

# TESIS DOCTORAL

2022

**SOCIABILIDAD DE LA MUERTE EN PALENCIA EN LA SEGUNDA  
MITAD DEL SIGLO XVIII.**

**Didio Quijada Sánchez**

**PROGRAMA DE DOCTORADO EN HISTORIA E HISTORIA DEL ARTE  
Y TERRITORIO**

**Director: Dr. D. Juan Antonio Sánchez Belén**



Tenemos que dar las gracias a todos los escribanos en general, que con su labor han hecho posible estas páginas que hemos escrito a continuación. Sin su esfuerzo y dedicación nunca se podría haber realizado este ni cuantos otros estudios utilizan las fuentes notariales.

Asimismo, hemos de agradecer el trabajo de todos los empleados que prestan sus servicios en los Archivos, especialmente a los del Archivo Histórico Provincial de Palencia, que con su buen hacer y atenciones han facilitado el desarrollo de esta investigación.

Mi reconocimiento, como no podía ser menos, al Dr. Juan Antonio Sánchez Belén, mi director; primeramente, por haberme aceptado para realizar esta tesis bajo su dirección y, posteriormente, por sus consejos, sugerencias y matizaciones.

A María Luisa, Diego y Miguel, por su paciencia, su apoyo y sus constantes ánimos.

A todos, mi más sincero agradecimiento.

Didio Quijada Sánchez

Palencia, 23 de Marzo de 2022



## Índice

|     |  |      |
|-----|--|------|
| 1.- | INTRODUCCIÓN                                 | P.19 |
| 2.- | FUENTES Y METODOLOGÍA                        | 29   |
|     | 2.1.- Los Escribanos                         | 29   |
| 3.- | MARCO ESPACIAL                               | 35   |
| 4.- | SUS GENTES                                   | 45   |
| 5.- | LOS TESTAMENTOS                              | 55   |
|     | 5.1.- Rasgos Introdutorios                   | 55   |
|     | 5.1.1.- Estructura del testamento            | 63   |
|     | 5.2.- Aspectos sociales de los testamentos   | 68   |
|     | 5.2.1.- Sexo de los testadores               | 68   |
|     | 5.2.2.- Profesiones                          | 76   |
|     | 5.2.3.- Salud de los testadores              | 80   |
|     | 5.2.4.- Número de hijos                      | 88   |
|     | 5.2.5.- Lugar de procedencia                 | 90   |
|     | 5.2.6.- Bienes inmuebles                     | 93   |
|     | 5.3.- Aspectos educativos de los testamentos | 95   |

|         |   |     |
|---------|---|-----|
| 5.3.1.- | Los libros                                      | 95  |
| 5.3.2.- | Firmas  | 103 |
| 5.4.-   | Otros aspectos de los testamentos               | 109 |
| 5.4.1.- | Los herederos                                   | 110 |
| 5.4.2.- | Los legados                                     | 113 |
| 5.4.3.- | Las deudas                                      | 115 |
| 5.4.4.- | Disposiciones delegadas                         | 117 |
| 5.4.5.- | Testamentarios                                  | 119 |
| 5.5.-   | Disposiciones de tipo religioso                 | 121 |
| 5.5.1.- | La Onomástica: entre lo familiar y lo religioso | 124 |
| 5.5.2.- | Intercesores                                    | 129 |
| 5.5.3.- | Asistentes                                      | 131 |
| 5.5.4.- | Lugar donde se celebran los funerales           | 135 |
| 5.5.5.- | Lugar de enterramiento                          | 139 |
| 5.5.6.- | Peticiones de misas                             | 147 |
| 5.5.7.- | Elección del hábito                             | 160 |
| 5.5.8.- | Ofrendas, obras pías y fundaciones              | 165 |
| 5.5.9.- | Otros símbolos                                  | 178 |
|         | • La música                                     | 178 |
|         | • La cera                                       | 181 |
|         | • El agua bendita                               | 183 |
| 6.-     | ASPECTOS ECONÓMICOS                             | 185 |
| 6.1.-   | Gastos del entierro                             | 185 |
| 6.1.1.- | Los gastos funerarios. Su distribución          | 201 |
| 6.1.2.- | Gastos del entierro                             | 217 |

|      |                                  |     |
|------|----------------------------------|-----|
|      | 6.1.2.1.- El cortejo             | 217 |
|      | 6.1.2.2.- Derechos parroquiales  | 220 |
|      | 6.2.- Valor de la herencia       | 228 |
| 7.-  | LA AMISTAD SEGÚN LOS TESTAMENTOS | 231 |
| 8.-  | DISPOSICIONES CURIOSAS           | 237 |
| 9.-  | LOS CODICILOS                    | 241 |
| 10.- | TESTAMENTOS RURALES PALENTINOS   | 249 |
|      | 10.1.- Número de otorgantes      | 251 |
|      | 10.2.- Encabezamiento            | 254 |
|      | 10.3- Estado de salud            | 255 |
|      | 10.4.- Profesión                 | 257 |
|      | 10.5.- Firma                     | 258 |
|      | 10.6.- Herederos                 | 261 |
|      | 10.7.- Gastos del entierro       | 263 |
|      | 10.8.- Aspectos religiosos       | 269 |
| 11.- | CONCLUSIONES                     | 277 |
| 12.- | FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA           | 283 |
| 13.- | ANEXOS                           | 311 |
| 14.- | DOCUMENTOS GRÁFICOS              | 385 |





## ABREVIATURAS

cit. cita / citado

coord./s. coordinador/es

dir./dirs. director/es

ed. Editor

f./ff. folio/s

f(v) a la vuelta del folio

ibídem. en la misma obra

op. obra

p. /pp. página / páginas

s / f. sin foliar / sin paginar

t. tomo

*vid.* véase

v. / vol. volumen



## **SIGLAS**

AHPP = Archivo Histórico Provincial de Palencia

AMP = Archivo Municipal de Palencia

ADP = Archivo Diocesano de Palencia

ACP = Archivo de la Catedral de Palencia



## Índice de Gráficos:

- Nº 1.- Número de familias por ocupación sectorial.
- Nº 2.- Porcentaje de ocupación familiar por sectores.
- Nº 3.- Número de personas que testaron según su sexo.
- Nº 4.- Testadores por sexo y el porcentaje.
- Nº 5.- Número de fallecidos, testadores y porcentaje, en tres iglesias.
- Nº 6.- Número de mujeres que otorgaron testamento según su estado.
- Nº 7.- Datos sobre profesiones clasificados y su número.
- Nº 8.- Número de testadores que manifiesten su estado de salud.
- Nº 9.- Porcentaje por testadores que dicen su estado de salud.
- Nº 10.- Número de testadores que manifiestan su estado de salud, por sexos.
- Nº 11.- Porcentaje según el estado de salud de los hombres.
- Nº 12.- Porcentaje según el estado de salud de las mujeres testadoras.
- Nº 13.- Número de testadores, en función del tiempo que transcurre entre el otorgamiento del testamento y la fecha de fallecimiento.
- Nº 14.- Porcentaje de testadores, según el plazo de tiempo que transcurre entre la muerte del testador y el día que hizo el testamento.
- Nº 15.- Número de fallecidos desglosados por el mes en que tuvo lugar su fallecimiento.
- Nº 16.- Lugar de procedencia de los testadores.
- Nº 17.- Porcentaje de testadores según su lugar de procedencia.
- Nº 18.- Clasificación de tipos de libros. Número y porcentaje.
- Nº 19.- Desglose total de testadores según los datos de las firmas.
- Nº 20.- Porcentaje total de testadores según la firma.
- Nº 21.- Testadores por sexos que firman.
- Nº 22.- Testadores por sexos que no saben firmar.
- Nº 23.- Porcentaje de hombres y mujeres que firman y que no.
- Nº 24.- Nombramiento de herederos.
- Nº 25.- Personas en las que delegaban los testadores.
- Nº 26.- Porcentajes de aquellos en los que delegaban los testadores.
- Nº 27.- Número de testadores que mencionan o no a los testamentarios o albaceas.
- Nº 28.- Testadores por sexos.
- Nº 29.- Nombres de mujeres que aparecen con mayor frecuencia.

- Nº 30.- Los nombres de varones más utilizados.
- Nº 31.- Lugar donde se celebran los funerales.
- Nº 32.- Testadores que solicitan lugar de sepultura.
- Nº 33.- Lugar de enterramiento elegido.
- Nº 34.- Testadores que solicitan misas y los que no.
- Nº 35.- Porcentaje de testadores que solicitan misas y que no.
- Nº 36.- Número de peticiones de misas por años.
- Nº 37.- No hacen peticiones de misas agrupadas por años.
- Nº 38.- Porcentaje de peticiones de misas por años.
- Nº 39.- Número de peticiones de misas agrupadas.
- Nº 40.- Porcentaje de peticiones de misas según su número.
- Nº 41.- Promedio de solicitud de misas por testador, según la ciudad.
- Nº 42.- Número de testadores que solicitan hábito y los que no.
- Nº 43.- Peticiones de hábito, desglosados por hombres y mujeres.
- Nº 44.- Porcentaje por número de testadores que solicitan hábito y los que no.
- Nº 45.- Porcentaje de elección de hábito por parte de los hombres.
- Nº 46.- Número de hábitos elegidos por las mujeres como mortaja.
- Nº 47.- Gastos entierro mujeres agrupados por importes.
- Nº 48.- Número de mujeres y porcentajes con respecto al gasto total.
- Nº 49.- Promedio de gasto en el funeral, mujeres, por periodos.
- Nº 50.- Gasto del entierro de los hombre en número y porcentaje.
- Nº 51.- Promedio gasto funeral hombres por periodos.
- Nº 52.- Gasto en reales por conceptos.
- Nº 53.- Porcentaje de gastos por conceptos sobre el gasto total.
- Nº 54.- Pago de derechos al escribano.
- Nº 55.- Valor total de la herencia y valor de la deuda.
- Nº 56.- Porcentaje de otorgantes mujeres y hombres en Palencia.
- Nº 57.- Comparativa hombres y mujeres en distintas ciudades.
- Nº 58.- Comparativa sobre el estado de salud.
- Nº 59.- Porcentaje de firmantes, en diferentes lugares.
- Nº 60.- Tasaciones de bienes, gastos entierro y porcentaje. (Mujeres).
- Nº 61.- Tasaciones de bienes, gastos entierro y porcentaje. (Hombres).

## Índice de tablas:

- Nº 1.- Número de escribanos por años.
- Nº 2.- Localidades por su titularidad de jurisdicción. Censo de Floridablanca.
- Nº 3.- Desglose por ocupaciones en la ciudad de Palencia. Fuente: Censo de Floridablanca.
- Nº 4.- Fallecidos por meses en la Iglesia Catedral de San Antolín, entre los años 1758 y 1782.
- Nº 5.- Porcentaje de testadores firmantes y los que no lo hacen, en periodos de tiempo.
- Nº 6.- Lugar del funeral, cantidad y porcentaje.
- Nº 7.- Peticiones de misas sobre datos de 1750-1755.
- Nº 8.- Peticiones de misas sobre datos de los años 1763-1770.
- Nº 9.- Peticiones de misas sobre datos de los años 1795-1799.
- Nº 10.- Reparto y porcentaje del número de peticiones de misas.
- Nº 11.- Petición de hábito y número, en mujeres y hombres.
- Nº 12.- Porcentaje de gasto del entierro en relación con el cuerpo de hacienda.
- Nº 13.- Gastos de cada mujer en su entierro.
- Nº 14.- Porcentaje de mujeres en función de los gastos.
- Nº 15.- Porcentaje entre el gasto y los bienes totales.
- Nº 16.- Gastos entierro de los hombres de menor a mayor.
- Nº 17.- Porcentaje de gastos de hombres en función de los gastos totales.
- Nº 18.- Porcentaje de gasto del entierro en relación con el cuerpo de hacienda.
- Nº 19.- Media entre el valor de los bienes de la casa y el gasto de entierro.
- Nº 20.- Derechos pagados al escribano.
- Nº 21.- Porcentaje de pago de un entierro, según diferentes servicios.
- Nº 22.- Peticiones de codicilos por años.
- Nº 23.- Solicitantes de codicilos por profesiones.
- Nº 24.- Diferencia entre fecha de testamento y el codicilo en días.
- Nº 25.- Testadores según su estado de salud y sexo por periodos.
- Nº 26.- Testadores que firman y los que no saben.
- Nº 27.- Firma y porcentaje de hombre y mujeres
- Nº 28.- Elección de herederos, según el estado civil.
- Nº 29.- Nombramiento de herederos.
- Nº 30.- Cuerpo de bienes, gastos de funeral y porcentaje de gastos, (Hombres).
- Nº 31.- Cuerpo de bienes, gastos funeral y porcentaje de gastos. (Hombres)





## ANEXOS.-

I.- Ejemplo de testamento de una persona que delega en otra para todo lo referente a su entierro.

II.- Inventario de bienes.

III.- Transcripción completa de un testamento.

IV.- Libro de entierros desde al año 1758 al 1782, de la iglesia de San Antolín.

V.- Diferentes profesiones según los testamentos.

VI.- Fecha de defunción y de otorgamiento de testamento y el número de días que transcurren entre ambas fechas.

VII.- Relación de los títulos de las bibliotecas examinadas y su tasación en reales.

VIII.- Documentos tenidos en cuenta para la estadística de la onomástica basada en el entorno familiar.

IX.- Tipos de gastos funerarios y su relación.

X.- Cuantía de los gastos del entierro según los años. Mujeres.

XI.- Cuantía de los gastos del entierro según los años. Hombres.

XII.- Porcentaje entre el gasto de entierro y los bienes totales (en reales). Hombres.

XIII.- Distribución de los gastos funeral por conceptos. Mujeres.

XIV.- Distribución de los gastos por conceptos. Hombres.

XV.- Porcentaje de las deudas sobre el valor de la herencia.

XVI.- Bienes de las casas descritos según los inventarios y su tasación.



## 1.- INTRODUCCIÓN

El presente trabajo es una continuación de la investigación inicial que se presentó para obtener la Suficiencia Investigadora, dentro del programa de doctorado. Este estudio tiene como eje temporal la segunda mitad del siglo XVIII, y como desarrollo espacial la ciudad de Palencia, ampliando la muestra a todos los escribanos de este periodo. Asimismo, se incluye también, entre los testamentos estudiados, un apartado sobre el medio rural con el fin de analizar el hecho de la muerte fundamentalmente bajo los aspectos sociales, religiosos y económicos.

El estudio de la muerte no supone, en verdad, una novedad, pues desde los primeros trabajos de la escuela francesa han pasado muchos años y en ese transcurrir del tiempo los historiadores españoles, utilizando estas fuentes, sobre todo para el análisis de las mentalidades colectivas, han elaborado una amplia nómina de trabajos en este campo y para casi todas las áreas geográficas de la Península Ibérica.

Al adentrarnos en los inicios del estudio y avanzar en la investigación sobre estos documentos –en la que somos conscientes que nuestro estudio representa tan solo unos primeros pasos, sobre una futura síntesis que abarque el siglo completo y profundice un poco más en los testamentos realizados en los pueblos no consultados parecía que nos encontrábamos con algo demasiado conocido, debido a la abundantísima bibliografía existente. A ello, se sumaba la idea que produce el desánimo, ante lo que nos parece como falta de aportar hechos novedosos, pues daba la sensación de estar ya todo escrito sobre este tema.

Pero el desánimo no estaba entre nuestros objetivos y siempre pensamos que al final alguna aportación podría ser provechosa tras comprobar que Palencia apenas cuenta publicaciones con esta fuente como objeto de estudio. Así pues, el que sea un tema ya tratado por otros autores, nos daba una posibilidad más, cual es la de poder contraponer o contrastar nuestros resultados con los ya existentes para otras zonas, analizados por otros historiadores.

Partiendo de los protocolos notariales, la materia prima va a estar formada fundamentalmente por los testamentos, aunque también hemos consultado codicilos, cuentas de partición e inventarios para el análisis sobre materias económicas. Conforme avanzamos en la lectura, íbamos confeccionando unas fichas, que suponen el vaciado del testamento, anotando según sean las cláusulas decisorias, declarativas, etc. incluyendo el ceremonial, la

sepultura, los sufragios, así como efectuar el registro sobre datos familiares, económicos o religiosos.

Todos los escribanos han sido consultados, pero no todos los legajos, así que recogeremos, haciendo una selección por catas de diferentes testamentos en tres periodos: una primera muestra sobre los primeros años, es decir, entre 1744 y 1760; una segunda muestra entre los años 1770 y 1785 y una última para los años 1790-1800. En total hemos estudiado, en ese intervalo temporal, 774 testamentos y 218 documentos entre inventarios y cuentas de partición. Escogiendo, aleatoriamente, estos documentos queremos intentar hacer una secuencia, si es que existe, sobre las posibles diferencias que hay a la hora de plasmar la declaración de última voluntad. Las catas se han hecho al azar de la documentación, sobre los registrados en los protocolos notariales, sin imponer ninguna selectividad. Confiamos, no obstante, en que la amplitud relativa de la muestra aquí utilizada ofrezca ciertas garantías en cuanto a su representatividad, pues divididos en los tres periodos que hemos elegido, los 40 escribanos suponen la totalidad de los fedatarios públicos del periodo.

No vamos nosotros ahora a descubrir la importancia que tienen los testamentos, como fuente para muy diversos estudios, tales como analizar cuestiones sociales, aspectos religiosos, o incluso, temas económicos, sino, que además y a través de ellos podíamos adentrarnos en toda una sociología de la muerte.

Los documentos de últimas voluntades son una fuente fundamental para el estudio de las mentalidades colectivas y de la religiosidad y nos permiten aproximarnos al análisis de las actitudes piadosas y devocionales, así como a los comportamientos humanos y hábitos de conducta y, por supuesto, al ritual funerario. Muchos son los trabajos realizados sobre este particular y nuestra aportación fundamentalmente radicaría en realizar un estudio en una población concreta, es decir, Palencia, y en una época determinada, la segunda mitad del siglo XVIII.

Intentar explicar por qué Palencia resulta sencillo si partimos de la base de que es en esta ciudad donde residimos y donde disponemos, asimismo, de más facilidades para acudir a las fuentes documentales, soporte principal de este trabajo.

Con respecto al periodo, la razón fundamental no es otra que habernos centrado en el periodo que no cuenta con estudio alguno: la segunda mitad del siglo XVIII. Pues la primera mitad de esta centuria ya ha sido abordada por la investigación de Juan Manuel Bartolomé Bartolomé<sup>1</sup>, que ha trabajado profusamente los testamentos de la primera mitad de siglo.

---

<sup>1</sup> BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, "Testamentos, inventarios y cuentas de testamentaria: un acercamiento al status socioeconómico y al estilo de vida de la población palentina en la primera mitad del siglo

Sobre los 40 escribanos de la muestra recogida que ejercieron en este periodo en la ciudad de Palencia, hemos estudiado un número de testamentos de 774 en las diferentes etapas expuestas. Más otros 352 testamentos correspondientes a diferentes pueblos de la provincia, que analizaremos en el apartado 10, para intentar dar una visión de conjunto entre la capital y el medio rural. Es, como hemos dicho, una muestra aleatoria entre estos escribanos, de los 141 legajos que obran en el Archivo Histórico de Palencia, para este periodo, aunque no todas las cajas de protocolos contienen este tipo de documentos. Todo ello, como ya hemos mencionado, para poder llegar a conclusiones definitivas o, por lo menos, suficientemente documentadas como para que puedan ser puestos en relación con datos de otros lugares. Es decir, un objetivo parcial sobre una investigación concreta y que junto con otras investigaciones pueda alcanzar una totalidad<sup>2</sup>.

Una fuente auxiliar, para contrastar algún dato que íbamos obteniendo, fue la consulta de los libros parroquiales de defunciones que se encuentran en el Archivo Diocesano dependiente del Obispado de Palencia. En concreto, hemos examinado el de la parroquia de Allende el Río. Así, también hemos analizado un lapso de 25 años de la Catedral, representada por la iglesia de San Antolín. Estos libros de defunciones son auténticos censos de enterramientos de feligreses de esas parroquias y sirven, no obstante, para dar un apoyo a nuestro trabajo, pues en ellos se recogen anotaciones que hace el cura, tales como el otorgamiento de testamento antes de morir, de ahí que muestren una representatividad efectiva al cuantificar el número de testamentos otorgados.

Los libros de difuntos<sup>3</sup> son los que tienen un carácter más económico. Se trata de registros de corte fiscal donde se anotaban las disposiciones testamentarias y demás mandas que reportaban algún beneficio económico a las arcas de la parroquia, también utilizados, pero, en menor medida, pues los aspectos económicos analizados en este trabajo son desde la perspectiva de lo que cuentan los propios protocolos notariales, especialmente las cuentas de partición, así como los inventarios.

Adentrarnos en el estado de la cuestión sobre cómo el fin de la vida forma parte de la historia de las mentalidades del hombre es una necesidad para cualquier estudioso de estos temas.

---

XVIII”, en CALLEJA GONZÁLEZ, María Valentina, (coord.), *Actas del II Congreso de Historia de Palencia, vol. III, Edad Moderna y Edad Contemporánea*, 1990, pp. 469-482.

<sup>2</sup> En palabras del profesor MARTÍNEZ SHAW, Carlos, en *Tendencias Historiográficas Actuales*, Madrid, UNED, 2004, p. 243.

<sup>3</sup> No se instituyó su obligatoriedad más que a partir del Ritual Romano de 1614, aunque en muchos casos su existencia sea anterior.

El recorrido de los precursores de los estudios sobre mentalidades tiene que pasar indefectiblemente por el profesor Teófanos Egido<sup>4</sup>, como uno de los pioneros en España de estos trabajos y más aún en mi caso, pues fui uno de sus alumnos en los que la huella de sus enseñanzas perdura aún hoy.

A pesar de haber transcurrido muchos años, las tradicionales dudas conceptuales y de definiciones que planean sobre la historia de las mentalidades hace que los resultados que se presenten en trabajos de este tipo aparezcan con unas conclusiones como pendientes de contrastar con otras publicaciones y las hipótesis que se desarrollen, además de estar fundadas sólidamente en el cotejo de un número mayor o menor de fuentes, se las presente como provisionales, como pendientes de posteriores trabajos que las eleven a la categoría de definitivas.

Las formas de sociabilidad diaria, entre ellas la muerte, forman parte del estudio de la historia de la cultura popular y nos permiten entender una parte del universo mental de los hombres y mujeres de esta época objeto de estudio. Y el ritual funerario va a suponer una manifestación de la religiosidad popular.

En un recorrido por los autores que nos han precedido en estos temas, y a quien primero se menciona, es al historiador holandés Huizinga<sup>5</sup>, ya que en su estudio publicado en 1924 se ocupa de la muerte como una realidad para la sociedad de la baja Edad Media, iniciando así un campo de investigación, la historia de las mentalidades, que adquirirá un desarrollo posterior importante.

Sin embargo, el auténtico arranque y punto de partida son los trabajos de Ariès y Vovelle, a partir de los iniciales tratados de la escuela francesa<sup>6</sup>, basados sobre la actitud del hombre ante la muerte, autores que contribuyeron en su época y aún hoy a un intenso debate.

No obstante, nada de esto que queremos esbozar sería posible sin la creación, en Francia, de la Escuela de los Anales, pues, tanto Lucien Febvre como Marc Bloch, desde los años cuarenta, se interesaron por el estudio de la muerte. Sería Vovelle quien tomase el testigo de ese estudio confeccionando todo un objeto histórico sobre la muerte. Investigando las

---

<sup>4</sup> EGIDO LÓPEZ, Teófanos, “La nueva historia de la muerte”, *Revista de espiritualidad*, 40, 1981, pp. 43-65; “Religiosidad popular y asistencia social en Valladolid: las cofradías marianas del siglo XVI”, *Estudios Marianos*, vol. XLV, 1980. Y “La Religiosidad colectiva de los vallisoletanos” en *Historia de Valladolid*, V: *Valladolid en el siglo XVIII*, Valladolid, 1984.

<sup>5</sup> HUIZINGA, Johan, *El otoño de la Edad Media. Estudios sobre la forma de la vida y del espíritu durante los siglos XIV y XV en Francia y en los Países Bajos*, Madrid, 1996.

<sup>6</sup> VOVELLE, Michel, *La mort et l'Occident, de 1300 à nos jours*, Paris, 1983. *Mourir autrefois. Attitudes collectives devant la mort aux XVII<sup>e</sup> et XVIII<sup>e</sup> siècles*, Paris, 1974.; ARIÉS, Philippe, *Historia de la Muerte en Occidente, desde la Edad Media hasta nuestros días*, Barcelona, 2000, (Traducción al castellano de la obra escrita en 1974).

prácticas funerarias y los diferentes comportamientos a través de la transcripción de miles de testamentos; estudios que serán complementados con los escritos de otros historiadores franceses para otras zonas, como Chaunu, Lebrun y Chiffolleau<sup>7</sup>.

Aunque existen trabajos sobre este tema desde mediados del siglo XX que analizan diferentes aspectos sobre la muerte<sup>8</sup>, es a finales de los años setenta cuando se produce el arranque sobre estos estudios en España, siguiendo las directrices metodológicas de la escuela francesa y la utilización masiva y seriada de los protocolos notariales fundamentalmente de los testamentos.

Será la obra de Baudilio Barreiro Mallón<sup>9</sup> la que marca el inicio del futuro desarrollo de estas monografías teniendo como base el análisis del estudio, a través de los testamentos, para llegar a analizar los cortejos fúnebres, las peticiones y el resto de mandas testamentarias, para así poder interpretar la realidad de ese momento en un contexto espacial concreto.

No obstante, el II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada, de Santiago de Compostela del año 1982 supone un punto de referencia obligada para un estudio del estado de la cuestión en España, haciendo que todo esto se desarrolle en los años 80 y 90 con una verdadera eclosión de estudios, sobre todo regionales y locales por casi toda la geografía peninsular.

Realizando un recorrido por las principales obras sobre este asunto entre las diferentes regiones españolas nos encontramos, comenzando por el norte, con los trabajos de González Lopo<sup>10</sup> para Galicia. Siguiendo por la cornisa cantábrica, aparecen las publicaciones de López López<sup>11</sup> y Barreiro Mallón<sup>12</sup>, sobre Oviedo y la nobleza asturiana. En el País Vasco es Madariaga Orbea<sup>13</sup> quien profundiza en el tema de la muerte. Los escritos de García Cárcel<sup>14</sup>

---

<sup>7</sup> CHAUNU, Pierre, *La mort a Paris XVIe, XVIIe, XVIIIe siècle*, Paris, 1978; LEBRUN, François, *Les hommes et la mort en Anjou aux XVII-XVIII siècles. Essai démographie et de psychologie historiques*, Paris, 1971; VOVELLE, Michel, *Piété Baroque et Déchristianisation en Provence au XVIIe siècle: les attitudes devant la mort d'après les clauses de Testaments*, Paris, 1973; CHIFFOLEAU, Jacques, *La comptabilité de l'au-delà. Les hommes, la mort et la religion dans la région d'Avignon à la fin du Moyen Age*, Roma, 1980.

<sup>8</sup> AZPEITIA MARTÍN, María, "Historiografía de la 'Historia de la muerte'," *Studia historica. Historia medieval*, 26, 2008, pp. 113-132.

<sup>9</sup> BARREIRO MALLÓN, Baudilio, "El sentido religioso del hombre ante la muerte en el Antiguo Régimen: un estudio sobre archivos parroquiales y testamentos notariales", *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, vol. V, Santiago de Compostela, 1975, pp. 181-197.

<sup>10</sup> GONZÁLEZ LOPO, Domingo, "La actitud ante la muerte en la Galicia occidental de los siglos XVII y XVIII", en EIRAS ROEL, Antonio (coord.), *La documentación notarial y la historia. Actas del II Coloquio de metodología histórica aplicada*, vol. 2, Santiago de Compostela, 1984, pp. 125-138.

<sup>11</sup> LÓPEZ LÓPEZ, Roberto Javier, *Oviedo: muerte y religiosidad en el siglo XVIII (Un estudio de mentalidades colectivas)*, Oviedo, 1985.

<sup>12</sup> BARREIRO MALLÓN, Baudilio, "La nobleza asturiana ante la muerte y la vida", en EIRAS ROEL, Antonio. (coord.), *La documentación notarial y la historia. Actas del II Congreso de metodología histórica aplicada. Vol.2*, Santiago de Compostela, 1975, pp. 27-60.

<sup>13</sup> MADARIAGA ORBEA, Juan José, "Muerte y mentalidad en el ámbito rural del País Vasco a fines del Antiguo Régimen", *Cuadernos de investigación histórica*, 18, 2001, pp. 11-34.

arrojan luz sobre Barcelona. Bajando por la costa mediterránea hay que detenerse en la región de Murcia, donde aparecen los trabajos de Peñafiel Ramón<sup>15</sup> y Anastasio Alemán<sup>16</sup>. Es, quizás, Andalucía la mejor región estudiada o la más completa. Contamos, para Málaga, con los artículos de Marion Reder<sup>17</sup>; en Granada, Casey<sup>18</sup> estudia estos comportamientos de los granadinos. Para Sevilla, disponemos del análisis de Rivas Álvarez<sup>19</sup>. La ciudad de Córdoba está bien representada por la abundante obra de Gómez Navarro<sup>20</sup>. Huelva está encarnada tanto en siglo XVII como en el XVIII, por las investigaciones de Lara Ródenas<sup>21</sup> y González Cruz<sup>22</sup>. María José de la Pascua<sup>23</sup> ha estudiado profusamente la ciudad de Cádiz. También Jaén tiene su trabajo por cuenta de Juan del Arco Moya<sup>24</sup>. En la región extremeña podemos citar el trabajo de Antonio Soletto López<sup>25</sup>. Los castellano-leoneses también van a estar representados por la obra de Máximo García Fernández<sup>26</sup>. Para Zamora, contamos con las publicaciones de Lorenzo Pinar<sup>27</sup>. Palencia ha sido objeto de estudio en los testamentos del siglo XV, descritos por Martín Cea<sup>28</sup> y también en la primera mitad del siglo XVIII representado por las investigaciones de Bartolomé Bartolomé<sup>29</sup>. La ciudad de Ávila tiene su obra gracias a Bermejo de la Cruz<sup>30</sup>. En La Rioja, aunque en época bajomedieval, podemos

---

<sup>14</sup> GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo, “La muerte en la Barcelona del Antiguo Régimen (aproximación metodológica)”, en EIRAS ROEL, Antonio (coord.), *La documentación notarial y la historia. Actas II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, Santiago de Compostela, 1982, pp. 115-124.

<sup>15</sup> PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio, *Testamento y buena muerte. un estudio de las mentalidades en la Murcia del siglo XVIII*, Murcia, Academia de Alfonso X el Sabio, 1987.

<sup>16</sup> ALEMÁN ILLÁN, Anastasio, “Actitudes colectivas ante la muerte en Murcia durante el siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 9, 1988, pp. 95-120.

<sup>17</sup> REDER GADOW, Marion, *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*, Málaga, 1986.

<sup>18</sup> CASEY, James, “Queriendo poner mi ánima en carrera de salvación”: la muerte en Granada (Siglos XVII-XVIII)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 1, 2002, pp. 17-43.

<sup>19</sup> RIVAS ÁLVAREZ, José Antonio, *Miedo y Piedad: testamentos sevillanos del siglo XVIII*, Sevilla, 1986.

<sup>20</sup> GÓMEZ NAVARRO, Soledad, *La muerte en la provincia de Córdoba: inventario de escrituras notariales de Córdoba, Montilla y Fuente Ovejuna (1650-1833)*, Sevilla, 1996.

<sup>21</sup> LARA RÓDENAS, Manuel José de, *La muerte barroca. Ceremonia y sociabilidad funeral en Huelva durante el siglo XVII*, Huelva, 1999.

<sup>22</sup> GONZÁLEZ CRUZ, David, *Religiosidad y ritual de la muerte en la Huelva del Siglo de la Ilustración*, Huelva, 1993.

<sup>23</sup> PASCUA SÁNCHEZ, M<sup>a</sup> José de la, *Vivir la muerte en el Cádiz del setecientos (1675-1801)*, Cádiz, 1990.

<sup>24</sup> ARCO MOYA, Juan del, “Religiosidad popular en Jaén durante el siglo XVIII. Actitud ante la muerte”, en ÁLVAREZ SANTALÓ León Carlos, BUXÓ I REY, María Jesús y RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador. (coords.), *La Religiosidad Popular. II. Vida y muerte: la imaginación religiosa*, Barcelona, 1989, pp. 309-327.

<sup>25</sup> SOLETO LÓPEZ, Antonio, “Sociología testamentaria en Badajoz durante el siglo XVIII”, *Revista de Estudios Extremeños*, Vol. 46.1, 1990, pp. 171-230.

<sup>26</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los castellanos y la muerte. Religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*, Valladolid, 1996.

<sup>27</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier, *Muerte y ritual en la edad moderna: el caso de Zamora (1500-1800)*, Salamanca, 1991.

<sup>28</sup> MARTÍN CEA, Juan Carlos, “La muerte a fines de la Edad Media: el ritual funerario en los testamentos paredeños del siglo XV”, en CALLEJA GONZÁLEZ, María Valentina, (coord.), *Actas del II Congreso de Historia de Palencia, vol. II, Edad Moderna y Edad Contemporánea*, Palencia, 1990, pp. 627-642.

<sup>29</sup> BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, “Testamentos, inventarios... *op. cit.*”, pp. 469-482.

<sup>30</sup> BERMEJO DE LA CRUZ, Juan Carlos, *Actitudes ante la muerte en el Ávila del siglo XVII*, Ávila, 2008.



citar el trabajo de Margarita Cantera Montenegro<sup>31</sup>. Para Madrid, disponemos del trabajo de Julián Hernández Domínguez, centrado en la parroquia de San Sebastián<sup>32</sup>. Destaca también el estudio de Fernando Martínez Gil<sup>33</sup>, no tan basado en un lugar concreto, pero que resulta fundamental para entender conceptos que los hombres de la Edad Moderna habían heredado de la muerte medieval.

También existen, al margen de los ya citados, numerosos ensayos más recientes sobre testamentos e inventarios de personajes concretos y que, a pesar de analizar situaciones particulares, no están exentos de interés<sup>34</sup>.

Este repaso sobre las diferentes publicaciones que hemos seleccionado no significa que sea exhaustivo, ni completo, pues no es nuestra intención, en este punto, citar toda la bibliografía existente hasta nuestros días. Sirvan, pues, estas líneas como excusa para no pecar de injustos con los trabajos no citados. Aunque creemos que como revisión historiográfica puede ser válida, remitiendo a quienes deseen conocer más sobre estos trabajos sobre protocolos notariales como fuentes de estudio a la obra de Máximo García Fernández y de Lourdes Mateo<sup>35</sup>.

La concepción del mundo que tiene la sociedad española, y por ende la palentina del siglo XVIII, está inscrita en el marco cristiano. El temor a la muerte es un tema central en la religión cristiana y, por consiguiente, en toda la cultura de Europa, desde la alta Edad Media hasta la época moderna.

La vida es única y exclusivamente un paso hacia el más allá y la muerte, la necesaria purificación. El fallecimiento como consecuencia de la finitud de la vida y su insignificancia ante la eternidad era una constante declaración de la Iglesia. “La vida del cristiano ha de ser

---

<sup>31</sup> CANTERA MONTENEGRO, Margarita, “Religiosidad en La Rioja bajomedieval a través de los testamentos, (siglos XIII-XV)”, *Berceo, Instituto de Estudios Riojanos*, nº 11º-111, 1986, pp. 11-154.

<sup>32</sup> HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Julián, *La vida en Madrid a través de la muerte. La muerte en la parroquia de San Sebastián de Madrid (1760-1810)*, Tesis Doctoral, UNED, 2014.

<sup>33</sup> MARTÍNEZ GIL, Fernando, *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Cuenca, 2000.

<sup>34</sup> Entre otros podemos citar, PIQUERAS GARCÍA, María Belén, “Inventario de bienes de Juan Martínez, escribano público de Jerez de la Frontera en la primera mitad el siglo XV”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 40, 2013, pp. 303-326. MEDIAVILLA DE LA GALA, Luis Manuel, “Equipamientos personales y domésticos de las familias en la comarca palentina de “La Peña” en los siglos XVII y XVIII”, *Revista de folklore*, 308, 2006, pp. 56-65. BARRIO MOYA, José Luis, “El inventario de los bienes de Dionisio Sánchez Escobar, un batidor de oro palentino en el Madrid de Felipe V (1746)”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 76, 2005, pp. 509-517.

<sup>35</sup> Para un análisis en detalle sobre las diferentes obras publicadas ver, GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, “Actitudes ante la muerte, Religiosidad y mentalidad en la España Moderna. Revisión historiográfica”. *Hispania. Revista de Historia. C.S.I.C. vol. L/3 nº 176*, Madrid, 1990; MATEO, Lourdes, “La Historiografía de la muerte: Trayectoria y nuevos horizontes”, *Manuscripts, Revista de Historia Moderna nº 12*, Barcelona, 1994.

un largo martirio que se acaba con la muerte”<sup>36</sup>. Coincidiendo con Berger, “toda sociedad humana es en última instancia una congregación de hombres frente a la muerte”<sup>37</sup>.

El testamento como expresión de las voluntades es la pieza en la que gira todo el ritual que el hombre moderno utiliza para enfrentarse a la hora suprema. No se estudia en realidad la muerte, sino a la persona que se enfrenta a ella.

El documento de última voluntad está unido a una fuerte creencia en una vida futura. El temor a morir en pecado y acabar así en el fuego eterno se convierte en casi una total obsesión por obtener la salvación, por estar preparado para el día del “Juicio Final”, por prepararse para una “buena muerte”.

Se acusa con frecuencia a los historiadores de la muerte que su trabajo se basa exclusiva o principalmente en los testamentos. Sin embargo, nosotros defendemos que esta fuente tiene plena validez para obtener resultados sobre las actitudes sobre la muerte, aunque cada vez se complementan más estas fuentes notariales con libros parroquiales, libros de enterramientos, que no es lo mismo que fallecidos, pues en este libro solo se anotaban los enterrados.

Nos encontramos ante el testamento como un acto individual, donde declaramos nuestra voluntad de aquello que queremos se haga tras nuestra partida de esta vida. En esta concepción del mundo, la muerte se constituye en tema central.

“El tema de la muerte es aquel del que acaso el cristiano ha sacado más motivo de reflexión que cualquier otro hombre religioso, porque posee una teoría coherente acerca de ella”<sup>38</sup>. El hombre sabe que va a morir. En la tradición occidental, Platón ya lo afirmaba rotundamente, “para el hombre para el que ha nacido nada hay tan seguro como que va a morir”<sup>39</sup>.

Y la Iglesia se ha preocupado permanentemente en enseñar al hombre a preparar su vida para el paso al más allá. El testamento es, en gran parte, un documento religioso. Este tono espiritual del documento significa una ampliación del sacramento de la confesión, es como una declaración del moribundo.

Los hombres y mujeres que vivieron durante este siglo XVIII tienen una presencia cercana de la muerte dado que existe una gran mortandad, como consecuencia de sucesivas

---

<sup>36</sup> VENEGAS, Alexo, “Agonía del tránsito de la muerte, con los avisos y consuelos que acerca de ella son provechosos”. Capítulo I En el segundo punto (el que trata de la preparación que debe hacer el cristiano a la muerte), en *Escritores Místicos Españoles*, Tomo I p. 112.

<sup>37</sup> BERGER, Peter, *Para una teoría sociológica de la religión*, Barcelona, 1981, p. 82.

<sup>38</sup> CARO BAROJA, Julio, *Las formas complejas de la vida religiosa siglos XVI – XVII. Religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1978, p. 156.

<sup>39</sup> GAUDIN, Philipp, *La Muerte: Lo que dicen las religiones*, Bilbao, 2004.

epidemias, hambres, etc. Todo ello hace que el fallecimiento sea un tema del día a día y en palabras del historiador francés Pierre Chaunu cuando afirma que “las actitudes, los gestos, los pensamientos de un grupo humano sobre la muerte nos proporcionan el verdadero testimonio acerca de un sistema de civilización”<sup>40</sup>.

La muerte era algo tan presente en la gente de esta época que formaba parte de su “vida”. Es la teoría del “vivir muriendo”, de manera que nos estamos muriendo todo el tiempo que vivimos. Aparecen incluso referencias en obras de teatro, tales como, “es tan común y ordinaria la muerte y tantos los que vemos cada día irse de esta vida a la otra, que verdaderamente no parece si no que la hemos perdido el miedo”<sup>41</sup>.

El hombre del barroco se preocupa por la enfermedad y por la vejez, pero sobre todo, está muy familiarizado con la brevedad de la vida. Y nada mejor para entender este pensamiento, tan arraigado en esta sociedad de la segunda mitad del siglo XVIII, que recurrir a los versos de Quevedo<sup>42</sup>, contenidos en dos poemas. El primero está dedicado a la vejez y la salud; el segundo, a la fugacidad de la vida:

[ Representátese la brevedad de lo que se vive,  
y cuán nada parece lo que se vivió ]

<¡ Ah de la vida!>...¿ Nadie me responde?  
¡Aquí de los antaños que he vivido!  
La Fortuna mis tiempos ha mordido;  
Las Horas mi locura las esconde.

¡Que sin poder saber cómo ni adónde  
La Salud y la Edad se hayan huido!  
Falta la vida, asiste lo vivido,

Y no hay calamidad que no me ronde.

Ayer se fue, Mañana no ha llegado;  
Hoy se está yendo sin parar un punto;  
Soy un fue, y un será, y un es cansado.  
En el Hoy y Mañana y Ayer, junto  
Pañales y mortaja, y he quedado  
Presentes sucesiones de difunto.

---

<sup>40</sup> CHAUNU, Pierre, *Historia, ciencia social. La duración, el espacio y el hombre en la época moderna*, Madrid, 1985, p. 528.

<sup>41</sup> Citado por MARTÍNEZ GIL, Fernando, *Muerte y sociedad en la España de los Austrias...op. cit.*, p. 324.

<sup>42</sup> Poesía Varia, en la edición de James O. CROSBY, *El Parnaso español (1648)*, Ediciones Cátedra, Madrid, 1981, pp. 41-42.

[ Significase la propia brevedad de la Vida ,  
sin pensar, y con padecer, salteada de la Muerte ]

Fue sueño Ayer, Mañana será tierra;  
Poco antes nada, y poco después humo,  
¡Y destino ambiciones! ¡y presumo,  
Apenas punto al cerco que me cierra!

Breve combate de importuna guerra,  
En mi defensa soy peligro sumo;  
Y mientras con mis armas me consumo,  
Menos me hospeda el cuerpo, que eme entierra.

Ya no es Ayer; Mañana no ha llegado;  
Hoy pasa, y es, y fue, con movimiento  
Qué a la muerte me lleva despeñado.

Azadas son la hora y el momento,  
Que a jornal de mi pena y mi cuidado,  
Cavan en mi vivir mi monumento.

Pues bien, a través de los trabajos citados en esta introducción se comprueba que se pueden tratar diferentes aspectos sobre la historia de las mentalidades, aspectos sociales, religiosos, económicos, artísticos, todos ellos extraordinariamente dinámicos y que siguen siendo objeto del interés de los historiadores<sup>43</sup>.

Analizar los gestos, la verdadera sensibilidad del hombre de esta centuria frente a su agonía y la aproximación a la mentalidad y actitud colectiva frente a la muerte, en el contexto histórico que le sirve de marco, será la misión última de este trabajo. Nos conformaremos con descubrir y describir los documentos que obran en los protocolos notariales y ver al final si a través de las respuestas de los testamentos podemos contestar a las preguntas que nos vayamos haciendo, o si por el contrario, nos hacemos más preguntas que respuestas tenemos. A través de estas páginas intentaremos desentrañar todas estas cuestiones, a la luz de la documentación consultada, y al final, como en todo juicio, veremos si el veredicto es favorable o no a nuestras pretensiones.

---

<sup>43</sup> Vid. En SERRANO MARTÍN, Eliseo (coord.), *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en la Historia Moderna*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2013.

## 2.- FUENTES Y METODOLOGÍA

El pilar fundamental sobre el que se va a sustentar este proyecto, como ya dijimos, son los testamentos, los protocolos notariales que se encuentran en el Archivo Histórico Provincial de Palencia, junto con la consulta de los Libros parroquiales, en menor medida, para corroborar algunos datos aparecidos en los testamentos, así como el estudio de los inventarios y cuentas de partición para el análisis de los temas de carácter económico.

La utilización de fuentes masivas nos revela unas conductas determinadas, y según vayamos analizando estas series podemos ir obteniendo conclusiones sobre comportamientos de las personas más generales.

Todo ello, unido a la consulta de la abundantísima bibliografía que existe para este tema, en diferentes regiones españolas, estudiadas por otros historiadores y de vital importancia a la hora de ratificar las posibles coincidencias o contrastar disparidades existentes entre ellos y los datos que obtengamos para Palencia.

### 2.1.- Los Escribanos

El periodo objeto de estudio está situado en las coordenadas temporales de la segunda mitad del siglo XVIII. Entre el año de 1749 y el de 1801, gracias al magnífico trabajo de los empleados del Archivo Histórico Provincial de Palencia, nos encontramos con una nómina total de 40 escribanos:

|  |
|--|
| Relación de Escribanos en Palencia en la 2ª mitad del Siglo XVIII: |
|--|

|      | <u>Nombre</u>                   | <u>Periodo de ejercicio</u> |
|------|---------------------------------|-----------------------------|
| 1.-  | ALONSO, JOSÉ                    | 1774/ 1800                  |
| 2.-  | ANTIGÜEDAD, JOSÉ                | 1766/ 1777                  |
| 3.-  | BARCENA, JOSÉ                   | 1740/ 1747                  |
| 4.-  | BARCENAS, MANUEL                | 1755/ 1758                  |
| 5.-  | BARCENAS, TOMÁS                 | 1771/ 1801                  |
| 6.-  | BOTO PRIETO, FRANCISCO          | 1730/ 1780                  |
| 7.-  | BOTO PRIETO, GREGORIO           | 1748/ 1765                  |
| 8.-  | CALVO ÁLVAREZ DEL ÁGUILA, Diego | 1740/ 1751                  |
| 9.-  | CARRASCAL, JUAN                 | 1751/ 1769                  |
| 10.- | CASADO PLAZA, MANUEL            | 1780/ 1799                  |
| 11.- | CEINOS ALONSO, MIGUEL           | 1780/ 1801                  |
| 12.- | COSIO MIER, PEDRO               | 1776/ 1802                  |
| 13.- | DÍEZ PANIAGUA, BERNARDO         | 1752                        |
| 14.- | GARCÍA CALVO, JOSÉ              | 1751/ 1755                  |
| 15.- | GARCÍA DE LOS RIOS, JOSÉ        | 1752/1762                   |
| 16.- | GIL, ANDRÉS                     | 1779/ 1795                  |
| 17.- | GÓMEZ ORDÓÑEZ, ÁNGEL            | 1750/ 1773                  |
| 18.- | GÓNZALEZ MORANTE, SANTIAGO      | 1759/ 1778                  |
| 19.- | GONZÁLEZ, NARCISO               | 1773/ 1779                  |
| 20.- | GONZÁLEZ DE LA VEGA, MANUEL     | 1749/ 1751                  |
| 21.- | GUERRA, FRANCISCO XAVIER DE LA  | 1752                        |
| 22.- | GUERRA, MATEO                   | 1749/ 1778                  |
| 23.- | LAYA, MANUEL DE                 | 1765/ 1802                  |
| 24.- | MARTÍN GARCÍA, ANDRÉS           | 1747/ 1761                  |
| 25.- | MATÉ, VICENTE                   | 1780/ 1800                  |
| 26.- | MIJARES, DOMINGO                | 1757/ 1776                  |
| 27.- | MONASTERIO, JOSÉ TIMOTEO        | 1784                        |
| 28.- | NIETO, MARCELINO                | 1778/ 1801                  |
| 29.- | LÓPEZ NAVAMUEL, PEDRO           | 1747/1752                   |
| 30.- | ORTEGA FRAILE, FRANCISCO        | 1753/ 1784                  |

|      |                              |            |
|------|------------------------------|------------|
| 31.- | PLAZA, FRANCISCO DE LA       | 1781/ 1793 |
| 32.- | REBOLLAR PÉREZ, JOSÉ DE      | 1749/ 1762 |
| 33.- | REBOLLAR PÉREZ, VICTOR       | 1769/ 1779 |
| 34.- | RODRÍGUEZ BOCOS, JUAN        | 1779/ 1801 |
| 35.- | RODRÍGUEZ OREJÓN BOCOS, JUAN | 1786/ 1799 |
| 36.- | RUÍZ FERNÁNDEZ, MANUEL       | 1783/ 1801 |
| 37.- | SERNA Y AGUILAR, JUAN DE LA  | 1752/ 1762 |
| 38.- | SERNA, FAUSTINO              | 1763/ 1799 |
| 39.- | VÁZQUEZ, BERNARDO FRANCISCO  | 1765       |
| 40.- | VERGARA, ANDRÉS DE           | 1748/ 1750 |

Todos ellos, son escribanos que ejercieron su profesión como fedatarios públicos en la ciudad de Palencia, aunque existieron estos actuarios en otras poblaciones del ámbito rural, ya que en nuestra muestra solo aparecen los de la capital. Pues los notarios estudiados en el apartado 10, que dedicamos al análisis de los testamentos del medio rural, no aparecen en esta clasificación.

Lo que queremos resaltar en este apartado es el número de escribanías que operaban en este periodo objeto de estudio y que fueran coincidentes en el tiempo para la ciudad de Palencia del total de los 40 escribanos. Así llegamos a conocer, que cuatro de ellos solo ejercieron durante un breve periodo de tiempo, menos de un año; y que existen dos escribanos que ejercieron su cargo durante más de 40 años.

En el siguiente cuadro podemos apreciar, por años, el número de escribanos que ejercieron durante el mismo periodo de tiempo:

*Tabla 1. Número de Escribanos por años.*

| AÑO  | Nº de Escribanos ejerciendo | AÑO  | Nº de Escribanos ejerciendo |
|------|-----------------------------|------|-----------------------------|
| 1749 | 9                           | 1750 | 11                          |
| 1751 | 12                          | 1752 | 13                          |
| 1753 | 13                          | 1754 | 12                          |
| 1755 | 13                          | 1756 | 13                          |
| 1757 | 13                          | 1758 | 13                          |
| 1759 | 14                          | 1760 | 13                          |
| 1761 | 13                          | 1762 | 12                          |
| 1763 | 11                          | 1764 | 11                          |
| 1765 | 13                          | 1766 | 13                          |
| 1767 | 12                          | 1768 | 12                          |
| 1769 | 13                          | 1770 | 12                          |
| 1771 | 12                          | 1772 | 13                          |
| 1773 | 14                          | 1774 | 15                          |
| 1775 | 15                          | 1776 | 15                          |
| 1777 | 15                          | 1778 | 14                          |
| 1779 | 13                          | 1780 | 14                          |
| 1781 | 13                          | 1782 | 12                          |
| 1783 | 14                          | 1784 | 15                          |
| 1785 | 14                          | 1786 | 15                          |
| 1787 | 15                          | 1788 | 15                          |
| 1789 | 15                          | 1790 | 15                          |
| 1791 | 15                          | 1792 | 15                          |
| 1793 | 16                          | 1794 | 15                          |
| 1795 | 15                          | 1796 | 15                          |
| 1797 | 14                          | 1798 | 15                          |
| 1799 | 14                          | 1800 | 9                           |

Elaboración propia. Fuente: AHPP<sup>44</sup>.

<sup>44</sup> Todas las tablas y gráficos son de elaboración propia.



Se trata de un número de escribanías públicas bastante numeroso, si lo comparamos, por ejemplo, con el de Huelva, donde el número iba oscilando entre dos o tres para una población que suponía la mitad de la de Palencia<sup>45</sup>. Y citando a Manuel José de Lara Ródenas, en esta ciudad de Huelva en el siglo XVII, de las tres escribanías que existieron se otorgaron un total de 3.306 testamentos, entre los 21 escribanos que ejercieron en ese siglo<sup>46</sup>. En Oviedo, el número de escribanos que desempeñaron su profesión en el siglo XVIII fue de 179<sup>47</sup>. Para el caso de Murcia, 25 son los escribanos que intervinieron en este periodo objeto de estudio<sup>48</sup>. En Jaén, en el siglo XVI había 25 y en 1730 solicita el regidor que se reduzca el número a 12, aunque en 1773 había siete vacantes<sup>49</sup>. Estos datos se pueden contrastar con el caso de Madrid, así en el año 1760 nos encontramos con un número de escribanos de 126; son 228, los que operan en 1770; en 1780, la cifra es de 204; mientras que en 1790, son 233<sup>50</sup>. Y en Antequera, en 1735, el número de escribanías era de 23<sup>51</sup>, aunque existe una petición en el año 1738 para reducir a la mitad la cantidad de notarios<sup>52</sup>.

El hombre es un ser social por naturaleza, pues convive y comparte inquietudes con otros miembros de esa misma sociedad a la que pertenece. Esa capacidad de relacionarse entre unos y otros, y a la vez, esa influencia entre todos ellos, hace que se utilicen unas mismas costumbres y que se repitan fórmulas de comportamientos similares entre estos individuos que viven juntos en una época determinada.

La sociabilidad como categoría de estudio histórico inició su desarrollo en los años 1970, sobre todo por parte de los historiadores franceses, aunque en España no será hasta la década de 1990, cuando se desarrollen los primeros trabajos.

Esta sociabilidad va a suponer también un interés por las normas que regulan dicha sociedad, mediante un proceso que permite a los individuos incorporar los modelos propios de su cultura, lo que se traduce en una mayor facilidad para relacionarse con los demás miembros de su sociedad.

---

<sup>45</sup> GONZÁLEZ CRUZ, David, *Escribanos y notarios en Huelva durante el Antiguo Régimen (1701-1800)*. La Historia onubense en sus protocolos notariales, Universidad de Sevilla, 1991, p. 25.

<sup>46</sup> LARA RÓDENAS, Manuel José de, *La Muerte barroca...*, *op. cit.*, p. 41.

<sup>47</sup> LÓPEZ LÓPEZ, Roberto Javier, *Oviedo, muerte y...*, *op. cit.*, p. 27.

<sup>48</sup> ALEMÁN ILLÁN, Anastasio, "Actitudes colectivas...", *op. cit.*, p. 90.

<sup>49</sup> ARCO MOYA, Juan del, *Escribanías y escribanos del número en la ciudad de Jaén*, *Boletín de Estudios Giennenses*, nº 153, 1994, p. 827.

<sup>50</sup> HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Julián, *La vida en Madrid...*, *op. cit.*, p. 43.

<sup>51</sup> ESCALANTE JIMÉNEZ, José, *Los escribanos de Antequera. Un análisis global (1475-1869)*, Tesis doctoral, Málaga, 2015, p. 97.

<sup>52</sup> *Ibidem*. p. 99.

En este periodo objeto de estudio, son escasos los momentos en que se mantienen contactos sociales, y el ritual de la muerte va a suponer una gran ocasión de sociabilidad en las ciudades del Antiguo Régimen<sup>53</sup>.

La habitación del moribundo como espacio de reunión de gentes de lo más dispar, familiares, amigos, vecinos, cofrades, médico, personas del clero, y cualesquiera otros, hará de estos momentos un lugar de gran importancia social, lo que en palabras de María Luz Rodrigo Estevan va a denominar, “la sociabilidad en la enfermedad y agonía”<sup>54</sup>. Momentos y espacios que poco tienen qué ver con el hecho de la muerte en la actualidad.

La historia local nos permite conocer mejor las peculiaridades propias objeto de estudio. Analizar un espacio temporal de 50 años nos garantiza una representatividad más objetiva de la muestra, pues las variaciones concretas en un periodo determinado y corto en el tiempo producen unas distorsiones más pequeñas y hace que el estudio produzca unos resultados más reales; y aunque no se ajuste a una historia serial de larga duración, esperamos sirva de apoyo a futuros trabajos que abarquen un periodo más largo en el tiempo.

Doble sería el objeto de este trabajo. Por un lado, descifrar los datos que aportan estos documentos, haciendo tablas, gráficos, porcentajes, figuras, analizando aspectos formales, religiosos, económicos y sociales. Y, por otro, ponerlas en relación entre sí a lo largo de ese medio siglo y a su vez enfrentar los datos obtenidos con los ofrecidos por otros investigadores en otros espacios geográficos.

El principal problema que se plantea a lo largo de todo el trabajo es la división entre sentimiento religioso y práctica religiosa, entre convicción verdadera y una costumbre, entre fe y rituales más o menos repetitivos. De ahí que encontrar unas fuentes que permitan dar respuestas adecuadas a las interrogantes que se plantean es una de las labores más importantes a las que se enfrentan quienes, como en nuestro caso, nos iniciamos en este campo, siendo conscientes de nuestras lagunas y carencias, que intentaremos contrarrestar con una gran voluntad.

---

<sup>53</sup> GÓMEZ NAVARRO, Soledad, “Una gran ocasión de sociabilidad en las ciudades del Antiguo Régimen: la celebración de la muerte”, *Actas I Congreso Internacional. Las Ciudades Históricas, Patrimonio y Sociabilidad*, Córdoba, 1999, pp. 453-460.

<sup>54</sup> RODRIGO ESTEVAN, María Luz, “Muerte y sociabilidad en Aragón (siglos XIV-XV)”, en MARTÍN CEA, Juan Carlos (coord.), *Convivir en la Edad Media*, Burgos, 2010, pp. 284-320, p. 291.

### 3.- MARCO ESPACIAL

En cuanto al marco espacial, Palencia se encuentra situada en la parte norte de la Meseta del Duero. La Montaña, el Páramo y la Tierra de Campos son sus tres zonas más características, de norte a sur. En la zona norte, la Montaña, encontramos las comarcas de Cervera-Guardo y Aguilar de Campoo, encuadradas sobre los bordes de la cordillera Cantábrica, presentando una orografía con altitudes por encima de los dos mil metros, debidas principalmente a los plegamientos alpinos de la Era Terciaria, donde destacan los materiales de pizarras (paleozoicos) y calizas (mesozoicos). Esta zona cuenta con unos inviernos fríos y húmedos, que la hace gozar de un gran conjunto de bosques y de extensas praderas. Bajando, hacia el sur, nos encontramos con la zona del Páramo, con una orografía en torno a los 1000 metros de altitud, con abundantes ríos que con un suelo arcilloso han conformado anchos valles, como los de Boedo, la Ojeda y la zona de la vega de Saldaña. La parte meridional de la provincia, con un clima más seco, se encuentra ocupada por la zona del Cerrato y la tierra de Campos, donde se ubica la ciudad de Palencia, sobre terrenos llanos y arcillosos y algunas colinas (permaneciendo hoy los cerros testigos) una extensa área cerealista, fundamentalmente trigo y cebada<sup>55</sup>, aunque también la explotación del viñedo representó un elemento importante en la economía<sup>56</sup>. El resultado es una tierra casi llana, ligeramente ondulada, con una altitud media de entre los 700 y 800 metros, dando lugar a un paisaje de campos abiertos y amplios horizontes.

Lo que más llama la atención en su configuración territorial es la existencia de diferentes territorios, que pertenecían a otras provincias y que se encontraban enclavados en los límites de Palencia, especialmente a Valladolid y a Toro.

Desde un punto de vista administrativo, la provincia de Palencia en el Antiguo Régimen se agrupaba en partidos, villas y valles. Los partidos eran los de Campos, el de las Nueve Villas, el del Cerrato y el de la Montaña.

El primer mapa de la provincia de Palencia fue el realizado por Tomás López de Vargas Machuca en 1782<sup>57</sup>, que nos informaba de cómo era el territorio de aquella época, señalando los diferentes lugares y poblaciones de la siguiente forma: la capital (cabecera de obispado, corregimiento e intendencia), 18 villas grandes, 281 villas y lugares, 24 granjas o

---

<sup>55</sup> CABERO DIÉGUEZ, Valentín, *El espacio geográfico Castellano-leonés*, Ed. Ámbito, Valladolid, 1982.

<sup>56</sup> HERRERO MARTÍNEZ DE AZCÓITIA, Guillermo, *El vino en Palencia en los siglos XV, XVI y XVII*, Publicaciones de la Institución "Tello Téllez de Meneses", número 17, 1957.

<sup>57</sup> AGUÑA MARTÍN, Julián, "El primer mapa de la provincia de Palencia. Consideraciones al mapa de Tomás López de 1782", en CALLEJA GONZÁLEZ, María Valentina, (coord.), *Actas del III Congreso de Historia de Palencia*, vol. III, *Edad Moderna y Edad Contemporánea*, 1995, pp. 71-81.

caseríos, 14 ventas, 26 ermitas, 5 conventos, 14 despoblados, 6 puentes, 12 castillos o palacios y 2 encomiendas. Esta obra supone adelantarse algunos años al monumental censo de Floridablanca.

No obstante lo mencionado anteriormente, y basándonos en el censo de Floridablanca de 1787, la provincia de Palencia se clasificaba en Ciudades, Villas, Lugares, Granjas y Cotos, teniendo las 306 localidades que la conformaban; en cuanto a la titularidad de su jurisdicción, se observa la siguiente composición:

*Tabla 2. Localidades por su titularidad de jurisdicción. Censo de Floridablanca.*

|                      | Ciudades | Villas | Lugares | Granjas | Cotos |
|----------------------|----------|--------|---------|---------|-------|
| Realengo             | 1        | 34     | 10      | –       | –     |
| Abadengo             |          | 9      | 1       | –       | 1     |
| Señorío eclesiástico |          | 2      | 2       | –       | –     |
| Señorío secular      |          | 84     | 162     | 11      | –     |
| Órdenes militares    | –        | 1      | –       | –       | –     |
| Total                | 1        | 130    | 175     | 11      | 1     |

Elaboración propia. Fuente: Censo de Floridablanca.

Este sería el mapa que representa la provincia de Palencia en la actualidad, aunque como hemos mencionado, no se corresponde exactamente con el de nuestra época objeto de estudio.



En cuanto a la imagen urbana en este periodo, Palencia tenía aproximadamente el mismo tamaño con el que llegó a los albores del siglo pasado, es decir, el viejo casco urbano, en el trazado de cuyas calles apenas se han introducido algunas modificaciones.

El territorio que ocupaba la ciudad en 1751 tenía, “de levante a poniente, como cinco cuartos de legua, y de norte a sur, más de legua y media, y de circunferencia doze leguas, poco más o menos”<sup>58</sup>. Al este limita con las villas de Magaz, Villalobón y Fuentes de Valdepero, al oeste con Autilla y el arrabal de Paredes de Monte, al norte con Husillos y Grijota y al sur con Villamuriel y Dueñas.

---

<sup>58</sup> Archivo Municipal de Palencia. En adelante, AMP, Administración, Patrimonio, Libro inventario de propiedades de la ciudad de Palencia, 1751, caja 132, f. 3v.

Contamos, también, con las manifestaciones en forma de datos que aporta el canónigo palentino Domingo Largo<sup>59</sup> cuando describía en 1782 aspectos de Palencia. Dejemos que sean sus propias palabras las que definan la ciudad:

“está situada a la orilla izquierda del Río Carrión. El suelo de la ciudad es muy llano, sano y seco; y los aires, que participa, muy puros. Sus calles anchurosas y claras, ayudando a esto la medianía en la altura de los edificios. Son por lo regular derechos y están con un empedrado no despreciable. La muralla que rodea por todas partes, menos por donde el río hace este oficio, es de piedra con bastante grueso y altura; todo a la moda antigua con sus almenas y algún otro cubo o torreón y estando sin portillo y con muy buenas puertas, está más defendida de los contrabandos que las otras ciudades abiertas”.

En el punto 5, nos dice las medidas de la ciudad:

“Tiene de largo la ciudad mirando de nord noroeste a sud sudeste 1.640 varas; su anchura de nord noroeste a sud sudeste es de 680 varas; la circunferencia del muro o el perímetro 4.720 y la superficie de todo el recinto son 1.052.197 varas cuadradas<sup>60</sup>”.

No hace referencia el canónigo Domingo Largo a otros aspectos, como el de la suciedad o el de la higiene y de los cuales tenemos referencias en el Archivo Municipal, como, por ejemplo, en las Actas Municipales, que dan cuenta de las quejas de los vecinos que piden soluciones a estos males y de donde se entresacan fragmentos tales como “los cerdos caminaban por las calles, llenando de inmundicias a la gente salpicándolas”<sup>61</sup>.

Son los viajeros del siglo XVIII quienes ofrecen narraciones más prolijas, especialmente de algunos aspectos acordes con la mentalidad ilustrada (económicos, urbanísticos, artísticos). Muchos recorrieron diversos puntos de la geografía provincial, pero sin pasar por la ciudad, como el sastre francés Guillaume Manier, que peregrinó a Santiago de Compostela en 1726; el fraile jerónimo italiano Norberto Caimo (1755); el escritor y diplomático francés Jean François Peyron (1782); el sacerdote, médico y geólogo británico Joseph Townsend (1786) y el político ilustrado asturiano Gaspar Melchor de Jovellanos (1797 y 1801). Solo tres fueron los viajeros que dejaron constancia de su testimonio escrito acerca de la ciudad en la segunda mitad del siglo XVIII. Sus estancias se produjeron en fechas muy

---

<sup>59</sup> LARGO, Domingo, *Descripción de la ciudad de Palencia, su autoridad, templos, frutos y manufacturas*, Año 1782. Presentado y comentado por Vicente BUZÓN y Pablo GARCÍA COLMENARES. Palencia, 1985, pp. 4-7.

<sup>60</sup> Una vara castellana equivalía a 0,835 metros.

<sup>61</sup> AMP, Libro de Actas de 1783 día de 2 de junio.

cercanas entre sí: Antonio Ponz (1783), Jovellanos (1791 y 1795) y Jean François de Bourgoing (1792), embajador francés que residió en España durante largas temporadas.

Algo en lo que coincide con lo manifestado por otro cronista-viajero de la época como Antonio Ponz, que en su descripción sobre Palencia sí que se detiene a comentar que, a pesar de ser una ciudad agradable, sus ojos de extranjero se paran en comprobar la suciedad de las calles, diciendo “la lástima es ver al entrar en ella que corre la inmundicia por sus principales calles”<sup>62</sup>.

Entendemos muy bien los comentarios de Antonio Ponz a este respecto, pues existen otras pruebas para ratificar esa coincidencia y que venimos afirmando, como era el aspecto que debería tener el acceso a la ciudad, cuando al lado de las puertas de entrada se depositaban el estiércol, barro e inmundicias que se extraían de sus calles<sup>63</sup>.

Esta imagen, muy generalizada, por otra parte, en la mayoría de las ciudades de este momento, no cambiará hasta el plan de reformas urbanas que Carlos III introduce y que para el caso de Palencia llegarán entre los años 1770 y 1780, sobre todo con el impulso del Intendente Vicente Carrasco<sup>64</sup>, en 1777, especialmente firme en dos temas: el saneamiento y el embellecimiento de la zona periurbana, con la creación de un paseo que rodeaba el muro de la ciudad y la mejora de la salubridad e higiene en el ramo de policía.

Estas reformas se centrarían en el arreglo de las entradas de las cuatro puertas principales a la ciudad, el empedrado de las calles y la construcción de varias fuentes de agua dulce provenientes de manantial, pues hasta ese momento los vecinos se veían obligados a beber el agua del río.

Aunque la reforma de mayor calado fue la creación del primer sistema de alumbrado público. La fabricación de cuarenta faroles de aceite permitiría “dar luz a quatro calles, colocándolos en los sitios y parages más peligrosos, lo que ebitará muchos desórdenes y contribuirá no poco al beneficio de este común”<sup>65</sup>.

En el Archivo Municipal se conserva el Memorial de este Intendente, donde manifiesta como “los cochinos que andan sueltos por las calles, tan perjudicial a los vecinos, a las calles y a la salud pública por los pecinales que revuelven ocasionando una extraordinaria

---

<sup>62</sup> PONZ PIQUER, Antonio, *Viage de España, en que se da noticia de las cosas más apreciables y dignas de saberse, que hay en ella*, Tomo XI, Ediciones Aguilar, Madrid, 1972, p. 465.

<sup>63</sup> AMP Libros Antiguos de Contabilidad y Junta de Propios, nº 129. Condiciones con que se arrienda el estiércol de la casa del matadero.

<sup>64</sup> ALARIO TRIGUEROS, M<sup>a</sup> Teresa, “La imagen urbana de Palencia a finales del reinado de Carlos III”, en CALLEJA GONZÁLEZ, María Valentina, (coord.), *Actas II Congreso de Historia de Palencia, Tomo V Historia del Arte. Palencia en la Historia de la Lengua y Literatura. Historia de la Educación*, 1990, pp. 233-241.

<sup>65</sup> AMP, Actas Municipales, 22/09/1783, f. 295v.

fetidez”<sup>66</sup>; así como acerca de las reses que se cuelgan en los soportales de la calle mayor, “se debe prohibir así por la deformidad que causan como porque siendo la calle del maior concurso es ocasión para manchar a los que pasan con la sangre que destilan”.

A finales del siglo XVIII, el diplomático francés, barón de Bourgoing, afirmaba que Palencia “había perdido, como tantas otras, su antiguo esplendor y no le queda de notable más que el desarreglo de sus calles, la magnificencia de su catedral y sus fábricas de mantas de lana, de bayetas y estameñas, muy productivas”<sup>67</sup>.

Esta visión que aporta el diplomático francés contrasta con los escritos del canónigo Domingo Largo en 1782, cuando dice que las calles son:

“anchurosas y claras, ayudando a esto la medianía en la altura de los edificios. Son por lo regular derechas y están con un empedrado no despreciable [...]. La muralla, que rodea por todas partes, menos por donde el río hace este oficio, es de piedra con bastante grueso y altura; todo a la moda antigua con sus almenas y algún otro cubo o torreón; y estando sin portillo y con muy buenas puertas, está más defendida de los contrabandos que las otras ciudades abiertas”<sup>68</sup>.

Mensaje coincidente con el de Antonio Ponz cuando relata que sus calles son “bastante buenas y desahogadas, sobre todo la Mayor, cuya extensión se reputa de mil ochenta y cinco varas<sup>69</sup>, y de diez y ocho su regular anchura; tiene casi toda ella cómodos soportales, en donde hay grandísimo número de columnas que los sostienen”<sup>70</sup>.

Tanto Eugenio Larruga como Sebastián de Miñano recogen algunos datos sobre el material y disposición de las casas. El primero señalaba, en 1794, que muchas “son de ladrillo o piedra”<sup>71</sup>, mientras el segundo apuntaba en su *Diccionario* (1827) que, “en general, son solo de dos pisos, pero decentes, capaces y cómodas, sin que se noten ruinas, corralizas ni quebraduras deformes en las manzanas”<sup>72</sup>.

De las calles, algunas conservan aún hoy el mismo nombre, Don Sancho, Rizarzuela, Carnicerías y sobre todo la calle Mayor, que comenzó a llamarse así a principios del siglo

---

<sup>66</sup> AMP Memorial del Intendente Carrasco, 22/09/1783, f. 294(v)-299(v).

<sup>67</sup> BOURGOING, Jean François de, “Un paseo por España durante la Revolución Francesa (1792)”, en ARROYO RODRÍGUEZ, Luis Antonio, ARANA MONTES, Marina y PÉREZ GONZÁLEZ, Cesáreo, *Palencia en los libros de viajes*, Palencia, Diputación provincial, 2008, p. 183.

<sup>68</sup> LARGO, Domingo, *Descripción de la..., op. cit.*, pp. 5-7.

<sup>69</sup> Teniendo en cuenta la longitud de la vara castellana, que equivale a 0,835 metros, es muy probable que la calle mayor palentina tuviese una longitud de un kilómetro aproximadamente.

<sup>70</sup> PONZ PIQUER, Antonio, *Viage..., op. cit.*, pp. 150-151.

<sup>71</sup> LARRUGA BONETA, Eugenio, *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España, provincia de Palencia*, tomo XXXII, Madrid, Antonio Espinosa, 1794, p. 156.

<sup>72</sup> MIÑANO Y BEDOYA, Sebastián de, *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal*, tomo VI, Madrid, Imprenta de Pierat-Peralta, 1827, p. 406.



XVII, al igual que en la actualidad, era la más importante de la ciudad, no sólo por su número, en 1562 ya tenía 344 casas, sino también porque en ellas se alojaba el núcleo más nutrido e importante del comercio palentino. Una idea de esa importancia nos lo da el que a mediados del siglo XVIII, el número de casas con que contaba Palencia era de 1.512<sup>73</sup>. No obstante, apenas se encuentran vestigios de casas importantes o señoriales, siguiendo al profesor Jesús Urrea en este punto, podríamos añadir que la ausencia en la ciudad de Palencia a lo largo de toda la Edad Moderna de una clase nobiliaria con residencia estable no favoreció la construcción en el recinto urbano de palacios o casonas con pretensiones de tales, que tuvieran rango representativo de sus propietarios, evocando con la riqueza de materiales u ornamentación la nobleza del hogar solariego<sup>74</sup>.

La ciudad de Palencia tenía cinco parroquias: San Miguel, San Lázaro, Santa Marina, Nuestra Señora de Allende el Río y San Antolín (la catedral).

Había seis conventos de órdenes masculinas: dominicos (fundado por Santo Domingo de Guzmán en 1219), franciscanos observantes y descalzos (reformados), jesuitas, carmelitas descalzos y hospitalarios de San Juan de Dios. Así como, otros seis femeninos: agustinas canónicas, bernardas, dominicas de la Piedad, carmelitas descalzas (fundado por Santa Teresa de Jesús en 1581), agustinas recoletas (fundado por la madre Mariana de San José en 1610) y franciscanas de Santa Clara.

Contaba Palencia, en esta época, con dos hospitales para atender a pobres y enfermos, el de San Bernabé y San Antolín, en él se atendían enfermos, aunque carecieran de recursos y a niños expósitos. El otro hospital era el de San Blas, gestionado por los religiosos de San Juan de Dios.

En cuanto al trazado urbano, la ciudad de Palencia, según la documentación municipal, contaba con siete barrios. El primero se extendía desde la Puerta de Monzón hasta los Cuatro Cantones. Desde aquí partía el segundo hasta la Puerta del Mercado, comprendiendo también la calle de Panaderas y Mancornador. El tercer barrio incluía la calle de Don Sancho, la Compañía y las calles de Barrionuevo, Zapata, Cuervo y Gil de Fuentes. El cuarto abarcaba la plaza Mayor, calle de la Tarasca, el convento de Santa Clara y sus inmediaciones. El quinto barrio, La Puebla, lo constituían los talleres y las viviendas de los gremios. El sexto era la calle de la Virreina, la zona de la catedral, mientras que el séptimo

---

<sup>73</sup> MARCOS MARTÍN, Alberto, *Economía, sociedad, pobreza en Castilla: Palencia, 1500-1814*, Palencia, 1985, p.116.

<sup>74</sup> URREA, Jesús, "El Palacio Episcopal y otras noticias sobre urbanismo y la arquitectura del siglo XVIII en Palencia", en CALLEJA GONZÁLEZ, María Valentina, (coord.), *Actas II Congreso de Historia de Palencia, Tomo V Historia del Arte. Palencia en la Historia de la Lengua y Literatura. Historia de la Educación*, 1990, pp. 243-260.

barrio comprendía el convento de San Pablo, la calle Valflorido, el Pradillo de las Ánimas y la parroquia de Santa Marina y alrededores<sup>75</sup>.

Otro elemento arquitectónico que destaca sobre el paisaje urbano es la figura de los puentes que había sobre el río Carrión. En esta época que estamos estudiando existían cinco: el de Don Guarín, las Puenteillas de Allende el Río, las Puenteillas de los Molinos, el Puente Mayor y el pontón de Sandoval.

Para finalizar este apartado y como nota curiosa, en la obra ya citada de Antonio Ponz, en el capítulo que dedica a Palencia, se halla incluido un plano de su terreno urbano y se trata de la primera planta urbana conocida de Palencia y esta es su representación:

---

<sup>75</sup> AMP Actas Municipales, 16/11/1789, ff. 278v-279r.



Plano de la ciudad en 1783 según A. Ponz. Las zonas edificadas son las resaltadas en negro. (a: Plaza Mayor; b: Calle Mayor; c: Catedral; d: Iglesia de San Lázaro; e: Puerta del Mercado; f: Puerta de Monzón; g: Convento del Carmen; h: Convento de los Dominicos).



#### 4.- SUS GENTES

Por lo que se refiere al factor humano, a sus gentes, para este periodo existen tres censos, realizados a lo largo de estos años, aunque con resultados no aceptados en todas sus muestras.

Así, según el Censo de Ensenada, Palencia y su provincia tendrían 106.584 habitantes en 1752; en el Censo de Floridablanca de 1787, tendría 112.514 y en 1797, con el Censo de Godoy, serían 118.940, con todas las matizaciones que hay que poner, para estos datos supondría que la provincia de Palencia habría ganado en 50 años unos 15.000 habitantes, es decir, un 0,3 por mil de aumento anual, una cifra modesta y además no es sostenida a lo largo de este medio siglo, existiendo años con claro retroceso.

Cuando se pretende valorar y cuantificar la población, nos encontramos con ciertos problemas<sup>76</sup>. Por un lado, la fiabilidad de los censos, pues no olvidemos que no era fácil poder contar las personas que vivían en un momento determinado en un lugar concreto, sin dejar de lado los aspectos fiscales y la posibilidad de ocultar la verdad. A todo esto, hay que añadir que estos censos no se referían a habitantes, sino que utilizaban el término de vecinos (y la iglesia el de feligreses) y que posteriormente hay que traducir a número de personas totales, en concreto a través del índice corrector, caballo de batalla de difícil solución. Y, así, nos encontramos con historiadores que para la población de Palencia de los siglos XVI y XVII han aplicado el índice multiplicador 5<sup>77</sup>. Mientras que en los trabajos más recientes del siglo XVIII fijan el índice 4 como el más aceptado<sup>78</sup>.

Podemos cifrar la población de Palencia, según los datos del catastro de Ensenada, y a pesar de las interrogantes antes descritas, para el año 1759 con un gran valor de fiabilidad<sup>79</sup>, así los epígrafes que hay que señalar para luego remitir a la Junta eran:

- a) *Vecinos útiles*, que subdividía en nobles y pecheros.
- b) Los *Vecinos jornaleros*, con la misma subdivisión.

---

<sup>76</sup> CAMARERO BULLÓN, Concepción, "El Catastro de Ensenada en Palencia: Una averiguación conflictiva", en CALLEJA GONZÁLEZ, María Valentina, (coord.), *Actas II Congreso de Historia de Palencia*, Tomo III, Vol. I. *Historia Moderna*, 1990, pp. 251-268.

<sup>77</sup> Así para el ilustre historiador palentino, CARANDE, Ramón, *Carlos V y sus banqueros*, Madrid, 1943, Capítulo III. Y también, HERRERO MARTÍNEZ DE AZCOÍTIA, Guillermo, "La población palentina en los siglos XVI-XVII", *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, nº 21, Palencia, 1961, pp. 11-115.

<sup>78</sup> MARCOS MARTÍN, Alberto, *Economía. Sociedad. Pobreza...*, op. cit., p. 23.

<sup>79</sup> CAMARERO BULLÓN, Concepción, "El vecindario de la provincia de Palencia realizado en 1759 con datos del Catastro de Ensenada", en CALLEJA GONZÁLEZ, María Valentina, (coord.), *Actas II Congreso de Historia de Palencia*, Tomo III Vol. I. *Edad Moderna*, 1990, pp. 231-250.

- c) Los *Pobres*, también divididos en nobles y pecheros.
- d) Los *Habitantes*, también separados por estamentos.
- e) Las *Viudas pobres*, aquí sin separación.
- f) Este epígrafe era para sumar el total.
- g) Y en el último había que señalar a los eclesiásticos seculares.

De las respuestas que se dieron, esta es la relación para la provincia de Palencia:

|                 |          |          |
|-----------------|----------|----------|
| Vecinos Útiles  | Nobles   | 785,5    |
|                 | Pecheros | 10.164,5 |
| Jornaleros      | Nobles   | 282      |
|                 | Pecheros | 10.527   |
| Pobres          | Nobles   | 53,5     |
|                 | Pecheros | 346,5    |
| Habitantes      | Nobles   | 76,5     |
|                 | Pecheros | 884,5    |
| Viudas          | Pobres   | 2.432    |
| Total Legos     |          | 25.552   |
| Total Seculares |          | 1.094    |
| Total           |          | 26.646   |

Número total de habitantes (índice 4) = 106.584

En cuanto a Palencia capital, según las respuestas tendríamos estos datos:

|                |          |         |
|----------------|----------|---------|
| Vecinos Útiles | Nobles   | 40,5    |
|                | Pecheros | 552     |
| Jornaleros     | Nobles   | 0       |
|                | Pecheros | 1.186   |
| Pobres         | Nobles   | 3,5     |
|                | Pecheros | 60      |
| Habitantes     | Nobles   | 27,5    |
|                | Pecheros | 51      |
| Viudas         |          | 453     |
| Eclesiásticos  |          | 145     |
| Total          |          | 2.518,5 |

Estos resultados arrojarían con un índice de 4, una población total para Palencia capital de 10.072 habitantes.

Datos que se aproximan también a los aportados por Domingo Largo<sup>80</sup> cuando dice: “Todo el vecindario se compone de 2.073 vecinos, está repartido en 5 parroquias, a saber, la Catedral, Santa Marina, San Miguel, San Lázaro y Nuestra Señora de Allende

<sup>80</sup> LARGO, Domingo, *Descripción de la ciudad de Palencia...*, op. cit., p. 12.

el Río, así llamada por ser la única que ha quedado de la otra parte y tiene por feligreses unos 36 vecinos todos ellos hortelanos”.

Utilizando la información que contiene el Censo de Floridablanca, realizado en 1787, la ciudad de Palencia tenía un total de 10.345 almas. Según su estado civil, había 5.004 personas solteras; entre los casados se encontraban 3.772, permaneciendo 787 viudos; a los que habría que añadir 349 que habitaban en comunidades religiosas y otros 433, que permanecían en lo que el censo denomina “otros centros” (entre ellos, el Seminario San José, o los Colegios de los Niños del Coro y Niños de la Doctrina). Hemos elaborado la siguiente tabla para ver en detalle el desglose que hace el censo en cuanto a la página de Palencia<sup>81</sup>, en la clasificación por ocupaciones, partiendo de la población que habita viviendas familiares, es decir, parte de los 9.563 habitantes, sin tener en cuenta los 782 que viven en comunidades religiosas y otros centros:

---

<sup>81</sup> Censo de Floridablanca. Tomo III, Submeseta Norte, Volumen 2. *Instituto Nacional de Estadística*. Recurso en línea.



*Tabla 3. Desglose por ocupaciones en la ciudad de Palencia*

| PALENCIA. CENSO DE FLORIDABLANCA- 1787 |                    |
|--|--------------------|
| OCUPACIONES                            | NÚMERO DE PERSONAS |
| CURAS                                  | 4                  |
| BENEFICIADOS                           | 78                 |
| TENIENTES DE CURA                      | 4                  |
| SACRISTANES                            | 9                  |
| ACÓLITOS                               | 5                  |
| ORDENADOS A TITULO DE PATRIMONIO       | 3                  |
| ORDENADOS DE MENORES                   | 10                 |
| HIDALGOS                               | 51                 |
| ABOGADOS                               | 7                  |
| ESCRIBANOS                             | 52                 |
| ESTUDIANTES                            | 111                |
| LABRADORES                             | 49                 |
| JORNALEROS                             | 894                |
| COMERCIANTES                           | 51                 |
| FABRICANTES                            | 189                |
| ARTESANOS                              | 499                |
| CRADOS                                 | 512                |
| EMPLEADOS CON SUELDO REAL              | 61                 |
| CON FUERO MILITAR                      | 24                 |
| DEPENDIENTES INQUISICIÓN               | 2                  |
| SÍNDICOS ÓRDENES RELIGIOSAS            | 2                  |
| DEPENDIENTES CRUZADAS                  | 6                  |
| MENORES / SIN PROFESIÓN ESPECIAL       | 6.940              |
| TOTAL                                  | 9.563              |

Elaboración propia. Fuente: Censo de Floridablanca.

En cuanto a la capital y comparando ambos censos, podemos ver que para el año 1.759 Palencia contaba con unos 10.072; y en 1787, contaría con unos 10.345, lo que supondría un leve crecimiento. Estas cifras nos llevan a la conclusión siguiente, ese incremento secular de

la población que caracteriza al siglo XVIII, se debe al aumento de la población protagonizado por las áreas rurales, teniendo como base las actividades agrarias<sup>82</sup>.

Ya conocemos un poco la ciudad, e incluso sabemos con bastante aproximación cuántas personas vivían en ella, pero ¿qué hacían? ¿A qué se dedicaban?

Palencia, en la segunda mitad del siglo XVIII, tiene una particularidad algo singular, mientras que en Castilla y León, el dominio absoluto corresponde al sector agrario, lo que constituye casi el 70% de la población activa, algo superior a la media nacional y el papel del sector industrial era más bien secundario, con poco más del 16% de la población activa empleada<sup>83</sup>. Esa particularidad es, citando al profesor Pablo García Colmenares que,

“Palencia llama la atención por el elevado porcentaje de población activa empleada, la más alta, superando el 30% de la población total y sobre todo destaca por tener el índice más bajo del sector agrario con menos del 59% y en cambio el más alto del sector industrial con nada menos que el 27,45% de la población activa. Tres puntos por encima de la industriosa Segovia y más de 10 puntos por encima del resto de las provincias castellanas”.

Siguiendo a García Colmenares, hay que mantener una cierta reserva sobre estos datos, pues la confección del censo y la asignación de la población activa a cada sector económico, teniendo en cuenta, solo por introducir un dato, que las personas activas podían formar parte de distintos sectores económicos (artesanos-labrador, etc.) aspecto que podría desvirtuar ese porcentaje.

No obstante, estas cifras coinciden también con la tipología familiar obtenida a través de la documentación que aporta el Catastro del Marqués de la Ensenada en los Libros de Personal y en las Respuestas Generales, siguiendo el trabajo de Velasco Merino<sup>84</sup>, que entresacando de toda la información, podemos decir que es el sector, llamémosle secundario, el más numeroso con 1.446 familias, lo que supone un porcentaje del 60,6% sobre el total, de las cuales 671 pertenecen a la fabricación textil de bayetas y cobertores.

---

<sup>82</sup> MARCOS MARTÍN, Alberto, “Palencia en el siglo XVIII”, en GONZÁLEZ, Julio (dir.), *Historia de Palencia, II. Edades Moderna y Contemporánea*, Palencia, 1995, p. 88.

<sup>83</sup> GARCÍA COLMENARES, Pablo, *Evolución y crisis de la industria textil castellana. Palencia 1750-1990. De la actividad artesanal a la industria textil*, Madrid, 1992, p. 34.

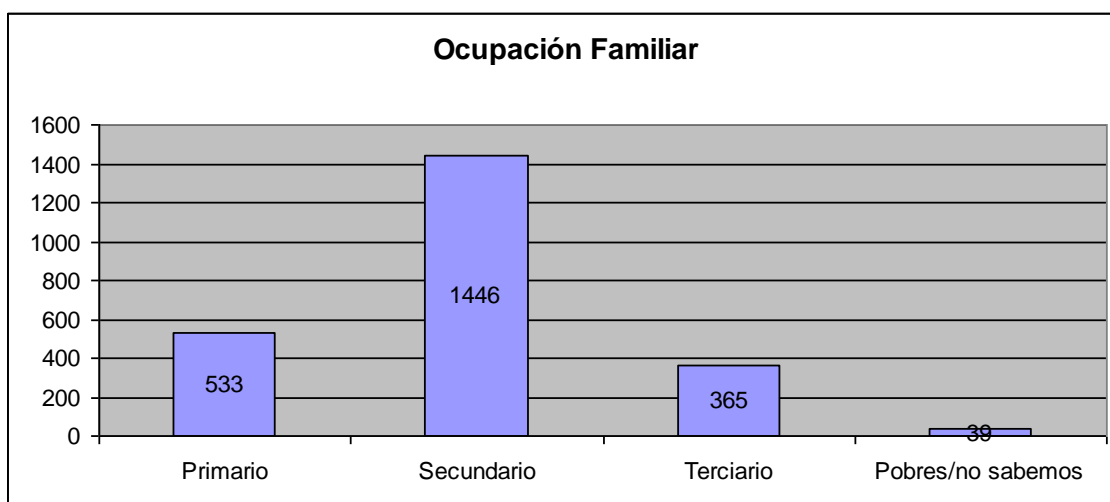
<sup>84</sup> VELASCO MERINO, Eduardo, “La Sociedad de la ciudad de Palencia en la segunda mitad del siglo XVIII: Tipología familiar”, en CALLEJA GONZÁLEZ, María Valentina, (coord.), *Actas II Congreso de Historia de Palencia, Tomo III*, vol. I, *Edad Moderna*, 1990, p. 225.

Otro sector, que ocupa el 22,4% y que vendría asociado al primario, con 533 familias, de las cuales 435 corresponderían a jornaleros, como aspecto más notable.

Y por último, un 15,4% de familias del total ocupadas en el terciario, lo que supondría 365 familias, siendo el menos numeroso.

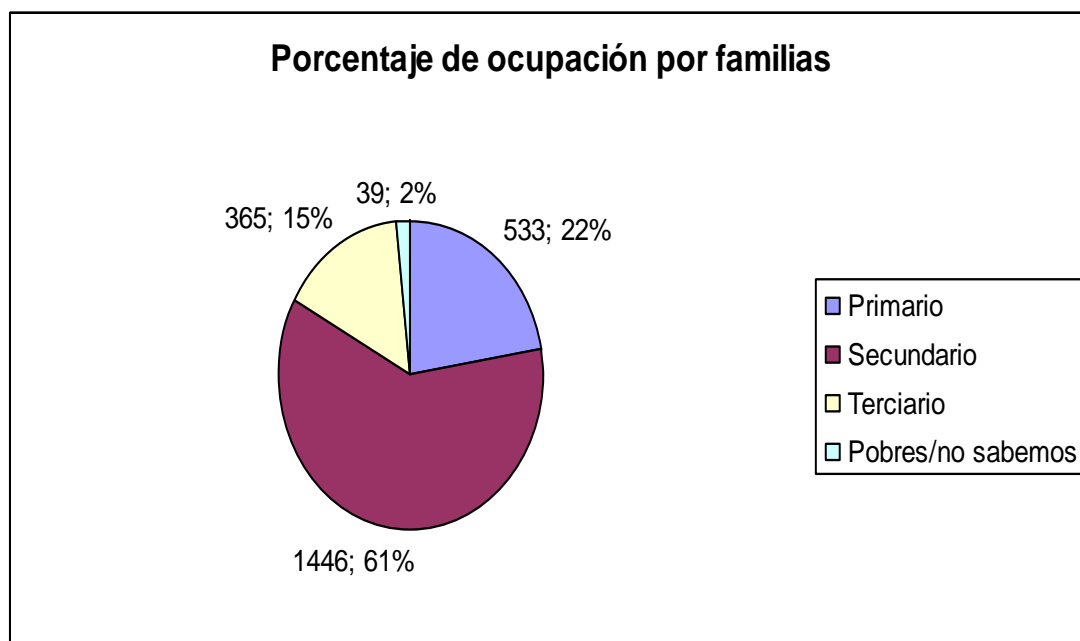
A estos sectores, más o menos reglados, habría que añadir un último, sin poder especificar, que serían aquellos sectores marginales, los pobres, los que carecen de profesión y algún otro que no especifica el oficio del titular, con un total de 39 familias y que supondría un porcentaje de 1,6% sobre el total de esta clasificación.

*Gráfico 1. Número de familias por ocupación sectorial.*



Elaboración propia. Fuente: Catastro de Ensenada

Gráfico 2. Porcentaje de ocupación familiar por sectores.



Elaboración propia. Fuente: Catastro de Ensenada

Estos sectores económicos se pueden desglosar según las categorías profesionales, y nos encontramos con que el sector primario estaría formado por labradores, jornaleros del campo, hortelanos y pastores. El secundario estaba dividido en ramos: alimentación (panaderos, chocolateros, etc.), textil (sastres, sombrereros, tejedores, fabricantes de bayetas, cobertores, etc.), cuero (curtidores, guarnicioneros, zapateros, etc.), madera (carpinteros, etc.), metal (caldereros, cuchilleros, cerrajeros, herreros, etc.), construcción (albañiles, canteros, etc.), arte (plateros, pintores, escultores, etc.), más todos aquellos que no se pueden clasificar según una tipología específica, cereros, peluqueros, vidrieros, etc. El sector servicios cuenta con diversos grupos, comercio (mercaderes y comerciantes), hostelería (mesoneros, hospederos, etc.), transporte (cocheros, arrieros, etc.), empleados (criados, guardas, etc.), profesiones liberales (escribanos, abogados, médicos, boticarios, maestros, etc.), y los funcionarios.

Como se ha podido observar, el sector secundario adquiere en Palencia en el siglo XVIII una gran importancia. La mayor parte de los trabajadores de la industria textil se encontraban agrupados en los llamados “gremios de la lana”, que eran dos, el de La Puebla, el más importante, especializado en la fabricación de bayetas, y el de estameñeros. El primero aglutinaba en torno a sí el ramo de mantas, cobertores y acolchados y tenía en la ciudad su barrio particular, denominado La Puebla, donde estaban todas sus fábricas y obradores

Con todo lo arriba mencionado, no nos pueden extrañar las palabras que utiliza, Eugenio Larruga en sus conocidas “Memorias”<sup>85</sup>, cuando al referirse a Palencia, dice: “no se puede negar que Palencia debe reputarse por la provincia más industrial de Castilla, pues sus textiles de estameñas, mantas, cobertores y algún otro artículo de lana, llega hasta nuestras Américas”.

---

<sup>85</sup> LARRUGA BONETA, Eugenio, *Memorias políticas y económicas...*, *op. cit.*, en la edición de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, 1987, p. 286.



## 5.- LOS TESTAMENTOS

Este capítulo será la parte central y más importante, pues en torno a ellos, se va a desarrollar la mayor parte de nuestro trabajo.

### 5.1.- Rasgos introductorios de los testamentos

“El testamento es un acto religiosísimo y de muy católicos ánimos, porque mira el que lo hace a destituirse de las cosas terrenas encaminando el objeto a su salvación y como parte y no pequeña la de quietar la conciencia, cumpliendo sus obligaciones, pagar sus deudas y restituir lo ajeno y la de los sufragios y demás cosas que en los testamentos se discurren, es menester solicitar medio tan importante con todo cuidado, puesto que es una memoria o recuerdo medicinal de salud eterna y se presume así en derecho”<sup>86</sup>.

La definición que hace el Diccionario de Autoridades de testamento y codicilo es:

**Testamento:** Declaración de última voluntad que hace una persona, disponiendo de sus bienes y hacienda e instituyendo heredero que suceda en ella después de su muerte.

**Codicilo:** El escrito en que uno declara su última voluntad, el cual lo hace el que tiene ya hecho testamento, para reformar, añadir o extender y declarar en él, alguna cosa y aunque no requiere tanta solemnidad como el testamento tiene la misma fuerza<sup>87</sup>.

La declaración de última voluntad era, pues, un documento legal por el que se disponía de sus bienes y de asuntos que le concernían para después de su muerte.

El objeto de este documento es dejar por escrito las disposiciones que el otorgante quiere que se cumplan respecto de su cuerpo fallecido y su alma inmortal. Ante el temor a la muerte y al juicio final trata de asegurarse la salvación eterna. Y a través del testamento se proyecta la individualización de la muerte y el testante con sus peticiones se asegura la colectivización de su propia muerte. Los trabajos a partir de los testamentos intentan explicar, describiendo los comportamientos y rituales, las actitudes religiosas del pasado. Para conocer

---

<sup>86</sup> *Compendio de contratos públicos, autos de particiones, executivos y de residencias con el género del papel sellado que a cada despacho toca*, por PEDRO MELGAREJO en 1664. Original de la Universidad Complutense de Madrid, digitalizado el 14-1-2009, p. 75.

<sup>87</sup> Diccionario de Autoridades

mejor este mundo de los protocolos notariales y toda la documentación sobre los testamentos hay que recurrir a los trabajos de Eiras Roel<sup>88</sup>.

En palabras de Ariés, “durante la primera mitad del siglo XVIII, el estilo y el tono de los testamentos cambiaron, así como su función...la función religiosa. El objetivo del testamento era el de obligar al hombre a pensar en la muerte, cuando aún estaba a tiempo de hacerlo”<sup>89</sup>.

Pueden otorgar testamento todos los hombres y mujeres libres de esclavitud, el hombre mayor de 14 años y la mujer mayor de 12 años y aunque la mujer esté casada no necesita de presencia ni licencia del marido para ello. Las mujeres eran sujetos de derecho, podían contratar y testar, pero la escasa consideración social de la que gozaban se puede ver en el estudio de estos documentos, pues no podían figurar como testigos por “ser fácilmente impresionables a causa de la debilidad de su sexo”<sup>90</sup>.

Debe haber tres testigos si el escribano es público; si el escribano no es público, sino solo de los Reinos, o el otorgante es ciego ha de llevar por lo menos 5 testigos vecinos. No pueden ejercer como tales los parientes dentro del cuarto grado ni los herederos. Sin embargo, si se quiere otorgar testamento, pero no es conocido o no tiene testigos, también lo puede hacer, a modo de testimonio, pues importa más que no muera abintestato para asegurar su alma<sup>91</sup>.

Desde la publicación del código de las Siete Partidas, se regula la capacidad de testar. Entre los sujetos que no podían hacerlo encontramos: los menores de edad (para los hombres 14 años y para las mujeres 12 años); los individuos privados de razón; la mujer y el hombre pródigo; los sordomudos (si no lo escriben ellos); y los religiosos o religiosas profesos. Además, habría que incluir al privado de enajenar sus bienes y al hereje<sup>92</sup>.

---

<sup>88</sup> En concreto, EIRAS ROEL, Antonio, “El protocolo notarial en la historia urbana”, en *Historia y Documentación notarial. El Madrid del Siglo de Oro*, Madrid, 1992 p. 45.

<sup>89</sup> ARIÉS, Philippe, *Historia de la muerte en Occidente...*, op. cit., p. 179.

<sup>90</sup> SÁNCHEZ GARCÍA, Juana y ZAYAS RIQUELME, José Joaquín, “La mujer a través de los testamentos, Murcia siglo XVIII”, *Contrastes. Revista Historia n° 11*, 1998-2000, p.155.

<sup>91</sup> CRESPO MUÑOZ, Francisco Javier, *El Notariado en Baza (Granada) a comienzos de la Edad Moderna*, Granada, 2007, p. 169.

<sup>92</sup> ALFONSO X, Las Siete Partidas del rey don Alfonso el Sabio, tomo III, Partida VI, título I «De los testamentos», Ley XIII «Quién puede facer testamento e quien non», p. 366:

«Todos aquellos á quien non es defendido por las leyes deste nuestro libro, pueden facer testamento, et los que non pueden facer son estos: el fijo que está en poder de su padre maguer el padre gelo otorgase; pero si fuere caballero ó home letrado qualquier destos fijos que haya de los bienes que son llamados peculium castrense, vel quasi castrense, puede facer testamento dellos. Otrosí decimos que el mozo que es menor de catorce años et la moza que es menor de doce años, maguer non sean en poder de su padre nin de su abuelo, non pueden facer testamento, et esto es porque los que son desta edat non han entendimiento cumplido. Otrosí el que fuese salido de memoria non puede facer testamento, mientras que fuere desmemoriado, nin el desgastador de lo suyo á quien hobiese defendido el juez que non



Se podría decir que el testamento no es, en este momento, un documento de derecho privado cuyo objetivo principal es el reparto de bienes del difunto. Sino, más bien, son documentos con un contenido importante de simbología religiosa.

El problema fundamental del historiador es encontrar unas fuentes que le permitan dar respuesta adecuada a los interrogantes que se le plantean. El estudio de la historia de las mentalidades, en palabras de Santana Cardoso y Pérez Brignoli, oscila entre diferentes niveles, el individuo, a categorías socio-profesionales, a la familia, o a otros tipos de agrupamientos y se puede plantear un problema en la documentación, ya que las fuentes no son igual de abundantes con relación a todos esos niveles<sup>93</sup>.

En este sentido, la escuela francesa, especialmente la obra de Michel Vovelle y Pierre Chaunu, ha sido básica, al presentar los protocolos notariales como fuente útil para profundizar en el estudio de la mentalidad religiosa, demostrando que el testamento es un instrumento que nos muestra las diferentes actitudes ante la muerte que se pueden ofrecer; dado que el universo mental solo puede ser muy imperfectamente conocido. Las creencias más íntimas de las personas e incluso el significado de expresiones externas de carácter religioso; sus actitudes más profundas ante los preceptos religiosos, son todo problemas que ofrecen seria resistencia al investigador que pretenda descifrarlos.

Estos trabajos se tienden a formalizarlos o representarlos a partir de fuentes estadísticas y bajo la apariencia fría de estos datos intentar desentrañar algunos aspectos de la vida en este periodo. Al enfrentarnos a las fuentes que manejamos hay que intentar descifrar si lo que nos encontramos en los documentos se refieren cuando “hablan” a la excepción o a la regla, de la anécdota o del ejemplo.

Analizando cuestiones metodológicas inherentes a la propia documentación testamentaria, lo primero que encontramos son las críticas internas de veracidad, suficiencia y representatividad. Si son de utilidad para estudiar y conocer la muerte, pese a su regularidad. En cuanto a su autoría, si es resultado de la voluntad del disponente o del escribano.

---

enagenase sus bienes; pero si ante de tal defendido el juez que non enagenase sus bienes; pero si ante de tal defendimiento hobiese fecho testamento, valdrie. Otrosi decimos que el que es mudo et sordo desde su nascencia non puede facer testamento; empero el que lo fuese por alguna ocasion asi como por enfermedad ó de otra manera, este atal si sopiese escrebir puede facer testamento escrebiéndolo porsu mano mesma: mas si fuese letrado et non sopiese escrebir non puede facer testamento, fueras ende en una manera sil otorgase el rey que lo escrebiese otro alguno por él en su logar. En esta manera mesma podrie facer testamento el home letrado que fuese mudo desde su nascencia, maguer non fuese sordo, et esto acaesce pocas vegadas: empero aquel que fuese sordo desde su nascencia ó por alguna ocasion, si este atal podiere fablar bien puede facer testamento».

<sup>93</sup> SANTANA CARDOSO, Ciro Flamarion y PÉREZ BRIGNOLI, Héctor, *Los métodos de la Historia. Introducción a los problemas, métodos y técnicas de la historia demográfica, económica y social*, Barcelona, 1999, p. 328.

Fórmulas comunes debidas a la influencia del escribano y aquellas más raras o escasas que podemos decir se deben a las propuestas por el testador.

Se plantea si el formulario testamentario es rígido y muy poco variable y por ello, muy poco expresivo de la voluntad del individuo, o por el contrario variable y, por tanto, flexible a las decisiones individuales, hay quienes defienden que son rígidas, de expresiones repetitivas las califica Rivas Álvarez<sup>94</sup>; para Reder Gadow son cláusulas de estilo<sup>95</sup>; de similar manera se manifiesta Roberto J. López<sup>96</sup> y quienes argumentan la postura opuesta, es decir, que las fórmulas notariales no permanecen invariables, como González Lopo<sup>97</sup>. Mientras otros historiadores adoptan una postura intermedia o ecléctica, como Lorenzo Pinar<sup>98</sup>.

Esta idea de repetición, de vehículo de comunicación, resulta útil a la historiografía y sirve para conocer una determinada visión de la trascendencia, ese fondo de fe común, colectiva, popular, unánimemente compartida.

¿Quién es en realidad el autor del formulario? El escribano o la sociedad donde vive el testador (que coincide también con la del escribano).

Respecto a la pregunta que nos hemos planteado sobre el autor de los testamentos, no podemos olvidar que estas fórmulas no dejan de ser formas de una determinada sociedad y que el escribano, como parte de ella, asume. De ahí que aunque pensemos en la posible influencia del escribano en estos formularios, no por ello van a dejar de ser representativos de esa colectividad, de la que el propio escribano forma parte.

El escribano es un importante nexo, mediador y portavoz de la sociedad en el que le ha tocado ejercer su profesión, porque él también admite y observa los preceptos de la misma comunidad en que vive y se inserta, pues no hay que olvidar que él mismo va a conjugar la doble función, por un lado la de escribano y, por otro, la de futuro testante.

Por más que queramos indagar hasta qué punto los testamentos reflejan fielmente la voluntad de las personas que testaban y si al final coincide con lo que posteriormente es llevado a la práctica y a pesar de que no existe unanimidad entre los estudiosos de este tema, nuestra impresión, después de analizar los diferentes documentos y contrastar diversas y diferentes fuentes impresas, es que se puede hablar de un grado existente muy alto en que la escritura notarial se ajustaba bastante al deseo del testador.

---

<sup>94</sup> RIVAS ÁLVAREZ, José Antonio, *Miedo y piedad...*, *op. cit.*, p. 23.

<sup>95</sup> REDER GADOW, Marion, *Morir en Málaga...*, *op. cit.*, p.135.

<sup>96</sup> LÓPEZ LÓPEZ, Roberto Javier, *Oviedo, muerte...*, *op. cit.*, pp. 52-56.

<sup>97</sup> GONZÁLEZ LOPO, Domingo Luis, "La actitud ante la muerte en la Galicia occidental..." *op. cit.*, p.135.

<sup>98</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier, *Muerte y ritual...*, *op. cit.*, p.73.

Una prueba de todo ello, es que los testamentos ológrafos, es decir, aquellos no redactados por los escribanos, se diferencian muy poco de los que sí estaban redactados por los escribanos, lo que nos hace reafirmarnos en la postura ya planteada.

Los protocolos notariales constituyen una colección de instrumentos auténticos que poseen los requisitos de uniformidad, ordenación, seguridad y finalidad probatoria exigibles a los documentos.

Dentro de las partes del testamento se han ido denominando de diferentes maneras, así unas cláusulas declaratorias o expositivas y otras decisorias o dispositivas<sup>99</sup>, por ser ciertamente las primeras menos sensibles a los condicionamientos materiales del disponente, según la adscripción social, su nivel cultural o poder económico.

Las declaratorias o expositivas, son las destinadas a canalizar el pensamiento religioso derivado de la concepción católica ante la muerte, son más sencillas al sentir de la expresión colectiva y por eso parecen más uniformes.

En cuanto a la redacción de estos documentos estaban sujetos a una serie de principios jurídicos y si no se observaban podían incurrir en no ser válidos.

Así, la práctica testamentaria tenía ciertas limitaciones, que vienen recogidas y ya hemos mencionado en el Código de Las Siete Partidas. Aunque la primera idea que se puede tener era la de que las personas que no tenían bienes no podían testar, algo que se demuestra que no es cierto, nos hemos encontrado con testadores que decir que poseían escasos bienes era un eufemismo y sin embargo sí otorgaban testamento<sup>100</sup>.

Se utilizaban ciertas prácticas para comprobar, por parte de los escribanos, la capacidad mental, aunque no siempre su cumplimiento era todo lo riguroso que debiera, así recoge Quevedo con la ironía que le caracterizaba, cómo algunas veces era escasa la precisión con que se comprobaban las facultades mentales de los testadores:

“Y en lo de su entero juicio  
Que ponéis a usanza vuesa  
Basta poner decentado  
Cuando entero no lo tenga”.<sup>101</sup>

---

<sup>99</sup> BARREIRO MALLÓN, Baudilio, “El sentido religioso del hombre ante la muerte...”, *op. cit.*, p. 191.

<sup>100</sup> Como es el caso de Catalina Salán, vecina de Torre de los Molinos, enferma en el Hospital de San Antolín y San Bernabé, quién en su testamento otorgado el día 25 de julio de 1797, manifiesta en cuanto a la mortaja la “que dan a los pobres que fallecen en el hospital” y añade para dar más énfasis si cabe a su penuria, que tiene escasos bienes (y los enumera, un baúl con ropa,...y pocas cosa más...). AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, Legajo 6619, s/f.

<sup>101</sup> QUEVEDO, Francisco, *Poesía Original completa*, Barcelona, 1983.

Existen dos tipos de formulaciones testamentarias durante el siglo XVIII, los abiertos o nuncupativos<sup>102</sup>, dictados por el otorgante y redactados por el escribano, en este apartado incluiremos los cerrados, o “in scriptis”<sup>103</sup>, por lo general, aunque son transcritos después del fallecimiento del otorgante, también están redactados por un escribano; y los ológrafos. No obstante, los más usados son los primeros y a los que nosotros nos referiremos en este trabajo.

Se puede añadir a este apartado que existe un fuero y privilegio de los militares<sup>104</sup> sobre cómo hacer su testamento, sin los requisitos que existían para el resto de personas para que dispusieran de sus últimas voluntades<sup>105</sup>.

La presencia de testigos era imprescindible para que las escrituras fueran válidas y surtieran los efectos legales oportunos. Tres, cinco o siete testigos, vecinos de la localidad del testador, era el mínimo necesario para dar fuerza legal, respectivamente, a los testamentos nuncupativos ante escribano público, abiertos sin escribano o a los cerrados<sup>106</sup>.

Según las doctrinas de la Iglesia Católica se estaba produciendo con el hecho de la muerte una doble realidad; por un lado, la muerte del cuerpo y, por otro, la del alma, y según se hubiese atendido a las normas establecidas obtendría la salvación o no. No olvidemos el mandato recogido en el Génesis (3,19) “Ya que polvo eres y en polvo te has de convertir”.

El testamento se explica como un documento espiritual y como una prueba de la preparación de la “buena muerte”.

El papel de los testamentos ocupa un lugar de primer orden y en las diferentes Constituciones Sinodales<sup>107</sup> publicadas, se daban instrucciones de todo tipo sobre deberes y derechos de diferentes cargos, ya fuesen arcedianos, visitadores, arciprestes, vicarios o curas de iglesias, intentando ser un auténtico ordenamiento canónico, tanto en la creencia individual, como en lo ritual, ceremonial o más público. Así, cuando se trata del oficio del cura, se les insiste al hablar de los enfermos:

“Que se dispongan para recibir los sacramentos y que hagan testamento y compongan sus cosas descargando sus conciencias”

---

<sup>102</sup> *Compendio de contratos públicos, autos de particiones*..., por PEDRO MELGAREJO, *op.cit.*, p. 83.

<sup>103</sup> *Ibidem*, p. 91.

<sup>104</sup> Novissima recopilación de las Leyes de España. Ley VII Título XVIII Libro X.

<sup>105</sup> GIL MUÑOZ, Margarita, “Un estudio sobre mentalidades en el ejército del siglo XVIII (La actitud ante la muerte a través de los testamentos de los oficiales en el reinado de Carlos III)”, *Cuadernos de Historia Moderna n° 10*, pp.121-145. Madrid, 1989-1990, p.124.

<sup>106</sup> Novissima Recopilación de las Leyes de España. Ley I Título XVIII Libro X.

<sup>107</sup> FUENTES CABALLERO, José Antonio, *El Sínodo Diocesano. Ius Canonicum*, 1981, Volumen XXI (n°42), Pamplona, pp. 543-566.

El cura tiene la obligación de ayudar al moribundo a hacer una buena muerte, para ello debía recomendarle que recibiera los Santos Sacramentos y que otorgara testamento. Así, en las visitas pastorales anuales la iglesia no deja de avisar y recordar a los párrocos la obligación que tienen los fieles de hacer testamento.

No obstante, nos podíamos preguntar, si la Iglesia tenía un interés espiritual en que nadie falleciera sin testar o por el contrario perseguía una recaudación extra y que sirviera como fuente de ingresos.

En el primer caso, en el interés espiritual, suponemos (y no lo vamos a poner en duda) que la Iglesia estaba plenamente convencida de su utilidad, pues en su doctrina así se recogía.

En cuanto al segundo punto, sabemos por las Constituciones Sinodales que la Iglesia tuvo que tomar medidas contra abusos que se venían cometiendo y prohibía, “ que ningún confesor o escribano ni otra persona alguna, presione a los testadores sin dejarlos disponer libremente, bajo pena de excomuni3n ”. Prueba inequívoca de que existían dichas prácticas para convencer al testador y hacerse beneficiario de sus bienes<sup>108</sup>. Sin olvidarnos que alrededor del lecho del moribundo se hallaban también los parientes más deseosos de que los bienes del testador no fueran a parar a otras manos que no fueran las suyas.

Tal es el volumen de intereses entremezclados que se producen en torno a los testamentos que el rey Carlos III tuvo que continuar legislando sobre lo que ya estaba prohibido, afirmando que:

“la ambición humana ha llegado a corromper aún lo más sagrado, pues muchos confesores olvidados de su conciencia con varias sugerencias inducen a los penitentes y lo que es más a los que están en artículo de muerte a que les dexen las herencias con títulos de fideicomisos con el de distribuirles en obras pías o aplicarlas a las iglesias y conventos de su instituto, fundar capellanías y otras disposiciones pías; de donde proviene que los legítimos herederos, la jurisdicción real y derechos de la Real Hacienda queden defraudados, las conciencias de los que esta aconsejan y ejecutan bastantemente enredadas y sobre todo el daño es gravísimo y mucho mayor el escándalo”<sup>109</sup>.

---

<sup>108</sup> Así el testamento de Matías Villameriel, viudo, vecino de Palencia, enfermo en cama en el Hospital de San Antolín y San Bernabé, deja herederos a sus testamentarios y al propio hospital; pero incluye un párrafo para darle una mayor garantía jurídica y seguridad “...Que lo hace de libre voluntad y no coaccionado por los curas o los del Hospital...” AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, Legajo 6619, s/f. año 1795.

<sup>109</sup> Novissima..., Ley XV, Título 20 Libro 10 de 1770.

Todo lo dicho sobre esta norma que estamos analizando se podría resumir en, “no valgan las mandas que fueren hechas en la enfermedad de que uno muere, a su confesor...ni a deudos de ellos...ni a la iglesia o religión”<sup>110</sup>.

Existen unos documentos, que aunque no constituyen en sí mismos un testamento, de alguna manera, forman parte de la documentación testamentaria: son los poderes para testar, pues en ellos se manifestaba en quién o quiénes recaía la autorización para elaborar posteriormente el testamento, según lo dispuesto por el interesado. Al estudiar los documentos que utilizamos para la zona rural de la montaña palentina, nos encontramos con los “testamentos autorizados” y “testamentos otorgados”, que solían ser utilizados por aquellos posibles testadores que se encontraban en un lugar donde no existía notario y ante el temor de no poder llegar a tiempo ante el escribano, recurrían a estos documentos, que posteriormente eran llevados al pueblo donde estaba el escribano, para su definitiva redacción. Así, Marcos Merino<sup>111</sup>, natural de Herrerueta, firma con ocho testigos un testamento autorizado, que posteriormente se lleva a Cervera de Pisuerga, ante el notario Bartolomé González de Velasco. Ante ese mismo escribano, se presentó un testamento autorizado por la señora Josefa Caballero, natural de Triollo, el 26 de febrero de 1767. El testamento otorgado por María de Mediavilla se hizo en Herrerueta el 5 de abril de 1767 y se otorga en Cervera el 21 de abril de ese año, ante el notario Bartolomé González de Velasco. También es el caso de Josefa de Vilda, mujer de José Rueda, vecinos del Barrio de Santa María del Valle de Redondo, fechado el 21 de abril de 1767 y que se otorga en Cervera de Pisuerga el 10 de febrero de 1768. Estos y otros ejemplos que no reflejamos, nos indican que este tipo de documento era frecuentemente utilizado, sobre todo, por estas personas que vivían alejadas de los núcleos donde se hallaban los escribanos.

Para finalizar este apartado, hay que mencionar los codicilos. Se trata de un apéndice del testamento para aumentar o rectificar las mandas cuando un testador ya había otorgado un documento de última voluntad con unas determinadas cláusulas, la fórmula que tenía para poder cambiar, modificar, ampliar, etc. ese testamento era a través de los codicilos. Mientras que el resto del documento permanece inalterable y válidamente constituido.

---

<sup>110</sup> Novissima ..., *ibidem*.

<sup>111</sup> AHPP Notario Bartolomé González de Velasco, Legajo 425, f. 14

### 5.1.1.- Estructura del testamento

En este apartado queremos desentrañar cómo era la manera de hacer un testamento, analizando las diferentes partes que contenía dicho escrito.

Todos los autores coinciden en que hay que deslindar entre las cláusulas declaratorias o expositivas, de las decisorias o dispositivas. Donde las primeras reflejan más asuntos religiosos y de fe ante la muerte y por ello más influenciados por el sentir de la colectividad en un ambiente religioso derivado, no podemos olvidarlo, de una concepción católica imperante. Mientras que las segundas, las decisorias o dispositivas, afectan más a las decisiones personales del testante, en lo relativo a aspectos funerarios, temas familiares o asuntos económicos.

En nuestro trabajo vamos a seguir la división propuesta por Marion Reder Gadow<sup>112</sup>; esta autora distingue un primer espacio dedicado al preámbulo con filiación del testador e invocación; un segundo, que serían las cláusulas expositivas (declaraciones de fe católica, declaración del estado de salud, elección de intercesores, referencia a la muerte, etc.); un tercero, cláusulas dispositivas, sin lugar a dudas, las más interesantes por ser las más personales: lugar de sepultura, tipo de mortaja, selección de cortejo fúnebre, elección de sufragios para el día del entierro, nombramiento de albaceas, de herederos, disposición de misas y, en su caso, de legados piadosos o misas de fundación. También son de este ámbito las cláusulas para descargo de conciencia, etc. Y, en cuarto lugar, el escatocolo con la fecha y lugar de otorgamiento, así como la validación del escribano y firma del otorgante y testigos.

#### PARTES:

##### 1º) Encabezamiento.

Todos los testamentos comienzan con un encabezamiento o invocación, examinados los nuestros arrojan una cifra de diez maneras diferentes de iniciarlos:

- a) In dei nomine amen.
- b) En el nombre de Dios, amen.
- c) En el nombre de Dios Todo Poderoso, amen.
- d) A mayor honra y gloria de Dios Nuestro Señor.
- e) Sépase por esta pública escritura de última y postrimera voluntad.
- f) Sépase por este público instrumento de testamento.

---

<sup>112</sup> REDER GÁDOW, Marion, *Morir en Málaga...*, op. cit., pp. 45-50.

- g) Notorio y manifiesto sea a todos los que vieren la presente escritura de testamento.
- h) Sea notorio todos los que vieren esta pública escritura.
- i) Christi Nomine Invocato.
- j) En el nombre de Nuestro Señor Jesucristo y de la Santísima Virgen su Madre.

La primera fórmula y en latín es la más utilizada con mucha diferencia por todos los escribanos y en todas las épocas; aunque, bien es cierto, que a finales de siglo se aprecia un mayor uso de la fórmula segunda y tercera. ¿Qué le lleva al mismo escribano y en el mismo legajo a comenzar por una fórmula u otra? ¿Es una decisión del testante?, no podríamos afirmarlo con rotundidad, pero lo que es un hecho cierto es que se produce<sup>113</sup>. Incluso encontramos fórmulas intermedias como la utilizada por el notario Alonso Miguel Ceinos, “en el nombre de Dios todo poderoso a su mayor honra y gloria de su Santa Madre”, cuando redacta el testamento del vecino de Calabazanos, Manuel González fechado el 29 de enero de 1790<sup>114</sup>.

#### 2º) Datos Personales.

Hace constar el nombre y los apellidos, así como los nombres de los padres y si es vecino o se encuentra de paso en esta ciudad donde hace el testamento, pues en ocasiones mencionan si son naturales de otro lugar. Es en este apartado donde se cita si está casado, viudo o soltero. Los hombres solo suelen manifestar si están casados, pero en muy escasas ocasiones señalan si son viudos y menos aún si son solteros; sin embargo, en mujeres es más normal que digan su estado civil.

Es, asimismo, en esta parte donde nos dicen la edad del testante, aunque sería más acertado decir que ese dato de la edad apenas se consigna.

#### 3º) Cláusulas expositivas.

Son aquellas que nos hablan del estado de salud del testador; en ocasiones de las profesiones; elección de intercesores; para finalizar todos manifestando, “que en mi sano juicio y entendimiento natural”, fórmula imprescindible para dar validez o legalidad a ese testamento.

---

<sup>113</sup> Así el escribano Pedro Cossio Mier, en su protocolo fechado entre 1779 y 1781, Legajo 6640 transcribe las fórmulas de las letras b) y g).

Como el escribano Juan Rodríguez Bocos, en el protocolo fechado entre 1797 y 1801, Legajo 7870 reproduce las fórmulas de las letras e) y f).

<sup>114</sup> AHPP Notario Alonso Miguel Ceinos, Legajo 7373, fs. 697-701.



#### 4º) Profesión de fe.

Bajo este epígrafe, se recoge algo que aparece en los testamentos, y que podríamos afirmar que es una fórmula ya hecha y que el escribano transcribe en todos ellos con muy escasas modificaciones,

“invoco los auxilios divinos y como cristiana católica digo que creo y confieso el misterio de la santísima trinidad Dios padre, Dios hijo y Dios espíritu santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y todo lo demás que cree y confiesa nuestra santa madre iglesia católica apostólica romana y ruego a la reina de los ángeles madre de nuestro señor Jesucristo interceda con su divina majestad sea servido perdonarme mis culpas y que cuando salga mi alma de este mundo la reciba en su gloria bajo cuya advocación y protestación divina ordeno mi testamento en la forma siguiente”.

Este apartado de los testamentos, es quizás, el que más podemos afirmar que se trata de una fórmula repetitiva basada en la costumbre, y no una propia decisión del testador, pues esa reiteración se produce en todos los casos examinados, llegando incluso al 100% de los testamentos estudiados, como es el ejemplo de Cádiz a mediados del siglo XVIII<sup>115</sup>.

Todo esto es consecuencia y reflejo de la creencia en una existencia en el más allá, influenciados por la doctrina católica sobre la vida eterna, la vida no acaba en la tierra, existe otra vida para el cristiano después de la muerte.

#### 5º) Cláusulas dispositivas.

Son todas aquellas que tienen qué ver con lo que quiere el testador que se haga durante el ceremonial del entierro, es decir, dónde enterrarle; la mortaja; número de misas; asistentes; lugar de celebración del funeral; sufragios; las mandas; legados; etc.; en definitiva, son las instrucciones del entierro. En este apartado se van apreciando como un mayor número de testadores, según avanza la centuria, van dejando todo lo referente a su entierro a los albaceas, testamentarios, familiares, etc. y en los testamentos del final del siglo, estas cláusulas son cada vez más escuetas, en cuanto al ceremonial se refiere.

---

<sup>115</sup> PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*, Cádiz, 1984, p. 96.

Tener bien la conciencia en el trance de la muerte es uno de los objetivos de los testamentos y es, en este sentido, donde hay que encuadrar la expresión muy común que dice “es mi voluntad que todas las deudas que con justo título resultasen contra mí, se paguen inmediatamente, sobre que encargo la conciencia para descargo de la mía, cobrando lo que a mi favor apareciese”. O como manifiesta Manuela Gutiérrez, viuda de Joaquín Conde, vecina de esta ciudad “que le debe a un señor ya difunto una partida de madera y como no sabe dónde viven sus herederos, quiere que se le digan en misas a ese señor, para descargo de su conciencia”<sup>116</sup>.

Es en esta parte del documento notarial donde se hace alusión a las mandas obligatorias, séptimas acostumbradas, redención de cautivos y Santos Lugares de Jerusalem; sobre este apartado lo fundamental es que desde la Edad Media la redención de cautivos por los árabes en España, constituía una obligación moral para los "príncipes cristianos", tal como se indica en el título 29 de la Segunda Partida de Alfonso X. En la Edad Moderna, los piratas berberiscos hacían con frecuencia prisioneros para reducirlos a la servidumbre, pero podían conseguir la libertad mediante un rescate. Y a pesar de que en el tiempo de nuestro trabajo, esto ya no supone un problema, pues las sucesivas treguas y paces con los musulmanes hacen que no se aprecie una necesidad de estas colectas, sigan manteniéndose. De ahí que el rey Carlos III, por Real Orden de 13 de abril y provisión del Consejo de 18 de junio de 1789 continúe la licencia concedida de pedir limosna para la redención de cautivos, otorgada a favor de los religiosos trinitarios descalzos, y que suponía un enfrentamiento con las justicias y párrocos, pues estos últimos se oponían a ese cobro<sup>117</sup>.

#### 6º) Nombramiento de albaceas y testamentarios.

Esto es algo de carácter obligatorio, pues todos los testadores tienen que pensar en ellos, dado que van a ser los encargados de que se cumplan las disposiciones que el testador manifieste en su testamento. En nuestro estudio casi el 90% de los documentos revisados presentan una figura similar a esta:

“otorgando a los dos juntos y a cada uno separadamente a quienes doy todo mi poder cumplido bastante como a derecho se requiere y es necesario sin reserva alguna para que luego que yo fallezca entren en mis bienes y hacienda tomen los necesarios y los

---

<sup>116</sup> AHPP Escribano Manuel Laya, Legajo 7216, s/f. año 1766. Hay que hacer una referencia con respecto a este legajo 7216, pues consta de dos volúmenes y uno de ellos tiene numerado sus páginas y el otro no.

<sup>117</sup> Novissima... Ley IV y V del Título XXIX.

vendan y rematen en pública almoneda o fuera de ella y de ellos o su valor cumplan y paguen este dicho mi testamento”<sup>118</sup>.

#### 7º) La declaración de universal heredero.

El siguiente paso era la declaración de herederos de los bienes que dejaba el testador. Ya hemos citado líneas arriba cómo el Código de las Siete Partidas fijaba en Castilla quién o quiénes podían testar. Pues bien, las leyes de Toro de 1505 son las que van a complementar las normas de Alfonso X el Sabio, en especial las especificaciones sobre cómo regular el reparto de dicha herencia respecto a los herederos. Será en este apartado donde el testador nombraba o mejor dicho especificaba, quién iba a ser el heredero destinatario de sus bienes, añadiendo al final una fórmula utilizada en Derecho que podemos denominar revocación, y que solía coincidir, más o menos, con la siguiente fórmula,

“y por este testamento revoco, anulo y doy por ninguno y de ningún valor y efecto otro cualquier codicilo o codicilos y poderes para testar que antes hubiere hecho por escrito de palabra o en otra forma que ninguno valga y se tenga por tal mi testamento última y postrimera voluntad o en la vía y forma que más haya lugar en derecho”<sup>119</sup>.

Algunos testadores llegan incluso a utilizar una especie de contraseñas para que se pueda comprobar cuál es la escritura de última voluntad que quieren sea la que prevalezca en el caso de que existiera más de una<sup>120</sup>.

Líneas abajo desarrollaremos más pormenorizadamente este aspecto de los herederos.

#### 8º) El escatocolo.

Por último, encontramos lo que algunos autores denominan escatocolo, donde se sitúa la referencia al lugar donde se redacta el testamento, así como la fecha. Se hace constar

---

<sup>118</sup> AHPP Escribano Gregorio Boto Prieto, Legajo 10854, testamento de María Alvarado, f. 656.

<sup>119</sup> Así lo manifiesta en su testamento Clemente López Álvarez, presbítero cura teniente en la villa de Villagarcía de Campos, el 14 de marzo de 1766, ante el escribano Manuel Laya, AHPP Legajo 7216, s/f.

<sup>120</sup> Como hizo Francisco Guerra en su testamento, fechado el 18 de enero de 1757, cuando manifiesta que para reconocer el que vale pone las palabras San Pablo y San Pedro. AHPP Escribano Domingo Mijares, Legajo 7375, f. 3. Aunque mucho más preciso es lo que nos cuenta Juan Gil Martínez, vecino de Santoyo, a la presente en Palencia, en su testamento,

“Y por cuanto algunas poderosas influencias pueden en algún tiempo durante los días de mi vida moverme a hacer nuevo testamento y mudar de disposición contra mi voluntad quiero que aunque en uno o muchos que hiciese se extiende la cláusula general de revocar todos los anteriores no se entienda comprendido ni revocado parte alguna de este en cualquier forma que les otorgue a menos que en ellos por principio se hallen las palabras Jesús, María y José y la oración entera del padre nuestro, sin cuyo requisito y clausula no valga ninguna disposición testamentaria que posterior a esta hiciese ni revocada la presente”. AHPP Escribano Vicente Maté, Legajo 7341, f. 860.

los nombres de los testigos, dando fe el escribano y manifestando si firma o no el testador. En el pie del documento firman además los testigos y lo rubrica el escribano, validando todo el documento.

En algunos casos aparecen notas de testimonio dadas a la parroquia o algún familiar, sobre la fecha de fallecimiento del testador.

## 5.2.- Aspectos sociales de los testamentos

Con este apartado lo que queremos resaltar son aquellos datos que nos transmiten la consulta de estos documentos y que incidirían en cuestiones de carácter social, aun conociendo la dificultad que entraña la definición de la que se denomina como “historia social”<sup>121</sup>. Se han agrupado los datos para el estudio de esta sección en un total de seis epígrafes.

### 5. 2. 1.- Sexo de los testadores

Partiendo siempre del análisis de los 774 testamentos examinados nos encontramos con que existen dos modelos: uno, individual o personal, otorgado por hombres o por mujeres; y otro conjunto, mutuo, recíproco o doble, consistente en que en una sola acta notarial se reflejan las disposiciones de dos testadores. En nuestro trabajo nos hemos encontrado con 47 testamentos que siguen este modelo, lo que supone algo más del 6%. Máximo García Fernández cifra en el 10% la cantidad de testamentos dobles<sup>122</sup>, mientras que en Sevilla, Rivas Álvarez señala el 8,3%<sup>123</sup> y similares valores se localizan en Cádiz, según María José de la Pascua<sup>124</sup>. De este grupo de documentos, los más frecuentes son aquellos que hacen los matrimonios, es decir, en el mismo acto y en el mismo escrito reflejan los datos de ambos cónyuges con sus propias características y diferencias, así como los testamentos entre hermanos<sup>125</sup>. Lo que suele caracterizar a este tipo de escrituras es la disposición por la cual se

---

<sup>121</sup> HOBBSAWM, Eric, *Sobre la Historia*, Barcelona, 1998, pp. 84-104.

<sup>122</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los castellanos y la muerte...*, op. cit., p. 26.

<sup>123</sup> RIVAS ÁLVAREZ, José Antonio, *Miedo y piedad...*, op. cit., p. 56.

<sup>124</sup> PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, *Actitudes ante la muerte...*, op. cit., cit p. 17.

<sup>125</sup> El que otorgan Francisco Ruiz, dignidad de Chantre de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad y Antonio Ruiz, su hermano racionero titular de ella. El 19 de mayo de 1745 ante el Escribano Gregorio Boto Prieto. AHPP Legajo 10854, f. 651.

nombran el uno al otro heredero, es decir, el que sobreviva heredará los bienes, bien de su marido o esposa, bien de su hermano. No son los únicos, ya que hemos encontrado también escrituras testamentarias conjuntas de padre e hijo<sup>126</sup>, de tío y sobrino<sup>127</sup>.

De la muestra objeto de estudio, otorgan testamento, en este periodo, un total de 416 hombres y 358 mujeres, lo que supone un porcentaje del 53,74% de hombres testadores y un 46,25% de mujeres testadoras. Tendencia cambiante con el paso de los siglos, pues en el siglo XVI, para el caso de Zamora, era mayor el porcentaje femenino (55%) frente al (43%) masculino<sup>128</sup>. En ese mismo siglo XVI, un estudio de lugares cercanos a Madrid refleja la misma tendencia: algo superior el número de testamentos de las mujeres: el 51,20% frente al 48,80%<sup>129</sup> de los hombres. No obstante, después de haber revisado muchos datos sobre las disposiciones testamentarias se puede concluir que apenas existen diferencias entre el número de testadores en cuanto al sexo se refiere.

---

El de Domingo Lacosta y su hermana Sofía Lacosta, el 8 de febrero de 1751 ante el escribano Andrés Martín García, AHPP Legajo 7328, f. 443, respecto de este legajo hay que precisar que consta de dos volúmenes y que solo uno está numerado.

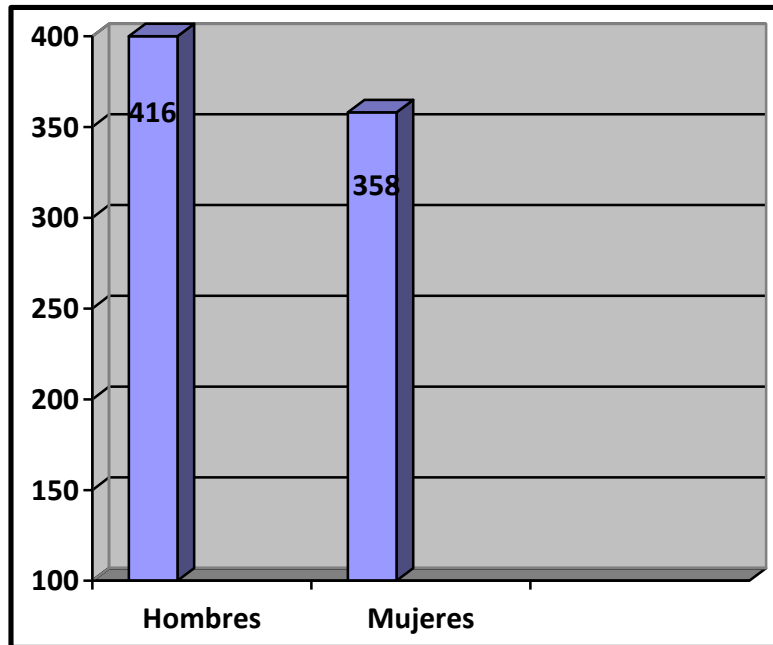
<sup>126</sup> Así el que hicieron Cosme Quijada y Francisco Javier Quijada, vecinos de Becerril de Campos, padre e hijo, el 13 de mayo de 1799 ante el escribano Manuel Casado Plaza, AHPP Legajo 6541, f. 1.119.

<sup>127</sup> Como también el poder para testar que confeccionaron Antonio Montoya y León y su tía María Montoya y que se redactó el 2 de junio de 1751, cuando ya había fallecido ella, ante el escribano Andrés Martín García. AHPP Legajo 7328, f. 445.

<sup>128</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier, *Actitudes Religiosas ante la muerte en Zamora en el siglo XVI: Un estudio de Mentalidades*, Zamora, 1989, p. 81.

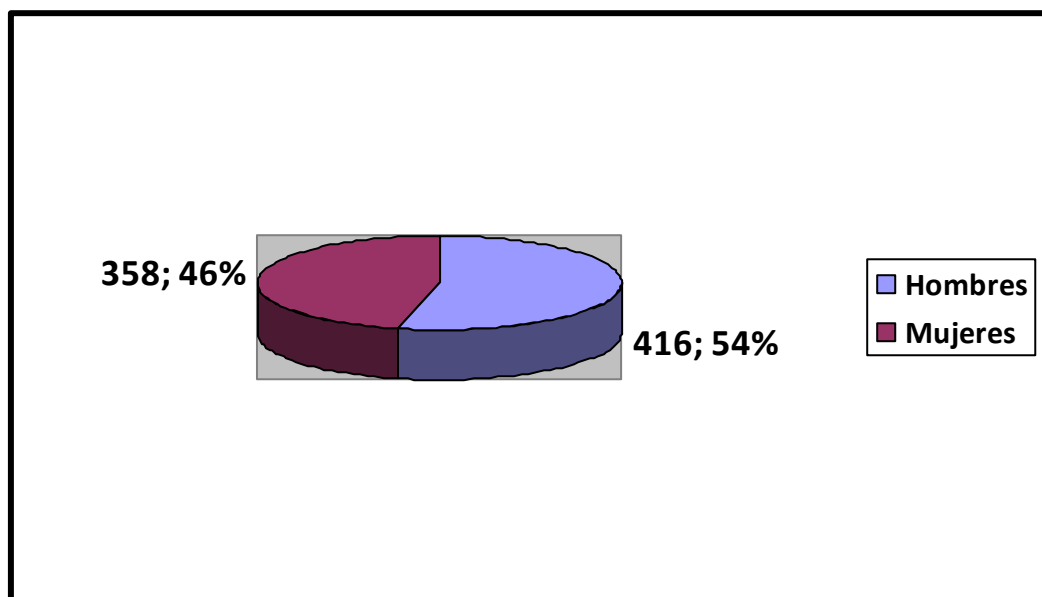
<sup>129</sup> ESTEVES SANTAMARÍA, María del Pilar, “Prácticas testamentarias en el Madrid del siglo XVI. Norma y Realidad”. Conferencia impartida en las *IX Jornadas Científicas sobre Documentación “La muerte y sus testimonios escritos”* celebradas en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid durante los días 3, 10 y 17 de marzo de 2010. Recurso en línea: [https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2013-08-22-02\\_esteves\\_santamaria](https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2013-08-22-02_esteves_santamaria). p. 44.

Gráfico 3. Número de personas que testaron, según su sexo.



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Gráfico 4. Testadores por sexo y el porcentaje.



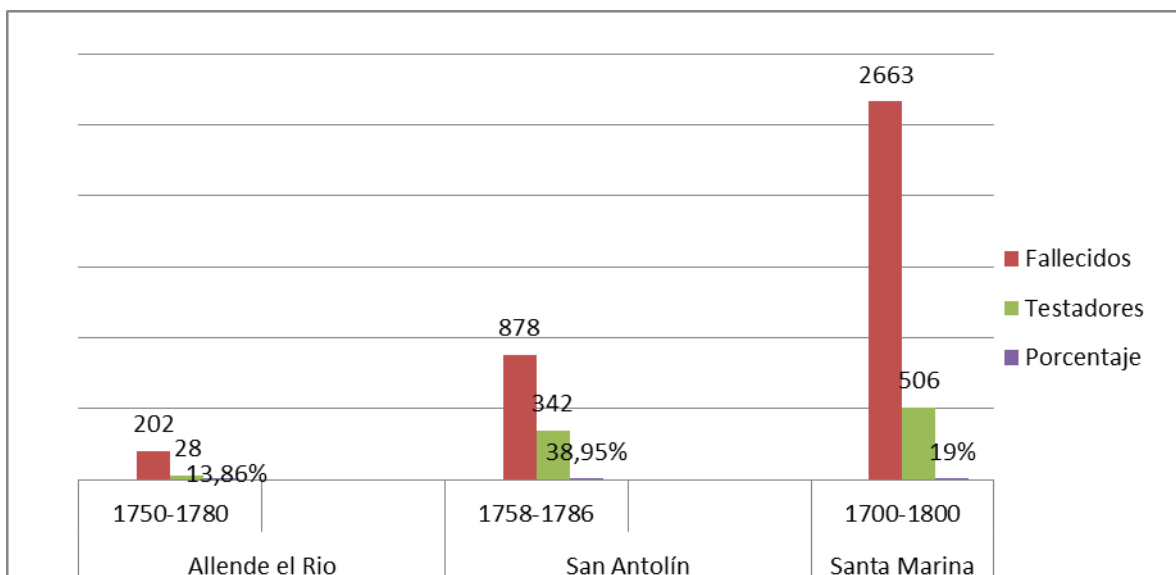
Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Consultados los libros de difuntos de la parroquia de Nuestra Señora de Allende el Río<sup>130</sup> con el objeto de hacer un recuento y poder elaborar un porcentaje sobre las personas que otorgaban testamento, hemos obtenido los siguientes datos, que nos pueden ilustrar sobre la cantidad de personas que así lo hacían. Entre los años 1750 y 1780, fallecieron 73 adultos, 7 menores (mozos) y 122 párvulos. Sobre los adultos, que eran los que podían hacer testamento, se obtiene que 28 otorgaron testamento, lo que representa el 38,3%; mientras que 43, o sea, el 59% no testaron, y 2 que no se sabe si lo redactaron, lo que representa un 2,7%.

Del análisis de la parroquia de Santa Marina<sup>131</sup>, entre 1700 y 1800 fallecieron 2.663 personas (1.318 hombres y 1.345 mujeres), pero de estas cifras, que hubiesen otorgado testamento nos encontramos con 506, lo que resulta un porcentaje del 19% de personas que testaron, aunque no siempre ante escribano, pues también ante el sacerdote se hacen declaraciones de última voluntad y en los libros parroquiales aparecen con la expresión de que testó.

De la iglesia Catedral<sup>132</sup> hemos estudiado 25 años, los comprendidos entre 1758 y 1786. En este tiempo fallecieron 878 personas (435 varones y 443 mujeres), de los cuales constan que 342 llegaron a testar, lo que equivale a un 38,95% de personas que hacen testamento. De ellas, 187 corresponden a hombres (54,67%) y 155 a mujeres (45,32%).

Gráfico N° 5. Número de fallecidos, testadores y porcentaje, en tres iglesias



Elaboración propia. Fuente: ACP y ADP.

<sup>130</sup> Archivo Diocesano de Palencia, en adelante ADP Libro n° 20 3° de difuntos (1699-1757); Libro 21 4° de difuntos (1758-1821), Parroquia de Nuestra Señora de Allende el Río.

<sup>131</sup> HERRERO PAYUELO, Blanca, "Aportación al estudio demográfico de la parroquia de Santa Marina de Palencia en el siglo XVIII", *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, n° 56, 1986.

<sup>132</sup> Archivo de la catedral de Palencia, ACP. Libro de entierros (1758-1789).

Sobre estas cifras de otorgantes testamentarios se pueden hacer dos matizaciones: la primera, que en ese periodo, del número total de fallecidos, 217 corresponderían a párvulos (114 niños y 103 niñas). Teniendo en cuenta que este número de fallecidos no accederían al testamento, tendríamos 661 personas susceptibles de confeccionar su última voluntad, sobre el total de los 342, el porcentaje final de testadores podríamos aumentarlo al 51,73%. Y la segunda, respecto de la parroquia de San Antolín, correspondía a la catedral y hay que pensar que un porcentaje de las personas que deciden ser enterradas en la seo corresponderían no solo al clero, sino también a personajes más sobresalientes de la sociedad palentina, y que podría distorsionar algo el porcentaje obtenido<sup>133</sup>.

De todas formas, este dato coincide, en líneas generales, con los que hemos aportado al principio del estudio. Para otros autores como Máximo García Fernández, más de un tercio de los finados vallisoletanos otorgaron testamento<sup>134</sup>, cifrando en el 46% el porcentaje de vallisoletanos que hacen testamento, atribuyendo, en la misma línea que lo hacen otros autores, a la pobreza la razón principal para no testar<sup>135</sup>. Porcentaje similar en torno al 40% se encuentra en el trabajo del profesor Barreiro Mallón<sup>136</sup>. Datos que contrastan con los aportados para otras zonas, como el caso de David González Cruz, cuando señala que la población de Huelva en la mitad del siglo XVIII era de 5.390 personas mientras que sólo el 0,5% escrituraban testamentos, achacando esa cifra tan escasa a la generalizada pobreza de los onubenses<sup>137</sup>. Los datos del País Vasco son los que más se aproximan a los nuestros: entre el 20% y 25% hacían testamento<sup>138</sup>. En Murcia, Anastasio Alemán Illán, baraja los porcentajes entre el 25% y el 50% sobre los testadores que otorgan testamento<sup>139</sup>. El 27% es el porcentaje que refleja Roberto Javier López López para el caso de la ciudad de Oviedo<sup>140</sup>. En torno al

---

<sup>133</sup> En el anexo nº IV adjuntamos la relación de todos los datos obtenidos en esta iglesia de San Antolín, incluyendo los testadores por sexos y los no testadores junto con los párvulos fallecidos también por sexos.

<sup>134</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los castellanos y la muerte...*, *op. cit.*, p. 304.

<sup>135</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, “Vida y muerte en Valladolid. Un estudio de religiosidad popular y mentalidad colectiva: los testamentos”, en ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos, BUXÓ I REY, María Jesús, RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador, (coords.), *La religiosidad popular. II. La Vida y Muerte: La imaginación religiosa*, Barcelona, 1989, p.227.

<sup>136</sup> BARREIRO MALLÓN, Baudilio, “La nobleza asturiana ante la muerte...”, *op. cit.*, p. 28.

<sup>137</sup> GONZÁLEZ CRUZ, David, “Mentalidad religiosa y status socioeconómico en Andalucía occidental: Las desigualdades ante la muerte en Huelva del siglo XVIII”, en *Muerte, Religiosidad y Cultura Popular, Siglos XIII-XVIII*, SERRANO MARTÍN, Eliseo, (ed.), Publicaciones Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1994, p. 377.

<sup>138</sup> MADARIAGA ORBEA, Juan, *Historia social de la muerte en Euskal Herria*, Tafalla, 2007, p. 28.

<sup>139</sup> ALEMÁN ILLÁN, Anastasio, “Sociabilidad, muerte y religiosidad popular. Las cofradías de Murcia durante el siglo XVIII”, en ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos, BUXÓ I REY, María Jesús, RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador, (coords.), *La religiosidad popular. II. La Vida y Muerte: La imaginación religiosa*, Barcelona, 1989, p.365.

<sup>140</sup> LÓPEZ LÓPEZ, Roberto Javier, *Oviedo, muerte y...*, *op. cit.*, p. 29.



40% de la población de Mataró en el siglo XVIII moría habiendo testado<sup>141</sup>. Y durante la primera década del siglo XVIII, más del 43% de los vecinos de Santiago de Compostela y un 50% de los habitantes de su entorno rural, fallecieron después de haber testado<sup>142</sup>.

Sin olvidarnos, como hemos mencionado anteriormente, de aquellos documentos que denominamos “conjuntos”, “dobles”, “mutuos” o “recíprocos” y que suponen un total de 47 lo que hace un 6%, del total de la muestra, una cifra nada despreciable.

Del análisis de estos datos vemos que existe un mayor número de testadores hombres que mujeres, coincidiendo así con los resultados expuestos en otros trabajos sobre Oviedo<sup>143</sup>, Valladolid (en esta época, el porcentaje es de 51,3% hombres y de 48,7% de mujeres<sup>144</sup>) y Almansa (51,36% de testadores masculinos por el 40,45% de testadores femeninos, con un 8,18% de matrimonios que testan conjuntamente)<sup>145</sup>. Para Palencia, la primera mitad del siglo XVIII arroja un saldo de 51,69% hombres y 48,30% mujeres<sup>146</sup>. En la comarca leonesa de Laciana, el porcentaje de testadores masculinos es de 52,2, mientras que las féminas representan el 47,8%<sup>147</sup>. En Murcia, en 1775, nos encontramos con 52,38% de hombres que testan y un 47,61 % de mujeres que lo hacen<sup>148</sup>. En Málaga el 55,5% son varones frente al 44,5% de mujeres<sup>149</sup>. En Cádiz el 56,41% son hombres y 43,58% son mujeres<sup>150</sup>. En Badajoz, los testadores masculinos suponen el 58,9% y el femenino el 41%<sup>151</sup>.

En este apartado habría que incluir la edad de los testadores (en las Partidas se regula que no pueden testar los “mozos menores de trece años y las “mozas” menores de doce)<sup>152</sup>. Hemos de reconocer, no obstante, que los testamentos no son una herramienta muy útil para

---

<sup>141</sup> VENTURA MUNNÉ, Montserrat, “La alfabetización de las clases populares en el Mataró del siglo XVIII”, en SERRANO MARTÍN, Eliseo, (ed.), *Muerte, Religiosidad y Cultura Popular, Siglos XIII-XVIII*, Publicaciones Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1994, p. 103.

<sup>142</sup> GONZÁLEZ LOPO, Domingo Luis, “El ritual de la muerte barroca: la hagiografía como paradigma del buen morir cristiano”, *SEMATA: Ciencias Sociales e Humanidades*, Vol. 17, 2005 p. 316.

<sup>143</sup> LÓPEZ LÓPEZ, Roberto Javier, *Oviedo, muerte y...*, *op. cit.*, recoge un porcentaje, según una representatividad social de testadores masculinos que cifra en el 59,2% y de mujeres en el 40,8%, p. 27.

<sup>144</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Herencia y patrimonio familiar en la Castilla del Antiguo Régimen (1650-1834): Efectos socioeconómicos de la muerte y la partición de bienes*, Valladolid, 1995, p. 242.

<sup>145</sup> CÓZAR GUTIÉRREZ, Ramón y CAPARRÓS RUIPÉREZ, Francisco de Borja, “La muerte ante la batalla. Actitudes religiosas y mentalidades colectivas en Almansa a principios del siglo XVIII”, en *Cuadernos de Historia de España*, vol. 83, 2009, p. 254.

<sup>146</sup> BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, “Testamentos, Inventarios...”, *op. cit.*, p. 471.

<sup>147</sup> MARTÍN GARCÍA, Alfredo, “Religiosidad y Actitudes ante la muerte en la montaña noroccidental leonesa: el concejo de Laciana en el siglo XVIII”, *Estudios humanísticos. Historia*, nº 4, 2005, p. 154.

<sup>148</sup> ALEMÁN ILLÁN, Anastasio, “La muerte en la sociedad murciana a finales del Antiguo Régimen: Un estudio cuantitativo de testamentos”, *Contrastes Revista de Historia Moderna*, Universidad de Murcia. Vol. 3-4. 1987-1988, p. 83.

<sup>149</sup> REDER GADOW, Marion, *Morir en...*, *op. cit.*, p. 143.

<sup>150</sup> PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, *Actitudes ante la muerte...*, *op. cit.*, p. 22.

<sup>151</sup> SOLETO LÓPEZ, Antonio, “Sociología testamentaria...”, *op. cit.*, p. 186.

<sup>152</sup> ALFONSO X, Las Siete Partidas del rey don Alfonso el Sabio, tomo III, Partida VI, título I, De los testamentos, Ley XIII.

ello, pues apenas aportan vagos datos sobre las edades y se limitan a recoger expresiones o aspectos genéricos como “mayor de .....tal edad” y sobre todo menciones de “que tiene achaques debido a su avanzada edad”, pero que no nos aportan realmente el dato para poder cuantificar este apartado debidamente. Con todo, del análisis de la documentación consultada nos encontramos con:

1.- Sólo 7 testadores manifiestan la edad que tienen, lo que no representaría ni el 1% del total. Cifras alejadas de las que aporta María José de la Pascua Sánchez, para Cádiz, cuando señala que solo el 11,16% de los testadores manifiestan la edad<sup>153</sup>.

2.- En 22 de estos documentos testamentarios se manifiesta que son mayores de una edad, es decir, la de mayor de 25 años<sup>154</sup>.

Pudiendo concluir, en este apartado, que son mujeres en su mayoría las que manifiestan la edad, mientras que los hombres apenas lo dicen.

Dentro de este epígrafe podemos analizar otro aspecto como es el del estado civil de los testadores. En este punto, los testamentos son algo más generosos que en el de la edad, analizado anteriormente, pues hay más manifestaciones, tales como cuando suelen citar si se encuentran solteros (las mujeres lo solían indicar, no así los hombres), casados o viudos y en algunas ocasiones que han contraído nuevas nupcias.

Continuando con este apartado, existen unos datos que nos llaman poderosamente la atención, sobre todo en cuanto a las mujeres se refiere; y son, por un lado, las solteras, que suponen un 12% del total de mujeres que otorgan escritura testamentaria; y por otro lado, el alto número de viudas. En este estudio, de 358 mujeres, 135 son viudas, lo que representa una cifra del 37,70%. Teniendo en cuenta que “la soltería y la viudedad, fueron vistas con sospecha, puesto que en esos estados no existía, generalmente, una figura masculina en su entorno cercano que pudiese garantizar la honra requerida en una mujer”<sup>155</sup>.

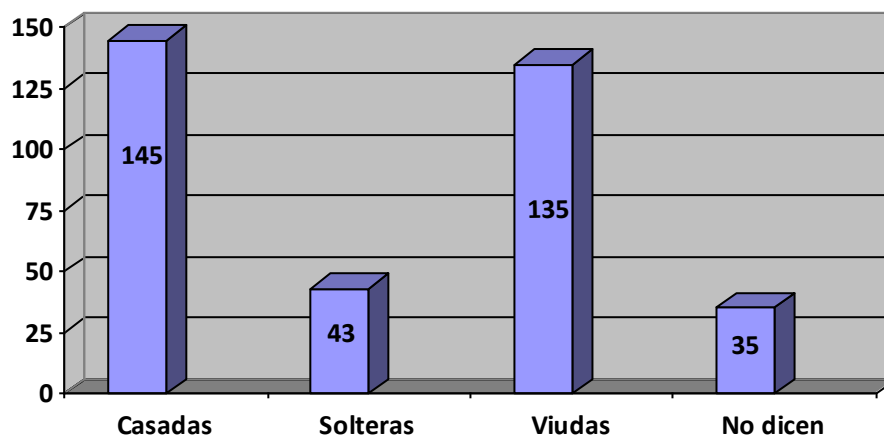
---

<sup>153</sup> PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, *Actitudes ante la muerte...*, op. cit., p. 21.

<sup>154</sup> Por “las leyes que prohíben la administración de bienes a menores de 25 años”, Novissima Recopilación, Lib. X, Tít. V, Ley VII.

<sup>155</sup> Citado por, CORADA ALONSO, Carlos, *Un beaterio en la Castilla del siglo XVIII. Vida y muerte en San Lázaro de Aguilar de Campoo*, Institución Tello Téllez de Meneses, Palencia, 2015, p. 66.

Gráfico 6. Número de mujeres que otorgan testamento, según su estado.



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Un hecho significativo que apunta a que las mujeres, una vez que su marido había fallecido, no solían contraer nuevo matrimonio (sobre todo si la juventud había pasado ya, arraigos de mentalidad tradicional, en resumen, que estaba mal visto por la sociedad), mientras que en los hombres se da con más facilidad el volver a contraer nuevas nupcias (no existían esos prejuicios sociales que imperaban para ellas). Sin olvidar que se pueden contemplar otros elementos, tales como la necesidad del hombre de estar atendido en su casa, máxime si tiene hijos pequeños, lo que sería válido igualmente para las mujeres que pueden volver a casarse si tienen que mantener a sus hijos menores de edad.

No obstante, el sistema hereditario castellano se ocupó de dotar bienes en favor de las viudas, en la forma de la mitad de los bienes gananciales, además de poder recuperar su dote en el momento de la partición de los bienes del marido fallecido; siendo también bastante común el reservarlas el quinto de libre disposición.

Los datos sobre las viudas coinciden, por lo general, con otros trabajos, así para Eduardo Velasco Merino, las viudas suponen un 46%<sup>156</sup> de las familias de carácter simple aquellas en las que el cabeza de familia vive solo. Este estado de viudez se puede asociar con otros aspectos, fundamentalmente los religiosos y que en palabras de María Ángeles Sobaler Seco, “la espiritualidad barroca construyó un ideal de perfección del estado de viudez

<sup>156</sup> VELASCO MERINO, Eduardo, “La Sociedad de la ciudad de Palencia...”, *op. cit.*, p. 217.

fundamentado en su prolongación vitalicia, y proponiendo a la viuda la castidad como cualidad principal”<sup>157</sup>. Las causas que explican su elevado número son, además de las anteriores, también de carácter demográfico, pues la tasa de masculinidad que en el momento del nacimiento está en un 105%<sup>158</sup> aproximadamente, y sin embargo, suele tener una evolución inversamente proporcional con el paso de los años. Cifras bastante coincidentes, incluso, con periodos de estudio alejadas a las fechas estudiadas por nosotros, como las aportadas para Albacete en el año 1588, donde se reflejan estos valores, mujeres que otorgan testamento, viudas 47,36%, casadas 36,84% y solteras 15,78%<sup>159</sup>.

En cuanto a los hombres, es mucho más difícil precisar, cuál es su estado civil, pues como ya hemos dicho, no se suele especificar, y por “solos” nos encontraríamos englobados a los religiosos, a los viudos, que a veces mencionan que lo están, pero otras no, y a los solteros, que no suelen hacerlo, de ahí que no precisemos ningún porcentaje, porque estaría muy viciado y podría inducir a error. Cifras que podemos contrastar con el estudio de una zona cercana a Palencia, como es Laciana en León, donde el resultado del estudio según el estado civil, arroja estas cantidades: el 47,9% del total son casados; los viudos representan el 33,9%; mientras que los solteros son el 18,2%<sup>160</sup>.

Es con la condición de casados/as, donde el estudio podía tener alguna variación con respecto a aquellas personas que aparecen como casadas en segundas o más nupcias, pero que no distorsiona los datos revelados.

### 5.2.2.- Profesiones según los testamentos

No es precisamente en los testamentos donde más información se puede obtener en cuanto a las profesiones de los testadores. No obstante, de la muestra analizada, en 236 casos se nos manifiesta expresamente el empleo de dichos testadores, es decir, el 30,49% del total. Aunque existen algunos testamentos que no expresan la profesión del otorgante, se puede deducir a qué se dedicaban. En el caso de las viudas, se indica con cierta frecuencia la

---

<sup>157</sup> SOBALER SECO, María Ángeles, “Una casta viudez”. En torno al matrimonio de las viudas en los textos de la edad moderna, p. 268. En BURRIEZA SÁNCHEZ, Javier (ed.), *El alma de las mujeres. Ámbitos de espiritualidad femenina en la modernidad (siglos XVI-XVIII)*, Universidad de Valladolid, 2015, pp. 257-288.

<sup>158</sup> HENRY, Louis, *Manual de demografía histórica*, Barcelona, 1983, p. 78.

<sup>142</sup> CÓRCOLES JIMÉNEZ, María Pilar, “Aspectos de la situación jurídica de la mujer en el Antiguo Régimen a través del estudio de los protocolos notariales. Algunos ejemplos de la villa de Albacete a fines del siglo XVI”, *Al-Basit: Revista de estudios albacetenses*, n° 42, 1999, p. 67.

<sup>160</sup> MARTÍN GARCÍA, Alfredo, “Religiosidad y actitudes...”, *op. cit.*, p. 155.

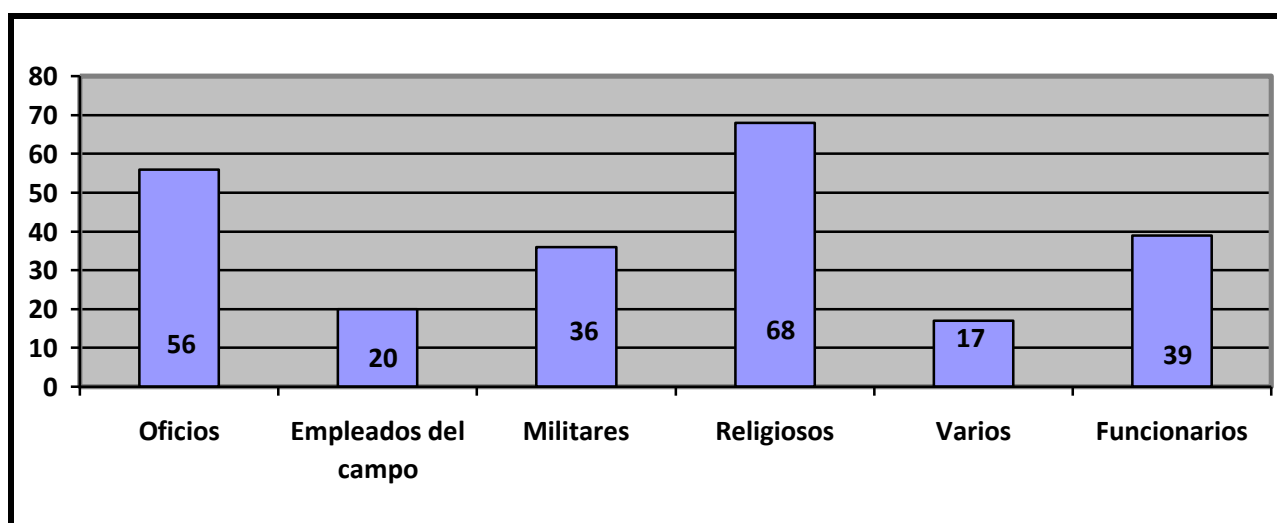
actividad profesional del esposo (artesano, fabricante de lanas, etc.) tal como se recoge en el Anexo V. Lo realmente significativo de esta información es que hay más de 47 profesiones diferentes, de un total de 236 testadores que manifestaron en su testamento la actividad que ejercían.

Para su análisis, se han encuadrado todas estas profesiones en seis grandes grupos en función de su afinidad, para una mejor comprensión:

- \* Religiosos.
- \* Gremios y oficios.
- \* Militares.
- \* Funcionarios (Profesiones liberales).
- \* Empleados del campo.
- \* Varios.

Hay que explicar que en el grupo de funcionarios, hemos incluido profesiones, que en esos tiempos objeto de estudio no tendrían el perfil que hoy entendemos por empleados públicos, sino que son más bien profesiones liberales (véase el caso de médicos, cirujanos o regentes de botica). En cuanto al apartado de “varios” sirve para encuadrar a los 17 testamentos que se reparten entre diferentes trabajos que tienen una mayor dificultad para agruparlos entre sí, sobre todo por su disparidad (como por ejemplo, los criados o criadas, estudiante, comediante, mercader, etc.). El caso del mercader, lo hemos considerado más como un empresario y por eso no lo hemos incluido en el apartado de los gremios.

Gráfico 7. Datos sobre profesiones clasificadas y su número.



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Con respecto a esta clasificación es de destacar el número de testadores que pertenecen a los gremios y a los oficios, pues no podemos olvidar que Palencia, como hemos visto, y nos recuerda Eugenio Larruga, “es la ciudad más industrial de Castilla”<sup>161</sup>. Así, en este apartado hemos considerado a todas las profesiones que guardan relación con los oficios, desde los fabricantes de lanas hasta el resto de maestros y oficiales. Incluidos otros empresarios como tenderos. La discusión en este punto es si el caso del mercader, debería incluirse en este epígrafe de los gremios y oficios, pero como hemos mencionado anteriormente, este caso lo hemos incluido en el apartado de Varios.

A pesar de esta exaltación a la industrial ciudad de Palencia, podemos afirmar y así lo recogen las actas municipales, que en un repartimiento de impuestos entre los vecinos de Palencia, se dice: “que no es posible pagar esa cantidad por estar compuesta la ciudad “de muchos pobres del trato de la lana, “manzebos” del campo y gran número de eclesiásticos”<sup>162</sup>.

En cuanto a los datos de los cargos eclesiásticos, es decir, en lo que respecta al clero, existe una variada casuística, pues como hemos citado en la relación de profesiones, es un campo muy extenso no solo por el número, sino también por la gran variedad de cargos que se mencionan en los testamentos. A esto hay que añadir una característica muy peculiar y es que los 68 que testan son todos del clero diocesano. Nos hemos encontrado con 4 documentos notariales, en los cuales manifiestan que todavía no han hecho los votos (son aún novicios) y

<sup>161</sup> LARRUGA, Eugenio, *Memorias Políticas y Económicas...*, op. cit., p. 286.

<sup>162</sup> AMP Reales Provisiones, Real Provisión 1712, 14 de octubre (57/111).

que pertenecen al clero regular, es decir, a las órdenes religiosas<sup>163</sup>, de la manifestación de este novicio se podría concluir por qué no existen testamentos de religiosos de las distintas congregaciones religiosas. La razón última para que esto suceda la encontramos en la prohibición que emana del Concilio de Trento<sup>164</sup> sobre el otorgamiento de testamentos a los que hubiesen profesado el estado religioso. Así, la renuncia a los bienes debía producirse antes de la entrada en religión. Junto con la que todo novicio aspirante a profesar como religioso regular y además estaba obligado a renunciar a la legítima que pudiera corresponderle<sup>165</sup>. Esto supondría una contradicción en cuanto que el testamento se utiliza fundamentalmente para cumplir dos funciones: una para dejar ordenados los bienes de esta vida; y la otra poner el alma en camino de salvación. Para los religiosos de las órdenes, no lo verían muy necesario, pues no poseen bienes (regla de pobreza) y sus herederos<sup>166</sup> serán los propios hermanos de la congregación.

Más difícil resulta la explicación de no dejar testamento en lo concerniente al espíritu, pues existe un componente religioso en el testamento a la hora de hacer las disposiciones. Dos serían las posibles razones: una, que estos religiosos no necesitaban dejar por escrito ninguna disposición, pues su propia congregación seguiría el ceremonial de su Orden en lo relativo al entierro y en cuanto al alma, qué mejor que estar en manos de los hermanos que quedan y que harán todo lo posible para que esa premisa se cumpla; y una segunda idea es la de que ellos pensasen que ya su vida era una entrega continua a Dios y no juzgaran tan necesario las últimas recomendaciones para obtener el camino de salvación.

Por el contrario, encontramos que los eclesiásticos diocesanos recurren mayoritariamente a los protocolos notariales para dejar sus disposiciones sobre su alma y en mayor medida sobre sus bienes, en casi la totalidad de los casos muy abundantes.

---

<sup>163</sup> Así Francisco Ruíz de Medina, natural de Mataporquera (Reinosa), hijo de Francisco y Francisca, estando en el convento de San Pablo de religioso novicio y próximo a recibir la profesión y me halle destituido de todos los bienes del siglo, según instituto de esta sagrada religión. Nombra herederos a sus padres y a su hermano Francisco y renuncia a todos los bienes y legítimas que pudieran corresponderle. AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7819, f. 326-326(v).

<sup>164</sup> Citado por GARCÍA PEDRAZA, Amalia, *Actitudes ante la muerte en la Granada del siglo XVI: los moriscos que quisieron salvarse*, Granada, 2002.

<sup>165</sup> Pragmática de Carlos IV de 1792, Novissima Recopilación..., Ley XVII, Tít. XX, Lib. 10

<sup>166</sup> Recordar que los religiosos profesos no disponían del derecho a heredar la legítima por su condición. Citado por GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Herencia y patrimonio familiar...*, op. cit., p. 30.

### 5.2.3.- Salud de los testadores

A pesar de que los testamentos no suelen especificar la causa de la enfermedad de los testantes, es muy frecuente que se manifieste el estado de salud, o de enfermedad, a la hora de redactar el documento.

Con este punto queremos dar respuesta a que cuando se plantea la decisión de testar, hay que analizar en qué situación física se está, si realmente es una preparación para la buena muerte, que se considera cercana<sup>167</sup>, o si por el contrario es una disposición basada más en un prejuicio supersticioso (testamento igual a muerte), como recogen otros autores<sup>168</sup>. En Cádiz, del 87,09% de los testamentos recogen el estado de salud: testan estando enfermos el 66,84% y en estado de sanos el 20,25%, según María José de la Pascua Sánchez<sup>169</sup>. En las comarcas de Lacia y el Bierzo, en la provincia de León, zonas espaciales próximas a nuestro trabajo, los enfermos constituyen el 86,6% de los hombres y el 83,6% de las mujeres<sup>170</sup>, mientras que solo un 5,8% de los varones y un 5,4% de las mujeres manifiestan encontrarse sanos<sup>171</sup>; y el 88,40% de los bercianos manifiestan en su testamento encontrarse enfermos<sup>172</sup>. Estos datos coinciden con los aportados para la ciudad de Madrid en el siglo XVI: el número de testadores que se encontraban en el estado de sanos solo era del 6%<sup>173</sup>.

---

<sup>167</sup> Así para GÓMEZ NAVARRO, Soledad, “Complementariedad y cruce de fuentes en el análisis demográfico: Aplicación metodológica del testamento como indicativo de mortalidad en 3 núcleos cordobeses (1690-1833)”. *Revista de Historia Moderna nº 20 Anales de la Universidad de Alicante*, 2002. Para esta autora, el porcentaje de testadores sanos es del 24,46% y el de enfermos 75,53%. Según, GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los castellanos y la muerte...*, *op. cit.*, en Valladolid a mediados del siglo XVIII el 65% de los testadores estaban enfermos, p. 112. Tendencia más atenuada si la comparamos con los datos del caso de Zamora en el siglo XVI, donde se sitúa el porcentaje de testadores enfermos en el 89%, según LORENZO PINAR, Francisco Javier “Actitudes Religiosas...”, *op. cit.*, p. 25.

<sup>168</sup> MADARIAGA ORBEA, Juan, “Mentalidad: Estabilidad y cambio. Actitudes ante la muerte (siglos XVIII y XIX)”, *Historia Contemporánea*. Revista del Departamento de Hª Contemporánea de la Universidad del País Vasco nº 5, Bilbao, 1991, p. 86.

<sup>169</sup> PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, *Actitudes ante la muerte...*, *op. cit.*, p. 21.

<sup>170</sup> MARTÍN GARCÍA, Alfredo, “Religiosidad y actitudes...”, *op. cit.*, p. 155.

<sup>171</sup> *Ibidem.*, p. 156.

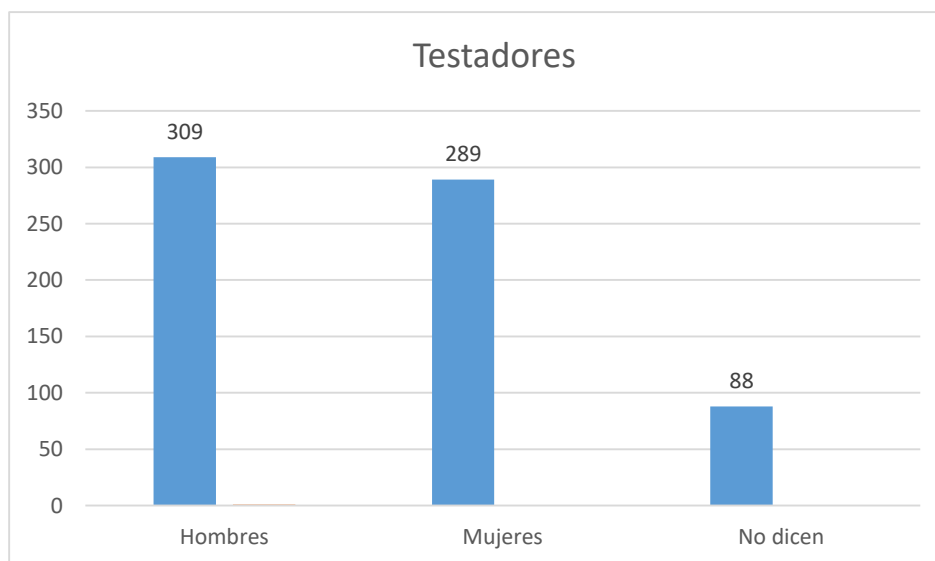
<sup>172</sup> OLANO GÓMEZ, María Concepción, “Actitud religiosa ante la muerte en la provincia de León en el siglo XVIII: el ejemplo del Bierzo alto”, *Primeras jornadas de Historia Moderna*, Vol. II Universidad de Lisboa, 1986, pp. 605-623, p. 607.

<sup>173</sup> ESTEVES SANTAMARÍA, María del Pilar, “Prácticas testamentarias en el Madrid del siglo XVI...”, *op. cit.*, p. 46.



Éstos son los datos obtenidos en nuestro estudio:

*Gráfico 8. Número de testadores que manifiestan su estado de salud.*



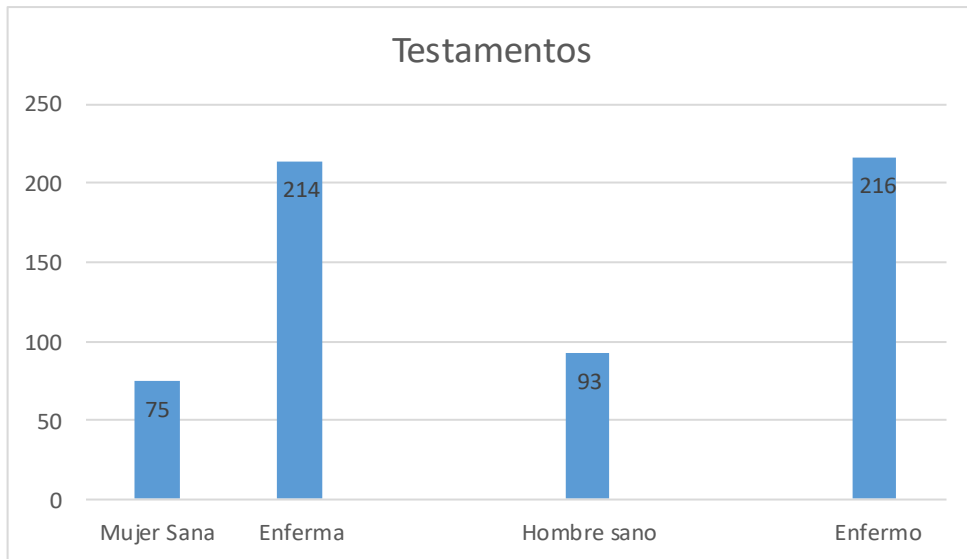
Elaboración propia. Fuente: AHPP.

*Gráfico 9. Porcentaje de testadores que dicen su estado de salud.*



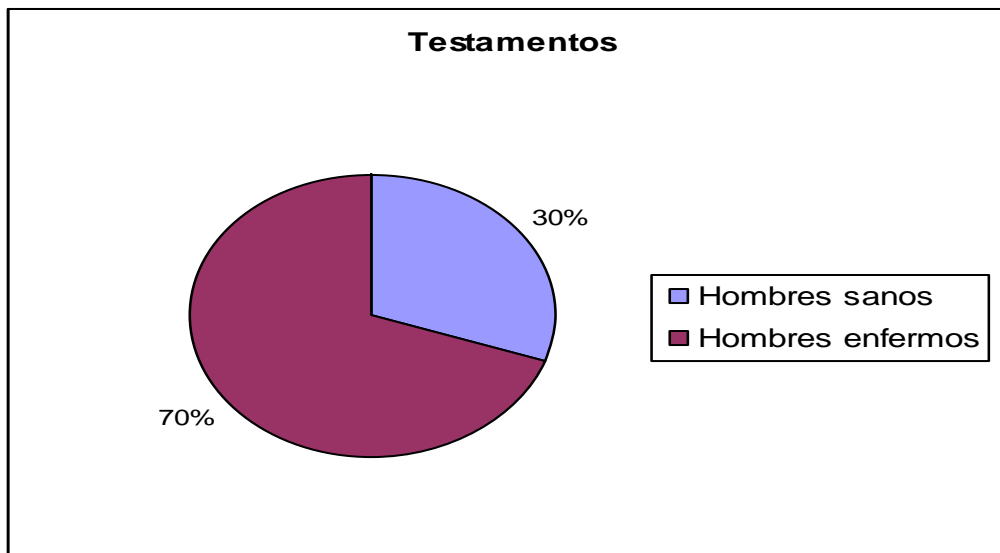
Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Gráfico 10. Número de testadores que manifiestan su estado de salud, por sexos.



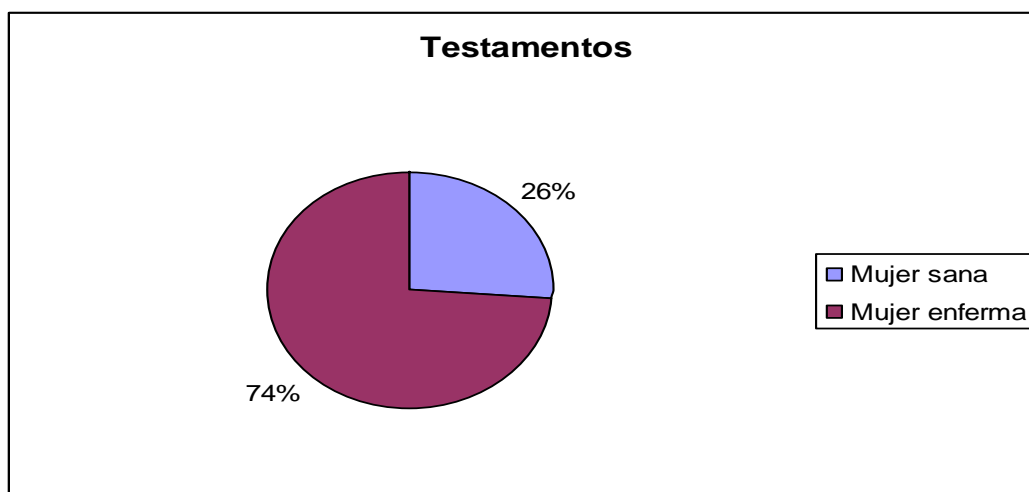
Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Gráfico 11. Porcentaje según el estado de salud de los hombres.



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Gráfico 12. Porcentaje según el estado de salud de las mujeres testadoras.



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

En resumen, el primer dato es que nos encontramos con un total de 686 testadores, sobre 774, que manifiestan en su testamento expresamente su estado de salud. Lo que supone un porcentaje aproximadamente del 89%, lo que nos lleva a concluir que en los testamentos de esta época, casi la totalidad de las personas que otorgaba su testamento manifestaba su estado de salud, y que a través de este dato podemos sacar la conclusión más importante, que es la de saber si cuando se redactaba el testamento era cuando se presentía la cercanía de la muerte o si, por el contrario, según avanza el siglo el porcentaje de “sanos” era mayor que en épocas pasadas. Nosotros podemos decir que sigue siendo más alto el número de testadores “enfermos” en más del doble, que el de “sanos”, tanto en los hombres como en las mujeres. Datos que contrastados con estudios realizados en otras regiones<sup>174</sup>, reflejan ciertas discrepancias, aunque la tendencia general es encontrarnos, según avanza la centuria, con un mayor número de testadores en calidad de “sanos”.

No obstante, hay que precisar que un gran número de testamentos recogen expresiones no tan precisas; así, mencionan que están en cama o que tienen achaques propios de la edad, entre otras. Pero en nuestro trabajo los hemos incluidos como enfermos y

<sup>174</sup> En Sevilla algo más del 50% era el porcentaje de testadores sanos, según GONZÁLEZ CRUZ, David y LARA RÓDENAS, Manuel José de, “Actitudes ante la muerte en los hospitales sevillanos: `El Hospital de las Cinco Llagas (1700-1725)`,” en ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos, BUXÓ I REY, María Jesús, RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador, (coords.), *La religiosidad popular. II. La Vida y Muerte: La imaginación religiosa*, Barcelona, 1989, p. 287; el 60% de la nobleza ovetense lo realizaba en estado de buena salud, según BARREIRO MALLÓN, Baudilio, “La nobleza asturiana...”, *op. cit.*, p. 29; en Murcia se situaría por encima del 40%, sobre datos de PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio, *Testamento y buena muerte...*, *op. cit.*, p. 57.

solamente mencionamos como sanos los que así lo reflejan expresamente, de ahí que los porcentajes recogidos en nuestras tablas puedan ser algo más amplios.

Unido a esto que estamos analizando, podemos comprobar la fecha de la muerte, pues son numerosos los testamentos que en la parte final (escatocolo) o en un lateral del documento, el escribano recoge testimonio del fallecimiento del otorgante y así lo anota conteniendo en ese mismo texto la fecha en que otorgó y la fecha de defunción, y con estos datos podemos contrastar, por un lado, cuánto tiempo transcurre desde que otorga testamento hasta que se produce el fallecimiento; y por otro lado ver la estacionalidad de los fallecimientos para poder analizar si existe alguna asociación entre el número de fallecidos con las diferentes épocas del año.

Para ello nada mejor que una tabla con todos los datos recogidos, aunque resulte un tanto enmarañado ver tantos números, teniendo en cuenta meses de 30 días y años de 365 días, y que salvo error de transcripción, reproducimos en el Anexo VI, y que nos permitirá hacer unos gráficos, ya por periodos, mucho más didácticos.

Lo primero que tenemos que señalar es que no todos los testamentos recogen la fecha de defunción. En nuestro caso, de los 774, encontramos estos datos en 362, lo que indica que el 46,77% dispone de información al respecto. Esta lista de números, aunque en apariencia fríos, nos sirven para extraer algunas conclusiones:

a) El número de testadores que fallecieron con un intervalo de un mes desde que testaron fue de 205, lo que constituye un 56,62% del total de nuestro estudio, y además hay que añadir que de ellos 70 fallecieron el mismo día en que otorgaron testamento o al día siguiente.

b) Aquellos que otorgaron testamento en el intervalo de tiempo entre un mes y un año fueron 70, lo que supone un 19,33%.

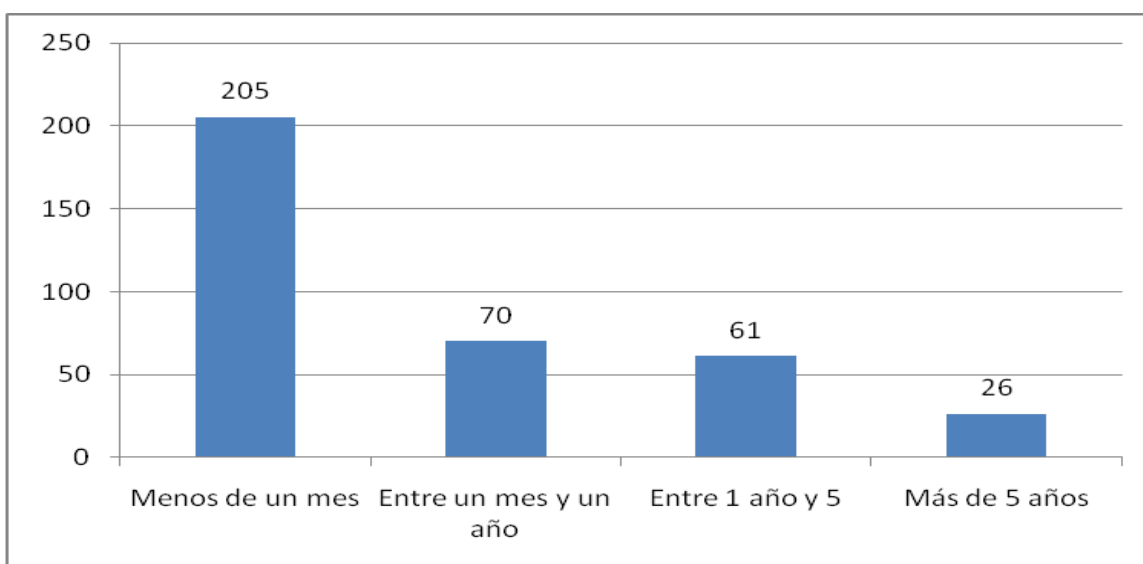
c) Sin embargo, 61 fueron los que testaron con un intervalo entre 1 año y cinco hasta su muerte, y en este estudio significaría el 16,85%.

d) Por el contrario, los que superaron los cinco años serían 26, o lo que es lo mismo un 7,18%.

Estos datos nos llevan a concluir que aquellos que efectuaban el testamento, por lo general, veían próxima la llegada de la muerte, todo ello unido y sin descartar, que efectivamente el prepararse para una buena muerte implicaba el acto de redactar el testamento.

En el País Vasco, el 15% de los testadores fallecían el mismo día que testaban o al siguiente; solo el 23% sobrevivía al año<sup>175</sup>. En Badajoz, el 69,2% de los testadores fallecían entre el mismo día de la muerte y los 30 anteriores; y el 15,3% testaban entre un mes y un año antes de su fallecimiento<sup>176</sup>. Según Máximo García Fernández, en Valladolid, el 12,5% fallecía el mismo día que otorgaba testamento; el 64,7% fallecía en menos de un mes, el 96% antes de un año y solamente un 2,7% muere entre un año y dos y el 1,4% llegaban a vivir más de dos años, desde que realizaron el testamento<sup>177</sup>.

*Gráfico 13. Número de testadores, en función del tiempo que transcurre entre el otorgamiento del testamento y la fecha de fallecimiento.*



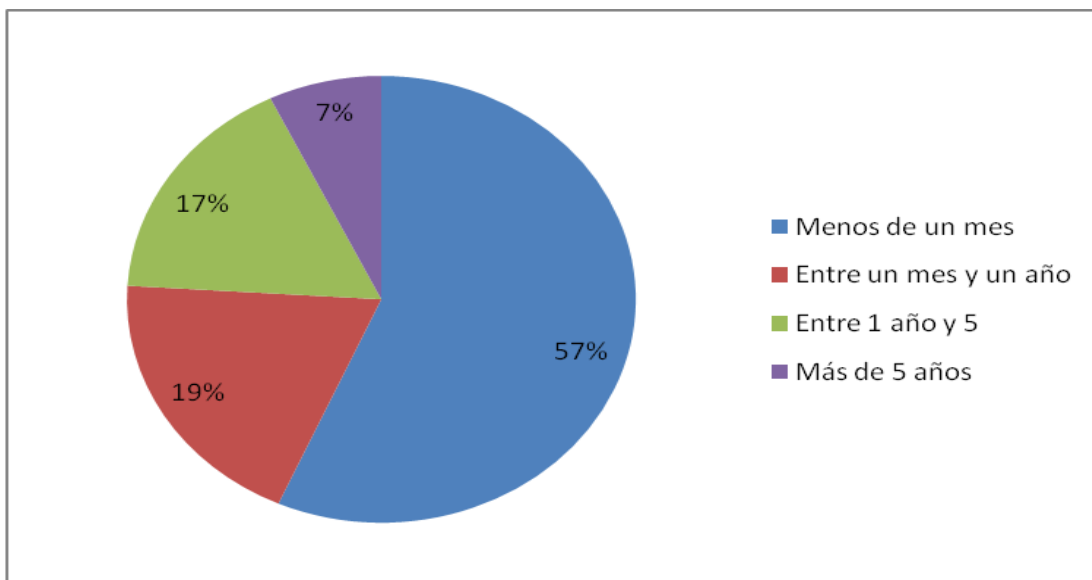
Elaboración propia. Fuente: AHPP.

<sup>175</sup> MADARIAGA ORBEA, Juan, *Historia social de la muerte...*, op. cit., p. 26.

<sup>176</sup> SOLETO LÓPEZ, Antonio, "Sociología testamentaria...", op. cit., p. 182.

<sup>177</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, "Vida y muerte en Valladolid...", op. cit., pp. 228-229.

Gráfico 14. Porcentaje de testadores, según el plazo de tiempo que transcurre entre la muerte del testador y el día que hizo el testamento.



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

No se aprecia que en el discurrir del medio siglo objeto de estudio cambiaran los hábitos a la hora de hacer testamento, adelantando la fecha de concesión al día de la muerte. Así, la persona que más tiempo vivió desde que concedió el testamento fue Alonso Autillo Gallego<sup>178</sup>, artesano que “sobrevivió” 22 años desde que redactó el testamento junto con su mujer María de la Hera Moro, hasta que falleció, un hecho que podemos calificar de excepcional, pues solo encontramos casos aislados en los que transcurriera tanto tiempo desde que se emitió el testamento.

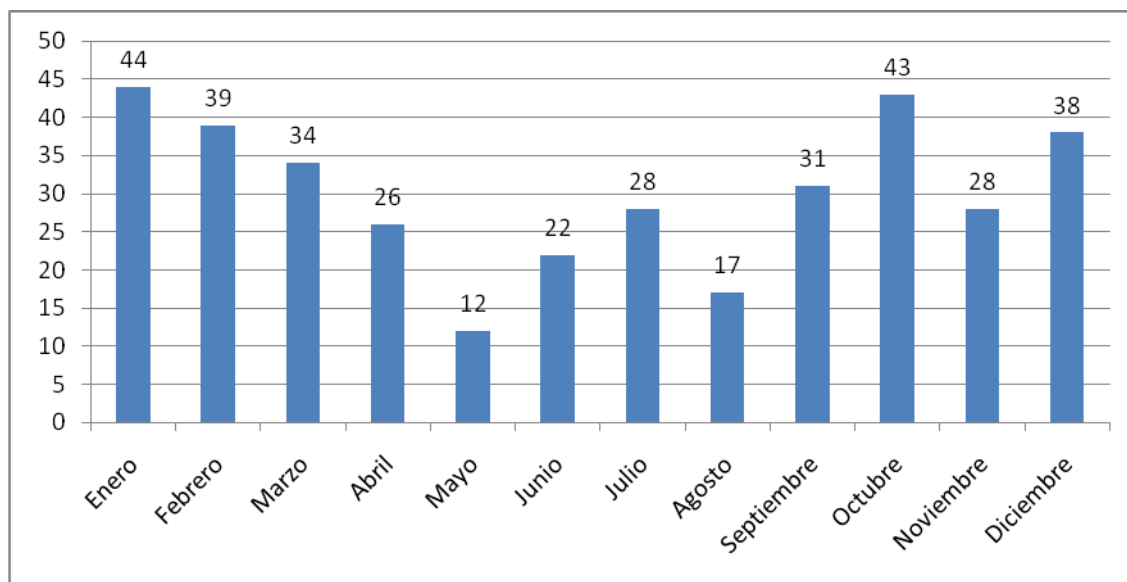
A lo largo del periodo estudiado encontramos testadores con más de 5 años entre la fecha del testamento y la del fallecimiento, no concentrándose en ningún periodo concreto, sino que en todos los periodos se producen casos, lo que nos lleva a poder afirmar que efectivamente no existía una inquietud especial por redactar el testamento mucho antes de que sospecharan que se acercaban a su fin, aun a pesar de que la hora de la muerte “es incierta”.

Existen trabajos<sup>179</sup> que aprecian una estacionalidad cuando se produce el fallecimiento. En la tabla siguiente se recoge por meses del número de fallecidos de los que disponemos de datos, sobre una muestra de 362 casos:

<sup>178</sup> AHPP Escribano Mateo Guerra, Legajo 6961, f. 217.

<sup>179</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los Castellanos...*, op. cit., pp. 118-128.

Gráfico 15. Número de fallecidos desglosados por el mes en que tuvo lugar su fallecimiento.



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

De estos resultados, la estación donde menos fallecimientos se producen es en verano (67 personas). Aunque el mes de mayo es en el que hemos contabilizado menos óbitos (12 personas), en la primavera se registran 72 muertes. Mayor es el número de personas fallecidas en los meses de otoño (102 fallecidos, destacando los meses de septiembre con 31 y octubre con 43). No obstante, aumenta la concentración de defunciones en invierno con 121 óbitos, siendo el mes de enero, con 44 fallecidos, el de mayor incidencia en los datos por nosotros recogidos. Todo ello con las salvedades que haya lugar, pues solo pretendemos poner los datos en confrontación con otros ya dados, como el ejemplo citado por Alberto Marcos Martín, al estudiar el Hospital de San Antolín, cuando dice: “el mayor número de defunciones se contabiliza a finales de verano y durante el otoño; los meses invernales, asimismo, son los responsables de un máximo secundario, siendo en cambio la primavera la estación que se presenta como más saludable”<sup>180</sup>.

Estos números los podemos comparar con las referencias obtenidas del estudio de la iglesia de San Antolín de la Catedral, entresacados de los libros de entierros entre los años 1758 y 1782, donde se produce el fallecimiento de 878 personas en ese periodo, encontrándonos con la serie del mes de julio, con 40 decesos, como el que arroja un menor

<sup>180</sup> MARCOS MARTÍN, Alberto, *Economía, sociedad, pobreza...*, op. cit., p. 617.

número de fallecidos. Y, por el contrario, el mes de noviembre, con la cifra de 91 fallecidos, como el periodo mensual que mayor número de personas se inscriben en el libro de entierros de esta iglesia. Los datos totales en los que basamos estas cifras, son los que reflejamos en la siguiente tabla:

*Tabla 4. Fallecidos por meses en la Iglesia Catedral de San Antolín, entre los años 1758 y 1782.*

| Año        | 1758 | 1759 | 1760 | 1761 | 1762 | 1763 | 1764 | 1765 | 1766 | 1767 | 1768 | 1769 | 1770 |
|------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Enero      | 3    | 4    | 4    | 5    | 7    | 1    | 7    | 1    | 4    | 1    | 7    | 1    | 3    |
| Febrero    | 1    | 1    | 3    | 0    | 3    | 0    | 3    | 2    | 2    | 1    | 3    | 4    | 4    |
| Marzo      | 2    | 5    | 6    | 2    | 2    | 8    | 4    | 5    | 2    | 2    | 2    | 8    | 5    |
| Abril      | 3    | 2    | 2    | 3    | 2    | 1    | 2    | 4    | 1    | 1    | 1    | 3    | 3    |
| Mayo       | 1    | 3    | 3    | 5    | 0    | 6    | 3    | 2    | 3    | 2    | 2    | 4    | 2    |
| Junio      | 5    | 5    | 2    | 3    | 3    | 2    | 4    | 0    | 4    | 4    | 2    | 6    | 3    |
| Julio      | 2    | 1    | 2    | 0    | 3    | 2    | 2    | 4    | 1    | 4    | 2    | 2    | 0    |
| Agosto     | 3    | 2    | 1    | 4    | 3    | 5    | 3    | 5    | 4    | 2    | 2    | 2    | 3    |
| Septiembre | 1    | 0    | 3    | 1    | 4    | 0    | 5    | 6    | 0    | 2    | 2    | 10   | 4    |
| Octubre    | 2    | 9    | 5    | 3    | 3    | 7    | 6    | 3    | 2    | 3    | 3    | 1    | 2    |
| Noviembre  | 2    | 10   | 2    | 4    | 8    | 0    | 5    | 3    | 7    | 4    | 4    | 1    | 3    |
| Diciembre  | 0    | 14   | 3    | 3    | 2    | 7    | 4    | 0    | 0    | 5    | 1    | 3    | 3    |
| Totales    | 25   | 56   | 36   | 33   | 40   | 39   | 48   | 35   | 30   | 31   | 31   | 45   | 35   |

| Año        | 1771 | 1772 | 1773 | 1774 | 1775 | 1776 | 1777 | 1778 | 1779 | 1780 | 1781 | 1782 | Total |
|------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|
| Enero      | 3    | 0    | 4    | 2    | 4    | 2    | 2    | 4    | 3    | 3    | 3    | 4    | 82    |
| Febrero    | 4    | 2    | 8    | 2    | 3    | 6    | 8    | 7    | 2    | 2    | 4    | 7    | 82    |
| Marzo      | 5    | 2    | 3    | 1    | 1    | 1    | 1    | 0    | 4    | 4    | 2    | 1    | 78    |
| Abril      | 3    | 3    | 0    | 3    | 1    | 1    | 1    | 6    | 3    | 2    | 0    | 4    | 55    |
| Mayo       | 0    | 3    | 4    | 1    | 2    | 0    | 4    | 0    | 1    | 1    | 1    | 2    | 55    |
| Junio      | 0    | 0    | 4    | 0    | 1    | 2    | 0    | 0    | 1    | 1    | 2    | 6    | 60    |
| Julio      | 1    | 3    | 0    | 1    | 0    | 0    | 1    | 4    | 2    | 2    | 0    | 1    | 40    |
| Agosto     | 1    | 4    | 0    | 2    | 4    | 2    | 4    | 7    | 3    | 2    | 3    | 3    | 74    |
| Septiembre | 8    | 3    | 3    | 3    | 4    | 2    | 4    | 2    | 8    | 1    | 8    | 0    | 84    |
| Octubre    | 2    | 3    | 2    | 5    | 8    | 3    | 5    | 2    | 4    | 4    | 2    | 1    | 90    |
| Noviembre  | 5    | 2    | 1    | 3    | 5    | 2    | 0    | 4    | 3    | 3    | 4    | 6    | 91    |
| Diciembre  | 3    | 3    | 5    | 2    | 6    | 2    | 3    | 2    | 5    | 4    | 3    | 4    | 87    |
| Totales    | 35   | 28   | 34   | 25   | 39   | 23   | 33   | 38   | 39   | 29   | 32   | 39   | 878   |

Elaboración propia. Fuente: ACP. Libros de entierros.

#### 5.2.4.- Número de hijos

Una cuestión que aparece reflejada con bastante asiduidad en los testamentos es la de hacer referencia al número de hijos de los testadores. Sin querer hacer un estudio de



demografía, algo que trasciende a este trabajo, sí consideramos interesante aportar las cifras y ver los resultados que nos dan los testamentos consultados. Así, sobre una muestra de 469 testamentos tenemos la siguiente información: 208 manifiestan tener hijos, pues en las cláusulas de los herederos se recoge este extremo, citando cuántos y sus nombres; en otros 261 no se dice nada al respecto porque, la mayoría está integrada por personas solteras y eclesiásticos, aunque también incluimos en este apartado a aquellos que, aun habiendo tenido hijos, estos han fallecido antes de hacer testamento y por esa razón ya no les mencionan. Esto se aprecia en algunos testamentos cuando los testadores disponen que el lugar de enterramiento sea donde se encuentra enterrado algún hijo.

En total hemos contabilizado un número de 578 hijos entre las 469 personas del total de la muestra, lo que arrojaría una media de 1,23 hijos. Si a ese número, le restamos los 261 testamentos de quienes no manifiestan nada sobre sus hijos por los motivos ya expuestos, entonces nos encontramos con un total de 208 personas que se repartirían los 578 hijos de la muestra, lo que nos da una media de 2,7 hijos. Cifra que coincide así con otros trabajos para este periodo<sup>181</sup>. Estos datos y los aportados por los libros de matrimonio y de bautizados nos ofrecen unas medias entre ellos y con esos porcentajes se puede realizar un rudimentario índice de fertilidad.

De la consulta de los libros de difuntos de la parroquia de Nuestra Señora de Allende el Río<sup>182</sup>, se obtiene un recuento de 85 hijos, sobre los 63 adultos (restados 7 mozos y 3 ahogados, de los que no se sabe nada, en total serían 73), lo que da un promedio de 1,35 hijos; pero teniendo en cuenta el dato de 122 fallecidos con el calificativo de párvulos, nos elevaría la cifra de hijos a 207 y por tanto el promedio de hijos sería de 2,8 (dividiendo por 73). La media de hijos por unidad familiar se situaba en 2,9% en Castilla<sup>183</sup>.

Las cifras que aportan nuestros testamentos nos permiten descubrir una última reflexión: el predominio de hijos varones respecto a las mujeres. En concreto, suponen 314

---

<sup>181</sup> BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, aporta la cifra de 2,3 hijos de media en su trabajo "Entre la tierra y el cielo: El precio de la salvación eterna para las familias campesinas de Sahagún en el siglo XVIII", *Estudios Humanísticos n° 2*, Universidad de León, 2003, p. 76; según VELASCO MERINO, Eduardo, el bajo número de hijos en este tipo de familias nucleares es uno de los factores determinantes que influyen en el exiguo coeficiente de miembros por familia, que resulta en la ciudad de Palencia, que es de 2,19 hijos en el grupo de familias de mayor número de hijos, aunque las familias con un solo hijo son las más numerosas..... "La sociedad de la ciudad de Palencia...", *op. cit.*, p. 219; para SÁNCHEZ GARCÍA, Juana y ZAYAS RIQUELME, José Joaquín, "La mujer a través de los testamentos...", *op. cit.*, p. 162, la proporción más alta de hijos se encuentra entre 1 y 3, lo que supone una media de 2 hijos; así para PÉREZ GARCÍA, José Manuel, la familia más abundante es la de tres miembros, obteniendo una media por hijos de 2,19, en "Estructuras familiares, prácticas hereditarias y reproducción social en la Vega Baja del Esla (1700-1850)", *Studia Historica*, Historia Moderna, n° 16, 1997, p. 283; para la región leonesa de la maragatería, RUBIO PÉREZ, Laureano, *La burguesía maragata*. Universidad de León, 1995, cifra la media de hijos en 2,27, p. 146.

<sup>182</sup> ADP Libro difuntos números 20 y 21 (1699-1821), Parroquia Nuestra Señora de Allende el Río.

<sup>183</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Herencia y patrimonio familiar...*, *op. cit.*, p. 214.

niños, por 264 niñas de los hijos mencionados y que como dijimos representa una cifra total de 578.

#### 5.2.5.- Lugar de procedencia de los testadores

Como ya indicamos en la introducción, el presente trabajo se centra en los protocolos notariales de la ciudad de Palencia, no de los pueblos de la provincia, lo que hace que el trabajo tenga ciertas lagunas, sobre todo de origen geográfico, y que los datos y resultados obtenidos no podamos elevarlos a categoría absoluta.

No obstante, a la hora de hacer el vaciado de los documentos nos encontramos que, los testadores, aunque prácticamente todos manifestaban estar “a la presente... en Palencia; residiendo en Palencia, o vecinos de Palencia...”, eso no significaba que estos fuesen nacidos en la capital. Pues sabemos que 281 manifiestan ser naturales y nacidos en otros lugares, lo que supone un porcentaje grande (en concreto más del 30%).

Aunque de estos una mayoría procedía de los pueblos de la provincia de Palencia, en concreto 174, el hecho de que al redactar las cláusulas, los testadores hagan constar de donde eran naturales, nos hace ver la importancia que se daba al lugar de origen o de nacimiento.

Cifras distintas las nuestras a las aportadas en otros trabajos. Así, los testadores naturales de Cádiz son un 24,21% y los que proceden de fuera suponen el 75,77%<sup>184</sup>.

Contamos con 101 testadores que dicen en su testamento que son de fuera o naturales de otras provincias, lo más significativo de este apartado, es que podíamos pensar que las provincias limítrofes a Palencia, serían las suministradoras de estos nuevos vecinos, pero los datos contradicen esta primera impresión, pues si bien es cierto, que las provincias de León, Asturias, Valladolid, Burgos y Santander figuran en la lista, no es menos cierto que se apuntan también lugares de la geografía española bastante lejanos a esta provincia castellana. Esta es la relación:

- Álava (1)
- Asturias (3).
- Badajoz (2).
- Barcelona (1).

---

<sup>184</sup> PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, *Vivir la muerte en Cádiz...*, op. cit., p. 51. En concreto del resto de la provincia de Cádiz el 10,40%; de otras provincias andaluzas 14,33%; resto de España 25,18% y del extranjero 25,85%.

- Burgos (14).
- Cáceres (2).
- Cantabria (8).
- Córdoba (2).
- Gerona (1).
- Guadalajara (2).
- Jaén (1)
- León (6).
- Lugo (2).
- Madrid (5).
- Navarra (3).
- Pontevedra (1).
- Salamanca (2).
- Segovia (1).
- Sevilla (1).
- Soria (1).
- Tarragona (1).
- Toledo (1).
- Valladolid (20).
- Vizcaya (3).
- Zamora (5).
- Zaragoza (3)
- De fuera sin especificar (9).

Esta cifra verdaderamente no contiene un número muy significativo, como para poder pensar que Palencia en este periodo analizado, ejerciera una atracción migratoria importante, pero pensamos que sí con respecto a otras provincias castellanas.

Lo que resulta llamativo es la existencia, entre los testadores, de seis que manifiestan que son extranjeros: uno de Portugal<sup>185</sup>; dos de los Países Bajos<sup>186 187</sup>; dos de Italia<sup>188</sup>; y uno

---

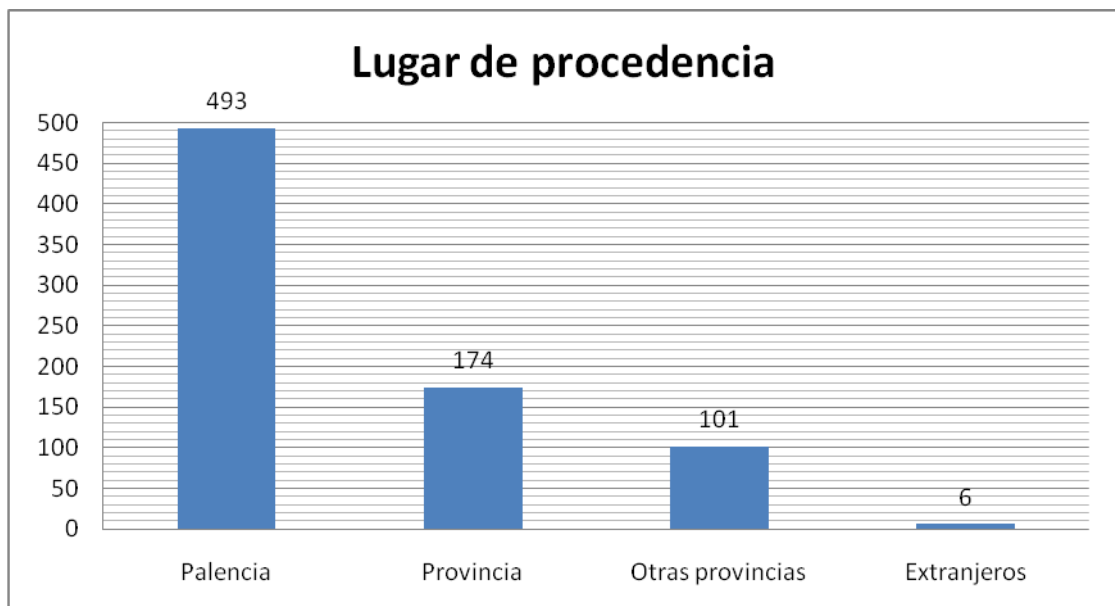
<sup>185</sup> Antonio Rodríguez Álvarez, soldado en el batallón de inválidos de Castilla. Natural de Portugal, que hizo testamento el 21 de enero de 1750 ante el escribano Ángel Gómez Ordóñez. AHPP Legajo 6834, f. 233.

<sup>186</sup> Así Antonio ¿?? Del regimiento de órdenes de Caballería, natural de los Países Bajos, otorga documentos de última voluntad el 14 de agosto de 1750 ante el escribano Ángel Gómez Ordóñez. AHPP Legajo 6834, f. 516.

de Francia<sup>189</sup>. Sorprende, en cambio, que en otros trabajos no se constata la presencia de ningún extranjero, como en el ejemplo de Murcia<sup>190</sup>. Quizás se deba todo ello, a que en estos estudios no se haya tenido en cuenta este dato.

La pregunta de cómo habrían llegado a esta pequeña ciudad castellana en esta época estos personajes queda contestada para cuatro de ellos, pues eran militares y éstos se caracterizan por una gran movilidad geográfica y más si cabe, teniendo en cuenta que en Palencia existía una guarnición militar, pues era común el obtener destinos en lugares lejanos al de origen de nacimiento. Para la viuda italiana y el sastre francés no tenemos respuesta, aunque en este último caso dado el auge de la moda francesa puede explicar su presencia en la localidad, donde la competencia sería más bien escasa.

Gráfico 16. Lugar de procedencia de los testadores.



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

<sup>187</sup> El Teniente Coronel agregado Jacobo Francisco Pondelez, dice que nació en los Países Bajos, pero especifica en Flandes. Hizo testamento el 10 de noviembre de 1752 ante el escribano Ángel Gómez Ordóñez. AHPP Legajo 6835, f. 191.

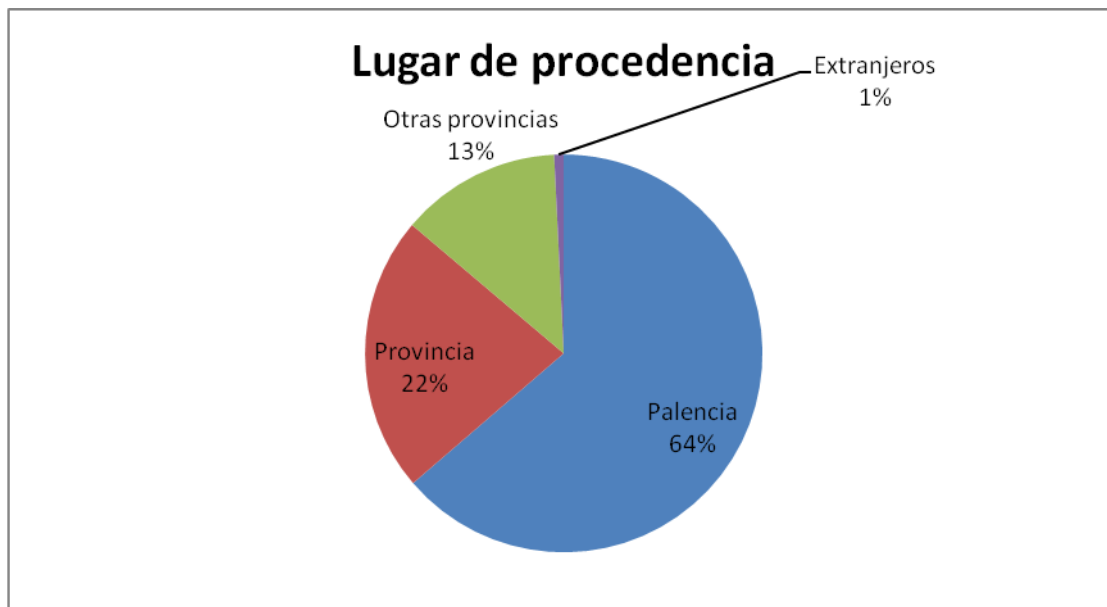
<sup>188</sup> Severa Matoche manifiesta ante el escribano Vicente Maté, el día 10 de diciembre de 1782, que es de Italia, que es viuda de un teniente del ejército. AHPP Legajo 7340, f. 449.

Otro natural de Italia es el caso de Ana Jolibet, viuda, que hace testamento ante el Escribano Faustino Serna, el 24 de enero de 1765. AHPP Legajo 10597, s/f.

<sup>189</sup> El maestro sastre francés, Juan Luis Gamel El 18 de enero de 1796 manifiesta ante el escribano José Alonso, sus últimas disposiciones. AHPP Legajo 6079, f. 472.

<sup>190</sup> SÁNCHEZ GARCÍA, Juana y ZAYAS RIQUELME, José Joaquín, “La mujer a través de los testamentos...”, *op. cit.*, p. 162.

Gráfico 17. Porcentaje de testadores, según su lugar de procedencia.



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

#### 5.2.6.- Bienes inmuebles

En este apartado hemos querido analizar, o por lo menos mencionar, un fenómeno que a lo largo de la lectura de los testamentos hemos venido observando reiteradamente y que no por ello deja de ser interesante, como es el tema de las casas.

Si como hemos dicho páginas anteriores, con los documentos de últimas voluntades también se ordenaban los bienes materiales, existe una escasa, por no decir nula, referencia a los bienes inmuebles, ya sean fincas urbanas o rústicas.

A pesar de que los testadores son mayoritariamente de la capital y de que una gran parte de ellos pertenecía a los grupos más pudientes, económicamente hablando, pensábamos que uno de los bienes que primero debían reflejar en los testamentos serían las viviendas, valorándolas, mencionando a quién o quiénes se dejaban, y si estaban hipotecadas con censos u otras obligaciones. Sin embargo, la realidad es que sólo hemos encontrado en toda la muestra un total de 42 testamentos que aportan noticias sobre las posesiones de carácter inmobiliario, lo que representa un exiguo 5,4% sobre la documentación examinada.

Este dato nos haría convenir cómo de las 1.512 casas con que contaba Palencia a mediados del siglo XVIII, 1.060, el 70,1%<sup>191</sup>, o sea, más de las dos terceras partes de las viviendas de Palencia, estaban en manos de la Iglesia y lo constatado por nosotros así nos lo demuestra y podemos contrastar con la ciudad de Valladolid, que en el año 1760, poseía un valor líquido de todas las rentas eclesiásticas del obispado por un importe de 3.065.906 reales, siendo la Iglesia propietaria en esta de ciudad de casi cuatrocientas casas y un buen número de edificios industriales<sup>192</sup>.

Las escasas noticias sobre los inmuebles las suelen proporcionar los testadores en las disposiciones de algunos testamentos cuando manifiestan su voluntad de que se pongan como contravalor de una fundación, para que digan misas por su alma, o como deja escrito en su testamento Sebastiana Llorente, que la casa de Monzón sea para su hermana<sup>193</sup>, lo mismo que estipula Gregoria Ortega<sup>194</sup> cuando la lega su casa en Lantadilla, y otros testadores<sup>195</sup>, lo que nos lleva a concluir que en los pueblos existe un mayor porcentaje de viviendas en manos distintas de la Iglesia y que estas se reflejan en mayor número que en los protocolos testamentarios capitalinos.

Algo distinto es el caso de los fabricantes de lanas, de los artesanos del “tracto” de la lana, de los que, como ya hemos mencionado, Palencia poseía una importante muestra, pues en este caso no manifiestan en estas escrituras nada sobre el lugar donde desarrollan sus actividades económicas, mientras que en las cuentas de partición de los inventarios se reflejan los diferentes bienes que se encontraban en las diferentes salas o estancias de las casas pero se omitía mencionar la propia vivienda.

Todo ello nos lleva a la conclusión de que si en los testamentos apenas se mencionan las casas que se dejan a los herederos ello se debe exclusivamente a que la gran mayoría de la población no poseía en propiedad ningún bien inmueble y que las familias vivían fundamentalmente en régimen de alquiler.

---

<sup>191</sup> MARCOS MARTÍN, Alberto, “Propiedad y Propietarios en Palencia durante la época moderna”. *Investigaciones Históricas*, 1982, p. 112.

<sup>192</sup> BARRIO GOZALO, Maximiliano, *Religión y sociedad en Valladolid y su obispado (1595-1851)*, Valladolid, 2016, p. 35.

<sup>193</sup> AHPP Escribano Manuel de Laya, Legajo 7216, f. 637(v), año 1766.

<sup>194</sup> AHPP Escribano Víctor Rebollar Pérez, Legajo 7824, f. 231(v).

<sup>195</sup> Una casa en Tordesillas que deja a su hija en herencia Melchora Barroso en 1750 AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez, Legajo 6834, f. 236; los agricultores de Baños de Riopisuerga Manuela López y Alonso Manuel poseían en alquiler una casa y manifiesta en su testamento que se les debe dicho alquiler AHPP Escribano Víctor Rebollar Pérez, Legajo 7824, f. 956; la vecina de Hontoria de Cerrato María Rosa Rodríguez mejora a su hija Francisca por sus atenciones con el cuarterón de la casa donde vive AHPP Legajo 7824 Escribano Víctor Rebollar Pérez, fs. 234-236; Brígida Paniagua mujer de Tomás Cid heredó entre otras cosas una casa en Villaumbrales, AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez, Legajo 6834, f. 506(v).

### 5.3.- Aspectos educativos de los testamentos

Este epígrafe puede resultar un tanto engañoso, pues con ese título no pretendemos analizar ningún esquema educativo concreto de esa época, sino que nuestra intención es, a través de estos protocolos notariales, analizar y observar dos apartados que tienen una gran incidencia en el capítulo de la formación, como son, por un lado, las bibliotecas y, por otro, el conocimiento de las reglas básicas de la escritura. En el primer caso, es esencial contabilizar los estamentos en los que los testadores anotan o reflejan los libros que poseen o legan en sus mandas, así como los tipos de libros que eran más frecuentes, y sobre todo si era común encontrarnos con legados en forma de libros que pasaban de unos a otros y así llegar a la conclusión de si era frecuente la lectura o si por el contrario estaba al alcance de muy pocos, ya fuese porque no existía tradición o porque la mayoría de la población careciera de conocimientos caligráficos y de lectura, cuando no de dinero para adquirirlos, pues eran un bien costoso.

En el segundo caso, queremos determinar las personas que sabían escribir a través de la firma con la que signaban sus testamentos así como la de los testigos que intervenían en ellos, pues en los protocolos notariales el escribano hacía constar, si no firmaba el testador, que era porque no lo sabía hacer y en su lugar lo hacían los testigos, o por encontrarse enfermo, pero sí sabía firmar. Y por último, cuántos firmaban porque sabían, para conocer el número de palentinos que en este periodo sabía escribir, o por lo menos firmar, pues a veces conocer la grafía de la firma no implica un conocimiento muy profundo de la escritura, pero que en definitiva, nos pueda servir para cumplir nuestro objetivo en este apartado.

#### 5.3.1.- Los Libros

Respecto a los libros, fue una gran sorpresa, y por qué no decirlo, una gran decepción comprobar cómo de la muestra seleccionada apenas existen rastros que nos puedan permitir analizar este apartado, pues son escasísimas las referencias testamentarias en cuanto a libros se refiere. Así, del total de escritos notariales examinados solamente en 7 aparecen reflejados comentarios sobre la posesión de libros, lo que en porcentaje no significaría ni el 1%. En este reducido número de personas figuran Agustín Alonso García, vecino de Villamuriel, que en

protocolo fechado el 3 de agosto de 1749, deja unos libros al cura de la villa<sup>196</sup>. Lo propio ordena en su testamento Julián García Villamediana, presbítero, capellán de Villamuriel, quien en la escritura hecha el 26 de septiembre de 1775 lega un breviario de cuatro tomos de Semana Santa mientras que al convento de San Buenaventura otorga 18 tomos, aunque no dice cuál es el contenido de estos libros<sup>197</sup>. Otros testadores que poseen libros son: Manuel Quijada, clérigo presbítero en la iglesia de Santa María de la Hera, en Villada, que transmite a un sobrino todos los libros y breviarios que posee<sup>198</sup>. José de Castro Pérez, capellán de coro de la catedral, quien deja sus libros a su hermano, colegial en el seminario de San José, el 28 de mayo de 1784<sup>199</sup>. José Benito, presbítero capellán del número 40 de la catedral, quien el 24 de enero de 1750 manifiesta su deseo de repartir entre varios amigos cuatro libros (uno de ceremonias; otro de moral; el catecismo católico y el “cura instructor”)<sup>200</sup>. Francisco Benavente, asimismo capellán del número 40 de la catedral, que dona los cuatro breviarios que posee a otro compañero<sup>201</sup>; por último, lo que podríamos considerar una sorpresa, pues era un mesonero, en la tasación de bienes de Miguel Bigeriego se recogen 6 libros tasados en 49 reales y aunque no se detallan sus contenidos, sabemos que uno contenía la vida de Santa Genoveva y otro la vida de San Antonio Abad<sup>202</sup>.

Hay que recurrir a los inventarios y cuentas de partición para poder realizar una mejor una aproximación a este tema, pues en ellos se mencionaban los libros que poseían los finados y sobre todo su tasación, gracias a la cual han llegado hasta nosotros estas relaciones de libros.

Vamos a estudiar nueve bibliotecas y a través de ellas relacionaremos los diferentes títulos que nos vayamos encontrando. En el Anexo VII se transcribe la relación completa de estas bibliotecas, aunque en ocasiones aparecen interrogantes sobre las palabras que no hemos podido completar su grafía.

En estos inventarios, lo primero que se observa es que la persona encargada de realizar esta función es un tasador, un librero o un mercader de libros, que tiene por objeto poner precio a estos bienes que se están inventariando. Y decimos que poner precio es lo único que parece tener importancia, pues existen relaciones que no mencionan ni el título de la obra, ni tan siquiera el nombre del autor, y solo se dice el editor. En otras ocasiones

---

<sup>196</sup> AHPP Escribano Mateo Guerra, Legajo 6961, f. 202.

<sup>197</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6069, f. 122.

<sup>198</sup> AHPP Escribano Manuel Laya, Legajo 7216, s/f. año 1766.

<sup>199</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6073, f. 340.

<sup>200</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7812, f. 801(v).

<sup>201</sup> AHPP Escribano Gregorio Boto, Legajo 10853, f. 624.

<sup>202</sup> AHPP Escribano Manuel Laya, Legajo 7225, s/f.



manifiestan el tipo de libro, sus medidas, su encuadernación, etc. y a continuación su precio. Y, a veces, finalmente, hacen relaciones de libros en conjunto, como si fueran colecciones, y se les pone valor, pero nada se dice de títulos ni de sus autores.

A pesar de lo manifestado anteriormente, del análisis de estas bibliotecas podemos obtener ciertos resultados que nos pueden servir en este apartado y que vamos a pormenorizar. Primeramente, existe una clasificación por títulos, aunque siempre se menciona el número de volúmenes que contiene la tasación total. Por ejemplo, tenemos el título del *Viaje de España* de Antonio Ponz, pero en el inventario vemos que consta de 10 volúmenes. Por otro lado, hay que advertir que existen menciones sobre pequeños devocionarios y otros libros pero que - pensamos nosotros- que por su escaso interés económico no se relacionan en estos inventarios y que, a buen seguro, supondrían un porcentaje más alto de libros en posesión de los testadores que las estimaciones finales que aportamos nosotros.

En síntesis, de las bibliotecas analizadas nos encontramos con el inventario de los bienes del canónigo de la catedral Francisco Díez Paniagua<sup>203</sup>, que tenía una biblioteca bien valorada, tasada en 569 reales, constituida por un total de 57 volúmenes repartidos en 37 títulos, de los que 16 eran de carácter religioso, cinco de literatura, incluyendo el *Quijote* y obras de Quevedo, y dos de historia. De 14 volúmenes no podemos precisar cuál era su contenido. No obstante, siendo un canónigo, no nos puede extrañar el porcentaje tan alto de libros religiosos (43,24%).

En las cuentas de partición del arquitecto Juan Manuel Becerril Gallego<sup>204</sup>, del año 1788, nos encontramos una nota que va a caracterizar la tasación de libros en función de su valor económico, en donde los libros de carácter científico-técnico van a tener un precio mucho más elevado, pues los 18 títulos, que hacen 39 volúmenes, van a estar tasados en nada menos que en 2.163 reales. La colección de títulos se basa en obras de arquitectura, matemáticas y geometría, sin que aparezcan libros de temática religiosa. En total 16 volúmenes sobre estas materias científicas. Es muy interesante que además posea los 10 tomos del *Viaje de España* de Antonio Ponz, en el que se recogen noticias sobre los edificios arquitectónicos más relevantes de cada localidad visitada, aparte de otros asuntos. Asimismo posee una obra que no podemos calificar.

---

<sup>203</sup> AHPP Escribano José Bárcena, Legajo 6288, f. 42, respecto del legajo 6288 hay que precisar que una parte está sin foliar, de ahí que aparezcan citas con número de folio y otras no.

<sup>204</sup> AHPP Escribano Faustino Serna, Legajo 10606, s/f.

El procurador de número y Audiencia, Ignacio de Moral Villarroel<sup>205</sup>, según el tasador de sus bienes, era propietario de 18 volúmenes sobre 17 títulos, sin contar los pequeños devocionarios ni los libros de gramática, valorados en 210 reales. Sobre temas religiosos, 7 son los volúmenes encontrados; 6 sobre temática científica; un libro de las *Fábulas* de Samaniego, muy actual teniendo en cuenta que se edita en Madrid en el año 1782; y otra novedad son cuatro libros en francés, entre ellos una gramática francesa y el *Diccionario de Francés-Español* de Mendoza, tasado en 16 reales.

Isidro Fernández de Tejada<sup>206</sup>, presbítero cura de la parroquia de San Miguel, poseía una biblioteca con 72 títulos y 102 volúmenes que en el inventario fueron tasados en un total de 584 reales. Ya conocemos la profesión del dueño de esta colección, sacerdote, y la fecha del inventario es de 1785. Este es un ejemplo de lo que podríamos denominar biblioteca de carácter religioso, pues del total de libros, 66 son de temática religiosa, 4 no podemos clasificar y entre tanto libro de religión aparece la *Política* de Quevedo, la *Idea de un Príncipe cristiano* de Saavedra Fajardo y una obra de Calderón de la Barca. Biblioteca, por tanto, monotemática y que tiene a la religión como eje principal. Es interesante, sin embargo, subrayar, el elevado número de libros de sermones entre los que figuran las grandes obras del Padre Nájera, de Paravicino y de Barcia, entre otros autores célebres en esta materia.

El ejemplo de Juan José de Arostegui<sup>207</sup>, médico en el Hospital de San Bernabé, del año 1799, es singular, pues el inventario cita por escrito que poseía muchos libros de medicina, cirugía y anatomía, pero no se detiene a enumerarlos y ni siquiera a tasarlos. Algo difícil de explicar, pues, como hemos visto, los libros de carácter científico se valoraban a buen precio. Solo se reflejan en el inventario los libros que califica de particulares. Siete volúmenes y cuatro títulos, entre ellos, dos obras de Cadalso; un *Método artificial para criar los niños* y una obra sin poder calificar. Todo ello tasado en la raquílica cantidad de 64 reales en total.

En el inventario que se hizo en el año 1775 sobre los bienes del regidor perpetuo José Manuel Carrillo<sup>208</sup>, se relacionaron 35 volúmenes sobre 19 títulos, valorados en 616 reales. Libros religiosos posee 9; sobre historia, 3; novelas u obras de teatro, 4; dos obras sobre gramática y vocabulario y por último una que no podemos clasificar. Quizás sea la biblioteca más proporcionada, en el sentido de la temática, pues contiene libros de significación religiosa, que conviven con otros títulos de historia, con novelas (el *Quijote*

---

<sup>205</sup> AHPP Escribano Juan Rodríguez Bocos, Legajo 7868, fs. 166-166(v).

<sup>206</sup> AHPP Escribano Manuel de Laya, Legajo 7226, s/f.

<sup>207</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6082, fs. 471-473.

<sup>208</sup> AHPP Escribano José de las Bárcenas, Legajo 10881, s/f.

entre ellos), con obras de teatro y alguno de vocabulario. En fin, una auténtica biblioteca heterogénea y que como vamos observando apenas se encuentran.

En el año 1794, sobre el inventario de los bienes de Tomás de Arconada<sup>209</sup>, se catalogaron 14 volúmenes sobre un total de 11 títulos, por 50 reales. Versan sobre cuestiones religiosas (5 libros); sobre ciencias (uno sobre física y el otro sobre curiosidades de la naturaleza); sobre literatura (1 libro). Hay tres que no se han podido clasificar. La curiosidad de este inventario radica en que de todas las obras numeradas solamente 5 han sido tasadas en reales, y teniendo en cuenta que la tasación era algo necesario para la adjudicación de las herencias y para una posterior venta, no entendemos muy bien el hecho de que no aparezcan tasados todos los libros, aunque se podría pensar que constituyen un legado otorgado a alguna persona y que no mencionan en este documento.

Otro inventario es el de Miguel Gil Gutiérrez<sup>210</sup>, presbítero capellán del nº 40 de la catedral de Palencia. Se catalogaron 13 volúmenes sobre 11 títulos. Si exceptuamos uno que no podemos clasificar, el resto son de temática religiosa. Está valorada en 194 reales toda la colección. Este inventario nos ratifica en la tesis que estamos manteniendo, como es que la valoración de los libros en el inventario tenía un interés mercantil, lo importante era poner precio a estas obras fijándose en el estado del libro, en los materiales con los que estaban confeccionados, así como en otros aspectos, pero no, en cambio, en los contenidos o en los autores. Y prueba de ello es que en este inventario se menciona un libro que se valora en 6 reales y como única reseña cita que es de caja forrado y en pergamino.

El inventario de los bienes del mercader Lorenzo Sanz y Córdoba<sup>211</sup>, realizado en 1764 por el mercader de libros y encuadernador Manuel Gómez, va a resultar de un extraordinario valor, pues este personaje por su riqueza nos aporta una gran cantidad de datos. Examinando esta relación de libros, arroja un total de 124 títulos repartidos en 285 volúmenes y todo ello valorado en 4.916 reales, teniendo en cuenta que hay cuatro libros (unas fábulas en latín y tres tomos de emblemas) que no fijan precio<sup>212</sup>.

De la lectura de este inventario se observa que el tasador, al ser encuadernador-librero, le da más importancia al editor o al impresor que a la obra en sí misma y así nos encontramos con que existen 35 títulos (lo que representa un 28,22%) que solo nos relata quién es el editor y no nos dice el título del libro, ni el nombre del autor, aunque ha hecho una

---

<sup>209</sup> AHPP Escribano Vicente Maté, Legajo 7345, f. 374.

<sup>210</sup> AHPP Escribano Faustino Serna, Legajo 10603, f. 252.

<sup>211</sup> AHPP Escribano Mateo Guerra, Legajo 6966, f. 148.

<sup>212</sup> Para entender y conocer mejor a este mercader, ver el trabajo publicado por, QUIJADA ÁLAMO, Diego, "Lorenzo Sanz y Córdoba, un hombre de negocios con afición a los libros. La biblioteca de un mercader castellano (1764)", *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, vol. 9, nº37, 2018.

separación por materias y hemos transcrito todo aquello según lo hemos podido leer, tal como aparecen en los folios del inventario.

No obstante, de las obras tituladas podemos entresacar que predominan en la biblioteca de este mercader los temas que versaban sobre gramática con tres títulos (2,41%); los que tratan sobre leyes, de derecho, en definitiva jurídicos con 14 (11,29%), por cierto una cifra nada desdeñable; históricos mencionan 15 (12,09%); como novelas y obras de teatro aparecen inventariadas 9 (7,25%); de carácter científico figuran anotadas 5 obras (4,03%) y, por supuesto, no podían faltar los de temática religiosa, con 33 títulos (26,61%); y como curiosidad el gusto por alguna obra en francés, en concreto una gramática y los que el tasador califica de libros de Instrucción, donde nos encontramos con un libro sobre el *Arte de Cocina*.

En definitiva, de los testamentos solo obtenemos escasas informaciones, como ya hemos mencionado, algo sobre libros religiosos, misales, vidas de santos y poco más. Nuestros 7 ejemplos de poseedores de libros no suponen ni un 1% sobre el total de testadores estudiados, lo que coincide con otros trabajos<sup>213</sup>. Ello es insuficiente a todas luces, para poder sacar la más mínima conclusión, si no es que no era nada frecuente manifestar en los protocolos testamentarios si se poseían y se disponían de los libros o por el contrario es que ninguno de los estudiados tenía ese tipo de bienes, si exceptuamos a personas vinculadas al mundo eclesiástico. El clero será el principal sustentador de la cultura, pues van a ser los únicos que posean los conocimientos, los medios y el tiempo para poder leer.

No obstante, de los inventarios y de las bibliotecas estudiadas se pueden obtener algunas conclusiones que nos puedan aportar luz sobre estos aspectos formativos que estamos analizando, pues la presencia del libro es sinónimo, como mínimo, de un cierto conocimiento intelectual. Así, los 9 ejemplos de personas que en los inventarios tienen libros van a reflejar un porcentaje más importante (4,16% sobre 216 inventarios).

Los titulares de estas nueve bibliotecas son, un canónigo de la catedral, un arquitecto, un procurador de número y audiencia, un presbítero cura de la parroquia de San Miguel, un médico del hospital de San Bernabé, un regidor perpetuo, un presbítero capellán del nº 40 de la catedral, un rico mercader y uno sin poder clasificar su profesión.

Todos tienen una nota en común, son hombres. No hemos encontrado en la muestra estudiada ninguna biblioteca de mujer. Ya hemos hablado de la escasez de inventarios que

---

<sup>213</sup> Así BARREIRO MALLÓN, Baudilio, manifiesta no haber encontrado ninguna biblioteca en un millar de inventarios de campesinos, en “Alfabetización y lectura en Asturias durante la Edad Moderna”, *Espacio, tiempo y forma*, Serie IV, Historia Moderna, 1988, p. 127.

hacen las mujeres. Y también señalar que un tercio de estas bibliotecas examinadas estaban en manos de personas pertenecientes al clero.

Libros de historia, novelas, teatro, obras jurídicas, la existencia de obras en lengua extranjera, francés fundamentalmente, científicas o libros técnicos (por cierto, más caros que el resto de obras según las tasaciones) y el predominio absoluto de ejemplares de carácter religioso, son los que nos encontramos en el análisis de estas bibliotecas.

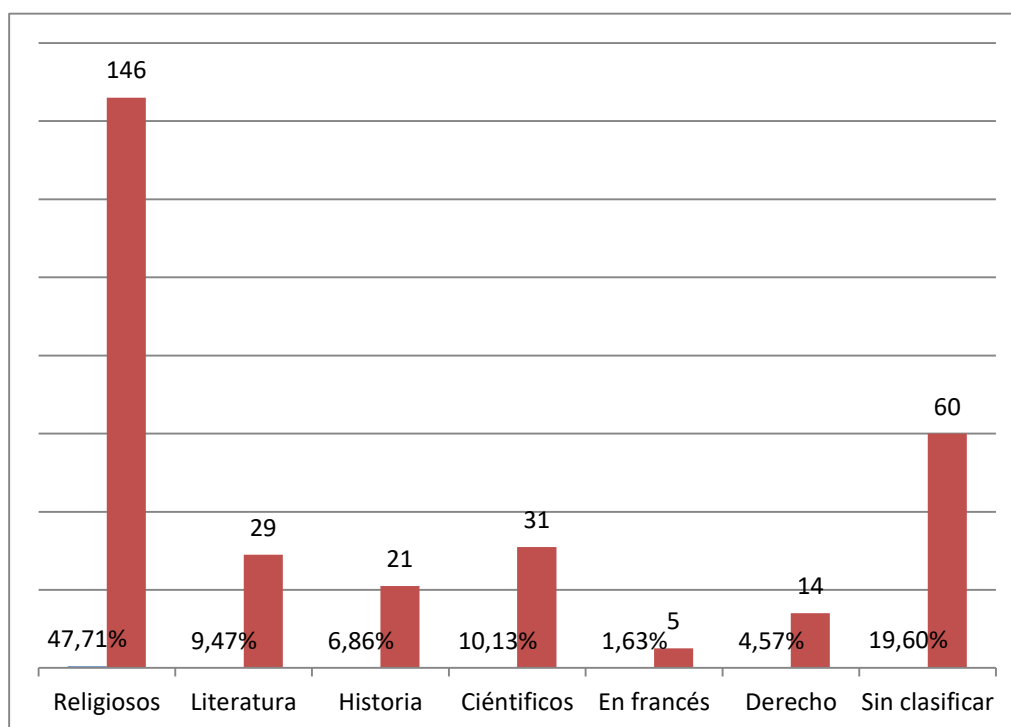
Todo esto en cifras se traduciría en que de los 306 títulos estudiados, 146 pertenecen a temas religiosos (47,71%). Carlos Álvarez Santaló escribe que el 66% de los libros objeto de estudio son títulos religiosos<sup>214</sup>. En el apartado de literatura, encuadraríamos la novela, el teatro, obras de gramática, en total 29 libros (9,47%). La historia ocuparía un total de 21 (6,86%). Los tomos de matemáticas, física, arquitectura los encuadraremos como científicos, con un total de 31 (10,13%). Los libros en francés suponen 5 (1,63%). Los textos de derecho o de leyes alcanzan la cifra de 14 (4,57%) y por último nos quedan todos aquellos que no hemos podido clasificar, generalmente porque no definen ni el título ni el autor, en total 60 (19,60%).

Con todas estas cifras obtenemos la siguiente representación mucho más ilustrativa, sobre el número de libros encontrados y clasificados según la temática y el porcentaje que supone sobre el total.

---

<sup>214</sup> ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos, “Adoctrinamiento y devoción en las bibliotecas sevillanas del siglo XVIII”, en ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos, BUXÓ I REY, María Jesús y RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador, (coords.), *La religiosidad popular. II. La Vida y Muerte: La imaginación religiosa*, Barcelona, 1989, p. 24.

Gráfico 18. Clasificación de tipos de libros. Número y porcentaje (sobre 306).



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

La existencia de un mayor o menor número de volúmenes nos señalaría el posible nivel cultural que alcanzaba la población que estamos estudiando. Sin embargo, si hemos manifestado que hay una gran población analfabeta y mayoritariamente pobre, no existirían ni razones culturales ni económicas, motivos estos más que suficientes para no disponer de dichos libros.

Informaciones que contrastarían con otras fuentes que nos comunican que sí existían bibliotecas importantes, aunque estuvieran concentradas en muy pocas manos, como por ejemplo el círculo erasmista que existió en Palencia<sup>215</sup>. O en el estudio de temas inquisitoriales donde aparecen referencias a los libros, incluidos los no autorizados, siguiendo las recomendaciones del Inquisidor General, como el caso de Fernando Valdés<sup>216</sup> como aparato de control y de censura, ya desde el siglo XVI, con la finalidad de ejercer dicho control para interceptar la difusión de la heterodoxia.

<sup>215</sup> SANTOS LÓPEZ, Modesto, “La revolución intelectual palentina a principios del siglo XVI. Palencia en Erasmo y el erasmismo en Palencia”, en CALLEJA GONZÁLEZ, María Valentina (coord.), *Actas II Congreso de Historia de Palencia*, Tomo V, Vol. 2, Historia del Arte. Palencia en la Historia de la Lengua y Literatura. Historia de la Educación, Palencia, 1990, p. 645-656.

<sup>216</sup> GONZÁLEZ NOVALIN, José Luis, *El Inquisidor general Fernando de Valdés (1483-1568)*, Oviedo, 1968, p. 245.

Quizás esta situación hacía o dificultaba que no se estimulase la lectura entre capas de población más amplias, solo por el miedo a lo prohibido y desconocimiento, pues no hay que olvidar que el control de la Inquisición en la vida diaria fue durante muchos siglos un referente para las gentes de la Península, aunque durante el siglo XVIII se redactaron tres índices -1707, 1747 y el último en 1790-, bajo Carlos III las relaciones entre los dos poderes, Estado e Inquisición, atraviesan por una crisis<sup>217</sup>. Pero, a pesar de ello, y ante la duda de poseer algún libro que estuviera en los índices prohibidos, era mejor alejarse de ellos; apartando la tentación, se evitaba el peligro<sup>218</sup>.

Para Palencia, además de las noticias anteriormente citadas, tenemos información sobre este tema, por la biblioteca del canónigo Tomás Paz<sup>219</sup> o el trabajo de María del Carmen Trapote<sup>220</sup>.

### 5.3.2.- Firmas

Uniendo la posesión de los libros, y la firma de los testamentos, nos encontraremos con unos datos que nos hablarían del grado de alfabetización con que nos hallamos en este periodo objeto de estudio. Analizar los datos obtenidos en nuestra muestra, tanto de poseedores de libros como de personas que firman, nos va a aportar un dato bastante objetivo de cuantificación del número de personas que sabían escribir y, por ende, que podían ser potenciales conocedores también de la lectura.

Ya dijimos líneas arriba que en los testamentos, el escribano<sup>221</sup> recoge fielmente si el testador firma o no, añadiendo incluso si es porque no sabe o, si por el contrario sabiendo, no podía hacerlo por su enfermedad u otras causas.

---

<sup>217</sup> DEDIEU, Jean-Pierre, “El modelo religioso: rechazo de la reforma y control del pensamiento”, en BENNASSAR, Bartolomé, (coord.), *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona, 1981, p. 261.

<sup>218</sup> DEFOURNEAUX, Marcelin, *Inquisición y censura de libros en el siglo XVIII*, Madrid, 1973.

<sup>219</sup> ARROYO RODRÍGUEZ, Luis Antonio, “La Biblioteca del canónigo Tomás Paz”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez*, n° 64, Palencia, 1993.

<sup>220</sup> TRAPOTE SINOVAS, María del Carmen, “Panorama de la imprenta en Palencia siglos XVI-XVIII” *Publicaciones de la Institución Tello Téllez*, n° 59, Palencia, 1988.

<sup>221</sup> Dándose ejemplos de lo más llamativo como el que nos relata el escribano Mateo Guerra, en el testamento de Juan de Rosi, realizado el 6 de septiembre de 1750, cuando al decir que firmó, añade a medias, incluyendo una nota que decía: “...Doy fe yo el infraescrito escribano que habiendo querido firmar el otorgante el testamento antecedente no pudo hacerlo en otra forma que lo que se demuestra a causa de su debilidad y lo gravado de su enfermedad a su ruego a mayor abundamiento lo hizo uno de los testigos que se hayan presentes como tales a el otorgamiento...” AHPP Legajo 6961, f. 422.

Así pues, en nuestra muestra nos encontramos con las siguientes estadísticas: Una primera, llamémosla general, de cuantos firman o no.

Sobre el total de 774 testamentos analizados, 330 (42,65%) nos revelan información sobre si firman, en esta cifra están incluidos los 42 testadores que saben firmar, porque así lo manifiesta el escribano, pero que debido a sus dolencias o enfermedad no han podido hacerlo. La cifra de los que no saben firmar es de 377 (48,72%). A todo ello hay que sumar aquellos escritos notariales en los que no se dice nada sobre la firma, que es un total de 67 (8,7%). Para Manuel José de Lara Ródenas, el índice de alfabetización en Huelva en el siglo XVII, en cuanto a aquellos que consta que han firmado el testamento, este autor lo cifra en el 23,65% que saben firmar, por el 76,54% que no saben. Un siglo después, se puede ver el avance del número de personas que saben firmar. Así, por ejemplo, en Mataró es el 47,1%<sup>222</sup>. En la zona leonesa de La Bañeza estampan su rúbrica entre el 40% y el 50% en el siglo XVIII<sup>223</sup>. En Cádiz, en 1755, llegan a firmar el 75,70% de los hombres y el 56,8% de las mujeres<sup>224</sup>. Baudilio Barreiro Mallón, en su estudio sobre Asturias, señala que en Oviedo, en el siglo XVIII, sabían firmar el 50,5%<sup>225</sup>; para esa misma ciudad de Oviedo, Roberto Javier López López eleva el porcentaje al 63% de los que ponen su nombre, por un 37% que no saben, desglosando en su trabajo, por un lado, los hombres que saben firmar (un 80,1%), por un 19,9% que no saben, mientras que las cifras de la féminas las encuadra en un 38,1% que saben, por un 61,9% que no saben<sup>226</sup>. En Murcia, lo que Anastasio Alemán Illán denomina nivel de instrucción según la firma de los otorgantes, viene señalado por el 26,62% de testadores que saben firmar en 1755, siendo el 31,43% los que sabrían en 1775 y alcanzando el 38,57% en 1795<sup>227</sup>. En Sevilla, en 1701, según José Antonio Rivas Álvarez, el 52,54% firman, correspondiendo un 67,36% a hombres y un 38,41% a mujeres<sup>228</sup>. En Málaga, entre 1700 y 1724, el porcentaje se encuentra en el 50,7<sup>229</sup>. En Córdoba, Gómez Navarro cifra para el año 1790 el porcentaje en el 52,04<sup>230</sup>. Datos similares a los aportados para Baeza en el siglo

---

<sup>222</sup> VENTURA MUNNÉ, Montserrat, “La alfabetización de las clases populares...”, *op. cit.*, p. 105.

<sup>223</sup> RUBIO PÉREZ, Laureano Manuel, *La Bañeza y su tierra, 1650-1850: un modelo de sociedad rural leonesa: (los hombres, los recursos y los comportamientos sociales)*, León, 1987, p. 481.

<sup>224</sup> PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, “Aproximación a los niveles de alfabetización en la provincia de Cádiz: las poblaciones de Cádiz, El Puerto de Santa María, Medina Sidonia y Alcalá de Gazules entre 1675 y 1800”, *Trocajero* n° 1, 1989, p. 55.

<sup>225</sup> BARREIRO MALLÓN, Baudilio, “Alfabetización y lectura en Asturias...”, *op. cit.*, p. 126.

<sup>226</sup> LÓPEZ LÓPEZ, Roberto Javier, *Oviedo, muerte...*, *op. cit.*, p. 30.

<sup>227</sup> ALEMÁN ILLÁN, Anastasio, “Actitudes colectivas ante la muerte...”, *op. cit.*, p. 15.

<sup>228</sup> RIVAS ÁLVAREZ, José Antonio, *Miedo y piedad...*, *op. cit.*, p. 45.

<sup>229</sup> REDER GADOW, Marion, *Morir en Málaga...*, *op. cit.*, p.153.

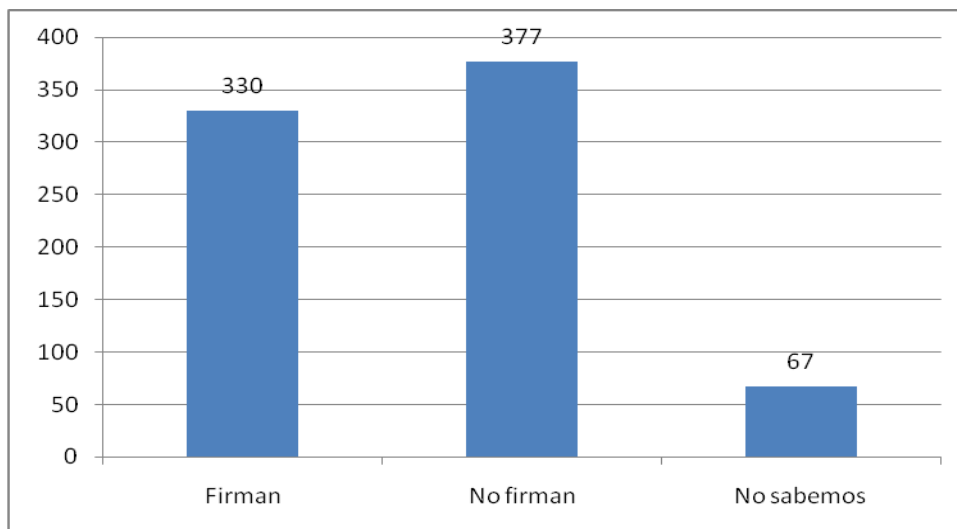
<sup>230</sup> GÓMEZ NAVARRO, Soledad, “El sentido de la muerte y la religiosidad a través de la documentación notarial cordobesa (1790-1814). Análisis y estudio de los testamentos”, *Boletín del Ilustre Colegio Notarial de Granada*, n° 6, Granada, 1985, p. 74.



XVII, donde las mujeres firman, en un 12%, y los hombres, en un 45%.<sup>231</sup> Y para la ciudad de Badajoz los datos suponen un 35,5% frente al 64,4% que no firman, cantidades que desglosadas por hombres y mujeres contabilizan, para los hombres, un 48,6% frente al 51,3% que no saben. Y en cuanto a las mujeres: un 16,6%, frente al 83,3% que no saben<sup>232</sup>.

Los datos de nuestro estudio arrojan las siguientes cifras:

*Gráfico 19. Desglose total de testadores, según los datos de la firma.*



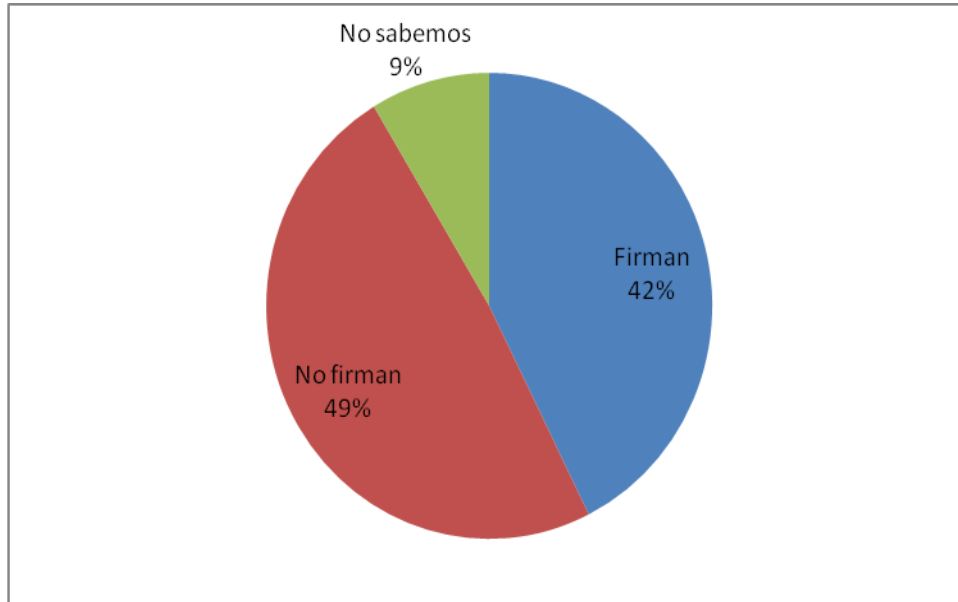
Elaboración propia. Fuente: AHPP.

<sup>231</sup> GARCÍA-MARTÍNEZ, Catalina, *Vivir y morir en la Baeza moderna (1550-1650)*, 2016, 547 p. Tesis, Universidad de Jaén, [<http://hdl.handle.net/10953/739>], p. 306.

<sup>232</sup> SOLETO LÓPEZ, Antonio, "Sociología testamentaria...", *op. cit.*, pp. 207-209.

El siguiente gráfico, mucho más ilustrativo, nos aporta estos mismos datos pero en porcentajes:

*Gráfico 20. Porcentaje total de testadores según la firma.*

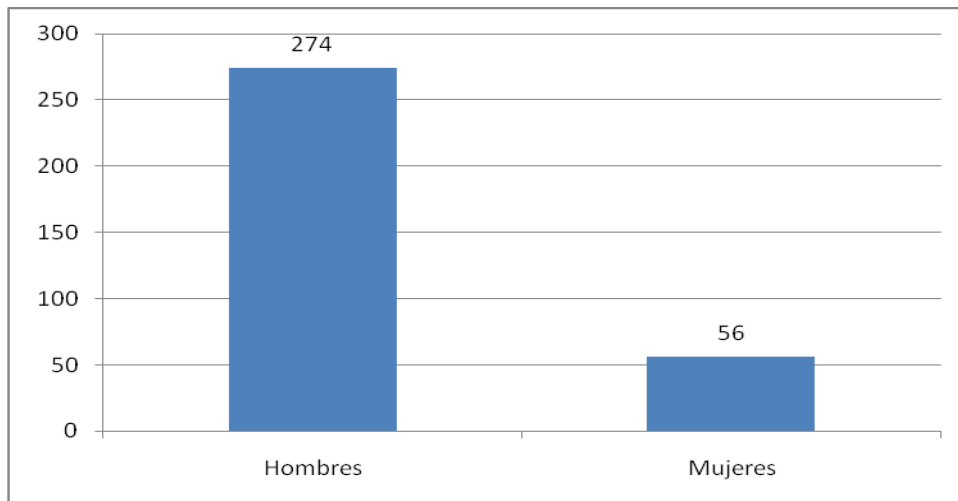


Elaboración propia. Fuente: AHPP.

De estas enumeraciones, la conclusión más clara a la que podemos llegar es la de que apenas existen diferencias entre el número de testadores que saben firmar, con respecto de aquellos que manifiesta el escribano que no firman porque no saben. Conclusión a la que se llega analizando los datos generales, es decir, en conjunto hombres y mujeres, pero que al estudiarlos detalladamente por sexos se aprecian diferencias.

Así, de los 330 testamentos que conocemos que estaban firmados y desglosando estos datos por grupos, nos encontramos que los hombres que firman son 274 (83,03%), incluidos los 33 que el escribano dice que saben, pero que no han podido; las mujeres que pusieron su firma al pie de estos documentos fueron 56 (16,96%), incluidas las 9 que tampoco pudieron firmar, pero sabían.

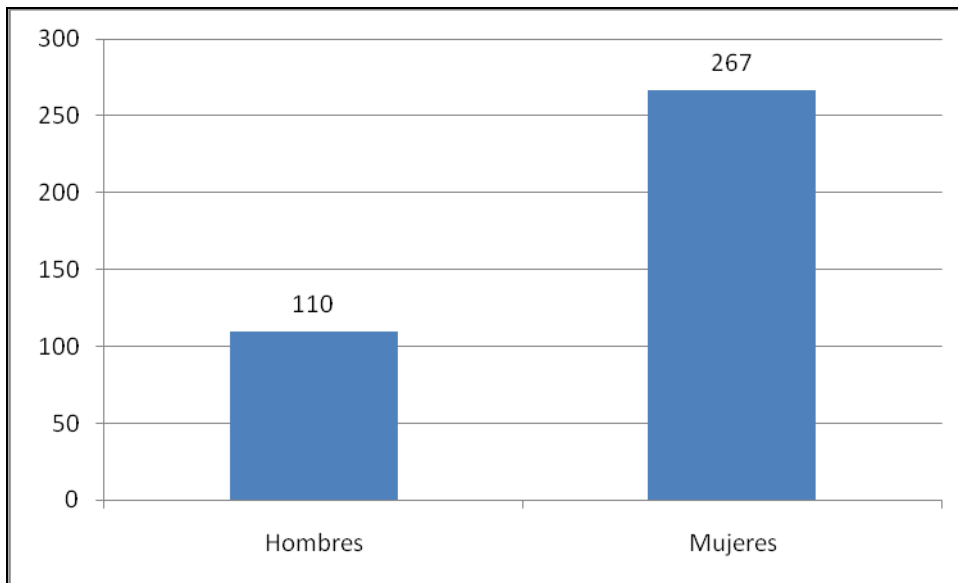
*Gráfico 21. Testadores por sexos, que firman (sobre 330 casos)*



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

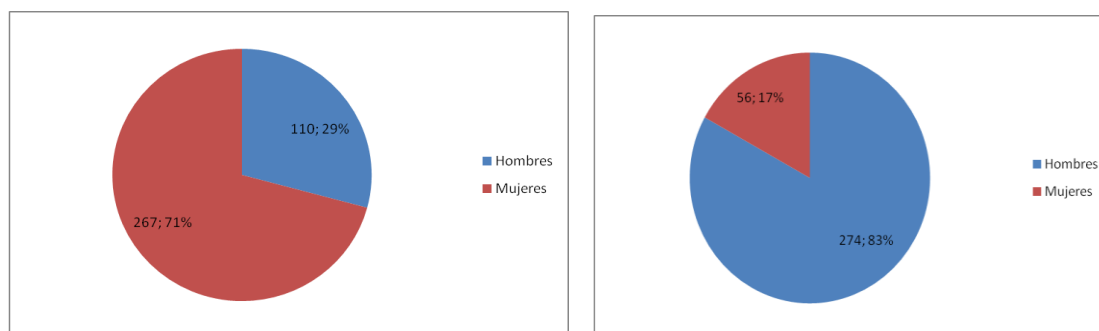
Los testamentos en los que no se reflejan las firmas de los testadores son 377, de los cuales corresponden 110 (29,17%) a los hombres que no saben firmar y respecto de las mujeres no firmantes estas son 267 (70,82%).

*Gráfico 22. Testadores por sexos, que no saben firmar (sobre 377 casos)*



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Gráfico 23. Porcentaje de hombres y mujeres que firman y que no.



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Los hombres que no nos constan datos sobre la firma son un total de 38 (4,90%); y para las mujeres el saldo aporta un total de 29 (3,73%).

No obstante, este dato, hay que matizarlo, pues aunque las cifras arrojan unos valores mucho mayores de hombres capaces de estampar su firma, con respecto a las mujeres y siendo un dato cierto, decimos que hay que matizarlo pues, no olvidemos que en el apartado de hombres se incluyen los eclesiásticos, cuyo número alcanza cifras importantes<sup>233</sup>, pero sin estos religiosos, las personas de sexo masculino que firman quedan en un porcentaje, que aun siendo superior al de las mujeres ya no constituye una diferencia tan alta con respecto de ellas. Por ello, podemos subrayar que en Palencia el nivel de alfabetización es mayor que en otras poblaciones españolas, aunque sólo sea porque es una ciudad con un fuerte peso del clero.

Todos estos valores que estamos analizando, nos hacen entender por qué Jovellanos en su *Informe sobre la Ley Agraria*, apuntara la “urgencia de crear una enseñanza primaria indispensable para los labradores, a fin de que los campesinos sepan, escribir, leer y contar, lo cual les permitirá perfeccionar las facultades de su razón y de su alma<sup>234</sup>,”

Y una segunda estadística, que ahora analizaremos y dado que tenemos el número de personas que saben escribir, o que conocen las reglas de la escritura, habría que realizar este segundo proceso, es decir, separar por años, para hacer una secuencia, y comprobar si en el transcurrir de los años ha aumentado el número de personas que pueden firmar, o por el contrario, si nos encontramos con un estancamiento en este terreno, y sacar así conclusiones sobre si realmente escribir y leer se encontraba al alcance de las gentes de este periodo.

<sup>233</sup> Hemos contabilizado 86 casos de cargos eclesiásticos entre los testadores estudiados, lo que supone un 26% del total.

<sup>234</sup> Apartado II, (segunda clase) de parte de los agentes de la agricultura, medios de remover unos y otros 1ª parte Instruyendo a los labradores.

Para ello hemos escogido una muestra de 617 testamentos, aunando todos los años en tres grupos, para una mejor observación de los resultados, tenemos:

*Tabla 5. Porcentaje de testadores firmantes y los que no lo hacen.*

| Período 1744/1752 | No firman    | Firman      |
|-------------------|--------------|-------------|
|                   | 111 (17,90%) | 92 (14,91%) |
| Período 1763/1782 | No firman    | Firman      |
|                   | 126 (20,42%) | 80 (12,97%) |
| Período 1791/1798 | No firman    | Firman      |
|                   | 114 (18,47%) | 94 (15,28%) |

Elaboración propia. Fuente: AHPP

Del análisis de esta tabla se desprenden dos conclusiones fundamentales. La primera es que en todos los periodos de estudio es mayor el número de testadores que no firman, que los que sí lo hacen. Y una segunda, a nuestro juicio, más importante, aunque no tan concluyente, como es la observación en el periodo de los últimos años hacia el final de la centuria, de modo que nos encontramos con un mayor número de personas que firman, con respecto a los otros dos periodos. A pesar de que las cifras del primer periodo con respecto al tercero no son muy dispares sobre todo a fin de siglo, se puede traducir como la confirmación de que según avanza el siglo, aumenta el grado de alfabetización de la población. Aunque de una manera aún muy lenta, como hemos comprobado en los ejemplos de otras regiones españolas citadas líneas arriba.

#### 5.4.- Otros aspectos de los testamentos

Dentro de este apartado, queremos analizar algunas disposiciones testamentarias, distintas de las de carácter religioso, que quizás no sean de una gran entidad, pero que creemos interesante poder dar unas breves pinceladas sobre ellas:

#### 5.4.1.- Los Herederos

En cuanto a los herederos, hay que tener en cuenta que el reparto del patrimonio de los padres se debía efectuar, según el derecho castellano (Leyes de Toro de 1505), de acuerdo con el procedimiento igualitario entre todos los hijos.

No obstante, a ese sistema de reparto se le permitían dos mecanismos de corrección, que son el tercio de mejora y el quinto de libre disposición.

Así pues, la herencia en Castilla se dividía en cinco partes, cuatro de las cuales debían forzosamente transmitirse a los descendientes; de estos cuatro quintos, el testador ha de repartir dos tercios por igual entre todos sus hijos, pudiendo mejorar a quien quiera con el tercio restante y la quinta parte era de libre disposición del testador.

Estas cuatro quintas partes suponían la legítima a repartir entre los herederos en partes iguales.

Es en el quinto donde se colocaban todas las mandas y sobre todo los gastos destinados al entierro. Analizando a quién o quiénes se instituyen como herederos, estos son los datos que arrojan nuestro estudio.

Sobre un total de 774 testamentos, nos encontramos con la siguiente relación de designaciones en el nombramiento de herederos:

- Alma = 22 ocasiones (2,84%)<sup>235</sup>
- El uno al otro = 42 (5,42%)
- Esposa = 60 (7,75%)
- Hermanos = 46 (5,94%)
- Hijos = 303 (39,14%)
- Madre/Padre = 12 (1,55%)
- Marido = 39 (5,03%)
- Nietos = 16 (2,06%)
- Otros = 30 (3,87%)
- Sobrinos = 33 (4,26%)
- Testamentarios = 4 (0,5%)
- Tíos/Primos = 4 (0,5%)
- No dicen nada = 163 documentos que no mencionan a los herederos (21,05%).

---

<sup>235</sup> Este porcentaje es sobre la totalidad de los testamentos examinados, si analizásemos la muestra sobre los que instituyen herederos expresamente el porcentaje sería del 3,60%.

Nombrar al alma como heredera es un hecho más habitual de lo que a primera vista pudiera parecer, pues nos encontramos con datos en otras zonas, incluso muy superiores en porcentaje, que los propuestos en nuestro trabajo; así, Máximo García Fernández aporta una cifra alrededor del 11% de testadores que nombran heredera de todos sus bienes al alma<sup>236</sup> y en 4,1% el porcentaje sobre el estudio que llevó a cabo sobre los registros del pueblo de Cevico de la Torre<sup>237</sup>, números alejados del porcentaje que supone nombrar como herederos a los hijos, cifrado en el 85,50%<sup>238</sup>, pero que no por ello deja de ser como menos curioso, el encontrarnos al alma como beneficiaria última de las disposiciones testamentarias. En Huelva, en el siglo XVII, el alma es nombrada heredera en un 4,1%<sup>239</sup>. En Huelva en la segunda mitad del siglo XVIII esta manda suponía el 1,3%<sup>240</sup>. En Málaga, el porcentaje es de 2,8%<sup>241</sup>. En Córdoba, es el 4,6% el porcentaje de testadores que apuestan por el alma como heredera<sup>242</sup>. En contraste encontramos los datos de Madrid, en el siglo XVII, que supone un 21,8%<sup>243</sup> y los aportados por Francisco Javier Lorenzo Pinar, al referirse a las prácticas testamentarias de los criados de Salamanca, resaltando que el 38,5% de los hombres y el 57,50% de las mujeres instituían al alma como heredera<sup>244</sup>; así como las personas que fallecían en los hospitales, la mayoría pobres y sin apenas familia, que elevan las peticiones de heredad al alma en el 66,1%<sup>245</sup>.

Hay que precisar que existen testamentos donde a la hora de nombrar herederos lo comunican de una manera conjunta, sobre todo cuando no son para los hijos; así, nos encontramos con herederos tales como madre, padre y a la vez hermanos; o quien nombra heredera a sus hermanas, a los pobres y a su alma<sup>246</sup>; o el testador que nombra heredera a su mujer, pero en el caso de hallarse embarazada, instituye heredero al hijo<sup>247</sup>.

---

<sup>236</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Herencia y patrimonio familiar...*, op. cit., p. 68.

<sup>237</sup> *Ibidem.* p. 187.

<sup>238</sup> *Ibidem.* p. 186.

<sup>239</sup> LARA RÓDENAS, Manuel José de, *La muerte barroca...*, op. cit., p. 340.

<sup>240</sup> GONZÁLEZ CRUZ, David, *Prácticas religiosas y mentalidad social en la Huelva del siglo XVIII*, Huelva, 1999, p. 1276.

<sup>241</sup> REDER GADOW, Marion, *Morir en Málaga...*, op. cit., p. 130.

<sup>242</sup> GÓMEZ NAVARRO, Soledad, *Un estudio de mentalidades: la muerte en la provincia de Córdoba desde la segunda mitad del seiscientos hasta el final del antiguo régimen*, Córdoba, 1995, p. 295.

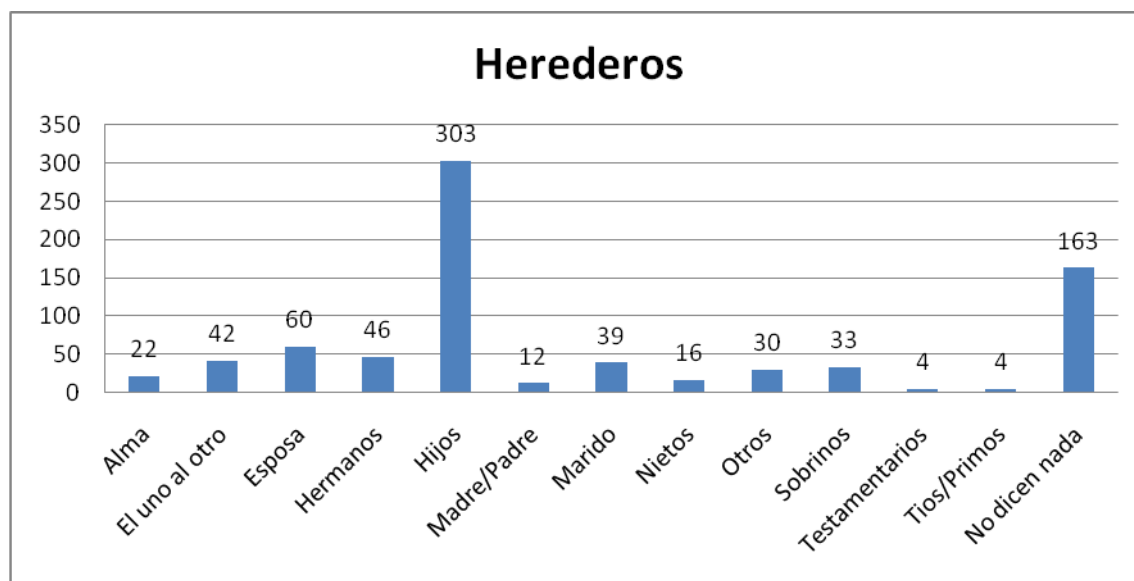
<sup>243</sup> PONTRIN, Isabelle, “Los madrileños a la hora de la muerte (según testamentos del año 1650)”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, T. XXV, 1988, pp. 335-351.

<sup>244</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier, “Los criados salmantinos durante el siglo XVII (1601-1650): Conflictividad social y actitudes ante la muerte”, *Studia Historica*, Historia Moderna, 31, 2009, p. 292.

<sup>245</sup> GONZÁLEZ CRUZ, David y LARA RÓDENAS, Manuel José de, “Actitudes ante la muerte...”, op. cit., p. 299.

<sup>246</sup> D. Andrés Javier Vaquero, capellán, el 1 de agosto de 1766, manifiesta que sus bienes se dividan en tres partes; una parte para misas y las obligaciones de su alma; la otra parte se reparta entre pobres, viudas,

Gráfico 24. Nombramiento de herederos



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Los datos no ofrecen ninguna duda, son abrumadores, y todas las herencias permanecen, en su mayor parte, por imperativo legal en el ámbito familiar, no importando el grado de parentesco. En el apartado de “Otros”, hemos querido recoger aquellos testadores que nombraban herederos a personas distintas de los anteriores: amigos, instituciones religiosas, etc., como por ejemplo, María Calleja, soltera, que instituye como heredero al Hospital de San Antolín y San Bernabé<sup>248</sup>. Así, el canónigo José Díez Paniagua, instituye por heredero al Colegio de la Compañía de Jesús<sup>249</sup>. Aunque, el caso más sorprendente en el nombramiento de herederos, lo protagoniza Ana Gil Santos, una mujer soltera de 73 años, que se encontraba en el Hospital de San Antolín y que nombra heredera, el 20 de mayo de 1750, “a una compañera de cuarto, en atención a lo mucho que me ha estimado”<sup>250</sup>.

No es muy frecuente encontrar herederos a los testamentarios, aunque, en algunas ocasiones, así sucede, como en el testamento de Aniceto Muñoz, presbítero capellán del número de la catedral, quien nombra herederos fideicomisos, el 10 de diciembre de 1795, a

---

imposibilitados para el trabajo y enfermos; y la restante se entregue a sus hermanas que son .monjas en Calabazanos. AHPP Escribano Pedro Cossio Mier, Legajo 6640, f. 242(v).

<sup>247</sup> Testamento de Manuel Calleja del Río, familiar del Santo Oficio, nombrando heredera a su mujer y si está embarazada al póstumo o póstuma que saliese a la luz. AHPP Escribano Domingo Mijares, Legajo 7375, f. 210.

<sup>248</sup> AHPP Escribano José de las Bárcenas, Legajo 6274, esta testadora se encontraba enferma en el cuarto de calenturas del Hospital de San Antolín y San Bernabé, y dice que tiene tierras y viñas en Villovera, en la provincia de Burgos, fs.198-198(v).

<sup>249</sup> AHPP Escribano Andrés de Vergara, Legajo 10816, f. 221.

<sup>250</sup> AHPP Escribano Mateo Guerra, Legajo 6961, f. 418(v).



sus testamentarios Nicolás Díez y Manuel Román, capellanes del citado número de la seo<sup>251</sup>. O el ejemplo de María Aragón, soltera de Fuentes de Valdepero, que nombra heredera a la esposa de uno de los testamentarios<sup>252</sup>.

No podemos dejar de mencionar, como dato curioso, esos 22 testadores que instituyen heredera de todos sus bienes a su propia alma, como beneficiaria última. Y, sin embargo, sólo hemos encontrado un caso de un testamento en el que se designa, como herederos, a los pobres<sup>253</sup>, a pesar de que aparecen solicitados en otras mandas. En este sentido, hacemos nuestras las palabras de Anastasio Alemán Illán, cuando escribe, “jamás se instituye a los pobres por herederos”<sup>254</sup>.

#### 5.4.2.- Los Legados

En estrecha unión con los herederos nos encontramos con el tema de los legados<sup>255</sup>, es decir, si la mayor parte de los herederos son los que la ley sucesoria impone, en los legados y mandas, es el expreso deseo del testador el que se manifiesta y por ende, nos puede servir para estudiar si existen libres disposiciones fuera del ámbito familiar, dirigidas a instituciones, criados, amigos, etc. En definitiva, analizar si se observa alguna tendencia digna de resaltar en este periodo, en cuanto a qué cosas dejaban los testadores y sobre todo a quiénes se las dejaban.

Los resultados de la muestra arrojan un resultado donde nos volvemos a encontrar como, prácticamente, el total de los testadores utilizan estas fórmulas<sup>256</sup>, pero reinciden en destinar como beneficiarios de los legados y mandas al entorno familiar y sus disposiciones van a quedarse entre sus parientes más o menos cercanos. Ya no tanto los hijos directamente, sino ahora son más numerosos las mejoras a maridos/mujeres, hermanos, tíos y, sobre todo, sobrinos.

Por no hacer una lista que resulte muy extensa, y quizás sin gran interés, exceptuando las daciones de dinero en efectivo sobre los bienes dejados, podemos agruparlos en:

---

<sup>251</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6079, f. 417.

<sup>252</sup> AHPP Escribano Tomás de las Bárcenas, Legajo 6299 (20 de julio de 1792), f. 667.

<sup>253</sup> D. Andrés Javier Vaquero, AHPP Escribano Pedro Cossio Mier, Legajo 6640, f. 242(v).

<sup>254</sup> ALEMÁN ILLÁN, Anastasio, “Actitudes colectivas...”, *op. cit.*, p. 319.

<sup>255</sup> El título XX de la Novissima Recopilación, recoge en el mismo apartado a las herencias, mandas y legados.

<sup>256</sup> Las mandas se encuentran en el 60% de los testamentos en la mitad del siglo XVIII, según Máximo GARCÍA FERNÁNDEZ, *Herencia y patrimonio familiar...*, *op. cit.*, p. 150.

- a) Útiles de la casa, que es de lo que más abunda en los legados: camas, baúles, sillas, mesas, etc.
- b) Ropas: sobre todo de cama (mantas, cobertores), zapatos y también ropa de vestir.
- c) Joyas: en este apartado encontramos, sobre todo, cubiertos (algunos señalan que son de plata), pendientes y otros adornos, crucifijos, cuadros, etc.

Distintos testadores destinan entre sus beneficiarios a órdenes religiosas; sirvan como ejemplo los siguientes: el convento de las religiosas carmelitas<sup>257</sup>, el de San Buenaventura de franciscanos descalzos<sup>258</sup>, el de los jesuitas<sup>259</sup>, etc. Junto con las aportaciones del tipo de limosnas y cuyo destinatario es el clero regular<sup>260</sup>.

Varios son los que se acuerdan en sus legados de sus criadas<sup>261</sup>, la mayoría para que se les pague el resto el sueldo, pues era habitual que se le debiera la soldada a las empleadas del hogar, por lo general, el último año, o bien, en atención a su buen servicio.

En cuanto a los pobres, muy pocos testadores se acuerdan de ellos y en sus mandas o legados aparecen más bien escasas referencias a ellos. Sin ánimo de ser exhaustivos, citamos algunos casos: Julián García Villamediana<sup>262</sup>, presbítero capellán de Villamuriel, deja instituido un legado, el día 26 de septiembre de 1775, que dice:

“también se vistan dos pobrecitos llamados Bernardo Meneses y el otro Antonio Peña y que yo llamo fray Antonio, a cada uno se den dos camisas comunes, chupa, calzones,.....??..., montera de paño de Astudillo, medias y zapatos, pagándose todo de mis bienes”.

<sup>257</sup> Así el testamento de María Santos Caicedo de la Carrera, dado en enero de 1795 y que dispone entre otras “... un cuadro de Nuestra Señora del Carmen pintado en lienzo con manto y talla dorada heredado de mi tío Miguel de la Carrera, se entregase al convento de religiosas Carmelitas de esta ciudad...” AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6079, f. 353.

<sup>258</sup> AHPP Escribano Juan Carrascal, Legajo 6506, así Manuel Díez Martín, dispone el 30 de marzo de 1754, se dé “... una carga de trigo, otra carga de cebada y un carro de paja al convento de San Francisco...” f. 704(v).

<sup>259</sup> AHPP Escribano Juan Carrascal, Legajo 6506, se lee como José Prieto Gijón, deja “...un quinto de todos sus bienes a la Compañía de Jesús y que sus religiosos le encomienden...” f. 183.

<sup>260</sup> AHPP Escribano Gregorio Boto Prieto, Legajo 10854, testamento de Córdula de Melgar, que destina 100 reales de limosna al Convento de Carmelitas Descalzos. (11 Marzo de 1755), f. 650.

<sup>261</sup> A modo de resumen citaremos algunos ejemplos, AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6079, f. 489, El cirujano Bonifacio Vélez hace un codicilo el 21 de marzo de 1796 (el mismo día de su fallecimiento) donde por vía de legado ordena se le entreguen 300 reales de vellón a su criada.

Ante ese mismo escribano, el licenciado Don Juan Roldán, presbítero canónigo, acuerda dar a su criada 500 reales de vellón, era el 21 de septiembre de 1796. AHPP Legajo 6079, f. 503.

Como el codicilo que otorga Ángela Tarrero, viuda del capitán Don Elías Manzano, en el que manifiesta que a su criada Isabel Centeno, “... se le dé a su criada, en atención a lo bien que la servido, la cama con su armadura de tablas, jergón, un colchón, una almohada, una manta y cobertor encarnado y una casaca de paño negro...”. AHPP Escribano Juan Carrascal, Legajo 6506, f. 702, dicho codicilo ocupa los folios 702 y 703.

<sup>262</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6069, f. 122.

O el ejemplo del escribano Alonso Miguel Ceinos, que se acuerda de los pobres del Real Hospicio y manda se les de 6.000 reales<sup>263</sup>.

La utilización de los pobres era más usual, casi imprescindible su presencia en el acompañamiento del ritual religioso del entierro, pero, como hemos visto, una cosa “es predicar y otra diferente es dar trigo”. Así pues, pocas veces se tenía en cuenta a los pobres a la hora de ser beneficiados de disposiciones testamentarias; a ellos volveremos cuando abordemos el apartado de los asistentes.

#### 5.4.3.- Las deudas

En este apartado queremos hacer una breve referencia a las deudas. Tanto sobre las personas que debían, como a las que se les debía.

En los testamentos se observa, de manera especial, el tema de las deudas a través de algunas expresiones similares a esta, “es mi voluntad que todas las deudas que con justo título resultasen contra mí, se paguen inmediatamente, sobre que encargo la conciencia para descargo de la mía, cobrando lo que a mi favor resultase”<sup>264</sup>. Singularmente, se aprecia en aquellos que pertenecían a los gremios, ya sea al de los artesanos o comerciantes, pues casi todos ellos hacen referencia en sus escritos de última voluntad a un libro de cuentas donde llevan anotado el nombre de las personas que deben y a aquellos que a su vez les deben y piden, generalmente, que se cobre. Aunque existen disposiciones testamentarias, en las cuales existe un reconocimiento de una deuda, se solicita sea perdonada y no se les cobre. Todo ello nos hace pensar la gran influencia que van a suponer las deudas a la hora de redactar el testamento por el peso que iban a tener sobre las conciencias del testador, para poder obtener esa buena muerte a la que todos optan.

Hay que resaltar que en los testamentos de los militares, bastante numerosos en Palencia, es muy frecuente y habitual decir en el documento de última voluntad que se les debe parte de los salarios<sup>265</sup> y recordar a los testamentarios este hecho.

---

<sup>263</sup> AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, Legajo 6619, fechado el 26 de abril 1798, s/f.

<sup>264</sup> Así lo manifiesta Clemente López Álvarez, el 14 de marzo de 1766, ante el escribano Manual Laya, AHPP Legajo 7216, s/f.

<sup>265</sup> VIDAL GALACHE, Florentina y VIDAL GALACHE, Benicia, “Testamentos de civiles y militares fallecidos en instituciones de caridad en los siglos XVIII y XIX”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie V Historia Contemporánea, tomo IV, 1991, p. 206.

Las referencias sobre las deudas en los documentos estudiados se elevan a 151, es decir, casi un 20% sobre el total de la muestra analizada, aunque en las cuentas de partición el cuerpo de hacienda se ve rebajado con mayor frecuencia por el cuerpo de deudas, lo que nos llevaría a pensar que no se utiliza el testamento específicamente para este fin, pero se quiere dejar constancia de su existencia, lo que nos haría enlazar esta situación con el tema de la “buena muerte” “y para descargo de mi conciencia”<sup>266</sup>, etc. En definitiva, ¿cómo se podría tener una buena muerte?, sin reconocer que se tenían deudas con alguna persona. Y por el contrario, el descanso que se debía tener, diciendo que se pagase lo que se debía, como encargo a los testamentarios, y sin conocer al final si se iba a poder cumplir<sup>267</sup>. Pues hay que tener en cuenta, que no siempre había bienes suficientes para sufragar todos los encargos contenidos en las disposiciones finales de los testamentos.

Las deudas, a excepción de los artesanos y comerciantes, solían ser por encargos realizados y no pagados<sup>268</sup>. Aunque también conocemos, a través de la utilización del testamento, como algunos de los cargos eclesiásticos, los de mayor poder adquisitivo, ejercían de prestamistas<sup>269</sup> (los papeles examinados no especifican si con intereses o sin ellos), pero si recogen las relaciones de deudores, y es bastante frecuente encontrarnos con legajos de este tenor, donde se describe que les deben cantidades de dinero que han “prestado”.

Únicamente un 5% de los otorgantes reseñaron no poseer deuda alguna<sup>270</sup>, de ahí el gran significado que va a tener el testamento como lugar para poder manifestar o reconocer dichas deudas. En Murcia, el 46,95%, es decir, casi uno de cada dos testadores manifiesta tener deudas<sup>271</sup>.

Pero esto no significa que no existan personas que manifiestan otras cosas diferentes, como es el caso de Simón Lombraña, vecino de la ciudad, que el 23 de agosto de 1788 declara

---

<sup>266</sup> Tal es el caso de Manuela Gutiérrez, que citados en la nota 93, cuando dice que le debe a un señor ya difunto una porción de madera y como no sabe dónde viven sus herederos, quiere que se le digan en misas a ese señor, para descargo de su conciencia. AHPP Legajo 7216, s/f. año de 1766, Escribano Manuel Laya.

<sup>267</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6069, f. 124, donde el testamento de Manuel Nieto Calleja, recoge que debe entre otros, 200 reales de vellón, a los Carmelitas Descalzos por la ofrenda de dos días de novena que les encargué para el patriarca San José y no les satisface por no tenerlos. Y otros 700 reales más o menos, por gastos de un litigio, que debe a Juan Gómez de Villarredondo, procurador de la Chancillería de Valladolid, para añadir que si hay con qué, quiere que se les pague.

<sup>268</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6069, Julián García Villamediana, dice que debe a Andrés Sánchez, maestro tallista, dos puertas de madera que me ha hecho a mi voluntad; o cuando reconoce este mismo que debe 4.740 reales de vellón de dos mausoleos, f. 126.

<sup>269</sup> Así el presbítero capellán Juan de Vecilla, declara que le debe un vecino de Villasarracino, Fernando Carrillo, 200 reales de vellón, “que le di prestado sin recibo”. Otros 172 reales le debe Pedro Cuadrado Arconada; Y otros 160 reales que le debe Francisco Javier Bacas. AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6079, f. 358.

<sup>270</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Herencia y patrimonio familiar...*, op. cit., p. 50.

<sup>271</sup> ALEMÁN ILLÁN, Anastasio, “Actitudes colectivas...”, op. cit., p. 100.

ante el escribano Manuel Ruíz Fernández que tiene deudas por un juego y no quiere que se paguen<sup>272</sup>, una curiosidad que no invalida la tesis general mantenida.

#### 5.4.4.- Disposiciones delegadas

Lo que hemos calificado como disposiciones delegadas es lo que a lo largo de este estudio nos hemos encontrado cuando los testadores expresan en el testamento, que dejan o delegan en otras personas la ejecución de todo lo referente al entierro y no ellos mismos como suele ser lo habitual.

Aunque se aprecia un aumento creciente de esta práctica, según avanza el siglo, los testadores ya no reflejan tan detalladamente los pormenores de las cláusulas testamentarias, y manifiestan directamente que sean otros los que se encarguen de esos menesteres, normalmente porque ya manifiestan que no solo confían en ellos, sino porque ya ellos son conocedores de sus deseos.

Un 13,43% del total de los documentos estudiados por nosotros, es decir, un número de 104 testadores, en su testamento ya no relatan todas las disposiciones, sino que dejan en manos de otras personas, aspectos no solo materiales, sino también otras partes, como las disposiciones digamos de carácter religioso. Es decir, todo lo referente al entierro, la iglesia, el número de misas, etc. Encontrando el lugar de enterramiento, como el concepto más común para dejarlo a la disposición de otros.

En la comarca leonesa de Lacia, el 43,9% de los testantes delegan en sus albaceas los pormenores de los actos religiosos<sup>273</sup>.

Estos testamentos así redactados, en los que los testadores dejan a criterio de las personas que ellos nombran para que realicen esta tarea, nos permiten resaltar un hecho que analizamos al principio de este trabajo y es que las fórmulas de la presentación, pensamos se ajustan más a una verdadera y propia disposición del testador. Siendo estas disposiciones de tipo personal las que serían lo único realmente manifestado por el testador. Ya que el resto del escrito de última voluntad se deja prácticamente en manos de otros. Las invocaciones de los testamentos no reflejan los sutiles, por no decir, escasos conocimientos teológicos de los hombres y mujeres de esta época y sí la ortodoxia eclesiástica en vigor que va guiando la pluma del escribano.

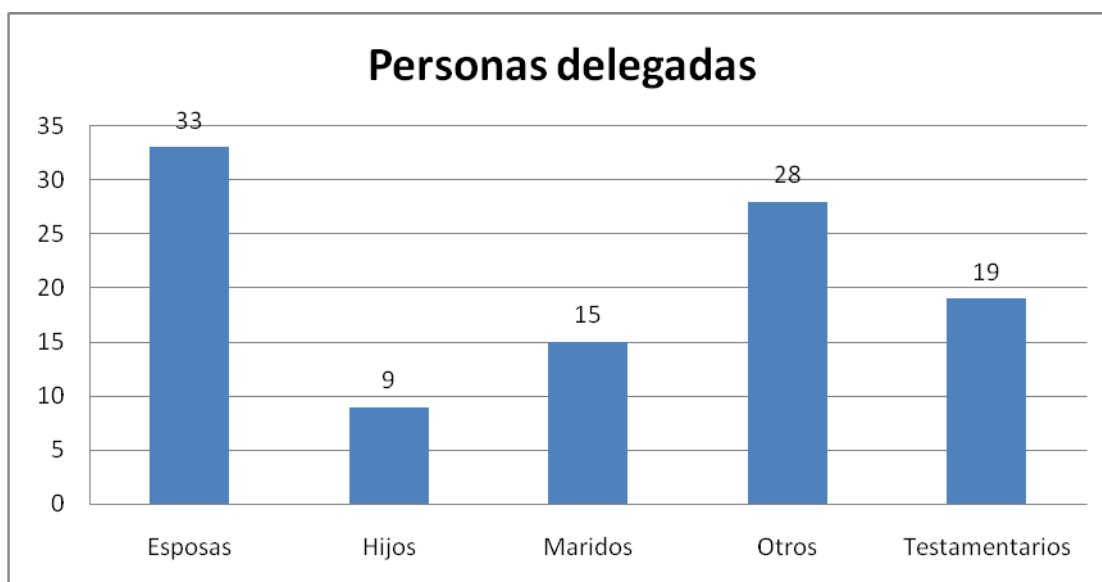
---

<sup>272</sup> AHPP Escribano Manuel Ruíz Fernández, Legajo 7948, fs. 813-815(v).

<sup>273</sup> MARTÍN GARCÍA, Alfredo, "Religiosidad y Actitudes ante la muerte...", *op cit.*, p. 165.

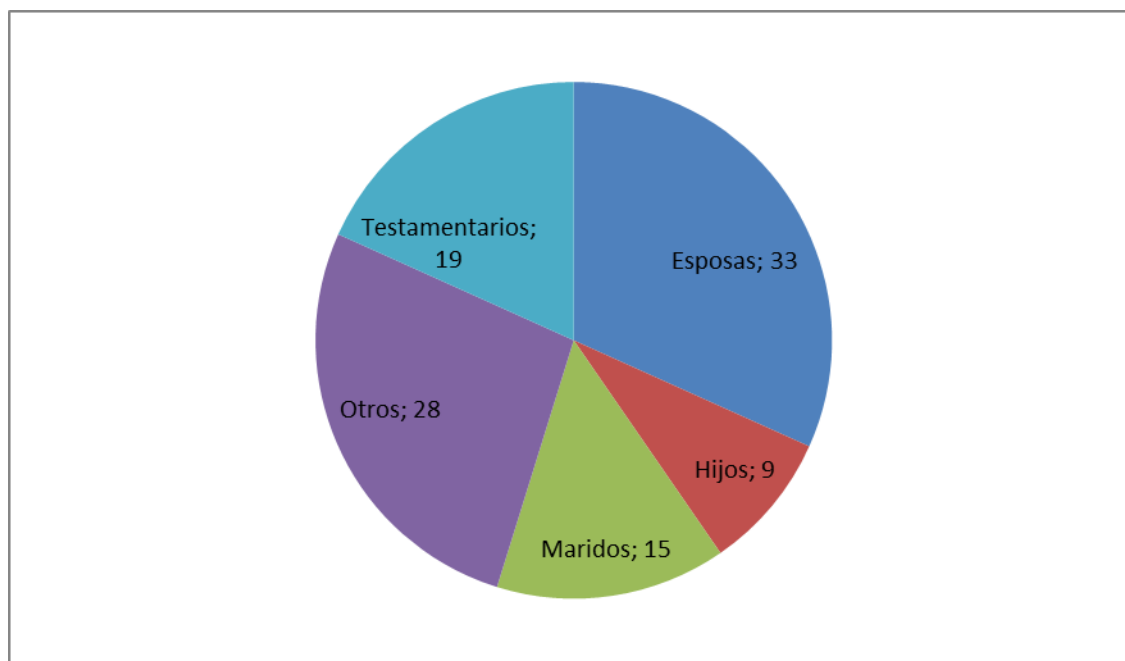
Dentro de la estadística sobre quiénes son nombrados para que dispongan, nos encontramos, en primer lugar, a las esposas, con 33 documentos, lo que representa un 31,73%; seguido de los testamentarios que en un número de 19 supone un 18,27% y, en un tercer lugar, a hijos/as (en total 9, lo que representa el 8,65%); y maridos, 15, lo que significa el 14,42%. Los 28 casos restantes han sido encuadrados en el grupo “otros”, que representan el 26,93%, repartidos entre diversos parientes, amigos, religiosos, y los recogidos bajo la expresión “donde digan”, pues, en estos casos, el testador no se molestaba en designar quién o quiénes eran los encargados de ejecutar sus disposiciones, siendo nombrados para realizar esta tarea dispositiva en el lugar del testador.

*Gráfico 25. Personas en las que delegaban los testadores.*



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Gráfico 26. Porcentaje de aquellos en los que delegan los testadores.



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

#### 5.4.5.- Testamentarios

Nombrar testamentarios es una fórmula más que habitual, ya que prácticamente todos los testamentos nombran testamentarios y albaceas.

El primer rasgo a destacar, además de que casi todos nombran testamentarios, es que también el mayor porcentaje de estos aparecen señalados entre los maridos, aunque, en menor medida, existen nombramientos de algunas mujeres.

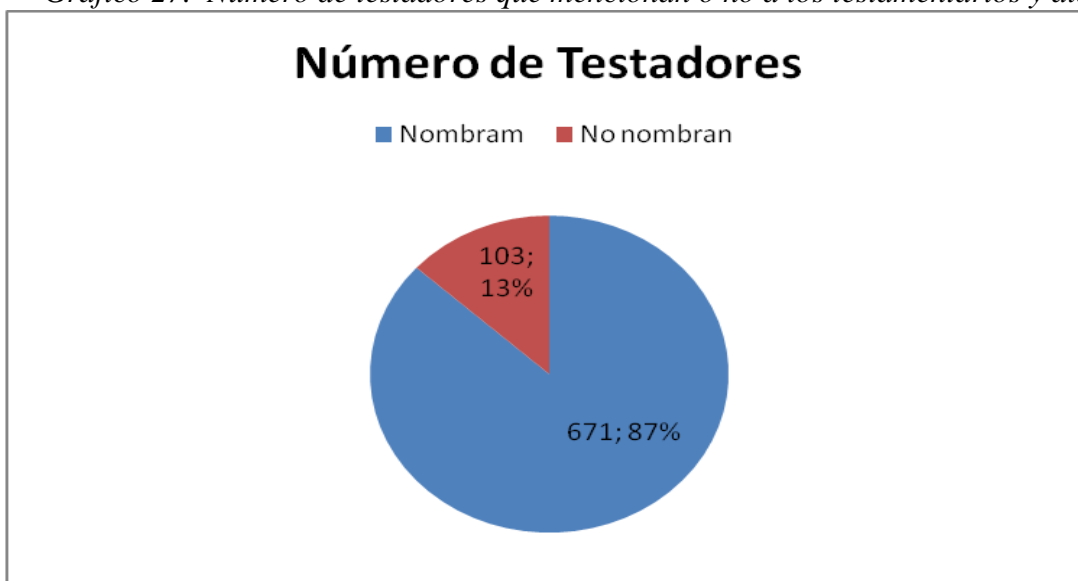
La fórmula más utilizada era nombrar a varios albaceas testamentarios, que eran los que tenían que velar por el cumplimiento de las disposiciones testamentarias, tarea no siempre fácil de llevar a cabo debido a la complejidad que a veces mostraban las disposiciones y, en ocasiones, por los escasos recursos de los testadores, lo que hacía muy difícil, a veces imposible, poder cumplir con las distintas disposiciones solicitadas por los testadores (además suponían una pesada carga dineraria)<sup>274</sup>.

<sup>274</sup> BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, “Entre la tierra y el cielo...”, *op. cit.*, cuando afirma que las familias detraían un 10% de sus bienes, para hacer frente a los gastos de su muerte, es decir, una media de 486 reales, se dedicaban a este fin, pp. 64-67.

De nuestro estudio, nos encontramos que prácticamente el 90% de los testadores nombran testamentarios o albaceas, (así, tenemos 103 que no mencionan testamentarios, lo que supone un 13,31%; mientras que enfrente aparecen 671 que si los nombran lo que hace un 86,69% sobre el total). Y, al margen de consideraciones de tipo legal, por si es o no obligatorio tal nombramiento, lo cierto es que no se entiende demasiado bien cuál es la causa o las causas por las que se explica que haya testamentos en los que no se nombre a nadie, pues no hay que olvidar que el nombramiento de estos testamentarios es una manera de asegurarse el cumplimiento de las disposiciones otorgadas, pues ellos serían, en última instancia, los encargados de hacer cumplir las disposiciones de los testadores.

El porcentaje tan elevado de testadores que nombran testamentarios es coincidente con los de otros lugares, como se puede contrastar con los datos aportados por otros historiadores. Así, en Ávila, nombran testamentarios o albaceas el 98,94% de los testadores; el 73,20% eligieron familiares para este cargo; el 55,68% eligen vecinos de confianza; y el 40,25%, a clérigos<sup>275</sup>. En la región leonesa de Laciana, el 56,1% de los testamentos consultados aportaban información sobre los pormenores de los actos religiosos<sup>276</sup>.

Gráfico 27. Número de testadores que mencionan o no a los testamentarios y albaceas.



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Respecto al porcentaje de los que no nombran testamentarios, pensamos se debe a que no se poseyeran bienes que tuvieran que ser vendidos y por tanto no eran necesarios

<sup>275</sup> BERMEJO DE LA CRUZ, Juan Carlos, *Actitudes ante la muerte...*, op. cit., p.74.

<sup>276</sup> MARTÍN GARCÍA, Alfredo, "Religiosidad y actitudes ante la muerte...", op. cit., p. 165.



dichos testamentarios, así llegamos a esta conclusión leyendo la fórmula que se utiliza en estos documentos, que al nombrar testamentarios dicen:

“doy todo mi poder cumplido bastante como al derecho se requiere y es necesario sin reserva alguna para que luego que yo fallezca entren en mis bienes y hacienda tomen los necesarios y los vendan y rematen en pública almoneda o fuera de ella y de ellos o su valor cumplan y paguen este dicho mi testamento”.

Lo que hemos podido observar, es que existen poderes otorgados para testar, con lo cual y al tener dicho poder, no era necesario que figurasen en la escritura testamentaria los nombres de las personas en quienes recaían los nombramientos de albaceas o testamentarios, pues en el propio poder para testar ya se nombraba a esas personas.

#### 5.5.- Disposiciones de tipo religioso

En este título queremos englobar todos aquellos datos que nos suministran los testamentos y que hacen referencia, de una u otra forma, a los aspectos religiosos o por lo menos no exentos de cierta religiosidad, para analizarlos refiriéndolos al caso objeto de nuestro estudio, comparando los datos obtenidos con los de otros estudios similares, siempre en la sutil línea que nos movemos. Así, estos documentos se encuentran en un contexto religioso donde se reflejan unas fórmulas notariales impregnadas de cierta religiosidad. No podemos olvidar que la convivencia entre vivos y difuntos es una de las características más notorias de la religiosidad del Antiguo Régimen, sin fronteras entre lo natural y lo sobrenatural.

Este mismo sentido de convivencia entre vivos y difuntos tenía el toque diario de queda a las ocho de la noche para que toda la ciudad rogase a Dios por los difuntos y ánimas del purgatorio. Las ordenaciones sinodales lo habían regulado como signo de lo arraigado de esta integrante permanente de las mentalidades colectivas<sup>277</sup>.

---

<sup>277</sup> EGIDO LÓPEZ, Teófanés, “La religiosidad colectiva...”, *op. cit.*, p. 240.

Ese carácter religioso que impregna los testamentos se aprecia ya desde la primera línea del documento, pues todos empiezan con un encabezamiento, ya en latín, ya en castellano, con las palabras: “In dei nomine, Amen”. Esta fórmula es la predominante, aunque a medida que transcurre la centuria ilustrada aparecen otras como ya hemos analizado anteriormente.

Una vez plasmado el nombre de la persona testadora y algunos datos sobre el lugar de origen, estado y profesión, se introduce en el escrito de última voluntad una especie de invocación, dentro de las cláusulas declaratorias, una declaración de fe, con muy escaso margen a la variación, aunque cada vez más prolija de términos, de la siguiente manera:

“Estando como firmemente creo en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo tres personas divinas y un solo Dios verdadero. Creo y confieso nuestra Santa Madre la Iglesia Católica Apostólica Romana bajo cuya fe y creencia he vivido y procuro vivir y morir como fiel y católico cristiano, temiéndome de la muerte que es natural a toda criatura viviente y su hora dudosa, para estar prevenida cuando llegue invocando como invoco los auxilios divinos eligiendo como elijo para mi Abogada a la Reina de los Ángeles María Santísima Madre de Dios y Señora Nuestra, al Santo Ángel de la Guarda y demás de la Corte Celestial”.

En términos parecidos, nos encontramos prácticamente todos los testamentos, con mayor o menor profusión de santos que se eligen para su invocación.

Estas diferentes maneras de manifestar y renovar la fe están ligadas a la idea por la cual la persona cree obtener la salvación. La creencia de una existencia en el más allá es un reflejo de la doctrina católica sobre la vida eterna. La Iglesia se encargará de fomentar la sociabilidad entre los individuos de la comunidad, cambiando bienes económicos por los servicios que presta la Iglesia como institución, para ayudar a conseguir el objetivo último: la salvación.

Si exceptuamos aquellos emolumentos –prácticamente imposibles de cuantificar– destinados a la ostentación, a marcar diferencias sociales, en definitiva, a enaltecer la vanidad humana, el resto de dichos abonos solo tienen un destinatario, el alma del difunto y una sola meta, conseguir la “buena muerte”. A fin de cuentas, se trata de la salvación eterna. Aunque esas cantidades de recursos, traducidos a dinero, van a ir a parar a diferentes colectivos, quienes son en último término los que van a canalizar esos dineros para que lleguen al destino

propuesto. La mentalidad de las personas de esta época está inmersa en un objetivo preciso, la salvación del alma. Se trata de una sociedad sacralizada, donde la capacidad de influencia de la Iglesia es muy amplia, afectando a todos los ámbitos de la vida diaria y más aún en los asuntos del “más allá”. Conceptos teológicos como cielo, infierno, resurrección o purgatorio, tan difíciles de entender para todos, significaban, para las gentes de esta época, seguir las directrices emanadas desde el púlpito y utilizar los signos que acercaban estos términos a la población escasamente letrada.

En este punto debemos reflexionar, aunque sea de manera somera, sobre la conceptualización del más allá, estos conceptos del cielo, infierno, limbo, purgatorio, que en muy escasas ocasiones aparecen a través de la documentación notarial; así, encontramos referencias sobre todo a la idea del purgatorio, como estancia o paso para alcanzar la “gloria”, dado que llegar a ese estado no era fácil para el común de los mortales.

La doctrina del purgatorio, eclesiástica en sus principios teóricos, encontraba un gran eco en la creencia tradicional del pueblo en los espíritus de los muertos que rondaban por la tierra vigilando la conducta de los descendientes.

El alma del difunto que iba al purgatorio, para expiar sus penas, lugar comparado por los teólogos con el mismo infierno, insistiendo en que las almas en este lugar sufrían suplicios similares a los del infierno<sup>278</sup>. Sin embargo, el tiempo de permanencia del difunto era menor si desde la tierra, y por parte de los que estaban en ella, se celebraban ofrendas o actos en su nombre. Esta idea modificará todo el sistema de prácticas alrededor de la muerte, jugando un papel primordial las disposiciones económicas. En este sentido, recogemos una cita de Francisco Javier Lorenzo Pinar: “la idea de la redención humana a través de desprendimientos monetarios se ajustaba a los postulados del concilio tridentino y de los tratadistas del tema de la muerte”<sup>279</sup>.

Quizá podamos explicar esta idea a través del análisis del término purgatorio, entendido como estancia o paso para alcanzar la “gloria”, tarea nada fácil de conseguir directamente. A pesar de que la fe en el purgatorio pasaba por un momento de crisis en el siglo XVIII, según María José de la Pascua Sánchez<sup>280</sup>, la Iglesia Católica argumentaba que el pecado era algo intrínseco al hombre, pues había difundido la idea de que la mayor parte de las personas tenían que pasar por el purgatorio como lugar de tránsito para redimir sus faltas

---

<sup>278</sup> TAUSIET CARLÉS, María, “Felices muertos, muertos desdichados: la infernalización del purgatorio en la España moderna”, *Estudis Revista de Historia Moderna*, nº 38, 2012, pp. 9-32.

<sup>279</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier, “El comercio de la muerte...”, *op. cit.*, p. 433.

<sup>280</sup> PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, *Actitudes ante la muerte...*, *op. cit.*, p. 79.

antes de ir al cielo. Para ello, nada mejor que contar con la ayuda externa que la Iglesia proporcionaba ofreciendo toda una gama de oficios mortuorios. En resumen, puede que muy pocos entendieran qué era el purgatorio, pero una cosa tenían clara, para poder salir de allí, era necesaria la intermediación de la Iglesia.

Para el cristiano, la vida en la tierra es sólo un peregrinar en busca del más allá, de su auténtica vida en compañía de Dios por toda la eternidad, esa vida eterna y perpetua era la única que importaba y a conseguirla se dirigían todos sus esfuerzos. En palabras de María Tausiet, “de algún modo venía a justificar el componente crematístico de dichos auxilios, la liberación de las almas del purgatorio se asemejaba al rescate y redención de los cautivos cristianos”<sup>281</sup>. Y estando en este lugar de expiación, la ayuda solo podía provenir de la tierra, de ahí que se afanasen los testadores en dejar encargadas diversas prácticas para aplicarlas a este fin a sus albaceas.

#### 5.5.1.- La onomástica: entre lo familiar y lo religioso

Encuadrar este punto en el apartado de aspectos religiosos puede resultar un tanto difícil de entender, pues el hecho de incluirlo aquí se debe a que la conclusión última a la que hemos llegado, respecto del nombre de las personas, es que la imposición de un nombre tiene un componente religioso muy poderoso, ligado principalmente al santoral.

Al margen de que el nombre suponga la identidad personal, en este apartado queremos analizar su posible influencia, cómo se llegaba a poner uno u otro nombre, si se recurría para ello a la tradición familiar o si más bien existía un fundamento de origen religioso.

En la recopilación de los datos que nos ofrecen los testamentos, donde normalmente se señalan los nombres de los padres, podemos establecer si existe una causa-efecto entre el nombre que se pone a los descendientes con respecto a sus progenitores o si, por el contrario, primaban otros aspectos como podrían ser la protección de los santos por el día de nacimiento o por la advocación a algún santo especial, patrón de la zona, o devoción mariana a la Virgen, etc. Sin duda, esto otorgaría una mayor seguridad desde un punto de vista religioso.

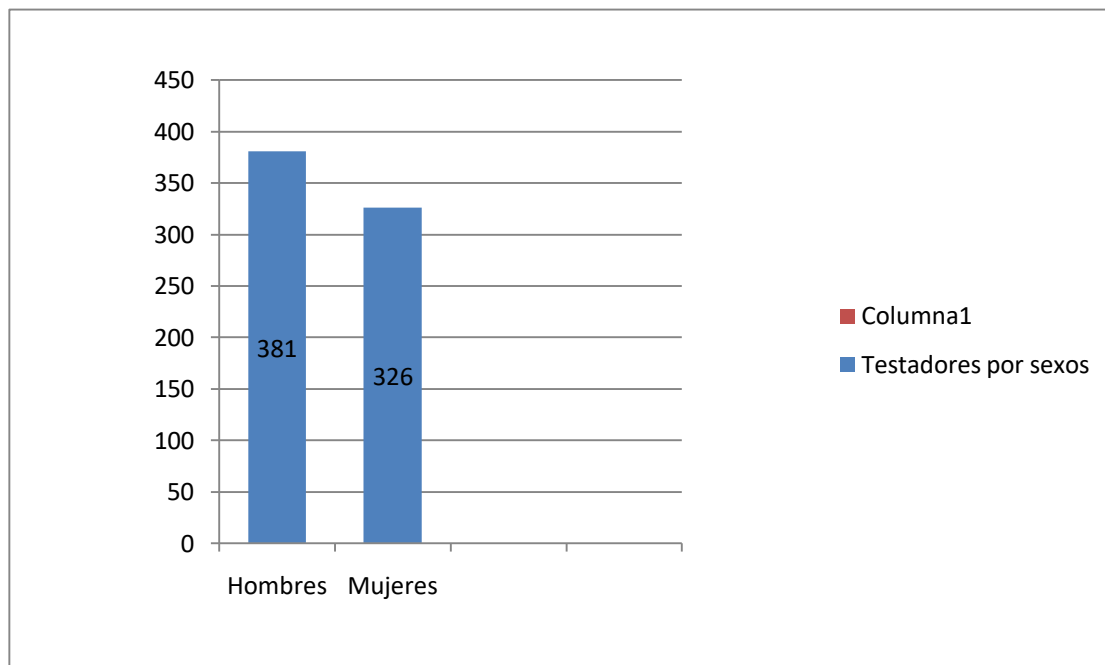
Para ello hemos realizado un estudio sobre 47 legajos, extrayendo de los diferentes testamentos 707 nombres que iban saliendo a la luz, conforme se analizaban los sucesivos

---

<sup>281</sup> TAUSIET CARLÉS, María, “Gritos del más allá. La defensa del purgatorio en la España de la contrarreforma”, *Hispania Sacra* nº 57, 2005, pp. 81-108, p. 95.

documentos con el objetivo de comparar nombres de padres, hijos, abuelos, etc. De ellos, 381 corresponden a varones y 326 a mujeres.

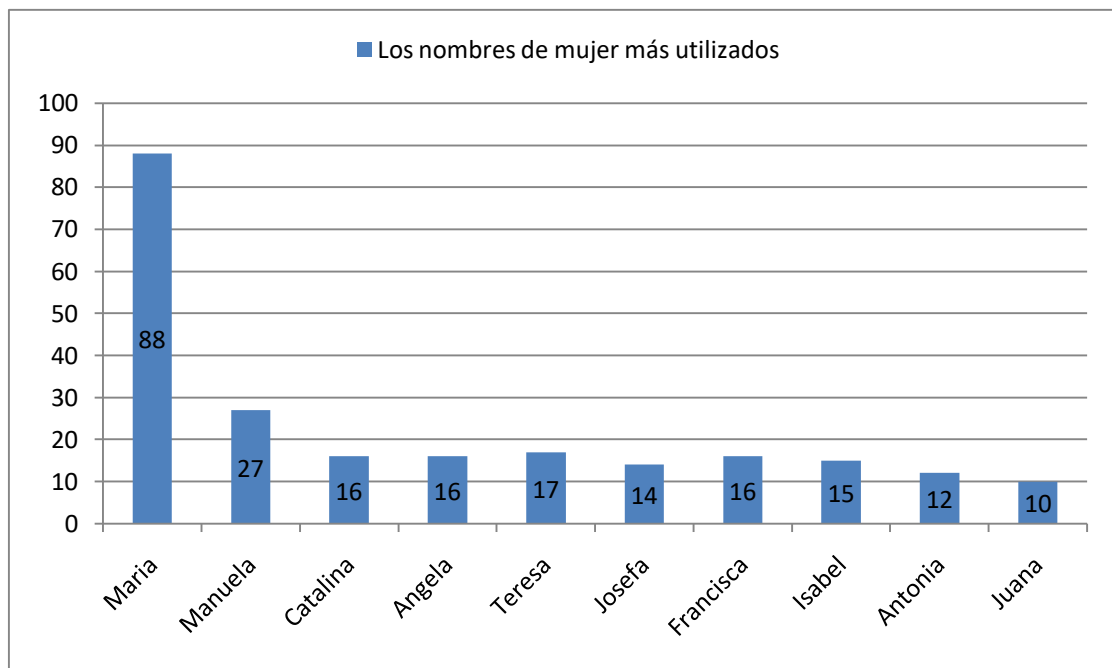
*Gráfico 28. Testadores por sexos.*



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

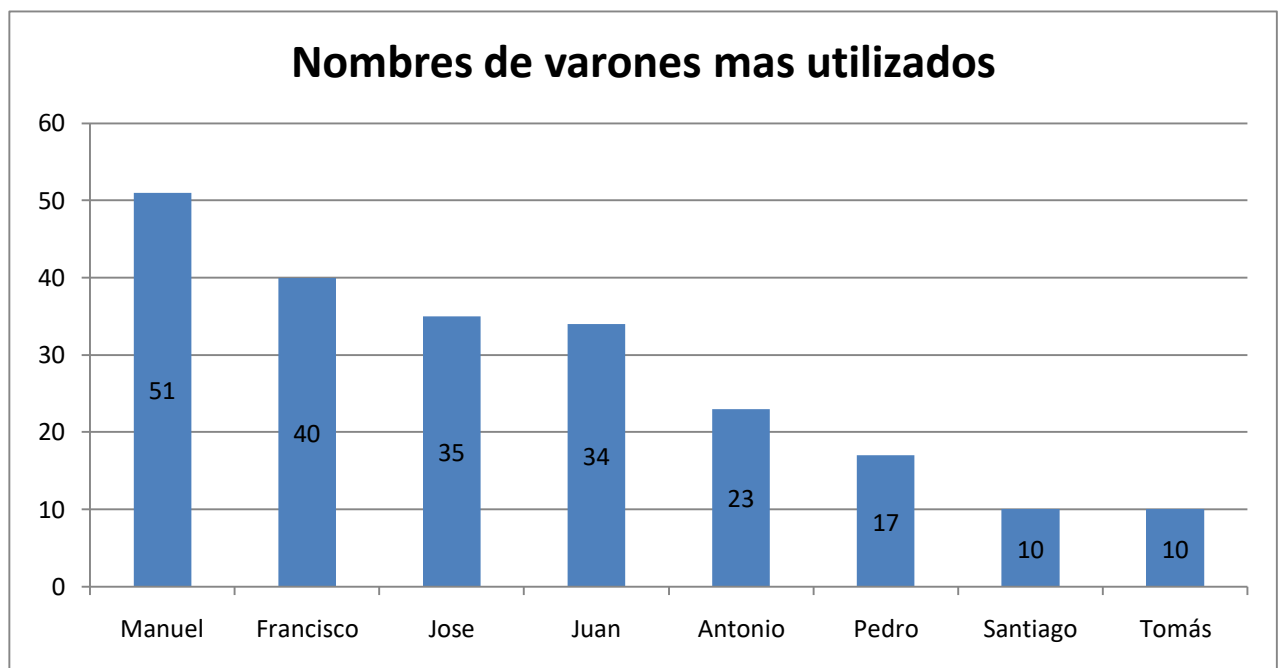
De los 707 testamentos, la proporción es de un 53,89% masculinos, frente al 46,11% de testadoras mujeres.

Gráfico 29. Nombres de mujer que aparecen con más frecuencia en nuestro estudio, para lo cual hemos escogido las que están repetidas por encima de 10.



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Gráfico 30. Los nombres de varones que más se repiten en nuestro estudio y que superan el número de 10 repeticiones.



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

De todos estos documentos en 85 testamentos hemos encontrado que el nombre, bien sea del padre o abuelo, o madre y abuela, se repite o se le asigna a un hijo o a una hija, lo que significa que un 12,02% de estos nombres tienen un marcado acento familiar<sup>282</sup>.

Así pues, una vez estudiado este apartado y con los datos obtenidos podemos ofrecer las siguientes conclusiones:

El primer aspecto que podemos resaltar, es que apenas se utilizan una cincuentena de nombres diferentes y de ellos, como hemos visto en los gráficos, no llegan a la docena los distintos tipos de nombres más usados. Esto explicaría, en parte, la utilización tan común de los sobrenombres o motes, que podemos interpretar que al existir tan alto número de nombres repetidos hubiera que recurrir a estas fórmulas para así poder mejor reconocer a los posibles interlocutores. Añadiendo a todo ello la coincidencia repetitiva de nombres masculinos que se feminizaban, o viceversa, incluso entre hermanos, así nos encontramos con ejemplos tales como:

Baltasar= Baltasara

Dionisio=Dionisia.

Ignacio=Ignacia.

Sebastián=Sebastiana.

Francisco=Francisca.

Como hemos citado líneas arriba, el 12,02% es el porcentaje de los que repiten el nombre del padre, madre o abuelos, lo que indica que de las personas que hicieron testamento, cuando ponen el nombre a sus descendientes recurren a los que ya existen en su entorno familiar más cercano. Esto se detecta con mayor profusión en las familias en las que el número de hijos es más numeroso; en esos casos, es muy recurrente que aparezcan nombres iguales entre los hijos y los padres. 23 son las referencias de los que reciben el nombre de la madre; 50, las del padre; los abuelos aportan 11 casos; mientras que las abuelas nos dan 6; dejando un solo ejemplo de nombre heredado de una tía. Asimismo, nos encontramos algún testamento con los datos del padre/madre o del abuelo/abuela repetidos en el hijo y nieto a la vez, de ahí que en el cómputo total salgan 91 y no los 85 iniciales.

---

<sup>282</sup> Las referencias a este apartado, dada la gran cantidad de nombres y por una cuestión práctica de espacio y no tener un gran interés didáctico la reiteración masiva, nos remitimos al Anexo VIII, donde se constatan los protocolos en los que nos hemos basado para aportar los porcentajes de aquellos nombres que provienen del entorno familiar.

Así pues, analizados los nombres dentro del ámbito familiar, el resto de las asignaciones, el 87,98% restante, tenemos que relacionarlas con el ámbito religioso, lo que significaría que en esta época, un número muy pequeño de personas intentan buscar nombres más allá del santoral o relacionados con la Iglesia, de ahí que haya historiadores<sup>283</sup> que vean en esto una forma de sacralización y manifiesten la influencia que ejercía la religión<sup>284</sup> hasta para nominar a los recién nacidos.

Sobre todo si observamos los nombres femeninos, pues “María” arrasa absolutamente entre ellas, ya sea de manera individual o en su fórmula compuesta, como “abogada” o protectora, pues no podemos olvidar la necesidad de protección que tenía la sociedad de esta época.

En el análisis de la antroponimia siempre tuvimos la curiosidad, quizás influenciado por nuestro propio nombre, por comprobar aquellos párrafos que escribía en 1975, el cronista oficial de la provincia de Palencia, Antonio Álamo Salazar, cuando se preguntaba si era esta tierra cantera de nombres raros<sup>285</sup>, y citaba algunos ejemplos. como Agatónico, Asurio, Rutilio, Diolindo, Dagoberto, etc. Sin embargo, en nuestro trabajo, esta hipótesis no se confirma, pues apenas nos hemos encontrado con este tipo de patronímicos poco corrientes, sobre todo en los hombres, pues Eulogio, Casimiro, Bonifacio, Aniceto o Nicasio no dejan de ser poco usuales, pero no pensamos que posean el grado de raros. En cuanto a las féminas, existe también una escasa muestra no más allá de Concordia, Córdula, Emerenciana o Escolástica, que probarían la teoría de los nombres rebuscados o extraños, que rompería la línea del santoral o del entorno familiar que venimos defendiendo, pero dado el carácter residual, en cuanto al número de casos encontrados, no desvirtúa la hipótesis de este apartado, que podríamos resumir como la herencia familiar y el santoral traducido como fuerza religiosa, imponen una situación de monotonía absoluta en cuanto a lo de poner nombre se refiere.

Señalamos también la escasa presencia de nombres compuestos de más de uno, ninguno de más de dos, incluidos en este apartado los que se formaban con las “Marías”. También resaltamos la inexistencia, en esta época, del nombre de Jesús. Algo que empezará a ser habitual, casi tradicional en la centuria siguiente.

---

<sup>283</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, “Fórmulas de sacralización “popular”. El santoral en boca y ante los ojos de toda la comunidad castellana durante el Antiguo Régimen, *Investigaciones Históricas* n° 12, 1992, pp. 43-70.

<sup>284</sup> EGIDO LÓPEZ, Teófanos, “San José y la antroponimia de Valladolid, presencia de San José en el siglo XVII”, *Estudios Josefinos*, n° 41, 1987.

<sup>285</sup> ÁLAMO SALAZAR, Antonio, *Palencia Stop. (Estampas de las tierras y gentes palentinas)*. 1975, p. 185, hasta un número de 500 recoge este autor.



De todo lo enunciado hasta aquí, podemos decir que queda demostrado el arraigo cultural y religioso en esta zona de Castilla, sobre todo en cuanto a la fuerte tradición y penetración de la doctrina católica, nombres de referencias bíblicas (la mayoría), de los apóstoles, etc. En definitiva, el entorno social, o mejor el familiar, influye a la hora de poner nombre a los recién nacidos. Pero lo que sin duda marca y lo define es el santoral (y por ende la influencia religiosa) como fuente de inspiración casi absoluta a la hora de nombrar a las personas.

### 5.5.2.- Intercesores

Los intercesores suponían un elemento de devoción cristiana. Encontrar una ayuda en el paso decisivo que supone la muerte.

Una forma de salvar el juicio del alma y el acceso a la otra vida, según la mentalidad católica era a través de los intercesores que intervenían para bien del difunto<sup>286</sup>.

Para algunos autores<sup>287</sup>, estas profesiones de fe no son más que formulas notariales y que cada escribano aplica a sus actas, y no auténticas expresiones dictadas por el testador, sino que eran más bien aplicadas según la costumbre notarial. Como lo puede reafirmar, el hecho de que en este periodo nos encontremos con que existen 667 testamentos que utilizan esta fórmula, lo que supone un 86,17% del total; mientras que en 107 no encontramos la utilización de estas expresiones. Cuando masivamente aparecen fórmulas reiterativas, nos puede hacer pensar que pesa más la tradición o el escribano que realmente la decisión del testador, sea como fuere, este estaría de acuerdo con la aceptación de la ayuda en forma de intercesor que le dijeran, pues lo importante, es contar con esa ayuda para ese tránsito final.

Es difícil determinar por qué un testante optaba por un determinado santo, ya que cada uno poseía sus propias cualidades. El caso de San José, patrón de la buena muerte, destaca el profesor Teófanos Egido<sup>288</sup>, adquiere un importante papel de intercesor y, sin embargo, en nuestro trabajo sólo lo menciona un testador directamente, aunque aparece en algunos testamentos, sobre todo cuando se invocan en conjunto a varios santos. Así como la figura del Santo Ángel de la Guarda dentro de las oraciones jaculatorias como uno de los mediadores más solicitados durante el siglo XVIII<sup>289</sup>.

---

<sup>286</sup> RIVAS ÁLVAREZ, José Antonio, *Miedo y Piedad...*, op. cit., p. 23.

<sup>287</sup> JOVER IBARRA, Pedro Félix y PLA GRAU, Rafael, "Los protocolos del Archivo Municipal de Elche: aplicaciones y posibilidades de trabajo", *Revista de Historia Moderna* n° 3, 1983.

<sup>288</sup> EGIDO LÓPEZ, Teófanos, "San José y la antroponimia...", op. cit., p. 514.

<sup>289</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier, *Muerte y ritual...*, op. cit., p. 78.

En nuestra muestra, es la presencia de la Virgen como Abogada o intercesora la que está más presente en los testamentos estudiados y la que goza de abrumadora mayoría; un total de 373 casos, lo que representa el 48,19%. En la gran mayoría de los estudios realizados y consultados, la intercesión más frecuentemente utilizada es la mariana<sup>290</sup>. Aunque, en el caso de la figura del Santo Ángel de la Guarda, contrasta también una abultada representación, coincidencia también contrastada en otros trabajos, estando presente en 309 casos, lo que supone casi un 40%, lo que nos lleva a pensar que casi todos los que utilizan la invocación a la Virgen lo hacen también al Santo Ángel de la Guarda, pues el resto de intercesores son de los más variados, pero no muy numerosos.

No hemos incluido como intercesora la figura de la Santísima Trinidad, pues consideramos que no es un verdadero intercesor, pues su mención es tan recurrente que hay que resaltar esta inclusión en sí misma como un aspecto religioso. Entre los artículos de fe sobresale la mención a los misterios, considerados como principio, medio y fin de la justificación. La alusión al Misterio de la Santísima Trinidad es una constante en las cláusulas testamentarias recogidas en este periodo y existe un porcentaje muy elevado que utiliza este artículo de fe. Y es que son 553 los testamentos que hacen referencia a la Santísima Trinidad, lo que supone un porcentaje de 71,44%. Y sobre este total la expresión más coincidente es la siguiente:

“como firmemente creo en el Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo tres personas divinas y un solo Dios verdadero.....” Continuando con estos otros aspectos,”....creo y confieso Nuestra Santa Madre la Iglesia Católica Apostólica Romana bajo esta fe y creencia he vivido y procuro vivir y morir como fiel y católica cristiana temiéndome de la muerte que es connatural a toda criatura viviente y su hora dudosa, para estar prevenida cuando llegue invocando como invoco los auxilios divinos eligiendo como elijo para mi Abogada a la Reina de los Ángeles María Santísima Madre de Dios y Señora Nuestra, al Santo Ángel de la Guarda y demás de la corte celestial, bajo esta invocación y protección hago y escribo mi testamento de esta manera siguiente...”<sup>291</sup>.

---

<sup>290</sup> Para MARTÍN GARCÍA, Alfredo, “Religiosidad y actitudes ante la muerte en la montaña...”, *op. cit.*, p. 160, la mención como intercesora a la Virgen es de un 98,20%.

<sup>291</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6069, f. 128, testamento de Manuela Corro.

Los hay que después de pedir la invocación de la Virgen y del Santo Ángel de la Guarda prosiguen con San Pedro, Príncipe de los Apóstoles, San José, San Antonio de Padua, San Roque, San Miguel Arcángel y los demás santos de la Corte Celestial; es el caso del testamento de Celestino Pérez y Mayo<sup>292</sup>, que menciona expresamente a los santos a los que acoge citándolos con su nombre y no bajo la fórmula más genérica “de todos los santos” mucho más común entre los testadores.

Nos encontramos, pues con esas disposiciones, que aun cuando la pluma del escribano tiene mucho qué decir, la intención del testador también es importante y sobre todo una implantación muy arraigada, en Palencia, en el papel de intercesora y abogada a la Virgen en la creencia popular, pues los datos así nos lo revelan<sup>293</sup>.

### 5.5.3.- Asistentes

En este apartado vamos a analizar las frases que aparecen en los testamentos donde los testadores piden expresamente que en su entierro “estén” o “asistan” determinadas personas. Dos conceptos que encierran en sí mismos una manera de activar la fe, a través de aquellas personas que deseamos se encuentren con nosotros en el día de nuestro fallecimiento.

Así pues, suponen una de las expresiones que más incidencia tienen sobre el testador, por considerarse que son auténticas y propias manifestaciones, que no formarían parte de los protocolos más o menos redactados por los escribanos.

El número de documentos notariales donde aparecen estos términos es también un hecho destacado, pues en más de la mitad de las escrituras estudiadas está presente el “asistan”; y si a este número incluimos el término “estén”, la cifra se eleva un poco más, hasta un 61% de testadores que lo piden en los protocolos. Cifras similares a las aportadas por María José García Gascón, para Alicante, cuando manifiesta que el 57% de los testamentos solicitan la presencia de las comunidades en el funeral<sup>294</sup>. Sin embargo, en Jaén, el 73% de los testadores no designaban, para que asistieran a su entierro, la presencia de congregaciones

---

<sup>292</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6079, f. 370, (20 de mayo de 1795).

<sup>293</sup> Así en la comarca de Lacia en prácticamente la mitad de los casos analizados, el 49,6%, el testador nombra uno o varios intercesores, MARTÍN GARCÍA, Alfredo, “Religiosidad y actitudes ante la muerte...”, *op. cit.*, p. 159.

<sup>294</sup> GARCÍA GASCÓN, María José, “El ritual funerario a fines de la Edad Moderna una manifestación de la religiosidad popular”, en ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos; BUXO I REY, María Jesús y RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador, (coords.), *La Religiosidad popular, vol. II: Vida y muerte: la imaginación religiosa*, Barcelona, 19889, p. 338.

religiosas o de otro tipo<sup>295</sup>. La gran mayoría de testadores, en Ávila, dispuso en sus testamentos la presencia del cortejo fúnebre en su entierro, en concreto lo hace el 86,36%<sup>296</sup>. Datos que difieren por su cuantía con los aportados para la ciudad de Oviedo, donde un 2,8% solicitan la asistencia de sacerdotes y un 7,9% la presencia de comunidades religiosas<sup>297</sup>.

En este apartado, existe una institución, citada en los testamentos, que queremos analizar, pues supone una novedad en lo que a las cláusulas testamentarias se refiere. Se trata de la presencia en los entierros de los palentinos, de la figura de la congregación de los capellanes del número 40 de la iglesia catedral. Los testadores solicitan la asistencia de esta congregación y supone algo que no hemos encontrado citado en ningún estudio de los por nosotros consultados; este rasgo novedoso añade una nota característica a las escrituras testamentarias palentinas y hace que merezca una reseña propia. Así, la fundación de esta comunidad, aunque tiene antecedentes anteriores, se remonta a la creación de doce capellanías por el obispo Tello Téllez de Meneses, en 1220; su presencia podemos constatarla con la llegada del deán de Toledo, Don Vasco, recién elegido obispo de Palencia, cuando en 1343 dota las constituciones en un intento de corregir los abusos del Cabildo y en el año 1346 fija su número en cuarenta<sup>298</sup>, cifra que se mantiene inalterable hasta el año 1783, cuando el obispo José Luis Mollinedo los rebajó a 20, aunque una institución que permanece en el tiempo durante 600 años no está exenta de vicisitudes.

Entre las funciones principales que asumía esta congregación estaba la de auxiliar al servicio del Cabildo catedralicio<sup>299</sup>, aunque el aspecto que a nosotros más nos interesa es el que se refiere al oficio de difuntos cuando así lo solicitaban en sus peticiones de últimas voluntades los diferentes testadores.

Según dispongan de más o menos recursos, nos encontramos con testantes que solicitan la asistencia de 18, o de 12 o solamente de 6 capellanes, pues hay que tener en cuenta el precio, que podría oscilar entre los 36 reales que pagó la viuda María Santos Tejedor, en 1782, y los 204 reales que se pagaron en 1779 por la asistencia de 12 capellanes y cofradías<sup>300</sup>, según el testamento que otorga José de Linares Mogrovejo, natural de Lerones

---

<sup>295</sup> ARCO MOYA, Juan del, “Religiosidad popular en Jaén...”, *op. cit.*, p. 317.

<sup>296</sup> BERMEJO DE LA CRUZ, Juan Carlos, *Actitudes ante la muerte...*, *op. cit.*, p. 175.

<sup>297</sup> LÓPEZ LÓPEZ, Roberto Javier, *Oviedo, muerte...*, *op. cit.*, pp. 98-100.

<sup>298</sup> FRANCIA LORENZO, Santiago y ALCALDE, Pilar, “Documentación problemática de una serie del Archivo Diocesano. Los capellanes del nº 40: Génesis y desarrollo”, en CALLEJA GONZÁLEZ, María Valentina, (coord.), *Actas del II Congreso de Historia de Palencia. T. II, Edad Moderna*, Diputación Provincial de Palencia, 1990.

<sup>299</sup> POLANCO PÉREZ, Arturo, *Los Capellanes del Nº 40 de la Catedral de Palencia. Origen y evolución institucional*, Palencia, 2003.

<sup>300</sup> AHPP Escribano Pedro Cossio, Legajo 6640, f. 237(v).

(Santander), pero transeúnte en Palencia, hallándose sumamente accidentado. Estas cifras no son nada desdeñables, ya que solo estaban al alcance de unos pocos bolsillos.

Hemos contabilizado un número de 152 peticiones respecto a la asistencia de esta congregación, y a pesar del coste alto, supone casi un 20% de testadores que lo solicitan, lo que confirma el alto interés y arraigo que existía entre los palentinos por la presencia de la congregación de capellanes del número 40 en las honras fúnebres.

Además de los capellanes del número 40, existe una relación muy extensa de asistentes, entre otros:

Asistan, “curas y capellanes de tal o cuales iglesias o parroquias y lleven sus capas y cetros”. (Esta es la más frecuente de todas).

Asistan, “las cofradías de las que soy cofrade”. Hay que tener en cuenta que pertenecer a una cofradía aseguraba compañía de los hermanos cofrades que compartían momentos de apoyo moral<sup>301</sup> y su asistencia con los estandartes y pendones le daba una cierta vistosidad, no exenta de vanidad, de ahí que a nuestro juicio la presencia de las cofradías era una nota de ostentación más que de fervor religioso.

“El colegio de los Niños de la Doctrina de esta ciudad”, que eran los encargados de portar el pan y la cera correspondiente (también bastante usual) y que representaban una continuidad del ceremonial “barroco”, donde primaba más la teatralidad y lo externo, que el sentir religioso.

“Cofradías de las benditas ánimas”.

“Pobres de San Juan de Dios”.

“Comunidad de religiosos de los conventos”.

“Cofradías del glorioso San José y San Jacinto en la misma Iglesia de San Miguel de la que soy cofrade<sup>302</sup>”.

“Los pobres”, la asistencia de los pobres en los entierros habría que enfocarla más en un sentido religioso, pues la pobreza, y por ello los más desfavorecidos, eran considerados, según las enseñanzas evangélicas, como personas cercanas a Dios. Y así, a través de la limosna y la presencia de estos desamparados se redimían las penas y era una forma más de obtener la salvación. Así, son varios los testadores que piden que su cuerpo sea llevado por un número de pobres determinados, entre 4 y 6 y son muchos más los testadores que disponen que se les dé comida y sobre todo limosna a un número generalmente determinado, aunque se

---

<sup>301</sup> RUMEU DE ARMAS, Antonio, *Historia de la previsión social en España. Cofradías, gremios, hermandades, montepíos*, Barcelona, 1981, p. 126.

<sup>302</sup> AHPP es lo que pide Alejandra Ruiz ante el Escribano José Alonso, Legajo 6079, f. 364(v). Es curioso por la aparición del Santo Jacinto, que nunca había sido nombrado.

utiliza la fórmula de “entre los más pobres del lugar”. Como el caso de Manuel Sanz Bermejo, presbítero de Quintanilla Valle de Trigueros, que dejó escrito la necesidad de entregar a los pobres de su pueblo una fanega de pan cocido durante tres días<sup>303</sup>. O el ejemplo de Julián Pinedo, que pide que su cuerpo sea llevado por 6 hermanos de las ánimas pobres a un real<sup>304</sup>. O el ejemplo de Margarita Merino, que pide que 4 pobres del hospicio lleven su cuerpo, a 6 reales de limosna<sup>305</sup>. El pobre goza de una función social y religiosa, relacionándolo con la imagen de Cristo. Aunque, a pesar de lo expuesto, no son muy abundantes los testamentos que mencionan la presencia de los pobres en el acompañamiento. Así, en este medio siglo objeto de estudio, en Huelva, el promedio de peticiones sobre la asistencia de pobres se encuentra en un 0,6%; por el contrario, en Sevilla, se sitúa en un 8,89%. Mientras que en Cádiz, la presencia de pobres se hace cada vez más escasa<sup>306</sup>. En similares términos se expresa Máximo García Fernández, al referirse a la presencia de los pobres, cuando manifiesta que, “de los amplios porcentajes del siglo XVII los pobres prácticamente desaparecieron de la mayoría de los funerales hasta 1830”<sup>307</sup>.

Los cargos eclesiásticos suelen hacer referencia para que asistan el deán y el Cabildo de la catedral<sup>308</sup>. Del peso de esta institución en la vida eclesial diaria da cuenta Antonio Cabeza al hablar del término “párroco universal”, en alusión a su poder e influencia y donde ni el obispo osaba interferir en su funcionamiento<sup>309</sup>.

Sirva como ejemplo el testamento de Manuel Rubio Salvador, respecto al conjunto de testamentos que piden que asistan los curas y capellanes de la parroquia<sup>310</sup>.

Para finalizar, una observación, y es que no se aprecia ningún cambio en este apartado a lo largo de los cinco lustros del estudio, en cuanto a que existiera una alteración en estas peticiones con el discurrir de los años. La abundante solicitud en los testamentos sobre la asistencia al entierro por parte de los testadores para que participen diferentes personajes, sacerdotes, capellanes, órdenes religiosas, cofradías, etc., nos lleva a tener presente que esta masiva asistencia está ligada a un carácter eminentemente social y no tanto religioso, en cuanto a la significación del cortejo funerario.

---

<sup>303</sup> AHPP Escribano Mateo Guerra, Legajo 6961, f. 185(v).

<sup>304</sup> AHPP Escribano Juan Rodríguez Bocos, Legajo 7870, fs. 4-6.

<sup>305</sup> AHPP Escribano Manuel Casado Plaza, Legajo 6541, f. 717(v).

<sup>306</sup> PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, *Vivir la muerte en Cádiz...*, op. cit., p. 148.

<sup>307</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los castellanos...*, op. cit., p. 202.

<sup>308</sup> Testamento de Carlos de Segovia Cabezudo, AHPP Escribano Gregorio Boto Prieto, (18 de junio de 1740), Legajo 10854, f. 318.

<sup>309</sup> CABEZA RODRÍGUEZ, Antonio, *Clérigos y señores. Política y Religión en Palencia en el Siglo de Oro*, Palencia, 1996, p. 208.

<sup>310</sup> AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, Legajo 6619, s/f. testamento de Manuel Rubio Salvador (4 de mayo de 1797).

Todos estos casos que ilustran estas afirmaciones arriba citadas, hay que matizarlas y decir que en ningún caso hay que entender que suponían una generalidad estas prácticas, pues no podemos sustraernos a la realidad en la que nos movemos, y es que en Palencia, en esta época, no eran tantas las personas que poseían bienes suficientes como para poder rodearse el día de su entierro de todos los asistentes que hemos mencionado y como en tantas ocasiones la capacidad económica va a suponer un freno y es la que al final va a marcar la utilización de estos apartados anteriormente descritos. A pesar de ello, hay testamentos que insisten en la petición de asistentes de lo más variado, como por ejemplo el de Agustina Núñez, viuda, vecina de Palencia, cuando menciona que:

- Asistan el cura de la Iglesia de Santa Marina.
- La comunidad de religiosos de Santo Domingo.
- La Venerable Orden Tercera de Nuestro Padre Santo Domingo.
- Las Cofradías de: - Jesús Nazareno.  
-Santa Vera Cruz.  
-La de la Concepción.  
-La tutelar de Santa Marina.

\* Las Ánimas Pobres de Santa Marina.

\* El Colegio de Niños de la Doctrina.

En fin, un número bastante elevado de participantes, sobre todo si tenemos en cuenta, que manifiesta poseer escasos bienes, mejor dicho, manifiesta directamente, “ Que no tiene bienes... y que pague los gastos su hijo” a quién nombra testamentario. Lo que nos lleva al paradigma de que aún a pesar de no poseer recursos económicos suficientes, la tradición del entierro “barroco”, o la imperiosa necesidad religiosa, hacían incurrir en unos dispendios que ni siquiera se podían pagar, pero que se elevaban a la categoría de necesarios<sup>311</sup>.

#### 5.5.4.- Lugar donde se celebran los funerales

Por lo que respecta a nuestro trabajo, el reparto por iglesias puede apreciarse según la manifestación de los testadores, de la siguiente manera:

Ya hemos mencionado que existían cinco parroquias en Palencia, durante nuestro periodo de estudio: San Miguel, San Lázaro, Santa Marina, Nuestra Señora de Allende el Río,

---

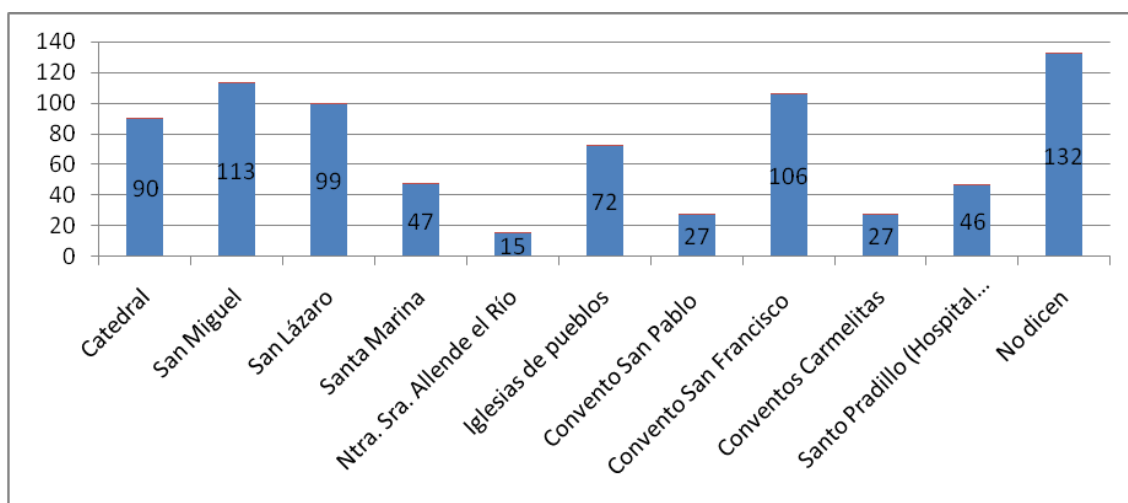
<sup>311</sup> AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, Legajo 6619, s/f.

y la de San Antolín, en la Catedral, aunque también se hacían enterramientos en los conventos de San Pablo, San Francisco (incluida la Capilla de la Orden Tercera), Carmelitas Descalzos y en el de las monjas también del Carmen; más los que incluyen disposiciones en diferentes parroquias de pueblos y, sin olvidarnos, de aquellos que fallecían en el Hospital de San Antolín y San Bernabé y eran enterrados, a petición propia, en el espacio dedicado a ese fin en el Hospital y que se denominaba Santo Pradillo.

Juan Carlos Bermejo de la Cruz, en su estudio sobre Ávila, nos aporta un completo análisis sobre el lugar que eligen los testadores abulenses, manifestando que el 98,30% eligen sepultura, proponiendo el siguiente desglose: 79,81% eligen la iglesia parroquial; 11,34% monasterios, conventos; 3,71% prefieren la catedral como lugar de reposo; el 0,85% la capillas, hospitales; 1,92% ermitas; quedando el resto 2,37% a otros, ya sean cementerios o los que no mencionan lugar concreto<sup>312</sup>. En cifras similares se sitúa la ciudad de Oviedo, con un 99,1% que eligen lugar, por un 0,9% que no lo hacen. En la capital asturiana, sin embargo, es más elevado el número de personas que eligen los conventos que las que solicitan las parroquias o iglesias; los primeros en un 65,4% y los segundos en un 31,3%<sup>313</sup>.

A través de la representación numérica de los datos que aportamos en nuestra investigación, podemos observar que el 82,95% de los testamentos refleja el deseo expresamente de ser enterrados en lugar concreto, frente al 17,05% que no lo menciona. Estas cifras son respecto a los que eligen la iglesia, el 54,67%; la catedral, un 11,63%; el 20,70% de los testadores optan por los conventos como lugar de sepultura; un 5,95% dicen ser enterrados en los anexos del hospital, mientras que un 17,05% no señalan nada a este respecto.

Gráfico 31. Lugar donde se celebran los funerales.



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

<sup>312</sup> BERMEJO DE LA CRUZ, Juan Carlos, *Actitudes ante la muerte...*, op. cit., p. 200.

<sup>313</sup> LÓPEZ LÓPEZ, Roberto Javier, *Oviedo, muerte y...*, op. cit., p. 81.



La representación en porcentaje de estas cantidades sería la siguiente:

*Tabla 6. Lugar del funeral, cantidad y porcentaje.*

| Iglesia   | Nº de peticiones | Porcentaje |
|---|------------------|------------|
| Catedral  | 90               | 11,63%     |
| San Miguel  | 113              | 14,61%     |
| San Lázaro  | 99               | 12,81%     |
| Santa Marina                                      | 47               | 6%         |
| Ntra. Sra. Allende el Río                         | 15               | 1,95%      |
| Iglesias de pueblos                               | 72               | 9,30%      |
| Convento San Pablo (Dominicos)                    | 27               | 3,50%      |
| Convento San Francisco (Franciscanos)             | 106              | 13,70%     |
| Conventos Carmelitas                              | 27               | 3,50%      |
| Santo Pradillo (Hospital S. Antolín y S. Bernabé) | 46               | 5,95%      |
| No dicen  | 132              | 17,05%     |
| TOTAL   | 774              | 100%       |

Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Respecto a la columna de los que no dicen nada, en realidad, no es precisamente que no mencionen ninguna iglesia, sino que utilizan fórmulas tales, como que lo dejan en manos de sus testamentarios; otros, lo que digan sus familiares; y otros muchos utilizan la fórmula “donde sean feligreses el día de su muerte”, y que por ello no los hemos podido incluir en ninguna de las otras descritas.

De estos datos podemos extraer las siguientes conclusiones:

\* Primera: constatar lo que venimos diciendo, que la elección siempre es en lugar sagrado, nadie quiere ser enterrado en otra parte que no sea una iglesia, parroquia o convento. Coincidiendo con lo que señalan otros autores, en el siglo XVIII existe un triunfo del interior de las iglesias como lugar mayoritario de enterramiento, con respecto a siglos anteriores. No obstante, no hay que olvidar que los muertos sepultados en las parroquias solo son una parte de los fallecidos en la ciudad y representan el 70,40%<sup>314</sup>. Los gaditanos que eligen las iglesias

<sup>314</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los castellanos y la muerte... op. cit.*, p. 45.

o los conventos para su entierro lo hacen en una proporción del 83,7% en las iglesias, por el 16,3% de los conventos<sup>315</sup>.

\* Segunda: se puede afirmar que la totalidad de los testantes señalan o piden el lugar donde se debe hacer el funeral.

\* Tercera: la iglesia que acapara mayor número de peticiones es la de San Miguel, ubicada en el centro de la ciudad y donde se concentra el mayor número de población, también la más pudiente y, a la vez, con un índice de ella más envejecida, de ahí ese aumento de enterramientos.

\* Cuarta: los 46 testadores que eligen el Santo Pradillo para su entierro, se debe a que era el lugar de enterramiento del Hospital de San Antolín y San Bernabé de la ciudad, y aquellas personas enfermas que veían aproximar su fin señalaban esta zona como lugar de reposo y fin de sus días.

\* Quinta: Respecto de la Catedral, lo que más destaca es que es utilizada en todas las épocas del estudio, sin sobresalir ningún periodo sobre otro. Siendo elegida como lugar de enterramiento por todo tipo de personas, para afianzar este comentario, hemos realizado una muestra de varios testamentos, con el fin de poder analizar aquellos quienes eligen la Catedral para su enterramiento, según su profesión:

|                      |    |
|----------------------|----|
| Viudas.....          | 6  |
| Militar.....         | 1  |
| Funcionario.....     | 1  |
| Tejedor.....         | 1  |
| Criada.....          | 2  |
| Escribano.....       | 1  |
| Sin especificar..... | 6  |
| Eclesiásticos.....   | 17 |

De esta muestra, aunque reducida, lo que queda patente, según este esquema, es que el clero, en sus más variados cargos, elige la Catedral como lugar de enterramiento, lo que refleja, por sí mismo, el interés del clero por el templo principal de la ciudad. Este hecho nos lleva a preguntarnos si la elección de la catedral se realiza por dignidad (en honor a su cargo) o por vanidad, pues en esta iglesia se presuponía mayor realce al entierro y, por ende, mayor

---

<sup>315</sup> PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, *Vivir la muerte... op. cit.*, p. 217.

notoriedad al finado. Sea cual sea la causa de elección, lo que queda demostrado por los datos aportados es que los eclesiásticos prefieren la catedral a cualquier otro templo de la ciudad.

\*Sexta: la iglesia de San Lázaro es la que acoge el mayor número de entierros ligados a los gremios y a los oficios, no en vano, se encontraba en las proximidades del barrio de La Puebla, foco principal donde desarrollaban sus actividades los artesanos palentinos.

\*Séptima: el caso de la iglesia de Nuestra Señora de Allende el Río, que es la que tiene el mayor número de entierros, principalmente de hortelanos y agricultores, junto con los ahogados en las aguas del río, pues esta parroquia está ubicada al otro lado del río, en una zona rica en huertas, bien regada por la proximidad del Carrión. De ahí que los datos de la muestra de estas dos parroquias tengamos que matizarlos por estos factores a los que hemos aludido.

#### 5.5.5.- Lugar de enterramiento

Este apartado hace referencia explícita al espacio físico donde realmente se deposita el cuerpo fallecido. Esta posible mezcla del lugar donde se dicen las misas de entierro y donde es definitivamente enterrado, al coincidir los dos actos, está, en ocasiones, superpuesta. Como muestra sirva el apartado anterior donde hemos incluido el Santo Pradillo como lugar de enterramiento de las personas que se encontraban en el Hospital de San Antolín y San Bernabé y no como lugar destinado al funeral.

Era este un aspecto muy destacado en el papel que ocupaban las disposiciones testamentarias. Así, de la muestra analizada sobre 774 testamentos, 343 (44%) eligen el lugar de enterramiento, declarándolo expresamente de diversas formas, desde los que simplemente piden ser enterrados donde están su marido/mujer, padres, otros parientes, etc., hasta señalar el lugar más o menos concreto donde tendrá que yacer su cuerpo<sup>316</sup>. Llegando, incluso algunos, a precisar con todo detalle el lugar exacto<sup>317</sup> donde quieren que reposen sus restos<sup>318</sup>.

---

<sup>316</sup> Así lo manifiesta el canónigo José Díez Paniagua, cuando en 1748 ante el Escribano Andrés de Vergara, expresa ser sepultado en la Catedral, al lado del evangelio de la capilla parroquial de esta Santa Iglesia, fuera de esta capilla y pegado a las rejas de otro lado. AHPP Legajo 10816, f. 217(v).

<sup>317</sup> Manuela Chamorro solicita ser enterrada en la Iglesia de San Miguel, en la sepultura que está bajo de la lámpara de Santa Brígida. AHPP Escribano Andrés Martín García. Legajo 7328, f. 326(v).

<sup>318</sup> El cura de Villagarcía de Campos, pide ser enterrado en la parroquia de San Salvador, en la sepultura que se titula de los Alfonso Cabezas y está inmediato a la lámpara y grada última del Altar Mayor. AHPP Escribano Manuel Laya Legajo 7216, s/f.

Porcentaje cercano a nuestros datos es el caso de la comarca leonesa de Laciana<sup>319</sup>, con un 51,7 %, quienes optaban por elegir el lugar de sepultura.

La solicitud de ser enterrado junto a los parientes es el hecho que mayor porcentaje de peticiones adquiere; así se observa en el caso de Zamora<sup>320</sup>, con el 46% de las solicitudes; en la zona de La Bañeza, el porcentaje es del 38%<sup>321</sup> y, en Huelva, en el siglo XVIII, se sitúa en el 34,40%<sup>322</sup>.

Otros 130 (el 17%) expresan que el lugar lo dejan a elección de otras personas, generalmente albaceas y testamentarios.

Y el 39% restante, es decir, 301, no manifiesta nada acerca del lugar de enterramiento.

En Cádiz, la elección de sepultura consta en el 77,77% de los testamentos; el 21,60% deja esta decisión en manos de otros (generalmente de los testamentarios albaceas o de los herederos), y un 2,61% no muestran ninguna zona concreta<sup>323</sup>. Datos algo más alejados que los ofrecidos por otros trabajos que rondan casi el 100% de los testadores; así, en Huelva, en el siglo XVII, la elección de sepultura alcanza el 99,2%<sup>324</sup>; en esa misma ciudad, un siglo más tarde, la cifra alcanza el 99,3%<sup>325</sup>; en Córdoba, el 96,31%<sup>326</sup>; como se aprecia, son datos que difieren de los aportados para Palencia. Lo que hemos constatado es que según avanza el siglo XVIII se abandona la decisión de manifestar expresamente en los testamentos el lugar de inhumación, dejando esa decisión en manos de terceros.

Respecto al lugar donde se celebran los enterramientos, a pesar de las disposiciones reales<sup>327</sup> donde se expresaba que no se enterrasen en las iglesias, como hemos visto anteriormente, en nuestro muestreo no hay ni una sola persona que elija un lugar diferente a una iglesia, es decir, no existe ninguna mención a la osera y mucho menos al cementerio.

Aunque existen datos que demuestran que llevaban tiempo pidiendo que los enterramientos no se hicieran en las iglesias y es en el año de 1786 cuando Carlos III dispone las construcciones de cementerios fuera de las iglesias e incluso en zonas alejadas del casco urbano.

---

<sup>319</sup> MARTÍN GARCÍA, Alfredo, “Religiosidad y actitudes ante la muerte en la montaña...”, *op. cit.*, p. 160.

<sup>320</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier, *Muerte y ritual...*, *op. cit.*, p. 56.

<sup>321</sup> RUBIO PÉREZ, Laureano Manuel, *La Bañeza y su tierra...*, *op. cit.*, p. 462.

<sup>322</sup> GONZÁLEZ CRUZ, David, *Religiosidad y ritual...*, *op. cit.*, p. 256.

<sup>323</sup> PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, *Actitudes ante la muerte...*, *op. cit.*, p. 119.

<sup>324</sup> LARA RÓDENAS, Manuel José de, *La muerte barroca...*, *op. cit.*, p. 223.

<sup>325</sup> GONZÁLEZ CRUZ, David, *Religiosidad y ritual...*, *op. cit.*, p. 235.

<sup>326</sup> GÓMEZ NAVARRO, Soledad, *El sentido de la muerte...*, *op. cit.*, p. 90.

<sup>327</sup> Ordenanzas Reales de 6-X-1751, Real Cédula en 1787 de Carlos III, cuando ordena la construcción de los cementerios. Novísima Recopilación Libro I Título II Ley I.

A estas disposiciones llegadas de Madrid con la higiene y ventilación como tema central, siguió el modelo de enterramiento extramuros ensayado en el Real Sitio de San Ildefonso<sup>328</sup>. No obstante, hay que decir, que estas órdenes no tuvieron mucho éxito popular<sup>329</sup>, quizás porque el clero hizo poco caso a estas sugerencias, pues no olvidemos que, además de los gastos que les suponía financiar cementerios extramuros, se les sustraían sustanciosos ingresos por los rompimientos de tumbas en los templos. Esta orden gubernamental de enterrarse en los cementerios no caló entre la población durante el siglo XVIII, y algo similar se observa en otras zonas españolas.

En el caso concreto de la ciudad de Palencia, existe un informe del cirujano Agustín Argüello sobre la necesidad de buscar otro emplazamiento para el camposanto y enterrar los cadáveres de los pobres que mueren en el Hospital. Se debe abandonar el Pradillo situado junto a la catedral y, por cuestiones de salud, sacar los cuerpos de la ciudad. Se establece que el lugar idóneo es,

“no hallo otro más a propósito que el terreno de la derecha del Camino de Grijota, quasi frente de la columna del mismo lado, en una tierra que surca con aquel y está antes de la senda que llaman de la Miranda. Este es un lugar en que los vientos de Mediodía y Poniente no tienen acción alguna y el Norte, Gallego, Boreal y Lebante no permiten por su corriente que eflubios algunos puedan entrar en la Ciudad y solamente el Septentrión es el que puede hacerlo, pero su frescura y movimiento hace alejar cualquieras emanaciones pútridas sin perjudicar al Pueblo”<sup>330</sup>.

Existen, además, otros intereses, para no querer ir a los cementerios civiles, como por ejemplo, los que se sustentaban en la costumbre, tan difícil de cambiar. O también el de los derechos adquiridos por los propietarios de las tumbas compradas y propias y a estos hay que añadir el alquiler de las tumbas de 1 a 5 años<sup>331</sup>. O por un periodo de 7 años<sup>332</sup>. Sea cual fuese el número de años, transcurridos estos, se procedía al rompimiento de las mismas, si los familiares del enterrado no renovaban. De ahí que existiesen reticencias a abandonar las

---

<sup>328</sup> EGIDO LÓPEZ, Teófanos, “La religiosidad colectiva...”, *op. cit.*, p. 243.

<sup>329</sup> Como el caso de Murcia estudiado por ALEMÁN ILLÁN, Anastasio, “Actitudes colectivas...”, *op. cit.*, p. 111, en Murcia se incumple clamorosamente la ley que ordenaba la creación de cementerios hasta las epidemias de principios del siglo XIX.

<sup>330</sup> AMP Actas de 15/11/1802, f. 338(v).

<sup>331</sup> CASEY, James, “Queriendo poner mi ánima...”, *op. cit.*, p. 34.

<sup>332</sup> LEDANTES MARTÍN, María Jesús, “Algunos aspectos sobre la muerte y su entorno. Muñeca (Palencia) siglos XVII-XVIII”, *Codex Aquilarensis Cuadernos de Investigación del Monasterio de Santa María la Real. N° 7*, 1992.

iglesias como lugar de enterramiento, sobre todo por parte de las familias de las personas que habían pagado para que permanecieran enterrados dentro de los templos.

No obstante, ni las resistencias pasivas de la ciudad ni las comprensibles del clero pudieron frenar todo un proceso que era irreversible. Las órdenes reales anunciadas, por un lado, por las epidemias y, por otro, por la falta de espacio, acabaron provocando la salida de los muertos de las iglesias y se consolidaron los cementerios municipales, aunque ya en el siguiente siglo a nuestro estudio.

La separación de los vivos y los muertos esconden cambios profundos en las mentalidades colectivas religiosas, y como prueba de que los tiempos van cambiando y se oyen voces cada vez más numerosas que claman por sacar a los difuntos de las iglesias, reproducimos este poema, obra del poeta extremeño Francisco Gregorio de Salas, publicado en un *Diario* en marzo de 1787. El texto habla de las sepulturas y elogia las reales órdenes y todos los informes, incluido el de la Real Academia de la Historia, haciendo que, por fin, se fueran implantando los enterramientos fuera del recinto de la iglesia:

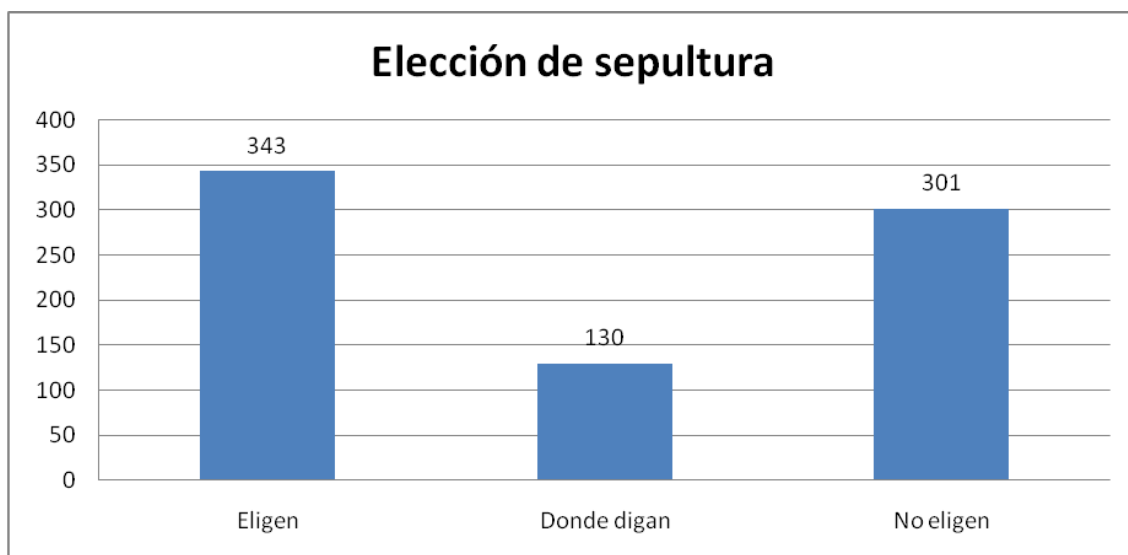
Octava extemporánea.

*“Viva la providencia saludable  
Que da a Dios culto y a los hombres vida  
Huya la corrupción abominable  
De su sagrada casa esclarecida  
Respiren en el templo el agradable  
Aromático olor, que a orar convida  
Triunfen ya los inciensos primitivos  
Y no maten los muertos a los vivos.”*<sup>333</sup>

---

<sup>333</sup> Diario Curioso, Erudito, Económico y Comercial. Tomo Tercero, que comprende los meses de Enero, febrero y marzo, N° 269, Discurso sobre sepulturas fuera de poblado, de fecha lunes 26 de Marzo de 1787, p. 351. Consultada la digitalización por Googlebooks, del original de la Universidad Complutense de Madrid.

Gráfico 32. Testadores que solicitan lugar de sepultura.



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

El lugar de enterramiento, que casi siempre coincide con la iglesia que se elige para hacer el funeral, forma parte de un aspecto de los testamentos muy destacado, como es el señalamiento del lugar donde ser enterrado, que, como hemos dicho, es muy abundante, y lo es más en la profusión de detalles acerca de la sepultura, especialmente el lugar, pero sobre todo eligiendo la sepultura donde están sus antepasados, familiares más cercanos y más queridos, como una especie de prolongación del vínculo familiar, como unión en la tierra, es decir, en la vida y también en la muerte.

Así nos encontramos con el marido, que solicita ser enterrado donde esté su esposa, o la mujer en la tumba de su marido. No obstante, contamos con ejemplos en los que las mujeres solicitan ser enterradas junto a su cónyuge en mayor proporción que el hombre, que prefiere junto a sus padres; así lo cita Francisco Javier Lorenzo Pinar, para el caso de Zamora, y similar en Salamanca<sup>334</sup>. Encontramos, incluso, testadores que, casados en segundas nupcias, eligen como lugar de enterramiento la sepultura donde se encuentra su primera mujer o marido.

<sup>334</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier, *Muerte y ritual...*, op. cit., p. 209.

Otros eligen la tumba donde están sus padres, etc.

No obstante, también la elección de sepultura era un signo de prestigio social, y como cita Teófanos Egido, “las tumbas de los templos eran cuidadosamente tarifadas por los ordinarios, en precio, graduación y prestigio decrecientes a tenor de su cercanía a los pies del espacio interior, suelo el más privado”<sup>335</sup>.

El lugar de enterramiento tenía un simbolismo muy característico como actitud hacia la muerte. No todo el mundo poseía su propia sepultura, en nuestro caso son 21 los que así lo atestiguan. Lo normal era depositar el cuerpo durante 1 a 5 años y luego los restos disponerlos en un osario común, en los cementerios al lado de las iglesias.

No obstante, ser enterrado en el interior de la iglesia, aunque fuera de una manera temporal, ya era un síntoma de privilegio. Y aunque la elección de la sepultura dependía de varios factores, los fundamentales guardaban relación con la devoción: se hacían peticiones de ser enterrados en capillas dedicadas a los santos de su devoción (13 son los peticionarios de capillas) o lugares cercanos a ellas.

Para otros era el deseo de ser reunido en la muerte con un difunto querido o el culto a la memoria del linaje; en cualquier caso, no podemos dejar de pensar que la muerte se sitúa en la confluencia de corrientes de espiritualidad y de cultura popular<sup>336</sup>, de creencias religiosas y de tradiciones populares.

De nuestros datos podemos constatar que 21 testadores mencionan ser enterrados en su propia sepultura, que dicen poseer y suelen expresamente citar donde está situada, como el caso de Alonso Miguel Ceinos que pide ser sepultado, “En su sepultura, que tiene propia en el primer lecho de la entrada de la capilla Mayor del convento de San Pablo”<sup>337</sup>.

El resto de datos confirman lo ya expresado y de los 343 que manifiestan donde desean ser enterrados, 114 eligen la sepultura donde está enterrado su marido/mujer; 98 eligen la de sus padres y el resto se reparte entre hijos/as, tíos, hermanos, abuelos e incluso madre política o la sepultura de su amo; y los que solo se deduce que no quieren un lugar determinado, que solicitan una tumba por un precio concreto.

---

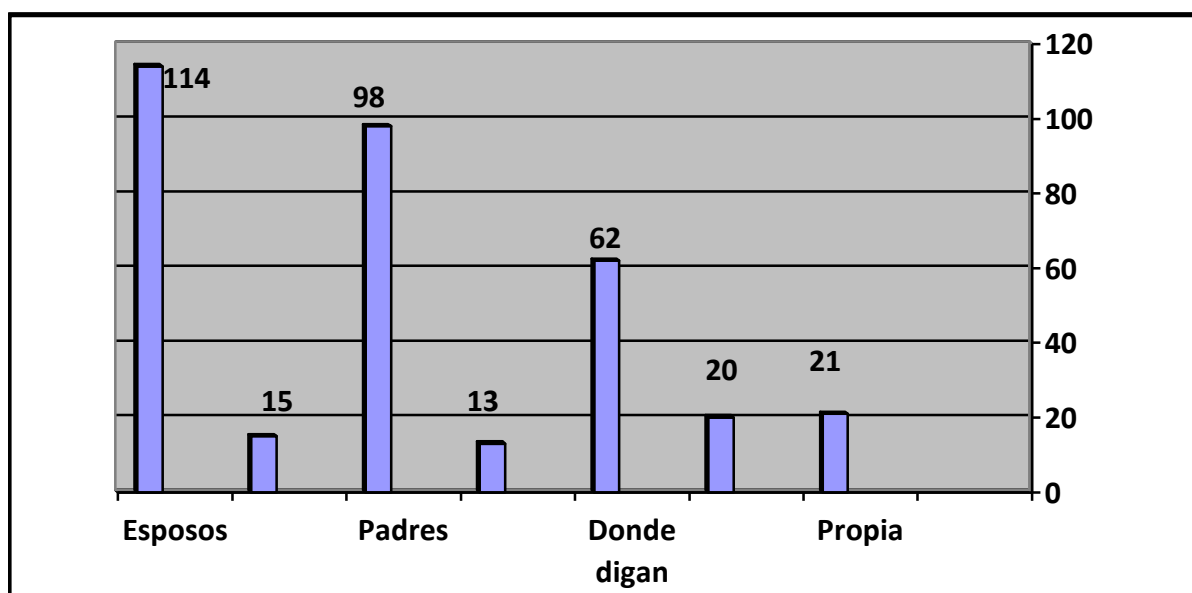
<sup>335</sup> EGIDO LÓPEZ, Teófanos, “La Religiosidad colectiva de los vallisoletanos...”, *op. cit.*, p. 236.

<sup>336</sup> VOVELLE, Michel, *Ideologías y Mentalidades*, Barcelona, 1985, p. 123.

<sup>337</sup> AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, Legajo 6619, s/f.



Gráfico 33. Lugar de enterramiento elegido.



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

El porcentaje más elevado, como se puede apreciar, lo constituye el grupo de testadores que eligen sepulturas de parientes cercanos. El porcentaje más pequeño lo forman aquellos que escogen lugares para ser enterrados, pero no mencionan que se encontraran en esas tumbas ningún pariente, sino que simplemente manifiestan su deseo de ser enterrados en un lugar determinado y en algún caso concreto eligen el precio de la sepultura, según la parroquia, como en el caso de Manuel Calleja, que especifica que sea en la parroquia de San Lázaro en la tumba de precio 11 reales<sup>338</sup>.

Apuntábamos páginas más atrás que, a pesar de la normativa que regulaba la prohibición de entierros en el interior de las iglesias, existen muchos intereses creados para no querer ir a los cementerios civiles: 1) La costumbre muy arraigada y difícil de erradicar. 2) El factor económico, que supondría gran pérdida de dinero para las parroquias. 3) El de los derechos adquiridos por los propietarios de las sepulturas que ya habían pagado por diversos años y lo veían como un ataque a sus intereses. Y un 4º factor que podríamos catalogar como personal, queriendo resaltar con ello, que el lugar de enterramiento era algo que hay que analizar más allá de los intereses económicos y que incidiría en una decisión personal del

<sup>338</sup> AHPP Escribano Faustino Serna, Legajo 10597, s/f.

testante. Como prueba de ello y para apoyar esta idea, podemos ver cómo en un testamento conjunto, redactado el día 3 de septiembre de 1799, el matrimonio formado por Juan Antonio Durango y por Ana Iglesias, él pide ser enterrado en el convento de San Pablo, mientras que ella menciona como lugar de sepultura el convento de San Francisco<sup>339</sup>. E incluso, el del testamento de Felipe Miguel Calvo Torres, cuando manifiesta, el 28 de diciembre de 1782, su deseo de ser sepultado en el convento de San Francisco en la capilla de la Orden Tercera, “en la tumba de mi madre política”<sup>340</sup>. Como vemos, se trata de una decisión más que personal, a pesar de la mala prensa de la que goza históricamente el concepto de “suegra”.

Como conclusión de todo ello, podemos decir que esta reglamentación que surgió para instalar los cementerios fuera de las iglesias fue incumplida. Desde las Ordenanzas Reales del 6 de octubre de 1751, hasta que se haga efectivo el enterramiento fuera de las iglesias, va a transcurrir casi un siglo, ese siglo es el tiempo que se empleó en que se implantara y calara la idea de ser enterrado fuera de un recinto religioso, en la mente de la sociedad española.

Mientras que en los trabajos de Vovelle, y Chaunu ponen de relieve que en Francia, en esta época objeto de nuestro estudio, los enterramientos ya tienen lugar dentro de los recintos religiosos. Así que, en el año 1776 cuando se prohíbe el entierro en las iglesias, los franceses lo consideran un hecho normal.

Existe un dato muy significativo y a la vez contrastado, como es el de que los testadores eran conscientes y conocían la escasez de espacio y el hacinamiento, según las épocas y así se comprueba en los testamentos cuando utilizan las fórmulas a la hora de elegir un lugar de sepultura y lo expresan de la manera siguiente:

“...sino hay sitio.....donde haya cavimiento”; “... o donde se pueda...”

Estas son expresiones que se utilizan para indicar que existía un problema real de espacio. Y a pesar de la prohibición de enterrarse en las iglesias, como ya dijimos, continuaba la costumbre, la tradición, etc., y no será hasta el siglo XIX cuando realmente se utilicen los cementerios civiles, en el caso de Palencia, en el año 1810, y Oviedo, el cementerio de San Cipriano de 1809<sup>341</sup>.

---

<sup>339</sup> AHPP Escribano Manuel Casado Plaza, Legajo 6541, f. 1127(v).

<sup>340</sup> AHPP Escribano Manuel Casado Plaza, Legajo 6535, f. 321(v).

<sup>341</sup> LÓPEZ LÓPEZ, Roberto Javier, *Oviedo, muerte...*, *op. cit.*, p. 76.

### 5.5.6.- Peticiones de Misas

Algunas de las verdades del dogma católico se centran en la Resurrección y en la vida eterna y sobre ellas girarán los actos litúrgicos. Cuando llega la muerte del cuerpo y como una solución fundamental, la Iglesia va a poner al alcance de los fieles, las misas, para asegurarse su salvación, y la celebración de unas exequias repletas de ofrendas y sufragios. Los oficios de difuntos aparecían perfectamente delimitados en los misales romanos, con salmos, oraciones y una liturgia característica y apropiada como reflejo de la importancia dada a este acto.

Acto de gran transcendencia sobre este oficio religioso, como señala Chaunu<sup>342</sup> “como última celebración del Misterio de la Eucaristía en la que el cuerpo del difunto participaba antes de ser inhumado”.

Todo este apartado de las misas lo hemos englobado en uno sólo, es decir, el número de oficios que se solicitaban sin cuantificar separadamente el tipo de misa pedida. Es sabido que a lo largo del Antiguo Régimen el deseo de pagar por la salvación, redimiendo penas, era algo común, pero de todas las redenciones, la que gozaba de mayor crédito eran las misas. La eucaristía era el sufragio más valioso y que mejor se podía aplicar para la salvación de las almas. El resto de sufragios, indulgencias, oraciones, limosnas, hachas encendidas sobre las sepulturas, etc. eran importantes, pero, por encima de todo, estaban las misas en sus más variadas fórmulas: misas por el alma, de cuerpo presente, cabos de año, fundaciones de capellanías, aniversarios y memorias, misas de santos, etc.

La prueba de todo esto se observa tras la lectura de los testamentos, cuando no sólo se menciona expresamente el deseo del testador en que se digan mayor o menor número de ellas, en el lugar y en los tiempos, sino en que muchos testadores recogen el mandato a sus testamentarios y albaceas, que si al repartir los bienes quedase algo de dinero, se digan misas con ese remanente.

Estas ideas de los hombres y mujeres de este tiempo sobre los oficios de difuntos en un espacio tan corto, después de la muerte, no tiene sentido si no lo entroncamos con la idea del purgatorio, tan enraizada en la mentalidad de este momento. El hecho de no estar seguros de haber sido todo lo “buenos” que debiéramos y no haber ganado el cielo “directamente”, les convertía en “huéspedes” del purgatorio y, como tal, sujetos a tormentos y penas, de ahí la

---

<sup>342</sup> CHAUNU, Pierre, *La mort...*, *op. cit.*, p. 357.

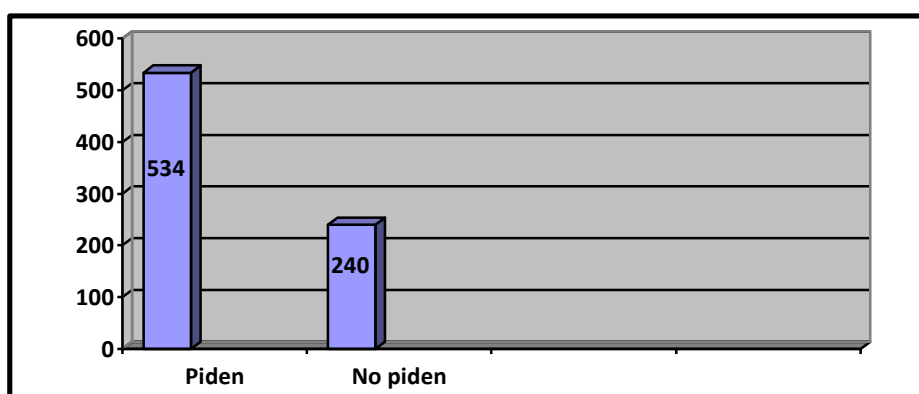
necesidad de salir del purgatorio cuanto antes; por ello, se demandaba la ayuda externa que les suministraba la Iglesia con toda esa gama de oficios mortuorios.

De la importancia con que se consideraba en este tiempo el tema de las misas por los difuntos, dan buena cuenta los documentos del momento, como los testimonios de los viajeros por España, cuando manifiestan la inclinación de los españoles hacia las misas; así, Madame D`Aulnoy comentaba:

“...la devoción en el mérito de las misas y en las almas del purgatorio nos parece lo más recomendable; incluso algunas veces eso se lleva demasiado lejos he conocido a un hombre de muy noble linaje que habiéndole ido mal sus negocios no dejó de querer que al morir le dijese 15.000 misas. Fue ejecutada su última voluntad de suerte que tomaron ese dinero con preferencia al que debía a sus pobres acreedores, porque por muy legítimos que pudiesen ser sus deudas, nada pudieron recibir hasta que fueron dichas todas las misas pedidas por el testamento. Eso es lo que ha dado lugar a esa manera de hablar de que se tiene ordinariamente <<Fulano ha dejado su alma de heredera>>, lo que quiere decir que ha dejado sus bienes a la iglesia para que pidan a Dios por él...”<sup>343</sup>.

Sobre los documentos examinados obtenemos que el número de testadores que encargan directamente diciendo el número de misas que solicitan es de 534, lo que supone un 70%; en cuanto a los otros 240, es decir, aquellos testadores que no mencionan expresamente que se les dedique ese oficio litúrgico, supone un porcentaje del 30%.

Gráfico 34. Testadores que solicitan misas y los que no.

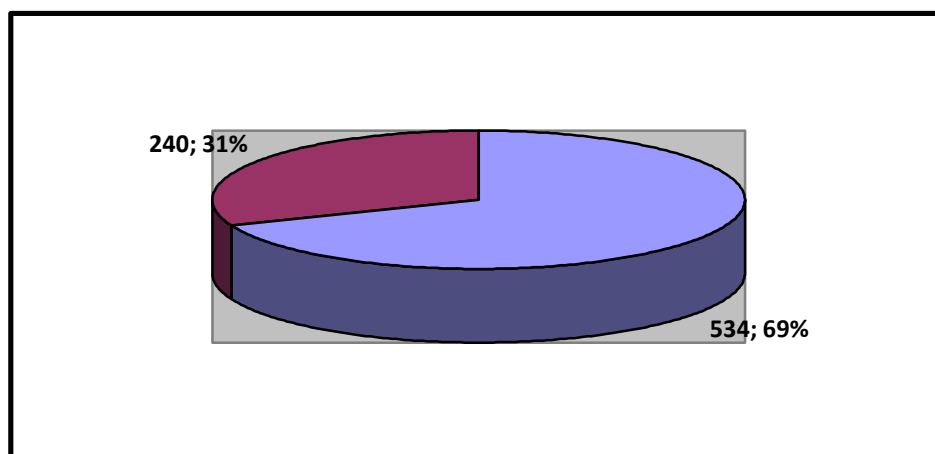


Elaboración propia. Fuente: AHPP.

<sup>343</sup> Recogido en la obra de GARCÍA MERCADAL, p. 980 y citado por LORENZO PINAR, Francisco Javier, *Muerte y ritual...*, op. cit., p. 117.

Existen testamentos que no mencionan expresamente el número de misas que quieren que se celebren por su alma, y que en nuestro gráfico aparecen como que no hacen petición, pero hay que señalar que existen protocolos que aunque no cuantifican el número, sí que expresan el deseo de que se digan sin entrar en el número de las misas que hay que decir, pero que dado lo exiguo de las cifras, apenas cinco, no alterara el porcentaje obtenido.

*Gráfico 35. Porcentaje de testadores que piden misas y los que no las piden.*



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Este recurso de salvación, como hemos reiterado, es de los más importantes, y para hacer un pequeño estudio de su evolución y comprobar si se mantiene o no el número de peticiones en este medio siglo, hemos confeccionado una tabla por años y por peticiones.

Agrupando estos datos en tres periodos, de una manera aleatoria, tomamos por cada periodo un número de más o menos cinco años, incluyendo un primer periodo en torno al 1750/1755; otro posterior sobre los años 1763/1770; y, para finalizar, entre el año 1795/1799, podemos realizar un porcentaje que arroje luz sobre estos aspectos:

*Tabla 7. Peticiones de misas, sobre una muestra de 151 casos*

|           |    |     |        |
|-----------|----|-----|--------|
|           | SI | 109 | 72,18% |
| 1750/1755 |    |     |        |
|           | NO | 42  | 27,82% |
|           |    |     |        |

*Tabla 8. Peticiones de misas, sobre una muestra de 60 casos*

|           |    |    |        |
|-----------|----|----|--------|
|           | SI | 43 | 71,67% |
| 1763/1770 |    |    |        |
|           | NO | 17 | 28,33% |

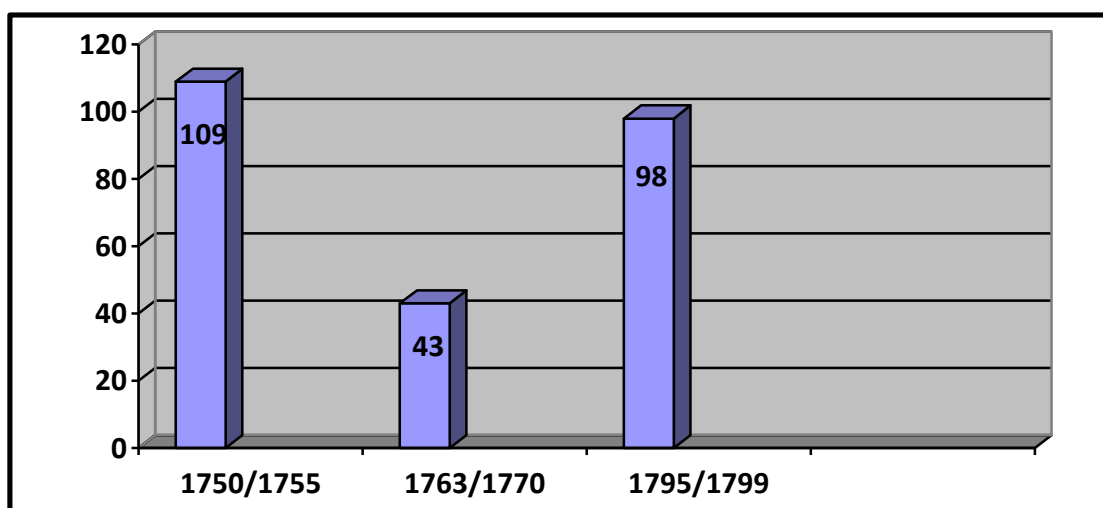
*Tabla 9. Peticiones de misas, sobre una muestra de 149 casos*

|           |    |    |        |
|-----------|----|----|--------|
|           | SI | 98 | 65,77% |
| 1795/1799 |    |    |        |
|           | NO | 51 | 34,23% |

Elaboración propia. Fuente: AHPP.

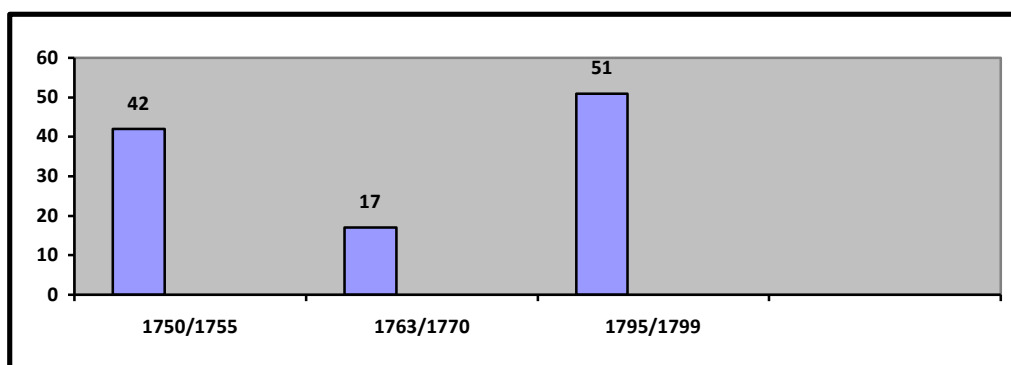
Podemos observar que según transcurren los años, se aprecia una disminución en las peticiones de misas, pero el objeto principal de este apartado es constatar que existen entre el inicio y el final del periodo escasas variaciones, pudiendo comprobar que se aprecia una pequeña modificación a la baja en cuanto a las peticiones testamentarias respecto a las misas al final del periodo mencionado.

*Gráfico 36. Número de peticiones de misas por años.*



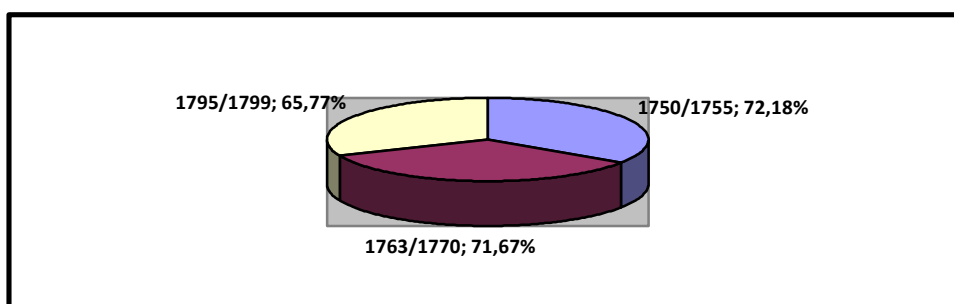
Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Gráfico 37. No hacen petición de misas agrupadas por años.



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Gráfico 38. Porcentaje de peticiones de misas por años.



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Así, pues, podemos concluir este epígrafe con dos ideas fundamentales: 1) El número de testadores que no mencionan las misas y 2) los que las mencionan en el espacio temporal objeto de estudio, en cuyo caso, se observa un escaso retroceso de peticiones de misas según avanzamos hacia el final de la centuria. Cifras que chocarían con los trabajos de otros historiadores, como el caso de Máximo García Fernández<sup>344</sup>, cuando aporta que a mediados del siglo XVIII, en Valladolid, la petición de misas de salvación fijadas expresamente era del 80,5%; los que pedían misas pero no fijaban cantidad, un 3,2%; un 12,7% dejaba esta petición en manos de sus testamentarios y solo un 3,7% no demandaba ninguna. Para la ciudad de Cádiz<sup>345</sup>, el número de peticionarios que lo hacen de manera expresa es del 64,81%; un 32,71% las solicitan a través de albaceas o testamentarios y solo un 2,46% no dice nada. En Huelva, durante el siglo XVII, el porcentaje de testadores que solicitan misas es del 61,6%<sup>346</sup>; en esa misma ciudad, durante el siglo XVIII, los porcentajes para la primera mitad son del

<sup>344</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Herencia y patrimonio...*, op. cit., p. 66.

<sup>345</sup> PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, *Actitudes ante la muerte...*, op. cit., p. 189.

<sup>346</sup> LARA RÓDENAS, Manuel José de, *La muerte barroca...*, op. cit., p. 348.

89,6% y en la segunda mitad, el 96,9%<sup>347</sup>. Estudios que no muestran mucha coincidencia con nuestro trabajo, pues en nuestro caso apenas supera el 70% de peticionarios; pero donde existen más diferencias aún es con respecto a los testadores que no fijaron un número de misas exactas deseadas, que es un 30%, diferencia que se nos antoja muy importante y que no sabríamos exactamente el porqué de este extraño dato. La única explicación posible es la que contempla que según avanza el siglo aumenta el número de testadores que dejan en manos de los testamentarios y albaceas casi todos los pormenores del entierro incluyendo las peticiones de misas, coincidiendo con otros estudios publicados cuando sugieren un aumento de testadores que confían en los albaceas y testamentarios, como González Lopo para la Galicia occidental<sup>348</sup>. Esto enmascararía el porcentaje dado en nuestro estudio. Hipótesis, esta última, que iría en contra de lo que sucede por el sur de España, pues según González Cruz, en Huelva, el aumento de sufragios en la segunda mitad el siglo XVIII se debe más a motivaciones relacionadas con el estatus social que a móviles espirituales<sup>349</sup>. Sin embargo, nuestros datos se acercan más a los ofrecidos por investigadores de zonas del norte de España, como el estudio de Madariaga Orbea<sup>350</sup>, que señala un descenso muy acusado del número de testadores que solicitan misas en la segunda mitad del siglo, cifrando dicho porcentaje en el 52%.

Dentro del apartado de misas nos encontramos en los testamentos con dos tipos de expresiones, las rezadas y las cantadas, aunque en nuestra muestra las misas cantadas se celebraban con la misa de cuerpo presente, que solía ir acompañado de la vigilia cuando fallecía a una hora que no podía ser enterrado<sup>351</sup>, y que suponía que los clérigos rezasen por él toda la noche. Es la vigilia en espera del entierro o de la misa que precedía a este. Era solicitada con mucha frecuencia por los testadores como tiempo complementario de rezo.

Las misas se celebraban durante el día al considerar este periodo de tiempo como un símbolo del estado de gracia frente a la noche que encarnaba el pecado. El misal romano, defendido en el Concilio de Trento, estipulaba los plazos: desde la aurora, y no antes, hasta el mediodía.

---

<sup>347</sup> GONZÁLEZ CRUZ, David, *Religiosidad y ritual...*, *op. cit.*, p. 322.

<sup>348</sup> GONZÁLEZ LOPO, Domingo, “La actitud ante la muerte...”, *op. cit.*, p. 131, cuando afirma que a fines del siglo XVIII es un 17,9% el número de testantes que confían todos los pormenores de su funeral a los herederos y albaceas.

<sup>349</sup> GONZÁLEZ CRUZ, David, *Religiosidad y ritual...*, *op. cit.*, p. 384.

<sup>350</sup> MADARIAGA ORBEA, Juan, *Historia social...*, *op. cit.*, p. 42.

<sup>351</sup> No olvidemos que el entierro solía hacerse poco después de la muerte, pero era difícil la celebración de la misa después del mediodía y canónicamente imposible en la noche, CHIFFLOLEAU, Jacques, *La comptabilité de l'au-delà...*, *op. cit.*, p. 125.



El resto de las peticiones sobre misas siempre son rezadas y un análisis de los datos obtenidos sobre esta petición nos lleva a una doble representación. Por un lado, el estudio del número de misas solicitadas por testador y que en este caso son 534 testamentos que reflejan esta petición y, por otro, el desglose por número y porcentaje.

*Tabla 10. Reparto y porcentaje del número de peticiones de misas.*

| Misas por número | Cantidad | Porcentaje |
|------------------|----------|------------|
| De 1 a 50        | 260      | 48,69%     |
| De 50 a 100      | 106      | 19,85%     |
| De 100 a 500     | 139      | 26,03%     |
| De 500 a 1.000   | 25       | 4,68%      |
| Más de 1.000     | 4        | 0,75%      |

Elaboración propia. Fuente: AHPP.

*Gráfico 39. Número de peticiones de misas agrupadas.*

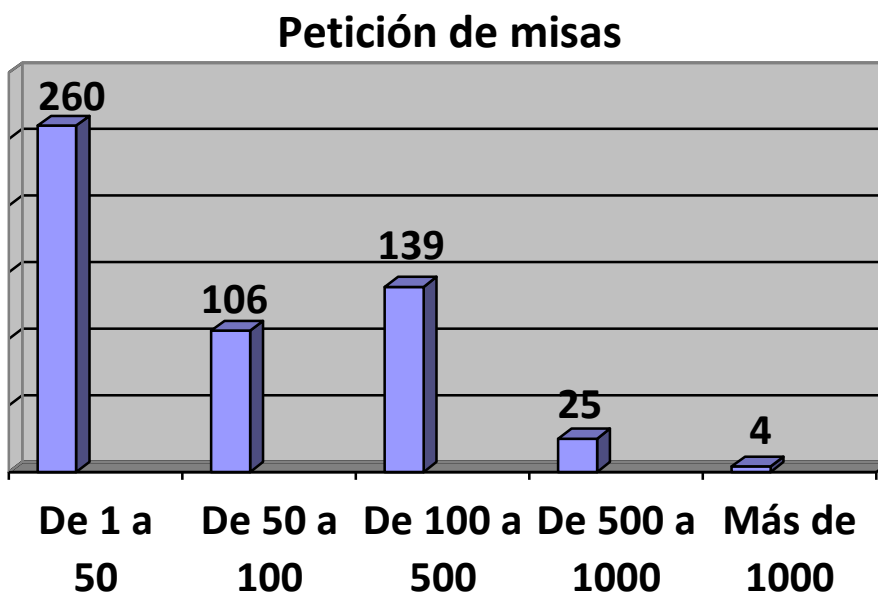
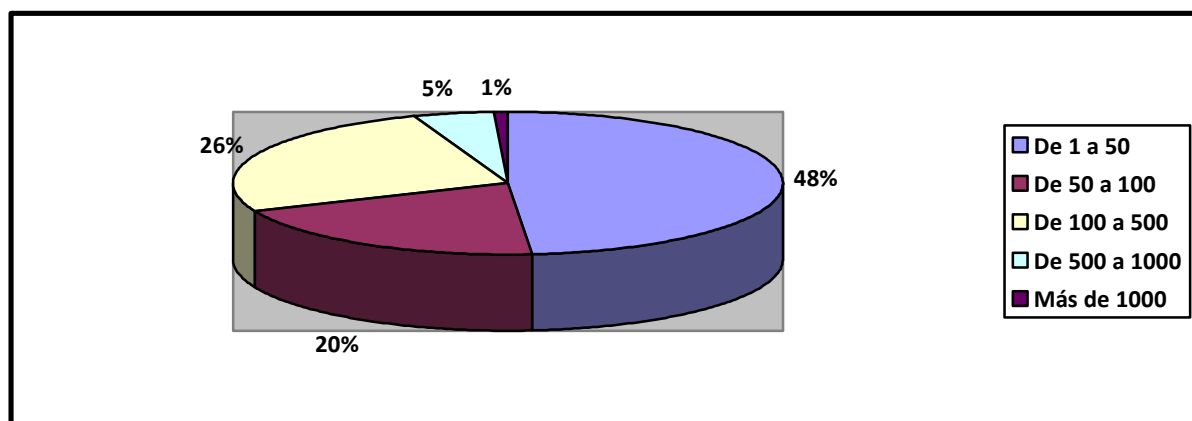


Gráfico 40. Porcentaje de peticiones de misas, según su número.



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Estos datos nos revelan, por un lado, que la franja más extendida era la de peticiones de misas entre 1 y 50 por testador y, ofreciendo una singularidad muy poco frecuente, aparecen las peticiones de más de 1.000 misas, en el caso de 4 testadores que así lo solicitan. Y, por otro lado, constatamos que en el transcurrir de los años apenas se aprecia una escasa disminución en este tipo de peticiones, según hemos analizado páginas atrás, con lo que concluimos que no decae esta singular forma de salvaguardar el alcanzar el cielo a través de la misa.

Lara Ródenas presenta, en su trabajo sobre Huelva en el siglo XVII, un magnífico estudio sobre este aspecto de las misas, aportando los porcentajes en función del número de peticiones formuladas por los testamentos; así, el 1,3% solicitan más de 1000 misas, concluyendo que el mayor porcentaje se concentra entre 26 y 50, alcanzando el 25,8%<sup>352</sup>. En Sevilla, a partir de 1701, los solicitantes de misas entre 1 y 50 se sitúa en 10,13%, mientras que los que pidieron entre 50 y 500 se sitúa en 62,45%; y un 16,45% solicitaron más de 1000 misas<sup>353</sup>. En la Huelva de la segunda mitad del siglo XVIII, el 25,6% de los testadores piden misas entre 26 y 50 y son el tramo más numeroso de solicitudes<sup>354</sup>. En Murcia, en la primera mitad del siglo XVIII, encontramos que el 28,86% de los testamentos solicitan menos de 50 misas<sup>355</sup>. Sólo el 9,5% de los testadores castellanos solicitan más de 500 misas; el 34,5% entre 100 y 499 y el 56% no superaban las 99 misas<sup>356</sup>.

<sup>352</sup> LARA RÓDENAS, Manuel José de, *La muerte barroca...*, op. cit., pp. 358-359.

<sup>353</sup> RIVAS ÁLVAREZ, José Antonio, *Miedo y piedad...*, op. cit., p. 173.

<sup>354</sup> GONZÁLEZ CRUZ, David, *Religiosidad y ritual...*, op. cit., p. 330.

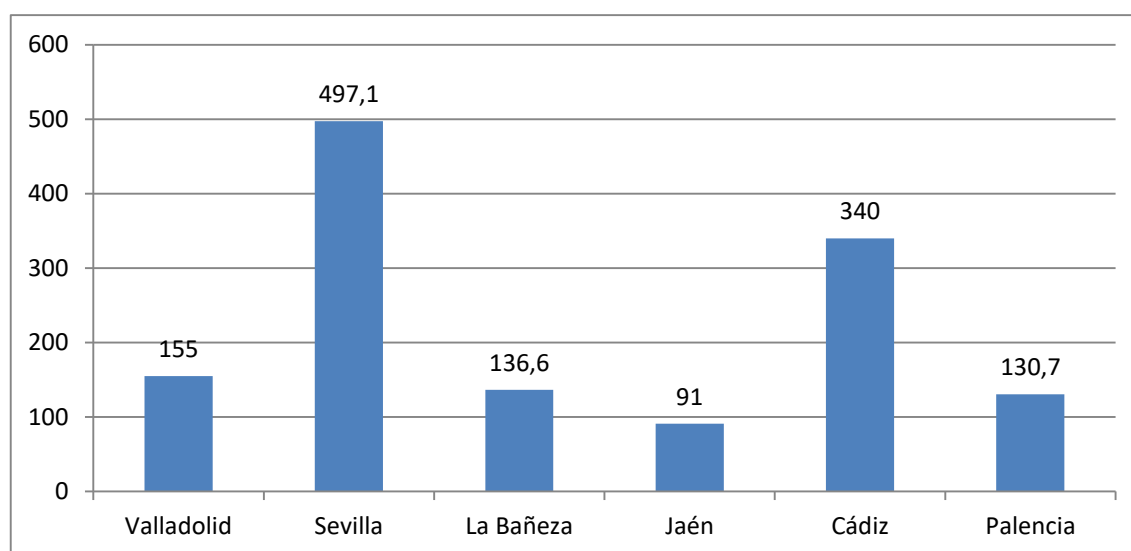
<sup>355</sup> PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio, *Testamento y buena muerte...*, op. cit., p. 130.

<sup>356</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los castellanos y la muerte...*, op. cit., p. 272.

Unido a lo que venimos relatando sobre las peticiones de misas, sobre otras zonas estudiadas, también resulta muy didáctico hacer un desglose por medias por cada testador referido a esos territorios. En Valladolid, cada testador manda decir una media de 155 misas<sup>357</sup>. En Sevilla, la media es de 497,1 misas<sup>358</sup>. En La Bañeza, las solicitudes suponen una media de 136,6 por testamento, en la mitad del siglo XVIII<sup>359</sup>. Mientras que en Jaén<sup>360</sup>, la media es de 91 misas en la segunda mitad del siglo XVIII, siendo la media de petición de misas en Cádiz, en 1800, de 340 por testador<sup>361</sup>.

Estas peticiones de misas, agrupadas por diferentes zonas geográficas, arrojan el siguiente resultado por medias de solicitudes:

*Gráfico 41. Promedio de solicitud de misas por testador.*



Elaboración propia. Fuente: AHPP y Bibliografía comparada.

Pero este análisis no podemos dejar de enlazarlo con las enseñanzas de la Iglesia Católica, que se esforzaba en recordar a sus fieles, en toda ocasión, el tipo de actos que había que realizar para obtener la salvación del alma. Utilizando los sermones, fundamentalmente como instrumento al alcance de la Iglesia y de mayor difusión para esta época, medio muy popular para transmitir estas ideas sobre la muerte y la posibilidad de salvación, utilizando

<sup>357</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, “La demanda testamentaria de misas y su significación económica para el clero parroquial”, *Cuadernos de Investigaciones Históricas*, nº 15, 1994, p. 88

<sup>358</sup> RIVAS ÁLVAREZ, José Antonio, *Miedo y piedad...*, *op. cit.*, p. 171.

<sup>359</sup> RUBIO PÉREZ, Laureano Manuel, *La Bañeza y su tierra...*, *op. cit.*, p. 468.

<sup>360</sup> ARCO MOYA, Juan del, “Religiosidad popular...”, *op. cit.*, p. 321.

<sup>361</sup> PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, “La solidaridad como elemento de buen morir la preparación de la muerte en el siglo XVIII (el caso de Cádiz)”, en SERRANO MARTÍN, Eliseo. (coord.), *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII*, pp. 343-364. p. 362.

para estos fines las palabras de San Agustín, cuando habla de la aplicación de las misas para los difuntos: “convenzámonos de que solo podemos favorecer a los difuntos si ofrecemos por ellos el sacrificio del altar, de la plegaria, de la limosna”.<sup>362</sup>.

De esta solicitud agustiniana con respecto a la limosna y a la misa se ocupa y preocupa mucho la Iglesia Católica, y fiel reflejo de ello son las disposiciones testamentarias; sin embargo, se echa de menos la reflexión sobre la oración, pues la plegaria no es precisamente el argumento más utilizado para conseguir la salvación cuando, según la doctrina, debería ser esta una de las más importantes. Y en los testamentos estudiados, sólo aparecen encomiendas a favor del testante que lo pide a diferentes personas cuando les deja algunas mandas o legados, pero nunca peticiones expresas de plegarias por el difunto a ninguno de sus herederos o testamentarios, cuando podría parecer, a priori, el motivo principal para conseguir la salvación del alma en un creyente.

Quizás esto habría que entenderlo desde el punto de vista de que la Iglesia, como institución, y como ya hemos mencionado unas parroquias o conventos más que otros, va a ser la principal y única beneficiaria de estas disposiciones testamentarias, pues estas misas post-mortem tuvieron una importancia económica vital, tanto para la Iglesia (este capítulo suponía uno de los porcentajes más altos de sus ingresos), como para los testadores, en el fuerte arraigo existente en la mentalidad colectiva, dada la preocupación por la salvación eterna, máxima aspiración de la mayor parte de la población de esta época.

Por último, podemos contrastar que este encargo de misas podía depender de tres elementos básicos; por un lado, y como es obvio, las disponibilidades económicas del testador. Un segundo elemento sería el factor de la piedad de los testadores. Y un tercer factor, el de la presión social por mantener un estatus, que se viere también reflejado en estas peticiones.

Es decir, y en definitiva, la capacidad económica, piedad personal y presión social, junto con la costumbre, formaban un todo complejo que operaba en el individuo a la hora de poder determinar estos sufragios.

Ya que hemos mencionado que la petición de misas post-mortem supone una fuente de ingresos muy sustanciosa para las arcas del clero, en este apartado mencionaremos el precio de las misas, aunque posteriormente se analizará con mayor profundidad.

---

<sup>362</sup> La piedad con los difuntos, SAN AGUSTÍN, *De Cura pro mortuis gerenda*, obra que se puede dividir en 4 partes, siendo la tercera la que dedica a señalar como las oraciones aprovechan a los difuntos. En Teodoro C. MADRID: Obras de San Agustín, ed. Biblioteca de Autores Cristianos XL, p. 418.

Muchos testamentos indican el precio a pagar por cada una de las misas que se solicitaban, coincidiendo con el dato de lo que cobraban los sacerdotes por decir las; así, en relaciones de gastos de entierro, vemos que las cifras son iguales y esta cifra es de 2 reales por misa.

Este valor fijado de 2 reales no quiere decir que fuera inamovible y, así, en nuestros documentos existe una clara división en este apartado. En los años intermedios a 1750, el coste de las misas es de 2 reales, con carácter general durante varios años, siendo excepcional encontrar un precio superior, nunca inferior, bien porque así estuviese estipulado en alguna norma sinodal o en la mentalidad colectiva. Lo cierto es que nadie pagaba menos de 2 reales por decir una misa; pero no es menos cierto que tampoco eran tantos los que pagaban otras cantidades mayores (en la muestra objeto de estudio sólo hay dos casos que pagan más de dos reales) y no será hasta 1777 cuando se empiece a observar un alza en el precio de las misas hasta los 3 reales, pasando por breves etapas de pagar 2 reales y medio por ese servicio religioso que acompañaba en el testamento y que era especialmente cuidado este aspecto religioso de decir misas por el difunto.

Sobre la década de los 80, nos encontramos ya con un precio de 4 reales, que se mantendrá hasta el final de siglo.

Alternando el precio de 5 reales, o de 7 reales y alguna otra excepción, como el testamento de Bernarda de Asas y Benero, quien dispone “ un doblón de ocho para el cura mayor de la iglesia donde falleciera para aplicarme 30 misas”<sup>363</sup>.

De todo ello podemos extraer la conclusión de que los servicios eclesiásticos, unidos a las misas (variando de precio fruto de las necesidades de la propia Iglesia,) tenían en estos encargos una buena fuente de ingresos, pues del total de las misas encargadas, aunque se pidiera que fueran dichas en otras iglesias o conventos, siempre era después de “*sacada la cuarta funeral*”, que tenían que ser dichas en la parroquia o iglesia donde se produjese el fallecimiento. De ahí que las parroquias se aferren a que no se lleven las misas a otros lugares, en concreto a los conventos, pues no quieren perder ingresos por las misas de difuntos.

La muerte en la sociedad tradicional provocaba una avalancha de gastos para las familias y estos desembolsos iban a parar a manos de la Iglesia, hacia la que llegaba el estipendio debido a los servicios funerarios que constituían la mayor parte del funeral y estaba aceptado que el patrimonio del finado debía destinarse a sufragar su alma, atender a su correcta funeración, afrontar en su nombre mandas piadosas y el resto de obligaciones<sup>364</sup>.

---

<sup>363</sup> AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, Legajo 6619, s/f.

<sup>364</sup> BENNASSAR, Bartolomé, *Valladolid en el siglo de Oro*, Valladolid, 1983.

Suponía como promedio unos 3 reales por misa, por lo que el capítulo de desembolsos por persona era ciertamente elevado.

En nuestro estudio, entre los 534 testadores peticionarios de misas, solicitan un total de 69.791, cifra que de media daría 130,70 misas por testador, número que se encuentra entre los datos alegados líneas arriba sobre otras zonas estudiadas y que aportamos como reseña únicamente con un carácter orientativo o ilustrativo, pues el porcentaje estaría distorsionado porque incluye las peticiones de más de 1.000 misas, algo poco habitual y que habría que corregir si quisiéramos utilizar estos datos para otros fines.

En cuanto a los gastos que suponían para los bienes de los testadores, los testamentos no aportan datos concluyentes sobre los costes totales y de ahí que a través de estos documentos resulte difícil calcular lo que representaba para la economía familiar un entierro.

Es a través de las partijas de los bienes hereditarios, que estudiaremos más adelante, donde se puede llegar a determinar el gasto que suponía la salvación, que estaría en un 4,9% del total de los bienes patrimoniales<sup>365</sup>. O del 3% para Valladolid<sup>366</sup> y que en dinero de la época supondría un promedio de 183 reales el gasto destinado a misas para las familias de Sahagún<sup>367</sup>, lo que significaba un 37,7% del total de gastos para la salvación.

Concluyendo en lo referente al tema de las misas, nos encontramos con tres ideas que nos llaman la atención. Una primera idea es la constatación de un aumento de peticiones de tipo personal en detrimento de aquellas otras que se hacían u ofrecían por familiares fallecidos, por las ánimas del purgatorio, etc.

Una segunda idea entre todo este elenco de peticiones, es la que intenta redimir las penitencias mal cumplidas, el elevado número de testadores que utilizan esta fórmula de ofrecer misas a cambio de estas penitencias mal cumplidas; lo que nos llevaría a la conclusión, por un lado, a pensar que existía una cierta relajación a la hora de cumplir las penitencias impuestas en la confesión, lo que significaría que no se concedía un gran valor a lo que el confesor imponía a cambio de liberar los pecados cometidos o que la gente de este tiempo consideraba la confesión liberadora en sí misma. En segundo lugar, suponía que la religiosidad popular mantuviera una idea de que el acto de contrición, el hecho de acudir al confesionario, liberaba, de alguna manera, esa concepción del mal y que no eran ya tan importantes las peticiones del confesor.

---

<sup>365</sup> BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, “Entre la tierra y el cielo...” *op. cit.*, p. 64.

<sup>366</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Herencia y patrimonio familiar...*, *op. cit.*, p. 115.

<sup>367</sup> BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, “Entre la tierra y el cielo...” *op. cit.*, p. 65.

No obstante, en la religiosidad popular permanecía “un por si acaso”, no fuese a ser que no se hubiese hecho bien y siempre les quedaba el recurso de encomendar en el acto de última voluntad se dijese misas para subsanar estas penitencias mal cumplidas, como así se aprecia.

Y en tercer lugar, los testamentos marcan el deseo bastante unánime sobre que la mayoría de las misas se dijese o fuesen ejecutadas en el plazo de tiempo más breve posible.

¿Se buscaba el perdón rápido para entrar en el cielo o realmente existía temor a que no se dijeran? Con respecto al primer interrogante, no cabe duda de que si como venimos diciendo la celebración de la misa acercaba a su benefactor antes a la salvación, no es muy difícil entender el deseo de los testadores para que se oficiaran las misas lo más pronto posible.

Nos encontramos con que en una gran mayoría de documentos testamentarios hay un deseo de los testadores para que la mayor parte de las misas fuesen ejecutadas en el plazo de tiempo más breve posible desde su fallecimiento, algo que se puede entender como razonable, pues de las cifras que hemos visto anteriormente, los testadores tendrían dudas más que razonables para pensar cuándo se dirían esas misas, dado el existente número tan escandalosamente elevado; por ello, también se alude a que estas fuesen dichas, sacada la cuarta funeral en la parroquia, y el resto se oficiaran en distintos conventos, lo que lo hacía más repartible y, por tanto, más fácil a la hora de cumplir con la petición del testador. De otra manera sería casi imposible abarcar tal cúmulo de encargos de misas en un corto plazo de tiempo. Para el caso de Palencia, existían 9 lugares para su celebración: la catedral, cuatro parroquias (San Lázaro, San Miguel, Santa Marina y Nuestra Señora de Allende el Río) y cuatro conventos (San Pablo, San Francisco y Carmelitas Descalzos y Descalzas), de ahí que con este número de lugares tan escaso, hiciera cuestionar a más de un testador, que hubiera clero suficiente para poder llevar a cabo tan gran solicitud de misas.

Pero, no podemos olvidarnos tampoco de lo que ponemos en la segunda interrogación, pues existe una constatación de que los albaceas y testamentarios descuidaban sus obligaciones y dejaban de cumplir los sufragios pedidos por los testadores o al menos demoraban mucho su cumplimiento, sobre todo si eran muy numerosas.

Aunque hay que comprobar, por el contrario, la existencia de testadores que no solo no mencionan la petición de misas, sino que incluso manifiestan expresamente que no se digan, como hace el presbítero Juan de Bascones en su testamento ante el escribano Domingo Mijares,

“cuando declara disponer que no se le digan por su alma misa alguna, por tenerlas dichas en suficiente número antes de ahora, pero sin embargo, si al tiempo de mi fallecimiento apareciera en mi poder algún efectivo dinero, encargo ruego y suplico a mis testamentarios y heredero que lo que así aparezca lo distribuya prontamente en la paga del funeral que he acordado”<sup>368</sup>.

#### 5.5.7.- Elección del hábito

Otro tema entroncado con la religiosidad popular en torno a la muerte es la disposición de la mortaja o hábito con que los testadores pedían ser “adornados” en su entierro, por ser favorecedores al tránsito a la otra vida. La elección del hábito está unida a la preocupación por conseguir indulgencias que reduzcan la estancia en el purgatorio. *El Diccionario de la Lengua Castellana o Española de Covarrubias* (1611) define la indulgencia en los siguientes términos:

“Comúnmente tomamos indulgencias por las gracias y perdones que los sumos pontífices y prelados conceden a los fieles en remisión de penas, estando dispuestos y capaces de recibirlas, del tesoro de la Iglesia, de la abundancia de los méritos de Cristo y de su pasión, y de los méritos de los santos en todo lo que superabundó para satisfacción suya, mediante los méritos de Cristo nuestro señor, que les dio el valor; las cuales penas, sin embargo del perdón de la culpa, se habían de pagar, o en esta vida o en el purgatorio”.

En el hecho de elegir un hábito u otro, si exceptuamos las vestiduras sacerdotales que eligen los que tienen tal condición, no resulta fácil precisar cuál o cuáles eran las razones para tal elección, si exceptuamos la devoción o el fervor por uno u otro santo o para ganar las indulgencias asociadas a estas vestiduras.

La mortaja simbolizaba el despojarse de las cosas de este mundo. En esta época objeto de estudio tenía gran importancia el hecho de estar asociado el uso del hábito a la obtención de indulgencias, siendo el hábito de San Francisco el más popular en cualquier tiempo y lugar, debido, fundamentalmente, al símbolo de pobreza y humildad, como manifiesta el profesor Máximo García Fernández<sup>369</sup>, que representaba esta comunidad y a las numerosísimas indulgencias que su investidura traían aparejadas, tales como las otorgadas por

---

<sup>368</sup> AHPP Escribano Domingo Mijares, Legajo 7375, f. 254.

<sup>369</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los castellanos y la muerte...*, op. cit., pp. 160-162.



el papa Nicolás IV, que concedió 8.100 días de perdón cada vez que se besase el sayal franciscano y la remisión de la cuarta parte de los pecados a los enterrados con dicho hábito. León X confirmó esos beneficios “con solo el hecho de pedirlo o tenerlo puesto encima de la cama en el momento de expirar”. Y Clemente VII extendió la remisión a la tercera parte de los pecados.

Con estos beneficios no es difícil imaginar el porqué del éxito de este hábito a la hora de ser elegido como mortaja.

Así, para González Lopo<sup>370</sup>, el éxito del hábito de San Francisco se encontraba en el gran número de indulgencias que acaparaba, aunque no era el único, pues también señala el del Carmen, en especial, su escapulario, como concesión de numerosas gracias.

Y unido a todo esto, nos encontramos con la orden seglar de la Venerable Orden Tercera franciscana y la gran importancia que va alcanzar, donde, a su vez, tenía más privilegios que cualquier otra asociación seglar o cofradía<sup>371</sup>.

La importancia de utilizar el hábito de San Francisco como mortaja la podemos constatar, una vez más, en las peticiones de los testamentos más pobres, como es el caso del trabajo de los fallecidos en los hospitales sevillanos, en concreto del Hospital de las Cinco Llagas<sup>372</sup>, estudiados por David González Cruz y José Manuel de Lara Ródenas, siendo muy escasa esta petición, solamente un 3,1% solicitan este hábito.

Del total de la muestra de 774 testamentos palentinos, los testadores que piden se les amortaje se eleva a 669, lo que representa un 86,43% el número de personas que solicitan este recurso de salvación; se observa que son datos similares, en esta centuria, en otras regiones<sup>373</sup>.

---

<sup>370</sup> GONZÁLEZ LOPO, Domingo, “La mortaja religiosa en Santiago entre los siglos XVI-XIX, *Compostellanum*, XXXIV”, 3-4, 1989, Santiago de Compostela, p. 277.

<sup>371</sup> VÁZQUEZ BELLO, Pablo, “La Venerable Orden Tercera Franciscana. Conflictividad real y simbólica en la Galicia moderna”, en REY CASTELAO, Ofelia, CASTRO REDONDO, Rubén y FERNÁNDEZ CORTIZO, Camilo (eds.), *La Vida Inquieta. Conflictos sociales en la Edad Moderna*, Universidad de Santiago de Compostela, 2018, pp. 371-384, p. 373.

<sup>372</sup> GONZÁLEZ CRUZ, David. y LARA RÓDENAS, Manuel José de, “Actitudes ante la muerte...”, *op. cit.*, p. 288.

<sup>373</sup> Así en el caso de Zamora, más del 80% de los testantes solicitan la mortaja, según LORENZO PINAR, Francisco Javier, *Muerte y ritual...*, *op. cit.*, p. 173; datos similares a los estudiados por REDER GADOW para el caso de Málaga; en Galicia GONZÁLEZ LOPO eleva el porcentaje hasta el 98%. Para Máximo GARCÍA FERNÁNDEZ, supone el 90% de testadores que solicitan el hábito o mortaja, *Los castellanos y...*, *op. cit.*, p. 156. En Cádiz la elección del hábito se sitúa en el 70% y otro 21% deja la elección del hábito en manos de otros y un 9% no hace ninguna alusión a la mortaja, PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, *Actitudes ante la muerte...*, *op. cit.*, p. 111. En Jaén solicitan hábito el 68,5% frente al 31,5% que no dicen nada, ARCO MOYA, Juan del, “Religiosidad popular...”, *op. cit.*, p. 314; en el concejo leonés de Laciana, aunque la media del siglo XVIII es del 43,5% quienes dejan estipulado el tipo de prenda elegida, para la segunda mitad del siglo se eleva la cifra hasta el 87,6%, MARTÍN GARCÍA, Alfredo, “Religiosidad y actitudes ante la muerte en la montaña...”, *op. cit.*, p. 162.

Los datos desglosados por sexos arrojan los siguientes porcentajes: 364 hombres, que constituyen el 54,40%; y 305 mujeres, lo que supone un 45,60% del total.

Gráfico 42. Número de testadores que solicitan hábito y los que no.

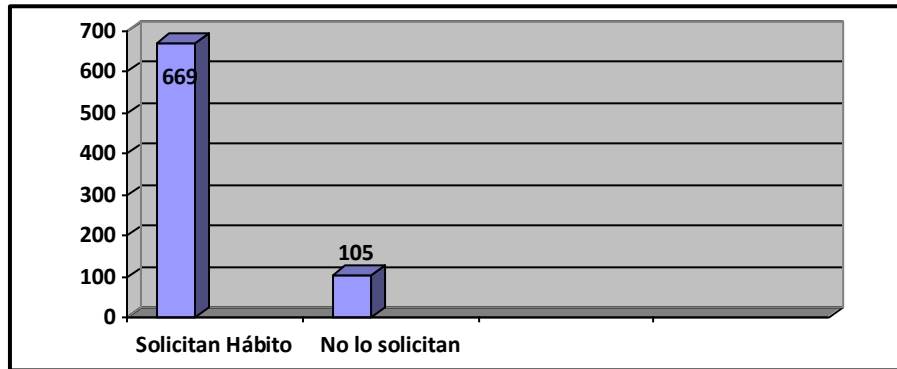


Gráfico 43. Peticiones de hábito, desglosados por hombres y mujeres.

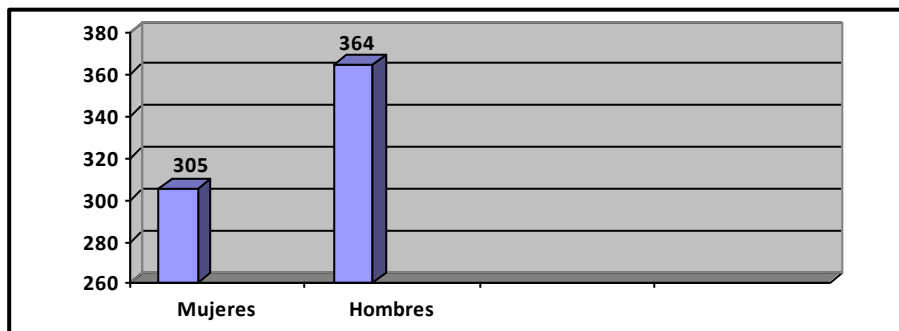
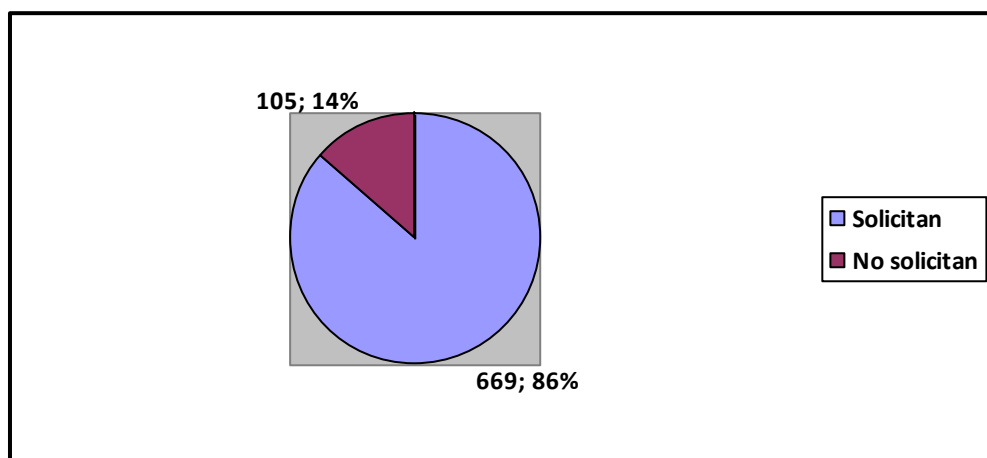


Gráfico 44. Porcentaje por número de testadores que solicitan hábito y los que no.



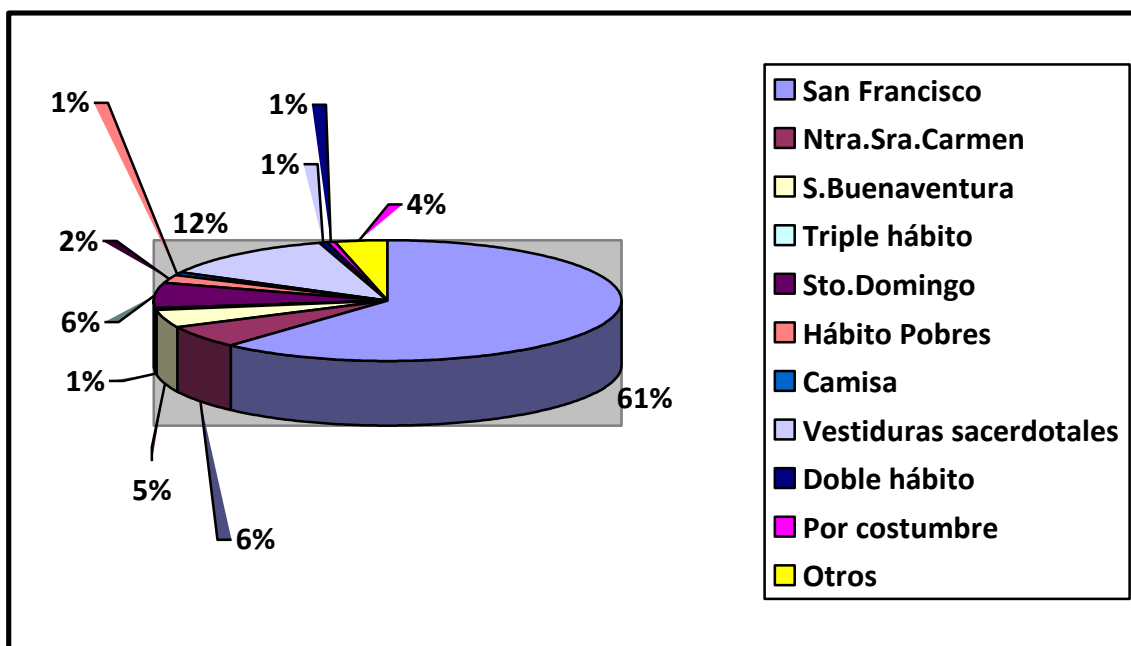
En la siguiente tabla, desglosamos las diferentes peticiones totales de hábito y el número para hombres y mujeres:

*Tabla 11. Petición de hábito y número, en mujeres y hombres.*

| Elección del Hábito                             | Hombres    | Mujeres    |
|---|------------|------------|
| San Francisco                                   | 224        | 141        |
| San Francisco + Ntra. Sra. del Carmen           |            | 10         |
| Nuestra Señora del Carmen                       | 23         | 112        |
| San Francisco + San Buenaventura                | 1          | 2          |
| San Buenaventura                                | 17         | 8          |
| San Francisco + Santo Domingo                   | 1          | 1          |
| Vestiduras Sacerdotales                         | 46         |            |
| Santo Domingo                                   | 24         | 20         |
| San Antonio                                     | 2          |            |
| Nuestra Señora del Carmen + San Buenaventura    | 1          |            |
| San Bernardo                                    |            | 1          |
| Religiosas Dominicanas                          |            | 1          |
| El que se tenga por costumbre                   | 2          |            |
| Orden Calatrava + San Francisco                 | 1          |            |
| Caballero de Santiago                           | 1          |            |
| Con una mantilla que tiene (Basquiña)           |            | 2          |
| Camisa de lienzo                                | 3          |            |
| Uniforme (militar)                              | 1          |            |
| Hábito de los Religiosos Descalzos              | 1          |            |
| San Francisco + San Bernardo                    |            | 2          |
| Ntra. Sra. del Carmen + Vestiduras sacerdotales | 1          |            |
| San Juan de Dios                                | 1          |            |
| San Francisco + Vestiduras sacerdotales         | 1          |            |
| Hábito Ánimas Pobres                            | 8          | 2          |
| Hábito Agustinas Recoletas                      | 1          | 1          |
| S. Francisco + Sto. Domingo + S. Antonio Padua  | 2          |            |
| El que digan otros                              | 3          | 2          |
| <b>TOTALES</b>                                  | <b>364</b> | <b>305</b> |

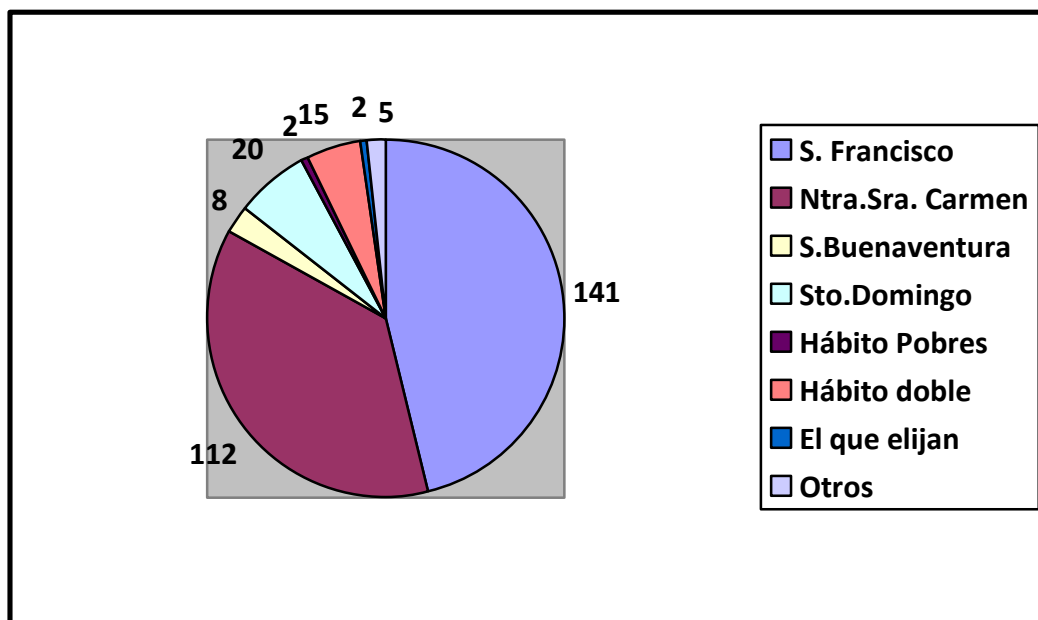
Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Gráfico 45. Porcentaje de elección de hábito por parte de los hombres.



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Gráfico 46. Número de hábitos elegidos por las mujeres como mortaja.



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Estos datos confirman lo anteriormente señalado sobre el hábito de San Francisco como el más solicitado, alcanzando más del 60%, en el caso de los hombres, y que corroboran

las cifras ofrecidas en otras zonas<sup>374</sup>; el porcentaje, asimismo, es elevado en las mujeres, aunque, en numerosas ocasiones, se decantaron por el hábito de Nuestra Señora del Carmen; estos datos incluyen las fórmulas de solicitud del hábito de la Seráfica Orden<sup>375</sup>; el 81,70% de los castellanos solicitaban el hábito de San Francisco o el del Carmen<sup>376</sup>. Por otro lado, debemos tener presente que los miembros del estamento eclesiástico eligen las vestiduras sacerdotales para su entierro, pues en este estudio, de los 68 religiosos que testan, 46 eligen este tipo de vestiduras.

También debemos hacer una referencia a los testadores que piden ser amortajados con dos hábitos o doble mortaja, e incluso el caso de Nicolás Gil de Palacio, coronel retirado y regidor, que solicita tres hábitos, el de San Francisco, el de San Antonio de Padua y el de Santo Domingo<sup>377</sup>.

Pero que no hay que olvidar la existencia de testamentos donde se recogen expresiones, al referirse a la mortaja, como “la de costumbre” y las demandadas de “los pobres” “ánimas pobres”, “vestiduras pobres”, etc. sobre todo al final de la centuria. Si bien, vemos la mayoría tan abrumadora que supone la petición de hábito por los testantes, podemos afirmar que la aparición de estos testadores y los que ya no mencionan hábito se produce en los últimos años del siglo. Lo que nos llevaría a pensar que se está produciendo algún cambio, aunque muy somero, en la mentalidad religiosa, pasando a ocupar un espacio más importante la simplicidad y la sencillez de este acto último de la vida. Con esto estamos apuntando, más que una pérdida de creencias religiosas, a una remodelación de las formas espirituales en lo concerniente a la muerte.

#### 5.5.8.- Ofrendas, obras pías y fundaciones

Al final de las disposiciones testamentarias, los testadores incluían unas últimas peticiones englobadas en estos epígrafes, solo las ofrendas podemos considerarlas como algo pedido expresamente por la persona que testaba, pues en estas ofrendas u ofertas se dejaba estipulado el tipo de ofrenda, por cuánto tiempo y lo que se entregaba a cambio para que se llevaran a cabo.

---

<sup>374</sup> En Jaén la proporción de solicitudes del hábito de San Francisco se encuentra en el 34%, según Juan del ARCO MOYA, “Religiosidad popular en Jaén...”, *op. cit.*, p. 315. En Oviedo en esta época la elección del hábito de San Francisco era para los hombres del 78% y para las mujeres alcanza el 65,3%, LÓPEZ LÓPEZ, Roberto Javier, *Oviedo muerte...*, *op. cit.*, pp. 65-66.

<sup>375</sup> Seráfico proviene de la palabra Serafín que significa “el que arde en amor por Dios”, y la Orden franciscana creada por San Francisco, continuada su labor por su biógrafo San Buenaventura así se denominaba.

<sup>376</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los castellanos y la...*, *op. cit.*, p. 165.

<sup>377</sup> AHPP Escribano Tomás Bárcenas, Legajo 6300, f. 301.

Conocemos 193 casos que hacen tal petición, lo que supone una nada despreciable cifra del 25% de testadores que lo solicitan. Solía consistir en ofrecer sobre su tumba en ciertos días –los domingos y festivos, fundamentalmente, y algún otro día señalado o significativo para el testador–, una petición de oración, misa y, sobre todo, “luz sobre mi tumba”, para encomendar su alma a través de los cirios, pan y la cera tirada necesaria, aunque existen ejemplos de otros productos distintos: vino, pitanza, etc. Asimismo, se solía fijar también el plazo de duración, por lo general un año (lo más común), aunque, según las disponibilidades económicas, se podía solicitar medio año, dos años o incluso hasta 4 años, como estipuló Manuel Rodríguez de la Vega “se ofrende sobre mi sepultura por tiempo de 4 años, dos achas, 2 velas de a libra, dando todos los días festivos un pan y pitanza”<sup>378</sup>.

Otros trabajos cifran el porcentaje de personas que solicitan o encomiendan se le dediquen las ofrendas en el 9%<sup>379</sup>. En Oviedo, solamente el 1,06% señala las ofrendas de año y día, manifestando que es una costumbre poco arraigada<sup>380</sup>.

En el análisis de los testadores que realizaban estas peticiones de ofrendas, nos hemos encontrado dos referencias precisas; por un lado, una mayoría de mujeres peticionarias (viudas también en su mayoría) y, por otro, que apenas hay un eclesiástico que formula tal petición.

Al estudiar estos documentos, nos encontramos que todas las personas nombradas para que cumplan esta manda se encuentran dentro de la propia familia del testador, y así aparecen nombradas hijas, sobrinas, etc. Siempre son mujeres las encargadas de llevar a cabo este ritual. Así, el papel de la mujer es de importancia capital en las ofrendas<sup>381</sup>. Estas ofrendas se imponían por un plazo largo de tiempo, de ahí que fuera necesario asegurar este carácter personal cercano a lo familiar para realizar el encargo, si se quería tener cierta garantía de su cumplimiento, además de disponer siempre en el testamento la contraprestación o pago por ese servicio<sup>382</sup>.

En cuanto a las mandas y séptimas acostumbradas, son esas disposiciones de carácter general como algo no solicitado por el testador expresamente y que habría que encuadrarlas en fórmulas que poseían un carácter obligatorio; así lo comprobamos al ver cómo el 71% de los protocolos testamentarios las incluían y como eran obligatorias todo hace

---

<sup>378</sup> AHPP Escribano Tomás Bárcenas, Legajo 6300, f. 637.

<sup>379</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, “Vida y muerte en Valladolid...”, *op. cit.*, p. 240.

<sup>380</sup> LÓPEZ LÓPEZ, Roberto Javier, *Oviedo muerte...*, *op. cit.*, pp. 105-106.

<sup>381</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los castellanos y la...*, *op. cit.*, p. 291.

<sup>382</sup> Así Manuel Sanz Bermejo, manifiesta en su testamento ante el Escribano Mateo Guerra, “que se ofrende por el año de fallecimiento en festivos, un quintal de pan, dos velas, y la cerilla correspondiente y que se encargue de ello su sobrina a la que deja 4 ducados de vellón...” AHPP Legajo 6961, f. 186.

pensar que los que no las incluían directamente era porque se entendía como algo tácito y no era necesario manifestarlo expresamente. Lo que sí podemos afirmar es que las mandas ya no tenían ese objeto primordial de destinar bienes a obras benéficas, a la Iglesia, hospitales, etc. sino que cada vez más testadores destinaban estas mandas a parientes cercanos, amigos y, sobre todo, a los criados o personas que les habían atendido en sus últimos días antes de redactar el testamento<sup>383</sup>, como es el ejemplo de Manuel Álvarez de la Lama, natural de Villamediana:

“deja la mitad de sus bienes a su hermano Matías, para que siga los estudios de sacerdote o recibirse de abogado, pues en otro caso es su voluntad sea nula esta manda” “a la señora que le ha cuidado en su enfermedad, le deja la cama con toda su ropa y media carga de trigo”.

Esta constatación por parte de nuestro estudio, observando una menor aportación de estas mandas hacia la Iglesia, no invalida la idea general que ronda el pensamiento de estas personas a la hora de testar. Así, se indica cómo las obras de caridad formaban una parte esencial del esquema de garantías propagadas por la Iglesia para obtener la salvación del alma.

La limosna dada a favor de los pobres se erigía como uno de los pilares básicos dentro de este sistema de sufragios<sup>384</sup>. En este sentido, Teófanos Egido destaca la importancia de estas obras de caridad a la hora de la muerte para obtener la vida eterna y la necesidad del dinero para poder pagarlas<sup>385</sup>.

En este apartado, merece especial atención y a la vez una explicación la participación de los pobres, pues es difícil entender que uno de los colectivos beneficiados de los desembolsos de los entierros pudieran ser los pobres, pero, tras consultar los documentos que nos permitieron realizar este trabajo, tenemos la certeza de que así ha sido. Esto se explica, fundamentalmente, en dos sentidos, uno a través de las limosnas, y otro, que se basa en los gastos en comida. La asistencia de los más necesitados en los entierros se puede enfocar en un sentido religioso, pues las personas enmarcadas en este ámbito de la pobreza eran consideradas, según las enseñanzas evangélicas, como figuras cercanas a Dios. Estos, eran escogidos para llevar el cuerpo del difunto<sup>386</sup> y eran retribuidos por ello, si bien, es cierto

---

<sup>383</sup> AHPP Escribano Miguel Ceinos, Legajo 6619, s/f.

<sup>384</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los castellanos y la...*, *op. cit.*, p. 205.

<sup>385</sup> EGIDO LÓPEZ, Teófanos, “La religiosidad colectiva...”, *op. cit.*, p. 159.

<sup>386</sup> Julián Pinedo que pide que su cuerpo sea llevado por 6 hermanos de las ánimas pobres a 1 real. AHPP Escribano Juan Rodríguez Bocos, Legajo 7870, fs. 94-95. O el ejemplo de Margarita Merino, que pide que 4

que su presencia no era muy numerosa (entre 4 y 6 individuos) cuando, paradójicamente, existían bastantes más pobres<sup>387</sup>. Sin embargo, a pesar de esta influencia religiosa, en muy escasas ocasiones eran nombrados herederos<sup>388</sup>. Por lo que respecta a los gastos alimentarios derivados de entregar comida, tenemos constancia, a través de los testamentos, de la disposición de invitar a comida<sup>389</sup> a los desheredados, generalmente a las puertas de la casa del finado. Poner una cifra en reales destinada a este menester no resulta tarea sencilla, pues solo encontramos en los inventarios las cantidades referentes a limosnas en su importe total, sin hacer mención a las dádivas para los pobres o por otros conceptos. Por todo ello, reflejar una cifra más o menos ajustada a la realidad entraña una cierta complejidad, de ahí que no podamos ofrecerla. Con esto solo pretendemos hacer constar que el colectivo de los necesitados era uno más de los beneficiarios de los gastos realizados en un entierro.

Aunque lo que se puede advertir de todo esto es que en los testamentos de la segunda mitad del siglo XVIII se han rebajado sustancialmente estas mandas para la iglesia y monasterios y se han aumentado a favor de familiares, criados, en definitiva, personas distintas del clero.

De las séptimas acostumbradas, que incluían el perdón, rescate y redención de cautivos junto con el mantenimiento de los Santos Lugares de Jerusalén, pues en las disposiciones testamentarias se solía especificar toda la fórmula completa, son muchos los que únicamente recogen la de séptimas acostumbradas, e incluso mucho más escasa la de décimas acostumbradas<sup>390</sup>. Existía en esta época un cierto recelo, sobre todo por parte de los curas de las parroquias, contra los colectores encargados de recaudar (Religiosos Trinitarios Descalzos), con el argumento de que las paces y treguas mantenidas con los musulmanes no hacían necesaria esta cuestación. De ahí que el rey Carlos III dicte una Real Orden de 13 de abril de 1789 repetida en 25 de enero de 1797<sup>391</sup> confirmando su exigibilidad.

---

pobres del hospicio lleven su cuerpo a 6 reales de limosna. AHPP Escribano Manuel Casado Plaza Legajo 6541, f. 717(v), citado en la página 134.

<sup>387</sup> Según las respuestas del catastro de Ensenada, en Palencia había 60 pecheros pobres (240 en total sin incluir viudas que solían estar también en un estado de bastante pobreza), CAMARERO BULLÓN, Concepción, “El vecindario de la provincia de Palencia...”, *op. cit.*, p. 243.

<sup>388</sup> Como es el caso ya citado, al referimos a la hora de nombrar herederos, de D. Andrés Javier Vaquero, capellán, el 1 de agosto de 1766, manifiesta que sus bienes se dividan en tres partes; una parte para misas y las obligaciones de su alma; la otra parte se reparta entre pobres, viudas, imposibilitados para el trabajo y enfermos; y la restante se entregue a sus hermanas que son .monjas en Calabazanos. AHPP Legajo 6640 Escribano Pedro Cossio Mier, f. 242(v).

<sup>389</sup> Como el caso de Manuel Sanz Bermejo, ver nota al pie nº 601, AHPP Escribano Mateo Guerra, Legajo 6961, f. 185.

<sup>390</sup> AHPP Escribano Narciso González, Legajo 6893, en el inventario, tasación y cuentas de partición de María Esteban Martín, s/f.

<sup>391</sup> Novissima Recopilación Título XXIX, Ley IV y Ley V.



Como último dato meramente estadístico y de curiosidad, podemos decir sobre estas séptimas acostumbradas, redención de cautivos, etc., que su precio era de 2 reales y así se mantiene a lo largo del tiempo y en casi todos los documentos de últimas voluntades encontrados, sin importar el año, pues este valor es invariable y sólo aparece, excepcionalmente, la cifra de 4 u 8 reales y, al final del periodo, sobre el año 1798, algún escribano aplica la fórmula del pago de estas séptimas en el precio de 70 maravedís<sup>392</sup>. Así, todo lo anteriormente dicho, se puede constatar sin perjuicio de que nos encontremos con la disposición de última voluntad de Manuel de Ochoa Ladrón de Guevara, capitán agregado del estado mayor de la plaza de Barcelona, natural de la villa de Almadén de los Azogues, arzobispado de Toledo, quien pide se destinen nada menos que 300 reales a la redención de cautivos cristianos. Pero no podemos olvidarnos que era militar y quizás esa razón explicaría la cantidad en su disposición testamentaria<sup>393</sup>.

Respecto a la cuestión de las Fundaciones y Memorias, aplicadas a misas perpetuas, podemos decir que eran unas fórmulas utilizadas en las declaraciones testamentarias donde se especificaba el tipo de fundación o misa perpetua que se quería instaurar con indicación del día, de la advocación del santo elegido y, sobre todo, de los medios que se asignaban para pagar este encargo para siempre.

Todos los historiadores coinciden en destacar el descenso en el número de solicitudes de estas fundaciones y capellanías. Así, para Vovelle<sup>394</sup>, las causas hay que buscarlas en un cambio en la sensibilidad colectiva de los testadores a la hora de redactar los testamentos y sobre todo al descenso en el número de clérigos que no podían hacer frente a tan abultada demanda.

Otros se basan más en problemas de tipo económico<sup>395</sup>. Por un lado, causas derivadas del problema de la propiedad, es decir, la duración de esos bienes aplicados a esa fundación y, por otro lado, la aceptación de las celebraciones de estos aniversarios por parte del clero<sup>396</sup>. Las razones de tipo económico también son esgrimidas para el caso de la comarca leonesa de

---

<sup>392</sup> AHPP Escribano Juan Rodríguez Bocos, Legajo 7870, fs. 94-95, cita el testamento de Francisco Prieto Alcalde y el testamento de Ramón López, la cifra de 70 maravedis.

1 real == 34 maravedis; luego la cantidad era la misma (2 reales).

<sup>393</sup> AHPP Escribano Mateo Guerra, Legajo 6961, f. 183.

<sup>394</sup> VOVELLE, Michele, *Piété baroque...*, *op. cit.*, p.109.

<sup>395</sup> RUÍZ MARTÍN, Felipe, "Demografía eclesiástica hasta el siglo XIX", en ALDEA VAQUERO, Quintín, MARIN MARTÍNEZ, Tomás y VIVES GATELL, José, (dirs.), *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, T II, Instituto Enrique Flórez, CSIC, Madrid, 1972.

<sup>396</sup> LÓPEZ LÓPEZ, Roberto, *Oviedo muerte...*, *op. cit.*, p.136.

Laciana<sup>397</sup>. En el caso de Oviedo, el 11,4% de los testadores piden instituir estas fundaciones<sup>398</sup>, mientras que las capellanías solamente son solicitadas por el 2,4%. Estos datos son similares a los testamentos estudiados para Huelva<sup>399</sup> un siglo antes por Lara Ródenas, que centra en un 14,7% la cifra de testadores onubenses que establecieron memorias y en un 0,7% los que instituyeron capellanías, basados fundamentalmente en el precio de los mismos, pues González Cruz cifra en 714 ducados de vellón la media de caudales necesarios para fundar una capellanía.

Nosotros añadiríamos, para analizar los ejemplos de fundaciones en este periodo, en incidir en un factor, que es comprobar la realidad, pues hay que pensar que los testadores se tenían que dar cuenta de la dificultad que tenían estas prácticas (transcurridos un cierto número de años) y sobre todo cuando faltaban las personas encargadas de ejecutar y vigilar su cumplimiento, para que tuvieran o siguieran teniendo cierta vigencia, pues lo más fácil es que se perdiera y la institución por el testador fundada dejaría de ser ejecutada. Por lo tanto, ellos mismos verían que era de gran dificultad llevarlo a la práctica y de ahí que fuera decayendo su uso. ¿El paso del tiempo todo lo olvida? Por no querer llevarlo al terreno de la religiosidad, al poder decir que estas prácticas perdieron su significado por la menor religiosidad de las personas de fines del siglo XVIII, si nos atenemos al número de ellas que dejan instituido en su testamento sobre algún tipo de fundación perpetua.

Para el profesor Barreiro Mallón, este tipo de fundaciones tienen un alto contenido religioso, pero no menos importante es el contenido sociológico, en defensa del puesto que se ocupa en la sociedad y que habría que hacerlo valer para conservar el prestigio de clase<sup>400</sup>. Así, este tipo de peticiones va unido inexorablemente a la posesión de bienes, que se adscriben para poder pagar estas peticiones.

En el presente estudio, nos encontramos con 32 casos de otorgantes que eligen algún sistema de fundación, lo que significaría un exiguo 4% de testadores con estas estipulaciones testamentarias, lo que supone una continuidad en línea con el resto de trabajos realizados sobre este tema.

Estas fundaciones llevan aparejada la idea de la donación a través del resultado de las exigencias de una fe cristiana, en la que la figura del pobre adquiere una dimensión

---

<sup>397</sup> MARTÍN GARCÍA, Alfredo, “Religiosidad y actitudes ante la muerte en la montaña...”, *op. cit.*, p. 169, donde el porcentaje de testadores pasa del 34,4% durante la primera mitad de la centuria a solamente el 14,8% en la segunda.

<sup>398</sup> LÓPEZ LÓPEZ, ROBERTO, *Oviedo muerte...*, *op. cit.*, p. 143.

<sup>399</sup> LARA RÓDENAS, Manuel José de, *La muerte barroca...*, *op. cit.*, pp. 432-433.

<sup>400</sup> BARREIRO MALLÓN, Baudilio, “Las clases urbanas...”, *op. cit.*, p. 481.

evangélica y se presenta como intercesor ante Dios. De una fe cristiana en la que las obras de beneficencia ocupan un papel fundamental a la hora de alcanzar la salvación eterna<sup>401</sup>.

Con las donaciones se producen dos características para ser analizadas:

1) Estos planteamientos religiosos hacen que al final sea la Iglesia, como concepto amplio, la beneficiada de la mayor parte de los bienes que en esta época se poseen. Y añade un motivo más para conocer cómo el estamento eclesiástico sigue ampliando su poder económico a través de la transferencia continua de la propiedad de los particulares a manos de las instituciones religiosas, única beneficiaria de este modo de entender las relaciones entre el hombre y Dios.

2) No todas las donaciones, ni mucho menos las más numerosas, son las que llevan al otorgante a desprenderse de sus bienes a favor de estas instituciones de una manera generosa y expresan la voluntad de los donantes de ajustar su vida a los principios evangélicos ante una muerte que se avecina próxima. Por el contrario, existen muchas donaciones que buscan obtener recompensa a cambio de dicha entrega y exigen determinados beneficios espirituales, ya sean a través de misas, fundaciones, obras pías, etc.

Como señala Alberto Marcos Martín,

“La donación no siempre constituye un acto de total liberalidad. Antes bien, es frecuente que el donante imponga una serie de condiciones bajo la forma de contraprestaciones (materiales o espirituales) que restringen el carácter aparentemente generoso de la donación”<sup>402</sup>.

De los 32 testadores que en Palencia en la segunda mitad el siglo XVIII solicitan este tipo de encargo, nos encontramos con los siguientes supuestos, siempre teniendo como base la misa (para unos será una fundación de una misa perpetua o más; otros señalarán unas fechas o días determinados).

---

<sup>401</sup> MARCOS MARTÍN, Alberto, *Economía, sociedad y pobreza...*, op. cit., p.165.

<sup>402</sup> *Ibidem*, p. 170.

Veamos en detalle y cronológicamente:

1.- El escribano Gregorio Boto Prieto, en el segundo tomo, recoge la fundación perpetua de Memorias en la Iglesia de la Catedral, en Santo Toribio y el día de Pascua de resurrección, que solicita el testador Sebastián Ramos Monroy<sup>403</sup>.

2.- Francisco Delgado hace una fundación de memoria de dos misas perpetuas cantadas con su responso, y aparece la escritura de aceptación y obligación de dicha memoria, hecha en Palencia a 17 días del mes de agosto de 1748, en el convento de San Pablo orden de predicadores.<sup>404</sup>

3.- El presbítero Manuel Sanz Bermejo, el 2 de marzo de 1749, funda una misa perpetua en la iglesia de la Asunción de Dueñas, en el día San Cayetano (7 de agosto), al precio de 8 reales<sup>405</sup>.

4.- Teresa de Soto, funda, el día 10 de julio de 1749, una misa cantada perpetua, en la iglesia de San Francisco, todos los días de Santa Teresa de Jesús.<sup>406</sup>

5.- Alejandra de la Torre Mancho, misa perpetua cantada cada año en la Iglesia de Fuentes de Valdepero, en el día del Santo Ángel de la Guarda, once reales de vellón, dicha fundación la hace sobre tres tierras de pan llevar (el 6 de junio de 1749)<sup>407</sup>.

6.- Francisca Ortega funda 4 misas perpetuas cantadas por la parroquia de Nuestra Señora de Allende el Río, una el 5 de enero (Los Santos Reyes); otra en la víspera de San Pedro y San Pablo (28 de junio); otro el día de Santa Dorotea (6 de febrero) y otra el día de San Francisco de Asís (4 de octubre). Para ello entrega a la cofradía de Ánimas de Nuestra Señora de Allende el Río la cantidad de 2.200 reales para dejar a censo o para comprar tierras, para así poder pagar los 12 reales que da de limosna para cada misa. Hace el testamento el 5 de enero de 1750<sup>408</sup>.

---

<sup>403</sup> AHPP Escribano Gregorio Boto Prieto, dos tomos. Legajo 10853, f. 423(v).

<sup>404</sup> AHPP Escribano Andrés de Vergara, Legajo 10816, f. 61.

<sup>405</sup> AHPP Escribano Mateo Guerra, Legajo 6961, f. 186.

<sup>406</sup> AHPP Escribano Mateo Guerra, Legajo 6961, f. 201.

<sup>407</sup> AHPP Escribano Mateo Guerra, Legajo 6961, f. 196.

<sup>408</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7812, f. 795.

7.- Dorotea Núñez instituye, el 13 de enero de 1750, una misa perpetua el día de Santa Dorotea, en la iglesia de Torremormojón al precio de 4 reales, y para pagar deja unas viñas que tiene.<sup>409</sup>

8.- Ana Gil Santos, fundación perpetua de una misa en la iglesia de Herrera de Valdecañas y para el pago de esa fundación cede una casa que tiene a la iglesia a cambio. (20 de mayo de 1750).<sup>410</sup>

9.- El 9 de junio de 1750, los hermanos Francisco y Magdalena Rodríguez, dicen en su testamento que tienen fundadas varias memorias en el convento de San Francisco<sup>411</sup>.

10.- El teniente Juan Rico, natural de Úbeda, pide que por San Juan Bautista, se le diga misa cantada fundada en el convento de San Francisco al precio de 10 reales y para ese fin entrega 1.100 reales a censo<sup>412</sup>; era el 3 de agosto de 1750.

11.- Juan Pérez, de oficio tejedor, funda el 30 de octubre de 1750, dos misas cantadas en la iglesia de San Miguel, una el día de San Juan Bautista y la otra el día de Santa Águeda, por un coste de 18 reales; deja para pagar una casa que tiene en la calle Estameñeras<sup>413</sup>.

12.- Un vecino de Palencia, pero nacido fuera, Mateo Fernández de Tejada, viudo de Ángela Santoyo, el día 25 de agosto de 1750 deja a la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en su pueblo (Viguera) 100 ducados para fundar una misa el día de San Mateo<sup>414</sup>.

13.- José Prieto Gijón, vecino de Dueñas, instituye dos misas en el día de San José de cada año perpetuamente (25 de febrero de 1752)<sup>415</sup>.

---

<sup>409</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7812, f. 799.

<sup>410</sup> AHPP Escribano Mateo Guerra, Legajo 6961, f. 418.

<sup>411</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7812, f. 812(v).

<sup>412</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7812, f. 816.

<sup>413</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7812, f. 841.

<sup>414</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7812, fs. 822-823.

<sup>415</sup> AHPP Escribano Juan Carrascal, Legajo 6506, f. 183.

14.- Un caso menos común, es el del teniente agregado, Pablo Isbert, natural de la ciudad de Gerona, que después de dejar diversas cosas a diferentes personas, manifiesta que con lo que sobre se haga una memoria y oficio de difuntos en la iglesia donde fuese feligrés al tiempo de su fallecimiento<sup>416</sup>, era el 28 de abril de 1753.

15.- Ana Pérez, el 14 de febrero de 1754, viuda, funda tres misas cantadas en la Iglesia de San Lázaro, una el día de Santo Tomás Apóstol, otra el día de Santa Ana y otra el día de la Asunción de Nuestra Señora; a 15 reales cada una<sup>417</sup>.

16.- Gaspar Antonio Vélez Frías, canónigo de la catedral de León, hace el 27 de abril de 1754 una fundación de misas perpetuas y dotes para doncellas, parientes más<sup>418</sup>.

17.- Isidro Sánchez López, soldado agregado al Batallón de Inválidos de Castilla, que reside en Badajoz, vecino del lugar de Olleros y al presente en esta ciudad de Palencia, manifiesta el 9 de enero de 1755, su deseo de fundar una memoria de misa perpetua a decir en el altar del Santísimo Cristo del Humilladero de dicho lugar (Olleros), el día 11 de septiembre de cada año, su limosna 4 reales<sup>419</sup>.

18.- El 20 de noviembre de 1757, Manuel de Rivas Delgado, solicita una fundación sobre una casa, para que le digan misas el día de San Ignacio de Loyola<sup>420</sup>.

19.- El presbítero capellán de la iglesia de San Martín en Baños de Cerrato, Pedro Narciso Aguado, en su testamento de 7 de septiembre de 1769, dice que una casa y un majuelo que tiene se haga una fundación en la iglesia parroquial de Baños<sup>421</sup>.

20.- María Cabos, el 20 de octubre de 1770, funda en la iglesia de San Lázaro dos misas perpetuas, una el día de la circuncisión del Señor (1 de enero) y la otra el día de San Gregorio (12 de marzo) al precio de 15 reales; un real para el sacristán por poner la cruz y

---

<sup>416</sup> AHPP Escribano Andrés Martín García, Legajo 7329, f. 297(v).

<sup>417</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7812, f. 239.

<sup>418</sup> AHPP Escribano Gregorio Boto Prieto, Legajo 10854, f. 315.

<sup>419</sup> AHPP Escribano Gregorio Boto Prieto, Legajo 10854, f. 653.

<sup>420</sup> AHPP Escribano Domingo Mijares, Legajo 7375, f. 17.

<sup>421</sup> AHPP Escribano Domingo Mijares, Legajo 7375, f. 170.

hacer el clamor; y deja para pagar todo ello 3.000 reales a la Cofradía del Santísimo Sacramento<sup>422</sup>.

21.- Santiago Alaejos Pérez, el 28 de agosto de 1772, hace una certificación de una fundación de una misa en el pueblo de Soto de Cerrato el día de carnestolendas (tres días antes del miércoles de ceniza)<sup>423</sup>.

22.- El matrimonio formado por Francisco Rodrigo y Francisca Astudillo, hacen testamento conjunto el 27 de julio de 1773, fundan “una memoria para siempre jamás” en la iglesia parroquial del pueblo de Villalobón, de dos misas a 4 reales cada una en el día de San Francisco de Borja y la otra el día de San Francisco Javier, para cuya limosna señalan dos tierras y otras características<sup>424</sup>.

23.- Julián García Villamediana, presbítero capellán de la villa de Villamuriel, pide el 26 de diciembre de 1775 que con unos bienes raíces que tiene se le digan misa y responso en el día de San Vicente Ferrer de cada año y sino el día de San Julián, obispo de Cuenca, dándose de limosna la misma cantidad<sup>425</sup>.

24.- En el año 1775 Gregoria Hortega, moza soltera, funda una memoria perpetua de una misa cantada el día 9 de mayo, día del santo de su nombre (San Gregorio), en la iglesia parroquial de la villa de Lantadilla; y deja para pagar una viña de 11 cuartas poco más o menos<sup>426</sup>.

25.- Catalina Madrid funda una misa perpetua en la parroquia del pueblo de Villaviudas, cantada, con su responso y vigilia, en el día de San Antonio Abad (17 de enero) a 10 reales de vellón (28 de diciembre de 1777)<sup>427</sup>.

26.- Francisco Martínez García acomete una fundación perpetua de una misa cantada en la parroquia de Villamuriel, el día 4 de octubre, con un precio de 26 reales (1 de enero de 1779)<sup>428</sup>.

---

<sup>422</sup> AHPP Escribano Víctor Rebollar Pérez, Legajo 7822, f. 428.

<sup>423</sup> AHPP Escribano Víctor Rebollar Pérez, Legajo 7822, f. 653.

<sup>424</sup> AHPP Escribano Narciso González, Legajo 6893, s/f.

<sup>425</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6069, f. 120.

<sup>426</sup> AHPP Escribano Víctor Tomás Rebollar Pérez, Legajo 7824, f. 231.

<sup>427</sup> AHPP Escribano Narciso González, Legajo 6893, s/f.

27.- Joaquín Rojo pide se le digan misas con una casa que tiene en la villa de Revenga de Campos, en fecha 8 de mayo de 1784<sup>429</sup>.

28.- La iglesia de la Asunción de Villamuriel de Cerrato es el lugar elegido por Santiago Trigueros para que efectuar la memoria de misa cantada, el 4 de marzo de 1786<sup>430</sup>.

29.- Felipe Lucas García pide una misa perpetua por su mujer en Calzadilla de la Cueva, por 500 reales, en los días 9 de febrero y 10 de julio (26 de enero de 1791)<sup>431</sup>.

30.- En el libro del año 1797 del escribano Manuel Casado Plaza, se describe la fundación de dos memorias en la iglesia de San Lázaro por las almas e intercesión de don Antonio Medina Prieto y doña Antonia Bartolomé, ya difuntos<sup>432</sup>.

31.- Alonso Miguel Ceinos y doña Teresa Espino y Argüelles hacen una fundación perpetua en el convento de San Pablo en el día de San Ildefonso (23 de enero), con misa, vigilia y responso, sobre mi sepultura por toda la comunidad, con clamor de campanas (26 de abril de 1798)<sup>433</sup>.

32.- Bernarda de Asas y Benero encarga a su sobrino en Noja (Santander), a cambio de las casas y hacienda que le deja, el encargo de celebrar en el día de San Bernardo una misa cantada con ministros y vigilia y responso en Noja por 10 años (23 de mayo de 1798)<sup>434</sup>.

Todos estos datos arrojan la siguiente información: de los 32 testadores, 11 eligen iglesias de la capital para sus fundaciones; 18 solicitan sus memorias en iglesias de pueblos y tres no mencionan dónde quieren se digan (incluyendo en este apartado el testador que dice donde sea feligrés el día de su fallecimiento). De todo ello, podemos entresacar, como primera apreciación que es mayoritaria la solicitud de memorias en iglesias de villas o pueblos, en

---

<sup>428</sup> AHPP Escribano Narciso González, Legajo 6893, s/f.

<sup>429</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6073, f. 336(v).

<sup>430</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6074, f. 203.

<sup>431</sup> AHPP Escribano Tomás de las Barcnas, Legajo 6299, f. 410.

<sup>432</sup> AHPP Escribano Manuel Casado Plaza, Legajo 6541, f. 414.

<sup>433</sup> AHPP Escribano Alonso Miguel Ceinos, Legajo 6619, s/f.

<sup>434</sup> AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, Legajo 6619, s/f.



detrimento de la capital, aún y a pesar de que, como ya hemos indicado en el inicio, nuestro trabajo se centra en los protocolos notariales de Palencia capital, pues 18 testadores así lo manifiestan.

No todos los testadores explican cómo o con qué van a pagar estas memorias, aunque de los que sí lo dicen, dos son los más utilizados; por un lado, la imposición de bienes raíces. Y, por otro, los depósitos de dinero a censo, para efectuar el pago de estas fundaciones.

Y por último, analizamos esta petición desde el punto de vista cronológico; así, vemos que en los primeros 10 o 15 años el número de peticiones se eleva a 19, mientras que para los 40 últimos años del siglo y del periodo estudiado, solo se solicitan 13. Dato que vendría a corroborar lo que ya venimos apuntando, que consiste en una mayor relajación a la hora de formalizar estas peticiones y que con el paso del tiempo, se van perdiendo, pues es cierto que al final del siglo todavía persistían, no es menos cierto, que su número es mucho más bajo.

En este apartado faltarían por analizar los gastos que suponían las ofrendas y las séptimas; aunque no se pueden considerar gastos del entierro, suponen unas partidas importantes de inversión en el ritual funerario.

La ofrenda, en concreto, en nuestro estudio va a suponer el cuarto concepto mayor, en cuanto al gasto. Así, la ofrenda<sup>435</sup> (ofertas o añal) van a consumir un total de 5.665 reales, el 10,58% (mujeres 3.004 reales; hombres, 2.661) lo que representa algo más de 99 reales de media<sup>436</sup>. En Zamora, la ofrenda supone algo más del 5% de lo gastado en el pago del funeral<sup>437</sup>. En Valladolid, este concepto supone un 9% de testadores que solicitan ofrendas<sup>438</sup>. Asimismo, esta ofrenda incluye la cera, el pan, la limosna por llevarla todos los días festivos, normalmente durante un año. La ofrenda constituye, ante todo, una petición de oración, misa, y sobre todo “luz sobre mí tumba” para encomendar al alma. Así, destacamos el importante papel que van a tener las mujeres en las ofrendas, como receptoras y encargadas del cumplimiento de las mandas de este ceremonial<sup>439</sup>.

Si existe una partida de gastos reconocida y además reiterada, aunque más propia de los testamentos que del mismo entierro, es la de las mandas obligatorias, las séptimas acostumbradas, que incluían el perdón, rescate y redención de cautivos junto con el

---

<sup>435</sup> El origen de esta costumbre, citando a MARTÍNEZ GIL, Fernando, *Muerte y sociedad...*, *op. cit.*, p. 431 se remonta al libro de Tobías el cual había exhortado a su hijo a que ofrendase con pan y vino la tumba del justo.

<sup>436</sup> Algo inferior a las cifras dadas para Sahagún de 133,5 reales BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, “Entre la tierra y el cielo...”, *op. cit.*, p. 65.

<sup>437</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier, *Muerte y ritual...*, *op. cit.*, p. 144.

<sup>438</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, “Vida y muerte en Valladolid...”, *op. cit.*, p. 240.

<sup>439</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los castellano y la muertes...*, *op. cit.*, p. 291.

mantenimiento de los Santos Lugares de Jerusalén. Desde la Edad Media, la redención de cautivos por los árabes en España, constituía una obligación moral para los “príncipes cristianos”, tal como se indica en el título 29 de la Segunda Partida de Alfonso X. Existía en esta época un cierto recelo, sobre todo por parte de los curas de las parroquias, contra los colectores encargados de recaudar esta manda (Religiosos Trinitarios Descalzos), con el argumento de que las paces y treguas mantenidas con los musulmanes, no hacían necesaria esta cuestación. De ahí que el rey Carlos III dictara una Real Orden de 13 de abril de 1789 repetida en 25 de enero de 1797<sup>440</sup>, por la que seguía obligando a dicho pago. Dos reales era su precio, inalterable en el estudio de este medio siglo, y que supone 116 reales en total, es decir un 0,21% del final gastado.

#### 5.5.9.- Otros símbolos

En este apartado y bajo este título, queremos reconocer o hacer referencia a esos elementos que participan en el ritual funerario y que se asoman de vez en cuando en los testamentos, pero que no siempre forman parte del discurso testamentario.

El primer gran apartado es el de la MÚSICA, teniendo en cuenta que los aspectos musicales han tenido un tratamiento bastante marginal en los estudios que se dedican a la historia de la cultura de la muerte<sup>441</sup>. En una doble vertiente, por un lado, el toque de campanas acompañaba los entierros, siendo el sonido más característico del tiempo fúnebre el de la campana de las torres parroquiales. La obra de Lobera y Abio, de finales del siglo XVIII, remonta la costumbre de tañer por los difuntos al siglo IV y alegaba que el sonido de la campana amedrentaba a los demonios y animaba a los fieles a la devoción<sup>442</sup>. El tañido de las campanas a muerto recibía el nombre de clamoreo y suponía un sonido de esperanza. El toque de campanas también servía para avisar al resto de vecinos de la proximidad del fallecimiento de uno de los suyos, para así poder unirse a la oración por la salvación de su alma. Desempeñaba, así, ese papel publicitario anunciando la luctuosa noticia al resto de convecinos.

---

<sup>440</sup> Novissima Recopilación Título XXIX, Ley IV y Ley V.

<sup>441</sup> BEJARANO PELLICER, Clara, “El paisaje sonoro fúnebre en España en la Edad Moderna: El caso de Sevilla”, *Obradoiro de Historia Moderna* nº 22, 2013, pp. 249-282.

<sup>442</sup> Citado por LORENZO PINAR, Francisco Javier, *Muerte y ritual...*, *op. cit.*, p. 158.

En el ceremonial agustiniano se estipulaba un toque a medio pino<sup>443</sup> con pausas por espacio de un avemaría, acabando en un repiqueteo corto en las procesiones de difuntos, entierros de religiosos, honras o aniversarios de la orden; un toque a vuelo con la campana mayor para los sermones y para las ánimas; nueve golpes con la campana grande a las ocho de la noche en invierno y a las nueve en verano, dando nueve golpes, con las pausas que requieren las oraciones.

En el fallecimiento de sus religiosos efectuaban tres clamores al expirar, un clamor continuo mientras era llevado su cuerpo a la iglesia y otros durante los 9 días siguientes. El resto de los toques según la categoría del fraile:

“el número de clamores, fuera de los tres primeros se han de regular según fuere la graduación del difunto, porque si fuere Nuestro Reverendísimo Padre General o el Reverendo Padre Provincial en su provincia o el Padre Prior en su convento o Padre Maestro de la Religión o es persona antigua y que ha servido a la religión y honrándola se dan algunos clamores más en el entierro de estos que en el de un religioso particular”<sup>444</sup>.

El tañido de las campanas con su diferente simbología está siempre presente en la religiosidad del siglo XVIII. Y así no puede extrañarnos que la silueta del campanario sea también un rasgo definitorio en el perfil de las ciudades, como factor de sacralización del espacio.

La otra vertiente del tema de la música se refiere a los acompañamientos musicales y a los cantores, en especial, a la costumbre de los vecinos, y particularmente de ciertas personas adineradas, como era la del acompañamiento<sup>445</sup> de la música en sus entierros, tanto en el recorrido de sus casas a las parroquias en las que recibirían sepultura los difuntos, como en los responsos que se les decían en sus propias viviendas.

---

<sup>443</sup> Oscilando la campana y no volteándola.

<sup>444</sup> DE CASTRO, Fray Antonio, *Ceremonial según el romano y el uso de los religiosos de nuestro padre San Agustín*, Madrid imprenta Lucas Antonio Bedmar, 1701, pp. 639-640.

<sup>445</sup> LÓPEZ MOLINA, Manuel, “De la música en los entierros en el Jaén del siglo XVIII”, *Boletín de Estudios Giennenses*, nº 168, 1998, donde recoge varios testimonios de vecinos de Jaén que solicitaban el acompañamiento de la música de la Capilla de San Andrés o la de la Santa Iglesia catedral y menciona varios casos de testamentos donde solicitan el que asista la música de la Iglesia Mayor.

El tañido de campanas se convirtió, por tanto, en un elemento de jerarquización y de ostentación social, en algunas ocasiones tan exagerado que las constituciones sinodales tuvieron que regularlo<sup>446</sup>.

Sin embargo, en el siglo XVIII la petición en los documentos de últimas voluntades del acompañamiento musical es muy escasa<sup>447</sup> y coincide con la paulatina desaparición de cantores y músicos a partir de 1700. Este toque de campanas que espantaba al demonio, poco a poco irá perdiendo presencia.

No podemos olvidar la presencia del muñidor, que era el encargado de tañer las campanillas en el cortejo fúnebre, atribuyéndole un papel principal dentro del aparato publicitario que suponía el funeral, pues la muerte, en este periodo, no era un hecho privado, sino público.

En nuestro caso, coincide con esta tendencia y se suma a los estudios donde el apartado musical es muy escaso, por no decir nulo, dentro de las disposiciones testamentarias y así solo tenemos un dato en nuestro estudio que menciona al organista mayor de la catedral, don Manuel, para que le diga la misa, coincidiendo que el tal don Manuel era presbítero, y es en el testamento de doña Teresa Puebla<sup>448</sup>, en el año 1776, donde le pide al ¿organista? o al ¿presbítero?, asista a la misa del día de San Vicente Ferrer.

Por otro lado, el testamento del escribano Alonso Miguel Ceinos menciona los cantos y el clamor de campanas<sup>449</sup>.

Teniendo en cuenta siempre, que cuando se menciona en estos documentos a los asistentes, llámese cofradías, congregaciones, etc., tienen mucho qué ver también los coros, así como para Palencia la presencia de la Congregación de Capellanes del nº 40, en cuanto a la musicalidad de los funerales.

En cualquier caso, la tendencia de esta escasez de citas musicales, hay que enlazarla no con que en este periodo existiese una escasa o nula sensibilidad musical, sino más bien a que se habían modificado estos hábitos sobre el acompañamiento funerario con respecto al siglo XVII.

Todo lo ya descrito no desvirtúa el principio básico del cortejo fúnebre asociando el luto al silencio. Y como esas muestras de dolor y de respeto que conlleva el duelo se identificasen únicamente con la presencia del sonido cotidiano.

---

<sup>446</sup> BEJARANO PELLICER, Clara, “El paisaje sonoro fúnebre...”, *op. cit.*, p. 262.

<sup>447</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los castellanos y la...*, *op. cit.*, p. 202.

<sup>448</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6069, f. 161(v).

<sup>449</sup> AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, Legajo 6619, s/f.

Un segundo apartado es el de la CERA, los mensajes de la Iglesia son claros y no dan lugar a ninguna duda, la luz como símbolo de la Resurrección: “Yo soy la Luz del mundo” (Juan 8,12). O los salmos: “Contigo está el manantial de la vida, en tu luz veremos la luz, (Salmo 36,9)<sup>450</sup>. Y así, la candela en manos del moribundo va a reproducir la luz de la fe que recibió con el bautismo.

Este elemento forma parte de una manera muy importante en el acto funerario y se va a ver reflejado en los testamentos en diferentes manifestaciones.

Los cirios que acompañaban un cortejo funerario simbolizaban la vida (más allá de la muerte) y tenían un carácter propiciatorio<sup>451</sup>.

Otro uso que poseía la cera que se entregaba, era con la finalidad de alumbrar el Santísimo. Este iba más allá de los funerales, pues en los diferentes Sinodales que se hacían siempre aparecen referencias a las velas de la misa que tendrían que lucir. O el número de cirios, dependiendo del tipo de celebración que se estuviere oficiando, etc. Así como en la constitución de las cofradías, aparece siempre el artículo donde recoge la provisión que hay que tener de cera para el desarrollo de las diversas actividades que constituyeran el eje de sus actuaciones. Llegando incluso, estas cofradías, a regular sanciones a imponer a sus cofrades, instituyendo para el pago de esas multas la aportación de cera<sup>452</sup>.

La cera es otro elemento que constituye uno de los gastos principales del funeral en el siglo XVIII. En los testamentos no se suele reflejar el número de “achas” o velas que deben acompañar al difunto, pero existe una gran cantidad de protocolos en los que nos encontramos que hacen mención al uso de la cera, sobre todo en las ofrendas de cabo de año, vigiliias, etc. De ahí que lo hayamos incluido en un apartado propio y es en estas ofrendas donde es más frecuente que se mencione, por parte de los testadores, el número de “achas” o velas que quieren que estén sobre su tumba e incluso algunos citan el tamaño o la cantidad: de media libra, de libra, etc.

Esta cera sobrante de los entierros constituye para la iglesia una fuente habitual de ingresos, pues hay que tener en cuenta que después de las peticiones de misas, de los derechos de los sacerdotes y de los hábitos, se encuentra como gasto importante los dineros destinados

---

<sup>450</sup> En la interpretación que da la Iglesia católica sobre este tema, hay que ver el Salmo 36, 9-10, que anuncia a Cristo como fuente de agua viva que abre en nuestro interior *el manantial del que surge la vida eterna* (Jn. 4, 14) y como luz que nos ilumina (Jn. 8,12) y nos convierte en luz del mundo (Mt 5, 14-16).

<sup>451</sup> CHIFFOLEAU, Jacques, *La comptabilité de l'au-delà...*, *op. cit.*, p. 139.

<sup>452</sup> ALEMÁN ILLÁN, Anastasio, “Actitudes colectivas ante la muerte...”, *op. cit.*, p. 223.

a la compra de cera: una cifra de 56,5 reales de media por entierro<sup>453</sup>. En nuestro trabajo, el gasto de cera supuso una media de 81,17 reales.

Ya la *Novísima Recopilación* recoge una pragmática de Felipe II, con fecha 20 de marzo de 1565, en la que se señala que ninguna persona puede llevar en su entierro, ni poner en su sepultura al tiempo de las “obsequias” o cabo de año más de 12 “achas” o cirios<sup>454</sup>. O como citan algunos de los escritores-viajeros de esta época, como Antonio Ponz: “... Cualquiera ornato extraño debería ser desterrado de los templos...”, “...y no es menos pueril amontonar tanta inmensidad de luces en las tremendas máquinas de los retablos, al modo que en las decoraciones teatrales, a pesar de los fatales incendios que han sucedido...”<sup>455</sup>. También Floridablanca trató de reducir el tema de las luminarias por el peligro de incendios, como así lo relata este autor, transcribiendo la carta que este envía al arzobispo de Toledo, “Eminentísimo señor: El lastimoso incendio que ha sufrido la Real Corte de Madrid, ocasionado por el retablo de su capilla, que era hecho de madera, acaba de ser convincente prueba de lo perjudicial que es esta materia para semejantes usos”<sup>456</sup>. La intención de Floridablanca era reducir, de una parte, el uso de la madera y, de otra, un menor uso de las luces, en especial de la cera.

Mientras que en otras zonas de la península, por ejemplo Asturias<sup>457</sup>, la petición de cera aparece en escasas ocasiones, en nuestro estudio, por el contrario, es muy abundante esta petición, pues podemos decir que lo piden un total de 193 testadores; no solo aquellos que solicitan las ofrendas, ya estudiadas, sino que en otros testamentos se menciona el uso de la cera, aunque, a nuestro juicio, es un hecho tan “normal” que no hace falta señalarlo expresamente, por lo que no nos atrevemos a calcular un porcentaje de los que mencionan el uso de los cirios y la cera en sus peticiones testamentarias. Apoya esta formulación, el hecho que del estudio de los gastos de los funerales, en todos los casos examinados aparece una partida de compras (como veremos más adelante, cuando analicemos los aspectos económicos de los testamentos) para cera, lo que da idea de la importancia de este elemento en el desarrollo de los funerales de este periodo. En cuanto al gasto que supone esta partida en el entierro, conocemos por el documento de última voluntad de María Díez Retuerto, que el

---

<sup>453</sup> BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, “Entre la tierra y el cielo...”, *op. cit.*, p. 66.

<sup>454</sup> Novísima Recopilación Libro I, Título III, Ley II.

<sup>455</sup> PONZ PIQUER, Antonio, *Viaje de España...*, *op. cit.*, Tomo V, p. 19.

<sup>456</sup> *Ibidem*, Tomo XVII, p. 483.

<sup>457</sup> LÓPEZ LÓPEZ, Roberto Javier, *Comportamientos religiosos en Asturias durante el Antiguo Régimen*, Gijón, 1989.

desembolso para la cera y el pan fue de 84 reales y 20 maravedíes<sup>458</sup>, cifra que coincide con los datos aportados por otros trabajos ya mencionados.

El tercer apartado está dedicado al AGUA BENDITA, símbolo y objeto con la exclusiva misión, no solo de arrojar a los demonios, sino también la de apagar las llamas del purgatorio; es, además, una de las armas para conseguir el arte del buen morir, rociando no solo el cuerpo sino la habitación, incluso otras, como refería Santa Teresa “debe ser grande la virtud del agua bendita. Para mí es particular y muy conocida consolación que siente mi alma cuando lo tomo”<sup>459</sup>.

Y así, en el siglo XVII, el agua bendita tenía un gran predicamento y era mencionada y utilizada con gran frecuencia y, sin embargo, en el siglo XVIII poco se habla de ella, hasta el punto de que en la documentación consultada no existe ninguna mención al agua bendita. De ahí que incluyamos este apartado como algo novedoso, por su ausencia, que indicaría que algo con respecto a la “muerte barroca” estaba cambiando.

El último sínodo fue el del año 1678, y se publicó en 1681 (bajo el mandato del obispo Fray Juan del Molino Navarrete)<sup>460</sup>, pues durante todo el siglo XVIII no se constituyó ninguno, de ahí la gran importancia de estos sínodos en cuanto a “introducir la doctrina sana y católica y expeler las herejías”. Estos fueron sustituidos por los denominados mandatos generales de Visita, a partir del obispo Andrés de Bustamante (1750-1764), los que ejercieron verdadera influencia en la legislación diocesana junto con los obispos José Cayetano Loaces (1765-1769) y José Luis de Mollinedo (1780-1800)<sup>461</sup>.

Es así como el Cabildo ordenaba a los curas: “que ante la enfermedad lo primero fuera la atención a la salud del alma, el que faltase la asistencia espiritual, sobre todo, la administración del viático que tanto ayudaba al enfermo”. Del mismo modo que nadie abandonase este mundo sin haber otorgado testamento y tenían mandado que,

“cuando se les aviase de el fallecimiento de alguno de sus feligreses, pregunten con todo cuidado la forma de su testamento, si le hubiere hecho y pidan a los interesados memoria de las cláusulas tocantes a la disposición del entierro, misas,

---

<sup>458</sup> AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, Legajo 6619, s/f.

<sup>459</sup> SANTA TERESA DE JESÚS, *Libro de la Vida*, Madrid, 1986 p. 186.

<sup>460</sup> FUENTES CABALLERO, José Antonio, *Concilios y Sínodos en la Diócesis de Palencia. El Sínodo de D. Álvaro de Mendoza. Año de 1582*, Diputación de Palencia. Institución Tello Téllez de Meneses, Palencia, 1980, pp. 63-66.

<sup>461</sup> CABEZA RODRÍGUEZ, Antonio, “La diócesis de Palencia en la época moderna”, en EGIDO LÓPEZ, Teófanos, (coord.), *Historia de las Diócesis Españolas: La Iglesia de Palencia, Valladolid y Segovia*, Vol. 19, *Iglesia de Palencia, BAC*, Madrid, 2004, pp. 79-80.

limosnas y obras pía y hasta tanto que sea llevada y reconocida, no permita salir ni salga con la cruz al enterramiento de el tal difunto”.

Pero ya no se hace mención al uso del agua bendita, más allá del ritual funerario de la misa, lo que nos puede llevar a la conclusión de que se van perdiendo ciertas fórmulas que se aplicaban en el siglo anterior y que poco a poco se van a ver reducidas, no precisamente por una falta de religiosidad, sino más bien por imposición cultural, se va modificando el ritual funerario haciéndolo más sencillo y donde ciertos símbolos no van tener la significación tan trascendente que antes tenían.



## 6.- ASPECTOS ECONÓMICOS

### 6.1.- Gastos del entierro

Bajo este título pretendemos cuantificar lo que podía costar morir, el precio de la muerte en el que incurrieron los hombres y mujeres cuando llegaba ese momento.

Para ello, vamos a utilizar fundamentalmente las Cuentas de Partición o de Testamentaría, pues es donde aparecen los valores no solo del cuerpo de hacienda, las deudas, etc., sino de los gastos del funeral, fuente básica con la que poder analizar este apartado.

Las declaraciones de últimas voluntades son las que contienen una menor información sobre aspectos económicos relacionados con los gastos que conlleva una muerte. Los inventarios son una fuente excepcional, en cuanto a la enumeración, pues relatan los bienes que se poseen con una gran meticulosidad, apareciendo incluso los recibos o los justificantes de los pagos realizados cosidos en los documentos notariales. Pero son las cuentas de testamentaría donde aparecen los datos que mejor se adaptan a nuestro trabajo, sobre todo en lo referente a los gastos del entierro. No sin antes advertir que la mayor dificultad proviene de las propias fuentes, es decir, de la escasez de estos documentos, pues si tenemos en cuenta que el porcentaje de población que hace testamento es bajo<sup>462</sup>, las cuentas de testamentaría e inventarios son aún más escasos<sup>463</sup>, pues se llevan a cabo cuando existen desacuerdos entre los herederos por las disposiciones testamentarias. Hemos revisado, de forma aleatoria sobre las 225 cajas numeradas que componen la base documental del periodo que estudiamos, un total de 73 cajas de protocolos notariales de los 40 escribanos que ejercieron en esta mitad de la centuria.

Partimos del análisis de 216 documentos donde se reflejan o bien los inventarios o el total de bienes<sup>464</sup>. Para ello, analizamos 101 textos que expresan numéricamente los importes ocasionados en el entierro, si bien existen documentos notariales que enumeran bienes o gastos, pero no los cuantifican en dinero. Por esta razón, solo tendremos en cuenta aquellos

---

<sup>462</sup> En Oviedo en el siglo XVIII un 21,50% de los que morían hacían testamento LÓPEZ LÓPEZ, Roberto Javier, *Oviedo, muerte y...*, *op. cit.*, p. 33.

Para PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, *Actitudes ante la muerte...*, *op. cit.*, en Cádiz lo hacían el 32%, p. 20.

El número de testadores no sobrepasaba en Valladolid el 50% de los fallecidos, GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Herencia y patrimonio familiar...*, *op. cit.*, p. 19.

<sup>463</sup> *Ibidem*, p. 21, sería un 25% el porcentaje de testadores en el que aparecen inventarios de bienes.

<sup>464</sup> Para poder hacernos una mejor idea sobre los datos que manejamos, decir que con la misma cantidad de Legajos, nos encontramos con un número aproximado de testamentos cercano a los 800, lo que nos indica la escasez de cuentas de testamentaría (en nuestro caso representan un 27%).

documentos que aportan el dato numérico del cuerpo total de pagos. Con los primeros podremos comprender mejor cuál era el grado de riqueza que poseían las gentes de esta época. Con los segundos, podremos comparar la proporción que suponía en los bienes totales, respecto de los desembolsos llevados a cabo con motivo del funeral.

Llegados a este punto, es esencial tener en cuenta una serie de precisiones previas. Una afecta a la representatividad, como es la defensa de la muestra examinada, aun siendo conscientes de que existe una cierta exclusión con los más desfavorecidos de la sociedad, en cuanto al paso por el escribano, pues los estratos más pobres no acuden a él ni para hacer el testamento; aunque no la estimamos suficientemente importante como para viciar en exceso los resultados de dicha muestra. Y por otro lado, aceptar que en las relaciones de estos costes, pueden faltar algunos, en unos casos por pérdida o extravío de justificantes, recibos firmados que iban cosidos en los legajos y en otros casos no aparecen reflejadas en algunas cuentas de partición, partidas que se consideraban de carácter obligatorio, como las séptimas acostumbradas, etc., pero todo ello no supone un porcentaje a tener en consideración. Así como por cuestión práctica, realizamos la conversión del maravedí y utilizamos solamente los reales como medida. Una última cuestión de carácter metodológico es la que afecta a la inclusión como gastos en lo que muchas relaciones aparecen reflejados como mandas, ofertas u ofrendas e incluso todos aquellos pagos ocasionados como consecuencia de hacer el propio inventario<sup>465</sup> y que con cierta frecuencia aparecen en la lista como coste del funeral y que suponen, en muchos casos, un aporte económico muy importante, aunque no sean propiamente gastos del funeral o entierro. Por ello, para este trabajo solo hemos tenido en cuenta los relativos a las ofrendas, aquellas calificadas así, como los pagos de cera, pan y que son, a nuestro juicio, una extensión del propio entierro que abarca unos días señalados, durante los festivos y en un plazo determinado, generalmente uno o dos años, así como las mandas de carácter religioso (pagos a diferentes conventos, unas veces en dinero y otras en especie) y no hemos reflejado los gastos que ocasionaban los escribanos, tasadores, etc., es decir, aquellos que no estaban íntimamente ligados con el entierro propiamente dicho, aunque en muchas ocasiones aparecen en la relación final de pagos.

Intentaremos comprobar lo que se va a gastar en el entierro, pero sin perder de vista que ese desembolso, grande o pequeño, va destinado a asegurar la salvación eterna. La concepción del mundo que tiene la sociedad española, y por ende la palentina del siglo XVIII,

---

<sup>465</sup> No menos de 20 reales eran necesarios en Huelva para redactar un testamento, entre gastos del escribano, el papel sellado y otros derechos, según GONZÁLEZ CRUZ, David, “Mentalidad religiosa y status socioeconómico...”, *op. cit.*, En cuanto al coste medio en reales de los inventarios post-mortem oscilan entre los 421 reales para caudales hasta 1.000 reales y los 2.104, 2 reales para caudales mayores de 50.000 reales, p. 379.

está inscrita en el marco cristiano. Así, el trabajo va a unir un hecho tan conocido y familiar como es la muerte, con la religión como nexo común o hilo conductor y el dinero que se va a destinar a este fin. La vida es única y exclusivamente un paso hacia el más allá y la defunción, la necesaria purificación. El óbito como consecuencia de la finitud de la vida y su insignificancia ante la eternidad era una constante declaración de la Iglesia. “La vida del cristiano ha de ser un largo martirio que se acaba con la muerte”<sup>466</sup>.

Como manifestábamos líneas atrás, esa fuerte creencia en una vida futura, ese temor a morir en pecado y acabar así en el fuego eterno, obtener la salvación se convertiría en casi una total obsesión, estar preparado para el día del “Juicio Final”, prepararse para una “buena muerte” va a ser uno de los objetivos de las gentes de esta época y de todo esto van a formar parte, de una manera muy especial, los gastos del funeral.

No podemos estudiar los gastos que supone un entierro en esta época, sin referirnos a lo que significa la figura del purgatorio, aunque parezca reiterado éste término a lo largo de éste trabajo, es muy trascendental, como lugar de expiación temporal, idea que proviene de la Edad Media<sup>467</sup>, siendo ampliada su importancia y fomentada por los tratadistas de la muerte y por los postulados emanados del Concilio de Trento, presentando la muerte como el resultado final de la vida, es decir, según se haya vivido así se morirá. Ese espacio físico que supone el purgatorio es lo que va a suponer que se destinen bienes económicos, para que las ánimas, que aún no gozan de la presencia de Dios, permanezcan allí el mínimo tiempo posible, a través de los recursos que pone la Iglesia al servicio de las almas, cambiando bienes económicos para conseguir el objetivo último que es la salvación. La Iglesia ratificó la existencia del purgatorio y mantuvo el miedo a la muerte como tema de reflexión para los fieles y recurso para controlar sus conductas<sup>468</sup>. La idea de la existencia de éste espacio da la posibilidad para que los muertos confíen en los sufragios de los vivos, para que sus pecados puedan ser purgados en el mínimo tiempo posible, antes del juicio final, acortando el tiempo de sufrimiento del alma de los difuntos. En palabras de Lorenzo Pinar, “las penalidades del purgatorio necesitaban contraprestaciones que mitigasen los temores de los fieles”<sup>469</sup>.

Pues bien, sin olvidar que ese precio que vamos a pagar por la muerte tiene un fin determinado que es la salvación del alma, nuestra labor va a consistir en analizar ese tránsito desde una vertiente económica.

---

<sup>466</sup> VENEGAS, Alejo, *Agonía del tránsito de la muerte...*, *op. cit.*, p. 112.

<sup>467</sup> LE GOFF, Jacques, *El nacimiento del purgatorio*, Madrid, 1981.

<sup>468</sup> GONZÁLEZ LOPO, Domingo Luis, “El ritual de la muerte barroca...”, *op. cit.*, p. 301.

<sup>469</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier, “El comercio de la muerte en la Edad Moderna. El caso de Zamora”, en SERRANO MARTÍN, Eliseo (ed.), *Muerte, Religiosidad y cultura popular siglos XIII-XVIII*, Publicaciones Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1994, p. 435.

El reparto del patrimonio de la persona fallecida se regía, en el derecho castellano, según explicamos páginas atrás, por las Leyes de Toro de 1505. Así pues, la herencia en Castilla se dividía en cinco partes, cuatro de las cuales debían forzosamente transmitirse a los descendientes; de estos cuatro quintos, el testador ha de repartir dos tercios por igual entre sus hijos, pudiendo mejorar libremente a quien quiera con el tercio restante y la quinta parte era de libre disposición del testador. Es en el quinto donde se colocaban todas las mandas y, sobre todo, los costes destinados al entierro. Las Leyes de Toro permitieron, lo que Enrique Gacto califica como, “la llamada- impropiamente- mejora de tercio y quinto”<sup>470</sup>.

Aunque la ciudad de Palencia poseía un destacado sector primario y secundario, hay que resaltar que el 15,4% del total de las familias estaban ocupadas en el terciario. Y va a ser precisamente, en el sector servicios, donde podemos resaltar la importancia de las exequias fúnebres en la actividad económica de la ciudad. Pues no hay que olvidar que nuestro estudio revela una media de gasto de 983 reales por entierro, sobre una inversión total de 99.334 reales, cifras que remarcan la trascendencia económica que van a suponer todos estos desembolsos con la muerte como objetivo.

Esa importancia económica que supone para la ciudad, los fallecimientos de sus vecinos, se puede ver reflejada en la existencia de ciertas profesiones y oficios, conocedores de diversos trabajos relacionados con estos actos fúnebres que resultan indispensables, y que, en muchos casos, esa especialización les permitirá sobrevivir<sup>471</sup>. Entre los cuales podemos citar a los sepultureros, porteros, lavanderas, campaneros, boticarios y llamadores, entre otros. Hemos contabilizado 1.859 reales que servirán a este fin, lo que representa el 3,47% del total de gastos.

Tenemos constancia de la utilización, en no pocos entierros, de diversos elementos, tales como paños, almohadas, tocas, velos, aceite, carbón, productos comestibles, etc., todo ello redundaba en beneficio de los comerciantes dedicados al suministro de estos artículos, aunque representen una escasa cuantía en cuanto a la magnitud del gasto total, y además de una difícil cuantificación. No obstante, existen dos ramas del comercio que tienen una mayor incidencia en los honorarios funerarios; nos referimos al gremio de los panaderos y los cereros. El pan y la cera son dos elementos intrínsecamente unidos a los entierros, como hemos analizado anteriormente. La cifra nada despreciable de 7.145 reales que arroja esta

---

<sup>470</sup> GACTO FERNÁNDEZ, Enrique, “El marco jurídico de la familia castellana. Edad Moderna”, *Historia, Instituciones Documentos*, nº 11, Sevilla, 1984, p. 57.

<sup>471</sup> FRANCO RUBIO, Gloria Ángeles, “Fragmentos de cotidianidad. Historiar lo cotidiano”, *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 14, 2015, pp. 11-32, p.18.

partida, es decir, el 13,35% del gasto total, permite que los funerales supongan para estas economías una inyección monetaria de gran trascendencia.

Como ya hemos indicado, los testamentos no son precisamente la mejor fuente de información sobre aspectos económicos. Sin embargo, nos han permitido, junto con las cuentas de partición, estudiar diferentes temas relacionados con la vida económica de las gentes palentinas de la segunda mitad del siglo XVIII, tales como precios de diferentes productos, valores de los distintos gastos, salarios, etc. Y nada mejor para poder entender estos datos numéricos del precio que se pagaba llegada la hora de la muerte que analizar, a continuación, diferentes cifras económicas subjetivas que nos permitan entender estos aspectos monetarios antes descritos, en cuanto a los gastos funerarios se refiere.

El estudio de todos estos documentos nos han permitido encontrar diferentes datos de tipo económico como para poder elaborar un esquema, aunque sencillo, de los gastos, salarios y precios en esta época. No pretendemos confeccionar algo parecido a ningún índice de precios de consumo, pues para analizar estos índices ya existen otros trabajos<sup>472</sup>. Nuestro objetivo es mucho más modesto: desvelar el valor que tenían los diferentes artículos de la vida diaria, enumerar los precios de los productos de consumo y manifestar cuánto cobraban por su trabajo las respectivas profesiones que nos vamos encontrando según los documentos consultados, que no son otros, precisamente, que los datos recopilados en nuestros testamentos y, a su vez, compararlos con los gastos destinados al entierro.

Primeramente, ya hemos analizado aspectos de contenido económico al hablar de los libros, el valor que los tasadores ponían a los libros y de las bibliotecas, así como el capítulo más exhaustivo dedicado a los gastos del entierro.

Ahora pretendemos ampliar a otras facetas de la vida diaria estas cuestiones económicas y nada mejor que reproducir unos inventarios con su correspondiente tasación de bienes, enumerando todos los bienes recogidos en ellos y su respectiva valoración. Si bien tenemos que entender que el valor que se otorga a estos artículos podría ser una especie de lo que hoy denominaríamos “un valor medio de mercado” y que en la época objeto de estudio es un tasador al que se le encomienda que fije estos valores atendiendo quizás a otros criterios que desconocemos, pero que, no obstante, no desvirtuarían el objeto de estudio de este apartado.

---

<sup>472</sup> MARCOS MARTÍN, Alberto, *España en los siglos XVI, XVII..., op. cit.*; LLOPIS AGELÁN, Enrique y GARCÍA MONTERO, Héctor, “Precios y salarios en Madrid, 1680-1800”, *Investigaciones de Historia Económica* n° 7, 2011, pp. 295-309.

En el Anexo XVI, mostramos unos inventarios de bienes desglosados con su valor y ubicación.

Así, el agricultor Gregorio Campoo<sup>473</sup>, en el año 1782, tiene realizado el inventario de bienes dividido por las diferentes estancias de su casa. Comienza por la cocina, pasando a la sala principal, luego a otra sala y, por último, se tasan lo que denominan “otras cosas”. Todos los bienes de la cocina son tasados en 43 reales, incluyendo una cama en 10 reales. En la sala principal están los bienes más valiosos: varios espejos, una urna, una mesa y, entre ellos, destaca un escritorio, valorado en 250 reales; el total de bienes de esta estancia asciende a 324 reales. En lo que el inventario denomina otra sala, nos encontramos con aperos propios de la labranza: carro con yugo, arados, trillas, palas, carral de 16 cántaras, etc., todo ello tasado en 701 reales. Lo que denominan “otras cosas” son útiles de la casa, es decir, ropa, valorada en 230 reales. El total del inventario ascendía a 1.298 reales.

El inventario por el fallecimiento de don Pedro Antonio Badillo<sup>474</sup>, vecino de esta ciudad en el año de 1779, se componía de numerosas estancias: un cuarto del patio, una carbonera, un cuarto del horno, sala del jardín, cuarto siguiente y la cocina. Todo ello valorado en 1.164 reales. Lo que destaca de este inventario, aunque la tasación no sea precisamente elevada, es la posesión de algunos cuadros pintados de Santo Domingo y la hermandad de San Benito, además de otras láminas, cuadros e imágenes.

El auto y prevención de inventario por fin y muerte de don Luis Rey<sup>475</sup>, artesano de palentino, realizado en 1778, refleja los siguientes lugares: la cocina, un cuarto primero, un cuarto segundo, el dormitorio y una sala con los bienes propios de un artesano, pues en esa sala se va a inventariar un telar, tornos para hilar y otros objetos propios de la industria lanera. Y entre todos los bienes destaca la cantidad de ropa que tenía, incluida una capa nueva de paño valorada en 180 reales. Y los 200 reales en tocino y cecina, pues es el único inventario que menciona alimentos. En doce reales se tasan lo que denominan 12 santos, no sabemos si son cuadros o imágenes, pero no existe ningún libro ni otras obras de arte. Esta partición de bienes se valora en 4.165 reales, cifra realmente importante, aunque no debemos olvidar que poseía bienes específicos de su trabajo de artesano, que incluía 30 arrobas de lana blanca lavada, valoradas en 1.920 reales.

---

<sup>473</sup> AHPP Escribano Vicente Maté, Legajo 7341, f. 261.

<sup>474</sup> AHPP Escribano Pedro Cosío Mier, Legajo 6640, fs. 251-277.

<sup>475</sup> AHPP Escribano Pedro Cossío Mier, Legajo 6639, fs. 505-533.

De la lectura de esta relación podemos destacar que sobre los mismos artículos no existen grandes disparidades en los precios, y esas diferencias se pueden achacar al estado en que se encontraban dichos bienes. Así, por ejemplo, el precio de una silla oscilaba entre los 6 y 7 reales; el de una cama, entre los 8 y 14 reales o 4 si estaba en mal estado; el colchón, si era de lana, costaba no menos de 50 reales, aunque los jergones de paja o de esparto eran más económicos, de 8 a 14 reales; una sábana vieja podía valer 4 reales, y en buen estado, 8 reales, mientras que una manta podía costar entre 15 y 22 reales; 64 reales llegaba a valer una arroba de lana blanca lavada, según el inventario de este artesano sobre las 30 arrobas<sup>476</sup> ya citadas.

No podemos eludir las críticas que se pueden hacer a este apartado, sobre los aspectos tratados, pues seguir el esquema planteado de la consulta de los documentos notariales hace que los datos aparezcan fragmentados e incluso que parecieran inconexos entre sí, con la dificultad añadida que eso acarrea, pero en ningún modo pensamos que puedan invalidar los resultados aportados para el análisis.

Partiendo de que la media de gasto por entierro, en nuestro trabajo, es de 983 reales, podemos calcular la media que suponía en comparación con los bienes de la casa, según los inventarios anteriores:

*Tabla 19. Media entre el valor de los bienes de la casa y el gasto de entierro.*

| Inventario       | Año  | Bienes de la casa | Porcentaje |
|------------------|------|-------------------|------------|
| Luis Rey         | 1778 | 4.165 reales      | 23,60%     |
| Pedro A. Badillo | 1779 | 1.164 reales      | 84,45%     |
| Gregorio Campo   | 1782 | 1.298 reales      | 75,73%     |
| MEDIAS TOTALES   |      | 6.627 reales      | 61,26%     |

Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Es decir, de la tasación de bienes de la casa, hemos obtenido de media 6.627 reales, lo que en nuestro ejemplo significa que el 61,26% del valor de esos bienes, era el importe que se destinaba al pago de los gastos en que incurría el entierro.

¿De qué otros bienes nos hablan nuestras fuentes? En este apartado se van a enumerar los precios que tenemos sobre diversos y diferentes artículos e incluso conceptos

<sup>476</sup> Una arroba equivale a unos 11 kilogramos.

más curiosos, no sin antes insistir en que estos datos que aportamos en nuestro estudio no hacen más que señalar ese valor en un momento determinado y de ese testador en concreto, por lo que no deben ser extrapolables a la generalidad, pero intrínsecamente tienen esa importancia. Los datos que a continuación exploramos suponen una visión más próxima al estudio de la cultura material y el consumo. Con el único objetivo de poder compararlos con los gastos de los funerales y entierros. Veamos:

Sabemos que para pagar la boda de su hijo Manuel, Luis Rey<sup>477</sup>, quizá en calidad de padrino, destinó 200 reales; así lo manifiesta en su testamento hecho en febrero de 1795 a la hora de repartir la herencia y la legítima entre sus hijos.

No estaba al alcance de muchas personas reclamar ante los tribunales, pues por el testamento de Manuel Nieto Callejo<sup>478</sup> sabemos que debía al procurador en la Real Chancillería de Valladolid, don Juan Gómez de Villaredondo, la cantidad de 700 reales, poco más o menos, importe de los gastos y costas causadas de un pleito que ha litigado en ella.

Los animales para la labranza, que en esta zona tienen cierta relevancia, son un activo que podemos calificar de bien de inversión, y por sus valores vemos que se cotizaba más caro un macho de labranza (550 reales) que un caballo de tres años castaño (400 reales); una burra se valoraba en 150 reales. Estos datos han sido extraídos de la relación de bienes del agricultor Francisco Meneses<sup>479</sup>, del año 1766. Así, se observan datos similares a los aportados en el inventario de bienes del agricultor Manuel González de Villa<sup>480</sup>, a pesar de que la tasación es más elevada, donde una mula de pelo castaño oscuro de tres años se valora en 1.500 reales; un macho de 6 años, en 1.300 reales; una mula, en 400 reales; un potro, en 140 reales; y un caballo castaño de edad no conocida, en 300 reales.

Quienes dispusieran de 2.800 reales (los caballos no se incluyen) podrían pasear por las calles de Palencia en un coche de cuatro asientos, así se desprende de la descripción de bienes hecha por don Vicente Carrasco<sup>481</sup>, Intendente General de la ciudad y provincia de Palencia, con motivo del fallecimiento de la señora doña Agustina González, su segunda mujer.

---

<sup>477</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6079, f. 362.

<sup>478</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6069, f. 163.

<sup>479</sup> AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez, Legajo 6844, s/f.

<sup>480</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7818, fs. 669-688.

<sup>481</sup> AHPP Escribano José Bárcena, Legajo 6288, s/f.



Aunque la compra de oficios en Castilla viene de los siglos anteriores, y con un gran desarrollo bajo los Austrias y los problemas que ello causó<sup>482</sup>, en la segunda mitad del siglo XVIII todavía se producen estas compras, así lo sabemos por las manifestaciones hechas por Manuel Gallego Salvador<sup>483</sup>, cuando dice que pagó 7.700 reales por el oficio de Procurador del Número.

Otra de nuestras pretensiones es poner precio a esos componentes básicos para la vida diaria, diferentes artículos que a través del estudio de dichas fuentes hemos podido cuantificar y así aportar los datos sobre los precios de esos productos.

En este apartado vamos a desglosar lo que costaban algunos bienes de consumo. No resulta tarea sencilla analizar los precios de los productos desde la perspectiva testamentaria, dado que el Censo de Frutos y manufacturas no se realiza hasta el año 1799; así, la mayoría de los trabajos que versan sobre estas cuestiones provienen del análisis de la documentación de la contabilidad de instituciones benéficas<sup>484</sup>, y los estudios regionales<sup>485</sup> hechos a través de la información que suministraban los registros municipales de precios de bienes de subsistencia, los mercuriales<sup>486</sup>.

Nuestra intención no es analizar el peso de los distintos componentes de la cesta de la compra que se puede cifrar, según otros investigadores<sup>487</sup>, en un 70% la alimentación; un 10% el vestido y el calzado; el 6% la iluminación y los combustibles; 12,5% lo ocuparía el pago a la vivienda y por último un 1,5% de otros bienes. En la documentación revisada apenas aparecen datos numéricos sobre productos alimenticios, únicamente el trigo (una carga<sup>488</sup>, con

---

<sup>482</sup> Ver artículo de M. Ángeles FAYÁ DÍAZ, “Gobierno Municipal y Venta de Oficios en la Asturias de los siglos XVI y XVII”, *Hispania*, LXIII/1, núm. 213, 2003, pp. 75-136.

<sup>483</sup> AHPP Escribano Manuel Laya, Legajo 7216, s/f. año 1766.

<sup>484</sup> LLOPIS AGELÁN, Enrique, GARCÍA HIERNAUX, Alfredo, GARCÍA MONTERO, Héctor, GONZÁLEZ MARISCAL, Manuel y HERNÁNDEZ GARCÍA, Ricardo, “Índices de precios de tres ciudades españolas, 1680-1800: Palencia, Madrid y Sevilla”, *América Latina en la Historia Económica* n° 32, julio-diciembre de 2009.

<sup>485</sup> ANES, Gonzalo y LE FLEM, Jean-Paul, “La crisis del siglo XVIII: Producción agrícola, precios e ingresos en tierras de Segovia”, *Moneda y Crédito*, 93, 1965, p. 3-55; ZAPICO, José Luis, “Las fluctuaciones de los precios de los cereales en Oviedo (1790-1878)”, *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 80, 1973, p. 761-785.

<sup>486</sup> BARQUÍN GIL, Rafael, *Precios del trigo e índices de consumo en España (1765-1883)*, Universidad de Burgos, 2001.

<sup>487</sup> LLOPIS AGELÁN, Enrique y GARCÍA MONTERO, Héctor, “Precios y salarios en Madrid...”, *op. cit.*, p. 298; porcentajes muy similares a los calculados por GARCÍA SANZ, Ángel, “Jornales agrícolas y Presupuesto Familiar campesino en España a mediados del siglo XIX”, *Anales de CUNEF*, 1980, p. 66, cifrados en un 69,1% en alimentación; 6,8% vivienda; 16,6% ocupaba el vestido y el calzado y un resto de 7,5% en otras necesidades domésticas.

<sup>488</sup> Una carga de trigo eran unos 120 kilogramos.

valores dispares, desde 50<sup>489</sup>, 66<sup>490</sup> y 100<sup>491</sup> reales). El precio de un pan era algo más de medio real<sup>492</sup>, unos 21 maravedís; 4 reales se pagaron por 4 panes en el entierro de Bernarda de Diego Prieto<sup>493</sup>, en el año 1764; un valor bastante bajo si lo comparamos con los 102 maravedís que pagó por un pan grande la Cofradía Sacramental y Ánimas de la Iglesia de la Magdalena de Valladolid, un siglo antes<sup>494</sup>. No obstante, las diferencias en los costes para adquirir el pan fueron una constante en la España Moderna y la escasez y los altos precios fueron motivo de diferentes conflictos. Para la cebada, el valor de la carga se fija en 28 reales<sup>495</sup>; y una cántara de vino<sup>496</sup> costaba 14 reales<sup>497</sup>, en junio de 1780. Sin embargo, en el año 1772, se tasan en 300 reales las 100 cántaras de vino de la vecina de Husillos, Gregoria Revilla<sup>498</sup>; suponemos que esta bajada de precios se debe a que esa cosecha sería de peor calidad y que los importes en el medio rural eran más bajos que en la ciudad. Existe un artículo de un uso muy común, la cera, cuyo valor se puede cifrar en 13 reales<sup>499</sup> la libra; precio similar al que nos encontramos en el año 1790, que estaba en 11 reales<sup>500</sup> la libra.

En cuanto al calzado y al vestido, los datos son algo más generosos, ya que disponemos de valores, tales como un par de alpargatas (dos reales)<sup>501</sup> o un par de zapatos de cordones negros (10 reales)<sup>502</sup>, aunque hemos encontrado datos en 1764 y 1794, en el que el precio estaba en 24 reales<sup>503</sup>; en abril de 1795, un par de calzas gordas de ordinario costaban 20 reales<sup>504</sup>. Por el testamento de la esposa de José Rodríguez de Burgos<sup>505</sup>, podemos conocer

---

<sup>489</sup> Es lo que manifiesta deber el hortelano José Robles en 1773. AHPP Escribano Domingo Mijares, Legajo 7375, f. 279.

<sup>490</sup> Es el precio de la carga según el testamento de Bárbara González hecho en Enero de 1784. AHPP Escribano Andrés Gil, Legajo 6812, f. 13(v).

<sup>491</sup> Según manifiesta el vecino de Villamuriel de Cerrato, Isidro Méndez en 1778. AHPP Escribano Víctor Tomás Rebollar Pérez, Legajo 7824, fs. 950-952.

<sup>492</sup> AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez, Legajo 6835, testamento de Juan Pérez de Laia, pues paga dos reales y medio por cuatro panes en el año 1752, fs. 152-182.

<sup>493</sup> AHPP Escribano Santiago González Morante, Legajo 6921, f. 100.

<sup>494</sup> TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, *Solidaridad en el Más Allá. La Cofradía Sacramental y de Ánimas de la Iglesia de la Magdalena de Valladolid*, Ayuntamiento de Valladolid, 2003, p. 85.

<sup>495</sup> AHPP Escribano Andrés Gil, Legajo 6812, Testamento de Bárbara González en el año de 1784, f. 13(v).

<sup>496</sup> La medida de una cántara eran unos 16 litros; el azumbre era 1/8 de la cántara.

<sup>497</sup> Así consta en el inventario del fallecido Bernardo Alonso, hecho por el Regidor Capitán Pedro Agustín de Mendieta, AHPP Escribano Andrés Gil, Legajo 6812, f. 284.

<sup>498</sup> AHPP Escribano Domingo Mijares, Legajo 7375, f. 59.

<sup>499</sup> AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, inventario de Ramón San Millán, Legajo 6619, s/f.

<sup>500</sup> AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, inventario de María Montero vecina de Villamuriel de Cerrato, Legajo 7373, fs. 746-793.

<sup>501</sup> AHPP Escribano Mateo Guerra, Inventario de Juan de Rossi, Legajo 6961, f. 437.

<sup>502</sup> AHPP Escribano José Rebollar, Inventario de Simón de Ortega, Legajo 7816, f. 957.

<sup>503</sup> AHPP Escribano Vicente Maté, Inventario de Tomás de Arconada, Legajo 7345; así como Escribano Faustino Serna, en testamento de Manuel Calleja Diego, Legajo 10597, s. f.

<sup>504</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6079, Testamento de Antonia Mazariegos f. 376.

<sup>505</sup> AHPP Escribano Juan de la Serna Aguilar, Legajo 10617, fs. 88-94(v). El nombre de la mujer era Juana Paula Posadas Puente, fs. 88(v)-89 y el testamento está en los fs. 148-149.

cómo se valoraban diversas prendas de vestir; así, una camisa valía 10 reales; una enagua, 32 reales; unos calcetines, 7 reales; un manto de tafetán, 40 reales y un par de medias, 15 reales. En 1757 un “chupín”<sup>506</sup> de ante tenía un precio de 30 reales<sup>507</sup>.

Respecto a la vivienda, disponemos de datos sobre valores, tanto de alquiler como de compra. Se cobraban 16 reales por alquilar una habitación en una casa, cerca de la catedral, según se desprende del testamento de Margarita Martínez de Ayala<sup>508</sup>, en el año 1795; el sargento del Regimiento de Córdoba, Juan Pérez de Laia<sup>509</sup>, agregado al Batallón de Castilla, debía 115 reales de la renta de la casa y pide que se pague dicha cantidad; María Farragán<sup>510</sup> debe el alquiler de la casa, cuyo propietario era el Hospital de San Bernabé y San Antolín, en el año 1764, por un importe de 25 ducados (265 reales); en el año 1795 el alquiler anual de una casa era de 275 reales<sup>511</sup>, según la redacción del testamento de Antonia Mazariegos.

En cuanto a los valores que se asignaban como precio a las viviendas nos encontramos con datos, tales como en el inventario de bienes de Gregorio Maté<sup>512</sup>, a través de dos viviendas, una en la calle Los Soldados, por 20.594 reales y, la otra, por 10.465 reales y que desconocemos donde se encontraba ubicada. También arroja información la cantidad de 13.000 reales pagada por el licenciado Juan Roldán por una casa en Carrión de los Condes<sup>513</sup>; o los 300 reales en que se valora uno de los bienes inmuebles de Rosa Gallego<sup>514</sup>. Si bien, entre la disparidad de esos precios también disponemos de datos de valores de casas en torno a los 3.100 y los 3.800 reales<sup>515</sup>. Datos de la capital que contrastan con los del medio rural, como, por ejemplo, los de la localidad de Astudillo, cuando Vicente Aguado Álvarez y su mujer Bibiana Arija venden a favor de Benito de la Lama una casa por 2.300 reales<sup>516</sup> en el año 1793; o el caso de Catalina Zamora que vende su casa a favor de Andrés Castaño, por 400 reales<sup>517</sup>. Con estos datos solo pretendemos aportar información sobre los diferentes importes sobre estos bienes, sin profundizar en el análisis, dado que desconocemos y no estamos

---

<sup>506</sup> Chupa pequeña, Se usaba también sin casaca, y así se generalizó después como traje menos solemne, más sencillo o más modesto. (Diccionario de la Real Academia Española).

<sup>507</sup> AHPP Escribano José Rebollar, Legajo 7816, Inventario de Simón de Ortega, f. 957.

<sup>508</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6079, f. 404.

<sup>509</sup> AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez, Legajo 6835, fs. 152-182.

<sup>510</sup> AHPP Escribano Faustino Serna, Legajo 10597, s/f.

<sup>511</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6079, f. 376.

<sup>512</sup> AHPP Escribano Vicente Maté, Legajo 7341, f. 254.

<sup>513</sup> AHPP Escribano Vicente Maté, Legajo 7341, f. 502.

<sup>514</sup> AHPP Escribano Manuel de Laya, Legajo 7225, s/f.

<sup>515</sup> AHPP Escribano Jerónimo Bravo, Legajo 10881, Testamento de Alonso Fernández, Beneficiado de Preste de la iglesia de la Villa de Dueñas, en el año 1798. s/f.

<sup>516</sup> AHPP Escribano Manuel Colmenero, Legajo 10993, f. 311.

<sup>517</sup> AHPP Escribano Manuel Colmenero, Legajo 10993, f. 319.

tratando valores tales como estado en que se encuentran las viviendas, metros, o lugar de ubicación, cuestiones que incidirían en el valor final que se le adjudica a estos bienes inmuebles.

De la documentación examinada, nos encontramos también con diversas informaciones, que a través de una relación de pagos nos permiten conocer los salarios que percibían diferentes personas por el desempeño de sus respectivos empleos. Así, tenemos:

- 9 reales se le pagaron a la lavandera de Román San Millán<sup>518</sup>.
- 4 reales cobraba el criado de la Hermandad del Espíritu Santo por llevar el estandarte<sup>519</sup>.
- 6 reales solía ser el salario del sepulturero<sup>520</sup>.
- 12 reales percibió el campanero mayor de la Catedral<sup>521</sup>.
- 284 reales era el sueldo de capitán del Regimiento de Lombardía<sup>522</sup>.
- 2 reales percibía un médico por visitar al enfermo<sup>523</sup>.
- 9 reales diarios era el salario de un médico del Hospital de San Bernabé<sup>524</sup>.
- 2 reales cobraba un procurador por una petición<sup>525</sup>.
- 4 reales costaba un cotejo en calidad de perito<sup>526</sup>.
- 24 reales se le pagaba al oficial por asistir al inventario<sup>527</sup>.

Los testamentos disponen de una mayor información en lo que a sueldos de los criados, las criadas y las amas se refiere. Resulta bastante frecuente encontrar peticiones a los

---

<sup>518</sup> AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, Legajo 6619, s/f.

<sup>519</sup> AHPP Escribano Mateo Guerra, Inventario de Juan de Rossi, Legajo 6961, f. 443(v).

<sup>520</sup> AHPP Escribano Marcelino Nieto, Legajo 7426, Inventario Manuel Peláez, s/f.

<sup>521</sup> AHPP Escribano Marcelino Nieto, Legajo 7426, s/f.

<sup>522</sup> AHPP Escribano José Rebollar, Legajo 7812, Testamento de Manuel de Ochoa Ladrón de Guevara, f. 330.

<sup>523</sup> El cirujano Matías Santos reclama a los herederos de la hortelana María López, que le deben 84 reales de los 16 días que la asistió a 2 reales cada visita, incluidas ventosas y sanguijuelas y que solo le han pagado 11 reales. AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez, Legajo 6849, s/f.

<sup>524</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6082, Testamento de Juan José de Arostegui, donde se lee: "...que son 2.160 reales de vellón devengados de su salario como cirujano del referido hospital en 290 días que corrieron desde el primero de enero del año hasta 17 de octubre del inclusive, a razón de 9 reales diarios que le estaban señalados cuya cantidad manifiesta estarsela debiendo en la actualidad por no haberse cobrado...", f. 473(v).

<sup>525</sup> AHPP Escribano José Bárcena, Legajo 6288, Inventario de Francisco Díez Paniagua, f. 42.

<sup>526</sup> AHPP Escribano José Bárcena, Legajo 6288, s/f.

<sup>527</sup> AHPP Escribano Manuel de Laya, Legajo 7226, s/f.

testamentarios que se paguen los salarios pendientes de pago a estos empleados domésticos y de toda esa información podemos afirmar que los valores de estos sueldos oscilaban entre los 8 ducados<sup>528</sup> al año, que cobraba en una casa Manuela Campo, en 1787, y los 10 y 14 ducados anuales, respectivamente percibidos por la criada de Pedro Martínez<sup>529</sup> y por Rosa Medina, ama del presbítero Juan García Villamediana<sup>530</sup>. Aunque se puede decir que la mayoría de estos empleados tenía como soldada un real diario<sup>531</sup>.

En este esquema sobre los salarios que cobraban los empleados de las diferentes profesiones y dado que nuestro trabajo se basa, fundamentalmente, en el papel de los escribanos, estaremos en condición de analizar la siguiente pregunta ¿cuál es el salario de un escribano? Pues, lo cierto es que este objetivo no es nada sencillo, ya que del análisis de todos los documentos consultados llegamos a conocer el precio que se pagaba por algunos testamentos, pero resulta complejo poder determinar el salario individualizado, pues en las relaciones que nos hemos encontrado, la fórmula más utilizada era la del pago de los derechos, que incluían una muy variada relación de gastos. Así, la labor del escribano no solo era la redacción del testamento u otros documentos<sup>532</sup>, sino que existían otras muchas tareas que encarecerían la escritura, lo que nos lleva a no poder definir con precisión el valor exacto de la remuneración de los escribanos.

Tenemos constancia de que el precio de un testamento no era excesivamente caro, no solo porque existiesen testadores que poseían escasos bienes y, por tanto, no podían pagar un precio excesivo por dicho trámite, sino además, porque poseemos datos que nos lo confirman, dependiendo sobre todo de que no fuese muy extenso (se cobraban los pliegos de papel aparte). Así, pagó 16 reales, Tomás de Arconada<sup>533</sup>, por su testamento, mientras que Inocencia Antolín<sup>534</sup> pagó 14 reales al escribano por el suyo. En ambos casos, incluían un

---

<sup>528</sup> AHPP Escribano Andrés Gil, Legajo 6812, fs. 24-26.

<sup>529</sup> AHPP Escribano Vicente Maté, Legajo 7341, f. 233.

<sup>530</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6069, f. 120.

<sup>531</sup> Así lo recogen entre otros los siguientes documentos, testamento del sargento del Regimiento de Córdoba, Juan Pérez de Laya hecho en 1752, AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez, Legajo 6835, fs. 152-182; testamento de Baltasar de Mesones, AHPP Escribano Andrés Martín García, Legajo 7330, f. 179; testamento del canónigo de la catedral Don Celestino Antonio Pérez y Mayo, AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6079, f. 370.; y en el mismo legajo el testamento del también canónigo de la catedral Don Melchor Pico Melgar, f. 396.

<sup>532</sup> Otorgar un poder costaba 6 reales, hacer copias de un testamento 6 reales, 4 reales era el precio por los derechos de visita.

<sup>533</sup> AHPP Escribano Vicente Maté, Legajo 7345, f. 423.

<sup>534</sup> AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, Legajo 6617, s/f.

pequeño inventario que encarecería el precio, de ahí que podamos afirmar que el testamento simple tenía un precio inferior a los arriba citados, similares a los precios en otras ciudades<sup>535</sup>.

Hemos recogido una muestra de 11 precios pagados al escribano por sus derechos:

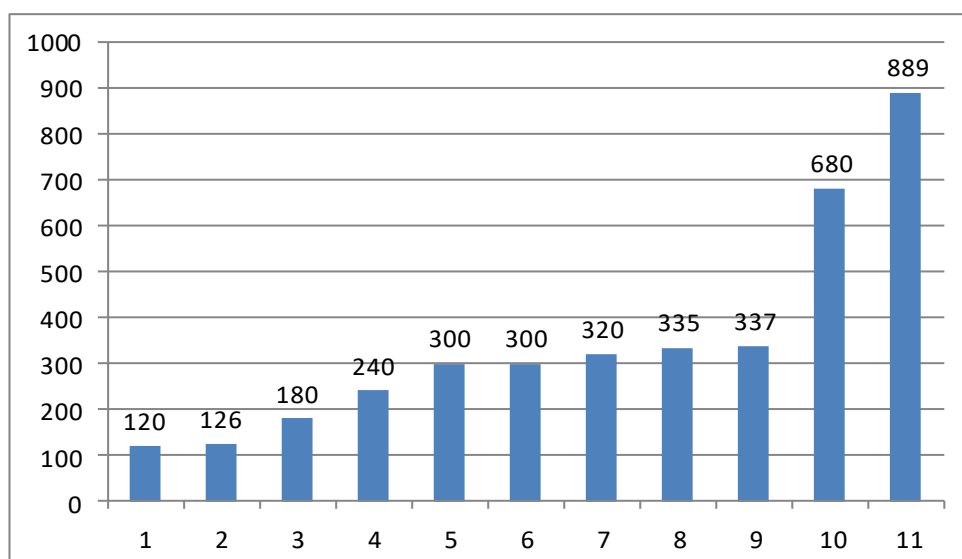
*Tabla 20. Derechos pagados al escribano (en reales).*

| Nº | Nombre Testador          | Reales | Escribano                 | Legajo | Año  |
|----|--------------------------|--------|---------------------------|--------|------|
| 1  | María Esteban            | 120    | Tomás Bárcena             | 6296   | 1778 |
| 2  | Francisca Vázquez        | 126    | Francisco Ortega Fraile   | 7513   | 1788 |
| 3  | Úrsula Roldán            | 180    | Francisco Ortega Fraile   | 7513   | 1788 |
| 4  | Tomasa Villanueva        | 240    | Miguel Ceinos Alonso      | 6617   | 1792 |
| 5  | Bárbara de la Fuente     | 300    | Manuel de Laya            | 7226   | 1786 |
| 6  | Francisco Ortega         | 300    | Manuel de Laya            | 7226   | 1785 |
| 7  | Francisco Román          | 320    | Francisco Ortega Fraile   | 7513   | 1788 |
| 8  | Esteban Ibáñez           | 335    | Miguel Ceinos Alonso      | 6616   | 1786 |
| 9  | Bernarda de Diego Prieto | 337    | Santiago González Morante | 6921   | 1764 |
| 10 | María Núñez              | 680    | Juan Carrascal            | 6508   | 1760 |
| 11 | Francisco Díez Paniagua  | 889    | José Bárcena              | 6288   | 1780 |

Elaboración propia. Fuente: AHPP.

<sup>535</sup> Soledad GÓMEZ NAVARRO cita varios ejemplos de pagos al escribano entre, 6 y 15 reales en su trabajo, “La letra y el espíritu de la letra: Escribano, formulario notarial e Historia. Edad Moderna”, *Tiempos modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, 4, 2001, ISSN: 1139-6237.

Gráfico 54. Pago de derechos al escribano (en reales)



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Estos pagos arrojarían un promedio por cada inventario de 348 reales. Para entender cómo se llegaba a esta suma en el gasto de estos testamentos, reproducimos las diferentes partidas con su desglose económico que se produjeron con el canónigo de la catedral Francisco Díez Paniagua. Si bien debemos precisar que es un ejemplo especial por la cuantía de sus bienes, pero que, no obstante, nos puede ayudar a entender estos gastos. Así, de los derechos totales pagados que alcanzaron la cifra de 889 reales, se repartieron en los siguientes conceptos: 106 autos; tres requisitorias; 126 notificaciones; 10 certificaciones; 12 citaciones; 18 exámenes de testigos en plenario; 3 edictos; 4 cotejos; recogimiento de llaves; un mandamiento compulsatorio; 3 notificaciones a la comunidad de religiosas Agustinas Recoletas; otra a los Racioneros; día y medio de asistencia al inventario; 3 declaraciones; un depósito; diligencia de valor de libros; depósito de ellos; dos recados urbanos; 4 días de asistencia a la almoneda; diligencia de más venta de bienes; otra de los que quedaron existentes; una obligación; 7 poderes; 4 requerimientos y testimonio para la parroquia con la apuntación de lo resultante del proceso para la determinación.

Después de todas estas actuaciones, el precio final pagado a los escribanos no era, en verdad, un precio exagerado.

De estos datos descritos, a través de una tabla, podemos reflejar una serie de valores de bienes, servicios y salarios, y calcular un porcentaje frente a los gastos que supone un entierro, teniendo en cuenta el valor de 983 reales como gasto medio de un funeral.

Tabla 21. Porcentaje de pago de un entierro, según diferentes servicios.

| Bien, servicio o salario            | Importe en reales | Porcentaje de pago de un entierro |
|-------------------------------------|-------------------|-----------------------------------|
| Pan <sup>536</sup>                  | 183               | 18,61%                            |
| Vino <sup>537</sup>                 | 280               | 28,48%                            |
| Una camisa <sup>538</sup>           | 10                | 1,01%                             |
| Un par de zapatos <sup>539</sup>    | 10                | 1,01%                             |
| Un manto de tafetán <sup>540</sup>  | 40                | 4,06%                             |
| Un colchón de lana <sup>541</sup>   | 50                | 5,08%                             |
| Alquiler de una casa <sup>542</sup> | 265               | 26,95%                            |
| Boda <sup>543</sup>                 | 200               | 20,34%                            |
| Pleito Chancillería <sup>544</sup>  | 700               | 71,21%                            |
| Una mula <sup>545</sup>             | 400               | 40,69%                            |
| Salario Médico <sup>546</sup>       | 3.285             | Puede pagar 3,3 entierros         |
| Salario Criado <sup>547</sup>       | 365               | 37,31%                            |

Elaboración propia. Fuente: AHPP.

<sup>536</sup> Sobre el valor de medio pan diario, teniendo en cuenta el precio de algo más de medio real por un pan en el año 1752. AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez, Legajo 6835, fs. 152-182, testamento de Juan Pérez de Laia.

<sup>537</sup> Partiendo del precio de una cantara, que son unos 16 litros, sobre un litro al día. AHPP Escribano Andrés Gil, legajo 6812, f. 284, testamento de Bernardo Alonso.

<sup>538</sup> AHPP Escribano Juan de la Serna Aguilar, Legajo 10617, fs. 88-94(v).

<sup>539</sup> AHPP Escribano José Rebollar, Legajo 7816, f.957, Inventario de Simón Ortega.

<sup>540</sup> AHPP Escribano Juan de la Serna Aguilar, Legajo 10617, fs. 148-149.

<sup>541</sup> AHPP Escribano Pedro Cossio Mier, Legajo 6639, fs. 505-533.

<sup>542</sup> AHPP Escribano Faustino Serna, Legajo 10597, s/f.

<sup>543</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6079, f. 362.

<sup>544</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6069, f. 163.

<sup>545</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7818, fs. 669-688.

<sup>546</sup> El médico del Hospital de San Bernabé tenía un salario de 9 reales diarios. AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6082, f. 473 (v).

<sup>547</sup> Un real era el salario que se percibía en el puesto de criado/a. AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez, Legajo 6835, fs. 152-182.



Con el gasto de pan de un año, se podría pagar solamente el 18,61% del funeral. El alquiler anual de la casa daba para satisfacer solamente el 26,955% del entierro. El médico, con un salario de 3.285 reales, alcanza para pagar más de un entierro. Y con el gasto de una boda se podía pagar únicamente algo menos de una cuarta parte del entierro.

Una vez analizados todos estos datos de carácter económico, nos restaría cuantificar cuánto dinero necesitaban al día para vivir las personas que moraban en Palencia en esta época. Teniendo en cuenta que en las capitales, en esta mitad del siglo XVIII, cada vez tenía menos cabida el trueque y que la necesidad de dinero en efectivo para hacer frente a todos los pagos se hacía más patente y necesario.

La respuesta a esta incógnita la podemos resumir en la cantidad de tres reales diarios. Para dar veracidad a esta cifra nos vamos a apoyar en dos documentos; por un lado, nos encontramos con el testamento de Antonio de Medina<sup>548</sup>, que en el año 1782 poseía una tienda con un hermano, al que nombra testamentario y le pide que calcule los bienes y que destine a su mujer, mientras permanezca viuda, la cantidad de 3 reales diarios, pues no tiene hijos; y, de otra parte, contamos con las manifestaciones ante el escribano Faustino Serna, de la viuda Ana Jolibet<sup>549</sup>, cuando nombra heredero a Simón de Torres, dejando todo lo que corresponda al entierro y funeral en manos del mencionado señor, pues ha estado atendida 9 años en casa de ese señor y estima que le debe, por todas sus atenciones, la cantidad de 8.000 reales y es su intención se le pague si alcanzan sus bienes. Así pues, tres reales sería la cifra que defendemos como ingresos mínimos diarios con que se podría vivir, aunque a buen seguro, que muchos hombres y mujeres de la Palencia de esta época tendrían que “sobrevivir” con una cantidad aún menor.

#### 6.1.1.- Los Gastos Funerarios. Su distribución

Lo primero que debemos plasmar, después de la consulta de los documentos, es la relación que hemos encontrado en cuanto a qué hechos se hacen referencia en los legajos, con respecto a los propios costes, es decir, donde van destinados dichos pagos. Así, de los datos que se aportan en las cuentas de partición y en los diversos recibos o justificantes, podemos confeccionar el siguiente índice o relación, por orden alfabético, que se puede ver en el anexo IX.

---

<sup>548</sup> AHPP Escribano Manuel Casado Plaza, Legajo 6541, f. 112.

<sup>549</sup> AHPP Escribano Faustino Serna, Legajo 10597, s/f.

El siguiente paso, una vez acotada de una manera pormenorizada, es aquel que nos lleva al análisis de dichos pagos y su distribución.

No podemos analizar la distribución de esos costes sin hacer antes mención a las personas a quienes corresponden. Del análisis de los documentos no siempre se obtienen datos sobre las profesiones u ocupaciones de los titulares de los testamentos o de los inventarios que nos permita interpretar mejor esas cifras económicas para contraponerlas desde un punto de vista social, es decir, ver qué parte de la población palentina de esta época puede disponer recursos económicos para destinarlos a la salvación eterna, y cuantificar ese gasto.

Solo nos encontramos con algo más de un tercio de los documentos que manifiestan su profesión, concretamente treinta y cinco, y para su clasificación podemos agruparlos en: diez artesanos<sup>550</sup>, seis labradores<sup>551</sup>, nueve oficios gremiales<sup>552</sup>, ocho funcionarios<sup>553</sup> y dos religiosos<sup>554</sup>. Del desglose de estos datos, podemos señalar que sumando los maestros (gremiales) y los artesanos, suponen más de la mitad de los casos estudiados, dato que no debemos desligar a la potente industria vinculada a los paños que poseía la ciudad de Palencia en esta época.

Un primer estudio supone analizar el gasto en relación con el cuerpo de hacienda que cada testador poseía. Nos encontramos con una muestra de 83<sup>555</sup> casos en los que disponemos, no solo de la cantidad destinada a sufragar los gastos del entierro, sino también del valor total de la hacienda, datos que representamos en la siguiente tabla:

*Tabla 12. Porcentaje de gasto del entierro en relación con el cuerpo de hacienda.*

| Testadores | Cuerpo de Hacienda | Gastos entierro | Porcentaje |
|------------|--------------------|-----------------|------------|
| 82         | 2.344.403          | 82.364          | 3,51       |

Elaboración propia. Fuente: AHPP.

A partir de estos datos generales vamos a desarrollar un estudio desglosado por sexos y por periodos, obteniendo medias para una mejor comprensión.

<sup>550</sup> Sobre todo los ligados al trato de la lana, incluyendo en este grupo un tendero, un fabricante y un mercader.

<sup>551</sup> Incluyendo agricultores y hortelanos

<sup>552</sup> Maestro herrero, platero, albañil, cabestrero, curtidor, panadero.

<sup>553</sup> En este epígrafe incluimos Procurador, Escribano, Corregidor, dos médicos, dos boticarios y un militar.

<sup>554</sup> Un canónigo y un racionero de la catedral.

<sup>555</sup> Hemos excluido de la muestra al mercader Lorenzo Sanz y Córdoba, pues por el alto caudal de bienes (casi dos millones de reales) que poseía distorsionaría la muestra y su porcentaje. AHPP. Escribano Mateo Guerra, Legajo 6966, f. 148.

Sobre los 101 casos objeto de estudio y que manifiestan el desembolso total que ocasionó ese entierro, tenemos un balance de 72 supuestos de hombres y 26 de mujeres y con la existencia de 3 casos que no hemos podido determinar si eran hombres o mujeres los que los protagonizaron.

De esta aproximación, lo primero que llama la atención es la diferencia entre hombres y mujeres, en cuanto al número, pues estamos en cifras del 71,28% de hombres frente al 25,74% de mujeres, siendo el 2,97% restante para los tres ejemplos sin identificar. Cantidades que resultan extrañas si tenemos en cuenta que el número de otorgamientos de testamentos, por ejemplo, estudiados por otros historiadores en diferentes lugares y épocas arroja una muy escasa diferencia entre el número de testadores varones o mujeres. Así, para Oviedo, la proporción es de 59,2% de hombres frente al 40,8% de mujeres<sup>556</sup>. Para Valladolid, en esta época, el porcentaje es de 51,3% hombres y de 48,7% de mujeres<sup>557</sup>. En Almansa, 51,36% hombres por el 40,45% de mujeres (con un 8,18% de matrimonios)<sup>558</sup>. Para Palencia, la primera mitad del siglo XVIII arroja un saldo de 51,69% hombres y 48,30% mujeres<sup>559</sup>. En Murcia, en 1775, nos encontramos con 52,38%, para los hombres, y un 47,61 % para las mujeres<sup>560</sup>. En Málaga, 55,5% son varones frente a un 44,5% de mujeres<sup>561</sup>. Es decir, son diferencias muy pequeñas por sexos en cuanto a la solicitud de las últimas voluntades, como señalamos cuando analizamos, páginas atrás, el otorgamiento de escrituras testamentales por sexos, y que resultaba una proporción excesiva si la comparamos con el número de personas que realizan escritura de partición de herencia. Para explicar esta disparidad podemos señalar dos posibles hipótesis. La primera, tiene su razón de ser en la pobreza de las gentes de Palencia en esta época, pues no existían personas realmente con gran poder económico y la mayoría no poseían bienes por excesivos valores. Si a esto añadimos otros gastos, deudas, etc. al final nos encontramos que no hay casi bienes que inventariar. La segunda, alude al propio documento, pues se llevaba a cabo cuando existían diferencias o discrepancias en cuanto al testamento y algún heredero no estaba de acuerdo con la relación de bienes a disponer o aparecían enfrentamientos por el reparto de los bienes a heredar.

---

<sup>556</sup> LÓPEZ LÓPEZ, Roberto, *Oviedo, muerte y...*, *op. cit.*, p. 27.

<sup>557</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Herencia y patrimonio familiar...*, *op. cit.*, p. 242.

<sup>558</sup> CÓZAR GUTIÉRREZ, Ramón y CAPARRÓS RUIPÉREZ, Francisco de Borja, “La muerte ante la batalla...”, *op. cit.*, p. 254.

<sup>559</sup> BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, “Testamentos, Inventarios...”, *op. cit.*, p. 471.

<sup>560</sup> ALEMÁN ILLÁN, Anastasio, “La muerte en la sociedad murciana...”, *op. cit.*, p. 83.

<sup>561</sup> REDER GADOW, Marion, *Morir en Málaga...*, *op. cit.*, p. 143.

De un dato concreto, como es el documento de cuentas de partición del matrimonio formado por Sinforosa Poncelis y su esposo Pedro Iglesias (del trato de la lana)<sup>562</sup>, nos encontramos que ella destina a su entierro 2.010 reales y 8 maravedís, mientras que el funeral del marido se salda con 867 reales de gasto. Sobre un caudal de 23.855 reales supone para él un 3,6% y para ella el 8,4% destinado a sus funerales. Este dato del gasto menor del marido con respecto a su mujer hizo que nos decidiéramos por realizar esta división por géneros para comprobar si existían diferencias entre mujeres y hombres a la hora de invertir en la salvación del alma, pues en otros trabajos, no se aprecian diferencias por sexo en cuanto a los gastos, en lo que respecta a la distribución monetaria<sup>563</sup>.

Al extraer el dato de los desembolsos del funeral de las cuentas de partición examinadas hemos encontrado un total de 26 mujeres. El número de documentos que se refieren a los hombres es de 72. Hemos de decir que en todos estos documentos nos encontramos con los gastos del entierro. Con estos datos hemos confeccionado los siguientes cuadros y gráficos donde vamos a reflejar el número de reales gastados que aparecen en dichos entierros, así en cuanto a las mujeres tenemos:

*Tabla 13. Gasto de cada mujer en su entierro en reales (sobre 26 casos).*

|    | GASTOS | ENTIERRO | MUJERES (en reales) |
|----|--------|----------|---------------------|
| 1  | 101    | 14       | 779                 |
| 2  | 156    | 15       | 780                 |
| 3  | 182    | 16       | 916                 |
| 4  | 275    | 17       | 1.052               |
| 5  | 313    | 18       | 1.142               |
| 6  | 390    | 19       | 1.333               |
| 7  | 418    | 20       | 1.342               |
| 8  | 458    | 21       | 1.837               |
| 9  | 489    | 22       | 2.010               |
| 10 | 519    | 23       | 2.142               |
| 11 | 543    | 24       | 2.442               |
| 12 | 643    | 25       | 3.640               |
| 13 | 709    | 26       | 4.520               |

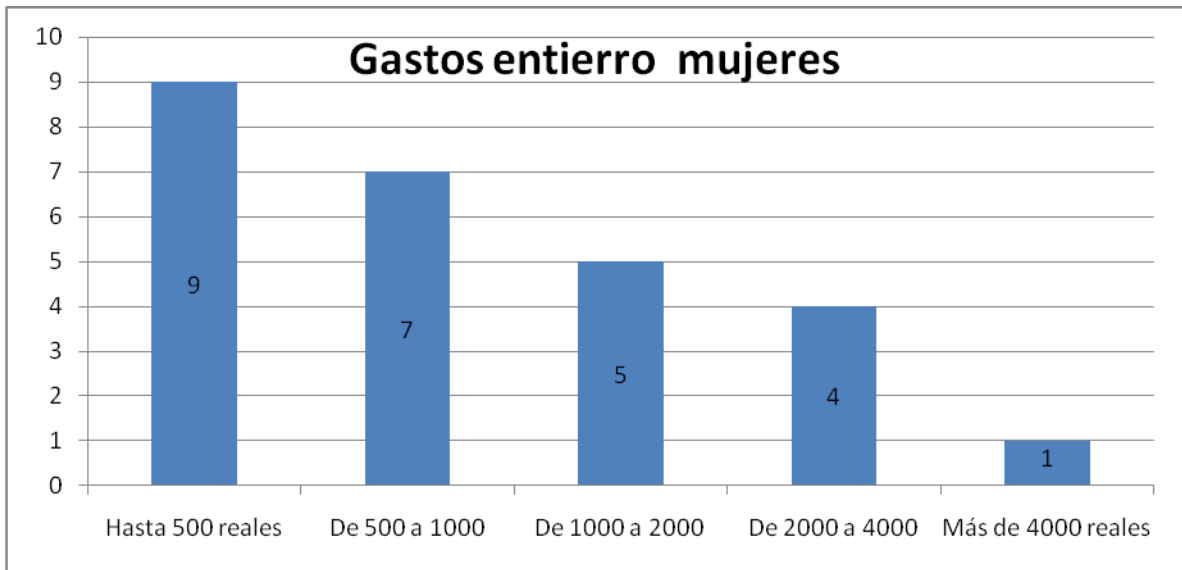
Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Lo que supone un total de 29.131 reales en concepto de gastos por el entierro entre las 26 mujeres objeto de estudio, lo que nos arroja una media de 1.120 reales para cada una.

<sup>562</sup> AHPP Escribano Francisco Ortega Fraile, Legajo 7519, s/f. año 1795.

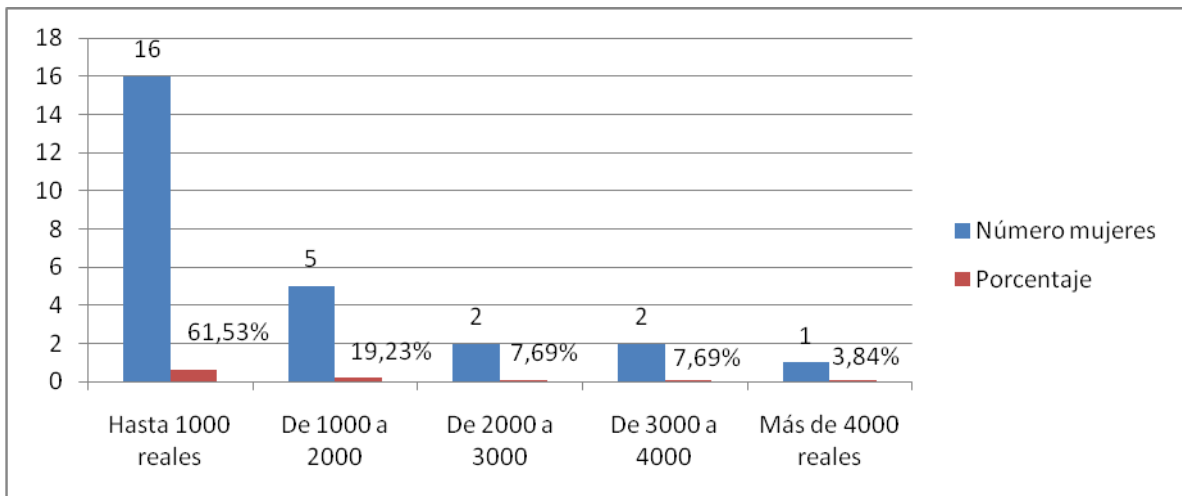
<sup>563</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier, *Muerte y ritual...*, op. cit., p. 147.

Gráfico 47. Gastos agrupados por importes en reales.



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Gráfico 48. Número de mujeres y porcentaje con respecto al gasto total en reales.



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Datos que provienen del siguiente cuadro:

*Tabla 14. Porcentaje de mujeres en función de los gastos del entierro en reales.*

| Gastos entierro    | Número mujeres | Porcentaje |
|--------------------|----------------|------------|
| Hasta 1000 reales  | 16             | 61,53%     |
| De 1000 a 2000     | 5              | 19,23%     |
| De 2000 a 3000     | 2              | 7,69%      |
| De 3000 a 4000     | 2              | 7,69%      |
| Más de 4000 reales | 1              | 3,84%      |

Elaboración propia. Fuente: AHPP.

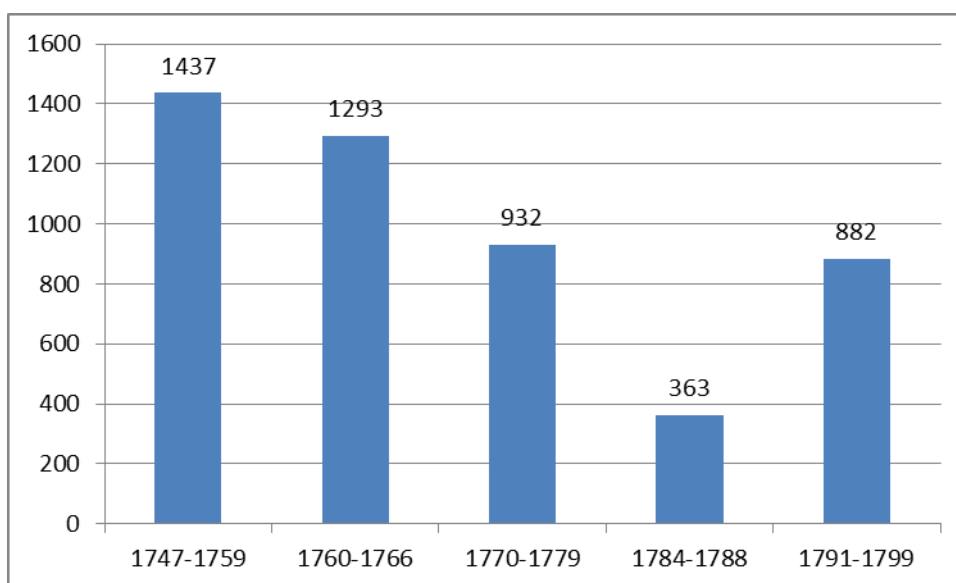
Del análisis de estos gráficos podemos obtener la conclusión de que el tramo de hasta 1.000 reales alberga el mayor número de mujeres, aunque la mayor concentración está cifrada en el gasto inferior a 500 reales. Un dato significativo revela que casi un 20% (19,22%) de ellas sobrepasaron los 2.000 reales en los gastos de su funeral, cifra nada despreciable si tenemos en cuenta los importes de los bienes inventariados.

La cuantificación del gasto en función del año del entierro nos puede aportar un aspecto temporal, como era la evolución de dicho gasto y comprobar si existieron momentos en los que se invertía más dinero en la salvación, o si por el contrario, se mantenían más o menos similares en estos años seriadados.

Sobre el anexo X, y respecto de los gastos del entierro según el año, y agrupando estos datos de diez en diez años, podemos extraer que en la década de los años 50 de la centuria dieciochesca se gastaron un total de 8.622 reales, que dividido entre 6 mujeres, arroja una media por mujer y entierro de 1.437 reales. Para la década de los 60, el gasto fue de 7.761 reales entre 6 mujeres, lo que hace una media de 1.293 reales. En los 70 se gastaron 6.363 reales, entre 5 mujeres, tocando una media de 1.272 reales; son los diez años de los 80, con 1.091 reales entre 3 mujeres y una media de 363 reales, la de un menor presupuesto para funerales. Para finalizar, la década de los 90 reportó un gasto de 5.294 reales entre 6 mujeres lo que supone una media de 882 reales. De todo ello podemos extraer como conclusión principal que, según avanzan los años, el gasto destinado al funeral y enterramiento va disminuyendo paulatinamente, aunque no lo suficiente como para determinar que están cambiando los hábitos funerarios.

La representación gráfica quedaría así:

Gráfico 49. Promedio de gasto en el funeral, mujeres, en reales, por periodos.



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Analizar un periodo corto de tiempo, nos permite ver mucho mejor los momentos en los que se producen estos desembolsos y comprobar, si en un año concreto existen épocas de crisis o por el contrario de abundancia, que pudiera repercutir en el gasto funerario.

En Palencia en esta época se puede decir que apenas tuvo incidencias reseñables en cuanto a las rentas obtenidas por sus vecinos<sup>564</sup>. Esto no quiere decir que la distribución de la renta fuera igualitaria, ni mucho menos, pues las cifras presentan diferencias de ingresos en el sentido de una mayor concentración de dicha riqueza en pocas manos, lo que define Alberto Marcos como de la “renta per cápita” a la “renta disponible”<sup>565</sup>. Si exceptuamos los problemas de los años 60<sup>566</sup> y a pesar de que el promedio del salario real de los jornaleros cayó un 19,3 por ciento de 1778-1787 a 1788-1799<sup>567</sup>. La población tuvo una leve recuperación en el siglo

<sup>564</sup> Cuando se refiere a que “...existe en toda la provincia un equilibrio entre población y recursos...obteniendo unos índices de renta “per capita” muy semejantes...” MARCOS MARTÍN, Alberto, *Economía. Sociedad. Pobreza...*, op. cit., p. 79.

<sup>565</sup> MARCOS MARTÍN, Alberto, *Economía. Sociedad. Pobreza...*, op. cit., p. 80.

<sup>566</sup> CORONA BARATECH, Carlos Eduardo, “Los sucesos de Palencia en abril de 1766”, *Cuadernos de investigación histórica*, nº 3, 1979, pp. 35-54.

<sup>567</sup> MORENO LÁZARO, Javier, “¿Fomentó el capitalismo agrario la desigualdad? Salarios y niveles de renta en Castilla la Vieja, 1751-1861”, en MARTÍNEZ CARRIÓN, José Miguel (coord.), *El nivel de vida en la España rural siglos XVIII-XX*, Universidad de Alicante, 2002, pp. 75-112.

XVII<sup>568</sup> y ese crecimiento demográfico fue uno de los factores determinantes de la expansión agraria. Se roturaron más tierras, ya que ese aumento de población provocaba un incremento de la demanda de productos agrarios, y con todo ello una subida de los precios, situación que desataría conflictos por el aumento del coste que se pagaba por el trigo para confeccionar el pan. Como se puede comprobar a través de las actas municipales, cuando reflejan estos hechos respecto de los tumultos acaecidos en Palencia el 23 de abril de 1766 con el encarecimiento del pan,

“por la calle que llaman de don Sancho, Cuatro Cantones bajos, calle Mayor, hasta frontero de la primera bocaplaza, se vio un gran cuerpos de hombres, mugeres, muchachos y muchachas, de barios gremios, gritando, bozeando y clamando sobre que se bajase el precio del pan a seis quartos, el pescado y otras especies, a cuia vista el grande movimiento de jentes, irse azercando la noche, mandó su señoría se publicase la baxa de un cuarto en libra de pescado, que el pan blanco se bendiese a ocho quartos, lo de segunda suerte a seis quartos”<sup>569</sup>.

Continuaban las actas municipales en estos términos:

“esa “turba de jentes” parecía ser del gremio de la Puebla de ropas, que se dirigieron a la posada del corregidor e intendente de la ciudad. Dos individuos se quejaron además de que habían dicho que “los yndividuos del gremio heran unos borrachos, olgazes, que todo lo gastaban en bino”<sup>570</sup>.

No obstante, en la ciudad de Palencia esta situación no comportó grandes crisis que afectaran al colectivo de personas que forman el objeto de este trabajo, pues como ya se ha señalado, los colectivos más desfavorecidos apenas manifiestan su voluntad de testar y, mucho menos, de hacer inventarios y cuentas de partición. Un hecho que sí tuvo cierta relevancia en la ciudad del Carrión fue el aumento de la renta de las tierras, que provocó conflictos entre propietarios y arrendatarios, fundamentalmente entre los hortelanos y el Cabildo catedralicio, pues esa subida de alquileres llevaba aparejada una menor capacidad de liquidez y unos recursos más mermados, pudiéndose traducir en una menor aportación a los gastos destinados al funeral.

---

<sup>568</sup> No obstante, en Palencia su vecindario descendería incluso ligeramente en la segunda mitad del siglo XVIII, MARCOS MARTÍN, Alberto, *España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y Sociedad*, Barcelona, 2000, p. 468.

<sup>569</sup> AMP Actas municipales 24/04/1766, f. 70(v).

<sup>570</sup> *Ibidem*, 65(v) y 66(v)



En el siguiente cuadro vamos a reflejar las partidas totales de 19 ejemplos de mujeres de los que conocemos el caudal total de bienes, así como los gastos pagados por su entierro, para poder obtener el promedio que destinan de sus bienes al funeral, ordenados de menor a mayor según el capital:

*Tabla 15. Porcentaje entre el gasto y los bienes totales (en reales).*

| Mujeres |                |                 |        |
|---------|----------------|-----------------|--------|
|         | Caudal Bienes  | Gastos entierro | %      |
| 1       | 2.205          | 275             | 12,47% |
| 2       | 4.674          | 418             | 8,90%  |
| 3       | 4.739          | 313             | 6,60%  |
| 4       | 4.879          | 489             | 10%    |
| 5       | 5.866          | 390             | 6,60%  |
| 6       | 7.249          | 780             | 10,76% |
| 7       | 7.305          | 182             | 2,49%  |
| 8       | 8.398          | 543             | 6,40%  |
| 9       | 12.656         | 779             | 6,15%  |
| 10      | 16.919         | 519             | 3%     |
| 11      | 17.832         | 1.342           | 7,25%  |
| 12      | 19.728         | 916             | 4,64%  |
| 13      | 23.855         | 2.010           | 8,40%  |
| 14      | 24.369         | 2.142           | 8,78%  |
| 15      | 34.300         | 1.142           | 3,32%  |
| 16      | 39.642         | 1.052           | 3%     |
| 17      | 44.526         | 1.333           | 2,90%  |
| 18      | 46.485         | 3.640           | 7,83%  |
| 19      | 48.881         | 1.837           | 3,75%  |
| Totales | 374.328 reales | 20.113 reales   | 5,37%  |

Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Sobre estas 19 mujeres se pueden obtener dos conclusiones. La primera, que entre el caudal de bienes y lo destinado a gastos de entierro la media en porcentaje es del 5,37% y, la segunda, que cuanto más pobre<sup>571</sup> mayor es el gasto destinado al entierro, es decir, se

<sup>571</sup> Para una mejor comprensión, analicemos el caso de Bernarda de Diego Prieto, que en el año 1764 se le valora su patrimonio a través de un inventario, en 2.205 reales y 9 maravedíes. Con unas deudas valoradas en 927 reales y 27 maravedíes (lo que constituye un 42,05% del total de los bienes). Con una liquidación del lecho en 187 reales. Al final, toca al quinto un total de 310 reales. Pues bien, los gastos del entierro ascendieron a 275 reales y 19 maravedíes, repartidos de la siguiente manera: 46 reales parroquia de San Lázaro (asistencia y misas); 150 reales a San Francisco (por misas, asistencia y hábito); 2 reales a las séptimas acostumbradas; 31 reales por la cera gastada; 6 reales a las ánimas pobres; 9 reales por las andillas y asistencia pobres; 4 reales por 4 panes; 17 reales derechos de sepultura; y 11 reales al sepulturero. A todo ello habría que añadir la ofrenda anual que supuso otros 165 reales con 5 maravedíes (en pan 79 reales; en cera 83 reales y 22 maravedíes; más la bula de difuntos, 2 reales y medio). Gastos que de por sí solos ya superarían el quinto. Y no obstante, supondría contando los abonos del entierro un 12,47% sobre los bienes totales; pero que si sumamos a esto el añal, el porcentaje del gasto de entierro sobre los bienes, estaría cercano al 20%. AHPP Escribano Santiago González Morante, Legajo 6921, fs. 365-408.

detraían más bienes para este fin cuanto menos dinero se poseía y, por el contrario, las más pudientes<sup>572</sup>, aunque gastan numéricamente cantidades mayores, no suponen, por ello, un porcentaje más elevado entre lo gastado en el funeral y el valor del conjunto de bienes totales.

Al confeccionarse el inventario de bienes, además de enumerarlos, se les solía tasar, con lo que al final nos encontramos, una vez sumados todos esos bienes, con el volumen total traducido en dinero de la hacienda objeto de tasación; eso conformaría el Cuerpo de Hacienda. A continuación, se bajaban las deudas quedando un líquido, en algunos casos se sacaba lo que había aportado la viuda (quedaban así los gananciales) luego se repartían entre los dos cónyuges para quedar el quinto del alma y el resto lo que correspondía a cada heredero<sup>573</sup>.

Partiendo de la información que nos suministran estas cuentas de partición, en cuanto al cuerpo de Hacienda, conociendo el dato de lo gastado en el funeral, se puede extraer el porcentaje que supone sobre los bienes de un determinado difunto, lo que destinaba a su entierro, en relación con el caudal total que poseía, es decir, del total de dinero del que disponía, cuánto realmente gastaba en su funeral.

Una cuestión metodológica en este apartado que vamos a estudiar consiste en aceptar o no el importe del total de los bienes sin bajadas de deudas para calcular el porcentaje que se gastaba o, si por el contrario, utilizamos el concepto de bienes líquidos como señalan otros autores<sup>574</sup>, restando las deudas, las dotes de las mujeres casadas, etc., teniendo en cuenta que de las cuentas de partición se desprende el valor total de bienes y que en muchos ejemplos encontrados los gastos del funeral superan con creces el “quinto”. Existen, incluso, “partijas” que descontadas las deudas y otros dispendios, no quedan bienes suficientes para sufragar el

---

<sup>572</sup> El documento que hemos encontrado de la mujer con mayor caudal, es el de Rosa Ceano, mujer de Bernardo de Soto, que en 1747 tenía una Hacienda valorada en 48.881 reales; y al quinto correspondían 5.551 reales. Y que destina al entierro y funeral la cantidad de 1.837 reales; lo que supone como gasto un 3,75% del valor de todos sus bienes. AHPP Escribano Andrés Martín, Legajo 7328, fs. 306-317.

Y si tomamos como ejemplo a la mujer de mayor gasto Inés Ruíz Doyague, en el año 1750 con un cuerpo de Hacienda de 46.485 reales y unos gastos de entierro de 2.286 reales (casi el 5%) y si incluimos todas las mandas incurriría en unos desembolsos totales de 3.640 reales, lo que supondría un porcentaje del 7,83% de gastos sobre los bienes totales. AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7812, f. 869.

<sup>573</sup> Veamos el inventario de Alonso Méndez, AHPP Escribano Juan Carrascal, año 1760 Legajo 6508, fs. 681-689.

Cuerpo de Hacienda == 2.100 reales  
Deudas == 324 reales  
Quedan == 1.775 reales  
Sacase lo que aportó la viuda (la dote) == 437 reales  
Quedan == 1.338 reales  
Repartidos entre dos toca == 669 reales  
Toca al 5º del alma == 133 reales y 28 maravedíes  
Toca a cada uno de los 6 herederos == 89 reales

<sup>574</sup> BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, “Entre la tierra y el cielo...”, *op. cit.*, p. 63.

entierro siendo, en estos casos, los herederos o los testamentarios quienes deben correr con los costes de dichos actos. Por todo ello, nos hemos decantado por tener en cuenta el importe de los bienes totales y no los líquidos. Si conocido es que el testamento y muchas de las disposiciones que allí se encuentran estaban relacionados directamente con la salvación del alma, con estos datos objetivos, podemos concluir cuántos, más o menos de los bienes de los fallecidos eran destinados a salvaguardar el paso hacia la otra vida.

Veamos los detalles del estudio sobre los hombres que, como hemos mencionado, son 72 los documentos hallados de los que conocemos el valor de los gastos destinados al entierro.

*Tabla 16. Gastos entierro de los hombres de menor a mayor (sobre 72 casos).*

| GASTOS ENTIERRO HOMBRES |                    |    |        |    |        |
|-------------------------|--------------------|----|--------|----|--------|
| Nº                      | Reales             | Nº | Reales | Nº | Reales |
| 1                       | 35                 | 25 | 427    | 49 | 1.037  |
| 2                       | 91                 | 26 | 477    | 50 | 1.047  |
| 3                       | 103                | 27 | 497    | 51 | 1.120  |
| 4                       | 115                | 28 | 539    | 52 | 1.122  |
| 5                       | 134 <sup>575</sup> | 29 | 542    | 53 | 1.126  |
| 6                       | 136                | 30 | 556    | 54 | 1.243  |
| 7                       | 139                | 31 | 558    | 55 | 1.247  |
| 8                       | 165                | 32 | 569    | 56 | 1.260  |
| 9                       | 177                | 33 | 600    | 57 | 1.317  |
| 10                      | 202                | 34 | 634    | 58 | 1.399  |
| 11                      | 215                | 35 | 636    | 59 | 1.422  |
| 12                      | 218                | 36 | 645    | 60 | 1.538  |
| 13                      | 218                | 37 | 648    | 61 | 1.666  |
| 14                      | 223                | 38 | 702    | 62 | 1.718  |
| 15                      | 224                | 39 | 726    | 63 | 1.928  |
| 16                      | 258                | 40 | 767    | 64 | 1.970  |
| 17                      | 264                | 41 | 841    | 65 | 2.138  |
| 18                      | 270                | 42 | 867    | 66 | 2.412  |
| 19                      | 302                | 43 | 880    | 67 | 2.544  |
| 20                      | 334                | 44 | 885    | 68 | 3.194  |
| 21                      | 337                | 45 | 895    | 69 | 3.213  |
| 22                      | 354                | 46 | 948    | 70 | 3.950  |
| 23                      | 384                | 47 | 983    | 71 | 4.362  |
| 24                      | 388                | 48 | 1.006  | 72 | 4.478  |

Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Todo ello supone un volumen total de gasto en dichos entierros de 70.203 reales, que divididos entre los 72 testadores, nos da una media de 975 reales de gasto por entierro.

<sup>575</sup> Los totales constituyen 6.741 maravedís y existe una diferencia en la documentación de 55 reales.

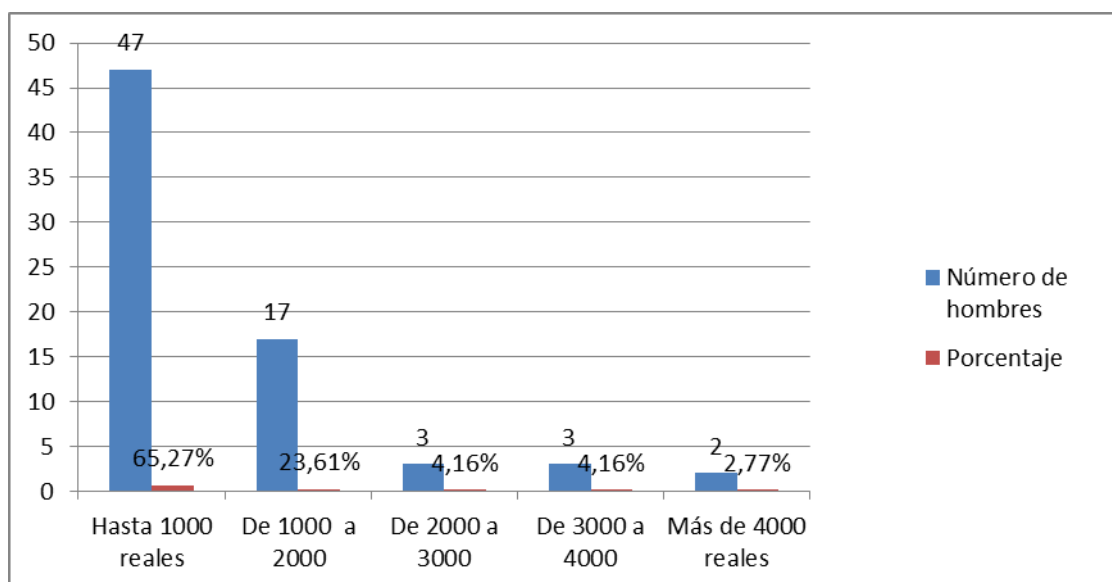
Una vez cuantificado lo que ha gastado cada uno, de nuestros personajes masculinos estudiados, podemos agruparlos para obtener el porcentaje que supone dicho gasto.

*Tabla 17. Porcentaje de hombres en función de los gastos totales (en reales).*

| Gastos entierro    | Número de hombres | Porcentaje |
|--------------------|-------------------|------------|
| Hasta 1000 reales  | 47                | 65,27%     |
| De 1000 a 2000     | 17                | 23,61%     |
| De 2000 a 3000     | 3                 | 4,16%      |
| De 3000 a 4000     | 3                 | 4,16%      |
| Más de 4000 reales | 2                 | 2,77%      |

Elaboración propia. Fuente: AHPP.

*Gráfico 50. Gasto del entierro de los hombres en número y en porcentaje.*



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

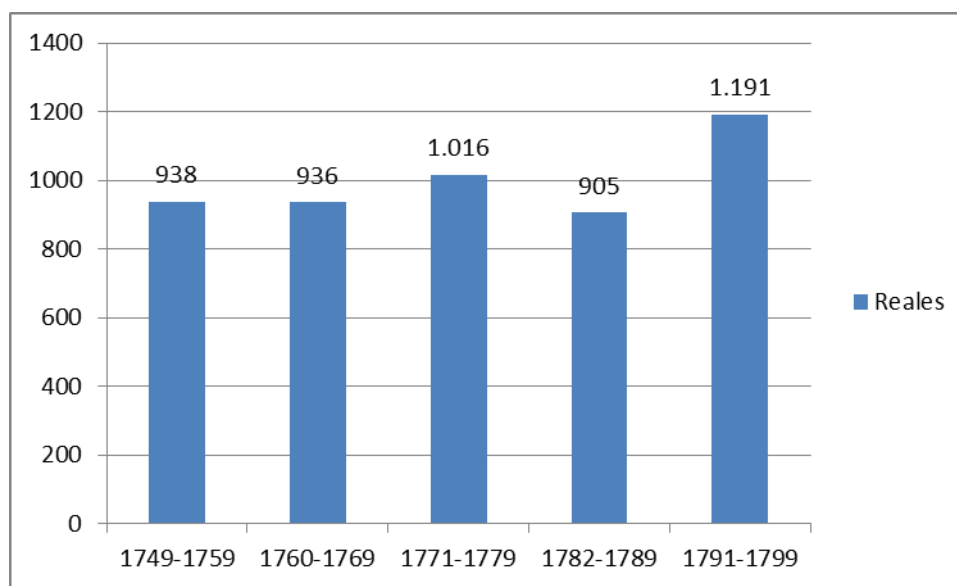
Estos datos constatan que la mayor parte de la población palentina, en esta época, teniendo en cuenta lo que ya dijimos en cuanto al número de testadores y sobre todo a documentos de cuentas de testamentaría, no destinaba más de 500 reales de gasto en el funeral, y que solo unos pocos se podían permitir destinar recursos más generosos al entierro. Existe un dato objetivo en lo que respecta al gasto de las mujeres que refleja el mayor porcentaje de ellas (20%), por encima del gasto de 2.000 reales con respecto a los hombres (11%). En Cádiz, el precio de las exequias, en un entierro de cruz alta, costaba 300 reales; y

uno de cruz baja unos 150 reales<sup>576</sup>. En Huelva, en el siglo XVII, el promedio que se invierte en gastos mortuorios se encontraba en 1.057 reales<sup>577</sup>.

Vamos a ver la evolución del dinero destinado a los pagos del entierro en función de los años objeto de estudio, según los datos del Anexo X y del Anexo XI.

Así, para analizar mejor el estudio de la cuantía de gastos de entierro según los años, estos datos conviene agruparlos por décadas, obteniendo la siguiente gráfica:

*Gráfico 51. Promedio de gasto en el funeral, hombres en reales y por periodos.*



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Así, en la década de los 50 nos encontramos con que 27 hombres invirtieron 25.340 reales en sus honras fúnebres, lo que hace un gasto promedio por cada uno de 938 reales. En la de los 60, sobre un monto total de 11.231 reales, dividido entre 12, arroja un pago medio de 936 reales por persona. La década de los 70, tiene un desembolso total de 8.132 reales, que entre 8, ofrece un promedio de 1.016 reales por cada entierro. En los 80 sobre unos gastos de 13.588 reales entre 15, nos da una media de 905 reales. Así, llegamos a los últimos diez años de la centuria con un coste de 11.912 reales sobre 10 hombres, con un promedio de coste por entierro de 1.191 reales. De todo ello, podemos extraer una conclusión fundamental, similar al

<sup>576</sup> PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, *Actitudes ante la muerte...*, *op. cit.*, p. 164.

<sup>577</sup> LARA RÓDENAS, Manuel José, *La muerte barroca...*, *op. cit.*, aunque cita otros ejemplos sobre el coste de las honras fúnebres en 155 reales las de Martín Alonso Cordero; y 181 reales los gastos de don Alonso Manuel Pérez de Guzmán, p. 320.

caso de las mujeres, esto es, que según avanzan los años, la cantidad de dinero destinada a sufragar los emolumentos del funeral permanece sin grandes diferencias.

Existe cierta unanimidad en afirmar que, conforme transcurre el siglo XVIII, se invierten menos cantidades de recursos económicos en la salvación del alma, interpretándose este hecho como una menor influencia de la religión sobre las gentes de esta centuria. Sin embargo, a la vista de nuestra tabla, podemos decir que apenas existen diferencias reseñables en la media centuria estudiada, pues la evolución del gasto entre los distintos años es tan escaso que no podemos concluir que la población en esta época esté perdiendo la fe, o que la religión tenía menos peso, o bien, que los comportamientos de los hombres y mujeres de esta época se estaban haciendo más laicistas, en lo que al desembolso de la muerte se refiere.

Otro de los aspectos que vamos a reflejar a continuación, guarda relación con el porcentaje de dinero que se destinaba al funeral en función del importe total de bienes. Hemos encontrado un total de 64 documentos de hombres, en los que disponemos, por un lado, los gastos del entierro y, por otro, del cuerpo total de bienes. Así, con estos dos datos podemos obtener dicho porcentaje, con datos expuestos en el Anexo XII.

*Tabla 18. Porcentaje en función del importe total de bienes.*

| H o m b r e s |               |                    |        |
|---------------|---------------|--------------------|--------|
|               | Caudal Bienes | Gastos entierro    | %      |
| 1             | 438           | 35                 | 7,90%  |
| 2             | 700           | 91                 | 13%    |
| 3             | 1.730         | 218                | 12,60% |
| 4             | 1.848         | 136                | 7,35%  |
| 5             | 3.119         | 264                | 8,40%  |
| 6             | 3.535         | 427                | 12,07% |
| 7             | 3.564         | 134 <sup>578</sup> | 3,75%  |
| 8             | 3.660         | 302                | 8,25%  |
| 9             | 3.838         | 215                | 11%    |
| 10            | 3.855         | 600                | 15,56% |
| 11            | 3.972         | 497                | 1,28%  |
| 12            | 4.041         | 202                | 4,99%  |
| 13            | 4.070         | 139                | 3,40%  |
| 14            | 4.237         | 258                | 6%     |
| 15            | 4.305         | 556                | 12,91% |
| 16            | 4.358         | 270                | 6,19%  |
| 17            | 4.859         | 767                | 15,78% |
| 18            | 5.138         | 354                | 6,83%  |
| 19            | 6.062         | 2.412              | 36,54% |

<sup>578</sup> Ver nota 918, si consignamos los 55 reales de diferencia arrojaría la cifra de 5,30%.

|         |           |        |        |
|---------|-----------|--------|--------|
| 20      | 6.131     | 880    | 14,35% |
| 21      | 6.726     | 177    | 2,60%  |
| 22      | 6.809     | 636    | 9,30%  |
| 23      | 7.448     | 337    | 4,50%  |
| 24      | 7.448     | 895    | 12,01% |
| 25      | 7.595     | 477    | 6,20%  |
| 26      | 9.746     | 224    | 2,28%  |
| 27      | 9.855     | 334    | 3,30%  |
| 28      | 10.195    | 936    | 9,10%  |
| 29      | 11.279    | 622    | 5,51%  |
| 30      | 11.643    | 1.037  | 8,90%  |
| 31      | 11.945    | 218    | 1,80%  |
| 32      | 13.460    | 542    | 4%     |
| 33      | 13.864    | 1.047  | 7%     |
| 34      | 16.440    | 702    | 4,27%  |
| 35      | 17.246    | 841    | 4,87%  |
| 36      | 18.289    | 539    | 2,90%  |
| 37      | 23.328    | 634    | 2,70%  |
| 38      | 23.855    | 867    | 3,60%  |
| 39      | 24.593    | 223    | 1%     |
| 40      | 25.132    | 558    | 2,20%  |
| 41      | 27.798    | 569    | 2,04%  |
| 42      | 28.298    | 1.243  | 4,39%  |
| 43      | 29.114    | 1.260  | 4,32%  |
| 44      | 29.943    | 1.247  | 5,78%  |
| 45      | 32.444    | 885    | 2,72%  |
| 46      | 37.526    | 648    | 1,70%  |
| 47      | 39.282    | 3.950  | 10%    |
| 48      | 44.828    | 1.006  | 2,20%  |
| 49      | 45.069    | 1.538  | 3,40%  |
| 50      | 47.841    | 1.317  | 2,75%  |
| 51      | 54.851    | 1.126  | 2,05%  |
| 52      | 68.556    | 1.879  | 2,74%  |
| 53      | 70.265    | 3.213  | 4,50%  |
| 54      | 74.222    | 1.928  | 2,59%  |
| 55      | 74.465    | 2.138  | 2,80%  |
| 56      | 82.599    | 1.399  | 2%     |
| 57      | 96.505    | 3.194  | 3,30%  |
| 58      | 103.827   | 1.718  | 1,65%  |
| 59      | 109.126   | 1.120  | 1%     |
| 60      | 110.604   | 948    | 1%     |
| 61      | 114.552   | 2.544  | 2,30%  |
| 62      | 146.017   | 2.300  | 1,57%  |
| 63      | 151.987   | 4.478  | 3%     |
| Totales | 1.970.075 | 62.251 | 3,15%  |

Elaboración propia. Fuente: AHPP.

El porcentaje entre el gasto y los bienes totales inventariados, en el caso de los hombres, supone un promedio de gasto del 3,15% (porcentaje inferior al de las mujeres 5,37%), sobre su total de bienes de hacienda, aunque si atendemos al cuadro anterior, podemos comprobar que lo habitual es destinar menos del 5%, pues más de la mitad de los testadores (el 60,31%) no destinaron más de ese porcentaje de sus bienes al entierro, teniendo en cuenta que hemos tomado como referencia los valores patrimoniales totales y no los líquidos (descontados deudas, etc.). Estos datos son, sin embargo, similares a los aportados por otros autores en zonas próximas a Palencia, como son el 3% para el caso de Valladolid<sup>579</sup> o el 4,9% para Sahagún<sup>580</sup> (León).

Gracias a las cuentas de partición e inventarios que obran en los protocolos notariales, podemos pormenorizar e incluso hacer un seguimiento de dichos desembolsos, en relación a la manera como eran asignados. Así, este apartado tiene como objeto desgranar dichos gastos y confrontarlos para poder obtener una clasificación y comprobar el destino de esos importes y cuál era la cantidad de dinero que al final recaía en cada concepto.

Estos datos están tan sumamente detallados que podemos elaborar una especie de “índice de precios” o incluso una “lista de precios” en cuanto a las inversiones del entierro se refiere. Para ello, trabajaremos sobre una muestra de 57 cuentas de partición (18 mujeres y 39 hombres), haciendo un desglose por conceptos e importes. Y para que no resulten tan farragosas estas series de números, hemos elaborado porcentajes sobre las sumas totales del entierro que corresponden a cada partida. Todos los datos están representados en tablas, tanto por hombres como de mujeres, en los Anexos XIII y XIV. No obstante, hay que hacer algunas precisiones previas como son, por ejemplo, costes casi fijos en el tiempo, entre otros los de las misas, 2 reales<sup>581</sup> por lo general, similares a otras regiones españolas<sup>582</sup>, aunque algunos documentos recogen otros valores como 3 ó 4 reales. El hábito solía pagarse a 44 reales y el más demandado era el de San Francisco, situación parecida a otras zonas<sup>583</sup>. 2 reales se pagaban por las séptimas y redención de cautivos. La asistencia de comunidades se cotizaba a 100 reales (fundamentalmente franciscanos y dominicos, e incluía no solo la asistencia, sino misa y vigilia), por este mismo concepto se pagaba, en Huelva, entre 30 y 80 reales<sup>584</sup>. La asistencia de los Niños de la Doctrina (Doctrinos) se acostumbraba remunerar con 8 reales,

---

<sup>579</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Herencia y patrimonio familiar...*, *op. cit.*, p. 115.

<sup>580</sup> BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, “Entre la tierra y el cielo...”, *op. cit.*, p. 64.

<sup>581</sup> Este dato inalterable en este medio siglo nos hace reflexionar sobre la escasa incidencia que tenían estos gastos en un sentido inflacionista.

<sup>582</sup> GONZÁLEZ CRUZ, David y LARA RÓDENAS, Manuel José de, “Actitudes ante la muerte en los hospitales sevillanos...”, *op. cit.*, p. 293.

<sup>583</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier, “El comercio de la muerte...”, *op. cit.*, p. 438.

<sup>584</sup> LARA RODENAS, José Manuel de, *La muerte barroca...*, *op. cit.*, p. 156.



sin embargo apenas existe su presencia en las zonas del Sur de la Península (Sevilla, Cádiz o Huelva)<sup>585</sup>. Por último, están los derechos de sepultura que eran más desiguales, pues dependían del lugar de la Iglesia elegido para el enterramiento. Por lo que respecta a las limosnas, cera, cofradías y otros oficios (campanero, sepulturero, etc.), las cantidades son dispares. Para que estos datos numéricos resulten más cómodos para su consulta hemos prescindido de los maravedíes, convirtiéndolos y redondeándolos a reales<sup>586</sup>, haciendo que sea un cálculo más sencillo y, a la vez, menos enmarañado, sin decimales, pues dentro de los porcentajes que estamos manejando no alteran los resultados de los datos finales.

De las tablas reproducidas en Anexos XIII y XIV, solamente tenemos que fijarnos en las columnas de la derecha de dichos anexos, para poder ver cuáles son las cantidades y así comprobar a qué partidas corresponde. Para su estudio los vamos a clasificar de la siguiente manera:

#### 6.1.2.- Gastos del entierro

6.1.2.1.- El cortejo, cuyos mayores gastos se encontraban en las asistencias. La asistencia de cada comunidad solía costar no menos de 100 reales y a esto se añadían otros gastos como las misas, o el hábito, etc. En este punto, tenemos que incluir un elemento diferenciador característico de esta ciudad, como es la solicitud de la presencia de los Capellanes del Número 40 y que no han sido constatados en estudios de otras regiones<sup>587</sup>.

Todas estas asistencias, en nuestro caso, suponen un gasto de 11.041 reales, el 20,63% (2.606 reales de las mujeres; 6.699 de los hombres; y 1.736 reales de los Capellanes del N° 40), lo que significa un coste medio de 193 reales. Se trata de un capítulo importante en cuanto al desembolso de dinero, pues esta petición fue bastante demandada, aunque existen diferencias según territorios<sup>588</sup>. En Zamora, por ejemplo, los recursos destinados al

---

<sup>585</sup> *Ibidem*, p. 174.

<sup>586</sup> 1 real, al cambio venía a valer unos 34 maravedíes; pues en los propios documentos así lo manifiestan, como son los casos del testamento de Francisco Prieto Alcalde y el testamento de Ramón López, AHPP Escribano Juan Rodríguez Bocos, Legajo 7870, fs. 94-95, cuando dicen que se pague por las séptimas acostumbradas la cifra de 70 maravedíes, o dos reales.

<sup>587</sup> Para conocer más sobre esta interesante institución Vid, FRANCIA LORENZO, Santiago y ALCALDE, Pilar, “Documentación problemática...”, pp. 53-121.; POLANCO PÉREZ, Arturo, *Los capellanes del nº 40...*, *op. cit.*

<sup>588</sup> Para ARCO MOYA, Juan del, “Religiosidad popular...”, *op. cit.*, el 73% de los testadores no designaban para que asistiesen a su entierro congregaciones religiosas o de otro tipo, p. 317. Mientras que para GARCÍA GASCÓN, María José, el 57% de los que solicitan últimas voluntades, en Alicante, piden la presencia de las comunidades en su funeral. “El ritual funerario a fines de la Edad Moderna: una manifestación de la religiosidad popular”, en ÁLVAREZ SANTALÓ, Carlos, BUXÓ I REY, María Jesús y RODRÍGUEZ

acompañamiento suponen el 15,30% de los gastos del funeral<sup>589</sup>, de los hombres y el 16,70% de las mujeres. En el siglo XVII, un clérigo secular cobraba en Huelva entre 1,5 y 3,5 reales por acompañar un entierro y, si acudía toda la clerecía parroquial, unos 57 reales<sup>590</sup>.

Sobre las cofradías podemos precisar, primeramente, que en el apartado ya estudiado de Asistencias no las hemos incluido, pues en nuestras fuentes hemos detectado una separación, por un lado los frailes, curas, capellanes, etc. y, por otro, cofrades. La presencia de las cofradías debemos circunscribirla en un doble aspecto. Por un lado, la pertenencia del difunto a alguna de las muchas existentes, en ocasiones más de una, lo que aseguraba la compañía de los hermanos cofrades que compartían momentos de apoyo moral<sup>591</sup> y, por otro, su asistencia con los estandartes y pendones proporcionaba cierta “teatralidad barroca” muy vistosa, que socialmente hacía resaltar la importancia del difunto. Esto nos lleva a pensar que la presencia de las cofradías tiene una connotación de alarde y boato, más que de fervor religioso. Unido a la gran socialización de la muerte, cuando se habla de una comitiva abundante con la asistencia de vecinos, familiares y conocidos que acudían a manifestar su último adiós al difunto, dando una cierta notoriedad pública que acarrea, sobre todo y por encima de todo, el no morir solo. Por ello, podemos decir que las cofradías fueron la fórmula más extendida de sociabilidad en el Antiguo Régimen<sup>592</sup>. Prueba de todo ello, tenemos el ejemplo de la comarca leonesa de Laciana, donde el porcentaje de testadores cofrades pasó de un 9,8%, en la primera mitad del siglo XVIII, al 28,7%, en la segunda<sup>593</sup>. El gasto total del papel desempeñado por las cofradías es de 826 reales, esto es una media de 14,49 reales, lo que representa un gasto del 1,54%. No obstante, este dato se encuentra muy distorsionado con respecto a otros estudios, pues si en las ciudades su presencia es más abundante, en nuestros documentos, sin embargo, apenas la muestra es representativa. Mientras que en un ámbito rural cercano al de nuestro estudio, como es el caso leonés de Sahagún<sup>594</sup>, el gasto medio es de 43,1 reales.

Los Doctrinos aparecen también citados en la documentación como “asistencia del colegio de los Niños de la Doctrina de esta ciudad”. Eran los encargados de portar el pan y la

---

BECERRA, Salvador (coords.), *La Religiosidad Popular. Vida y Muerte: La imaginación religiosa*, v. II, Barcelona, 1989, p. 338.

<sup>589</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier, *Muerte y ritual...*, *op. cit.*, p. 144. Los sacerdotes solían cobrar por el acompañamiento de un adulto entre 36 y 44 reales, p. 145.

<sup>590</sup> LARA RÓDENAS, Manuel José de, *La muerte barroca...*, *op. cit.*, p. 143.

<sup>591</sup> RUMEU DE ARMAS, Antonio, *Historia de la previsión...*, *op. cit.*, p. 126.

<sup>592</sup> Sobre este apartado de las cofradías, Vid. LOZANO RUÍZ, Carlos, *Las cofradías penitenciales y la Semana Santa de la ciudad de Palencia*, Palencia, 2019.

<sup>593</sup> MARTÍN GARCÍA, Alfredo, “Religiosidad y actitudes ante la muerte en la montaña...”, *op. cit.*, p. 167.

<sup>594</sup> BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, “Entre la tierra y el cielo...”, *op. cit.*, p. 66.

cera correspondiente y su presencia era bastante usual<sup>595</sup>, porque representan una continuidad del ceremonial “barroco”, donde primaba más la teatralidad y la vistosidad de lo externo que, quizás, el propio sentir religioso. No obstante, como ya citamos páginas atrás, su presencia en las zonas del Sur de la península es escasa, así como en Zamora. La cifra más habitual que se pagaba por este servicio era de 8 reales, dependiendo del número solicitado de asistentes. Así, de los datos analizados, nos encontramos con un gasto total de 507 reales (de ellos los hombres consumían 347, mientras que las mujeres destinaban 160 reales), lo que supone un promedio de 8,89 reales.

La limosna va a suponer un medio más de obtener la salvación, teniendo en cuenta que servía, por ejemplo, para pagar la asistencia de los pobres en los entierros, sobre todo, como portadores del cuerpo. La presencia de los más desfavorecidos debemos encuadrarla dentro de las enseñanzas evangélicas por la consideración que tienen como personajes cercanos a Dios, y su participación activa servía para redimir las penas de los difuntos. La limosna dada en favor de los más necesitados se erigía como uno de los pilares básicos dentro de este sistema de sufragios. La presencia de los pobres que formaban parte de la comitiva no era muy numerosa, entre cuatro y doce<sup>596</sup>. El 1,3% de los testadores de la Huelva del siglo XVII solicitan la presencia de pobres en el acompañamiento y el 0,6%, en el siglo XVIII; en Cádiz sería el 0,5%. En este mismo sentido, podemos señalar las conclusiones de Máximo García Fernández, cuando cita que de los amplios porcentajes del siglo XVII, los pobres prácticamente desaparecieron de la mayoría de los funerales hasta 1830<sup>597</sup>. Nuestros datos no coinciden con estos estudios citados anteriormente, pues están más próximos a los aportados por Rivas Álvarez, en Sevilla, cifrando estos porcentajes hasta el 14,71%, en 1701; el 10%, en 1750; y el 8,80%, en 1799<sup>598</sup>. Teófanos Egido destaca la importancia de estos sistemas de seguros mediante obras pías a la hora de la muerte y el papel fundamental que jugaba el dinero para sufragarlas<sup>599</sup>, en forma de pan la limosna adquiere un mayor sentido simbólico religioso<sup>600</sup>. En nuestro estudio, 707 reales representan el total destinado a esta manda de limosna, lo que supone un promedio de 12,40 reales.

En intrínseca unión con este apartado podemos considerar el gasto de pan, pues con motivo de esta presencia de indigentes van las encomiendas de los testadores en que se les dé

---

<sup>595</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los castellanos y la muerte...*, *op. cit.*, p. 198, manifiesta la importancia de la presencia de los Niños Doctrinos en el cortejo fúnebre.

<sup>596</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los castellanos y la muerte...*, *op. cit.*, p. 197.

<sup>597</sup> *Ibidem*, p. 202.

<sup>598</sup> Citado por LARA RÓDENAS, Manuel José de, *La muerte barroca...*, *op. cit.*, p. 166.

<sup>599</sup> EGIDO LÓPEZ, Teófanos, “La religiosidad...”, *op. cit.*, p. 159.

<sup>600</sup> LARA RÓDENAS, Manuel José de, *La muerte barroca...*, *op. cit.*, al precio de 1 real por pobre de limosna, a lo que habría que incluir otros gastos como ropa, comida, etc. pp. 170-172.

comida, y esta dádiva va a consistir fundamentalmente, en pan, como recurso alimenticio básico para las gentes de esta época<sup>601</sup>. No podemos olvidar, que el pan se puede considerar como el elemento principal de la dieta del hombre de la Edad Moderna. Las cifras que manejamos para este apartado alcanzan los 608 reales, es decir, un promedio de gasto de 10,66 reales, lo que significa un porcentaje del gasto final del 1,13%.

En este apartado de los gastos del entierro, tenemos que incluir un número de empleos o cargos, lo que hemos denominado oficios que giran en torno al enterramiento y van a suponer un gasto añadido a los ya expuestos. Algunos de estos son los llamadores, receptores, sacristanes, campaneros, porteros, sepultureros, etc., los cuales se van a ocupar de que la “función” se lleve a cabo de la manera más satisfactoria. Cabe destacar que en los documentos consultados no aparecen gastos para la amortajadora, como sí son citados en otros trabajos<sup>602</sup>. Todos estos gastos, alcanzan un total de 1.859 reales, los contabilizados en este apartado como coste, lo que supone un promedio por entierro de 32,61 reales entre todos estos personajes de los oficios. Para poder apreciar la importancia de este apartado, Francisco Javier Lorenzo Pinar cifra en el 9% el porcentaje de gasto del funeral englobado bajo el epígrafe de Varios<sup>603</sup>. Tampoco hemos podido constatar gastos en el cortejo fúnebre, por las “posas” o paradas fúnebres, habituales en la Huelva del siglo XVIII, según González Cruz<sup>604</sup>. Podemos destacar, de entre todos ellos, al campanero, porque la música, el tañido de las campanas, son expresiones recurrentes dentro de las peticiones de los testamentos y su solicitud es muy demandada. Las campanas constituyen el medio de comunicación de masas más importante en la sociedad tradicional<sup>605</sup>, de ahí la trascendencia que tiene el lenguaje de estos instrumentos como vía de conexión y relación entre los miembros de una comunidad propia de una sociedad sacralizada de Antiguo Régimen<sup>606</sup>.

#### 6.1.2.2.- Derechos parroquiales

La cantidad destinada para los derechos parroquiales se puede cifrar en 4.342 reales, lo que significa un 8,11% y un promedio de 76,15 reales<sup>607</sup> por entierro. En ellos se

---

<sup>601</sup> Como el caso de Manuel Sanz Bermejo, presbítero de Quintanilla Valle de Trigueros, que dejó escrito el que se diera a los pobres de Quintanilla, tres días una fanega de pan cocido. AHPP Escribano Mateo Guerra, Legajo 6961, f. 185.

<sup>602</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los castellanos y la muerte...*, *op. cit.*, p. 154.

<sup>603</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier, *Muerte y ritual...*, *op. cit.*, p. 144.

<sup>604</sup> GONZÁLEZ CRUZ, David, *Religiosidad y ritual...*, *op. cit.*, p. 231.

<sup>605</sup> MARTÍNEZ GIL, Fernando, *Muerte y sociedad...*, *op. cit.*, p. 414.

<sup>606</sup> EGIDO LÓPEZ, Teófanos, “La religiosidad...”, *op. cit.*, pp. 169-172.

<sup>607</sup> 62 reales de media para Sahagún, BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, “Entre la tierra y el cielo...”, *op. cit.*, p. 66.

encuadraban la misa, vigilia, etc., así como la asistencia de curas y, sobre todo, la cuarta funeral que el concilio de Trento consolidó como derecho a la cuarta parte de lo que el difunto ordenaba distribuir en favor de su alma correspondía al cura donde el fallecido había sido feligrés cuando este deseaba sepultarse en otra parroquia.

En cuanto a la sepultura o lugar de enterramiento, nadie opta por los cementerios como lugares para el descanso eterno; según Máximo García Fernández, los muertos sepultados en las parroquias representaría el 70,40%<sup>608</sup>, añadiendo nosotros que solo los pobres<sup>609</sup>, o mejor dicho, los que no hacen testamento, irían a los cementerios. Así, en nuestro estudio, los testantes determinan como lugar para ser enterrados las iglesias<sup>610</sup> o los conventos, a excepción de unos pocos enfermos del Hospital de San Bernabé y San Antolín que manifiestan ser sepultados en el Santo Pradillo, lugar anexo al Hospital, sobre todo en la segunda mitad del siglo XVIII<sup>611</sup>. Similares características presenta el estudio en la ciudad de Ávila en la centuria anterior, según Juan Carlos Bermejo de la Cruz, del total de los testantes eligen sepultura el 98,30%, siguiendo el siguiente orden, 79,81% en la iglesia parroquial, 11,34% monasterios; 3,71% la catedral; 0,85% capillas y hospitales; 1,92% ermitas y el resto en cementerios o no mencionan lugar<sup>612</sup>. El siglo XVIII va a suponer el triunfo del interior de las iglesias como lugar mayoritario de enterramiento. Dar sepultura en el interior de las iglesias supone pagar los derechos correspondientes, cada parroquia mantenía unos aranceles propios, según el lugar así sería el precio a pagar<sup>613</sup>. En nuestro trabajo, 844 reales es la

---

<sup>608</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los castellanos y la muerte...*, *op. cit.*, p. 45.

<sup>609</sup> Un 21,90% son los pobres en Oviedo que no hacen testamento, porcentaje similar a los castellanos, según expresa LÓPEZ LOPÉZ, Roberto Javier, *Oviedo, muerte y...*, *op. cit.*, p. 27.

<sup>610</sup> Un 58% solicitan ser enterrados en iglesias en Zamora, mientras que el 42% eligen los conventos como lugar de reposo eterno, LORENZO PINAR, Francisco Javier, "El comercio de la muerte...", *op. cit.*, p. 107.

<sup>611</sup> En Cádiz, se entierran en las iglesias el 36% y en los conventos el 64%, porcentajes que no se daban en los siglos anteriores, según PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, *Actitudes ante la muerte en el Cádiz...*, *op. cit.*, p. 175 y que difieren de los datos aportados para otras zonas. Según el profesor Máximo GARCÍA FERNÁNDEZ, el 83,70% solicitan ser enterrados en las iglesias, mientras que el 16,30% restante eligen los conventos para ser enterrados, *Los castellanos y la muerte...*, *op. cit.*, p. 217.

<sup>612</sup> BERMEJO DE LA CRUZ, Juan Carlos, *Actitudes ante la muerte...*, *op. cit.*, p. 200.

<sup>613</sup> A través de los siguientes ejemplos, comprobamos distintos valores en diferentes lugares estudiados, así en el caso de Zamora, se invierten en este capítulo de gastos de sepultura un 8,80% sobre el gasto total del funeral, LORENZO PINAR, Francisco Javier, *Muerte y ritual...*, *op. cit.*, p. 144; y en la iglesia de San Salvador los precios oscilarían entre los 88 reales en la grada del altar mayor, hasta los 12 reales en el cuerpo de la iglesia; en la de San Pedro y San Ildefonso, donde estaban los restos de los patronos de la ciudad, la sepultura Ad Santos valía 159 reales y 13 reales en el séptimo y último cuerpo. "El comercio de la muerte en la Edad moderna...", *op. cit.*, p. 439. En la Iglesia de San Pedro en Ávila, 30 reales costaba la sepultura en el cuerpo de la iglesia; en el coro 6 ducados y frente al altar se paga 250 reales, según BERMEJO DE LA CRUZ, Juan Carlos, *Actitudes ante la muerte...*, *op. cit.*, p. 202. En Huelva en esta época se pagaban 25 reales por sepultarse en la iglesia, LARA RODENAS, Manuel José de, *La muerte barroca...*, *op. cit.*, p. 250. Nuestro estimado profesor Teófanos EGIDO ha trabajado sobre la iglesia vallisoletana de San Miguel elaborando los diferentes costes de las sepulturas, desde los 11 reales de la sepultura cercana al cancel de entrada, hasta los 800 reales por enterrarse junto al presbiterio, "La religiosidad colectiva ...", *op. cit.*, p. 229.

cantidad destinada a este fin, un promedio de 14,80 reales por persona<sup>614</sup>. Los camposantos quedaban para aquellos que no podían pagarse un lugar dentro de los templos, a pesar de las disposiciones reales, donde se expresaba la prohibición de enterrar en las iglesias<sup>615</sup>. La orden gubernamental de enterrarse en los cementerios no caló entre la población durante este siglo, similar a otras zonas españolas<sup>616</sup>. Sin embargo, en Francia<sup>617</sup>, desde principios del siglo XVIII, ya se aprecia un descenso del uso de las sepulturas en el interior de los templos.

Las mayores partidas, en todos los casos de nuestro estudio, son las dedicadas a pagar las misas: un total de 15.752 reales, lo que supone el 29,44 % (4.486 reales, el 26,40% de las mujeres, frente a 11.266 reales, el 32,19% de los hombres). Esto acarrea que se desembolse solo en misas por cada entierro 276 reales<sup>618</sup> de media. Algunos historiadores utilizan el número de peticiones para hacer una clasificación de los testantes, como personajes de la nobleza o de grupos populares<sup>619</sup>. La importancia de este sufragio nos la da el análisis de los diferentes datos aportados por otros estudios; así, en Jaén, la media de estas solicitudes se cifra en 91<sup>620</sup>; en Huelva, el número de testadores que solicitan misas es del 89,60% en la primera mitad del siglo y el 96,90% en la segunda mitad<sup>621</sup>; en Cádiz la cantidad alcanza el 91%<sup>622</sup>. Las sumas dadas por otros historiadores para otras zonas y recogidas por Manuel José de Lara Ródenas<sup>623</sup>, ofrece la media de este sufragio, alcanzando los siguientes valores para La Bañeza, 106,90 por testamento; en Huelva 75,10 es la media de peticiones; en Sevilla, alcanzaría la cifra de 497,10; en Oviedo, se sitúa en 110. En el País Vasco, el promedio de misas solicitadas a mediados del siglo era de 80 y, a finales de la centuria, era de unas 40; mientras que el descenso del número de testadores que solicitan este sufragio fue muy acusado, pues si en la primera mitad del siglo el porcentaje se situaba en el 99%, en la

---

<sup>614</sup> BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, donde cifra en 15,7 reales de media, “Entre la tierra y el cielo...”, *op. cit.*, p. 66.

<sup>615</sup> Ordenanzas Reales de 6-X-1751, donde se solicitaba que los enterramientos salieran de las iglesias. Será el monarca Carlos III, cuando dispone las instrucciones sobre la construcción de los cementerios fuera, no solo de las iglesias, sino fuera de las ciudades, por la Real Cédula dada en 1787.

<sup>616</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier, *Muerte y ritual...*, *op. cit.*, p. 210.

<sup>617</sup> VOVELLE, MICHEL, *Mourir autrefois...*, *op. cit.*, p. 201.

<sup>618</sup> En Sahagún, el gasto en misas estaba en 183 reales de media. BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, “Entre la tierra y el cielo...”, *op. cit.*, p. 65. Dato casi coincidente con el aportado por GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los castellanos y la muerte...*, *op. cit.*, p. 266, cuando cifra ese gasto en 278 reales.

<sup>619</sup> PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, *Vivir la muerte...*, *op. cit.*, p. 238, para el caso de Cádiz y de GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los castellanos y la...*, *op. cit.*, p. 266, donde fija los datos para los grupos populares en 128 misas por testador, mientras que eleva el número a 755 misas para la nobleza.

<sup>620</sup> ARCO MOYA, Juan del, “Religiosidad popular...”, *op. cit.*, p. 321.

<sup>621</sup> GONZÁLEZ CRUZ, David, *Religiosidad y ritual...*, *op. cit.*, p. 322.

<sup>622</sup> PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, *Vivir la muerte...*, *op. cit.*, p. 205.

<sup>623</sup> LARA RÓDENAS, Manuel José de, *La Muerte barroca...*, *op. cit.*, p. 348.

segunda mitad se queda en el 52%<sup>624</sup>. En cuanto a las misas debemos precisar que los datos de los inventarios no siempre señalan su número total, pues en los gastos de parroquia (cuarta funeral, derechos, etc.) o en el capítulo de asistencias (comunidades de franciscanos, dominicos, etc.) también se incluían misas, de ahí que esta cifra haya que considerarla más elevada.

Uno de los gastos que más nos ha llamado la atención, al estudiar Palencia como capital, también aparece reflejado en el medio rural, es el de la cera. Las 18 mujeres se gastaron nada menos que 1.910 reales en este preciado elemento, un 10,32% del gasto total, mientras que los 37 hombres emplearon en ella la cantidad de 4.627 reales. Un total de 6.537 reales que supone un 12,21% del gasto final, o lo que es lo mismo, una media de 81,17 reales<sup>625</sup> por entierro, sin tener en cuenta las cantidades pagadas por el anual u ofrendas que siempre incluía la cera, que elevaba considerablemente dicha cifra. Este dato ha de ser interpretado como un referente a la religión, pues los mensajes de la Iglesia son claros y no dan lugar a ninguna duda, la luz como símbolo de la Resurrección. Las hachas encendidas y las velas denotan la luz de la fe. Los cirios que acompañan un cortejo funerario simbolizan la vida, como dijimos páginas atrás, y tienen un carácter propiciatorio, de ahí este uso tan generalizado. Como ejemplo podemos citar el precio que tenía en Huelva, donde una vela de seis en libra costaba 1 real o real y medio y en esta misma ciudad la libra de cera costaba 8 reales de promedio de gasto por entierro, dependiendo del color y calidades<sup>626</sup>. El gasto de cera en Zamora suponía el 36,20% del total de los gastos del funeral<sup>627</sup>, dato que avala la extraordinaria importancia que tenía la cera en el gasto total que suponían las honras fúnebres.

La mortaja o el hábito era un elemento casi imprescindible en todo entierro (más del 80% de los fallecidos lo solicitaban para su entierro)<sup>628</sup>. Este elemento que forma parte de la simbología del ritual funerario, debe entenderse como merecedor de múltiples indulgencias, especialmente el de San Francisco y, por ello, el más solicitado. Si bien debemos precisar dos

---

<sup>624</sup> MADARIAGA ORBEA, Juan, *Historia social...*, *op. cit.*, p. 42.

<sup>625</sup> La cera se calcula para Sahagún en una media de 56,5 reales, BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, "Entre la tierra y...", *op. cit.*, p. 66.

<sup>626</sup> LARA RÓDENAS, Manuel José de, *La muerte barroca...*, *op. cit.*, p. 146.

<sup>627</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier, *Muerte y ritual...*, *op. cit.*, p. 144.

<sup>628</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los castellanos...*, *op. cit.*, el 90% de los testadores castellanos solicitaban el hábito o mortaja, p. 156. Para María José de la PASCUA SÁNCHEZ, en Cádiz el 70% mencionaban la elección del hábito, y otro 22% deja la elección del hábito en manos de otros, *Actitudes ante la muerte...*, *op. cit.*, p. 111. En Zamora más del 80% hace mención a la mortaja, LORENZO PINAR, Francisco Javier, *Muerte y ritual...*, p. 158. En Jaén en esta época el 68,50% de los testadores solicitaban esta prenda. Juan del ARCO MOYA, "Religiosidad popular en Jaén...", *op. cit.*, p. 314. En el caso de Ávila, la gran mayoría de testadores disponen la presencia del séquito fúnebre, en concreto el 88,36%, BERMEJO DE LA CRUZ, Juan Carlos, *Actitudes ante la muerte...*, *op. cit.*, p.175.

notas. La primera guarda relación con los gastos, pues su precio oscilaba entre los 33 y los 44 reales; no obstante, podemos encontrarnos con desembolsos superiores debido fundamentalmente a aquellos que solicitaban ser enterrados con más de un hábito. La segunda se refiere a la mayoritaria utilización de esta prenda; en nuestro estudio existen 41 documentos donde se refleja el importe pagado por el hábito, lo que supone un porcentaje del 71%, cifra que habría que elevar, pues en la relación de pagos existen partidas de saldos en conjunto bajo el epígrafe de asistencia, normalmente a las órdenes de franciscanos y de dominicos, y que en dichas facturas iba incluido también el precio que se pagaba por el hábito y que al no estar separado no lo hemos recogido como tal gasto individualizado, datos en porcentaje similares a otros lugares estudiados ya citados. Como prueba de la importancia de este apartado, nos encontramos con que la cantidad desembolsada por este capítulo es de 1.940 reales, es decir, un 3,62% del total de los gastos, lo que significaba un coste medio de 34 reales<sup>629</sup> (mujeres 692 reales; hombres 1.248 reales).

Como venimos exponiendo, estos comportamientos del ritual funerario-religioso están sujetos a la disponibilidad económica, y así, en este apartado, la solicitud de mortaja en estamentos más pobres es mucho más baja, sólo el 3,10% solicitan enterrarse con hábito entre los testamentarios del Hospital sevillano de las Cinco Llagas, estudiado por David González Cruz y Manuel José de Lara Rodenas<sup>630</sup>.

Por último, los 2.755 reales restantes que faltan de justificar en la relación que acabamos de exponer, serán incluidos en el apartado de “Otros gastos”, es decir, todos aquellos aspectos relacionados con las cuentas de partición y que creemos que no son tan relevantes, ni por su cuantía, ni por su continuidad, pues son escasos los que los citan. Entre los cuales podemos mencionar los referentes al ornamento (andas, tocados, etc.), aceite para alumbrar, carbón, almoneda para refrescos, lutos, tapices y colgantes que se solían colocar en el patio para poner el cadáver, etc.

Lorenzo Pinar cifra el porcentaje de gasto, en el caso de Zamora, en el 1,3% del desembolso total del funeral, en el concepto de Aditamentos<sup>631</sup>.

---

<sup>629</sup> 43,2 reales es la media por este concepto en Sahagún, BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, “Entre la tierra y el cielo...”*op. cit.*, p. 66.

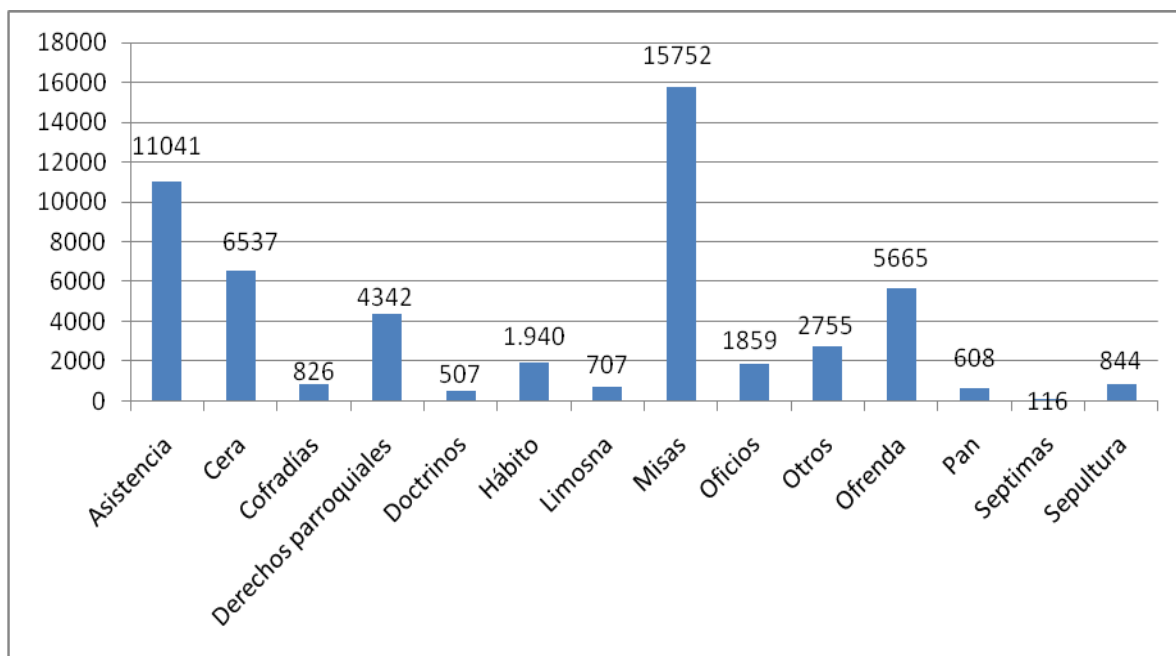
<sup>630</sup> “Actitudes ante la muerte en los hospitales sevillanos...”, *op. cit.*, p. 288.

<sup>631</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier, *Muerte y ritual...op. cit.*, p. 144. La cera supone el 36,2% del gasto en los hombres; seguido del acompañamiento con el 15,3%; relegando a las misas al tercer lugar con el 9,70%. En el mismo orden en el caso de las mujeres aunque con valores porcentuales diferentes.



Este cúmulo de datos anteriormente citados hace que resulte poco descriptivo dicho desglose de pagos por conceptos, por ello, el siguiente gráfico pretende mostrar de una manera más efectiva y sencilla dichas partidas de gastos:

Gráfico 52. Gasto en reales por conceptos (57 casos).



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Todos estos gastos, enumerados por conceptos, suponen diferencias acusadas con otros trabajos, pues mientras en nuestro estudio las misas, las asistencias, se encuentran en un lugar destacado, en cuanto a inversión, seguidas de la cera y de las ofrendas, en otros casos estudiados, como el de Zamora, es la cera la que ocupa el primer puesto en cuanto a gasto, relegando a las misas al tercer o cuarto lugar<sup>632</sup>. Circunstancia constatada, según Lorenzo Pinar, con otras ciudades, caso de la capital gaditana<sup>633</sup>. Aunque, como señala este autor, en determinadas épocas parece que estas abultadas partidas de cera sirvieron de tapadera a otros tipos de gastos vedados<sup>634</sup>.

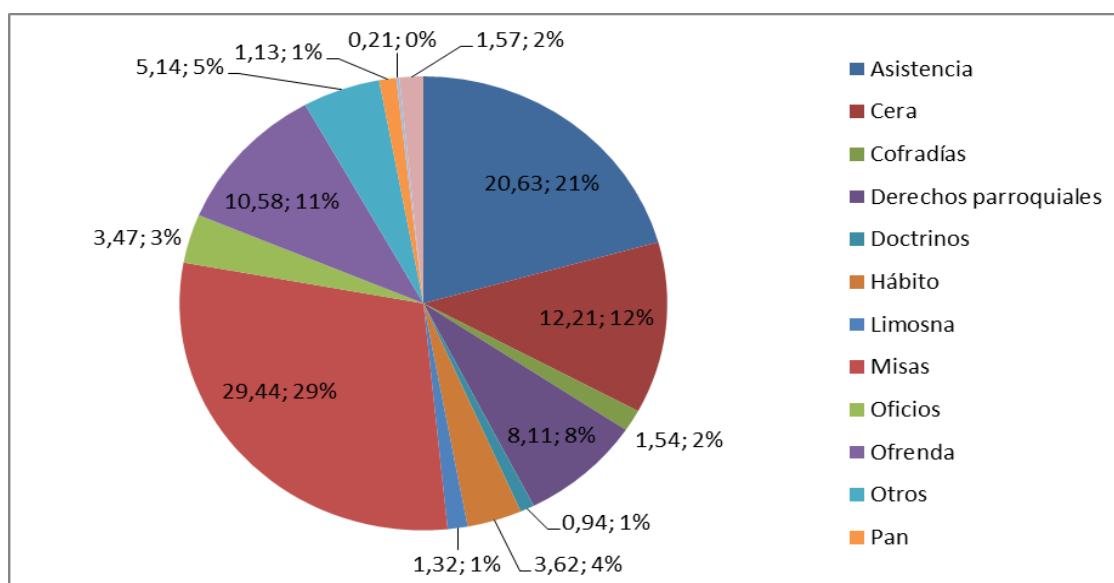
Los gastos de las ofrendas y de las séptimas de la gráfica tienen una finalidad práctica, para poder ser comparados con los otros desembolsos. Así, estas partidas no las vamos a considerar como gastos del entierro propiamente, y por ello, hemos incluido su explicación en el apartado de 5.5.8 (Ofrendas, obras pías y fundaciones).

<sup>632</sup> *Ibidem*, p. 126.

<sup>633</sup> *Ibidem*, p. 147.

<sup>634</sup> *Ibidem*, p. 164.

Gráfico 53. Porcentaje de gastos por conceptos sobre el gasto total.



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Todo este conjunto de datos económicos en torno al entierro y a la vida diaria nos sirven para poder extraer algunas conclusiones:

El 25% es el porcentaje de testadores en el que aparecen inventarios de bienes. Esta escasez de documentos supone la mayor dificultad a la hora de elaborar los datos definitivos de este apartado.

Así, mientras que en la petición de testamentos existen escasas diferencias entre hombres y mujeres en cuanto a su número, en la redacción de inventarios de bienes existe una desproporción exagerada entre los hombres y las mujeres: 71,28% frente al 25,74% respectivamente.

Apenas encontramos diferencias entre las cantidades destinadas por los varones con respecto a las mujeres, en cuanto a los gastos destinados a sufragar las exequias funerarias, con respecto a los bienes totales: una media de 5,78% en el caso de ellos, frente al 6,57%, de ellas. Sin embargo, en nuestro trabajo, hemos comprobado que las mujeres destinan, de media, una cantidad mayor que los hombres para sufragar los funerales: 1.028 reales frente a 897.

Aunque la mayor parte de los casos estudiados se encuentran por debajo del 5%, que sería el porcentaje más habitual de gasto por entierro sobre el cuerpo total de bienes del difunto.

Donde sí se aprecian diferencias de una manera concluyente es que cuanto mayor son los recursos económicos, menor es la cantidad destinada a sufragar los gastos de entierro y, por el contrario, los que menos cuerpo de hacienda tienen, más destinan proporcionalmente a este fin.

En este sentido, debemos destacar la influencia tan importante de la religión en cuanto a los pagos derivados de la muerte de una persona, como objetivo último por lograr la salvación, pues sin esta premisa no se invertirán, ni mucho menos, las cantidades de dinero que se destinaban a este fin. Aunque el abanico del gasto es muy amplio (desde 35 reales, el más modesto, hasta más de 4.000 reales), la media desembolsada por entierro se sitúa en torno a los 983 reales. No se observa, sin embargo, un cambio en la tendencia del gasto según avanza el siglo, que se traduzca en un descenso en el número de reales invertidos.

Si existe un perdedor, estos serán los herederos, pues hemos comprobado cómo la herencia se ve, en muchos casos, reducida hasta límites exagerados, ya que se destinan más recursos al pago del entierro que lo que realmente se puede permitir el difunto, todo ello en detrimento del caudal hereditario. Por lo tanto, serán estos herederos los destinatarios, en definitiva, de esas herencias, los auténticos perjudicados en muchos casos, por estas cláusulas mortuorias. El promedio en reales entre el gasto y los bienes totales alcanza el valor del 17,20% de su hacienda, superando, en muchas ocasiones, el “quinto”; capitales que iban a parar a la salvación de los difuntos y no a sus herederos, incluso estos ven comprometidas algunas partidas, no solo de su herencia, sino también de su propio patrimonio, para poder sufragar las peticiones realizadas por los testadores, cuando no hay bienes suficientes, o estos no alcanzaban para poder satisfacer todos los pagos que suponía el entierro.

## 6.2.- Valor de la herencia.

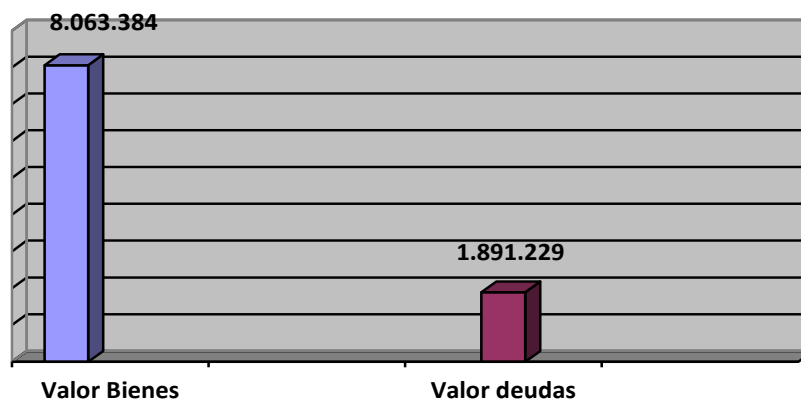
Otro dato económico que puede ser investigado a través de las cuentas de partición y del inventario de bienes es el del valor de la herencia. Es decir, una vez valorados los bienes que poseía el finado y restadas las deudas, se calcula a cuanto ascendía el total de la herencia.

Del análisis de los 216 documentos que hemos estudiado como cuerpo de bienes, vamos a enumerar todos aquellos casos que aportan, no solo el volumen de bienes tasados, sino aquellos que también reflejan las deudas que pesaban sobre ellos, para poder elaborar unos gráficos con los porcentajes de las deudas sobre el volumen de bienes totales a heredar. Contamos con un número de 151 casos con información de las deudas; los 20 casos que aparecen con asterisco son aquellos que como única deuda tiene el importe de los gastos del entierro, una muestra que pensamos puede ser suficiente para analizar este apartado. No sin antes tener en cuenta unas precisiones: 1º) únicamente hemos contabilizado aquellos documentos que contienen el total de bienes y en el que aparecen reflejadas las deudas. 2º) Con asteriscos señalaremos aquellos en los que a los bienes se bajaban los costes de entierro o funeral, desconociendo si existen otras deudas por otros conceptos del difunto que pesaran sobre el caudal, bien porque no estuviesen contabilizadas en algún documento o bien por desconocimiento de los herederos de esas deudas, pues no olvidemos que estos inventarios se hacían una vez fallecido el causante y si no se tenían conocimiento de ellas difícilmente podrían ser consignadas esas partidas. 3º) Existen inventarios que señalan separadamente dentro del capítulo de deudas las contraídas durante la vida (por el matrimonio, por ejemplo) y los gastos del entierro; y las que eran a favor del difunto que le debían otras personas. 4º) Se han redondeado las cifras a reales, obviando los maravedís, para hacer la tabla más accesible. Se cita la ubicación exacta en el archivo, para poder consultar estos datos sin aproximaciones.

Respecto del porcentaje de las deudas sobre el valor de la herencia se pueden ver modificados en algunos casos, pues hemos encontrado inventarios que, una vez anotadas las deudas, se bajaban de los bienes restantes los gastos del entierro, y esto haría que los bienes líquidos fueran, en algunos casos, menores a los aquí reflejados. No podemos tener en cuenta los 216 documentos estudiados como cuerpo de bienes, pues no en todos ellos aparecen las deudas que poseían los difuntos y en otros casos solo se restan los abonos del funeral; son los que en las tablas aparecen con un asterisco, aquellos supuestos en los que solo conocemos

como deudas los gastos del entierro o funeral y no sabemos si existen otras deudas diferentes del difunto.

*Gráfico 55. Valor total de la herencia y valor de la deuda en reales.*



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Con estos datos podemos concluir que el valor total de las herencias en este periodo se sitúa en la cifra de 8.063.384 reales, con unas deudas de 1.891.229 reales, lo que supone un promedio de deuda sobre los bienes totales de un 23,45%, tomando los valores de los 151 supuestos estudiados, sin incluir los dos inventarios que aparecen con resultado negativo, es decir, aquellos casos en los que las deudas superaban el valor de los bienes inventariados. Del análisis de las tablas podemos obtener ciertos resultados como que tres testadores tienen unas deudas que suponen más del 90% del capital total inventariado (2,02%); que posean deudas desde el 50% al 90% existen 19 inventarios (12,83%); mientras que 126 testadores tienen deudas por debajo del 50% sobre el total de bienes inventariados (85,13%), aunque el número mayor de testadores se encuentran sus deudas por debajo del 10% sobre el valor de sus bienes totales.

La conclusión final que podemos obtener es que de todos los inventarios estudiados que reflejan deudas, ya sean más ricos o más pobres, sean hombres o mujeres, el 69,90% de testadores incluían en su inventario que tienen deudas en mayor o menor cuantía.



## 7.- LA AMISTAD SEGÚN LOS TESTAMENTOS

Y como dejamos entrever en la introducción, existe un tema que despierta gran interés historiográfico en el tiempo presente<sup>635</sup>, que no es otro que la relación entre los testamentos y el concepto de la amistad. Aun partiendo de la base de que por norma legal, la mayoría de los beneficiarios testamentales solían ser los parientes más cercanos, esperábamos poder analizar diferentes mandas o legados en los que hicieran referencias a la amistad, al amor o simplemente al cariño que los testadores profesaran a otras personas.

Aunque resulta bastante frecuente encontrar mandas en las que el testador dejaba ciertos bienes o dineros, sobre todo a criados y personas que les han atendido y cuidado al final de su vida, no podemos olvidar que en cuanto a los primeros era muy normal deberles el sueldo, pues no se tenía, en este tiempo, el concepto de paga mensual. Y en cuanto a los segundos, a las personas que les han cuidado en el tramo final de la vida, es a nuestro entender, una muestra más de gratitud que verdaderamente de cariño.

Con respecto a la muestra analizada, apenas encontramos algo más de una docena de testamentos que incorporen expresamente el concepto de la palabra amistad; veamos algunos ejemplos:

En el testamento que otorga Manuel Sedano, viudo, en 1754, en sus disposiciones dice “que se deje a Lucas Cancedo, la casaca y chupa de paño de Segovia negro. Calzón negro y otro que uso en los festivos” en demostración del afecto que le profesó.<sup>636</sup>

Rosa de Aedo, en su testamento, fechado en 1754, dispone para una amiga se le den “unos pendientes con sus anillos de oro”<sup>637</sup>.

Varios son los testamentos que recogen disposiciones sobre ciertos bienes que se dejan entre los cónyuges, generalmente con la coletilla “mientras permanezcan viudos” y expresan los conceptos “en atención al amor y cariño que la he tenido y tengo”<sup>638</sup>. E incluso, en ese mismo tono, a otros parientes, como nietos; así, Águeda Díez, una viuda de Cevico

---

<sup>635</sup> Como introducción a este tema, Vid. JARQUE MARTÍNEZ, Encarna (coord.), *Emociones familiares en la Edad Moderna*, Madrid, 2020.

<sup>636</sup> AHPP Escribano Juan Carrascal, Legajo 6506, f. 696(v).

<sup>637</sup> AHPP Escribano Juan Carrascal, Legajo 6506, f. 708-709(v).

<sup>638</sup> AHPP Escribano Juan Carrascal, Legajo 6506, codicilo de Manuel Izquierdo de 30 de marzo, donde deja la casa a su esposa, f. 185; las cuentas de partición de este testamento se encuentra en los folios 230-285.

Navero, que residía en Palencia en fecha 25 de septiembre de 1754, deja el quinto de todos sus bienes a don Leonardo Villahoz Antón, su nieto “ en atención al mucho cariño que le he tenido y tengo”<sup>639</sup>.

Muy especial debía ser el sentimiento que el coronel del ejército, don Nicolás Gil de Palacio, guardaba por su primo, un capellán retirado del regimiento de infantería de Zamora, en la villa de Coria del Río, reino de Sevilla, cuando en su testamento, de fecha 5 de agosto de 1794, dispuso que 1.200 reales fueran destinados en sufragio por el ánima de “mi primo”: “por el especial cariño y buena armonía que mutuamente nos profesábamos”,<sup>640</sup> para dedicarle estas palabras, a pesar de que ya había fallecido.

Ana Gil Santos, una mujer soltera de 73 años, de Herrera de Valdecañas y residente en Palencia, nombra heredera, el 20 de mayo de 1750, a su compañera de cuarto “en atención a lo mucho que me ha estimado”<sup>641</sup>. Es un caso extremo de cómo por el afecto llega a nombrar heredera a una compañera, quizás también animada por la “soledad” y una muerte cercana.

El 4 de mayo de 1797, Manuel Rubio Salvador, soltero, de la villa de Amusco, manda a su primo Santiago Guerra, “por el mucho amor y cariño que le tengo una viña de 10 cuartas en Amusco, una tierra de dos obradas y media y otra viña”<sup>642</sup>. Otro ejemplo que utiliza los términos del cariño para disponer de sus bienes a favor de otra persona.

De “íntimo amigo” califica don Juan Ruesga, presbítero capellán del número de la santa iglesia catedral de Palencia,, que mandaba en su testamento fechado el 30 de junio de 1795, se entregue a don Eusebio Bermejo, vecino de esta ciudad, para que se acuerde de mí, “una imagen de la Dolorosa en lienzo, con manto dorado y su sitial de media vara de alto y a su mujer Doña Elvira Valdenebro La mando un relicario que tengo con un Santísimo Cristo de un lado y del otro Nuestra Señora de la Soledad con cerco de plata y que me encomiende a Dios”<sup>643</sup>.

En el año 1795, don Baltasar Carlos Miñano, racionero de la santa iglesia catedral, en su testamento queda dicho lo siguiente:

“mando que el reloj que tengo de faltriguera se de y se entregue cuando pereciere a Don Francisco Contreras y Rojas, clérigo de primera tonsura,

---

<sup>639</sup> AHPP Escribano Juan Carrascal, Legajo 6506, fs. 716-717(v).

<sup>640</sup> AHPP Escribano Tomás Barcenás, Legajo 6300, f. 303(v).

<sup>641</sup> AHPP Escribano Mateo Guerra, Legajo 6961, f. 418(v).

<sup>642</sup> AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, Legajo 6619, s/f.

<sup>643</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6079, f. 198.



natural de la villa de Dueñas a quién se lo mando por la amistad que profeso y he profesado a sus padres y al que tengo y he tenido en mi compañía, por el amor y cariño que también le profeso, a fin de que le quede esta memoria y me encomiende a Dios”<sup>644</sup>.

En algunos testimonios testamentarios, las palabras amor y cariño, de alguna manera, se pueden confundir con gratitud, como es el ejemplo de Manuel Bustamante que el 31 de agosto de 1800, redacta su testamento de esta manera:

“mejora con el tercio y el remante un quinto de mis bienes a mi hija en remuneración del amor y cariño que la tengo, el cuidado y esmero que conmigo ha tenido sufriendome las impertinencias asistiéndome con esmero en mis achaques y enfermedades, en que espero continuará y la pido me encomiende a Dios”<sup>645</sup>.

Claro ejemplo de la doble intención, primeramente por el amor y cariño o ¿más bien por el interés y en pago a los servicios por los cuidados prestados?

En este mismo sentido existen otros documentos de similar contenido<sup>646</sup>, realizados no solo a criados, sino sobre otros parientes más o menos cercanos, como lo puede ilustrar el hecho de que Pascual González, en el testamento fechado el 30 de marzo de 1769, pide se le mande a su tía una mantilla, “por el mucho amor y cariño que la tengo”.<sup>647</sup>

El caso de Ana Jolibet, viuda italiana, que nombra heredero y albacea testamentario a Simón de Torres, y le deja todo lo que corresponda al entierro y funeral, “en atención a la mucha satisfacción que ha dicho señor tener tengo y larga experiencia de su caridad y amor”<sup>648</sup>. No en vano, esta mujer ha estado atendida durante 9 años en la casa de Simón de Torres, cifrando todas sus atenciones en 8.000 reales y manifestando que es su intención se le pague, si alcanzan sus bienes y si no que le perdone. Es un ejemplo de amistad hacia una persona que la acompañó durante los últimos años de su vida, que no fueron pocos. Era la fecha del 24 de enero de 1765.

---

<sup>644</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6079, f. 392.

<sup>645</sup> AHPP Escribano Juan Rodríguez Bocos, Legajo 7870, fs. 18-19(v).

<sup>646</sup> AHPP Escribano Faustino Serna, Legajo 10597, el testamento de María Zarzosa que “.....*deja el tercio de mejora y remanente a su hija María en atención a el mucho amor y cariño, puntual asistencia, desvelo y cuidado que ha tenido conmigo en mi enfermedad....*”. Así como, el testamento de María Ribas; y también el de Manuel Calleja Diego, s/f.

<sup>647</sup> AHPP Escribano Víctor Rebollar Pérez, Legajo 7822, f. 190(v).

<sup>648</sup> AHPP Escribano Faustino Serna, Legajo 10597, s/f.

La dueña de una fábrica de lanas, Inés Ruiz, el 24 de octubre de 1749, manifiesta en su testamento que se le den a un tal Ramón Guzmán, “200 reales por el cariño que le tiene y haberle criado en su compañía”.<sup>649</sup>

María Fausta de Brizuela Montalvo y Salazar, solicita en su testamento, fechado el 15 de julio de 1755, que sus herederos “mantengan en casa a su criada antigua y que la cuiden”<sup>650</sup>. Una solicitud de ese calibre nos hace pensar realmente que nos encontramos ante una verdadera amistad.

Así pues, como hemos visto, si exceptuamos los que mencionan al marido o a la mujer, incluso algunos hijos o parientes cercanos, no son muchos los testamentos que hablan de la amistad, apenas una decena, lo que supondría menos de un 2% de la muestra; de lo que se puede deducir que no era precisamente una sociedad muy dada a enarbolar la bandera de la amistad, más allá de los casos muy concretos, quizás debido a que era más fácil, llegada la hora de redactar el testamento, acordarse de uno mismo, pues siempre es menor la preocupación por el prójimo que la que despierta el destino del alma propia. O quizás también, debido a la escasa posibilidad que se tenía donde apenas había espacio para entablar una relación de amistad, pues todos sus afanes y desvelos, de la mayor parte de sus pobladores, se centraban en poder sobrevivir. Y con este concepto quiero englobar el aspecto del trabajo fundamentalmente y donde apenas, tenía cabida la concepción, a mi juicio, más “cultural” de ocio, de tiempo libre para poder “cultivar” y profundizar en las relaciones humanas que lleva aparejada la amistad, nada más alejado de las personas que ocuparon su vida en esta segunda mitad del siglo XVIII, pues la vida de la mayoría de estas personas se circunscribía entre el trabajo y la casa, surgiendo unas relaciones muy endogámicas entre familiares y vecinos. Nos encontramos con los actos religiosos, quizás, como único lugar de encuentro (misa de domingo; funerales, incluidos los de la familia real y obispos). En cuanto a las fiestas públicas (la proclamación de nuevo rey; la entrada de los nuevos obispos a la ciudad, el carnaval, los espectáculos taurinos, el teatro, etc.), forman parte del factor dinamizador de estas relaciones. Que aunque existían, no se caracterizaban por su abundancia y el resto de las fiestas, ya sean locales (sobre todo los espectáculos organizados por los gremios) o familiares (bodas, etc.), no suponían en verdad demasiada interacción entre la población de este periodo. Esta escasa relación entre las gentes de este periodo, es lo que a nuestro juicio, no permite culminar el cultivo de la amistad. Estas festividades servirían, más bien, para garantizar la armonía social y facilitar la convivencia al ser concebida como una

---

<sup>649</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7812, f. 273(v).

<sup>650</sup> AHPP Escribano Juan Carrascal, Legajo 6506, f. 927.

válvula de escape necesaria para asegurar el mantenimiento del orden público<sup>651</sup>. Al menos, es lo que hemos podido constatar sobre este tema, después de la lectura de los testamentos.

---

<sup>651</sup> QUIJADA ÁLAMO, Diego, *Celebración y propaganda regia. Fiestas y regocijos en Palencia (1700-1834)*. Ediciones Universidad de Valladolid, Valladolid, 2021, p. 144.



## 8.- DISPOSICIONES CURIOSAS

Este último apartado quiere resaltar y analizar algunos aspectos que nos parecen diferentes con respecto a la muestra de testamentos estudiados.

Calificados así, porque no es un hecho lo que hemos destacado, que nos encontremos o que se repita en otros, sino por lo contrario, son las escasas y aisladas circunstancias en las que se producen y que les otorga esa categoría de excepcionalidad entre tanto hecho repetitivo como se da en el estudio de los testamentos.

Así podemos ver:

- A) No será hasta 1782, cuando el escribano Manuel Casado Plaza, al anotar el fallecimiento al pie de la escritura de testamento de Juan Alejandro de Soto, ocurrido el 19 de Agosto, refleje el término “Requiescant in pace” y que en nuestro trabajo aparece citado por primera vez<sup>652</sup>.
- B) Froilán Vázquez Redondo, artesano, casado, otorga testamento el 2 de abril de 1750, declarando heredera a su madre, donde lo significativo de este documento es que consta la licencia de su madre, es decir, en el encabezamiento aparece dicha licencia y en el cuerpo del texto se puede leer: “en presencia de su madre le pide le otorgue licencia para hacer y disponer este testamento y su madre le da y concede esa licencia”<sup>653</sup>. En ningún otro de los papeles manejados, hemos encontrado solicitud de licencia o petición de permiso similar a la hora de solicitar testamento.
- C) Algo inusual también es la referencia que hace Felipe Lucas García, en su testamento, cuando pide “que el ataúd sea forrado de bayeta”. Quizás, en personas con disponibilidad económica, como en este caso, al tratarse de un médico, disponía de bastantes bienes y era normal la utilización de este tipo de ataúdes. Estamos en 1791 y resulta una novedad verlo reflejado en las peticiones testamentarias<sup>654</sup>.

---

<sup>652</sup> AHPP Escribano Manuel Casado Plaza, Legajo 6535, f. 316(v).

<sup>653</sup> AHPP Escribano Mateo Guerra, Legajo 6961, ante ese mismo escribano, la madre hace una escritura de renuncia a la herencia a favor de su nuera (f. 692 de dicho legajo).

<sup>654</sup> AHPP Escribano Tomás de las Barcenás, Legajo 6299, f. 409(v).

D) El testamento de Matías Villameriel, viudo y enfermo en el Hospital de San Antolín y San Bernabé, recoge nombra testamentarios y albaceas a un presbítero y a un canónigo de la catedral, para luego declarar herederos a estos dos albaceas y además al dicho Hospital de San Antolín y San Bernabé.

Ante esta dualidad en las que recae sobre las mismas personas, el ser albaceas y a la vez herederos, se ve forzado ¿quizás obligado por el escribano? a escribir que lo hace (el testamento) “de libre voluntad y no coaccionado por los curas o los del hospital”.

Esto se produjo el 4 de noviembre de 1795; en verdad que esas cláusulas tenían difícil acomodo legal, pues no siendo parientes, nombrar herederos a los testamentarios no era muy usual<sup>655</sup>.

E) Uno de los testamentos más largos que hemos encontrado es el que otorga, don Antonio Fernández Escudero, viudo de doña Faustina Machuca, vecino de Palencia, hombre de posibles que lega cuantiosas cosas a las más diversas personas, familiares y a otros que no lo son. Pero lo que más llamó nuestra atención es que uno de los beneficiarios de ese testamento era la Real Hacienda, cuando manifiesta: “se le de a la real Hacienda 3.000 reales en agradecimiento al pan que he comido de ella”. Paradigma de empleado público capaz de acordarse, en sus últimos momentos de vida, de un órgano estatal, para el que dedicó los mejores de su vida. Sorpresa fue lo que nos produjo –he sido trabajador de la Hacienda Pública durante muchos años–, ya que nunca habíamos constatado que ese grado de observancia fiscal tuviese que ver con el agrado en dicho cumplimiento. Dado que ningún otro testador se ha acordado del erario público en sus últimos momentos, nos lleva a pensar que este suceso no es más que un caso extremo de conciencia cívica tributaria<sup>656</sup>.

F) Inés Ruiz, vecina de Palencia, dueña de una fábrica de lanas, el 24 de octubre de 1749, dispone en su testamento que el día de su entierro se den a todos los oficiales de su fábrica 2 reales a cada uno y a las oficialas un real<sup>657</sup>. A pesar de ser la

---

<sup>655</sup> AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, Legajo 6619, s/f.

<sup>656</sup> AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, Legajo 6619, s/f.

<sup>657</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7812, f. 273(v).

otorgante una mujer, éste hecho habrá que entenderlo como algo arraigado en la costumbre, pagar más a un hombre que a una mujer.

- G) El 29 de diciembre de 1792, María Lorenza Fernández Téllez Castañeda y Oliveira, declara en su testamento que es descendiente del Cid (Rodrigo Díaz de Vivar) y heredera de los mayorazgos que en ella fundó este noble castellano<sup>658</sup>. Si incluimos este testimonio, en este apartado, se debe fundamentalmente a que apenas existen antecedentes históricos que prueben que este personaje hubiese estado alguna vez en Palencia, a pesar de los empeños literarios (el Cantar del Mío Cid, con el pasaje de los Condes de Carrión y las hijas del Cid) y legendarios (como pudo ser incluso su boda en la iglesia de San Miguel); pues bien, podemos decir que no consta, documentalmente, que el Cid haya pisado nunca suelo palentino, si exceptuamos alguna batalla por la zona de Torquemada, y por supuesto en época muy diferente a la que nos ocupa. A pesar de todo ello, doña María Lorenza recorre más de cinco generaciones<sup>659</sup> de su árbol genealógico para emparentar con los descendientes del Cid.
- H) Un caso que en épocas de crisis económicas, como la actual, no nos extraña es el de las casas de empeño o el “compro oro” o incluso el Monte de Piedad, y eso es lo que hizo una vecina de Herrera de Valdecañas, Ángela Serrano Prieto<sup>660</sup>, viuda de José Mínguez, cuando en su testamento declara “ tener en la villa de Baltanás empeñada una sortija de que tiene nueve piedras blancas en casa de Agustín Puertas Cantarero por 30 reales y quiero y es mi voluntad que mi heredero la desempeñe”.
- I) Antonio de la Gala, viudo de María Teresa Alonso, poseía una botica que el 6 de mayo de 1789 estaba valorada en 120.988 reales, según el inventario realizado por Juan Calleja, maestro boticario examinador. Así, se destaca que las recetas pendientes de cobro asciende a 8.430 reales. No obstante, la curiosidad viene motivada por las seis páginas del inventario bajo el epígrafe de recetas de Palencia, Fuentes de Valdepero, Villajimena y Villalobón, donde cita los nombres de las

---

<sup>658</sup> AHPP Escribano Manuel Ruíz Fernández, Legajo 7948, testamento está en los folios 597-600.

<sup>659</sup> Ver en los anexos páginas 387 y 389 parte de dicho testamento.

<sup>660</sup> AHPP Escribano Andrés Martín García, Legajo 7328, f. 321.

personas y el importe, añadiendo la nota que dice: “se advierte que además de las recetas que contiene este inventario hay gran cantidad de recetas que por contenido de todos los interesados no se han inventariado por considerarse incobrables y se ha determinado quemarlas para quitar confusión a papeles inútiles”<sup>661</sup>.

- J) Aunque, quizá, lo extraordinariamente curioso es la nota que recoge la disposición que realiza, el 9 de mayo de 1785, Ignacia Vacas, cuando manifiesta:

“es mi voluntad que una cuenta de leche que conservo en mi poder muy probada para alivio en sus necesidades y accidentes de pecho a varias mujeres que lo entregue a persona de su satisfacción, que se preste en las urgencias que ocurran como yo he hecho por vía de caridad”.<sup>662</sup>

- K) Y para poner el final a este apartado, nada mejor que traer a colación el dicho castellano “en casa del herrero cuchillo de palo”, pues algo parecido le sucedió al escribano José Rebollar Pérez, que falleció sin otorgar testamento. Resulta paradójico este hecho cuando por su escribanía pasaron tantas y tantas personas con el objetivo de ordenar su patrimonio, así como poner el alma en “carrera de salvación”; aunque esto no manifiesta, sin embargo, su preocupación por el “bien morir” ni se garantiza el más allá. Hemos conocido este dato gracias a los documentos a través de un poder que otorga para testar a favor de su mujer, porque se encontraba ya enfermo<sup>663</sup>.

---

<sup>661</sup> AHPP Escribano Vicente Maté, Legajo 7343, f. 457.

<sup>662</sup> AHPP Escribano Pedro Cosío de Mier, Legajo 6642, fs. 217(v)-218.

<sup>663</sup> AHPP Escribano Faustino Serna, Legajo 10597, s/f.



## 9.- LOS CODICILOS

Los codicilos eran documentos notariales que servían, sobre todo, para modificar algunas de las estipulaciones dadas en los testamentos. Esto suponía rectificar o aumentar las mandas o las cláusulas establecidas con anterioridad. Las Leyes de Toro (Ley 3) equiparan la solemnidad que se requiere para los codicilos a la de los testamentos abiertos, cerrados y del ciego<sup>664</sup>, incluidos en el mismo título que los testamentos en la Novísima Recopilación<sup>665</sup>.

Sobre estos documentos, hemos sentido una cierta curiosidad por conocer qué era lo que llevaba a estas personas a tomar la decisión de cambiar su testamento cuando apenas había transcurrido mucho tiempo, es decir, qué circunstancias o hechos ocurrían para que personas, en su gran mayoría, en sus últimos días de vida, invirtieran un dinero que podía ser destinado a superiores o mejores empresas y que, sin embargo, decidían reservarlo para redactar este codicilo.

Del estudio de los codicilos analizados se pueden obtener, entre otros, los siguientes resultados:

Nos encontramos con 27 personas que solicitan al escribano un codicilo, lo que supone un porcentaje del 3,5 sobre los testamentos estudiados. De ellos, 16 corresponden a hombres y 11 a mujeres, coincidiendo en el porcentaje los datos que hemos mantenido para los testamentos. En cuanto a los años en los que se redactan, tenemos la siguiente tabla:

*Tabla 22. Peticiones de codicilos por años.*

| Año de redacción | Número de peticiones |
|------------------|----------------------|
| 1748             | 2                    |
| 1749             | 2                    |
| 1750             | 3                    |
| 1752             | 1                    |
| 1755             | 1                    |
| 1756             | 1                    |
| 1760             | 1                    |

<sup>664</sup> “..Y mandamos, que en los codicilos intervenga la misma solemnidad que se requiere en el testamento nuncupativo o abierto, conforme a la dicha ley del Ordenamiento: los quales dichos testamentos y codicilos, si no tuvieran la dicha solemnidad de testigos, mandamos, que no fagan fe ni prueba en juicio ni fuera de él..” (Ley 2 Tit. 4 Lib. 5 R)

<sup>665</sup> Título XVIII. De los Testamentos Ley II. Novissima Recopilación pp. 120-121.

|      |   |
|------|---|
| 1764 | 1 |
| 1765 | 1 |
| 1770 | 1 |
| 1773 | 1 |
| 1775 | 1 |
| 1778 | 1 |
| 1782 | 4 |
| 1783 | 1 |
| 1786 | 1 |
| 1794 | 1 |
| 1796 | 2 |
| 1799 | 1 |

Elaboración propia. Fuente: AHPP.

La distribución no hace pensar que existiera ninguna época determinada, que implicara una mayor predisposición a la confección de estos documentos con respecto a otras, pues si exceptuamos el año 1782, como excepcional, las cifras son muy similares y repartidas.

Nos preguntábamos, líneas arriba, qué hecho llevaba a estas personas a modificar su testamento, y lo cierto es que la casuística resulta muy variada y difícil de agrupar por apartados. Por esta razón, queremos mostrar, mediante ejemplos extraídos de las fuentes y recogidos por fechas, del más antiguo al más moderno, advirtiendo que cuando se repitan cláusulas parecidas no las incluimos:

El 14 de agosto de 1748, Ángela Tarrero, viuda del capitán don Elías Manzano, solicita se digan 9 misas cantadas en la capilla de la Orden Tercera de San Francisco, a 6 reales; que asistan 24 capellanes del Número 40 de la catedral y que se le den ciertas cosas a su criada, en atención a lo bien que le ha servido: la cama con su armadura de tablas, un jergón, un colchón, una almohada, una manta, un cobertor y una casaca de paño negro. El día de su entierro, se reparta en la puerta de su casa pan entre los pobres<sup>666</sup>.

---

<sup>666</sup> AHPP Escribano Andrés de Vergara, Legajo 10816, fs. 226-227.

Antonia Díez redacta su testamento el 24 de septiembre de 1749 y, dos días después, el 26, en un codicilo, pide se digan por su alma 20 misas rezadas a 2 reales y a su hermana le deja una basquiña de estameña negra y una mantilla de bayeta negra de Palencia<sup>667</sup>.

Otro caso es del presbítero Andrés Pérez Escudero, que modifica su testamento, el 29 de abril de 1749, pidiendo ser enterrado en Calabazanos, y no en la iglesia de Villalobón, y que asistan los religiosos de San Francisco, en vez de los Dominicos<sup>668</sup>.

El supuesto del tejedor Juan Pérez resulta bastante atípico, pues no hace un codicilo sino dos; el 30 de octubre de 1750 redacta su testamento donde nombra herederos a tres sobrinos; el 10 de diciembre, deja 50 ducados a su sobrina Teresa y un telar andante corriente de tejer estameñas en atención al cuidado que ha tenido en su casa; y el día 14 de diciembre, decide cambiar y a su criado le deja diversas ropas. Tres días después fallecía el otorgante<sup>669</sup>.

En Palencia, el 29 de mayo de 1750, Diego de Herrera Castañeda, corregidor y superintendente general de la Real Hacienda que ha sido de esta provincia de Palencia y, al presente, electo corregidor de la ciudad de Plasencia<sup>670</sup>, manifestó haber hecho testamento el 28 de abril de 1749 y que le había otorgado cosas a una hija de su segunda mujer y como se ha vuelto a casar, le pide que traiga a colación el dinero que le supuso el pago de los alimentos en el tiempo que estuvo con él<sup>671</sup>.

Podía ocurrir que se dispusiesen cosas a favor de un heredero y que este falleciera antes que el testador; así le sucede a María Rodríguez, que manifiesta que había dejado cosas a su sobrina y, como ha fallecido, es su voluntad que no se le den a sus herederos<sup>672</sup>.

---

<sup>667</sup> AHPP Escribano Mateo Guerra, Legajo 6961, f. 209.

<sup>668</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7812, fs. 263-264.

<sup>669</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7812, f. 849.

<sup>670</sup> Cántabro de nacimiento (Miengo, 1681), fue caballero de la Orden de Alcántara desde 1725, del Consejo Real de Cruzada, corregidor de Medina del Campo en 1730 y, de Palencia, entre 1745 y 1748. Posteriormente fue nombrado capitán de Guerra y superintendente de las rentas reales en Plasencia. La elección como corregidor de Palencia en AMP, Actas Municipales, 22/01/1745, f. 18v. Sobre el juicio de residencia que se le tomó en 1749, véase la transcripción literal en, MERCHÁN FERNÁNDEZ, Carlos, "El gobierno municipal de Palencia durante los tiempos modernos (siglos XVI-XVIII)", en *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*, vol. III, Palencia, 1987, pp. 164 y 175-177.

<sup>671</sup> AHPP Escribano Manuel González de la Vega, Legajo 6947, s/f.

<sup>672</sup> AHPP Escribano Juan Carrascal, Legajo 6506, f. 928.

El 12 de febrero de 1756, el militar Juan Domingo modifica el precio de las misas elevándolo a tres reales, en vez de a dos. Y a su vez, se les paguen tres años de salarios a sus criados cuando fallezca, a razón de 12 ducados cada año, en vez de un año como había dicho en su testamento; y que se les den algunas útiles: una cama, ropa, un baúl, etc., a María Abad, si estuviese a su servicio<sup>673</sup>.

El 6 de noviembre de 1760, un mes antes de morir, el canónigo Domingo Lacosta nombra un testamentario más y cambia el lugar de enterramiento, al convento de Santo Domingo, al lado del púlpito<sup>674</sup>.

Lo que no es muy frecuente era redactar un codicilo 5 meses después de otorgar el testamento, especialmente para cambiar el lugar de enterramiento y, concretamente, la iglesia donde se debería de enterrar, como es el caso de Ángel Batalla, quien, en el codicilo de fecha 11 de febrero de 1764, manda enterrar su cuerpo en el convento de San Francisco, en vez de la iglesia de San Lázaro, como había recogido en su testamento; de paso, aprovecha para rebajar el número de misas solicitadas a la mitad, de 100 a 50, y que se digan en el convento de San Francisco, sacada la cuarta funeral para la parroquia. No nos indica nada el testador sobre el porqué de este cambio, desconociendo el motivo último que le llevó a realizar estos cambios de última hora en el testamento<sup>675</sup>.

La viuda, María Alonso, del oficio del hierro, tenía cuatro herederos: tres hijas y un hijo. En su testamento, dispuso a favor de su hijo, carbón, hierro, diversos utensilios, etc. Un mes después de haber otorgado testamento, redacta un codicilo (15 de junio de 1765), donde añade, para su hijo, diversas cosas más: un colchón, un guardapiés, etc., en atención a sus cuidados. Un supuesto claro de beneficio a favor de su hijo (varón)<sup>676</sup>.

Un supuesto especial de redacción de un codicilo es el de María Cabos, pues como hemos reflejado al hablar de los testamentos, es habitual consignar las deudas, tanto las propias como a los que se debía; así, esta mujer aprovecha el codicilo (redactado el 28 de

---

<sup>673</sup> AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez, Legajo 6835, f. 268.

<sup>674</sup> AHPP Escribano Andrés Martín García, Legajo 7330, codicilo, f. 417.

<sup>675</sup> AHPP Escribano Faustino Serna, Legajo 10597, s/f.

<sup>676</sup> AHPP Escribano Faustino Serna, Legajo 10597, s/f.

diciembre de 1770) para manifestar que ya pagó lo que debía y también que algunos que le debían, también han pagado<sup>677</sup>.

Otros codicilos tenían por objeto recortar las mandas del testamento y como ejemplo de rebajas, tenemos a Teresa Guindo (5 de mayo de 1782), cuando dispone que se le quiten a su sobrino los 500 reales que le había dejado. De las 100 misas que pidió, se dejen en 30. La ofrenda sea solo de 2 velas, etc. Solo habían transcurrido 5 meses y medio desde que había ido al escribano y 13 días para su fallecimiento (18 de mayo de 1782). En caso de haber vivido más tiempo, es posible que no hubiera dejado nada del primitivo testamento<sup>678</sup>.

Seis años después de haber otorgado testamento, Clara Pajares se da cuenta de que su único heredero se encuentra ausente, por lo que decide disponer en un codicilo lo siguiente: da poder a un vecino, Félix Revuelta Cayón, para que disponga de sus bienes a favor de su sobrino, Domingo Miguel Pajares, al que nombra heredero universal, pero que al encontrarse fuera, sea este vecino el que cuide y vele por su herencia. Y le da por su gestión una caja de plata de tabaco. Esto sucedía el 7 de marzo de 1794<sup>679</sup>.

Para recapitular, tenemos que de los 16 hombres que solicitan un codicilo, 9 firmaron y 6 no lo hicieron; en cuanto a las mujeres, sobre 11, firmaron 3 y no lo hicieron 9.

---

<sup>677</sup> AHPP Escribano Víctor Rebollar Pérez, Legajo 7822, f. 401(v).

<sup>678</sup> AHPP Escribano Vicente Maté, Legajo 7341, f. 231.

<sup>679</sup> AHPP Escribano Tomás Bárcena, Legajo 6300, f. 305-306, el testamento era del día 10 de junio de 1788.

En cuanto al análisis de las profesiones presentamos la siguiente tabla:

*Tabla 23. Solicitantes de los codicilos por profesiones.*

| Profesiones Hombres | Número | Profesiones Mujeres   | Número |
|---------------------|--------|-----------------------|--------|
| Religiosos          | 3      | Mujer de un militar   | 1      |
| Corregidor          | 1      | Esposa de un pastor   | 1      |
| Agricultor          | 2      | Del oficio del hierro | 1      |
| Militar             | 2      | Del tracto de la lana | 1      |
| Abogado             | 1      | No dicen              | 7      |
| Tejedor             | 1      |                       |        |
| No dicen            | 5      |                       |        |
| Fabricante lanas    | 1      |                       |        |
| Total               | 16     | Total                 | 11     |

Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Respecto a las mujeres, apenas nos encontramos con referencias a la profesión, y al citar su estado, sobre todo las viudas, suelen mencionar la actividad que realizan, por lo general heredada.

De aquellos de los que conocemos su testamento, podemos saber el número de días que han transcurrido entre la fecha de testamento y la de redacción del codicilo:

*Tabla 24. Diferencia entre fecha de testamento y el codicilo, en días.*

| Nº | Fecha Testamento | Fecha Codicilo | Fecha fallecimiento | Nº de días |
|----|------------------|----------------|---------------------|------------|
| 1  |                  | 14/08/1748     |                     |            |
| 2  | 24/09/1749       | 26/09/1749     |                     | 2          |
| 3  | 08/04/1749       | 29/04/1749     |                     | 21         |
| 4  | 03/08/1750       | 16/11/1750     |                     | 103        |
| 5  | 30/10/1750       | 10/12/1750     | 17/12/1750          | 40         |
| 6  | 28/04/1749       | 29/05/1750     |                     | 335        |
| 7  | 10/03/1745       | 24/10/1752     | 05/11/1752          | 2755       |
| 8  | 21/01/1755       | 26/01/1755     | 09/02/1755          | 5          |
| 9  | 10/11/1752       | 12/02/1756     | 18/07/1760          | 1485       |
| 10 | 08/02/1759       | 06/11/1760     | 05/12/1760          | 626        |

|    |            |            |            |      |
|----|------------|------------|------------|------|
| 11 | 03/09/1763 | 11/02/1764 | 14/02/1764 | 158  |
| 12 | 15/06/1765 | 18/08/1765 |            | 63   |
| 13 | 20/10/1770 | 28/10/1770 | 28/08/1771 | 68   |
| 14 | 29/11/1773 | 30/11/1773 | 01/12/1773 | 1    |
| 15 | 29/03/1775 | 31/03/1775 | 19/04/1775 | 2    |
| 16 | 22/03/1778 | 04/05/1778 |            | 42   |
| 17 | 01/12/1781 | 05/05/1782 | 18/05/1782 | 155  |
| 18 | 27/05/1782 | 01/06/1782 | 24/01/1785 | 4    |
| 19 | 10/12/1781 | 09/03/1782 | 30/07/1783 | 89   |
| 20 | 18/04/1782 | 16/09/1782 | 10/12/1782 | 148  |
| 21 | 14/01/1783 | 21/01/1783 |            | 7    |
| 22 | 04/10/1785 | 05/12/1785 | 11/02/1786 | 61   |
| 23 | 10/06/1788 | 07/03/1794 |            | 2050 |
| 24 | 02/02/1798 | 13/06/1804 |            | 2022 |
| 25 |            | 23/11/1799 | 24/11/1799 |      |

Elaboración propia. Fuente: AHPP.





## 10.- TESTAMENTOS RURALES PALENTINOS

Si bien el análisis principal de este trabajo es la capital, no queremos dejar de estudiar también los testamentos del área rural provincial<sup>680</sup>. Pues, de esta manera, podremos confrontar los resultados urbanos con los rurales y así comprobar si el medio rural poseía características propias definitorias de ese ámbito espacial.

Se han escogido aleatoriamente pueblos de diferentes comarcas, desde el sur (Baltanás y Torquemada, zona del Cerrato) hasta la zona del norte, la Montaña (Cervera de Pisuerga y Aguilar de Campoo), pasando por Tierra de Campos (Becerril) y el pueblo de Astudillo, que en la época moderna no pertenecía a la provincia de Palencia, sino a Burgos, vinculado a Castrojeriz.



Mapa de la provincia de Palencia. Relación de pueblos consultados.

<sup>680</sup> Para una mejor comprensión de los diferentes aspectos tratados en este apartado, ver QUIJADA SÁNCHEZ, Didio, "Testamentos de Palencia. Hombres y mujeres del ámbito rural en la segunda mitad del setecientos", *Estudios Humanísticos. Historia* nº 16, 2017-2018, pp. 309-342.

Existe una amplísima relación de trabajos que versan sobre diferentes aspectos de la muerte, estudiados, mayoritariamente, bajo el prisma de los protocolos notariales, fundamentalmente con los testamentos como fuente básica. Aquellos basados en el medio rural<sup>681</sup> o regional suponen un pequeño porcentaje, si los comparamos con la abundante producción de trabajos escritos a partir de los años 70 y sobre todo en la década de los 80 y en los 90 donde han tenido un auge muy notable, teniendo casi todos un rasgo en común y es que se centran principalmente en las capitales de provincias o en las ciudades<sup>682</sup>.

El total del trabajo de este apartado se centra en el estudio de 352 personas, sobre el análisis de 343 testamentos, de los cuales 9 eran dobles o conjuntos.

---

<sup>681</sup> ARANDA MENDIAZ, Manuel, *El hombre del siglo XVIII en Gran Canaria: el testamento como fuente de investigación histórico-jurídico*, Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas, 1993; BARREIRO MALLÓN, Baudilio, “El sentido religioso del hombre ante la muerte...”, *op. cit.*; CÓZAR GUTIÉRREZ, Ramón. y CAPARROS RUPÉREZ, Francisco, “La muerte ante la batalla...”, *op. cit.*; EGIDO LÓPEZ, Teófanos, “La religiosidad colectiva...”, *op. cit.*; GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los castellanos y la muerte...*, *op. cit.*; GARCÍA-MARTÍNEZ, Catalina, *Vivir y morir en la Baeza...*, *op. cit.*; GÓMEZ NAVARRO, Soledad, “Complementariedad y cruce de fuentes...”, *op. cit.*; GONZÁLEZ LOPO, Domingo, “La actitud ante la muerte en la Galicia Occidental...”, *op. cit.*; LÓPEZ LÓPEZ, Roberto Javier, *Comportamientos religiosos en Asturias...*, *op. cit.*; MADARIAGA ORBEA, Juan, “Mentalidad, estabilidad y cambio...”, *op. cit.*; MARTÍN GARCÍA, Alfredo, “Religiosidad y actitudes ante la muerte...”, *op. cit.*, pp. 149-175; MARTÍNEZ GIL, Fernando, *Muerte y sociedad...*, *op. cit.*; RIVAS ÁLVAREZ, José Antonio, *Miedo y Piedad...*, *op. cit.*,

<sup>682</sup> BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, “Testamentos, inventarios...”, *op. cit.*, pp. 469-482; CHAUNU, Pierre, *La mort á Paris...*, *op. cit.*; CASEY, James, “Queriendo poner mi ánima...”, *op. cit.*, pp. 17-43; GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, “La muerte en la Barcelona...”, *op. cit.*, pp. 115-124; GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, “Herencias y particiones de bienes en Valladolid durante el siglo XVIII: Testamentos e inventarios post-mortem”, *Investigaciones Históricas*, nº 8, 1988, pp. 72-108; GARCÍA GONZÁLEZ, Fernando, “Comportamientos religiosos de los ferrolanos durante el siglo XVIII”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 3, 1994, pp.187-192; GÓMEZ NAVARRO, Soledad, “La documentación notarial y su utilización en el estudio de la muerte y la religiosidad: los testamentos por “abintestatos” en Córdoba durante la segunda mitad del siglo XVIII”, *Archivo hispalense*, 210, 1992, pp. 49-62.; GONZÁLEZ CRUZ, David, *Religiosidad y ritual...*, *op. cit.*; GONZÁLEZ LOPO, Domingo, Actitud ante la muerte..., *op. cit.*, pp. 125-138; LARA RÓDENAS, Manuel José de, *Muerte y religiosidad en la Huelva del Barroco; un estudio de la historia de las mentalidades a través de la documentación onubense del siglo XVIII*, Huelva: Universidad de Huelva, 2000; LÓPEZ LÓPEZ, Roberto, *Oviedo, muerte y...*, *op. cit.*; LORENZO PINAR, Francisco Javier, *Muerte y ritual...*, *op. cit.*; MATEO BRETOS, Lourdes, “Actitudes ante la muerte de la población de Sitges en los siglos XVI y XVII”, en ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos., BUXO I REY, María Jesús y RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador. (coords.), *La religiosidad popular* vol. II, Barcelona, 1989, pp. 261-272; PALACIOS MARTÍNEZ, Roberto y PÉREZ CALVO, Jorge, “Morir en Bilbao (siglos XV-XVI): un estudio de las actitudes ante la muerte a través de las Ordenanzas”, *Vasconia. Cuadernos de historia-geografía*, 36, 2009, pp-85-100; PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, *Actitudes ante la muerte...*, *op. cit.*; PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio, *Testamento y buena muerte...*, *op. cit.*; ARCO MOYA, Juan del, “Religiosidad popular en Jaén...”, *op. cit.*, pp. 309-327; REDER GADOW, Marion, *Morir en Málaga...*, *op. cit.*; RIVAS ÁLVAREZ, José Antonio, *Miedo y Piedad...*, *op. cit.*; RUBIO PÉREZ, Laureano Manuel, “Estructura social y mentalidad religiosa-colectiva en la ciudad de León durante los siglos XVII y XVIII”, *Revista Internacional de Sociología* nº 4 C.S.I.C. 1986, pp. 609-643; SILANES SUSAETA, Gregorio, “Comportamientos ante la muerte en la Pamplona moderna a través de los testamentos”, *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 7, 2000, pp. 165-194; SOLETO LÓPEZ, Antonio, “Sociología testamentaria en Badajoz...”, *op. cit.*, pp. 171-230.

Así, pues, cabría preguntarse, ¿cuál es el número de personas que hace testamento? El número de testadores de Valladolid<sup>683</sup> durante el Antiguo Régimen no sobrepasa el 50% al de fallecidos, según Máximo García Fernández. En Oviedo<sup>684</sup>, en el siglo XVIII, un 21,50% de los que morían hacían testamento. Aunque para esa misma ciudad, Barreiro Mallón<sup>685</sup> señala que a inicios del siglo XVIII, el 41,5% realiza testamento notarial, mientras que en Cádiz<sup>686</sup>, en este siglo objeto de estudio, lo materializaban el 32%. Entre el 35 % y el 40% son las cifras que para Barcelona, en la época histórica que estudiamos, aporta García Cárcel<sup>687</sup>. La media entre los años 1705 y 1825 es del 45,39% de los que efectuaban testamento, en Murcia<sup>688</sup>. En la ciudad de Teruel testan con notario el 41,8%, en el periodo de 1600-1700<sup>689</sup>.

En cuanto a Palencia, analizando los datos de la parroquia de Allende el Río, entre 1750 y 1780, fallecieron 202 personas, teniendo en cuenta que 127 eran párvulos, nos encontramos con 73 adultos, y dado que el número de testadores es de 28, esto nos da la cifra del 38,38%.

Si tomamos como ejemplo la parroquia de San Antolín de la catedral, en el periodo de 1746 a 1786, vemos que fallecieron 878 personas, de las cuales 217 eran párvulos, conociendo que 342 personas otorgaron testamento; esto nos daría la cifra del 51,73% como porcentaje de testadores.

#### 10.1.- Número de otorgantes

El primer dato que se puede extraer es que no existía un mayor número de testamentos en función del sexo del otorgante, pues el número de testamentos masculinos es de 177, y el de femeninos 175. El porcentaje para los hombres representaba el 50,28% y para las mujeres el 49,71%, siguiendo un análisis nominal de los documentos estudiados. Sin embargo, estas cifras que no avalan la tesis sobre la posibilidad de un mayor número de otorgantes masculinos sobre los femeninos, que sí se dan, en cambio, en otras áreas geográficas.

---

<sup>683</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Herencia y patrimonio familiar...*, *op. cit.*, p. 19.

<sup>684</sup> LÓPEZ LÓPEZ, Roberto Javier, *Oviedo, muerte...*, *op. cit.*, p. 33.

<sup>685</sup> BARREIRO MALLÓN, Baudilio, “La nobleza asturiana...”, *op. cit.*, p. 28.

<sup>686</sup> PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, *Actitudes ante la muerte...*, *op. cit.*, p. 20.

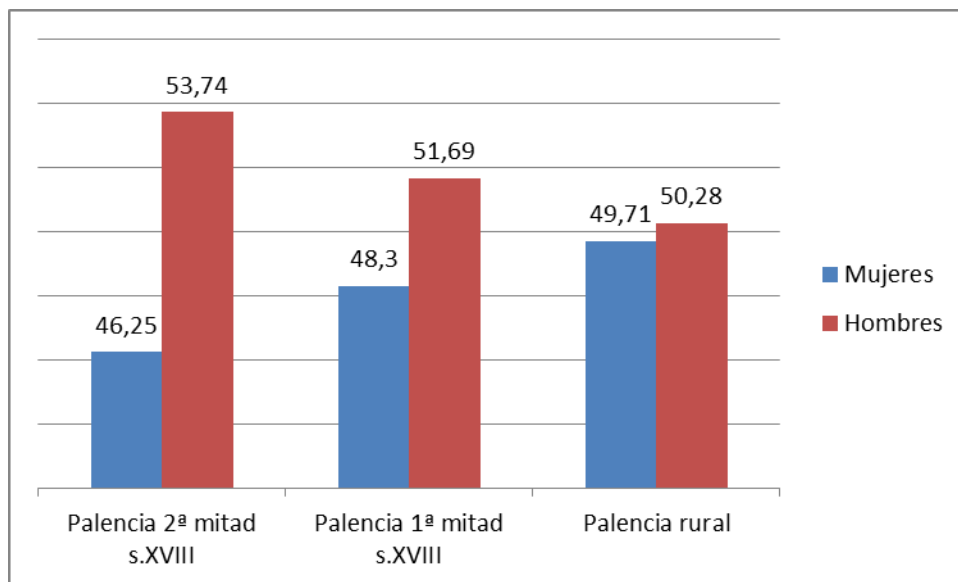
<sup>687</sup> GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo, “La muerte en la Barcelona...” *op. cit.*, p. 117.

<sup>688</sup> ALEMÁN ILLÁN, Anastasio, “Actitudes colectivas ante la muerte...”, *op. cit.*, p. 145, sobre datos de la parroquia de Santa Catalina.

<sup>689</sup> GARCÍA HINOJOSA, Pablo, *Simbolismo, religiosidad y ritual barroco. La muerte en Teruel en el siglo XVII*, Universidad de Zaragoza. Tesis Doctoral, 2010. Recurso en línea; <http://zaguan-unizar.es> TDR-UZ [Tesis Doctorales en Red Universidad de Zaragoza].

En el siguiente gráfico podemos observar los datos sobre el caso de Palencia, durante el siglo XVIII en la capital y en medio rural:

Gráfico 56. Porcentaje de otorgantes, mujeres y hombres en Palencia.



Elaboración propia. Fuente AHPP y bibliografía comparada.

Tampoco se aprecia que el porcentaje de testadores sea menor en las zonas rurales que en las capitales de provincia, en concreto en Palencia capital, en esta segunda mitad del XVIII, donde nos encontramos con un 53,74% de testamentos masculinos y un 46,25% de femeninos. Como así sucede, por ejemplo, en Oviedo<sup>690</sup> también. Para Valladolid, en esta época, el porcentaje es de 51,3% hombres y de 48,7% de mujeres<sup>691</sup>. En Almansa, 51,36% hombres frente al 40,45% de mujeres<sup>692</sup>. Para Palencia, la primera mitad del siglo XVIII, arroja un saldo de 51,69% de hombres y 48,30% de mujeres<sup>693</sup>. En Murcia, en 1775, nos encontramos con un 52,38% para los varones y un 47,61 % para las féminas<sup>694</sup>. En Málaga, el 55,5% de unos frente a un 44,5% de otras<sup>695</sup>. En Cádiz, el 56,41% son hombres y el 43,58% son mujeres<sup>696</sup>. Observamos una tendencia cambiante con el paso del tiempo, pues en el siglo

<sup>690</sup> LÓPEZ LÓPEZ, Roberto Javier, *Oviedo, muerte y religiosidad...*, *op. cit.*, p. 27, recoge un porcentaje, según una representatividad social de testadores masculinos que cifra en el 59,2% y de mujeres en el 40,8%.

<sup>691</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Herencia y patrimonio familiar...*, *op. cit.*, p. 242.

<sup>692</sup> CÓZAR GUTIÉRREZ, Ramón y DE BORJA CAPARRÓS RUIPÉREZ, Francisco, "La muerte ante la batalla...", *op. cit.*, p. 254.

<sup>693</sup> BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, "Testamentos, inventarios...", *op. cit.*, p. 471.

<sup>694</sup> ALEMÁN ILLÁN, Anastasio, "La muerte en la sociedad murciana...", *op. cit.*, p.83.

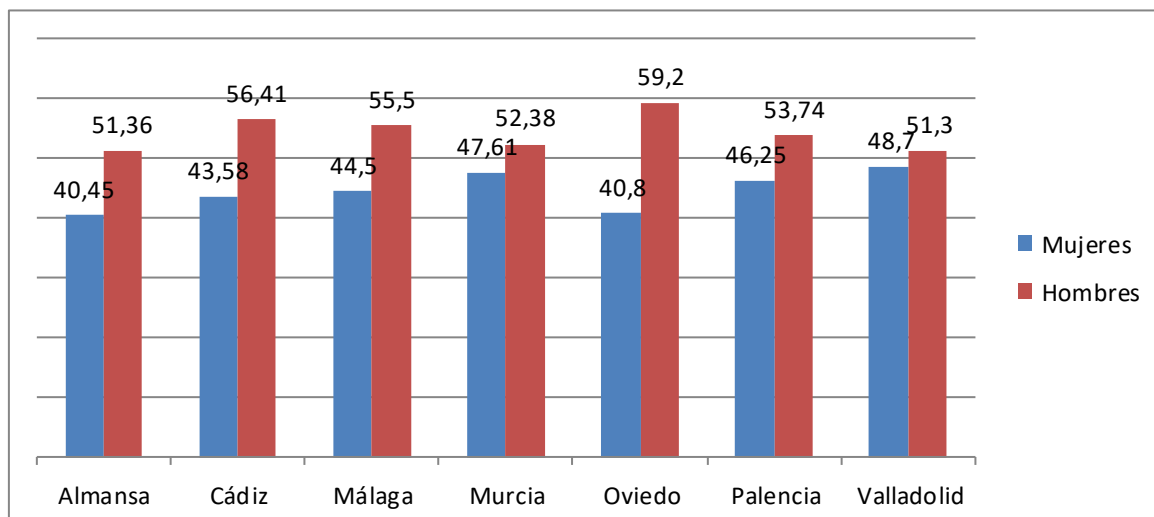
<sup>695</sup> REDER GADOW, Marion, *Morir en...*, *op. cit.*, p. 143.

<sup>696</sup> PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, *Actitudes ante la muerte...*, *op. cit.*, p. 22.

XVI, para el caso de Zamora, era mayor el porcentaje femenino (55%) frente al masculino (43%)<sup>697</sup>, referencia que recogíamos en el apartado dedicado al sexo de los testadores.

Estos datos reflejados en una gráfica, quedarían así:

*Gráfico 57. Otorgantes mujeres y hombres, muestra comparativa entre varias ciudades, porcentajes*



Elaboración propia. Fuente: AHPP y Bibliografía comparada.

Un detalle que podemos destacar en este estudio es la mención de 61 mujeres que declaran en el encabezamiento del testamento su condición de viudas (el 34,85%). Teniendo en cuenta las casadas en segundas o terceras nupcias, este número parece muy significativo, no solo en lo cuantitativo, ya que va mucho más allá, pues ¿por qué dicen que son viudas? ¿Cuál es el verdadero significado de esa manifestación? Lo cierto es que estos documentos no ofrecen la respuesta. Pensamos que se trata de un aspecto meramente social, pues si el papel que poseía la mujer en esta época era poco influyente, el de las viudas, podemos decir, que era prácticamente irrelevante, ya que al hecho de ser mujer, se añadía el agravante bastante generalizado de pobreza<sup>698</sup>; esta relación entre pobreza y viudedad ha sido puesta de manifiesto por diversos autores<sup>699</sup>. Sobre todo porque al redactar el testamento, nada más mencionar su estado civil, se transcribía el nombre de la mujer e inmediatamente detrás se colocaba el nombre y los apellidos del esposo fallecido, aspecto este mucho más destacado en

<sup>697</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier, *Actitudes religiosas...*, *op. cit.*, p. 81.

<sup>698</sup> Según las respuestas del catastro de Ensenada, en Palencia había 60 pecheros pobres (240 en total sin incluir viudas que solían estar también en un estado de bastante pobreza), CAMARERO BULLÓN, Concepción, “El vecindario de la provincia de Palencia...”, *op. cit.*, p. 243.

<sup>699</sup> Vid. LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, “Los estudios históricos sobre las mujeres en la Edad Moderna: estado de la cuestión”, *Revista de Historiografía*, nº 22, Año XII, (1/2015), pp. 147-181, p. 159.

los testamentos del medio rural. Otro hecho que avala esta tesis de rasgo social es que los testamentos masculinos no suelen revelar el estado de viudedad; en nuestro estudio solamente hemos encontrado 13 testamentos referidos a viudos.

## 10.2.- Encabezamiento

Nos encontramos con siete formas distintas de encabezar la redacción de los testamentos estudiados<sup>700</sup>, aunque solamente haremos referencia explícita a tres por su singularidad:

1º) “In dei nomine Amén Jesús”, es la que utiliza María Ruíz, vecina de Santa María de Redondo (Cervera)<sup>701</sup>.

2º) “En el nombre de la Santísima Trinidad”, es la fórmula de la memoria de testamento de José Rubio, vecino de Lebanza (Cervera)<sup>702</sup>.

3º) “En el nombre de Nuestro Señor Jesucristo y de la Santísima siempre Virgen María su madre”, comienza su testamento Juan Antonio Morante de Salceda, vecino de San Salvador (Cervera)<sup>703</sup>.

En 21 testamentos no aparece ninguna cita de encabezamiento.

Una vez manifestado su nombre, los testadores dicen los datos de los padres, los casados, las reseñas de sus cónyuges y la vecindad; es lo que podríamos denominar preámbulo<sup>704</sup>. A continuación, comienzan las cláusulas expositivas, directamente ligadas al testador. Entre ellas, se comunica el estado de salud, declaraciones de fe católica, en ocasiones las profesiones, la elección de intercesores, etc., para finalizar manifestando, “que en mi sano juicio y entendimiento natural”, fórmula imprescindible para dar validez o legalidad a ese testamento.

---

<sup>700</sup> El resto de las formulas son: *In dei nomine amen*, que supone el 87,78%, es decir un total de 309 testadores la utilizan, sin destacar el hecho de ser hombre o mujer; *Sepase, o sepan cuantos o sepase como yo*, se escribe en 9 testamentos; y *En el nombre de Dios Todopoderoso*, se refleja en 10 documentos notariales.

<sup>701</sup> AHPP Notario Bartolomé González de Velasco, Legajo 425 /1 año 1770, f. 238.

<sup>702</sup> AHPP Notario Bartolomé González de Velasco, Legajo 431/2 año 1791, s/f.

<sup>703</sup> AHPP Notario Bartolomé González de Velasco, Legajo 431/2, Año 1791, s/f.

<sup>704</sup> En nuestro trabajo vamos a seguir la división propuesta por REDER GÁDOW, Marion, *Morir en Málaga...*, *op. cit.*, pp. 45-50 y que ya hemos utilizado al analizar los testamentos de la ciudad de Palencia.

En concreto, sobre este punto podemos plantear que las declaraciones de fe son más una fórmula aplicada por el escribano que propiamente una decisión del testador, ya que da igual que sea hombre o mujer, prácticamente permanecen inalterables<sup>705</sup>.

### 10.3.- Estado de salud

A pesar de que en estas escrituras no se suele especificar la causa de la enfermedad de los testantes, es muy frecuente encontrar una manifestación del estado de salud, o de enfermedad, a la hora de redactar el testamento.

En este punto, queremos dar respuesta a las circunstancias en que se encuentran los hombres y mujeres cuando se plantean la decisión de testar. Para ello, debemos analizar en qué situación física se está, es decir, si realmente es una preparación para la buena muerte, que se considera cercana<sup>706</sup> o por el contrario es una disposición de raíz supersticiosa, es decir, hacer testamento es sinónimo de muerte, como recogen otros autores<sup>707</sup>.

En nuestro caso, lo primero que encontramos es que 321 personas manifiestan su estado de salud, lo que se traduce en el 91,19%, desglosándolos de la siguiente manera: 137 mujeres (42,67%) y 133 hombres (41,43%) manifestaron estar enfermos o con achaques propios de la edad; esto supone que el 84,10% estaban enfermos. En el caso opuesto, nos encontramos con 20 mujeres “sanas”; en cambio, el número de hombres es algo más elevado, 31, es decir, un 15,88% de “sanos” datos que ratifican los trabajos antes mencionados. Todo ello nos lleva a manifestar que en los testamentos de esta época, la mayoría de las personas que otorgaban su última voluntad lo hacían con la salud bastante quebrada. En el siguiente gráfico, agrupando los datos por periodos, podemos verlo de una manera más sencilla, comprobando, al mismo tiempo, que según avanza la centuria el número de testadores “sanos” va en aumento:

---

<sup>705</sup> Más o menos del siguiente tenor, ...estando enferma de enfermedad corporal que Dios nuestro señor ha sido servido darme aunque en mi sano juicio y entendimiento natural y temiéndome de la muerte cosa cierta a toda criatura viviente y su hora dudosa y para que no me halle desprevenida quiero hacer testamento para mi buen principio y mejor fin invoco los auxilios divinos y como cristiana católica digo que creo y confieso el Misterio de la santísima trinidad Dios padre, Dios hijo y Dios espíritu santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y todo lo demás que cree y confiesa nuestra santa madre iglesia católica, apostólica romana y ruego a la reina de los Ángeles madre de nuestro señor Jesucristo interceda con su divina majestad sea servido perdonarme mis culpas y que cuando salga mi alma de este mundo la reciba en su gloria bajo cuya advocación y protección divina ordeno mi testamento en la forma siguiente.

<sup>706</sup> Así para GÓMEZ NAVARRO, Soledad, “Complementariedad y cruce de fuentes...”, *op. cit.*, el porcentaje de testadores sanos es del 24,46% y el de enfermos 75,53%, p. 9. Los datos aportados por GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los castellanos y la muerte...*, *op. cit.*, p. 112, en Valladolid a mediados del siglo XVIII son del 65% de los testadores que estaban enfermos. Tendencia más atenuada si la comparamos con los datos del caso de Zamora en el siglo XVI, donde se sitúa el porcentaje de testadores enfermos en el 89%, según Francisco Javier LORENZO PINAR, *Actitudes religiosas...*, *op. cit.*, p. 25.

<sup>707</sup> MADARIAGA ORBEA, Juan, “Mentalidad, estabilidad y cambio...”, *op. cit.*, p. 86.

Tabla nº 25. Testadores según su estado de salud y sexo por periodos.

| FECHA     | HOMBRES  |       |       |      | MUJERES  |       |       |      |
|-----------|----------|-------|-------|------|----------|-------|-------|------|
|           | Enfermos |       | Sanos |      | Enfermas |       | Sanas |      |
|           | Nº       | %     | Nº    | %    | Nº       | %     | Nº    | %    |
| 1750/1766 | 32       | 9,96  | 3     | 0,93 | 23       | 7,16  | 2     | 0,62 |
| 1767/1783 | 41       | 12,77 | 5     | 1,55 | 42       | 13,08 | 4     | 1,24 |
| 1784/1799 | 60       | 18,69 | 23    | 7,16 | 72       | 22,42 | 14    | 4,36 |
| TOTALES   | 133      | 41,42 | 31    | 9,64 | 137      | 42,66 | 20    | 6,22 |

Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Así, del análisis de estos datos podemos sacar la conclusión más importante, que es la de saber si cuando se redactaba el testamento era cuando se presentía la cercanía de la muerte o si, por el contrario, según avanza el siglo, el porcentaje de “sanos” es mayor que en épocas pasadas. Podemos decir que sigue siendo más alto el número de testadores “enfermos”, que el de “sanos”, tanto en los hombres como en las mujeres. Estos datos contrastados con estudios realizados en otras regiones<sup>708</sup> reflejan ciertas discrepancias, aunque hay que matizar que los documentos que manejamos se refieren a áreas rurales alejadas de la capital, Cervera y Aguilar disponían de escribano, pero los habitantes de los pueblos dispersos por la montaña palentina, que desearan testar tendrían que aprovechar la presencia del escribano en el pueblo o la bajada a la ciudad para realizar dicha gestión. De ahí la existencia de muchos testamentos denominados “otorgados o autorizados”. En Cádiz, el 87,09% de los testamentos recoge el estado de salud, de los que testan hallándose enfermos el 66,84% y estando “sano” el 20,25%, según María José de la Pascua Sánchez<sup>709</sup>. En Badajoz, los enfermos se sitúan en el 74,3%, frente al 17,7 % que gozaban de buena salud<sup>710</sup>.

<sup>708</sup> En Sevilla algo más del 50% era el porcentaje de testadores sanos, según GONZÁLEZ CRUZ, David, “Actitudes ante la muerte...” *op. cit.*, p. 287; el 60% de la nobleza ovetense lo realizaba en estado de buena salud, según BARREIRO MALLÓN, Baudilio, “La nobleza asturiana...”, *op. cit.*, p. 29; en Murcia se situaría por encima del 40%, sobre datos de PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio, *Testamento y buena muerte...*, *op. cit.*, p. 57.

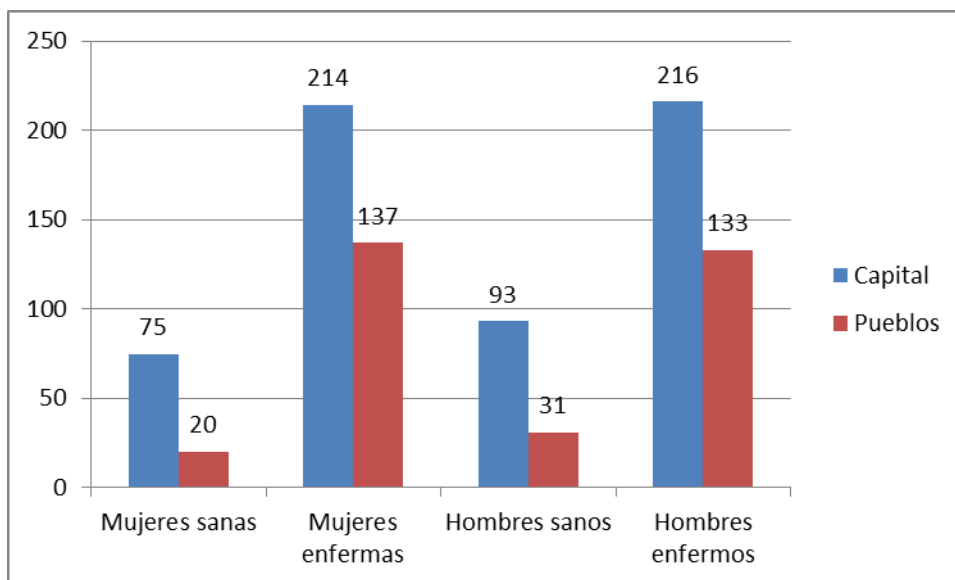
<sup>709</sup> PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, *Actitudes ante la muerte...*, *op. cit.*, p. 21.

<sup>710</sup> SOLETO LÓPEZ, Antonio, “Sociología testamentaria...”, *op. cit.*, p.203.



En el siguiente gráfico, presentamos la comparativa entre los firmantes de la capital y de los pueblos estudiados, desglosados entre mujeres y hombres, sobre un total de 598 testamentos de la capital y 321 del medio rural:

*Gráfico 58. Comparativa sobre el estado de salud.*



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Contamos con 17 testamentos en los cuales el escribano anota la fecha de fallecimiento del otorgante y el día en el que se firma el documento. A través de ello, podemos afirmar que 10 fallecen en el primer año desde la redacción. Aunque los datos oscilan desde quien sobrevive un día a la confección del testamento<sup>711</sup> y quienes sobreviven 3.063 días, como el vecino de Astudillo, Francisco Prado Rueda<sup>712</sup>.

#### 10. 4.- Profesión

Resulta bastante curioso comprobar la escasa referencia que hacen los testamentos a la profesión del testador, pudiendo afirmar que en estos documentos no se tiene por norma declarar el oficio del testante, pues, quizás, al tratarse de un medio rural, la mayoría eran agricultores y ganaderos y no resulta muy relevante manifestar su ocupación.

En nuestro estudio, solo hemos encontrado 28 testamentos que recogen la profesión del testador. En concreto, un abogado, un profesor de la Universidad de Valladolid, dos ganaderos, cuatro militares y veinte religiosos; la mayoría, ligados a las ciudades; pensamos

<sup>711</sup> Es el caso de Inés Villoldo Mena, vecina de Baltanás que redacta el testamento el día 15 de junio de 1789 y fallece el día 16, AHPP Notario Juan Francisco Toquero, Legajo 11950, año de 1789, f. 85.

<sup>712</sup> AHPP Notario Manuel Colmenero, Legajo 10993, año 1795, f. 149.

que habrían vuelto a su lugar de origen para pasar el final de su vida. A esta afirmación llegamos, al estudiar el caso del profesor, pues era soltero de nombre Matías Santos Arce, natural de Astudillo, hijo de Pedro y de María. Nombra heredero a su hermano Agustín, y le deja todo lo concerniente al entierro a su dicho hermano, pues era cura. No nos dice más el testamento, sobre su profesión, si era catedrático “pro universitate”, o “pro religione”, o incluso si era sustituto<sup>713</sup>.

Como conclusión, y no como hipótesis, se puede decir que solo son hombres quienes dicen su profesión. También el clero en su totalidad manifiesta su estado. No es muy difícil entender por qué las mujeres nada dicen sobre su ocupación, pues en esta época se encontraba relegada a las tareas domésticas, a la crianza de los hijos, si acaso en los talleres artesanos, nodrizas, tenderas, o atendiendo al ganado, en definitiva, ocupaciones o servicios donde la presencia de la mujer era habitual<sup>714</sup>.

En cuanto a los religiosos, como ya hemos visto, en su totalidad escriben y manifiestan que pertenecen al ámbito clerical, quizás un hecho a nuestro juicio que refleja un cierto grado de importancia para significarse dentro de la escala social<sup>715</sup>.

#### 10.5.- Firma

La firma en los documentos notariales es un elemento objeto de estudio asociado a diversos aspectos educativos, o por lo menos caligráficos, pues el escribano manifestaba si el testador plasmaba al pie del documento su firma, o por el contrario, si no sabía firmar. Este dato estadístico tan preciso nos informa de, al menos, cuántas personas sabían firmar, aunque a veces conocer la grafía de la firma no supone, en verdad, un conocimiento profundo ni de la escritura ni de la lectura.

Esto nos hablaría del grado de alfabetización con que nos encontramos, extrapolando los datos obtenidos en nuestra muestra, ya que significa un testimonio bastante objetivo de

---

<sup>713</sup> Para un mejor conocimiento del mundo de la universidad, Vid. TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, *Ser estudiante en el siglo XVIII. La universidad vallisoletana en la Ilustración*, Junta de Castilla y León, 1991.

<sup>714</sup> ORTEGA LÓPEZ, Margarita. “Una reflexión sobre la historia de las mujeres en la Edad Moderna”, *Norba* 8-9, Cáceres, 1989.

<sup>715</sup> No debemos olvidar que el clero, era uno de los tres estamentos en que se dividía la sociedad del Antiguo Régimen, división básica pues la realidad era mucho más compleja y admite diferencias dentro de ellos. BARRIO GOZALO, Maximiliano, *El Clero en la Edad Moderna*, Córdoba: CSIC Cajasur, 2010, en concreto el apartado de acceso a los beneficios, p. 93.

cuantificación del número de personas que saben escribir y, que pueden ser potenciales conocedores también de la lectura, con todas las matizaciones que se puedan hacer<sup>716</sup>.

Nuestras fichas arrojan estas cifras: de los 177 hombres, firman 92 (el 51,97%); y los que no firman son 70 (39,54%), y en 15 testamentos no reflejan nada acerca de la firma (8,48%). En cuanto a las 175 mujeres: firman 10 (5,71%), mientras que 153 (87,42%) no firman, y 12 no lo sabemos (6,86%). En estas reseñas sobre los que manifiestan saber firmar incluimos aquellos que el escribano confirma que no han firmado por no poder (por lo general debido a la gravedad de la enfermedad), pero sí sabían firmar.

*Tabla n° 26. Testadores que firman y los que no saben. Fuente AHPP.*

|           | MUJERES | %     | HOMBRES | %     |
|-----------|---------|-------|---------|-------|
| FIRMAN    | 10      | 5,71  | 92      | 51,97 |
| NO FIRMAN | 153     | 87,43 | 70      | 39,55 |
| NO DICEN  | 12      | 6,86  | 15      | 8,48  |
| TOTALES   | 175     | 100   | 177     | 100   |

Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Una vez conocido lo que hicieron con la firma, este número de testadores en el mundo rural puede ser comparado con aquellos que testaron en la capital, arrojando estos datos:

*Tabla n° 27. Firma y porcentaje de hombre y mujeres. Fuente AHPP.*

|           | Capital<br>Hombres | %     | Capital<br>Mujeres | %     | Pueblos<br>Hombres | %     | Pueblos<br>Mujeres | %     |
|-----------|--------------------|-------|--------------------|-------|--------------------|-------|--------------------|-------|
| FIRMAN    | 274                | 64,93 | 56                 | 15,90 | 92                 | 51,97 | 10                 | 5,72  |
| NO FIRMAN | 110                | 26,07 | 267                | 75,86 | 70                 | 39,55 | 153                | 87,42 |
| NO DICEN  | 38                 | 9     | 29                 | 8,24  | 15                 | 8,48  | 12                 | 6,86  |
| TOTALES   | 422                | 100   | 352                | 100   | 177                | 100   | 175                | 100   |

Elaboración propia. Fuente: AHPP.

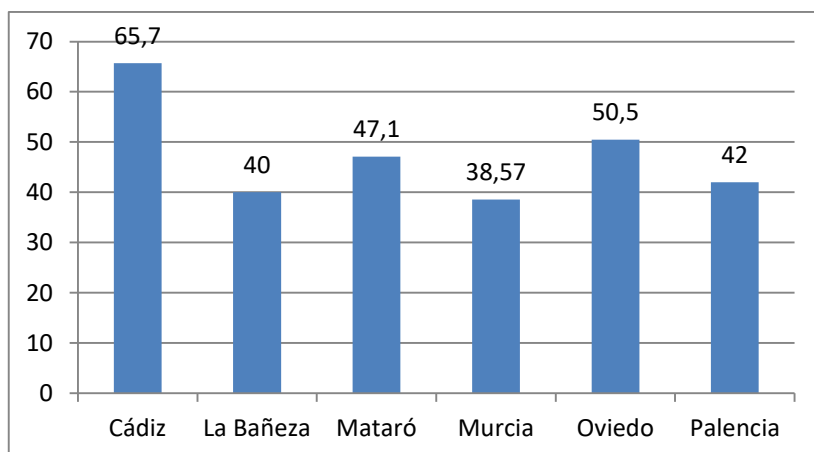
Estas cifras son bastantes similares a las aportadas por otros trabajos en otras áreas geográficas, en cuanto a los hombres, aunque los datos de las mujeres son

<sup>716</sup> Hasta qué punto poder firmar significaba saber leer y escribir, ver SOUBEYROUX, Jacques, "Niveles de alfabetización en la España del siglo XVIII. Primeros resultados de una encuesta en curso", *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, n° 5, 1985, pp. 159-172, sobre todo el análisis de las diferentes tesis, ver página 161.

extraordinariamente bajos. Veamos ejemplos referidos a las ciudades de Cádiz, La Bañeza, Mataró, Murcia, Oviedo y Palencia.

Estos datos en un gráfico reflejan el siguiente detalle:

*Gráfico 59. Porcentaje de firmantes, según distintos lugares.*



Elaboración propia. Fuente: AHPP y Bibliografía comparada.

Todos estos números no nos pueden extrañar, si partimos de la base que según el censo del Catastro del Marqués de la Ensenada, en Baltanás, en 1752, sobre una población de 1.400 habitantes, existen dos maestros de niños (Manuel Cabezudo y Francisco Carazo). Para la población de Cervera de Pisuerga, en 1752, y con una población de unos 684 habitantes, existía un maestro de primeras letras (Lorenzo Blanco). Y peor aún es el caso de Astudillo, que solo contaba con un preceptor de gramática para un número de habitantes cercanos a los 2.572. Sin perder de vista que los datos analizados se refieren al medio rural y los estamos contrastando con otros estudios que reflejan más el ámbito de las ciudades<sup>717</sup>, estas referencias apoyarían la tesis de un mayor grado de analfabetismo en el medio rural que en las ciudades.

<sup>717</sup> Para ampliar el conocimiento sobre la educación en Palencia en el siglo XVIII, Vid. DÍAZ PALENZUELA, Luis Ángel, “Sanidad y educación en la ciudad de Palencia en el siglo XVIII: la salud y la medicina, las primeras letras y otros centros de enseñanza”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 73, 2002, pp. 165-194. Y también, NIETO BEDOYA, Margarita, “Maestro y escuelas de primeras letras en la provincia de Palencia a mediados del siglo XVIII”, *Tabaque: Revista pedagógica*, nº 2, 1988, pp. 137-150.

En el año 1775, el cabildo de Palencia, consigna una dotación de dos maestras de niñas para la ciudad, "...por juzgar el Ayuntamiento ser mui útil y en veneficio de la causa pública..."<sup>718</sup>.

A través de todos estos valores que estamos detallando, podemos llegar a entender la importancia que Jovellanos quería transmitir e impulsar con su *Informe sobre la Ley Agraria*, para que los campesinos pudieran acceder a la cultura, aprender a contar, conocer la escritura y la lectura.

#### 10.6.- Herederos

Una función específica de los testamentos era instituir heredero, es decir, la persona que le sucede al testador en la posesión de sus bienes una vez fallecido este. Pues bien, en cuanto a los herederos, hay que tener en cuenta que el reparto del patrimonio de los padres se debía efectuar, según el derecho castellano (Leyes de Toro de 1505), de acuerdo con el procedimiento igualitario entre todos los hijos, aunque con unos mecanismos correctores, como era el quinto de libre disposición y de mejora. De ahí que de los 141 testadores masculinos, nos encontramos con 98 casados, de los cuales 86 tienen hijos, instituyéndoles sucesores; los restantes 12 casados que no tienen hijos nombran diversos herederos (ver tabla nº 28). De los 13 viudos, 12 son los que tienen hijos y el único viudo sin hijos nombra heredero a un sobrino. En cuanto a los 30 solteros, es donde se da una mayor variedad en la elección de heredero, llegando incluso a establecer como heredero a su abuelo, hecho casi inaudito, pues dada la edad media de vida en esta época no era frecuente que sobreviviese al testador<sup>719</sup>.

En cuanto a las mujeres, de un total de 145, casadas con hijos son 74 quienes nombran heredero a sus hijos; las 12 casadas sin hijos, eligen diferentes herederos (ver tabla nº 29). De las 51 viudas, 41 tienen hijos, siendo 10 las que no tienen hijos. El número de mujeres que están solteras se eleva a 9 y son los supuestos de herederos más variados,

---

<sup>718</sup> AMP Actas municipales de 26/10/1775, f. 394(v).

<sup>719</sup> Es el caso de Manuel de Velasco Colmenero, soltero de Astudillo que el 17 de junio de 1794 nombra a su abuelo heredero, la explicación que podemos encontrar para este caso es que era soldado en el regimiento que lucha contra Francia, y hace testamento por si falleciese en combate. AHPP Notario Manuel Colmenero, Legajo 10993, fs. 120(v)-121.

teniendo como caso curioso una que instituye heredero a su yerno<sup>720</sup> y otra mujer que designa como heredero al alcalde ordinario de Cervera de Pisuerga<sup>721</sup>.

*Tabla n° 28. Elección de herederos, según el estado civil.*

| Testador | Estado Civil | HEREDEROS |        |       |          |      |          |       |                      |
|----------|--------------|-----------|--------|-------|----------|------|----------|-------|----------------------|
|          |              | Hijos     | Marido | Mujer | Hermanos | Alma | Sobrinos | Madre | Otros <sup>722</sup> |
| Hombres  | Soltero      |           |        |       | 14       | 2    | 9        | 2     | 3                    |
|          | Viudo        | 12        |        |       |          |      | 1        |       |                      |
|          | Casado       | 86        |        | 8     |          | 1    |          | 1     | 2                    |
| Totales  | 141          | 98        |        | 8     | 14       | 3    | 10       | 3     | 5                    |
| Mujeres  | Soltera      |           |        |       | 6        | 1    | 1        |       | 1                    |
|          | Viuda        | 41        |        |       | 2        |      | 3        |       | 5                    |
|          | Casada       | 74        | 8      |       |          | 1    |          | 1     | 1                    |
| Totales  | 145          | 115       | 8      |       | 8        | 2    | 4        | 1     | 7                    |

Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Estas cifras, como se puede apreciar, no difieren por el hecho de ser hombre o mujer la persona que testa. Sin embargo, debemos precisar que en el apartado de los que nombran heredero al marido o a la mujer, hay que incluir aquellos testamentos llamados dobles, conjuntos o recíprocos, pues en estos casos era habitual designar heredero al cónyuge que sobreviviera.

Veamos una representación del nombramiento de herederos, según que el testamento se haya redactado en la capital, sobre 774 casos estudiados, o en un pueblo, sobre 286:

*Tabla 29. Nombramiento de herederos.*

| Herederos      | Capital | %    | Pueblos | %    |
|----------------|---------|------|---------|------|
| Alma           | 22      | 2,85 | 5       | 1,75 |
| El uno al otro | 42      | 5,43 | 0       |      |
| Esposa         | 60      | 7,76 | 8       | 2,80 |
| Hermanos       | 46      | 5,95 | 22      | 7,69 |

<sup>720</sup> Así lo manifiesta Felipa de Dosal, vecina de Rueda el 7 de octubre de 1796, cuando deja como heredero a su yerno Eugenio González, AHPP Escribano Francisco Benito Rubio, Legajo 49/2, f. 276.

<sup>721</sup> Es el caso de Marcela Vergaño, vecina de Cervera que el 2 de noviembre de 1768 nombra como heredero al Alcalde Ordinario de Cervera de Pisuerga que era Gaspar Ortiz, AHPP Notario Bartolomé González de Velasco, Legajo 425/2, f 171(v).

<sup>722</sup> En este apartado de Otros vamos a incluir, a abuelos, tíos, amigos, etc. que representa un porcentaje muy pequeño, con respecto a la muestra principal.

|                |     |       |     |       |
|----------------|-----|-------|-----|-------|
| Hijos          | 303 | 39,15 | 213 | 74,47 |
| Madre-Padre    | 12  | 1,56  | 4   | 1,39  |
| Marido         | 39  | 5,03  | 8   | 2,80  |
| Nietos         | 16  | 2,06  | 0   |       |
| Otros          | 30  | 3,88  | 12  | 4,20  |
| Sobrinos       | 33  | 4,26  | 14  | 4,90  |
| Testamentarios | 4   | 0,51  | 0   |       |
| Tíos-primos    | 4   | 0,51  | 0   |       |
| No dicen nada  | 163 | 21,05 | 0   |       |
| Totales        | 774 | 100   | 286 | 100   |

Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Estos datos no ofrecen ninguna duda, son abrumadores, y todas las herencias permanecen, en su mayor parte, y por imperativo legal, en el ámbito familiar sin tener en cuenta el grado de parentesco.

Y dentro de este título, un dato que no por ello deja de ser curioso, pues encontramos al alma como beneficiaria última de las disposiciones testamentarias. Hay que precisar que nombrar al alma como heredera es un hecho habitual; sobre todo en los casos en los que no se tenían hijos, y así nos encontramos con referencias en otras zonas, como hemos analizado en este capítulo al trabajar los testamentos urbanos palentinos páginas atrás.

#### 10.7.- Gastos del entierro

Al analizar aspectos de carácter económico es cuando más se cuestiona el análisis de este tipo de trabajos, como ya mencionamos al hablar de la capital, sobre todo en cuanto a la representatividad. Pues a pesar del mandato de la Iglesia, que antes de fallecer había que disponer del testamento, la realidad se acaba imponiendo. Por un lado, los que tienen pocos bienes que transmitir a sus herederos; y por otro, aquellos que apenas disponen de dinero, pero no pueden pagar al escribano. Así pues, todo esto influía negativamente a la hora de redactar el testamento, y habrá una capa de población que no se verá reflejada en este tipo de estudios.

En este apartado vamos a analizar el desembolso que supone la muerte. Las declaraciones de últimas voluntades son las que contienen una menor información sobre aspectos económicos relacionados con los gastos que conlleva la muerte. Los inventarios son una fuente excepcional en cuanto a la enumeración, pues relatan los bienes que se poseen con una gran meticulosidad, apareciendo incluso los recibos o los justificantes de los pagos realizados cosidos en los documentos notariales. Pero son las cuentas de testamentaría donde aparecen los datos que mejor se adaptan a nuestra investigación, sobre todo en lo referente a los gastos del entierro, aunque tenemos que precisar que las fuentes son muy escasas<sup>723</sup>.

A través de estas tasaciones de bienes de las cuentas de testamentaría, analizaremos tres variables: la primera, guarda relación con el caudal total en que se cifraban los bienes del finado; en segundo lugar, los gastos del funeral, es decir, el importe en que incurría el testante en todos los actos de su entierro; y, por último, calcularemos el porcentaje de dinero que suponía dicho gasto del entierro con respecto a sus bienes totales.

Estudiaremos 25 documentos sobre tasaciones de bienes. 15 corresponden a hombres y 10, a mujeres, aunque no todos enumeran la hacienda total y los gastos de entierro. De esta forma, se observa cómo a la hora de hacer el testamento existe una proporción muy similar entre hombres y mujeres, en cuanto al número. Y, sin embargo, no se produce ese mismo hecho en cuanto al volumen de documentos de tasación e inventarios de bienes donde el caso de las mujeres es mucho menor<sup>724</sup>. En nuestro caso, en el análisis de los pueblos analizados, es aún más escaso ese tipo de documentos. No obstante, no podemos olvidar que, sobre todo la mujer casada, tiene condicionada la disposición de los bienes, incluidos los parafernales y la dote, según recogían las disposiciones de la *Nueva Recopilación*<sup>725</sup>.

Por otra parte, intentaremos comprobar lo que se va a gastar en el entierro, pero sin perder de vista que ese desembolso, grande o pequeño, va destinado a asegurar la salvación eterna. El marco cristiano es el que va a primar en esta sociedad que vive en este siglo XVIII. Así, el trabajo va a unir el dinero que se destina al entierro con el hecho de la muerte, con la

---

<sup>723</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Herencia y patrimonio familiar...*, *op. cit.*, solo sería un 25% el porcentaje de testadores en el que aparecen inventarios de bienes, p. 21.

<sup>724</sup> En el caso de Palencia en esta misma época objeto de estudio arroja una proporción del 28,15% de mujeres, mientras que el porcentaje en los hombres alcanza el 71,84%, QUIJADA SÁNCHEZ, Didio, “El precio de la muerte en Palencia en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, n.º 86, Palencia, 2015, p. 145.

<sup>725</sup> Novísima recopilación de las Leyes de España en su Libro V, título III, ley segunda dice:

“La mujer, durante el matrimonio, sin licencia de su marido, como no puede fazer contrato alguno, ansimismo no se puede apartar, ni desistir de ninguna contrato que a ella toque, ni dar por quito a nadie del, ni pueda fazer casi contrato, ni estar en juyzio, faziendo, ni defendiendo, sin la dicha licencia de su marido; y si estuviere por si, o por su procurador, mandamos, que no vala lo que fiziere”.



religión como nexo común. Se trata de una fuerte creencia en una vida futura, ese temor a morir en pecado y acabar así en el fuego eterno. Obtener la salvación se convierte casi en una obsesión, estar preparado para el día del “Juicio Final”. Prepararse para una “buena muerte” va a ser uno de los objetivos que está en la mente de la gente de esta época y de todo esto van a formar parte, de una manera muy especial, los gastos del funeral.

No podemos estudiar el gasto que supone un entierro en esta época, sin referirnos a lo que significa la figura del purgatorio como lugar de expiación temporal, como ya expusimos en el apartado 6.1. Ese espacio físico que supone el purgatorio, es lo que va a significar que se destinen bienes económicos, para que las ánimas que aún no gozan de la presencia de Dios, permanezcan allí el mínimo tiempo posible, a través de los recursos que pone la Iglesia al servicio de las almas, cambiando bienes económicos por conseguir el objetivo último que es la salvación. La idea del purgatorio da la posibilidad para que los muertos confíen en los sufragios de los vivos, y así sus pecados puedan ser expiados en el periodo más breve, antes del Juicio Final, acortando también el periodo de sufrimiento del alma de los difuntos.

Los gastos que sufragan un entierro poseen el fin en sí mismos de salvar el alma; ahora intentaremos analizarlos desde un punto de vista económico.

Los gastos destinados al funeral abarcan desde los 260<sup>726</sup> reales, el más barato, hasta los 4.021<sup>727</sup>, el más caro. Esto supone un promedio de gasto por sepelio, en el caso de los hombres, de 1.243 reales. En cuanto a las mujeres hablamos de 1.165 reales. Con estas cifras solo pretendemos exponer nuestros importes, siendo conscientes de que esta pequeña muestra no nos permite elevar dichos datos a concluyentes, pero pueden servir para contrastarlos con otros resultados. Así, debemos tener en cuenta que estos gastos estaban incluidos en el quinto de libre disposición y, sobre todo, si se tenían hijos, pues esta circunstancia va a ser determinante a la hora de dedicar más o menos dinero a los gastos en los actos fúnebres.

---

<sup>726</sup> AHPP Notario Manuel Colmenero, Legajo 10993, Inventario y Tasación de bienes de María Arrate, de Astudillo el 4 de diciembre de 1794, fs. 205-209, los datos sobre los gastos del funeral están en el f. 206.

<sup>727</sup> AHPP Notario Manuel Andrés Cermeño, Legajo 4565, Inventario y Tasación de bienes de Manuel Tejedor, de San Cebrián de Campos hecho el 11 de mayo de 1781, fs. 1-13, el resumen del caudal está en el f. 7(v).

Estas tablas nos presentan los siguientes detalles que hemos analizado:

*Tabla 30. Cuerpo de Bienes, gastos funeral y porcentaje de gasto. (Mujeres)*

| Nombre   | Lugar     | Hacienda | Gastos Funeral | % gasto |
|--|-----------|----------|----------------|---------|
| María Arrate <sup>728</sup>                      | Astudillo | 2.500    | 260            | 10,40   |
| Manuela Muñoz <sup>729</sup>                     | Astudillo | 9.863    | 519            | 5,26    |
| Dionisia Maté <sup>730</sup>                     | Baltanás  | 25.116   | 2.067          | 8,22    |
| M <sup>a</sup> Teresa Atienza <sup>731</sup>     | Baltanás  | 6.236    | 1.816          | 29,12   |
| María Hidalgo <sup>732</sup>                     | Cervera   | 6.539    |                |         |
| Ana de la Loma García <sup>733</sup>             | Astudillo | 8.769    |                |         |
| Rosa Miranda <sup>734</sup>                      | Astudillo | 18.332   |                |         |
| Manuela Diago Ruifernandez <sup>735</sup>        | Baltanás  | 90.205   |                |         |
| Ana M <sup>a</sup> García Barreda <sup>736</sup> | Cervera   | 1.348    |                |         |

Elaboración propia. Fuente: AHPP.

De esta enumeración podemos extraer dos ideas: la primera, que sobre un cuerpo de hacienda total de 177.677 reales, la media del volumen total de los bienes se sitúa en torno a 17.767 reales sobre el inventario de bienes por cada mujer que lo ha realizado.

La segunda, y algo que se puede destacar es que proporcionalmente las mujeres que poseen un menor número de recursos destinan un mayor gasto a su entierro, incluso con la existencia de hijos, es decir, cuanto mayor es el capital del que disponen menor es la proporción de dinero invertido en su funeral.

<sup>728</sup> AHPP Escribano Manuel Colmenero, Legajo 10993, Inventario y Tasación de bienes de María Arrate, de Astudillo el 4 de diciembre de 1794 fs. 205-209.

<sup>729</sup> AHPP Escribano Antonio Revuelta Monterroso, Legajo 10590, Inventario de Manuela Muñoz de Astudillo el 28 de agosto de 1798, f. 129.

<sup>730</sup> AHPP Escribano Enrique Caballero, Legajo 11436, Inventario de Dionisia Maté Diago, vecina de Baltanás en el año 1776, s/f.

<sup>731</sup> AHPP Escribano Juan Francisco Toquero, Legajo 11955, año 1778 (Baltanás), Inventario de María Teresa Atienza Calzada, s/f.

<sup>732</sup> AHPP Escribano Miguel Gutiérrez Ramírez, Legajo 451, Bienes de María Hidalgo, mujer que fue de Mateo Herrero, vecina de Perapertú en el año de 1771, está en mal estado y ya no se puede consultar.

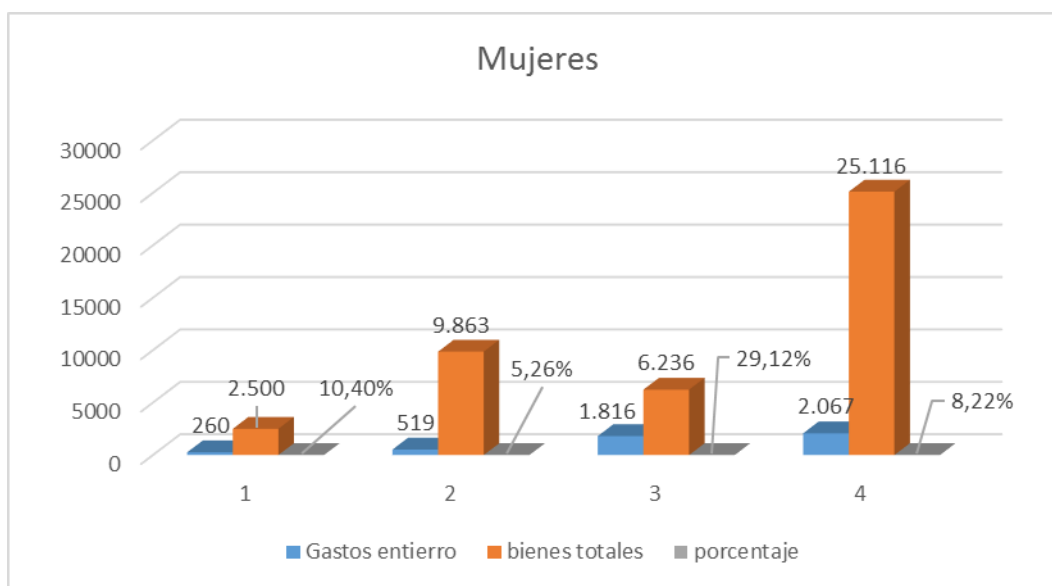
<sup>733</sup> AHPP Escribano Manuel Colmenero, Legajo 10994, Inventario de Ana de la Loma García, vecina de Astudillo en el año de 1794, f. 205.

<sup>734</sup> AHPP Escribano Manuel Colmenero, Legajo 10994, Inventario de Rosa Miranda, vecina de Astudillo, f. 216.

<sup>735</sup> AHPP Escribano Juan Francisco Toquero, Legajo 11955, el 26 de marzo de 1778, s/f.

<sup>736</sup> AHPP Escribano Marcos Gómez Inguanzo, Legajo 385, año de 1758, s/f.

Gráfico 60. Tasaciones de bienes, gastos entierro y porcentaje.



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

En cuanto al análisis de las cuentas de partición en las que conocemos los gastos del funeral, supone una media para las mujeres de 1.165 reales por entierro, cifras similares a las aportadas en el estudio sobre la ciudad de Palencia<sup>737</sup>.

Todo ello significa que en estos inventarios, el promedio de gasto del funeral de estas mujeres suponía un 13,25%, del volumen total de bienes, es decir, se invertía más del 10% de todo su caudal en costear el entierro.

Por lo que respecta a las cifras que hemos revisado sobre los hombres, nos dan los siguientes resultados:

Tabla 31. Cuerpo de bienes, gastos funeral y porcentaje de gastos. (Hombres)

| Nombre                            | Lugar       | Hacienda | Gastos Funeral | % gasto |
|-----------------------------------|-------------|----------|----------------|---------|
| Manuel Tejedor <sup>738</sup>     | San Cebrián | 44.868   | 4.021          | 8,9     |
| Alonso Fernández <sup>739</sup>   | Dueñas      | 21.877   | 2.421          | 11,06   |
| Lucas Ruíz <sup>740</sup>         | Perapertú   | 5.255    | 301            | 5,7     |
| Juan Manuel Martín <sup>741</sup> | Perapertú   | 6.973    | 315            | 4,51    |
| José Cagigal <sup>742</sup>       | Colmenares  | 7.430    | 559            | 7,52    |

<sup>737</sup> QUIJADA SÁNCHEZ, Didio, "El precio de la muerte...", *op. cit.*, p. 151.

<sup>738</sup> AHPP Notario Manuel Andrés Cermeño, Legajo 4565, Inventario de Manuel Tejedor, vecino de San Cebrián de Campos, el 11 de mayo de 1781, fs. 1-13.

<sup>739</sup> AHPP Notario Jerónimo Bravo, Legajo 10881, Inventario de Don Alonso Fernández, Beneficiado de Preste de la iglesia de Dueñas, hecho el 20 de marzo de 1798, s/f.

<sup>740</sup> AHPP Escribano Miguel Gutiérrez Ramírez, Legajo 451, Bienes de Lucas Ruíz, vecino de Perapertú (Cervera) en el año 1771, fs. 17-30(v), se encuentra en mal estado y ya no se puede consultar.

<sup>741</sup> AHPP Escribano Miguel Gutiérrez Ruíz, Legajo 451, se encuentra deteriorado y en estos momentos no se puede consultar.

|                                       |           |         |      |       |
|---------------------------------------|-----------|---------|------|-------|
| Felipe Cosío <sup>743</sup>           | Cervera   | 15.239  | 685  | 4,49  |
| Manuel Velasco <sup>744</sup>         | Astudillo | 20.133  | 725  | 3,60  |
| Juan Tundidor <sup>745</sup>          | Baltanás  | 2.946   | 692  | 23,48 |
| Pedro Vicario Calleja <sup>746</sup>  | Baltanás  | 9.405   |      |       |
| Francisco Gutiérrez <sup>747</sup>    | Baltanás  | 31.332  |      |       |
| Manuel Espina <sup>748</sup>          | Baltanás  | 128.800 |      |       |
| Francisco Arnaiz Diago <sup>749</sup> | Baltanás  | 19.129  |      |       |
| Francisco Atienza <sup>750</sup>      | Baltanás  | 15.940  | 2719 | 17,05 |
| Francisco Sierra <sup>751</sup>       | Cervera   | 2.681   |      |       |
| Francisco Crespo <sup>752</sup>       | Astudillo | 46.933  |      |       |

Elaboración propia. Fuente: AHPP.

Lo primero que destaca es que los hombres poseen un valor mayor que el alcanzado por las mujeres, en cuanto al cuerpo de hacienda, obteniendo la cifra de 378.141 reales, lo que supone una media por cada inventario de los varones de 25.209 reales. Estos datos obtenidos son proporcionales y meramente estadísticos, pues en los casados habría que observar que se podían encontrar los bienes gananciales<sup>753</sup>, los dotales<sup>754</sup>. Y en las personas viudas con hijos mayores, podrían estar repartidos los bienes liquidados del cónyuge fallecido.

Sobre los 9 casos que conocemos las cifras totales de los bienes y los gastos del funeral hemos elaborado este gráfico, para su mejor comprensión.

<sup>742</sup> AHPP Notario Francisco Benito Rubio, Legajo 55, este es un caso especial pues se trata de las cuentas de partición de José Cagigal y su esposa María Rodríguez Monroy, vecinos de la villa de Colmenares, arrojando los siguientes datos, Caudal del difunto=7.430 reales; deudas=17.430 reales; faltan por cubrir= 15.435 reales; los gastos del entierro fueron de 238 reales y los gastos por el sufragio de su alma alcanzaron la cifra de 325 reales. Es decir, había más deudas que bienes y sin embargo, se destinaron 559 reales al funeral, lo que nos lleva a pensar que algunos herederos se tendrían que hacer cargo de los gastos del funeral de sus parientes allegados, viendo mermar las herencias a recibir, pues había que hacer frente a los gastos del entierro, s/f.

<sup>743</sup> AHPP Escribano Francisco Benito Rubio, Legajo 55, año de 1797, s/f.

<sup>744</sup> AHPP Escribano Manuel Colmenero, Legajo 10994, el 9 de mayo de 1799, f. 105.

<sup>745</sup> AHPP Escribano Juan Francisco Toquero, Legajo 11950, año de 1789, f. 151.

<sup>746</sup> AHPP Escribano Enrique Caballero, Legajo 11434, año de 1769, fs. 56-93.

<sup>747</sup> AHPP Escribano Enrique Caballero, Legajo 11434, f. 46.

<sup>748</sup> AHPP Escribano Enrique Caballero, Legajo 11434, fs. 373-410.

<sup>749</sup> AHPP Escribano Juan Francisco Toquero Legajo 11950, año 1789, s/f.

<sup>750</sup> AHPP Escribano Juan Francisco Toquero, Legajo 11950, año de 1778, s/f.

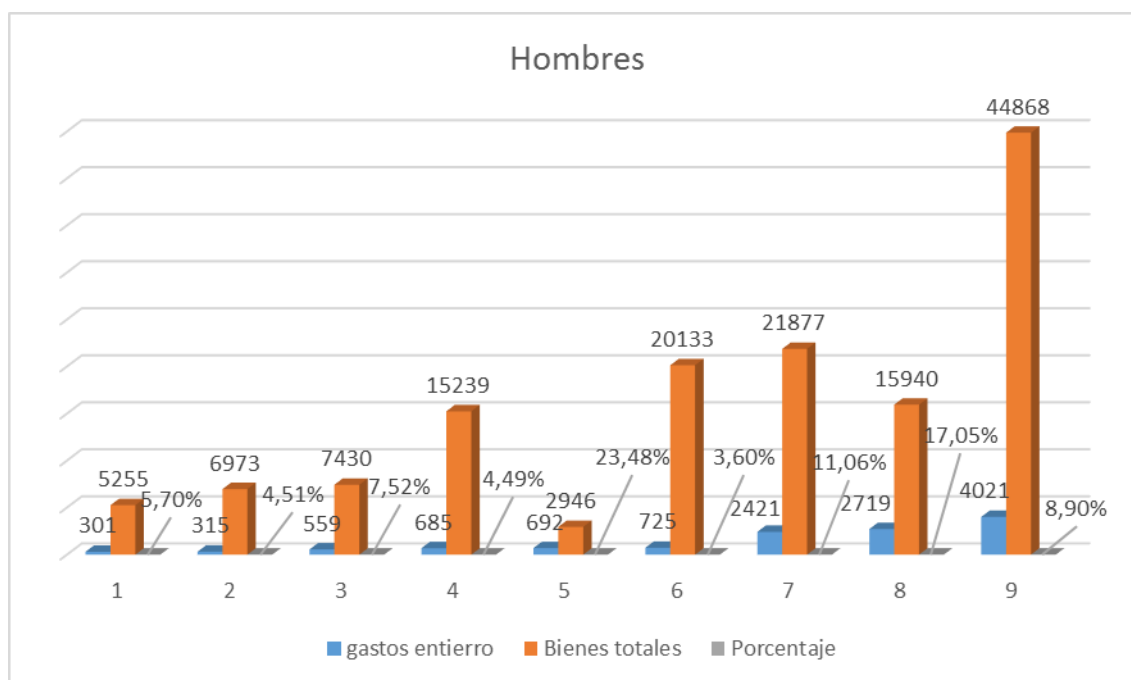
<sup>751</sup> AHPP Escribano Marcos Gómez Inguanzo, Legajo 380/4, año de 1752, s/f. Son ocho carpetas en mal estado.

<sup>752</sup> AHPP Escribano Manuel Colmenero, Legajo 10994, año 1799, f. 172.

<sup>753</sup> Para una mejor comprensión de la evolución del patrimonio familiar en una región próxima a nuestro estudio ver PÉREZ GARCÍA, José Manuel, "Estructuras familiares, prácticas hereditarias...", *op. cit.*, pp. 257-289.

<sup>754</sup> Pues solo en dinero la dote femenina en la región de León, representaba el 24,5%, PÉREZ ÁLVAREZ, María José, "Familia y estrategias familiares en el marco de unas estructuras socioeconómicas tradicionales: el modelo de la montaña noroccidental leonesa en la edad moderna", *Revista de Demografía Histórica*, XXII, 2004, p. 140.

Gráfico 61. Tasaciones de bienes, gastos entierro y porcentaje.



Elaboración propia. Fuente: AHPP.

De aquellos hombres que conocemos el gasto final destinado a pagar el entierro, nos encontramos con que invierten un total de 9.719 reales, lo que sitúa la media de gasto en 1.214 reales, similar a las cifras aportadas por las mujeres. Sin embargo, el promedio de gasto del entierro se sitúa en el 7,70%, respecto del valor total de la herencia, porcentaje menor que el que nos ofrecen las mujeres. En Palencia, se situaba en el 5,37%. Otros estudios, en cambio, no revelan que existan diferencias por sexo en cuanto a los gastos, en lo que a su distribución monetaria<sup>755</sup> se refiere.

Estos datos no coinciden con los aportados por otros investigadores, datos que expusimos al hablar de la capital, como es el caso de Valladolid citado por Máximo García Fernández, al cuantificar este gasto en el 3% de los bienes patrimoniales<sup>756</sup>. O el ejemplo de Sahagún (León) estudiado por Bartolomé Bartolomé, cuando afirma que las familias detraían un 4,9% de sus bienes para hacer frente a los gastos de su muerte<sup>757</sup>, distinguiendo entre bienes patrimoniales y bienes líquidos. En Huelva, en el siglo XVII, el promedio que se invierte en gastos mortuorios se encontraba en torno a los 1.057 reales<sup>758</sup>.

<sup>755</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier, *Muerte y ritual...*, op. cit., p. 147.

<sup>756</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Herencia y patrimonio...*, op. cit., p. 115.

<sup>757</sup> BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, "Entre la tierra y el cielo...", op. cit., p. 64.

<sup>758</sup> LARA RÓDENAS, Manuel José de, *La muerte barroca...*, op. cit., p. 320.

## 10.8.- Aspectos religiosos

A continuación, analizaremos algunos aspectos de los testamentos que reflejan cuestiones de carácter religioso para comprobar las posibles diferencias existentes, según el género del testante.

La disposición de la mortaja o hábito con que los testadores pedían ser “adornados” para ser enterrados, se hacía por ser favorecedores al tránsito a la otra vida. La mortaja simbolizaba despojarse de las cosas de este mundo. La elección del hábito está unida a la preocupación por conseguir indulgencias que reduzcan la estancia en el purgatorio. En cuanto a la petición de hábito nos encontramos que 45 hombres (25,42%) no dicen nada en su testamento sobre este asunto, mientras que 132 mencionan algún tipo de mortaja, es decir, un 74,57%<sup>759</sup>. Este alto porcentaje pone de manifiesto la existencia sobre la gran influencia de origen religioso que poseía el ser enterrado con ellas, y la posibilidad de recibir indulgencias que facilitaran el acceso a una “buena muerte”. Existen diferentes peticiones sobre los diversos tipos de mortajas, así encontramos que las vestiduras sacerdotales son requeridas por 14 testadores; uno solicita el hábito de San Benito<sup>760</sup>; otro, el hábito de la Virgen del Carmen<sup>761</sup>, algo inusual, pues este hábito es mucho más común que lo demanden las mujeres que los hombres; otras dos personas solicitan una camisa de lino y una capa vieja<sup>762</sup>; pero es el hábito de San Francisco el más demandado, con diferencia, en nuestro estudio, pues son 117 los testadores que lo eligen (88,63%). Este hábito es el más popular en cualquier tiempo y lugar, debido fundamentalmente al símbolo de pobreza y humildad, como hemos podido comprobar en el apartado 5.5.7.

En cuanto a la mortaja de las mujeres, nos encontramos que la solicitan un total de 144, lo que supone un 82,28%, porcentaje mayor que el utilizado por los hombres. En cambio, 31, es decir el 17,71%, no dicen nada acerca de la ropa que las va cubrir a la hora de depositar

---

<sup>759</sup> Así en el caso de Zamora, más del 80% de los testantes solicitan la mortaja, según LORENZO PINAR, Francisco Javier, *Muerte y ritual...*, *op. cit.*, p. 173. Datos similares a los estudiados por Marion REDER GADOW para el caso de Málaga. En Galicia, Domingo GONZÁLEZ LOPO eleva el porcentaje hasta el 98%, “La actitud ante la muerte...”, *op. cit.* Para Máximo GARCÍA FERNÁNDEZ, supone el 90% de testadores que solicitan el hábito o mortaja, *Los castellanos y la...*, *op. cit.*, p. 156. En Cádiz la elección del hábito se sitúa en el 70%, PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, *Actitudes ante la muerte...*, *op. cit.*, p. 111. En Jaén solicitan hábito el 68,5% frente al 31,5% que no dicen nada, ARCO MOYA, Juan del, “Religiosidad popular...”, *op. cit.*, p. 314.

<sup>760</sup> Es el que solicita Manuela de Cossio, viuda de Santiago de Cossio, natural de Lores (Cervera), el 23 de abril de 1770, ante el notario Bartolomé González de Velasco, AHPP Legajo 425/4, f. 49(v).

<sup>761</sup> Es la elección del alférez de navío retirado Tadeo de Piña y Cacho, vecino de Astudillo el 3 de junio de 1794 ante el escribano Manuel Colmenero, AHPP Legajo 10993, f. 106.

<sup>762</sup> Domingo Gutiérrez pide que su cuerpo sea sepultado con una camisa de lino, Astudillo, 1750, AHPP Escribano Francisco Benito, Legajo 11061, s/f. y el vecino de Astudillo Diego Muñoz solicita ser enterrado con una capa vieja que deja para ese fin, AHPP Escribano José Fernández, Legajo 11225, f. 227.

su cuerpo en la tierra. En este caso, también la elección del sayal franciscano va a ser mayoritario, concretamente el de 97 mujeres (67,36%); pero, a diferencia de los hombres, en este caso va a existir una peculiaridad en cuanto a la utilización del hábito que va a representar el de la Virgen del Carmen, pues fue escogido por 41 mujeres (28,47%). Y, por último, las elecciones minoritarias comprenden las siguientes: dos eligen el hábito de San Benito; otras dos, el de Santa Rita; una el de Santa Clara y, en último lugar, encontramos el caso de la mujer que elige que la mortaja se haga con su ropa<sup>763</sup>.

Dentro del ceremonial fúnebre, encontramos toda una serie de aspectos religiosos que se recogen en los testamentos y que, en buena parte, conforman las diferentes disposiciones de los testantes. Son las demandas sobre memorias, novena, ofrenda, añal, cabo de año, etc. Estas peticiones se reflejan en el testamento como deseo del testador con un claro objetivo religioso, teniendo en cuenta que dicha religiosidad colectiva es propia de una mentalidad sacralizada como era la sociedad castellana de esta época. Estos rituales funerarios suponen unos comportamientos y actitudes ante la muerte, siendo el centro de todo, la vida en el más allá, la salvación eterna, sin olvidar que todos estos gestos giran en torno al concepto de purgatorio<sup>764</sup>.

Nos encontramos con 265 testamentos que reflejan este tipo de solicitud, lo que representa un porcentaje del 75,28%. Separadas por sexos suponen, para los hombres, 130 de estas peticiones, alcanzando un 73,44%; mientras que para las mujeres, la proporción es ligeramente mayor, alcanzando 135, es decir, el 77,14%. Esto significa que las mujeres utilizan un mayor número de recursos de tipo religioso respecto a los hombres.

Otro dato que apunta a que las mujeres especificaban peticiones en mayor número que los varones es el concepto de séptimas acostumbradas que incluían el perdón, rescate y redención de cautivos, junto con el mantenimiento de los Santos Lugares de Jerusalén, y que aun teniendo carácter obligatorio, tanto para hombres como para mujeres, ellas mencionan un mayor número de peticiones. En nuestra investigación encontramos 116 solicitudes femeninas, lo que representa un 66,28%; mientras que el caso de los hombres, con 103, arroja un 58,19%.

Las misas fueron uno de los recursos más demandados por los testadores para intentar asegurar su salvación. Algunas de las verdades del dogma católico se centran en la Resurrección y en la vida eterna y sobre ellas giran los actos litúrgicos. Los oficios de

---

<sup>763</sup> Es lo que manifiesta Teresa Aguado, vecina de Baltanás el 14 de junio de 1788, AHPP Escribano Juan Francisco Toquero, Legajo 11955, s/f.

<sup>764</sup> Como hemos subrayado en el apartado 5.5. al referirnos a los aspectos religiosos, en la página 121.

difuntos aparecían perfectamente delimitados en los misales romanos, con salmos, oraciones y una liturgia característica y apropiada como reflejo de la importancia dada a este acto. La eucaristía era el sufragio más valioso y el que mejor se podía aplicar para la salvación de las almas. La prueba de todo esto se observa tras la lectura de los testamentos, cuando no sólo se menciona expresamente el deseo del testador en que se diga mayor o menor número de ellas, en el lugar y en los tiempos, sino que muchos testadores recogen el mandato a sus testamentarios y albaceas pidiéndoles que si al repartir los bienes quedase algo de dinero, se digan misas con ese remanente.

De los protocolos examinados, 131 hombres solicitan en sus testamentos que se les digan misas, lo que en porcentaje supone un 74,01%, mientras que 46 (25,98%) no manifiestan nada sobre este sufragio.

En cuanto a las mujeres, 146 solicitan diferentes números de misas, siendo solamente 29 (16,57%) las que no declaran petición alguna. El porcentaje en cuanto a las peticiones de las mujeres es del 82,48%, más elevado que en el caso de los hombres.

Podemos contrastar nuestras cifras con publicaciones de otros historiadores, caso de Máximo García Fernández<sup>765</sup>, cuando dice que a mediados del siglo XVIII, en Valladolid, la petición de misas de salvación fijadas era del 80,5%. Para la ciudad de Cádiz<sup>766</sup>, el número de peticionarios es del 64,81%. En Huelva, durante la segunda mitad del siglo XVIII, el porcentaje es de un 96,9%<sup>767</sup>. Nuestros datos se asemejan más a los del estudio en la zona del País Vasco, de Madariaga Orbea<sup>768</sup>, el cual señala un descenso muy acusado del número de testadores que solicitan misas en la segunda mitad del siglo, cifrando dicho porcentaje en el 52%.

Asimismo, tenemos que cuantificar todas estas solicitudes de sufragios, donde nos encontramos con que el resultado de misas por parte de los hombres alcanza un total de 17.635; las mujeres obtienen un número mayor, cifrándolo en 18.198. Todo esto nos da un promedio de misas por hombre de 99, mientras que en las mujeres se sitúa en 103.

Unido a lo que venimos relatando sobre las peticiones de misas, sobre otras zonas estudiadas, también resulta muy clarificador hacer un desglose por medias según cada testador referidos a otros territorios, según vimos en el apartado 5.5.6. En un entorno próximo a

---

<sup>765</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Herencia y patrimonio...*, op. cit., p. 66.

<sup>766</sup> PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, *Actitudes ante la muerte...*, op. cit., p. 189.

<sup>767</sup> GONZÁLEZ CRUZ, David, *Religiosidad y ritual...*, op. cit., p. 322.

<sup>768</sup> MADARIAGA ORBEA, Juan, *Historia social...*, op. cit., p. 42.



nuestro trabajo, como es la comarca leonesa de Laciana, el promedio de misas por testador es de 101,7<sup>769</sup>.

Estos datos hay que explicarlos unidos a la idea de que según avanza el siglo, aumenta el número de testadores que deja en manos de los testamentarios y albaceas casi todos los pormenores del entierro, incluidas las peticiones de misas. Esto viene a coincidir con otros estudios publicados, cuando sugieren un aumento de testadores que confían en los albaceas y testamentarios, como señala González Lopo, en su trabajo dedicado a la Galicia occidental<sup>770</sup>.

Sobre los recursos religiosos y misas se ha escrito mucho y se conocen infinidad de cuestiones, sin embargo, queremos hacernos eco en estas páginas de un concepto que no hemos encontrado en otras publicaciones, que es el de la “mentación”<sup>771</sup>. Ciertamente no nos extraña que no se refleje en otras obras, pues solo lo hemos detectado en algunos testamentos de los pueblos del norte de Palencia, cercanos a Cantabria<sup>772</sup>. Esta petición va a ser una más dentro del ceremonial religioso de estas gentes, y así a los conceptos de memorias, honras, cabo de año, novenario, responso, etc., se añaden expresiones como “..... mentación y responso por su alma por espacio de dos años<sup>773</sup>; “.....mentación en el altar por espacio de cuatro meses<sup>774</sup> ....”; “.....mentación con responso por espacio de un año<sup>775</sup> .....”. Este término aparece en el presente texto 52 veces, siendo 27 el número de hombres que lo solicitan y 25 el de mujeres.

Otra de las disposiciones testamentarias que conforman el cuerpo principal de las cláusulas dispositivas son todas aquellas que tienen qué ver con lo que quiere el testador que se haga en el ceremonial del entierro. Son los pasos a seguir del entierro. Y de todas ellas vamos a analizar, por un lado, el lugar del entierro y, por otro, el sitio de la sepultura.

---

<sup>769</sup> MARTÍN GARCÍA, Alfredo, “Religiosidad y actitudes ante la muerte en la montaña...”, *op. cit.*, p. 168.

<sup>770</sup> GONZÁLEZ LOPO, Domingo, “La actitud ante la muerte...”, *op. cit.*, p. 131, cuando afirma que a fines del siglo XVIII es un 17,9% el número de testantes que confían todos los pormenores de su funeral a los herederos y albaceas.

<sup>771</sup> Equivale a recuerdo, memoria, y entendíamos sería un término similar a lo que define el Diccionario de Autoridades en su tomo IV (1734), cuando la define como “...obra pía, aniversario u otra cosa, que instituye o funda alguno, en que se conserva su memoria...”; sin embargo, no podemos aceptar esa fórmula, pues nos encontramos con testamentos que solicitan memorias y a su vez piden mentación.

<sup>772</sup> Solo hemos encontrado referencia al concepto de mentación en la obra de FONSECA MONTES, Josué, *El clero en Cantabria en la Edad Moderna: un estudio sobre la implantación de la contrarreforma en el norte de España*, Santander: Universidad de Cantabria, 1996, p. 126.

<sup>773</sup> AHPP Escribano Bartolomé González de Velasco, Legajo 425/3, testamento de Juan de Celis Sánchez, vecino del Valle de Redondos (Cervera), año de 1769, f. 32.

<sup>774</sup> AHPP Escribano Bartolomé González, Legajo 431/1, testamento de Antonia Martín, vecina de Arbejal (Cervera), año de 1790, f. 36.

<sup>775</sup> AHPP Escribano Francisco Benito Rubio, Legajo 50/3, testamento de Francisco Martín Rodríguez, vecino de Triollo, año de 1797, f. 182.

En cuanto a los hombres y al lugar de entierro nos encontramos con que 24 no dicen nada sobre dónde ser enterrados; 4 son los que eligen el convento de San Agustín; uno manifiesta su intención de ser enterrado en la Real Colegiata de Lebanza; mientras que 148 se decantan por ser enterrados en la parroquia.

Hay 20 mujeres que no señalan nada respecto del lugar; 4 prefieren el convento de San Agustín; y 151 mujeres eligen el templo parroquial como el sitio donde quieren que reposen sus restos.

Como se puede apreciar, la abrumadora mayoría tanto de hombres (83,61%) como de mujeres (86,28%) se ven enterrados en la iglesia y eso a pesar de las reiteradas disposiciones reales<sup>776</sup> donde se expresaba su prohibición. No será hasta el siglo XIX cuando realmente se utilicen los cementerios civiles, en el caso de Palencia no se produce hasta el año 1810. Fechas similares, para otras ciudades, como el ejemplo de Murcia<sup>777</sup>.

No obstante, ni las resistencias de la mentalidad popular, ni las comprensibles del clero, pudieron frenar todo este proceso de creación y desarrollo de los cementerios municipales. Así, las órdenes reales marcadas, por un lado, por las epidemias y, por otro, por la falta de espacio, acabarán por provocar la salida de los muertos de las iglesias con la consiguiente consolidación de los camposantos.

Por lo que respecta al lugar de sepultura, entendiendo este por el espacio físico donde realmente se deposita el cuerpo fallecido, acerca de los pueblos examinados, podemos decir que el número de hombres que manifiestan en su testamento el lugar donde quieren ser enterrados es de 124 (70,05%) y el de mujeres alcanza la cifra de 120 (68,58%). Datos algo más alejados de los que se aportan para otras zonas, como Cádiz, donde la elección de sepultura consta en el 77,77% de los testamentos; el 21,60% deja esta decisión en manos de otros (generalmente de los testamentarios, albaceas o de los herederos), y un 2,61% no muestran ninguna zona concreta<sup>778</sup>. Cifras algo distintas que las ofrecidas por otras obras, que rondan casi el 100% de los testadores; así, en Huelva, en el siglo XVII, la elección de sepultura alcanza el 99,2%<sup>779</sup>; en esa misma ciudad, en el siglo XVIII, la cifra alcanza el 99,3%<sup>780</sup>; en Córdoba, el 96,31%<sup>781</sup>. Como se aprecia, son datos que difieren con los aportados para Palencia.

---

<sup>776</sup> Ordenanzas Reales de 6-X-1751, Real Cédula en 1787 de Carlos III, cuando ordena la construcción de los cementerios, Novísima Recopilación Libro I Título II Ley I.

<sup>777</sup> Estudiado por ALEMÁN ILLÁN, Anastasio, "Actitudes colectivas ante la muerte...", *op. cit.*, y que hemos citado en la página 141 de este trabajo.

<sup>778</sup> PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, *Actitudes ante la muerte...*, *op. cit.*, p. 119.

<sup>779</sup> LARA RÓDENAS, Manuel José de, *La muerte barroca...*, *op. cit.*, p. 223.

<sup>780</sup> GONZÁLEZ CRUZ, David, *Religiosidad y ritual...*, *op. cit.*, p. 235.

Desglosando todos estos números de la siguiente manera, los hombres que señalan un lugar concreto, incluidas las sepulturas propias, son 17; la misma cantidad, 17, son las mujeres; un buen número de disposiciones testamentarias, al llegar a este punto, manifiestan dejar en manos de otros, generalmente albaceas y testamentarios, la elección del lugar exacto, dando a entender que ya el testador se lo había comunicado. Así, la cantidad de hombres que utiliza esta forma es de 37 y, en cuanto a las mujeres, su cifra es de 23; dejando el mayor número de solicitudes a ocupar el espacio que podemos definir como en el entorno familiar, es decir, señalan como lugar de sepultura sitios donde se encuentran ya enterrados, sus maridos/esposas, padres, abuelos, hijos, etc.; en resumen, por lo que respecta a los hombres, 70 (56,45%) es el total de peticiones que hemos encontrado y, por parte de las mujeres, la cantidad asciende a 80 (66,66%). Aunque el hecho de solicitar ser enterrado junto a sus parientes es lo que va a ocupar el mayor porcentaje de peticiones, en el entorno de los pueblos se puede afirmar que esta proporción es superior a los estudios de las ciudades, así en el caso de Zamora<sup>782</sup>, el 46% de las solicitudes son junto algún familiar; en la zona de La Bañeza el porcentaje es del 38%<sup>783</sup> y en Huelva, en el siglo XVIII, se sitúa en el 34,40%<sup>784</sup>.

---

<sup>781</sup> GÓMEZ NAVARRO, Soledad, *El sentido de la muerte...*, *op. cit.*, p. 90.

<sup>782</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier, *Muerte y ritual...*, *op. cit.*, p. 56.

<sup>783</sup> RUBIO PÉREZ, Laureano Manuel, *La Bañeza y su tierra...*, *op. cit.*, p. 462.

<sup>784</sup> GONZÁLEZ CRUZ, David, *Religiosidad y ritual...*, *op. cit.*, p. 256.



## 11.- CONCLUSIONES

Del estudio de la historiografía en torno a la historia de la muerte y dando por sentado su origen en la escuela francesa, podemos decir que surgieron un gran número de trabajos repartidos por buena parte de España, sobre todo en los años 80 y 90. Sin embargo, estos estudios, en los siguientes periodos cronológicos, sufrieron cierto freno o estancamiento.

En cuanto al marco cronológico que hemos fijado para este trabajo, puede parecer corto, sobre todo a los ojos de los historiadores de la muerte, para Philippe Ariès los cambios del hombre frente a la muerte son muy lentos y los contemporáneos no los advierten. El historiador de la muerte debe abarcar en sus investigaciones periodos cronológicos largos. Sin embargo, nosotros pensamos que el estudio de un periodo corto produce unas menores distorsiones y los resultados son más ajustados a la realidad. Todo ello puesto en relación con los datos obtenidos por otros investigadores, para así poder llegar a conclusiones válidas a través del método comparativo.

Respecto de los trabajos de carácter local siempre pesa la duda metodológica sobre la idoneidad y sobre todo sobre la representación de la muestra objeto de estudio. Nosotros defendemos estos trabajos, como no puede ser de otra manera, pues pensamos que una serie sobre una zona concreta refleja y se interpreta mucho mejor aquello que esa sociedad nos quiere decir, en el caso que nos ocupa, sobre el ceremonial que acompaña a la muerte y esos comportamientos, más o menos comunes, nos aportan datos más seguros y forma parte de la base para interpretar lo que dice la colectividad. Por todo esto, entendemos que este trabajo es una prueba de ello.

Una idea clara que podemos obtener después del análisis de los testamentos palentinos es lo que se puede denominar, sin miedo a equivocarnos, la pobreza tan generalizada de estas gentes, pues no encontramos testamentos que contengan grandes disposiciones, salvo escasas excepciones, y sobre todo que reflejen grandes signos externos de riqueza; así, la causa de todo ello podría ser debida fundamentalmente a que en Palencia en esta época apenas se constata la presencia de una élite señorial.

Entendemos que estamos en disposición de afirmar, que en cuanto a la religiosidad y sobre todo al ritual funerario, no se aprecia ninguna “secularización” en el ánimo de los testadores palentinos, pues continúan las advocaciones, las intercesiones, las diferentes peticiones y los distintos sufragios encaminados a la salvación del alma, lo que hace que

difiera sustancialmente de las de otros lugares estudiados. Además, viene a coincidir, asimismo, con otros historiadores y estudios sobre este tema, en que no es muy correcta la idea de la homogenización de la muerte, pues, como hemos analizado, depende bastante de las disponibilidades económicas que se tengan para acceder a una “mejor muerte”, de ahí que la muerte no iguale a todos.

A través de estas páginas creemos que queda probado que la Iglesia, como institución, va a ser la auténtica beneficiaria en la obtención de allegar recursos económicos, a pesar de que no encontramos disposiciones testamentarias donde nombren expresamente heredera a la Iglesia de posibles bienes. Así pues, esta afirmación procede de los socorros espirituales, que siempre se traducían en dinero, como los que suponían las misas, sufragios, cabos de año, derechos de enterramiento, sepultura, etc. En este concepto general de Iglesia, englobamos a la catedral, las parroquias, los conventos y todas aquellas asociaciones próximas a ella. Y en el capítulo de desembolsos, nos encontramos con las misas<sup>785</sup>, los derechos de sepultura –su precio variaba según el lugar elegido–, la asistencia de curas, párrocos (con sus capas y cetros), comunidades de franciscanos y dominicos (el apartado del hábito se incluye aquí), los capellanes del número 40 y los derechos parroquiales, que incluían el entierro y la cuarta funeral. En este apartado, debemos englobar también las ofrendas, añal u ofertas (de estas los únicos gastos que no irían a parar a la Iglesia son los que se suelen dejar por llevar dicha ofrenda y que se destinan para pagar a personas del entorno del difunto, familiares por lo general). Así, el pago de las séptimas acostumbradas, redención de cautivos y mantenimiento de los Santos Lugares de Jerusalén, cuyos encargados de recaudarlo eran los religiosos trinitarios descalzos. Del total de 41.033 reales que arroja este sumatorio, se desprende un dato significativo, el 76,69% de todo lo gastado en el entierro iba a parar de una manera u otra a manos del estamento eclesiástico<sup>786</sup>. Así, casi un 40% de los ingresos totales de la Iglesia provienen de los entierros<sup>787</sup>.

Pues, aún aquellos que apenas poseían más que un baúl de ropa, pedían a sus testamentarios que lo vendieran y con lo recaudado se les aplicara para su alma, lo que al final se traducía en beneficios para la Iglesia.

---

<sup>785</sup> La eucaristía era el sufragio más valorado y el que mejor se aplicaba para la salvación de las almas.

CHAUNU, Pièrre, *La mort à Paris...*, *op. cit.*, p. 357.

<sup>786</sup> Aunque existen diferencias y el clero secular obtuvo mayores beneficios, ver GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los castellanos y la muerte...*, *op.cit.*, pp. 276-283.

<sup>787</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, “La demanda testamentaria ...”, *op. cit.*, p. 88.

En el desarrollo de este trabajo pensamos que queda confirmado que todo este ritual funerario no hubiese tenido lugar sin la idea o la creencia en el purgatorio y asimismo todo lo concerniente a los sermones que desde el púlpito y por parte del clero instaban a los futuros testadores a tener que acordarse de su “alma”.

Podemos afirmar que existe una actitud muy similar entre hombres y mujeres a la hora de redactar sus testamentos. Así, en cuanto al número de testadores, obtenemos cifras muy parecidas, como en la elección del hábito, lugar del entierro o designación de la sepultura. Y sin diferencias en los encabezamientos, pues leyéndolas no se aprecian signos distintos entre testadores femeninos y masculinos. Al igual que en las cláusulas dispositivas, donde no se distingue ninguna sensibilidad especial por el hecho de ser hombre o mujer.

Aunque existen unos hechos concretos que suponen ciertas diferencias, tales como en lo que respecta a nombrar a qué se dedican o citar su profesión, si ya en los hombres era escaso, en los casos estudiados las mujeres nunca lo mencionan.

También es un signo de diferenciación, el porcentaje tan elevado en el número de testamentos de mujeres que mencionan que su estado civil es el de viuda. En los testamentos de la mujer casada del ámbito rural es frecuente que aparezca detrás del nombre de la testante, el nombre y apellido del marido, aunque este estuviese fallecido, aspecto meramente social o rasgo de supeditación de la mujer al hombre.

Dando por sentado que hombres y mujeres del siglo XVIII formaban una sociedad profundamente sacralizada, no es menos cierto que estamos en disposición de poder afirmar que existe una religiosidad femenina más acusada que la del hombre. A esta conclusión llegamos a través del análisis de tres rasgos examinados en este estudio, tales como: 1º) la utilización por parte de la mujer de un mayor número de recursos religiosos; 2º) solicitud de una mayor cantidad de misas (elemento estrella para conseguir la salvación) en los testamentos femeninos; 3º) en lo que respecta a los gastos fúnebres, se produce una mayor inversión en las mujeres que en los hombres, no solo en cuanto al gasto destinado a su funeral, sino también en el porcentaje de estos gastos en relación con su cuerpo total de hacienda.

Tampoco se observan diferencias en cuanto a los testamentos de los pueblos con respecto a los de la ciudad. La única diferencia verdaderamente reseñable sobre los

testamentos rurales es la abundancia de los que se denominan “autorizados” u “otorgados”, es decir, ante la imposibilidad de ir al escribano o sencillamente porque la localidad del testador carecía de escribano, las disposiciones redactadas por el testador se llevaban días más tarde ante el notario, para que las registrara. En los pueblos del norte que hemos trabajado era muy frecuente este tipo de testamentos.

Si exceptuamos algunas peticiones concretas como el hábito, (en el que los hombres se decantan más por el de San Francisco y ellas, por el del Carmen) y la diferencia en el número de peticiones de misas; nos encontramos en que todas las personas solicitan más o menos lo mismo y con expresiones muy parecidas, no dejando traslucir ese lado femenino o masculino. O quizás también, que nosotros no hayamos sido capaces de captar esas actitudes tan sutiles que podrían separar el mundo femenino del masculino.

Lo más excepcional entre el mundo de la mujer y el del hombre, se encuentra en el estudio de la posesión de libros o bibliotecas, donde no hemos hallado documento ninguno que se refiera a alguna mujer; esto va unido al escasísimo número de mujeres que sabían escribir o que simplemente fuesen capaces de estampar su firma en estos documentos. A pesar de la similar proporción en el número de testamentos entre hombres y mujeres, no tenemos respuesta para justificar los escasos documentos de tasaciones o de inventarios de bienes por parte de las mujeres.

En cuanto a la salud de los testadores, a medida que avanza el siglo XVIII se aprecia un mayor número de personas “sanas”, debido, en parte a la mejora de la calidad de vida y de la medicina, el aumento de la esperanza de vida o más bien, un cambio de mentalidad, donde no se dejaba para el final de la vida los temas testamentarios que había que hacer.

Un aspecto diferenciador de los datos que aportamos con respecto a otros estudios está al analizar el lugar de procedencia de los testadores, no en cuanto al número de personas de otras provincias, si no al de extranjeros, pues no podemos olvidar que nuestro análisis se basa sobre una ciudad castellana del interior y que si exceptuamos la industria manufacturera, no existían grandes oportunidades de empleo.



Aunque el testamento tenía una función fundamental, es decir, querer poner orden a las cosas materiales de la herencia; nosotros defendemos que también tiene mucho qué ver con una declaración de última voluntad y su correspondiente preparación para la muerte, es decir, un carácter mucho más religioso que económico. Y la prueba fundamental en la que nos basamos para esta afirmación, es que después de la comprobación de muchos testamentos, podemos calificar de “pobres” a una buena parte de los testamentarios palentinos. Restando valor a la hipótesis económica, pues no tendría mucho sentido redactar un testamento para poner en orden cosas materiales de las que carecía el testador.

La hipótesis sobre la laicidad presente en buena parte de los estudios sobre la muerte, no la hemos podido constatar, a excepción de que en el transcurso de la centuria ilustrada se va perdiendo poco a poco el sentir tan esencialmente religioso, pues según hemos podido contrastar en este trabajo, el contenido del testamento en cuanto a su faceta espiritual se va empobreciendo con respecto a los años anteriores. Lo mismo sucede con las fórmulas de advocación, que tienden a ser más sencillas y más breves; si eso lo queremos traducir en que se está produciendo un cierto laicismo, no estaría exento de crítica.

Para finalizar, podemos decir que la pretensión última de este trabajo es analizar los gestos y el comportamiento que tuvieron los hombres y mujeres que testaron en Palencia, en la segunda mitad del siglo XVIII; mediante un viaje a través de la documentación notarial; los testamentos.

Hemos intentado comprobar si la “muerte barroca”, como así se ha venido definiendo, con toda su jerarquización, con su idea de salvación, la preparación de la muerte en un intento de hacerla más grandiosa; se continuaba manteniendo en este periodo estudiado. Y la conclusión es que, sin embargo, ya en la segunda mitad del siglo XVIII, se producen otros rasgos que hicieron ver un cambio en las actitudes colectivas ante el hecho de la muerte, diferenciadoras de los siglos anteriores. Existe una contraposición con la muerte barroca que tomaba visos de auténtico espectáculo, era más una muerte pública, mientras que en nuestro periodo se va asistiendo a una muerte menos espectacular, más “íntima”.

Con esa intención, nos propusimos realizar este trabajo, y como única pretensión, valiéndonos de los testamentos, para intentar aportar algo de luz a la tenebrosa vida o mejor

muerte de los hombres y mujeres de la segunda mitad del siglo XVIII en la ciudad de Palencia.

## 12.- FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.

### FUENTES PRIMARIAS

Archivo Histórico Provincial de Palencia:

Protocolos Notariales:

Legajos N°. 6069, 6070, 6073, 6074, 6077, 6079, 6082, 6153, 6155,  
6274, 6277, 6280, 6284, 6288, 6293, 6296, 6300, 6301,  
10880, 10834, 10838, 10839, 10841, 10853, 10854, 10881,  
6506, 6508, 6511, 6535, 6537, 6540, 6541, 6616, 6617,  
6619, 6639, 6640, 6641, 6642, 6645, 6647, 10882, 6790,  
6812, 6813, 6834, 6835, 6836, 6837, 6840, 6844, 6847,  
6849, 6947, 6921, 6923, 6925, 6926, 6893, 10889,  
6961, 6964, 6966, 6970, 7216, 7225, 7217, 7226, 7221,  
7223, 7328, 7329, 7330, 7340, 7341, 7343, 7345, 7373,  
7375, 7460, 7462, 7521, 7511, 7513, 7517, 7519, 7732,  
7736, 7738, 7735, 7812, 7813, 7818, 7819, 7822, 7823,  
7824, 7864, 7866, 7868, 7870, 7899, 7901, 7948, 10616,  
10617, 10619, 10597, 10598, 10601, 10603, 10605, 10606.  
10816, 10958.

Para la zona rural:

Legajos N°. 45, 49/2, 50/3, 50/4, 55, 380/4, 380/6, 380/7, 380/8,  
385, 425/1, 425/2, 425/3, 425/4, 431/1, 431/2, 431/3  
440, 446, 446/9, 446/10, 448, 451, 4565, 10590,  
10881, 10882, 10991, 10992, 10993, 10994, 10995,  
11061, 11436, 11434.

### Archivo Municipal de Palencia:

Real Provisión de 1712, 14 de octubre.

Libro de Actas de 1766, 24/04.

Libro de Actas de 1775, 26/10.

Libros Antiguos de Contabilidad y Junta de Propios, nº 129.

Libro de Actas de 1783, 06/06.

Memorial del Intendente, 22/09/1783.

### Archivo Diocesano de Palencia:

Libro nº 20 3º de difuntos (1699-1757).

Libro nº 21 4º de difuntos (1758-1821).

### Archivo de la Catedral de Palencia:

Libro nº 55 de entierros desde 1758 hasta 1789.

Libro nº 56 de entierros desde 1789 hasta 1821.

## FUENTES MANUSCRITAS E IMPRESAS

DE CASTRO, Fray Antonio “*Ceremonial según el romano y el uso de los religiosos de nuestro padre San Agustín*”. Madrid imprenta Lucas Antonio Bedmar, 1701.

Diccionario de Autoridades, 1726-1739.

Diario curioso, erudito, económico y comercial. Tomo tercero. Número 269, 26 de marzo de 1787.

LARGO, Domingo. *Descripción de la ciudad de Palencia, su autoridad, templos, frutos y manufacturas*. Año 1782. Presentada y comentada por Vicente Buzón y Pablo García Colmenares. Palencia, 1985.

LARRUGA BONETA, Eugenio. *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España, provincia de Palencia*, Madrid, por don Antonio Espinosa, 1794.

MELGAREJO, Pedro: “Compendio de contratos públicos, autos de particiones, executivos y de residencias con el género del papel sellado que a cada despacho toca”, en 1664. Original de la Universidad Complutense de Madrid, digitalizado el 14-1-2009.

MIÑANO Y BEDOYA, Sebastián de, *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portuga*, Madrid, Imprenta de Pierart-Peralta, 1827.

Novissima Recopilación de las Leyes de España, Madrid, 1805.

PONZ, Antonio. *Viaje de España, en que se da noticia de las cosas más apreciables y dignas de saberse, que hay en ella*, Madrid, impresor Joaquín Ibarra, 1783.

VENEGAS DE BUSTO, Alexo., “Agonía del tránsito de la muerte, con los avisos y consuelos que acerca de ella son provechosos”. En Escritores Místicos Españoles, Tomo I.

## BIBLIOGRAFÍA

AGUÑA MARTÍN, Valentín, “El primer mapa de la provincia de Palencia. Consideraciones al mapa de Tomás López de 1782”, en CALLEJA GONZÁLEZ, María Valentina (coord.), *Actas del III Congreso de Historia de Palencia, vol. III, Edad Moderna y Contemporánea*, 1995, pp. 71-81.

ÁLAMO SALAZAR, Antonio, *Palencia Stop. (Estampas de las tierras y gentes palentinas*, Palencia, 1975.

ALARIO TRIGUEROS, María Teresa, “La imagen urbana de Palencia a finales del reinado de Carlos III”, en CALLEJA GONZÁLEZ, María Valentina (coord.), *Actas del II Congreso de Historia de Palencia, Vol. V, Historia del Arte*, 1990, pp. 233-241.

ALEMÁN ILLÁN, Anastasio, “Comportamientos funerarios y estatus social de una élite de poder local: Murcia, siglo XVIII”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 22, 2000, pp. 171-211.

- “Actitudes colectivas ante la muerte en Murcia, durante el siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 9, 1988, pp. 95-120.

- “Sociabilidad, muerte y religiosidad popular. Las cofradías de Murcia durante el siglo XVIII”, en ÁLVAREZ SANTALO, León Carlos, BUXÓ I REY, María Jesús, RODRIGUEZ BECERRA, Salvador (coords.), *La religiosidad popular. Vida y muerte: La imaginación religiosa*, v. II, Barcelona, 1989.

- “La muerte en la sociedad murciana a finales del Antiguo Régimen: Un estudio cuantitativo de testamentos”, *Contrastes Revista de Historia Moderna*, Universidad de Murcia, V. 3-4, 1987-1988.

ALOS RIBERA, José Luís, “La muerte en el Barroco”, *Historia y Vida* nº 332, 1995, pp. 6-15.

ÁLVAREZ SANTALÓ León Carlos, BUXO Rey, María Jesús y RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador (coords.), *La Religiosidad Popular. Vida y muerte: la imaginación religiosa*, v. II, Barcelona, 1989.

- “Adoctrinamiento y devoción en las bibliotecas sevillanas del siglo XVIII”, en ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos, BUXÓ I REY, María Jesús y RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador (coords.), *La religiosidad popular. Vida y muerte: La imaginación religiosa*, v. II, Barcelona, 1989.

AMALRIC, Jean-Pierre y DOMERGUE, Lucienne, *La España de la Ilustración (1700-1833)*, Barcelona, 2001.

ARANDA MENDIAZ, Manuel, *El hombre del siglo XVIII en Gran Canaria: el testamento como fuente de investigación histórico-jurídico*, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 1993.

ARCO MOYA, Juan del, Escribanías y escribanos del número de la ciudad de Jaén, *Boletín de Estudios Giennenses*, nº 153, 1994, pp. 823-848.

- “Religiosidad popular en Jaén durante el siglo XVIII: Actitud ante la muerte”, en ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos, BUXÓ I REY, María Jesús, RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador (coords.), *La religiosidad popular. Vida y muerte: La imaginación religiosa*, v. II, Barcelona, 1989, pp. 309-327.

ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada y LÓPEZ-GUADALUPE MÚÑOZ, Miguel Luís, *La represión de la religiosidad popular: crítica y acción contra las cofradías en la España del siglo XVIII*, Granada, 2002.

ARIÉS, Philippe, *Historia de la Muerte en Occidente, desde la Edad Media hasta nuestros días*, Barcelona, 2000.

ARROYO RODRÍGUEZ, Luis Antonio, “La Biblioteca del Canónigo Tomás de Paz (1513-1575)”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, nº 64, 1993, pp. 483-495.

- ARROYO RODRÍGUEZ, Luis Antonio, ARANA MONTES, Marina y PÉREZ GONZÁLEZ, Cesáreo, *Palencia en libros de viajes*, Palencia, 2008.



AZPEITIA MARTÍN, María, “Historiografía de la ‘Historia de la muerte’”, *Studia Historica, Historia Medieval*, 26, 2008, pp. 113-132.

BARQUÍN GÍL, Rafael, “*Precios de trigo e índices de consumo en España 1765-1883*”, Universidad de Burgos, 2001.

BARREIRO MALLÓN, Baudilio, “EL sentido religioso del hombre ante la muerte en el Antiguo Régimen. Un estudio sobre archivos parroquiales y testamentos notariales”, en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas, V; Paleografía y Archivística*, Santiago de Compostela, Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1975, pp. 181-198.

- “Las clases urbanas de Santiago en el siglo XVIII: definición de un estilo de vida y de pensamiento”, en EIRAS ROEL, Antonio (ed.), *La Historia Social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, Santiago de Compostela, 1981. pp. 449-494.

-“La Nobleza asturiana ante la muerte y la vida”, *Actas del II Coloquio de Metodología Aplicada. La documentación notarial y la Historia*, v. II, Santiago de Compostela, Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1984, pp. 27-60.

- “Alfabetización y lectura en Asturias durante la Edad Moderna”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, Historia Moderna, Nº 1, 1988, pp.115-134.

BARRIO GOZALO, Maximiliano, *Religión y sociedad en Valladolid y su obispado (1595-1851)*, Valladolid, 2016.

- *El Clero en la Edad Moderna*, Córdoba: CSIC Cajasur, 2010.

BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, “Testamentos, inventarios y cuentas de testamentaría: un acercamiento al status socioeconómico y al estilo de vida de la población palentina de la primera mitad del siglo XVIII”, en CALLEJA GONZÁLEZ, María Valentina (coord.), *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, T. III, Vol. I, Edad Moderna, 1990, pp. 469-482.

- “Entre la tierra y el cielo: El precio de la salvación eterna para las familias campesinas de Sahagún en el siglo XVIII”, *Estudios Humanísticos* n.2, 2003, pp.61-80.

- “Niveles de riqueza y condiciones de vida del artesanado palentino de La Puebla en el primera mitad del siglo XVIII”, *Investigaciones Históricas*, nº 16, 1996, pp. 29-40.

BEJARANO PELLICER, Clara, “El paisaje sonoro fúnebre en España en la Edad Moderna: El caso de Sevilla”, *Obradoiro de historia moderna*, nº 22, 2013, pp. 249-282.

BENNASSAR, Bartolomé, *Los españoles. Actitudes y mentalidad*, Barcelona, 1976.

BERGER, Peter, *Para una teoría sociológica de la religión*, Barcelona, 1981

BERMEJO DE LA CRUZ, Juan Carlos, *Actitudes ante la muerte en el Ávila del siglo XVII*, Ávila, 2008.

BRAUDEL, Fernand, *La Historia y las Ciencias Sociales*, Alianza Editorial, Madrid, 1979.

BURRIEZA SÁNCHEZ, Javier (ed.), *El alma de las mujeres. Ámbitos de espiritualidad femenina en la modernidad (siglos XVI-XVIII)*, Universidad de Valladolid, 2015.

CABERO DIÉGUEZ, Valentín, *El espacio geográfico castellano-leonés*, Ed. Ámbito. Valladolid, 1982.

CABEZA RODRÍGUEZ, Antonio, *Clérigos y señores: Política y religión en Palencia en el Siglo de Oro*, Palencia, 1996.

- “La diócesis de Palencia en la época moderna”, en EGIDO LÓPEZ, Teófanos (coord.), *La Historia de las Diócesis Españolas: Iglesias de Palencia, Valladolid y Segovia*”, Vol. 19, *Iglesia de Palencia*, BAC, 2004, pp. 61-119.

CALVO RUÍZ, Mercedes, CASTRO PÉREZ, Candelaria y GRANADO DUÁREZ, Sonia, “Análisis de una defunción en los siglos XVII-XVIII a través de las anotaciones contables que realizaba el Colector parroquial”, *Tiempos Modernos: Revista electrónica de Historia Moderna*, v.15 nº 15, Universidad de las Palmas de Gran Canaria, 2007.

CAMARERO BULLÓN, Concepción, “El catastro de Ensenada en Palencia: Una averiguación conflictiva”, en CALLEJA GONZÁLEZ, María Valentina (coord.), *Actas II Congreso Historia de Palencia*, T. III, Vol. I, Edad Moderna, 1990, pp. 251-268.

- “El vecindario de la provincia de Palencia realizado en 1759 con datos del Catastro de Ensenada”, en CALLEJA GONZÁLEZ, María Valentina (coord.), *Actas II Congreso de Historia de Palencia*, T. III, Vol. I, Edad Moderna, 1990, pp. 231-250.

CANTERA MONTENEGRO, Margarita, “Religiosidad en La Rioja bajomedieval a través de los testamentos (S.XIII-XV)”, *Berceo, Instituto de Estudios Riojanos*, 1986, pp. 111-154.

CARANDE Y TOVAR, Ramón, *Carlos V y sus banqueros*, Madrid, 1943.

CARO BAROJA, Julio, *Las formas complejas de la vida religiosa XVI-XVII. Religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI-XVII*, Madrid, 1978.

CASEY, JAMES, “Queriendo poner mi ánima en carrera de salvación”: la muerte en Granada (Siglos XVII-XVIII), *Cuadernos de Historia Moderna*, Madrid, 2002, pp. 17-43.

CATALÁN MARTÍNEZ, Elena, *El precio del purgatorio: Los ingresos del clero vasco en la Edad Moderna*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2000.

CORADA ALONSO, Alberto, *Un beaterio en la Castilla del siglo XVIII: Vida y muerte en San Lázaro de Aguilar de Campoo*, Institución Tello Téllez de Meneses, Palencia, 2015.

CÓRCOLES JIMÉNEZ, María Pilar, “Aspectos de la situación de la mujer en el Antiguo Régimen a través del estudio de los protocolos notariales. Algunos ejemplos de la villa de Albacete a fines del siglo XVI”, *Al-Basit: Revista de estudios albacetenses*, nº 42, 1999, pp. 62-101.

CORONA BARATECH, Carlos Eduardo, “Los sucesos de Palencia en abril de 1766”, *Cuadernos de investigación histórica*, nº 3, 1979.

CÓZAR GUTIÉRREZ, Ramón y CAPARRÓS RUIPÉREZ, Francisco de Borja, “La muerte ante la batalla. Actitudes religiosas y mentalidades colectivas en Almansa a principios del S.XVIII”, *Cuadernos de Historia de España*, nº 83, 2009, pp. 247-274.

CRESPO MÚÑOZ, Francisco Javier, *El Notariado en Baza (Granada) a comienzos de la Edad Moderna*, Universidad de Granada, 2007.

CHAUNU, Pierre : *La mort à Paris (XVIe, XVIIe et XVIIIe siècles)*, Paris, 1978.

- *Historia, ciencia social. La duración, el espacio y el hombre en la época moderna*, Madrid, 1985.

CHIFFOLEAU, Jacques , *La comptabilité de l'au-delà. Les hommes, la mort et la religion dans la région d'Avignon à la fin du Moyen Age*, Roma, 1980.

DEDIEU, Jean-Pierre, “El modelo religioso: rechazo de la reforma y control del pensamiento”, en BENASSAR, Bartolomé (coord.), *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona, 1981, pp. 231-264.

DEFORNEAUX, Marcelin, *Inquisición y censura de libros en el siglo XVIII*, Madrid, 1973.

DÍAZ PALENZUELA, Luis Ángel, “Sanidad y educación en la ciudad de Palencia en el siglo XVIII: la salud y la medicina, las escuelas de primeras letras y otros centros de enseñanza, en *Publicaciones Institución Tello Téllez de Meneses*, 73, 2002, pp. 165-194.

DOMINGUEZ ORTÍZ, Antonio, *La sociedad española en el siglo XVIII*, Madrid, 1955.

- *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, 1976.

EGIDO LÓPEZ, Teófanos, *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*, Valladolid, 1971.

- “Palencia en el Antiguo Régimen: espacio sacralizado”, en CALLEJA GONZÁLEZ, Valentina (coord.), *Actas del III Congreso de Historia de Palencia*, Vol. III, *Edad Moderna y Contemporánea*, 1995, pp. 11-29.

- “La Religiosidad colectiva de los vallisoletanos”, en *Historia de Valladolid*, V; *Valladolid en el siglo XVIII*, 1984, pp. 157-260.

- “Religiosidad popular y asistencia social en Valladolid; las cofradías marianas del siglo XVI”, *Estudios Marianos*, Vol. XLV, 1980, pp. 195-217.

- “La devoción a San José: reliquias y leyendas”, *Estudios josefinos*, nº 121, 2007, pp. 83-104.

- “La nueva historia de la muerte”, *Revista de Espiritualidad*, nº 40, 1981, pp. 43-65.
- “San José y la antroponimia de Valladolid, presencia de San José en el siglo XVII”, *Estudios Josefinos*, nº 41, 1987.

EIRAS ROEL, Antonio, “De las fuentes notariales a la historia serial: una aproximación metodológica”, *Aproximación a la investigación histórica a través de la documentación notarial*, Cuadernos del Seminario Floridablanca nº 1. Murcia, 1985, pp. 13-30.

- “El protocolo notarial en la historia urbana”, en EIRAS ROEL, Antonio (coord.), *Historia y Documentación notaria, el Madrid del Siglo de Oro*, Madrid, 1992, pp. 45-68.

ESCALANTE JIMÉNEZ, José, *Los Escribanos en Antequera. Un análisis global (1475-1869)*, Tesis Doctoral, Málaga, 2015.

ESTEVES SANTAMARÍA, María del Pilar, “Prácticas testamentarias en el Madrid del siglo XVI. Norma y Realidad”, Conferencia impartida en las *IX Jornadas Científicas sobre documentación “La muerte y sus testimonios escritos”*, Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense, Madrid, marzo de 2010. Recurso en línea: [https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2013-08-22-02\\_esteves\\_santamaría](https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2013-08-22-02_esteves_santamaría), p.44.

FAYA DÍAZ, María Ángeles, “Gobierno municipal y venta de oficios en la Asturias de los siglos XVI y XVII”, *Hispania*, LXIII/1, núm. 213, 2003, pp. 75-136.

FERNÁNDEZ CORDERO, María Jesús, “Aspectos básicos de la predicación sobre la muerte en el siglo XVIII: Entre el temor y el deseo”, *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo. Actas*, vol. I, 1990, pp. 807-823.

FONSECA MONTES, Josué, *El clero en Cantabria en la Edad Moderna: un estudio sobre la implantación de la contrarreforma en el norte de España*, Universidad de Cantabria, 1996.

FRANCH BENAVENT, Ricardo, “Aspectos de la muerte entre los comerciantes valencianos del siglo XVIII”, *Estudis: Revista de Historia Moderna* nº 24, 1998, pp. 415-430.

FRANCIA LORENZO, Santiago y ALCALDE, Pilar, “Documentación problemática de una serie del Archivo Diocesano. Los capellanes del nº 40: Génesis y desarrollo”, en CALLEJA

GONZÁLEZ, María Valentina (coord.), *Actas del II Congreso de Historia de Palencia, T. II, Fuentes Documentales y Edad Media*, 1990, pp. 53-121.

FRANCO RUBIO, Gloria Ángeles, “Datos sobre la iglesia madrileña en el siglo XVIII: la Parroquia de Santa Cruz”, *Cuadernos de historia moderna y contemporánea*, nº 2, Madrid, 1981, pp. 127-146.

- “Fragmentos de cotidianeidad. Historiar lo cotidiano”, *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 14, 2015, pp. 11-32.

FUENTES CABALLERO, José Antonio, “El Sínodo Diocesano”, *Ius canonicum*, v. 21, nº 42, Pamplona, 1981, pp. 543-566.

- *Concilios y sínodos en la diócesis de Palencia: el sínodo de D. Álvaro de Mendoza, año 1582*, Palencia, 1980.

GACTO FERNÁNDEZ, Enrique, “El Marco jurídico de la familia castellana. Edad Moderna”, *Historia, Instituciones. Documentos nº 11*, Universidad de Sevilla, 1984, pp. 37-66.

GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, “La muerte en la Barcelona del Antiguo Régimen (aproximación metodológica)”, en EIRAS ROEL, Antonio (coord.), *La documentación notarial y la historia, Actas II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, Santiago de Compostela, 1982, pp. 115-124.

GARCÍA COLMENARES, Pablo, *Estancamiento demográfico y estabilidad social en Castilla: (1750-1930), las condiciones de vida en la Palencia contemporánea*, Valladolid, 1998.

- *Evolución y crisis de la industria textil castellana. Palencia (1750-1990). De la actividad artesanal a la industria textil*, Madrid, 1992.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Jesús, “Submeseta Septentrional: Castilla la Vieja y León”, en TERÁN, M. de, y otros, *Geografía Regional de España*, Barcelona, 1969.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, “Herencias y particiones de bienes en Valladolid durante el siglo XVIII: testamentos e inventarios post-mortem”, *Investigaciones Históricas* n. 8, Valladolid, 1988, pp. 73-108.

- “Actitudes ante la muerte, religiosidad y mentalidad en la España Moderna: revisión historiográfica”, *Hispania Vol. L/3* n. 176 Madrid, 1990, pp. 1073-1090.

- “Misas post-mortem y ofrendas funerarias: la documentación testamentaria en Cevico de la Torre y Camporredondo de Alba en el siglo XVIII”, en CALLEJA GONZÁLEZ, María Valentina (coord.), *Actas II Congreso de Historia de Palencia*, T. III, Vol. 1, *Edad Moderna*, 1990, pp. 509-527.

- *Los castellanos y la muerte: religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*, Valladolid, 1996.

- *Vida y muerte en Valladolid. Un estudio de religiosidad y mentalidad colectiva: Los testamentos en la Religiosidad popular*, Barcelona, 1989.

- “Fórmulas de sacralización popular. El Santoral en boca y ante los ojos de toda la comunidad castellana durante el Antiguo Régimen”, *Investigaciones Históricas*, n° 12, Valladolid, 1992, pp. 43-70.

- *Herencia y patrimonio familiar en la Castilla del antiguo régimen (1650-1834). Efectos socioeconómicos de la muerte y la partición de bienes*, Valladolid, 1995.

- “La demanda testamentaria de misas y su significación económica para el clero parroquial”, *Cuadernos de Investigaciones Históricas*, n° 15, 1994.

GARCÍA GASCÓN, María José, “El ritual funerario a fines de la edad Moderna una manifestación de la religiosidad popular”, en ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos, BUXO I REY, María Jesús y RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador (coords.), *La religiosidad popular. Vida y muerte: la imaginación religiosa*, v. II, Barcelona, 1989.

GARCÍA GONZÁLEZ, Fernando, “Comportamientos religiosos de los ferrolanos durante el siglo XVIII”, *Obradoiro de historia moderna*, 3, 1994, pp. 187-192.

GARCÍA HERREROS, M. P. Almudena, *La Diócesis de Palencia al final del Antiguo Régimen (1753-1822): Organización y Reforma Beneficial*. Institución Tello Téllez de Meneses, Palencia, 2008.

- Reforma beneficiar en Palencia a finales del Antiguo Régimen, *Espacio, Tiempo y Forma: Historia Moderna*, serie IV, n° 5, 1992, pp. 297-312.

GARCIA HINOJOSA, Pablo, *Simbolismo, religiosidad y ritual barroco. La muerte en Teruel en el siglo XVII*, Universidad de Zaragoza, Tesis Doctoral, 2010.

GARCÍA-MARTÍNEZ, Catalina, *Vivir y morir en la Baeza moderna (1550-1650)*, Tesis, Universidad de Jaén, 2016, [<http://hdl.handle.net/10953/739>]

GARCÍA PEDRAZA, Amelia, *Actitudes ante la muerte en la Granada del siglo XVI: los moriscos que quisieron salvarse*, Granada, 2002.

GARCÍA SANZ, Ángel, “Jornales agrícolas y presupuesto familiar campesino en España a mediados del siglo XIX”, *Anales de CUNEF*, 1980.

GAUDIN, Philippe, *La muerte: lo que dicen las religiones*, Bilbao, 2004.

GIL MUÑOZ, Margarita, “Un estudio sobre mentalidades en el ejército del S. XVIII (La actitud ante la muerte a través de los testamentos de los oficiales en el reinado de Carlos III)”, *Cuadernos de Historia Moderna nº 10*, Madrid, 1989-1990, pp. 121-146.

GÓMEZ NAVARRO, Soledad, “La letra y el espíritu de la letra: Escribano, formulario notarial e historia”, *Tiempos modernos. Revista electrónica de Historia moderna*, 4, 2001.

- “Complementariedad y cruce de fuentes en el análisis demográfico: aplicación metodológica del testamento como indicativo indirecto de mortalidad en tres núcleos cordobeses (1690-1833)”, *Anales de la Universidad de Alicante*, nº 20, 2002, pp. 449-470.

- “Acercamiento a la muerte desde la antesala de la muerte misma: Las Ultimidades,” *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, Nº 17, 1998-1999, pp. 21-32.

- *La muerte en la provincia de Córdoba: inventario de escrituras de Córdoba, Montilla y Fuente Ovejuna (1650-1833)*, Sevilla, 1996.

- “El sentido de la muerte y la religiosidad a través de la documentación notarial cordobesa (1790-1814)”, *Boletín del Ilustre Colegio Notarial de Granada*, 1985.

- “Una gran ocasión de sociabilidad en las ciudades del Antiguo Régimen: la celebración de la muerte”, *Actas I Congreso Internacional. Las ciudades históricas, patrimonio y sociabilidad*, Córdoba, 1999.



- *Un estudio de mentalidades: la muerte en la provincia de Córdoba desde la segunda mitad del seiscientos hasta el final del antiguo régimen*, Córdoba, 1995.

- “La documentación notarial y su utilización en el estudio de la muerte y la religiosidad: los testamentos por “abintestatos” en Córdoba durante la segunda mitad del siglo XVIII”, *Archivo hispalense*, 210, 1992.

GÓMEZ NIETO, Leonor, “La religiosidad femenina en la Sepúlveda del siglo XVI a través de sus testamentos”, en MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela (ed.), *Las Mujeres en el cristianismo medieval: imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*, Ed. Asociación Cultural Al-Mudaina, Madrid, 1989, pp. 477-487.

GONZÁLEZ CRUZ, David, *Escribanos y notarios en Huelva durante el Antiguo Régimen (1701-1800). La Historia onubense en sus protocolos notariales*, Huelva, 1991.

- *Religiosidad y ritual de la muerte de la muerte en la Huelva del siglo de la Ilustración*, Huelva, 1999.

- “Mentalidad religiosa y status socioeconómico en Andalucía occidental: Las desigualdades ante la muerte en Huelva del siglo XVIII”, en SERRANO MARTÍN, Eliseo (ed.), *Muerte, Religiosidad y cultura popular siglos XIII-XVIII*, Publicaciones Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1994.

- *Prácticas religiosas y mentalidad social en la Huelva del siglo XVIII*, Huelva, 1999.

GONZÁLEZ CRUZ, David y LARA RÓDENAS, Manuel José de, “Actitudes ante la muerte en los hospitales sevillanos:”El Hospital de las Cinco Llagas (1700-1725)”, en ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos, BUXO I REY, María Jesús, RODRIGUEZ BECERRA, Salvador (coords.), *La religiosidad popular. La vida y muerte: la imaginación religiosa*, v. II, Barcelona, 1989.

GONZÁLEZ LOPO, Domingo, “La actitud ante la muerte en la Galicia occidental de los siglos XVII y XVIII”, en *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La Documentación Notarial y la Historia*, Santiago de Compostela, 1984, pp. 125-137.

- “Mentalidad religiosa y comportamientos sociales en la Galicia Atlántica (1550-1850)”, *Obradoiro nº 11*, Universidad de Santiago de Compostela, 2002 pp. 221-246.

- “El ritual de la muerte barroca: la hagiografía como paradigma del buen morir cristiano”. *SEMATA. Ciencias Sociais e Humanidades*. Vol. 17, 2005, pp. 299-320.

- “La mortaja religiosa en Santiago entre los siglos XVI-XIX”, *Compostellanum*, v.34,3-4, Santiago de Compostela, 1989.

GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César y BAZÁN DÍAZ, Iñaki (eds.), *La Muerte en el nordeste de la Corona de Castilla a finales de la Edad Media: estudios y documentos*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2014.

GONZÁLEZ NOVALIN, José Luis, *El Inquisidor general Fernando de Valdés (1483-1568)*, Oviedo, 1968.

- “Religiosidad y reforma del pueblo cristiano”, en *Historia de la Iglesia en España*. Dirigida por GARCIA VILLOSLADA, v. II, La España en los siglos XV y XVI, Madrid, 1980, pp. 351-386.

GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier, “La Introducción de regidores añales en el municipio castellano: El caso de Palencia (1779-1820)”, en CALLEJA GONZÁLEZ, María Valentina (coord.), *Actas del II Congreso Historia de Palencia*, T. III, Vol. I, Edad Moderna, 1990, pp. 307-316.

HENRY, Louis, *Manual de demografía histórica*, Barcelona, 1983.

HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Julián, *La vida en Madrid a través de la muerte en la parroquia de San Sebastián de Madrid (1760-1810)*, Tesis Doctoral, UNED, 2014.

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel, *La muerte en Canarias en el siglo XVIII*, Ayuntamiento de La Laguna, 1990.

HERRERO MARTÍNEZ DE AZCOITIA, Guillermo, “El vino en Palencia en los siglos XV, XVI y XVII”, *Publicaciones de la Institución “Tello Téllez de Meneses”*, número 17, 1958, pp. 17-41.

- “La Población palentina en los siglos XVI y XVII”, *Publicaciones de “Institución Tello Téllez de Meneses”*, número 21, 1961, pp. 1-115.

HERRERO PUYUELO, Blanca, “Aportación al estudio demográfico de la parroquia de Santa Marina en el siglo XVIII”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, nº 56, 1987, pp. 217-247.

HOBBSBAWN, Eric, *Sobre la Historia*, Barcelona, 1998.

HUIZINGA, Johan, *El otoño de la Edad Media. Estudios sobre la forma de la vida y del espíritu durante los siglos XIV y XV en Francia y en los Países Bajos*, Madrid, 1996.

IZQUIERDO GARCÍA, María Jesús y OLIVERA ARRANZ, María del Rosario, “Testamentos femeninos vallisoletanos del siglo XV. La voz airada de Beatriz García de Villandrando”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 1991, pp. 263-295.

JARA FUENTE, José Antonio, “Muerte, ceremonial y ritual funerario: procesos de cohesión intraestamental y de control social en la alta aristocracia del Antiguo Régimen, (Corona de Castilla, siglos XV-XVIII)”, *Hispania vol. LVI/3* nº 194, 1996, pp. 861-883.

JOVER IBARRA, Pedro-Félix, y PLA GRAU, Rafael, “Los protocolos del Archivo Municipal de Elche: aplicaciones y posibilidades de trabajo”, *Revista de historia moderna* nº 3, 1983, pp. 359-382.

JUÁREZ RUÍZ, María del Carmen, “Las Cofradías de Frómista en los siglos XVII y XVIII: manifestaciones de religiosidad y solidaridad popular”, en CALLEJA GONZÁLEZ, María Valentina (coord.), *Actas II Congreso de Historia de Palencia*, T.III, vol. I *Edad Moderna*, 1989, pp. 443-454.

KAMEN, Henry, *La España de Carlos II*, Barcelona, 1981.

LARA RÓDENAS, Manuel José de, *Muerte y religiosidad en la Huelva del barroco: un estudio de la historia de las mentalidades a través de la documentación onubense del siglo XVIII*, Universidad de Huelva, 2000.

- *La muerte barroca. Ceremonia y sociabilidad funeral en Huelva durante el siglo XVII*, Huelva, 1999.

LARQUIÉ, Claude, Un estudio cuantitativo de la pobreza: Los madrileños y la muerte en el siglo XVII, *Hispania: Revista española de historia*. nº 146, 1980, pp. 577-602.

LEBRUN, François, *Les hommes et la mort en Anjou aux XVII-XVIII siècles. Essai démographie et de psychologie historiques*, Paris, 1971.

LEDANTES MARTÍN, María Jesús, “Algunos aspectos sobre la muerte y su entorno: Muñeca (Palencia), siglos XVII-XVIII”, *Codex Aquilarensis Cuadernos de Investigación del Monasterio de Santa María la Real*, nº 7, 1992, pp. 97-116.

LE GOFF, Jacques, *El nacimiento del purgatorio*, Madrid, 1981.

LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, “Los estudios históricos sobre las mujeres en la Edad Moderna: estado de la cuestión”, *Revista de Historiografía*, nº 22, Año XII, 1/2015, pp. 147-181.

LÓPEZ LÓPEZ, Roberto Javier, *Oviedo, muerte y religiosidad en el siglo XVIII (un estudio de las mentalidades colectivas)*, Oviedo, 1985.

- *Comportamientos religiosos en Asturias durante el Antiguo Régime*, Gijón, 1989.

- “Ordenar las almas y disponer las haciendas”: La finalidad de los testamentos asturianos durante el antiguo régimen, *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*. nº 149, Oviedo, 1997, pp. 169-191

LÓPEZ MOLINA, Manuel, “De la música en los entierros en el Jaén del siglo XVII”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 168, 1998. pp. 57-61.

LORENZO PINAR, Francisco Javier, *Muerte y ritual en la Edad Moderna: el caso de Zamora (1500-1800)*, Universidad de Salamanca, 1991.

- *Actitudes religiosas ante la muerte en Zamora en el siglo XVI: Un estudio de mentalidades*. Zamora, 1989.

- “El comercio de la muerte en la Edad Moderna. El caso de Zamora”, en SERRANO MARTÍN, Eliseo (ed.), *Muerte, Religiosidad y cultura popular siglos XIII-XVIII*, Publicaciones Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1994, p. 433-448.

- “Los criados salmantinos durante el siglo XVII (1601-1650): Conflictividad social y actitudes ante la muerte”, *Studia Historica*, Historia Moderna, 31, 2009, pp. 275-304.

LOZANO RUÍZ, Carlos, *Las cofradías penitenciales y la Semana Santa de la ciudad de Palencia*, Palencia, 2019.

LLOPIS AGELÁN Enrique, GARCÍA HIERNAUX, Alfredo, GARCÍA MONTERO, Héctor, GONZÁLEZ MARISCAL, Manuel y HERNÁNDEZ GARCÍA, Ricardo, “Índices de precios de tres ciudades españolas, 1680-1800: Palencia, Madrid y Sevilla”, *América Latina en la Historia Económica* n° 32, julio-diciembre de 2009, pp. 28-80.

LLOPIS AGELÁN, Enrique y GARCÍA MONTERO, Héctor, “Precios y salarios en Madrid, 1680-1800”, *Investigaciones de Historia Económica* n°7, Barcelona, 2011. pp. 295-309.

MADARIAGA ORBEA, Juan, “Mentalidad, estabilidad y cambio: un estudio de actitudes ante la muerte en los siglos XVIII y XIX”, *Historia Contemporánea* n.5 Universidad del País Vasco, 1991, pp. 73-106.

- *Una noble señora: Herio Anderea. Actitudes ante la muerte en el País Vasco, siglo XVIII y XIX*, Bilbao, 1998.

- “Muerte y mentalidad en el ámbito rural del País Vasco a fines del Antiguo Régimen”, *Cuadernos de investigación histórica*, 18, 2001, pp. 11-34.

- Thanatos en el archivo. Consideraciones sobre la investigación histórica de las actitudes ante la muerte, en HUICI URMENETA, Vicente (coord.), *La(s) otra(s) Historia(s). Una reflexión sobre los métodos y los temas de la investigación histórica*. UNED (Bergara), n° 2, 1989, pp. 79-108.

- *Historia social de la muerte en Euskal Herria*, Tafalla, 2007.

MARAVALL CASESNOVES, José Antonio, *La Cultura del Barroco. Análisis de una estructura histórica*, Barcelona, 1983.

MARCOS MARTÍN, Alberto, *Auge y declive de un núcleo mercantil y financiero de Castilla la Vieja. Evolución demográfica de Medina del Campo durante los siglos XVI y XVII*, Secretariado de Publicaciones. Universidad de Valladolid, 1978.

- *Economía, sociedad, pobreza en Castilla: Palencia 1500-1814*, Palencia, 1985.

- *España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y Sociedad*, Barcelona, 2000.
- “Palencia en el siglo XVIII”, en GONZÁLEZ, Julio (dir.), *Historia de Palencia, II Edades Moderna y Contemporánea*, Palencia, 1995.
- “Propiedad y propietarios en Palencia durante la época moderna”, *Investigaciones Históricas*, 1982.

MARTÍN CEA, Juan Carlos, “La muerte a fines de la Edad Media: el ritual funerario en los testamentos paredños del siglo XV”, en CALLEJA GONZÁLEZ, María Valentina (coord.), *Actas II Congreso de Historia de Palencia. T.II, Fuentes documentales y Edad Media*, 1990, pp. 627-641.

MARTÍN GARCÍA, Alfredo, “Religiosidad y actitudes ante la muerte en la montaña noroccidental leonesa: El concejo de Laciana en el siglo XVIII”, *Estudios Humanísticos Historia n° 4*, 2005, pp. 149-175

MARTÍNEZ GIL, Fernando y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Alfredo, “Del Barroco a la Ilustración en una fiesta del Antiguo Régimen: el Corpus Christi”, *Cuadernos de Historia Moderna Anejos*, n° 1, 2002, pp. 151-175.

- *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Cuenca, 2000.

MARTÍNEZ MIRA, María Isabel, “La mujer a través de los testamentos del siglo XVI en protocolos notariales del Archivo Provincial de Murcia”, *Murgetana*, n° 24, Año LXII, 2011, pp. 9-32.

MARTÍNEZ SHAW, Carlos, Historia Moderna, en *Tendencias Historiográficas Actuales*, Madrid, UNED, 2004, pp. 234-284.

MATEO BRETOS, Lourdes, “La historiografía de la muerte: trayectoria y nuevos horizontes”, *Manuscrits: Revista de historia moderna*, n° 12, Barcelona, 1994.

- “Actitudes ante la muerte de la población de Sitges en los siglos XVI y XVII”, en ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos, BUXO I REY, María Jesús y RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador (coords.), *La religiosidad popular. La vida y muerte: la imaginación religiosa*, v. II, Barcelona, 1989, pp. 261-272.

MATILLA TASCÓN, Antonio, *Índice de testamentos y documentos afines*, Ministerio de Cultura, 1980.

MAZA ZORRILLA, Elena (coord.), *Sociabilidad en la España contemporánea: historiografía y problemas metodológicos*, Instituto de Historia Simancas, 2002.

- “Sociabilidad formal en Palencia: 1887-1923”, en CALLEJA GONZÁLEZ, María Valentina (coord.), *Actas III Congreso de Historia de Palencia, T. III, Edad Moderna y Contemporánea*, 1995, pp. 425-444.

MEDIAVILLA DE LA GALA, Luis Manuel, “Actitudes y manifestaciones populares frente a la muerte en la comarca de La Peña” (Palencia), *Revista de Folklore n° 292*, Valladolid, 2005, pp.131-141.

MERCHÁN FERNÁNDEZ, Carlos, “El gobierno municipal de Palencia durante los tiempos modernos (siglos XVI-XVIII)”, en *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*, vol. III, Palencia, Diputación provincial, 1987, pp. 141-178.

MORENO LÁZARO, Javier, “Precios de las subsistencias, salarios nominales y niveles de vida en Castilla La Vieja, Palencia, 1751-1861”, *Asociación Española de Historia Económica, n° 1* Madrid, 2001.

- “¿Fomentó el capitalismo agrario desigualdad? Salarios y niveles de renta en Castilla la Vieja, 1751-1861”, en MARTÍNEZ CARRIÓN, José Miguel (coord.), *El nivel de vida en la España rural siglos XVIII-XX*, Universidad de Alicante, 2002, pp. 75-112.

NIETO BEDOYA, Margarita, “Maestro y escuelas de primeras letras en la provincia de Palencia a mediados del siglo XVIII”, *Tabanque: Revista pedagógica, n° 2*, 1986, pp. 137-150.

ORTEGA LÓPEZ, Margarita, “Una reflexión sobre la historia de las mujeres en la Edad Moderna”, *Norba 8-9 Revista de Historia*, Cáceres, 1987-1988, pp. 159-168.

OLANO GÓMEZ, María Concepción, “Actitud religiosa ante la muerte en la provincia de León en el siglo XVIII: el ejemplo del Bierzo alto”, *Primeras jornadas de historia moderna, v.II*, Universidad de Lisboa, 1986, pp. 605-623.

PALACIOS MARTÍNEZ, Roberto y PÉREZ CALVO, Jorge, “Morir en Bilbao (siglos XV-XVI): un estudio de las actitudes ante la muerte a través de las Ordenanzas”, *Vasconia. Cuadernos de historia-geografía*, 36, 2009, pp. 85-100.

PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*, Cádiz, 1984.

- *Vivir la muerte en el Cádiz del setecientos (1675-1801)*, Cádiz, 1990.

- “Aproximación a los niveles de alfabetización en la provincia de Cádiz: las poblaciones de Cádiz, El Puerto de Santa María, Medina Sidonia y Alcalá de Gazules entre 1675 y 1800”, *Trocadero* nº 1, 1989.

- “La solidaridad como elemento de bien morir: la preparación de la muerte en el siglo XVIII: (el caso de Cádiz)”, en SERRANO MARTÍN, Eliseo (coord.), *Muerte, religiosidad y cultura popular, siglos XIII-XVIII*, Publicaciones Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1994, pp. 343-364.

PEIRÓ ARROYO, Antonio, *Jornaleros y Mancebos. Identidad, Organización y Conflicto en los trabajadores del Antiguo Régimen*, Barcelona, 2002.

PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio, *Testamento y buena muerte: (un estudio de mentalidades en la Murcia del siglo XVIII)*, Murcia, 1987.

PÉREZ ÁLVAREZ, María José, “Familia y estrategias familiares en el marco de unas estructuras socioeconómicas tradicionales: el modelo de la montaña noroccidental leonesa en la época moderna”, *Revista de Demografía Histórica*, XXII, I, 2004, pp. 121-147.

PÉREZ GARCÍA, José Manuel, “Estructuras familiares, prácticas hereditarias y reproducción social en la Vega baja del Esla (1700-1850)”, *Studia Historica*, Historia Moderna, 16, 1997, pp. 257-289.

PIQUERAS GARCÍA, María Belén, “Inventario de bienes de Juan Martínez, escribano público de Jerez de la Frontera en la primera mitad del siglo XV”, *Historia. Instituciones. Documentos*, Sevilla, 2013, pp. 303-326.



POLANCO PÉREZ, Arturo, *Los capellanes del N° 40 de la Catedral de Palencia: origen y evolución institucional*, Diputación Provincial de Palencia, 2003.

PONTRIN, Isabelle, “Los madrileños a la hora de la muerte (según testamentos del año 1650)”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, T. XXV, 1988, pp. 335-351.

QUIJADA ÁLAMO, Diego, “La muerte del Rey. Honras fúnebres reales en la ciudad de Palencia en el siglo XVIII”, en *PITTM*, 84, 2013, pp. 137-163.

- “El Cabildo de la iglesia catedral de Palencia: canónigos y predicadores del sermón fúnebre regio durante el setecientos”, en *Estudios Humanísticos. Historia*, 13 (2014), pp. 97-121.

- “Lorenzo Sanz y Córdoba, un hombre de negocios con afición a los libros. La biblioteca de un mercader castellano (1764)”, *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, vol. 9, nº37, 2018.

- *Celebración y propaganda regia. Fiestas y regocijos en Palencia (1700-1834)*, Valladolid, 2021.

QUIJADA SÁNCHEZ, Didio, El precio de la muerte en Palencia en la segunda mitad del siglo XVIII, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, nº 86, Palencia, 2015, pp. 139-166.

- Testamentos de Palencia. Hombre y mujeres del ámbito rural en la segunda mitad del setecientos, en *Estudios Humanísticos. Historia*, 16, 2018, pp. 309-342.

REDER GADOW, Marion, *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*, Universidad de Málaga, 1986.

REY CASTELAO, Ofelia, *Libros y lectura en Galicia: siglos XVI-XIX*, Santiago de Compostela, 2003.

RIVAS ÁLVAREZ, José Antonio, *Miedo y piedad: Testamentos sevillanos del siglo XVIII*, Sevilla, Diputación Provincial, 1986.

RODRIGO ESTEVAN, María Luz: Muerte y sociabilidad en Aragón (s. XIV-XV), en MARTÍN CEA, Juan Carlos (coord.), *Convivir en la Edad Media*, Burgos, 2010, pp. 284-320.

ROMERO MENSAQUE, Carlos José, “Religión oficial y religiosidad popular en el marco del Real Convento de San Pablo de Sevilla durante el siglo XVIII”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, Historia Moderna, T. 15, 2002. p. 341-370.

RUBIO PÉREZ, Laureano Manuel, “Estructura social y mentalidad religiosa-colectiva en la ciudad de León durante los siglos XVII y XVIII”, *Revista Internacional de Sociología* n° 44 C.S.I.C. 1986, pp. 609-646.

- *La burguesía maragata*, Universidad de León, 1995.

RUMEU DE ARMAS, Antonio, *Historia de la previsión social en España. Cofradías, gremios, hermandades, montepíos*, Barcelona, 1981.

SAAVEDRA, Pegeberto, “La vida cotidiana en la periferia de la civilización: Los campesinos de Galicia en los siglos XVII-XIX”, en CASTELL, Luis (ed.), *La Historia de la vida cotidiana. Ayer* n° 19, 1995, pp. 101-134.

SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, “El consejero ideal en la oratoria de los sermones fúnebres de finales del XVII y principios del XVIII”, en PÉREZ ÁLVAREZ, María José y MARTÍN GARCÍA, Alfredo (coords.), *Campo y campesinos en la España Moderna; culturas políticas en el mundo hispano*, vol. 2, León, Fundación Española de Historia Moderna, 2012, pp. 1.651-1.662.

SÁNCHEZ GARCÍA, Juana y ZAYAS RIQUELME, José Joaquín, “La mujer a través de los testamentos. Murcia, siglo XVIII”, *Contrastes Revista de Historia*, n° 11, 1998-2000, pp. 153-168.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón, “Religiosidad barroca y sentimientos ante la muerte en el cabildo catedralicio de Toledo”, *Studia Historica*, n° 18, 1998, pp. 299-320.

SANTANA CARDOSO, Ciro F. y PÉREZ BRIGNOLI, Héctor, *Los métodos de la Historia. Introducción a los problemas, métodos y técnicas de la historia demográfica, económica y social*, Barcelona, 1999.

SANTANA PÉREZ, Juan Manuel y MONZÓN PERDOMO, María Eugenia, “Los testamentos como fuente de para el estudio de las propiedades femeninas en Canarias a fines del siglo XVIII”, en LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria y CARBONELL I ESTELLER, Montserrat (dirs.), *Historia de la mujer e historia del matrimonio: Congreso Internacional Historia de la Familia: nuevas perspectivas sobre la sociedad europea*, Murcia, 1997, pp. 261-269.

SANTOS LÓPEZ, Modesto, “La revolución intelectual palentina a principios del siglo XVI”, en CALLEJA GONZÁLEZ, María Valentina (coord.), *Actas II Congreso de Historia de Palencia, T. V, Historia del Arte. Palencia en la Historia de la Lengua y Literatura. Historia de la Educación*, Palencia, 1990, pp. 645-656.

SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José, La temible f(r)actura de la muerte. Fallecer en Burgos en el setecientos, *Cuadernos de Investigación Histórica*, N° 23, 2006, pp. 251-284.

SARRAILH, Jean, *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, México, 1974.

SERRANO MARTÍN, Eliseo (ed.), *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1994.

SILANES SUSAETA, Gregorio, “Comportamientos ante la muerte en la Pamplona moderna a través de los testamentos”, *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 7, 2000, pp. 165-194.

SOBALER SECO, Mará Ángeles, “Una casta viudez”. En torno al matrimonio de las viudas en los textos de la edad moderna, en BURRIEZA SÁNCHEZ, Javier (ed.), *El alma de las mujeres. Ámbitos de espiritualidad femenina en la modernidad (siglos XVI-XVIII)*, Universidad de Valladolid, 2015, pp. 257-288.

SOLETO LÓPEZ, Antonio, “Sociología testamentaria en Badajoz durante el siglo XVIII”, *Revista de estudios extremeños*, vol. 46.1, 1990, pp. 171-230.

SOUBEYROUX, Jacques, “Niveles de alfabetización en la España del siglo XVIII. Primeros resultados de una encuesta en curso”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, n° 5, 1985, pp. 159-172.

TAUSIET CARLES, María, “Felices muertos, muertos desdichados: la infernalización del purgatorio en la España moderna”. *Estudis: Revista de historia moderna*, nº 38, 2012, pp. 9-32.

- “Gritos del más allá. La defensa del purgatorio en la España de la contrarreforma”, *Hispania Sacra*, nº 57, 2005, pp.81-108.

TESTÓN NÚÑEZ, Isabel, “El hombre cacereño ante la muerte; testamentos y formas de piedad en el siglo XVII”, *Norba. Revista de arte, geografía e historia*, 4, 1983, pp. 371-382.

TORREBLANCA ROLDÁN, María Dolores, *Redención de cautivos malagueños en el Antiguo Régimen s. XVIII*, Diputación de Málaga, 1998.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, *Solidaridad en el Más Allá. La Cofradía Sacramental y de Ánimas de la Iglesia de la Magdalena de Valladolid*, Valladolid, 2003.

- *Ser estudiante en el siglo XVIII. La universidad vallisoletana de la Ilustración*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Conserjería de Cultura y Turismo, 1991.

TRAPOTE SINOVAS, María del Carmen, “Panorama de la imprenta en Palencia siglos XVI-XVIII”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses nº 59*, 1988, pp. 189-221.

URREA FERNÁNDEZ, Jesús, “El Palacio Episcopal y otras noticias sobre urbanismo y la arquitectura del siglo XVIII en Palencia”, en CALLEJA GONZÁLEZ, María Valentina (coord.), *Actas II Congreso de Historia de Palencia, Tomo V: Historia del Arte. Palencia en la Historia de la Lengua y Literatura. Historia de la Educación. Diputación de Palencia*, 1990, pp. 243-260.

VARELA, Javier, *La Muerte del Rey. El ceremonial Funerario de la Monarquía Española (1500-1885)*, Madrid, 1990.

VÁZQUEZ BELLO, Pablo, “La Venerable Orden Tercera Franciscana. Conflictividad real y simbólica en la Galicia moderna”, en REY CASTELAO, Ofelia, CASTRO REDONDO, Rubén y FERNÁNDEZ CORTIZO, Camilo (eds.), *La vida inquieta. Conflictos sociales en la Edad Moderna*, Universidad de Santiago de Compostela, 2018, pp. 371-384.

VELASCO MERINO, Eduardo, “La sociedad de la ciudad de Palencia en la segunda mitad del siglo XVIII: Tipología familiar”, en CALLEJA GONZÁLEZ, María Valentina (coord.), *Actas II Congreso de Historia de Palencia T.III, Vol. I Edad Moderna*, 1990, pp. 215-230.

VENTURA I MUNNÉ, Montserrat, “La alfabetización de las clases populares en el Mataró del siglo XVIII”, en SERRANO MARTÍN, Eliseo (ed.), *Muerte, Religiosidad y Cultura Popular, Siglos XIII-XVIII*, Publicaciones Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1994, pp. 97-116.

VIDAL GALACHE, Florentina y VIDAL GALACHE, Benicia, “Testamentos de civiles y militares fallecidos en instituciones de caridad en los siglos XVIII y XIX”, *Espacio, Tiempo y Forma. S. V, Hª Contemporánea*, t. IV, 1991, pp. 203-214.

VOVELLE, Michel, *Piété Baroque et Déchristianisation en Provence au XVIIe siècle : les attitudes devant la mort d’après les clauses de Testaments*, Paris, 1973.

- *Mourir autrefois. Attitudes collectives devant la mort aux XVIIe et XVIIIe siècles*, Paris, 1974.

- *Ideologías y Mentalidades*, Barcelona, 1985.

- *La mort et l’Occident, de 1300 á nos jours*, Paris, 1983.

WERUAGA PRIETO, Ángel, *Lectores y bibliotecas en la Salamanca moderna (1600-1789)*, Salamanca, 2008.

ZOZAYA MONTES, Leonor, “El ceremonial fúnebre como medio de adscripción a la religión católica: otras fuentes”, en NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco (coord.), *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico en la Edad Moderna*, Sevilla, 2007, pp. 353-366.

,

## 13.- A N E X O S

En este apartado queremos adjuntar diferentes documentos, textos y gráficos que sirvan de apoyo documental a nuestro trabajo y que creemos que es más didáctico añadirlos como anexos, en lugar de incluirlos en las páginas del temario.

Comenzamos con la reproducción íntegra de tres testamentos, transcribiéndolos para así ilustrar y dar apoyo gráfico a este trabajo.

El primero es el testamento de una mujer, que tiene como nota característica, el ser un modelo de delegación en otra persona, para la práctica totalidad de disposiciones dejando que esa persona haga todo lo que tenga que hacer en beneficio de la testante.

Escribano Mateo Guerra Legajo 6961

El segundo, es la reproducción de un inventario de bienes de la difunta María Díaz Retuerto, que hace su marido y sus dos hijos. Donde se desglosan todos los gastos que supusieron todas las partidas de su entierro, etc.

Escribano Miguel Ceinos Alonso Legajo 6619

El tercer anexo, es una copia de un testamento, que podemos llamar normal, para poder así apreciar toda la riqueza lingüística y los diferentes apartados en que hemos dividido nuestro trabajo.

Escribano José Alonso Legajo 6069

Como cuarto es una relación alfabética de las diferentes profesiones que aparecen según los testamentos.

El quinto es una tabla donde se expone la fecha de otorgamiento del testamento y la fecha de defunción, para ver el número de días que transcurren entre ambas fechas.

El anexo sexto recoge la relación de títulos de nueve bibliotecas examinadas y su tasación en reales.

El séptimo es una tabla con los documentos tenidos en cuenta para la estadística de la onomástica basada en el entorno familiar.

En el anexo octavo hemos recogido una relación alfabética de los diferentes tipos de gastos y su relación.

En el noveno se explica a través de una tabla la cuantía de los gastos de entierro según los diferentes años para las mujeres.

El décimo es una tabla con el total de los gastos del entierro por años, de los hombres.



El anexo undécimo representamos, a través de una tabla, aportando los datos del total del caudal de bienes y el total de los gastos destinados al entierro y así obtener el porcentaje que supone dicho gasto, para los hombres.

El duodécimo representa una tabla con la distribución de los gastos del funeral por conceptos, para las mujeres.

El decimotercero incluimos en la tabla la distribución de los gastos del funeral por conceptos de los hombres.

El anexo decimocuarto representamos a través de una tabla, por un lado el importe total de todos los bienes y por otro lado el total de las deudas que aparecen reflejadas en los testamentos estudiados y así poder obtener el porcentaje de las deudas sobre el valor total de la herencia.

El decimoquinto es una relación de los bienes de las casas descritos en los inventarios y su valoración económica que se fijaba en las tasaciones.

El anexo decimosexto constituye una reproducción de unas imágenes, lo que supone un apoyo visual sobre unos documentos gráficos.



## ANEXO I

Testamento de una persona que delega en otra para todo lo referente a su entierro.

In dei nomine amen.

Sea notorio y manifiesto a los que vieren la presente escritura de testamento última y postrimera voluntad como yo Ángela Turienzo Ruíz de estado soltera, natural de esta ciudad de Palencia, de edad de 17 años poco más o menos, hija legítima que soy que de Lucas Turienzo y María Ruíz ya difuntos vecinos que fueron de ella y asistente en casa y compañía de Froilán Vázquez conjunto de María de Olmos Martín mi tía vecinos de esta dicha ciudad, estando enferma en la cama de enfermedad corporal que Dios nuestro señor ha sido servido darme aunque en mi sano juicio y entendimiento natural y temiéndome de la muerte cosa cierta a toda criatura viviente y su hora dudosa y para que no me halle desprevenida quiero hacer testamento para mi buen principio y mejor fin invoco los auxilios divinos y como cristiana católica digo que creo y confieso el Misterio de la santísima trinidad Dios padre, Dios hijo y Dios espíritu santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y todo lo demás que cree y confiesa nuestra santa madre iglesia católica, apostólica romana y ruego a la reina de los Ángeles madre de nuestro señor Jesucristo interceda con su divina majestad sea servido perdonarme mis culpas y que cuando salga mi alma de este mundo la reciba en su gloria bajo cuya advocación y protestación divina ordeno mi testamento en la forma siguiente. Lo primero encomiendo mi alma a Dios Nuestro señor que la crio y redimió con su preciosísima sangre pasión y muerte y el cuerpo a la tierra de que fue formado y mando que cuando la voluntad de su divina majestad sea servido sacarme de esta presente vida mi cuerpo sea sepultado en la iglesia parroquial del señor San Lázaro de esta dicha ciudad de donde soy parroquiiana con mortaja; y en cuanto a la disposición y forma en que sea ya de hacer mi entierro, misas, sufragios que se hayan de hacer por mi ánima, cera y demás correspondiente al funeral, lo dejo a el arbitrio disposición y voluntad de mis testamentarios, que lo han de ser dichos mis tíos para lo que les doy facultad bastante y para cumplir y pagar este mi testamento última y postrimera voluntad dejo por mis albaceas testamentarios y cumplidores a los explicados Froilán Vázquez y María de Olmos Martín mis tíos a los dos juntos y a cada uno separadamente a quienes doy todo mi poder cumplido bastante como al derecho se requiere y es necesario sin reserva alguna para que luego que yo fallezca entren en mis bienes y hacienda

tomen los necesarios y los vendan y rematen en pública almoneda o fuera de ella y de ellos o su valor cumplan y paguen este dicho mi testamento y cumplido y pagado con el remanente que quedase de todos mis bienes y hacienda derechos y acciones que por razón de legitimidad paterna y materna u otra causa o derecho me toquen y puedan tocar y pertenecer a los expresados Froilán Vázquez y María de Olmos Martín mis tíos por iguales partes por mitad para que me encomienden a Dios y por el mucho amor y cariño que me han tenido manteniéndome en su casa, educándome y enseñándome y por este testamento revoco, anulo y doy por ninguno y de ningún valor y efecto otro cualquier codicilo o codicilos y poderes para testar que antes hubiere hecho por escrito de palabra o en otra forma que ninguno quiero valga y se tenga por tal mi testamento última y postrimera voluntad o en la vía y forma que más haya lugar en derecho.

Y así lo otorgo ante el presente escribano en la ciudad de Palencia a 19 días del mes de enero de 1749 siendo testigos Manuel Mozo, Manuel Pelayo, Fernando Cabeza, vecinos de esta dicha ciudad y Manuel Sánchez natural y residente en ella y a la otorgante yo el escribano doy fe la conozco y no lo firmó porque dijo no saber escribir, hízolo a su ruego uno de los expresados testigos y firmé.

Testigo Fernando Cabeza

Ante mí

Mateo Guerra

Murió la otorgante bajo esta disposición hoy 25 de enero de 1749 a los 8 de la mañana poco más o menos en cuyo día di testimonio para la parroquia.

Guerra (rúbrica)

Di traslado a Froilán Vázquez en 11 de febrero del mismo año en sello segundo

(rúbrica)

## ANEXO II

Inventario de bienes de la difunta María Díaz Retuerto que hace su marido Benito Magdaleno con sus hijos Teresa y Julián.

Recibos del entierro de María Díaz Retuerto (1796)

Fallecida el 3 de diciembre de 1795

|   |                            |
|---|----------------------------|
| A la comunidad de Doctrinos pague.....                                    | 8 reales.                  |
| Al cura de Allende el Río, derechos de entierro doble.....                |                            |
| Cera y pan.....   | 84 reales y 20 maravedíes. |
| Al cura de Santa Marina por los derechos de entierro                      |                            |
| Vespertino.....   | 63 reales.                 |
| Al comerciante Alejo Prieto por la tela de la mortaja para el hábito..... | 64 reales                  |
| Al comerciante de la cera.....  | 61 reales y 8 maravedíes.  |
| Cofradía de las Ánimas Allende el Río por su asistencia.....              | 55 reales.                 |

Total== 335 reales y 28 maravedíes.

Escribano Miguel Ceinos Alonso Legajo 6619



### ANEXO III

Testamento de Manuela Corro, viuda vecina de esta ciudad de Palencia.

En dei nomine amen.... Por esta pública escritura de testamento última y postrimera voluntad, vieren como yo Manuela Corro viuda de Santiago Martínez vecino que fue de la ciudad de Valladolid y yo lo soy de esta de Palencia, hija legítima de Lucas Corro y Josefa Guerrero, vecinos que fueron de aquella.

Estando enferma en cama, de enfermedad corporal, que su divina majestad habido servido darme y en mi juicio y entendimiento natural. Estando como firmemente creo en el misterio de la santísima trinidad, padre, hijo y espíritu santo tres personas divinas y un solo Dios verdadero. Creo y confieso nuestra Santa Madre la Iglesia católica apostólica romana bajo esta fe y creencia he vivido y procuro vivir y morir como fiel y católica cristiana, temiéndome de la muerte que es con natural a toda criatura viviente y su hora dudosa, para estar prevenida cuando llegue invocando como invoco los auxilios divinos eligiendo como elijo para mi abogada a la Reina de los Ángeles María Santísima Madre de Dios y Señora Nuestra, al Santo Ángel de la Guarda y demás de la corte celestial, bajo esta invocación y protección hago y escribo mi testamento de esta manera siguiente:

Lo primero encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que con el precio de su sangre y el cuerpo mando a la tierra como masa de que fue formado. Y es mi voluntad que cuando su divina majestad fuere servido llevarme de esta presente vida para la inmortal y eterna mi cuerpo sea amortajado con el hábito de nuestro padre San Francisco de esta ciudad y sepultado en la iglesia parroquial de San Miguel de ella en la sepultura que señale Juana Martínez mi hija soltera.

Item mando estén en mi entierro el cura y capellanes de dicha parroquia de San Miguel donde soy feligresa con sus capas y cetros como acostumbran, por quienes es mi voluntad se me diga misa de cuerpo presente y todo se pague de mis bienes.

Item mando mi entierro las cofradías de ánimas benditas de la parroquia de San Lázaro y las de San Juan de Dios de las cuales soy cofrade y se paguen los servicios de mis bienes según la costumbre.

Item mando, y es mi voluntad asistan a dicho mi entierro el Colegio de los Niños de la Doctrina de esta ciudad con un pan y la cera correspondiente, pagándose de mis bienes los servicios acostumbrados.

Item mando, se digan y celebren por el señor cura de la Parroquia D. Isidro Fernández de Texeda por mi alma ocho misas rezadas pagándose por la limosna de cada una dos reales y medio de vellón.

Item mando, a las obras pías acostumbradas y a la redención de cautivos dos reales de vellón con que las aparezca y mejor del derecho y acciones que pudieran a mis bienes y hacienda.

Item tengo, y me pertenece dominio y propiedad por título de venta real en dicha ciudad de Valladolid una casa en la plazuela que llaman del Duque frente a la hospedería del Colegio de Santa Cruz que linda por un lado con casa de Joaquín Chabarrús Y por el otro casa de ..... cuyo apellido no tengo presente. Tengo en mi poder contrato de venta real y lo declaro así para que los tengan establecido mis hijos, también declaro que mi hija María Martínez casada con Antonio Morate vecinos de esta ciudad tiene reunidos a cuenta de su legítima la cantidad de 30 pesos duros que son seiscientos reales los mismos que la he asignado yo; quiero se tenga presente para en cuenta de lo que le corresponda por otra herencia, con lo cual descargo mi conciencia.

Así mismo declaro tener también recibidos a cuenta de legítima, Bárbara Martínez mi hija casada con Juan Cebada vecinos de esta ciudad y la he encargado en diferentes ocasiones treinta pesos de a veinte reales cada uno, que apenas ya no tengo presente y es mi voluntad que al tiempo de la partición de mis bienes lo traiga a colación para que no se perjudique en manera alguna y que todas los lo reciban con igualdad a cuyo fin lo declaro así para descargo de mi conciencia.

Entendiendo a que la citada Juana Martínez mi hija y de dicho Santiago Martínez su difunto padre, me estaba manteniendo el descanso de tres años que he estado impedida sin poder trabajar para alimentarme motivada de mi avanzada edad y que también me ha estado atendiendo en mis enfermedades y achaques, llevándose todas las impertinencias es mi voluntad mandarla como por medio de esta cláusula la mando por vía de legado o mejora en la cantidad de 600 reales de vellón y la pido y suplico me encomiende a Dios.

Y para cumplir y pagar este mi testamento, mandas y legados en él contenidos nombró para mi testamentario y albacea a dicho D. Isidro Fernández de Texeda, presbítero cura de la referida parroquia de Nuestra Señora a quién doy todo mi poder cumplido, el que seguro de él se requiere para que después de mi fallecimiento se entre en mis bienes tanto muebles como raíces presentes y futuros y de lo mejor y más bien pasado de ellos venda y remate los



necesarios y con su importe y valor pague esta mi disposición testamentaria. Y cumplida y pagada con el remanente que le quedase, nombro únicos y universales herederos a los dichos Juana Martínez, de estado soltera, María Martínez y Francisca Martínez, mis tres hijas para que los traigan y ejecuten por iguales partes con la bendición de Dios y mía a quienes pido me encomienden.

Y por este mi testamento revoco, anulo, doy por ninguno, nulo de ningún valor ni efecto cualquiera otro testamento o testamentos, poder, poderes, codicilo, codicilos, que antes de ahora haya hecho por escrito o de palabra, pues ninguna quiero que valga ni haga fe en juicio ni fuera de el, excepto este que ahora hago y otorgo en la conformidad que refiere en la vez, modo y forma que haya lugar en dicho ante el presente escribano y testigos en la ciudad de Palencia a 16 de septiembre de 1775, siéndolo Manuel Alonso, vecino de San Martín y José Sánchez vecinos de esta otra ciudad y la otorgante a quién yo el escribano doy fe, conozco, no la firma porque dijo no saber, a su ruego lo hizo otro testigo.

Testigo

Manuel Alonso

Ante mí

José Alonso

Murió la otorgante de esta disposición dicho día a las once de la noche según se me informó y di testimonio para la parroquia en este dicho mes y año.



ANEXO IV.-

Fallecidos testadores y no testadores, por sexos, recogidos en el libro de entierros desde al año 1758 al 1782, de la iglesia de San Antolín. Desglosando también los párvulos anotados y separados por sexos. Añadiendo dos columnas con los datos de las distinciones en cuanto a la titulación, por Don o Doña.

| LIBRO DE ENTIERROS DE LA IGLESIA DE SAN ANTOLÍN |            |         |       |          |       |             |         |          |         |       |        |      |
|---|------------|---------|-------|----------|-------|-------------|---------|----------|---------|-------|--------|------|
| Año   | Fallecidos |         |       | Testaron |       | No testaron |         | Párvulos |         |       | Título |      |
|   | Hombres    | Mujeres | Total | Hombre   | Mujer | Hombres     | Mujeres | Hombres  | Mujeres | Total | Don    | Doña |
| 1758  | 15         | 10      | 25    | 7        | 5     | 2           | 1       | 6        | 4       | 25    | 6      | 2    |
| 1759  | 30         | 26      | 56    | 6        | 8     | 4           | 9       | 20       | 9       | 56    | 3      | 4    |
| 1760  | 22         | 14      | 36    | 9        | 6     | 5           | 5       | 8        | 3       | 36    | 6      | 2    |
| 1761  | 13         | 20      | 33    | 2        | 6     | 4           | 9       | 7        | 5       | 33    | 3      | 3    |
| 1762  | 14         | 26      | 40    | 5        | 7     | 3           | 16      | 6        | 3       | 40    | 3      | 7    |
| 1763  | 17         | 22      | 39    | 8        | 5     | 8           | 8       | 1        | 9       | 39    | 6      | 3    |
| 1764  | 22         | 26      | 48    | 11       | 10    | 5           | 7       | 6        | 9       | 48    | 9      | 4    |
| 1765  | 18         | 17      | 35    | 9        | 13    | 4           | 0       | 5        | 4       | 35    | 6      | 2    |
| 1766  | 13         | 17      | 30    | 6        | 6     | 6           | 7       | 1        | 4       | 30    | 4      | 0    |
| 1767  | 17         | 14      | 31    | 11       | 5     | 2           | 4       | 4        | 5       | 31    | 9      | 4    |
| 1768  | 14         | 17      | 31    | 7        | 7     | 5           | 7       | 2        | 3       | 31    | 6      | 4    |
| 1769  | 22         | 23      | 45    | 6        | 5     | 7           | 9       | 9        | 9       | 45    | 5      | 4    |
| 1770  | 14         | 21      | 35    | 6        | 7     | 5           | 11      | 3        | 3       | 35    | 4      | 5    |
| 1771  | 21         | 14      | 35    | 6        | 4     | 8           | 8       | 7        | 2       | 35    | 5      | 5    |
| 1772  | 10         | 18      | 28    | 8        | 7     | 2           | 7       | 0        | 4       | 28    | 6      | 4    |
| 1773  | 17         | 17      | 34    | 4        | 7     | 9           | 3       | 5        | 6       | 34    | 7      | 5    |
| 1774  | 15         | 10      | 25    | 9        | 4     | 3           | 5       | 3        | 1       | 25    | 6      | 4    |
| 1775  | 20         | 19      | 39    | 4        | 4     | 11          | 8       | 7        | 5       | 39    | 6      | 5    |
| 1776  | 12         | 11      | 23    | 6        | 5     | 5           | 2       | 4        | 1       | 23    | 5      | 3    |
| 1777  | 17         | 16      | 33    | 6        | 8     | 8           | 6       | 3        | 2       | 33    | 7      | 5    |
| 1778  | 19         | 19      | 38    | 8        | 10    | 9           | 7       | 2        | 2       | 38    | 8      | 5    |
| 1779  | 15         | 24      | 39    | 9        | 3     | 4           | 15      | 2        | 6       | 39    | 7      | 2    |
| 1780  | 14         | 15      | 29    | 8        | 4     | 6           | 10      | 0        | 1       | 29    | 7      | 3    |
| 1781  | 23         | 9       | 32    | 15       | 3     | 7           | 4       | 1        | 2       | 32    | 12     | 1    |
| 1782  | 21         | 18      | 39    | 11       | 6     | 7           | 11      | 3        | 1       | 39    | 8      | 7    |
| Totales   | 435        | 443     | 878   | 187      | 155   | 139         | 179     | 115      | 103     | 878   | 154    | 93   |



## ANEXO V.-

Diferentes profesiones según los testamentos:

- 1) Abogado.
- 2) Administrador Rentas del Tabaco.
- 3) Administrador General de rentas de la Real Hacienda.
- 4) Alcalde de la cárcel y Alcalde Ordinario.
- 5) Alfarero.
- 6) Alguacil.
- 7) Artesano (de la Puebla, Tracto de la lana, fabricante lana, etc)
- 8) Boticario
- 9) Canónigo (Penitenciario) (Capellán).
- 10) Capitán de navío.
- 11) Carpintero.
- 12) Chocolatero.
- 13) Cirujano/ Médico.
- 14) Comediante
- 15) Comerciante.
- 16) Corregidor.
- 17) Criada/o.
- 18) Enfermera.
- 19) Escudero de la fábrica.
- 20) Estudiante.
- 21) Fabricante de lanas.
- 22) Familiar del Santo Oficio.
- 23) Funcionario del Juzgado.
- 24) Estameñero.
- 25) Herrador.
- 26) Hortelano.
- 27) Labrador.
- 28) Maestro (Obra prima, sastre, alabardero, etc)
- 29) Maestre de la catedral.
- 30) Mesonero/Posadera.
- 31) Mercader.

- 32) Músico.
- 33) Escribano/ Escribano.
- 34) Oficial Mayor, de contaduría.
- 35) Oficial del ejército.
- 36) Pastor/ Ganadero.
- 37) Peón del campo
- 38) Portero mayor.
- 39) Presbítero capellán
- 40) Prior de número.
- 41) Racionero maestro ceremonias, de la catedral, dignidad.
- 42) Sastre.
- 43) Sobrestante de los canales.
- 44) Soldado
- 45) Tejedor.
- 46) Tendero
- 47) Tratante de ganado.

ANEXO VI.-

Fecha de defunción y de otorgamiento de testamento y el número de días que transcurren entre ambas fechas. (Sobre 362 casos).

| Nº Orden | Fecha otorgamiento | Fecha de defunción | Total días |
|----------|--------------------|--------------------|------------|
| 1        | 19/03/1775         | 10/05/1775         | 42         |
| 2        | 16/09/1775         | 16/09/1775         | 0          |
| 3        | 07/02/1776         | 28/02/1776         | 21         |
| 4        | 06/05/1776         | 11/07/1776         | 66         |
| 5        | 12/09/1776         | 15/11/1776         | 64         |
| 6        | 28/11/1776         | 08/04/1782         | 1.977      |
| 7        | 17/02/1777         | 04/03/1777         | 15         |
| 8        | 15/01/1795         | 24/03/1795         | 69         |
| 9        | 05/02/1795         | 23/03/1795         | 47         |
| 10       | 09/02/1795         | 15/04/1795         | 65         |
| 11       | 20/02/1795         | 04/06/1795         | 164        |
| 12       | 21/02/1795         | 25/02/1795         | 4          |
| 13       | 23/02/1795         | 05/03/1795         | 10         |
| 14       | 20/03/1795         | 12/04/1797         | 22         |
| 15       | 14/04/1795         | 01/06/1796         | 411        |
| 16       | 11/05/1795         | 18/08/1800         | 1.819      |
| 17       | 30/06/1795         | 08/07/1795         | 9          |
| 18       | 04/09/1795         | 22/09/1795         | 18         |
| 19       | 16/10/1795         | 20/10/1795         | 4          |
| 20       | 25/11/1795         | 27/11/1795         | 2          |
| 21       | 07/12/1795         | 11/12/1795         | 4          |
| 22       | 08/03/1796         | 02/04/1796         | 25         |
| 23       | 13/03/1796         | 05/04/1796         | 22         |
| 24       | 09/03/1796         | 05/06/1804         | 2.753      |
| 25       | 21/09/1796         | 18/07/1797         | 267        |
| 26       | 22/11/1796         | 25/11/1796         | 3          |
| 27       | 11/03/1781         | 17/09/1781         | 148        |
| 28       | 24/10/1752         | 05/11/1752         | 11         |
| 29       | 11/05/1754         | 12/05/1754         | 1          |
| 30       | 25/09/1754         | 18/12/1755         | 468        |
| 31       | 30/03/1754         | 23/04/1754         | 23         |
| 32       | 23/01/1755         | 24/01/1755         | 1          |
| 33       | 11/12/1755         | 30/12/1755         | 19         |
| 34       | 17/03/1797         | 18/03/1797         | 1          |
| 35       | 26/08/1797         | 19/09/1797         | 23         |
| 36       | 07/09/1797         | 16/01/1798         | 113        |
| 37       | 21/12/1797         | 05/07/1798         | 206        |

| N° Orden | Fecha otorgamiento | Fecha de defunción | Total días |
|----------|--------------------|--------------------|------------|
| 38       | 03/02/1798         | 11/03/1802         | 1.497      |
| 39       | 03/02/1798         | 17/09/1802         | 1.385      |
| 40       | 07/06/1798         | 21/06/1797         | 14         |
| 41       | 19/01/1795         | 21/01/1795         | 2          |
| 42       | 14/08/1795         | 20/10/1795         | 66         |
| 43       | 30/12/1796         | 07/08/1812         | 5.694      |
| 44       | 22/04/1797         | 08/09/1798         | 501        |
| 45       | 01/01/1782         | 09/01/1782         | 8          |
| 46       | 18/08/1782         | 19/08/1782         | 1          |
| 47       | 12/09/1797         | 16/09/1797         | 4          |
| 48       | 06/01/1798         | 26/01/1798         | 20         |
| 49       | 30/09/1798         | 04/10/1798         | 5          |
| 50       | 01/10/1798         | 03/01/1802         | 1.128      |
| 51       | 11/01/1799         | 20/01/1799         | 9          |
| 52       | 05/02/1799         | 28/10/1811         | 4.277      |
| 53       | 13/05/1799         | 01/10/1804         | 1.958      |
| 54       | 03/09/1799         | 15/02/1802         | 865        |
| 55       | 10/12/1795         | 13/12/1795         | 3          |
| 56       | 10/03/1796         | 06/06/1804         | 3.006      |
| 57       | 18/03/1796         | 21/03/1796         | 3          |
| 58       | 09/04/1796         | 05/06/1.804        | 2.944      |
| 59       | 10/11/1796         | 26/11/1796         | 16         |
| 60       | 28/11/1796         | 09/10/1800         | 1.386      |
| 61       | 10/03/1745         | 05/11/1752         | 2.800      |
| 62       | 03/02/1753         | 03/02/1753         | 0          |
| 63       | 12/05/1754         | 31/05/1754         | 19         |
| 64       | 07/08/1754         | 29/09/1754         | 52         |
| 65       | 21/01/1755         | 09/02/1755         | 18         |
| 66       | 15/07/1755         | 26/10/1755         | 99         |
| 67       | 31/03/1797         | 06/04/1797         | 6          |
| 68       | 25/06/1797         | 12/09/1797         | 97         |
| 69       | 05/09/1797         | 09/09/1797         | 4          |
| 70       | 22/10/1797         | 27/10/1797         | 5          |
| 71       | 21/01/1798         | 07/11/1803         | 2.141      |
| 72       | 03/02/1798         | 11/03/1802         | 1.497      |
| 73       | 03/03/1798         | 06/10/1802         | 1.703      |
| 74       | 29/12/1798         | 06/01/1799         | 8          |
| 75       | 29/06/1795         | 02/07/1795         | 3          |
| 76       | 06/12/1796         | 14/12/1496         | 8          |
| 77       | 05/03/1797         | 10/11/1798         | 670        |
| 78       | 13/12/1797         | 29/12/1797         | 16         |
| 79       | 27/05/1782         | 26/07/1782         | 59         |



| N° Orden | Fecha otorgamiento | Fecha de defunción | Total días |
|----------|--------------------|--------------------|------------|
| 80       | 19/12/1782         | 28/12/1782         | 9          |
| 81       | 26/10/1797         | 10/12/1806         | 1.161      |
| 82       | 10/09/1798         | 10/09/1798         | 0          |
| 83       | 11/10/1798         | 22/01/1799         | 93         |
| 84       | 02/12/1798         | 02/12/1798         | 0          |
| 85       | 21/01/1799         | 22/01/1799         | 1          |
| 86       | 10/02/1799         | 10/03/1799         | 30         |
| 87       | 22/06/1799         | 04/07/1799         | 12         |
| 88       | 15/01/1799         | 28/01/1799         | 13         |
| 89       | 17/12/1799         | 14/11/1803         | 1.057      |
| 90       | 15/03/1749         | 16/03/1749         | 1          |
| 91       | 11/06/1749         | 04/04/1754         | 2.099      |
| 92       | 03/08/1749         | 11/09/1749         | 38         |
| 93       | 20/10/1749         | 21/10/1749         | 1          |
| 94       | 30/11/1749         | 13/11/1773         | 8.763      |
| 95       | 17/03/1750         | 20/03/1750         | 3          |
| 96       | 06/09/1750         | 10/09/1750         | 4          |
| 97       | 13/03/1796         | 05/04/1796         | 22         |
| 98       | 16/10/1750         | 20/10/1750         | 4          |
| 99       | 19/11/1750         | 19/11/1750         | 0          |
| 100      | 31/03/1778         | 10/12/1778         | 240        |
| 101      | 03/03/1791         | 07/03/1791         | 1          |
| 102      | 07/01/1763         | 26/01/1763         | 19         |
| 103      | 19/12/1763         | 23/12/1763         | 4          |
| 104      | 15/02/1764         | 17/02/1764         | 2          |
| 105      | 24/01/1765         | 19/03/1765         | 55         |
| 106      | 07/10/1765         | 29/10/1766         | 387        |
| 107      | 30/01/1798         | 31/01/1798         | 1          |
| 108      | 24/03/1799         | 27/03/1799         | 3          |
| 109      | 21/01/1799         | 24/01/1799         | 3          |
| 110      | 23/11/1799         | 24/11/1799         | 1          |
| 111      | 01/10/1803         | 03/10/1803         | 2          |
| 112      | 31/08/1800         | 02/09/1800         | 2          |
| 113      | 18/03/1800         | 26/01/1802         | 679        |
| 114      | 16/10/1801         | 23/10/1801         | 7          |
| 115      | 28/08/1801         | 29/11/1802         | 91         |
| 116      | 10/03/1801         | 03/04/1801         | 23         |
| 117      | 18/03/1744         | 02/04/1744         | 14         |
| 118      | 04/02/1749         | 25/02/1749         | 21         |
| 119      | 19/01/1749         | 25/01/17449        | 6          |
| 120      | 10/07/1749         | 10/07/1749         | 0          |
| 121      | 24/09/1749         | 22/04/1754         | 1.578      |

| N° Orden | Fecha otorgamiento | Fecha de defunción | Total días |
|----------|--------------------|--------------------|------------|
| 122      | 26/11/1749         | 29/11/1749         | 3          |
| 123      | 08/12/1749         | 08/12/1749         | 0          |
| 124      | 02/03/1750         | 12/06/1751         | 404        |
| 125      | 12/09/1750         | 15/09/1750         | 3          |
| 126      | 19/09/1750         | 25/10/1750         | 36         |
| 127      | 23/10/1750         | 15/11/1750         | 22         |
| 128      | 22/04/1751         | 26/04/1751         | 4          |
| 129      | 26/01/1791         | 09/02/1792         | 378        |
| 130      | 20/07/1792         | 22/07/1792         | 2          |
| 131      | 03/09/1763         | 14/02/1764         | 161        |
| 132      | 21/10/1763         | 29/01/1764         | 98         |
| 133      | 30/11/1764         | 04/12/1764         | 5          |
| 134      | 20/06/1765         | 09/09/1765         | 79         |
| 135      | 07/12/1798         | 25/09/1800         | 653        |
| 136      | 19/01/1798         | 01/02/1798         | 12         |
| 137      | 27/07/1799         | 28/07/1799         | 1          |
| 138      | 19/08/1799         | 30/08/1799         | 11         |
| 139      | 25/09/1799         | 28/12/1799         | 93         |
| 140      | 03/09/1800         | 30/01/1801         | 147        |
| 141      | 18/09/1800         | 28/09/1801         | 375        |
| 142      | 15/02/1800         | 30/04/1802         | 775        |
| 143      | 29/09/1801         | 13/10/1801         | 14         |
| 144      | 05/03/1744         | 05/04/1744         | 30         |
| 145      | 07/06/1744         | 10/06/1744         | 3          |
| 146      | 10/03/1801         | 12/12/1801         | 272        |
| 147      | 17/05/1749         | 20/05/1749         | 3          |
| 148      | 27/09/1749         | 06/12/1749         | 70         |
| 149      | 24/10/1749         | 31/10/1749         | 7          |
| 150      | 13/01/1750         | 01/02/1750         | 18         |
| 151      | 24/01/1750         | 07/02/1757         | 2568       |
| 152      | 06/02/1750         | 11/02/1750         | 7          |
| 153      | 12/08/1750         | 12/08/1750         | 0          |
| 154      | 23/09/1750         | 30/09/1750         | 7          |
| 155      | 24/09/1750         | 27/09/1750         | 3          |
| 156      | 06/10/1750         | 11/10/1750         | 5          |
| 157      | 18/10/1750         | 26/10/1750         | 8          |
| 158      | 13/12/1750         | 14/12/1750         | 1          |
| 159      | 02/12/1750         | 02/12/1750         | 0          |
| 160      | 11/05/1779         | 15/10/1780         | 515        |
| 161      | 07/10/1779         | 22/10/1779         | 5          |
| 162      | 08/07/1782         | 06/12/1784         | 879        |
| 163      | 21/05/1784         | 17/10/1788         | 1606       |

| N° Orden | Fecha otorgamiento | Fecha de defunción | Total días |
|----------|--------------------|--------------------|------------|
| 164      | 04/08/1784         | 06/07/1784         | 2          |
| 165      | 11/06/1784         | 19/11/1784         | 158        |
| 166      | 19/02/1784         | 21/02/1784         | 3          |
| 167      | 10/04/1784         | 10/04/1784         | 0          |
| 168      | 18/06/1782         | 14/06/1783         | 361        |
| 169      | 12/04/1787         | 30/08/1787         | 138        |
| 170      | 14/08/1750         | 09/03/1753         | 570        |
| 171      | 15/05/1753         | 16/05/1753         | 1          |
| 172      | 02/12/1750         | 03/12/1750         | 1          |
| 173      | 06/12/1753         | 17/02/1754         | 71         |
| 174      | 10/12/1753         | 12/01/1754         | 32         |
| 175      | 20/09/1752         | 20/09/1752         | 0          |
| 176      | 09/01/1754         | 14/02/1754         | 35         |
| 177      | 28/01/1754         | 18/04/1754         | 80         |
| 178      | 13/03/1754         | 20/01/1761         | 2486       |
| 179      | 23/11/1754         | 24/11/1754         | 1          |
| 180      | 11/02/1753         | 08/12/1754         | 362        |
| 181      | 05/01/1763         | 06/01/1763         | 1          |
| 182      | 08/01/1763         | 03/03/1763         | 55         |
| 183      | 04/03/1783         | 15/04/1783         | 41         |
| 184      | 27/07/1783         | 18/07/1804         | 7660       |
| 185      | 16/09/1783         | 08/02/1784         | 148        |
| 186      | 05/12/1783         | 23/01/1788         | 1488       |
| 187      | 17/05/1784         | 01/02/1787         | 989        |
| 188      | 06/10/1784         | 07/10/1784         | 1          |
| 189      | 04/03/1786         | 12/03/1786         | 8          |
| 190      | 21/07/1786         | 28/07/1786         | 7          |
| 191      | 04/08/1786         | 07/08/1786         | 3          |
| 192      | 20/09/1786         | 03/07/1789         | 1018       |
| 193      | 12/11/1786         | 20/11/1786         | 8          |
| 194      | 19/10/1786         | 26/02/1787         | 97         |
| 195      | 08/12/1786         | 31/04/1787         | 142        |
| 196      | 22/04/1781         | 24/04/1781         | 2          |
| 197      | 23/03/1781         | 24/03/17781        | 1          |
| 198      | 25/01/1780         | 15/02/1781         | 380        |
| 199      | 16/07/1780         | 16/07/1780         | 0          |
| 200      | 10/12/1781         | 30/07/1783         | 585        |
| 201      | 05/02/1781         | 06/02/1781         | 1          |
| 202      | 28/05/1782         | 10/06/1782         | 12         |
| 203      | 13/05/1782         | 14/05/1782         | 1          |
| 204      | 27/05/1782         | 24/01/1785         | 991        |
| 205      | 13/08/1782         | 13/08/1782         | 0          |

| N° Orden | Fecha otorgamiento | Fecha de defunción | Total días |
|----------|--------------------|--------------------|------------|
| 206      | 14/12/1782         | 16/12/1782         | 2          |
| 207      | 29/10/1783         | 31/10/1783         | 2          |
| 208      | 15/05/1785         | 15/05/1785         | 0          |
| 209      | 15/06/1785         | 16/06/1785         | 1          |
| 210      | 15/11/1785         | 16/11/1785         | 1          |
| 211      | 18/12/1785         | 18/12/1785         | 0          |
| 212      | 30/08/1751         | 02/09/1751         | 3          |
| 213      | 08/03/1752         | 10/03/1752         | 2          |
| 214      | 08/09/1752         | 10/03/1755         | 925        |
| 215      | 25/09/1752         | 18/10/1752         | 23         |
| 216      | 13/08/1752         | 16/08/1752         | 3          |
| 217      | 10/11/1752         | 18/07/1760         | 3534       |
| 218      | 10/10/1774         | 31/10/1774         | 21         |
| 219      | 13/02/1777         | 14/02/1777         | 1          |
| 220      | 26/04/1777         | 08/05/1777         | 13         |
| 221      | 23/09/1777         | 29/09/1777         | 6          |
| 222      | 28/05/1777         | 14/04/1778         | 319        |
| 223      | 13/06/1780         | 21/06/1780         | 8          |
| 224      | 29/07/1781         | 03/08/1781         | 4          |
| 225      | 17/12/1780         | 26/12/1780         | 11         |
| 226      | 19/02/1777         | 05/02/1782         | 1811       |
| 227      | 12/09/1782         | 12/09/1782         | 0          |
| 228      | 09/04/1783         | 12/04/1783         | 3          |
| 229      | 30/10/1769         | 31/10/1771         | 729        |
| 230      | 30/03/1769         | 30/03/1769         | 0          |
| 231      | 20/10/1770         | 28/08/1771         | 309        |
| 232      | 28/08/1772         | 31/08/1772         | 3          |
| 233      | 28/06/1772         | 31/08/1772         | 63         |
| 234      | 30/10/1769         | 31/10/1771         | 729        |
| 235      | 23/01/1773         | 25/01/1773         | 2          |
| 236      | 29/11/1773         | 01/12/1773         | 2          |
| 237      | 07/02/1774         | 07/02/1774         | 0          |
| 238      | 10/02/1796         | 10/02/1796         | 0          |
| 239      | 19/04/1798         | 14/05/1798         | 26         |
| 240      | 16/04/1798         | 16/12/1798         | 240        |
| 241      | 29/12/1799         | 05/01/1800         | 7          |
| 242      | 02/01/1800         | 29/01/1800         | 27         |
| 243      | 30/01/1800         | 07/04/1800         | 68         |
| 244      | 07/11/1800         | 08/12/1800         | 31         |
| 245      | 12/04/1799         | 15/05/1799         | 34         |
| 246      | 21/01/1750         | 23/01/1750         | 2          |
| 247      | 25/02/1750         | 25/02/1750         | 0          |

| N° Orden | Fecha otorgamiento | Fecha de defunción | Total días |
|----------|--------------------|--------------------|------------|
| 248      | 14/03/1750         | 15/03/1750         | 1          |
| 249      | 25/02/1751         | 26/02/1751         | 1          |
| 250      | 19/03/1751         | 24/03/1751         | 5          |
| 251      | 16/07/1751         | 21/07/1751         | 5          |
| 252      | 08/08/1750         | 17/01/1755         | 1695       |
| 253      | 18/11/1751         | 25/01/1752         | 73         |
| 254      | 24/11/1751         | 16/03/1754         | 1130       |
| 255      | 29/11/1751         | 01/01/1752         | 32         |
| 256      | 11/05/1779         | 15/10/1780         | 511        |
| 257      | 07/10/1779         | 22/10/1779         | 15         |
| 258      | 15/07/1775         | 12/01/1791         | 6047       |
| 259      | 27/06/1775         | 17/07/1775         | 20         |
| 260      | 09/12/1775         | 19/02/1776         | 70         |
| 261      | 29/03/1775         | 19/04/1775         | 20         |
| 262      | 28/02/1776         | 05/03/1776         | 7          |
| 263      | 18/04/1776         | 18/04/1778         | 0          |
| 264      | 10/06/1776         | 25/06/1776         | 15         |
| 265      | 17/12/1776         | 16/02/1782         | 2588       |
| 266      | 06/11/1777         | 06/11/1777         | 0          |
| 267      | 26/11/1777         | 02/12/1777         | 6          |
| 268      | 11/03/1778         | 11/03/1778         | 0          |
| 269      | 10/10/1774         | 31/10/1774         | 21         |
| 270      | 29/10/1776         | 19/11/1776         | 20         |
| 271      | 05/01/1777         | 11/07/1779         | 561        |
| 272      | 13/02/1777         | 14/02/1777         | 1          |
| 273      | 29/06/1777         | 22/01/1782         | 1661       |
| 274      | 21/01/1766         | 03/06/1769         | 1227       |
| 275      | 16/06/1776         | 14/08/1776         | 60         |
| 276      | 15/03/1767         | 17/03/1767         | 2          |
| 277      | 06/07/1769         | 31/07/1771         | 761        |
| 278      | 27/08/1771         | 08/09/1771         | 11         |
| 279      | 22/10/1751         | 23/10/1751         | 1          |
| 280      | 13/01/1751         | 17/01/1751         | 4          |
| 281      | 12/12/1752         | 19/12/1752         | 7          |
| 282      | 11/01/1755         | 12/03/1755         | 61         |
| 283      | 06/08/1750         | 07/12/1750         | 119        |
| 284      | 01/11/1750         | 01/11/1750         | 0          |
| 285      | 02/01/1750         | 02/01/1750         | 0          |
| 286      | 16/09/1750         | 17/09/1750         | 1          |
| 287      | 17/12/1750         | 02/06/1751         | 171        |
| 288      | 04/01/1778         | 07/01/1778         | 3          |
| 289      | 19/05/1778         | 21/02/1789         | 3475       |

| N° Orden | Fecha otorgamiento | Fecha de defunción | Total días |
|----------|--------------------|--------------------|------------|
| 290      | 05/07/1778         | 12/07/1778         | 7          |
| 291      | 15/09/1778         | 21/09/1778         | 6          |
| 292      | 07/12/1778         | 07/12/1778         | 0          |
| 293      | 09/06/1777         | 17/02/1778         | 218        |
| 294      | 09/06/1777         | 06/10/1777         | 117        |
| 295      | 03/01/1779         | 23/10/1780         | 635        |
| 296      | 03/01/1779         | 06/03/1796         | 5906       |
| 297      | 01/10/1799         | 01/10/1799         | 0          |
| 298      | 01/08/1776         | 20/04/1779         | 990        |
| 299      | 18/03/1781         | 13/12/1781         | 283        |
| 300      | 19/05/1748         | 28/10/1751         | 1255       |
| 301      | 09/09/1767         | 26/09/1767         | 17         |
| 302      | 07/10/1768         | 20/10/1768         | 13         |
| 303      | 01/10/1769         | 16/10/1777         | 2931       |
| 304      | 14/03/1771         | 18/03/1771         | 4          |
| 305      | 03/09/1773         | 11/09/1773         | 8          |
| 306      | 15/12/1774         | 26/11/1774         | 41         |
| 307      | 28/03/1758         | 25/07/1758         | 87         |
| 308      | 26/06/1759         | 27/06/1759         | 1          |
| 309      | 26/06/1759         | 27/06/1759         | 1          |
| 310      | 04/11/1771         | 12/01/1772         | 68         |
| 311      | 04/10/1785         | 11/02/1786         | 127        |
| 312      | 22/12/1785         | 08/06/1787         | 531        |
| 313      | 09/05/1785         | 10/06/1786         | 396        |
| 314      | 13/07/1786         | 05/06/1795         | 3207       |
| 315      | 22/11/1786         | 12/03/1788         | 475        |
| 316      | 01/12/1786         | 19/01/1787         | 49         |
| 317      | 15/03/1783         | 18/11/1789         | 2398       |
| 318      | 20/07/1784         | 04/06/1789         | 1744       |
| 319      | 24/09/1756         | 20/11/1757         | 386        |
| 320      | 11/11/1757         | 23/01/1758         | 72         |
| 321      | 08/02/1759         | 05/12/1760         | 682        |
| 322      | 07/08/1760         | 06/02/1761         | 169        |
| 323      | 26/10/1761         | 27/10/1761         | 1          |
| 324      | 12/11/1761         | 15/11/1761         | 3          |
| 325      | 01/06/1780         | 01/06/1780         | 0          |
| 326      | 08/02/1780         | 12/05/1780         | 94         |
| 327      | 26/11/1780         | 22/01/1782         | 421        |
| 328      | 04/09/1780         | 18/10/1782         | 769        |
| 329      | 23/08/1780         | 23/08/1780         | 0          |
| 330      | 16/01/1784         | 18/01/1785         | 367        |
| 331      | 20/02/1784         | 23/08/1784         | 183        |

| N° Orden | Fecha otorgamiento | Fecha de defunción | Total días |
|----------|--------------------|--------------------|------------|
| 332      | 21/02/1784         | 18/02/1787         | 1087       |
| 333      | 04/05/1784         | 16/11/1785         | 552        |
| 334      | 30/01/1790         | 20/12/1798         | 3235       |
| 335      | 15/01/1789         | 17/01/1789         | 2          |
| 336      | 29/01/1789         | 01/02/1789         | 3          |
| 337      | 19/09/1789         | 28/09/1789         | 9          |
| 338      | 19/10/1789         | 25/10/1789         | 6          |
| 339      | 25/10/1789         | 27/10/1789         | 2          |
| 340      | 26/12/1789         | 15/07/1799         | 199        |
| 341      | 01/08/1790         | 01/07/1790         | 0          |
| 342      | 19/10/1790         | 01/07/1799         | 3470       |
| 343      | 10/12/1790         | 24/01/1800         | 3266       |
| 344      | 28/12/1790         | 04/02/1791         | 36         |
| 345      | 06/12/1790         | 08/12/1790         | 2          |
| 346      | 06/03/1795         | 07/03/1795         | 1          |
| 347      | 23/08/1788         | 23/07/1790         | 720        |
| 348      | 24/10/1799         | 24/10/1799         | 0          |
| 349      | 18/01/1800         | 28/01/1800         | 9          |
| 350      | 07/09/1788         | 08/09/1788         | 1          |
| 351      | 13/12/1788         | 14/12/1788         | 1          |
| 352      | 20/12/1788         | 21/11/1790         | 729        |
| 353      | 21/08/1790         | 23/08/1790         | 2          |
| 354      | 18/08/1790         | 10/03/1793         | 1018       |
| 355      | 08/09/1773         | 14/09/1773         | 6          |
| 356      | 29/11/1774         | 03/12/1774         | 4          |
| 357      | 08/09/1774         | 27/02/1776         | 671        |
| 358      | 04/01/1774         | 28/03/1789         | 5194       |
| 359      | 23/12/1777         | 15/01/1778         | 22         |
| 360      | 29/12/1792         | 29/12/1792         | 0          |
| 361      | 28/01/1786         | 01/02/1786         | 3          |
| 362      | 18/07/1799         | 25/08/1799         | 37         |





## ANEXO VII.-

Relación de los títulos de las bibliotecas examinadas y su tasación en reales.

### A.- El canónigo de la catedral Francisco Díez Paniagua:

|      |   |            |
|------|---|------------|
| 1.-  | 4 brevarios de los buenos, a medio andar      | 200 reales |
| 2.-  | 1 octavario                                   | 25         |
| 3.-  | 1 hebdomario <sup>788</sup>                   | 10         |
| 4.-  | 1 diurno                                      | 12         |
| 5.-  | Imitación de Cristo <sup>789</sup>            | 5          |
| 6.-  | Historia Palentina (tres tomos)               | 50         |
| 7.-  | Bonacina (tres tomos)                         | 30         |
| 8.-  | Obras de Fray Luis de Granada                 | 10         |
| 9.-  | Cuatro tomos de un libro del Símbolo de la Fe | 7          |
| 10.- | Visita General de Dios <sup>790</sup>         | 5          |
| 11.- | Calatayud <sup>791</sup> (2 tomos)            | 20         |
| 12.- | Estella                                       | 6          |
| 13.- | Panoplia sacerdotal <sup>792</sup>            | 15         |
| 14.- | Obras de Quevedo (tres tomos)                 | 24         |
| 15.- | Las Musas de Quevedo                          | 8          |
| 16.- | Política de Quevedo                           | 8          |
| 17.- | Parnaso de Quevedo                            | 10         |
| 18.- | David perseguido (tres tomos) <sup>793</sup>  | 21         |
| 19.- | El hijo de David (tres tomos) <sup>794</sup>  | 21         |
| 20.- | David penitente <sup>795</sup>                | 5          |

---

<sup>788</sup> Hebdomario, octavario, diurno, especie de libros de rezos para los diferentes días de la semana.

<sup>789</sup> Escrita por el fraile del S.XV Tomás Kempis, una de las obras de devoción cristiana más conocidas.

<sup>790</sup> Visita general del Rey supremo Dios a todos sus vasallos los confesores, residenciándolos en el modo de confesar, P. M. Fr. Gabriel Morales de la orden de N.P. San Agustín. Madrid, 1758.

<sup>791</sup> Suponemos el padre Calatayud, autor del Catecismo práctico.

<sup>792</sup> Posible obra de Francisco de Paula Baquero (1708-1786), *Panoplia sagrada: instrucción dogmática moral sobre la devoción a la Virgen*.

<sup>793</sup> Suponemos se trata de la obra de Cristóbal Lozano Sánchez (1609-1667). Fue un autor muy popular, leído y admirado, sus obras se reimprimieron hasta el siglo XIX.

<sup>794</sup> *Ibidem*,

|      |  |          |
|------|--|----------|
| 21.- | Soledades de la vida <sup>796</sup>                          | 6 reales |
| 22.- | Vida de la venerable Gregoria de Santa Teresa <sup>797</sup> | 4        |
| 23.- | Catecismo romano   | 4        |
| 24.- | Gerardo español  | 2        |
| 25.- | Reyes nuevos de Toledo <sup>798</sup>                        | 6        |
| 26.- | Corella <sup>799</sup> (dos tomos)                           | 6        |
| 27.- | Cirujanos añadida  | 2        |
| 28.- | Canalejas  | 1        |
| 29.- | Don Quijote (II tomos)                                       | 30       |
| 30.- | Catecismo histórico (II tomos)                               | 10       |
| 31.- | Camino Real de la Cruz (Benedicto Hesteno, 1721)             | 4        |
| 32.- | Ejercicios de San Ignacio                                    | 2        |
| 33.- | Compendio de Olalla  | 1        |
| 34.- | Aguirre  | 2        |
| 35.- | Inquiridion eclesiástico <sup>800</sup>                      | 1        |
| 36.- | Salazar (añadido)  | 1        |
| 37.- | Pensamientos cristianos                                      | 3        |

---

<sup>795</sup> Éste título se encuentra en la obra del dominico Antonio de Lorea (1635-1684), *el David Pecador y el David Penitente*,

<sup>796</sup> Otro título de Cristóbal Lozano Sánchez (1609-1667).

<sup>797</sup> *Vida ejemplar, virtudes heroicas y singulares recibos de la venerable madre Gregoria Francisca de Santa Teresa, carmelita descalza en el convento de Sevilla*, escrita por el Dr. D. Diego de Torres Villarroel del gremio y claustro de la Universidad de Salamanca. Madrid 1798, en la imprenta de la viuda de Ibarra.

<sup>798</sup> Obra de Cristóbal Lozano Sánchez.

<sup>799</sup> Su obra más conocida, *La práctica del Confesionario*.

<sup>800</sup> *Inquiridion*, consideramos se refiere al Manual del Caballero cristiano, la obra de Erasmo de Rotterdam.

B.- Juan Manuel Becerril Gallego:

|      |   |           |
|------|---|-----------|
| 1.-  | Tres tomos de Principios de Matemática, por Benito Bails, director de matemáticas en San Fernando | 55 reales |
| 2.-  | Nueve tomos de Compendio de Matemáticas, su autor Tomás Vicente Fosca, impreso en Valencia        | 250       |
| 3.-  | Constitución y uso del compás de proporción, su autor Pedro de Castro y Azcárraga                 | 12        |
| 4.-  | Secreto de Artes universales y mecánicas, escrito por el licenciado Bernardo Monzón               | 12        |
| 5.-  | Nuevo Estudio y formulario de escritura   | 2         |
| 6.-  | Tres tomos Elementos de Matemáticas de Benito Bails   | 120       |
| 7.-  | Diseños, capiteles, tabernáculos y otros  | 800       |
| 8.-  | Otro de planos y elevaciones  | 300       |
| 9.-  | Capiteles, pedestales y otras cosas   | 40        |
| 10.- | Perspectiva de pintores y arquitectos, su autor el padre Andrés Pozo de la Compañía de Jesús      | 260       |
| 11.- | Elementos de arquitectura civil, del padre Cristiano Buger Benavente                              | 28        |
| 12.- | Varios papeles de arquitectura  | 100       |
| 13.- | Arquitectura, su autor el padre Laurencio de San Nicolás  | 30        |
| 14.- | El curioso arquitecto, su autor el licenciado Bartolomé Fernández                                 | 9         |
| 15.- | Ordenanzas de Madrid, su autor Teodoro Ardemans   | 7         |
| 16.- | Verdadera practica de las resoluciones de la geometría, su autor Juan García                      | 14        |
| 17.- | Escritos del Padre Calatayud  | 4         |
| 18.- | Diez tomos Viaje por España de Antonio Ponz   | 120       |

C.- Ignacio del Moral Villarroel:

|      |  |          |
|------|--|----------|
| 1.-  | Vida cristiana                                     | 4 reales |
| 2.-  | Instrucción cristiana de la Academia de Valladolid | 3        |
| 3.-  | Molina de oración                                  | 10       |
| 4.-  | Catecismo de Pouget <sup>801</sup>                 | 56       |
| 5.-  | Otro libro de Educación de Pobin                   | 3        |
| 6.-  | Tratado económico de Dieste <sup>802</sup>         | 2        |
| 7.-  | Elementos de Matemáticas, dos tomos                | 50       |
| 8.-  | Geometría práctica                                 | 6        |
| 9.-  | Aritmética de Moya <sup>803</sup>                  | 8        |
| 10.- | Clave geográfica de Flórez <sup>804</sup>          | 4        |
| 11.- | La Sagrada Biblia                                  | 8        |
| 12.- | Concilio de Trento                                 | 8        |
| 13.- | Otro libro en francés que trata de misioneros      | 2        |
| 14.- | El Telemaco en francés                             | 3        |
| 15.- | Diccionario francés-español de Mendoza             | 16       |
| 16.- | Gramática francesa                                 | 3        |
| 17.- | Fabulas de Iriarte <sup>805</sup>                  | 14       |

---

<sup>801</sup> Instrucciones generales en forma de catecismo, por el P. Francisco Amado Pouget (1784), una traducción de la obra de François-Aimé Pouget y Claude Fleury, pues su catecismo fue escrito sobre el año 1705.

<sup>802</sup> Dieste y Buil, Francisco, *Tratado económico* dividido en tres discursos: I. Crianza de gallinas, y considerables utilidades, que producen a su dueño: II. Compra de primales para venderlos al año siguiente por carneros: III. Modo de procurar la extinción de Fieras perjudiciales al Ganado, y aves domésticas, y que las de rapiña lo sean menos. Zaragoza, 1781.

<sup>803</sup> La obra de Juan Pérez de Moya, *Los Diálogos de aritmética práctica y especulativa*, Salamanca, 1562 constituyen un tratado de álgebra muy popular hasta la época de Carlos III.

<sup>804</sup> Obra del agustino Enrique Flórez, *Clave Geográfica y Geografía eclesiástica de los Patriarcados*, editado en Madrid, el año 1745.

<sup>805</sup> Se editó en 1782 en Madrid.

D.- Isidro Fernández de Tejada:

|      |  |            |
|------|--|------------|
| 1.-  | 4 tomos de San Juan Crisóstomo                           | 120 reales |
| 2.-  | 3 tomos Teología Padre Marín                             | 24         |
| 3.-  | 2 tomos La Cruz, Teología Moral                          | 16         |
| 4.-  | 2 tomos Suma de Suárez                                   | 12         |
| 5.-  | 4 tomos del Padre Silveira                               | 40         |
| 6.-  | 2 tomos La Vida de San Saturio                           | 18         |
| 7.-  | 1 tomo Discursos Morales del Abulense                    | 6          |
| 8.-  | Cuaresma del Padre Guerra                                | 20         |
| 9.-  | Pacheco Sermones Panegíricos                             | 4          |
| 10.- | 3 tomos Virtutibus Mariae Virginis                       | 27         |
| 11.- | 2 tomos Benavente  | 12         |
| 12.- | Eucarístico del Padre Mora                               | 6          |
| 13.- | Cuaresma de Oloriz                                       | 8          |
| 14.- | Sermones del Padre Guerra                                | 9          |
| 15.- | Mariae del Llanto  | 7          |
| 16.- | Padre Santos Panegírico                                  | 4          |
| 17.- | Practica del Confesionario                               | 8          |
| 18.- | Abrahán de la Rioja, Hª de Sto. Domingo de la Calzada    | 7          |
| 19.- | Vida de Santa Tecla                                      | 8          |
| 20.- | Sermones Evangélicos                                     | 4          |
| 21.- | Exámenes Generales                                       | 9          |
| 22.- | Timbres de la religión del padre Castillo <sup>806</sup> | 6          |
| 23.- | 4 tomos de Máximas de García                             | 16         |
| 24.- | 2 tomos Cuaresma de Nájera <sup>807</sup>                | 7          |
| 25.- | 2 tomos Sermones de Fray Alejandro                       | 8          |
| 26.- | Ytem otro Enpresas de Sabedra <sup>808</sup>             | 6          |
| 27.- | 1 tomo Funeral de Nájera                                 | 2          |
| 28.- | 1 tomo María de Nájera                                   | 4          |
| 29.- | Sermones Varios de Nájera <sup>809</sup>                 | 4          |
| 30.- | Santoral de Nájera                                       | 4          |
| 31.- | Sermones de varios autores                               | 3          |
| 32.- | 4 tomos Sermones varios de Almeida <sup>810</sup>        | 16         |
| 33.- | 4 tomos latinos, Sermones de Paoletti                    | 16         |
| 34.- | Adviento del padre Castillo                              | 4          |
| 35.- | Despertadores de Barcia <sup>811</sup>                   | 3          |
| 36.- | Sermones de Vielba                                       | 2          |
| 37.- | Sermones Varios  | 1          |

<sup>806</sup> Se trata de la obra *Timbres de los gloriosísimos patriarcas: fundadores de las sagradas religiones y de algunos de sus más esclarecidos hijos*, del padre Diego del Castillo, 1725.

<sup>807</sup> *Discursos Morales* sobre los evangelios de la Cuaresma, Manuel de Nájera, 1651.

<sup>808</sup> Diego Saavedra Fajardo (1584-1648). Pensador político y escritor español. Obra: *Idea de un príncipe político cristiano, representado en cien empresas*.

<sup>809</sup> Manuel de Nájera, 1650.

<sup>810</sup> Obra del agustino Fray Cristobal de Almeida, 1675.

<sup>811</sup> Se trata de la obra *Despertador cristiano de sermones doctrinales*, escrito por José de Barcia y Zambrana, obispo de Cádiz, 1677.

|      |   |                  |
|------|---|------------------|
| 38.- | Ytem otro tomo primero biejo de las Ydeas de Garau <sup>812</sup> . | 1                |
| 39.- | Oraciones varias  | 3                |
| 40.- | Sermones del Padre Concepción                                       | 4                |
| 41.- | Triunfo evangélico de Cristo  | 1                |
| 42.- | 2 tomos Sermones del Padre Nájera                                   | 4                |
| 43.- | Sermones Carrasco <sup>813</sup>                                    | 3                |
| 44.- | 2 tomos Aguilar eucarístico   | 3                |
| 45.- | Ramillete sagrado <sup>814</sup>                                    | 3                |
| 46.- | Aguilar mariano   | 1                |
| 47.- | Sermones del Capítulo General de San Francisco de Valladolid        | 4                |
| 48.- | La Voz del patrón   | 6                |
| 49.- | Sermones en portugués   | 2                |
| 50.- | Funeral de Ortensio. <sup>815</sup>                                 | 1                |
| 51.- | Romeu cura pastoral <sup>816</sup>                                  | 3                |
| 52.- | Molina, Sacerdocio viejo <sup>817</sup>                             | 4                |
| 53.- | Sermones de Lozano <sup>818</sup>                                   | 3                |
| 54.- | Política de Quevedo   | 1                |
| 55.- | Poesías de San Juan   | 1                |
| 56.- | Vida de Cristo  | 1                |
| 57.- | Catecismo explicado   | 5                |
| 58.- | Sacro Monte Parnaso de San Francisco Javier                         | 2                |
| 59.- | Losa, discursos varios  | 1                |
| 60.- | En la Concepción  | 1                |
| 61.- | Summa de Goudin   | 3                |
| 62.- | Calepino (viejísimo) <sup>819</sup>                                 | 8                |
| 63.- | 3 tomos Cajón de sastre   | 9                |
| 64.- | Dos tomos Boca Negra <sup>820</sup>                                 | 10               |
| 65.- | Un tomo La Lavandera de Nápoles <sup>821</sup>                      | 2 <sup>1/2</sup> |
| 66.- | Vida de San Estanislao  | 1                |
| 67.- | Cunalio   | 1                |
| 68.- | Ytem otro Titelmo <sup>822</sup> sobre Job.                         | 1                |

<sup>812</sup> Se trataría de la obra del padre Francisco Garau, titulada, *El sabio instruido de la gracia, en varias máximas, o ideas evangélicas, políticas y morales*, añadidas en esta última impresión.

<sup>813</sup> *Sermones Varios* por el padre Diego José Carrasco de Saavedra, impreso en Madrid en la Imprenta Real por Juan Sierra de la Cerda en 1680.

<sup>814</sup> Pudiera tratarse de la obra, *Ramillete sagrado compuesto de diez y seis flores ó oraciones evangélicas de Christo, María y sus santos*, escrito por Joseph de San Luis, en 1680.

<sup>815</sup> Hortensio Paravicino (1580-1633). Religioso trinitario español. Obra: *Oraciones evangélicas y panegíricos funerales*.

<sup>816</sup> Es la obra de Francisco Romeu, *Cura pastoral de almas*, 1737.

<sup>817</sup> *Instrucción de sacerdotes*, de Antonio de Molina, 1623. Aunque existen ediciones anteriores como la de Barcelona de 1610.

<sup>818</sup> Podría ser la obra, *Elogios de Cristo y María aplicados a 40 sermones de sus fiestas*, compuestos por Fray Miguel de la Sierra y Lozano. En Zaragoza, 1646.

<sup>819</sup> Como ya hemos mencionado más arriba se trataría de un diccionario de latín. Y a pesar de manifestar que es viejísimo tiene el mismo valor de 8 reales que otros que hemos encontrado.

<sup>820</sup> Podría tratarse de los tomos de sermones del arzobispo de Santiago de Compostela, Don Francisco Alejandro Bocanegra y Gibaja. Madrid, 1772.

<sup>821</sup> Pudiera ser la obra de Pedro Calderón de la Barca, *La Gran Comedia, el Monstruo de la Fortuna, la lavandera de Nápoles*.

<sup>822</sup> Frans Titelmans (latinizado, Francisco Titelmano) (1502-1537). Religioso capuchino belga. Obra: *Elucidatio paraphrastica in Librum Job*.

|      |   |                  |
|------|---|------------------|
| 69.- | Laurolio Sacra                                  | 1 <sup>1/2</sup> |
| 70.- | Ytem otro Danes Temporum notio <sup>823</sup> . | 1                |
| 71.- | 2 tomos Divinos (viejos)                        | 12               |
| 72.- | Oficios de la semana                            | 6                |

E.- Juan José de Arostegui:

|     |   |           |
|-----|---|-----------|
| 1.- | 4 tomos El Eusebio                                  | 40 reales |
| 2.- | Los sabios a la violeta, por Cadalso <sup>824</sup> | 8         |
| 3.- | Cartas marruecas, de José Cadalso                   | 8         |
| 4.- | Método artificial para criar los niños              | 8         |

F.- José Manuel Carrillo:

|      |   |            |
|------|---|------------|
| 1.-  | Un juego de breviarios, en cuatro cuerpos                             | 200 reales |
| 2.-  | Otro juego muy antiguo en 4 cuerpos                                   | 130        |
| 3.-  | Dos diurnos y los rezos de octavas de Navidad                         | 82         |
| 4.-  | Las obras morales del padre Claude Lacroix <sup>825</sup> , II Tomos  | 33         |
| 5.-  | Vocabulario eclesiástico  | 11         |
| 6.-  | Los Davides en 7 tomos  | 44         |
| 7.-  | Simulacros morales vidas de S. Simeón, Sta. M <sup>a</sup> Egipcíaca  | 15         |
| 8.-  | Vida de San Pedro Arbues  | 3          |
| 9.-  | Diferencia entre lo temporal y eterno <sup>826</sup>                  | 6          |
| 10.- | Gabata en rubricar missalia   | 12         |
| 11.- | Un tomo del teatro eclesiástico <sup>827</sup> .                      | 4          |
| 12.- | Instrucciones históricas, Argaiz Instrucción histórica <sup>828</sup> | 15         |

<sup>823</sup> Creemos se trata de Pierre-Louis Danes (1684-1736). Teólogo francés. Obra: *Generalis temporum notio...*

<sup>824</sup> El título de la obra de José Cadalso es *Los eruditos a la violeta* (1772), aunque en nuestro inventario se transcribe como "los sabios" una sátira breve contra un tipo de educación entonces frecuente: la erudición meramente superficial.

<sup>825</sup> Teólogo jesuita que en 1714 publicó su obra *Theologia Moralis* y que alcanzó una gran repercusión en el siglo XVIII, prueba de ello fueron las 25 ediciones que se hicieron en solo medio siglo.

<sup>826</sup> Obra del jesuita Juan Eusebio Nieremberg, titulada *Diferencia entre lo temporal y eterno: crisol de desengaños, con la memoria de la eternidad, postrimerías humanas y principales misterios divinos*.

<sup>827</sup> Se trataría del autor Gil González Dávila (1570-1658), y en cuanto al título existen dos obras a las que podrían referirse: a) Teatro eclesiástico de la primitiva iglesia de las Indias Occidentales: vidas de sus arzobispos, obispos y cosas memorables de sus sedes. Tomo primero.

b) Teatro eclesiástico de las iglesias metropolitanas y catedrales de los reynos de las dos Castillas: vidas de sus arzobispos, y obispos y cosas memorables de sus sedes. Tomo segundo.

<sup>828</sup> Obra del benedictino Gregorio de Argaiz, año 1675.

|      |   |    |
|------|---|----|
| 13.- | II Tomos Historia del Sr. Enrique III y Felipe IV | 8  |
| 14.- | Los Quijotes en dos tomos                         | 12 |
| 15.- | Un tomo de Trajano Bocalini <sup>829</sup>        | 10 |
| 16.- | Cartas de Antonio Pérez                           | 4  |
| 17.- | Vocabulario español y francés                     | 12 |
| 18.- | Cartas de Guevara <sup>830</sup>                  | 4  |
| 19.- | Vocabulario español                               | 12 |

G.- Tomás de Arconada:

|      |  |           |
|------|--|-----------|
| 1.-  | Tres tomos teología de Suárez            | 33 reales |
| 2.-  | Dos tomos de Antonio de Fabes            | -         |
| 3.-  | Otro tomo sin especificar                | -         |
| 4.-  | Un tomo vida de los hechos de Jesús      | -         |
| 5.-  | Opúsculo religioso, un tomo de Suárez    | 6         |
| 6.-  | Calepino de mi hijo                      | 5         |
| 7.-  | Libros de física                         | -         |
| 8.-  | Un tomo de curiosidades de la naturaleza | 2         |
| 9.-  | Epístolas de Cicerón                     | 4         |
| 10.- | Ejercicios San Ignacio de Loyola         |           |
| 11.- | Reflexiones católicas                    |           |

H.- Miguel Gil Gutiérrez:

|     |   |          |
|-----|---|----------|
| 1.- | Juicio de la los sacerdotes, del padre Calatayud <sup>831</sup> | 6 reales |
| 2.- | Doctrinas practicas del padre Calatayud                         | 10       |
| 3.- | Sinodales del Obispado de Palencia <sup>832</sup>               | 16       |
| 4.- | Vida de la venerable Isabel de Jesús <sup>833</sup>             | 8        |

<sup>829</sup> Escritor satírico italiano (1556-1613).

<sup>830</sup> Creemos se trata del obispo de Mondoñedo, Don Antonio de Guevara.

<sup>831</sup> Obra titulada, *Juicio de los sacerdotes; Doctrina práctica y anatomía de sus conciencias, dispuesta en 6 platicas que suele hacer al gremio eclesiástico en sus misiones y una instrucción que da a un ilustrísimo señor obispo*, y cuyo autor es el jesuita Pedro de Calatayud. Editado en Pamplona en el año 1736.

<sup>832</sup> Suponemos se trata de la obra hecha y ordenada por el obispo Felipe de Tassis, en el año 1611, donde recogía los sínodos celebrados hasta entonces en la ciudad de Palencia.

<sup>833</sup> Obra de la agustina recoleta del mismo nombre en el convento de San Juan Bautista de la villa de Arenas, dictado por ella misma; editado en Madrid en el año 1672.



|      |   |     |
|------|---|-----|
| 5.-  | Otro de San Felipe de Neri                | 6   |
| 6.-  | Breviarios en 4 tomos                     | 100 |
| 7.-  | Diurno                                    | 20  |
| 8.-  | La octava del Corpus                      | 12  |
| 9.-  | Varios libros de Doctrina y novenarios    | 4   |
| 10.- | Cuaderno de rezos de Santos Nuevos        | 6   |
| 11.- | Un libro de Legajo forrado y en pergamino | 6   |

I.- Lorenzo Sanz y Córdoba:

|      |  |            |
|------|--|------------|
| 1.-  | 16 tomos de las obras del Cardenal de Luca <sup>834</sup> , impreso en Venecia   | 500 reales |
| 2.-  | Toda la obra de Sánchez en 8 tomos, impreso en Parma                             | 180        |
| 3.-  | Toda la obra de Reinfestuel (5 tomos de moral) impreso en Venecia <sup>835</sup> | 160        |
| 4.-  | Dos tomos de Balboa, impreso en Salamanca  | 24         |
| 5.-  | Tres tomos de Gómez, impreso en Lugduni  | 45         |
| 6.-  | Dos tomos de Fagnano. <sup>836</sup>   | 60         |
| 7.-  | Un tomo de Olea <sup>837</sup> , impreso en Lugduni                              | 40         |
| 8.-  | Un tomo de Amostazo <sup>838</sup> , impreso en Venecia                          | 40         |
| 9.-  | Tres tomos de García <sup>839</sup> ( <i>Expensis et nobilitate</i> )            | 50         |
| 10.  | Un tomo de Paz, práctica eclesiástica y secular impreso en Madrid                | 20         |
| 11.- | Cuatro tomos de Gregorio López, Las leyes de las 7 partidas, impreso en Madrid   | 200        |
| 12.- | Cinco tomos de Gutiérrez, de cuestiones prácticas                                | 200        |
| 13.- | Tres tomos de Van Espem <sup>840</sup>   | 90         |
| 14.- | Tres tomos de Smalguerber, impreso en Venecia                                    | 120        |
| 15.- | Cinco tomos de Salgado   | 150        |

<sup>834</sup> Giovanni Battistade Luca (1614-1683), cardenal italiano.

<sup>835</sup> Johann Georg Reiffenstuel, Tegernsee, 1641-Freising, 1703) Religioso y teólogo bávaro. Capuchino (1658), enseñó filosofía y teología. Su Teología moral (1692) se utilizó durante mucho tiempo como manual. Su enciclopedia de derecho canónico *Ius canonicum universum* (1700) fue reeditada en numerosas ocasiones.

<sup>836</sup> Prospero Fagnani, canonista italiano del siglo XVII.

<sup>837</sup> Alfonso de Olea, jurista del siglo XVII.

<sup>838</sup> Suponemos se trata de una obra del jurista Francisco de Mostazo.

<sup>839</sup> Las obras de Juan García de Saavedra, jurista del siglo XVI, tituladas *De expensis et meliorationibus* y *De Hispanorum nobilitate et exemptione*.

<sup>840</sup> Mestre Sanchis, Antonio: "La influencia del pensamiento de Van Espen en la España del siglo XVIII," Donde investiga la obra del jurisconsulto y canonista flamenco Zeger-Bernard Van Espen (1646-1728) manifestando que tuvo una gran incidencia en la España del siglo XVIII. En el trabajo se precisa cómo penetró su obra y qué españoles fueron sus primeros lectores y difusores hasta influir de manera muy importante en la política religiosa de Carlos III y en los grupos episcopalistas del reinado de Carlos IV.

|      |  |     |
|------|--|-----|
| 16.- | Dos tomos de Castejón  | 60  |
| 17.- | Cuatro tomos de González, impresos en Venecia                  | 130 |
| 18.- | Tres tomos del Pandectas canónicas de glosa magna              | 150 |
| 19.- | Cuatro tomos del Pandectas canónicas de pasta impreso en París | 50  |
| 20.- | Un tomo de Grana, impreso en Colonia                           | 44  |
| 21.- | Cinco tomos de Cobarrubias, impreso en Génoba                  | 80  |
| 22.- | Dos tomos de Puga de pasta, impreso en Francia                 | 80  |
| 23.- | Dos tomos del Pandectas ciuiles                                | 90  |
| 24.- | Un tomo de Hortega, impreso en Salamanca                       | 15  |
| 25.- | Dos tomos de Pichardo, impreso en Salamanca                    | 40  |
| 26.- | Cinco tomos del Pandectas ciuiles, impreso en Venecia          | 150 |
| 27.- | Un tomo de Pedro Fabro, impreso en Tolosa <sup>841</sup>       | 15  |
| 28.- | Dos tomos de Vinios, impreso en Lugduni                        | 20  |
| 29.- | Un tomo de Viniis de Partitionibus, impreso en Venecia         | 15  |
| 30.- | Un tomo del Chrispolti Juris Ciuiles, impreso en Venecia       | 15  |
| 31.- | Un tomo de Valencia  | 15  |
| 32.- | Un tomo de Keeis <sup>842</sup> , impreso en León (Francia)    | 20  |
| 33.- | Un tomo de Valensis, impreso en Colonia                        | 17  |
| 34.- | Un tomo de Quebedo, impreso en Valladolid                      | 10  |
| 35.- | Un tomo de Curia Pisana, impreso en Salamanca                  | 8   |
| 36.- | Dos tomos de los cuatro juicios, impreso en Madrid             | 8   |
| 37.- | Un tomo de Summa Ostiense                                      | 20  |
| 38.- | Un tomo de Ynstituta, impreso en Venecia                       | 12  |
| 39.- | Un tomo del Conziliium Tridentinum, impreso en Madrid          | 18  |
| 40.- | Tres tomos de Heinecio, impreso en Venecia                     | 30  |
| 41.- | Dos tomos de Ynstitutas <sup>843</sup>                         | 7   |
| 42.- | Un tomo del Enchiridion, impreso en Colonia                    | 4   |
| 43.- | Un tomo de Juli Pacis  | 5   |
| 44.- | Un tomo de Sebastián Brat <sup>844</sup>                       | 4   |
| 45.- | Un tomo de Berni, impreso en Valencia                          | 4   |
| 46.- | Otro como el anterior  | 4   |
| 47.- | Un tomo de Escolano, impreso en Salamanca                      | 10  |
| 48.- | Un tomo de Summa Ribestrina <sup>845</sup>                     | 12  |

Libros pertenecientes a Teología, Escolástica y Artes:

|      |   |     |
|------|---|-----|
| 49.- | Cuatro tomos de Santo Thomás  | 120 |
| 50.- | Ocho tomos de Joanes de Santo Thomás <sup>846</sup> , impreso en Roma | 220 |
| 51.- | Cinco tomos de Gómez, impreso en Colonia                              | 80  |
| 52.- | Tres tomos de Súmulas de Losada <sup>847</sup> , impreso en Salamanca | 7   |
| 53.- | Un tomo de Lójica de Losada, impreso en Salamanca                     | 6   |

<sup>841</sup> Suponemos se trata del *Memorial*, escrito por Pedro Fabro, discípulo de Ignacio de Loyola en París y el jesuita que mejor se adaptó a la hora de dirigir los ejercicios, fundador de muchas misiones por toda Europa.

<sup>842</sup> Jurista alemán Johann Georg Kees.

<sup>843</sup> Obra escrita por el jurista Gallo (en el siglo II), y que tuvo una gran trascendencia en el derecho romano posterior.

<sup>844</sup> Humanista alsaciano, Sebastian Brant fue uno de los grandes autores satíricos del siglo XV, Su obra principal y más conocida es *La nave de los locos*, que ya en su época gozó de un gran éxito en toda Europa.

<sup>845</sup> Es la obra *Summa Silvestrina* del dominico italiano Silvestre Mazzoloni.

<sup>846</sup> Dominicó portugués Juan de Santo Tomás.

<sup>847</sup> Filósofo jesuita español Luis de Losada.

|      |  |    |
|------|--|----|
| 54.- | Un tomo de Lógica, impreso en Nápoles                                  | 4  |
| 55.- | Un tomo de Filosofía de Froylán <sup>848</sup> , impreso en Valladolid | 5  |
| 56.- | Tres tomos del curso de Goudin <sup>849</sup> , impreso en Madrid      | 30 |
| 57.- | Dos tomos de Filosofía y Lógica colegio complutense, impreso en Alcalá | 8  |

Libros de Gramática:

|      |  |    |
|------|--|----|
| 58.- | Un tomo de arte de gramática, impreso en Madrid                  | 4  |
| 59.- | Un tomo de fábulas en romance, impreso en Madrid                 | 3  |
| 60.- | Otras fabulas en latín   | -  |
| 61.- | Cuatro tomos de cartas de Cicerón, impreso en Madrid             | 8  |
| 62.- | Tres tomos de emblemas   | -  |
| 63.- | Cuatro tomos de Oracio   | 10 |
| 64.- | Un tomo de Valerio   | 4  |
| 65.- | Dos tomos de Suetonio, impreso en Venecia                        | 7  |
| 66.- | Tres libros de San Jerónimo                                      | 5  |
| 67.- | Un tomo del Concilio de Trento                                   | 1  |
| 68.- | Un tomo del Quinto Curcio, impreso en Valladolid                 | 1  |
| 69.- | Tres libros de Virgilio  | 3  |
| 70.- | Tres tomos de Pastor, impreso en Alcalá                          | 7  |
| 71.- | Dos tomos de Luis Vives  | 5  |
| 72.- | Un tomo de Aulijelio   | 4  |
| 73.- | Dos tomos de Bravo   | 6  |
| 74.- | Un tomo de Thesauro <sup>850</sup> de Requejo                    | 6  |
| 75.- | Un tomo de Calepino (viejo) <sup>851</sup>                       | 8  |
| 76.- | Un tomo Viezma <sup>852</sup> , traducción del Oracio en romance | 20 |
| 77.- | Dos tomos de biblioteca musarum                                  | 24 |

De lengua francesa:

|      |  |    |
|------|--|----|
| 78.- | Ocho tomos de Diálogos, Gramáticas y adicciones. | 20 |
|------|--|----|

De Instrucción general (Moral-Militar):

|      |  |    |
|------|--|----|
| 79.- | Cuatro tomos de la Monarquía Hebrea                  | 44 |
| 80.- | Cinco tomos de entretenimientos físicos              | 36 |
| 81.- | Tres tomos de entretenimientos matemáticos           | 24 |
| 82.- | Tres tomos de las guerras de Flandes                 | 36 |
| 83.- | Dos tomos de comentarios de las Guerras de España    | 10 |
| 84.- | Antonio de Solís, editado en Bruselas <sup>853</sup> | 30 |
| 85.- | Un tomo de guerras por Sotomayor, impreso en Madrid  | 12 |
| 86.- | Dos tomos de Biblia Sacra, impreso en Venecia        | 80 |
| 87.- | Un tomo de Lucano, impreso en Burgos                 | 10 |

<sup>848</sup> Froilán Díaz de Llanos, dominico leonés.

<sup>849</sup> Se trata del filósofo francés, Antoine Goudin.

<sup>850</sup> Obra de gramática de Valeriano Requejo.

<sup>851</sup> Creemos se trata de un diccionario de Latín.

<sup>852</sup> Se trata de Juan Villén de Biedma.

<sup>853</sup> Antonio de Solís y Rivadeneira (1610-1686), autor de una *Historia de la conquista de México*.

|       |  |     |
|-------|--|-----|
| 88.-  | Un tomo de secretos de la naturaleza                               | 2   |
| 89.-  | Dos tomos de Calepino De Siete lenguas                             | 80  |
| 90.-  | Dos tomos de compendio de la Historia de España                    | 5   |
| 91.-  | Un tomo de arte de cocina  | 3   |
| 92.-  | Un tomo de ortografía castellana                                   | 4   |
| 93.-  | Cinco tomos de Instrucciones filosóficas                           | 30  |
| 94.-  | Un tomo de libro de doctrina de buena crianza <sup>854</sup>       | 3   |
| 95.-  | Un tomo de República literaria                                     | 2   |
| 96.-  | Un tomo de lógica  | 5   |
| 97.-  | Un tomo de aventuras de Telémaco                                   | 7   |
| 98.-  | Un tomo de catecismo histórico                                     | 3   |
| 99.-  | Un tomo Sucesión de los pontífices en retratos                     | 6   |
| 100.- | Un tomo de Crisol, impresión en Sevilla                            | 3   |
| 101.- | Dos tomos de Bufier, Historia Universal, impreso en Barcelona      | 5   |
| 102.- | Un tomo de Confianza en Dios, impreso en Barcelona                 | 3   |
| 103.- | Un tomo de Retiro Espiritual                                       | 2   |
| 104.- | Cuatro tomos del Quijote de la Mancha                              | 13  |
| 105.- | Un tomo de la Vida de Santa Rosalía, impresión en Sevilla          | 2   |
| 106.- | Un tomo de la Historia de los Reyes de Persia                      | 5   |
| 107.- | Dos libros de Diferencia entre lo temporal y eterno <sup>855</sup> | 17  |
| 108.- | Dos tomos del Teatro de los Dioses <sup>856</sup>                  | 8   |
| 109.- | Un tomo de la Vida de los Tobías                                   | 5   |
| 110.- | Tres tomos de Seneri, impreso en Barcelona                         | 15  |
| 111.- | Un tomo de Salís, Vida devota <sup>857</sup>                       | 6   |
| 112.- | Un tomo de Flórez, impreso en Madrid                               | 7   |
| 113.- | Un tomo del año cristiano, impreso en Salamanca                    | 8   |
| 114.- | La Vida de Santa Inés  | 5   |
| 115.- | Dos tomos de La Vida de San Joaquín                                | 10  |
| 116.- | Los cuatro primeros tomos del Espectáculo de la naturaleza         | 32  |
| 117.- | La Vida de San Valero  | 5   |
| 118.- | Un tomo de Vbigan  | 18  |
| 119.- | Un tomo del Maestro de Sentencias <sup>858</sup>                   | 20  |
| 120.- | Un tomo de la Historia de las Guerras Civiles en Francia           | 15  |
| 121.- | Quince tomos de las Obras del Padre Palafox <sup>859</sup>         | 600 |
| 122.- | La Oración de Fray Luis de Granada                                 | 3   |
| 123.- | Sacrificium Mise, de Bona  | 2   |
| 124.- | Universo Abreviado <sup>860</sup>                                  | 3   |

<sup>854</sup> Podría tratarse de la obra *Caton Christiano, Y Catecismo De La Doctrina Christiana: para la educación y buena crianza de los niños, y muy provechoso para personas de todos estados*, del jesuita Jerónimo Rosales, editado en el año 1700.

<sup>855</sup> Cuyo autor es el jesuita Juan Eusebio Nieremberg y Otin (1595-1658).

<sup>856</sup> Escrita por Baltasar de Vitoria editada en Madrid en 1620 y reimpresa varias veces y titulada *Del Teatro de los Dioses y la gentilidad*.

<sup>857</sup> La obra de San Francisco de Sales, una introducción a la vida espiritual.

<sup>858</sup> Del teólogo escolástico Pedro Lombardo.

<sup>859</sup> Juan Palafox y Mendoza (1600-1659), obispo de Osma. Sus obras, en 15 tomos, se imprimieron en Madrid en 1762, a iniciativa de los carmelitas descalzos.

<sup>860</sup> Universo abreviado: adonde están contenidos en diversas listas, casi todos los nombres de las obras de la naturaleza, de todas las ciencias, y de todos los artes, con sus principales términos. Por el R.P.F. Pomey, de la Compañía de Jesús; traducido al español por P.F.T. Croset, Editado el año 1705.

Anexo VIII.-

Documentos tenidos en cuenta para la estadística de la onomástica basada en el entorno familiar.

|    | Testador                 | Nº Protocolo | Escribano                   |
|----|--------------------------|--------------|-----------------------------|
| 1  | Francisca Correa         | 6813         | Andrés Gil                  |
| 2  | José de las Bárcenas     | 6812         | Andrés Gil                  |
| 3  | Manuel Rodríguez         | 7330         | Andrés Martín García        |
| 4  | José Fernández           | 7330         | Andrés Martín García        |
| 5  | Juan García              | 7328         | Andrés Martín García        |
| 6  | María Sánchez            | 7328         | Andrés Martín García        |
| 7  | María Pesquera           | 7328         | Andrés Martín García        |
| 8  | Teresa Maestro           | 7328         | Andrés Martín García        |
| 9  | Teresa Salazar           | 7329         | Andrés Martín García        |
| 10 | Félix Cobo               | 7329         | Andrés Martín García        |
| 11 | Manuela Fernández        | 7216         | Manuel Laya                 |
| 12 | Antonio Salcedo          | 7824         | Víctor Tomás Rebollar Pérez |
| 13 | Antonio Benito           | 6834         | Ángel Gómez Ordóñez         |
| 14 | Manuel Bustillo Ceballos | 6834         | Ángel Gómez Ordóñez         |
| 15 | Bernardo Quintana        | 6834         | Ángel Gómez Ordóñez         |
| 16 | José de Medina Ruíz      | 6834         | Ángel Gómez Ordóñez         |
| 17 | Tomás González           | 7824         | Víctor Tomás Rebollar Pérez |
| 18 | Gregoria del Olmo        | 7824         | Víctor Tomás Rebollar Pérez |
| 19 | María Rosa Rodríguez     | 7824         | Víctor Tomás Rebollar Pérez |
| 20 | Juan Roldán              | 7824         | Víctor Tomás Rebollar Pérez |
| 21 | Andrés Martínez          | 7824         | Víctor Tomás Rebollar Pérez |
| 22 | Josefa de la Torre       | 7824         | Víctor Tomás Rebollar Pérez |
| 23 | Manuel Roldán            | 7899         | Juan Rodríguez Orejón Bocos |
| 24 | Agustín García           | 7899         | Juan Rodríguez Orejón Bocos |
| 25 | Juan García García       | 7823         | Víctor Tomás Rebollar Pérez |
| 26 | Francisco Catalina       | 7823         | Víctor Tomás Rebollar Pérez |

Documentos tenidos en cuenta para la estadística de la onomástica basada en el entorno familiar (continuación):

|    | Testador                        | Nº Protocolo | Escribano                   |
|----|---------------------------------|--------------|-----------------------------|
| 27 | Francisca Méndez                | 7823         | Víctor Tomás Rebollar Pérez |
| 28 | Jacinto de Betana               | 7823         | Víctor Tomás Rebollar Pérez |
| 29 | Manuel Carrillo                 | 7823         | Víctor Tomás Rebollar Pérez |
| 30 | María Antonia Pastor            | 7822         | Víctor Tomás Rebollar Pérez |
| 31 | Pascual González                | 7822         | Víctor Tomás Rebollar Pérez |
| 32 | Juan García García              | 7822         | Víctor Tomás Rebollar Pérez |
| 33 | María de Rebollar Cano          | 7822         | Víctor Tomás Rebollar Pérez |
| 34 | Juan José de Robles             | 7225         | Manuel de Laya              |
| 35 | Isabel Ibáñez García            | 6835         | Ángel Gómez Ordóñez         |
| 36 | Tomasa (viuda de José Báscones) | 6835         | Ángel Gómez Ordóñez         |
| 37 | Juan Pérez de Laya              | 6835         | Ángel Gómez Ordóñez         |
| 38 | Miguel Pérez                    | 7511         | Francisco Ortega Fraile     |
| 39 | Bernardo Mazariegos             | 7341         | Vicente Maté                |
| 40 | Josefa Velasco                  | 7341         | Vicente Maté                |
| 41 | Gregorio Campoo                 | 7341         | Vicente Maté                |
| 42 | Manuela Gutiérrez               | 7341         | Vicente Maté                |
| 43 | Nicolás Gil de Palacio          | 7340         | Vicente Maté                |
| 44 | Manuela de Bernardo             | 7340         | Vicente Maté                |
| 45 | Simón de Torres                 | 7340         | Vicente Maté                |
| 46 | Pedro Agustín de Mendieta       | 7340         | Vicente Maté                |
| 47 | Teresa de la Cruz               | 7340         | Vicente Maté                |
| 48 | Floriana Pérez                  | 6074         | José Alonso                 |
| 49 | María Alonso                    | 6074         | José Alonso                 |
| 50 | Juan Antonio Suazo              | 6074         | José Alonso                 |
| 51 | José Rodríguez                  | 6074         | José Alonso                 |
| 52 | Josefa María González           | 6073         | José Alonso                 |
| 53 | Miguel Martín de San Mateo      | 6073         | José Alonso                 |
| 54 | Agustín Hernando                | 6073         | José Alonso                 |
| 55 | Francisca Rodríguez             | 6073         | José Alonso                 |

Documentos tenidos en cuenta para la estadística de la onomástica basada en el entorno familiar (continuación):

|    | Testador                        | Nº Protocolo | Notario               |
|----|---------------------------------|--------------|-----------------------|
| 56 | Manuel Pérez                    | 6073         | José Alonso           |
| 57 | Pedro Osal                      | 6073         | José Alonso           |
| 58 | Francisco Manuel Ruíz de Medina | 7819         | José Rebollar Pérez   |
| 59 | María Merino                    | 6069         | José Alonso           |
| 60 | Manuel Nieto Callejo            | 6069         | José Alonso           |
| 61 | Josefa Simal del Rio            | 6069         | José Alonso           |
| 62 | Manuel Blanco Tovilla           | 6079         | José Alonso           |
| 63 | Cayetana Garzón                 | 6079         | José Alonso           |
| 64 | Santiago Cabañas Santos         | 6079         | José Alonso           |
| 65 | Manuel de la Fuente             | 10617        | Juan de la Serna      |
| 66 | Ángela García                   | 10617        | Juan de la Serna      |
| 67 | Andrés Cedrun                   | 10617        | Juan de la Serna      |
| 68 | Manuel Francisco Prieto         | 10616        | Juan de la Serna      |
| 69 | Francisco Caldas                | 10616        | Juan de la Serna      |
| 70 | Juan Delgado                    | 10616        | Juan de la Serna      |
| 71 | Manuel González Valiente        | 7732         | Francisco de la Plaza |
| 72 | Ángel Izquierdo                 | 7732         | Francisco de la Plaza |
| 73 | Manuela de Ros                  | 7732         | Francisco de la Plaza |
| 74 | Antonio Salcedo                 | 7864         | Juan Rodríguez Bocos  |
| 75 | Alejandro de la Riba            | 7812         | José Rebollar Pérez   |
| 76 | Ana Pérez                       | 7812         | José Rebollar Pérez   |
| 77 | María Ceano                     | 7812         | José Rebollar Pérez   |
| 78 | Andrés Pérez Escudero           | 7812         | José Rebollar Pérez   |
| 79 | Teresa Ortega                   | 7812         | José Rebollar Pérez   |
| 80 | Juan García                     | 7812         | José Rebollar Pérez   |
| 81 | José Pérez                      | 7812         | José Rebollar Pérez   |
| 82 | Francisco Catalina              | 7812         | José Rebollar Pérez   |
| 83 | Antonia Aguado                  | 7812         | José Rebollar Pérez   |
| 84 | Manuel García                   | 7812         | José Rebollar Pérez   |





Anexo IX.-

Tipos de gastos funerarios y su relación:

1. Aceite para alumbrar.
2. Almoneda para refrescar.
3. Alpargatas
4. Andas<sup>861</sup>
5. Asistencia cofradías.
6. Asistencia Comunidades<sup>862</sup>.
7. Boticario<sup>863</sup>.
8. Bula de difuntos.
9. Campanero<sup>864</sup>.
10. Capellanes nº 40<sup>865</sup>.
11. Carbón que se gastó en los días que se asistió.
12. Cera.
13. Criados.
14. Derechos.<sup>866</sup>
15. Entierro, honras y cabo de año.
16. Fábrica de la catedral
17. Fundaciones.
18. Hábito (Mortaja).
19. Lavandera.
20. Limosna de entierro y funeral.
21. Limosna.
22. Llamador.
23. Lutos (de mujer e hijos, generalmente).

---

<sup>861</sup> En el mayor número de casos se debe a los gastos por llevar el cuerpo, en manos principalmente de pobres y cofrades.

<sup>862</sup> Bajar la comunidad al responso, las más demandadas las de franciscanos y dominicos.

<sup>863</sup> Aparecen en algunos casos como gastos del entierro, aunque es de suponer que se derivan de enfermedades anteriores.

<sup>864</sup> En algunos casos, tocar la esquila.

<sup>865</sup> *Vid.* nota 298.

<sup>866</sup> Con esa expresión se significa las cuentas ocasionadas por gastos bastantes diversos, así derechos de candelera de San Pedro; pagos de honras; ofrendas; etc.

24. Mayordomo.
25. Misas.
26. Niños de la Doctrina.
27. Ofrenda<sup>867</sup>.
28. Ornamento con el que se enterró.<sup>868</sup>
29. Pan.
30. Parroquia.<sup>869</sup>
31. Pobres<sup>870</sup>.
32. Porteros de la catedral.
33. Receptor.
34. Responso.<sup>871</sup>
35. Sacristán.
36. Séptimas acostumbradas y redención de cautivos.
37. Sepultura<sup>872</sup>.
38. Sepulturero (por rompimiento, apertura, etc.).
39. Síndico.
40. Tapices<sup>873</sup>.

---

<sup>867</sup> En ocasiones, incluía los emolumentos por llevarla, ponerla o cuidar dicha ofrenda.

<sup>868</sup> En nuestro caso nos encontramos con los adornos de toca y “chupin” de ante.

<sup>869</sup> Gastos de misa y vigilia.

<sup>870</sup> Solían ser del Hospicio y eran los encargados de llevar las “achas” de luz, etc.

<sup>871</sup> Estos pagos en ocasiones no aparecen separados, sino que se incluyen en los generales de entierro.

<sup>872</sup> Según el espacio que iba a ocupar el enterramiento en la iglesia tenía un precio.

<sup>873</sup> Tapices y colgantes que se solían colocar en el patio para poner el cadáver.

ANEXO X.-

Cuantía de gastos de entierro según los años. Mujeres (sobre 26 casos).

| EVOLUCIÓN DEL GASTO EN EL TIEMPO (M U J E R E S) |                 |       |
|--|-----------------|-------|
| Número   | Gasto en reales | Año   |
| 1  | 1.837           | 1.747 |
| 2  | 780             | 1.750 |
| 3  | 3.640           | 1.750 |
| 4  | 489             | 1.752 |
| 5  | 1.333           | 1.757 |
| 6  | 543             | 1.759 |
| 7  | 2.442           | 1.760 |
| 8  | 2.142           | 1.761 |
| 9  | 1.142           | 1.762 |
| 10   | 275             | 1.764 |
| 11   | 418             | 1.766 |
| 12   | 1.342           | 1.766 |
| 13   | 156             | 1.770 |
| 14   | 313             | 1.770 |
| 15   | 916             | 1.771 |
| 16   | 4.520           | 1.774 |
| 17   | 458             | 1.779 |
| 18   | 390             | 1.784 |
| 19   | 182             | 1.788 |
| 20   | 519             | 1.788 |
| 21   | 101             | 1.791 |
| 22   | 643             | 1.791 |
| 23   | 1.052           | 1.795 |
| 24   | 2.010           | 1.795 |
| 25   | 709             | 1.799 |
| 26   | 779             | 1.799 |



ANEXO XI.-

Cuantía de gastos de entierro según los años. Hombres (sobre 72 casos).

| EVOLUCIÓN DEL GASTO EN EL TIEMPO (HOMBRES) |        |      |    |        |      |    |        |      |
|--|--------|------|----|--------|------|----|--------|------|
| Nº   | Gastos | Año  | Nº | Gastos | Año  | Nº | Gastos | Año  |
| 1  | 264    | 1749 | 25 | 1.037  | 1757 | 49 | 1.126  | 1784 |
| 2  | 1.260  | 1750 | 26 | 1.243  | 1758 | 50 | 223    | 1784 |
| 3  | 556    | 1750 | 27 | 542    | 1759 | 51 | 177    | 1784 |
| 4  | 384    | 1750 | 28 | 1.399  | 1760 | 52 | 136    | 1784 |
| 5  | 841    | 1750 | 29 | 270    | 1760 | 53 | 1.970  | 1785 |
| 6  | 767    | 1750 | 30 | 2.544  | 1761 | 54 | 636    | 1785 |
| 7  | 885    | 1750 | 31 | 258    | 1761 | 55 | 427    | 1786 |
| 8  | 3.950  | 1751 | 32 | 539    | 1762 | 56 | 880    | 1786 |
| 9  | 1.122  | 1751 | 33 | 948    | 1762 | 57 | 1.047  | 1787 |
| 10   | 2.138  | 1751 | 34 | 388    | 1762 | 58 | 1.120  | 1787 |
| 11   | 218    | 1751 | 35 | 4.000  | 1764 | 59 | 1.538  | 1788 |
| 12   | 634    | 1751 | 36 | 115    | 1766 | 60 | 726    | 1788 |
| 13   | 702    | 1751 | 37 | 218    | 1769 | 61 | 648    | 1788 |
| 14   | 1.317  | 1752 | 38 | 215    | 1769 | 62 | 1.006  | 1789 |
| 15   | 91     | 1752 | 39 | 337    | 1769 | 63 | 334    | 1791 |
| 16   | 3.194  | 1753 | 40 | 895    | 1771 | 64 | 558    | 1793 |
| 17   | 134    | 1754 | 41 | 139    | 1774 | 65 | 2.412  | 1794 |
| 18   | 600    | 1754 | 42 | 1.247  | 1774 | 66 | 867    | 1795 |
| 19   | 1.718  | 1754 | 43 | 202    | 1776 | 67 | 1.422  | 1795 |
| 20   | 165    | 1755 | 44 | 224    | 1777 | 68 | 983    | 1795 |
| 21   | 35     | 1756 | 45 | 302    | 1777 | 69 | 1.666  | 1799 |
| 22   | 477    | 1757 | 46 | 4.478  | 1778 | 70 | 3.213  | 1799 |
| 23   | 569    | 1757 | 47 | 645    | 1779 | 71 | 103    | 1799 |
| 24   | 497    | 1757 | 48 | 1.928  | 1782 | 72 | 354    | 1799 |



ANEXO XII.-

Porcentaje entre el gasto de entierro y los bienes totales (en reales).Hombres. (64 casos)

| Hombres |               |                    |        |
|---------|---------------|--------------------|--------|
|         | Caudal Bienes | Gastos entierro    | %      |
| 1       | 438           | 35                 | 7,90%  |
| 2       | 700           | 91                 | 13%    |
| 3       | 1.730         | 218                | 12,60% |
| 4       | 1.848         | 136                | 7,35%  |
| 5       | 3.119         | 264                | 8,40%  |
| 6       | 3.535         | 427                | 12,07% |
| 7       | 3.564         | 134 <sup>874</sup> | 3,75%  |
| 8       | 3.660         | 302                | 8,25%  |
| 9       | 3.838         | 215                | 11%    |
| 10      | 3.855         | 600                | 15,56% |
| 11      | 3.972         | 497                | 1,28%  |
| 12      | 4.041         | 202                | 4,99%  |
| 13      | 4.070         | 139                | 3,40%  |
| 14      | 4.237         | 258                | 6%     |
| 15      | 4.305         | 556                | 12,91% |
| 16      | 4.358         | 270                | 6,19%  |
| 17      | 4.859         | 767                | 15,78% |
| 18      | 5.138         | 354                | 6,83%  |
| 19      | 6.062         | 2.412              | 36,54% |
| 20      | 6.131         | 880                | 14,35% |
| 21      | 6.726         | 177                | 2,60%  |
| 22      | 6.809         | 636                | 9,30%  |
| 23      | 7.448         | 337                | 4,50%  |
| 24      | 7.448         | 895                | 12,01% |
| 25      | 7.595         | 477                | 6,20%  |
| 26      | 9.746         | 224                | 2,28%  |
| 27      | 9.855         | 334                | 3,30%  |
| 28      | 10.195        | 936                | 9,10%  |
| 29      | 11.279        | 622                | 5,51%  |
| 30      | 11.643        | 1.037              | 8,90%  |
| 31      | 11.945        | 218                | 1,80%  |
| 32      | 13.460        | 542                | 4%     |
| 33      | 13.864        | 1.047              | 7%     |
| 34      | 16.440        | 702                | 4,27%  |
| 35      | 17.246        | 841                | 4,87%  |
| 36      | 18.289        | 539                | 2,90%  |

<sup>874</sup> Ver nota 918, si consignamos los 55 reales de diferencia arrojaría la cifra de 5,30%.

|         |           |        |       |
|---------|-----------|--------|-------|
| 37      | 23.328    | 634    | 2,70% |
| 38      | 23.855    | 867    | 3,60% |
| 39      | 24.593    | 223    | 1%    |
| 40      | 25.132    | 558    | 2,20% |
| 41      | 27.798    | 569    | 2,04% |
| 42      | 28.298    | 1.243  | 4,39% |
| 43      | 29.114    | 1.260  | 4,32% |
| 44      | 29.943    | 1.247  | 5,78% |
| 45      | 32.444    | 885    | 2,72% |
| 46      | 37.526    | 648    | 1,70% |
| 47      | 39.282    | 3.950  | 10%   |
| 48      | 44.828    | 1.006  | 2,20% |
| 49      | 45.069    | 1.538  | 3,40% |
| 50      | 47.841    | 1.317  | 2,75% |
| 51      | 54.851    | 1.126  | 2,05% |
| 52      | 68.556    | 1.879  | 2,74% |
| 53      | 70.265    | 3.213  | 4,50% |
| 54      | 74.222    | 1.928  | 2,59% |
| 55      | 74.465    | 2.138  | 2,80% |
| 56      | 82.599    | 1.399  | 2%    |
| 57      | 96.505    | 3.194  | 3,30% |
| 58      | 103.827   | 1.718  | 1,65% |
| 59      | 109.126   | 1.120  | 1%    |
| 60      | 110.604   | 948    | 1%    |
| 61      | 114.552   | 2.544  | 2,30% |
| 62      | 146.017   | 2.300  | 1,57% |
| 63      | 151.987   | 4.478  | 3%    |
| 64      | 1.863.403 | 4.000  | 0,25% |
| Totales | 3.833.478 | 66.251 | 17,2% |



## ANEXO XIII.-

### Distribución de los gastos del funeral por conceptos. Mujeres

|                               | 1 <sup>875</sup> |       | 2 <sup>876</sup> |       | 3 <sup>877</sup> |       | 4 <sup>878</sup> |       | 5 <sup>879</sup> |       | Totales      |
|-------------------------------|------------------|-------|------------------|-------|------------------|-------|------------------|-------|------------------|-------|--------------|
|                               | Reales           | %     | Reales           | %     | Reales           | %     | Reales           | %     | Reales           | %     |              |
| Andas                         |                  |       |                  |       |                  |       |                  |       |                  |       |              |
| Asistencia <sup>880</sup>     | 116              | 23,72 | 282              | 13,16 |                  |       | 500              | 47,52 | 100              | 7,45  | 998          |
| Capellanes nº 40              |                  |       |                  |       |                  |       |                  |       | 98               | 7,30  | 98           |
| Cera                          | 49               | 10,02 | 79               | 3,68  | 44               | 24,17 |                  |       | 414              | 30,84 | 586          |
| Cofradías                     |                  |       | 88               | 4,10  |                  |       |                  |       |                  |       | 88           |
| Derechos <sup>881</sup>       |                  |       |                  |       |                  |       | 219              | 20,81 | 123              | 9,16  | 342          |
| Hábito                        |                  |       | 44               | 2,05  |                  |       | 54               | 5,13  | 44               | 3,27  | 142          |
| Limosna <sup>882</sup>        |                  |       | 30               | 1,40  |                  |       |                  |       | 12               | 0,89  | 42           |
| Misas                         | 300              | 61,34 | 1.077            | 50,28 | 12               | 6,59  |                  |       | 444              | 33,08 | 1.833        |
| Niños Doctrina                | 8                | 1,63  | 16               | 0,74  |                  |       | 22               | 2,09  | 18               | 1,34  | 64           |
| Oficios Varios <sup>883</sup> | 14               | 2,86  | 53               | 2,47  | 16               | 8,79  | 111              | 10,55 | 20               | 1,49  | 214          |
| Ofrenda                       |                  |       | 422              | 19,70 | 110              | 60,43 | 146              | 13,78 |                  |       | 678          |
| Ornamento <sup>884</sup>      |                  |       | 8                | 0,37  |                  |       |                  |       |                  |       | 8            |
| Otros <sup>885</sup>          |                  |       |                  |       |                  |       |                  |       | 6                | 0,44  | 6            |
| Pan                           |                  |       | 14               | 0,65  |                  |       |                  |       | 14               | 1,04  | 28           |
| Séptimas                      | 2                | 0,40  | 2                | 0,01  |                  |       |                  |       | 16               | 1,19  | 20           |
| Sepultura                     |                  |       | 27               | 1,26  |                  |       |                  |       | 33               | 2,45  | 60           |
| <b>TOTALES</b>                | <b>489</b>       |       | <b>2.142</b>     |       | <b>182</b>       |       | <b>1.052</b>     |       | <b>1.342</b>     |       | <b>5.207</b> |

<sup>875</sup> AHPP Escribano Francisco Boto Prieto, Inventario de Mónica Valiente (24/03/1766), Legajo 10838, f.700.

<sup>876</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Inventario de Águeda Morante Calvo, año 1761, Legajo 7818, fs. 471-482.

<sup>877</sup> AHPP Escribano Francisco Ortega Fraile, Inventario de Francisca Vázquez, año 1788, Legajo 7513, s/f.

<sup>878</sup> AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, Inventario de Bárbara González, año 1795, Legajo 6619, s/f.

<sup>879</sup> AHPP Escribano Faustino Serna, Inventario de Petronila Arroyo, año 1766, Legajo 10598, fs. 181-200.

<sup>880</sup> Las comunidades fundamentalmente de Franciscanos y Dominicos.

<sup>881</sup> Parroquia o fábrica de la Catedral.

<sup>882</sup> Pobres y otras.

<sup>883</sup> Llamadores, receptor, sacristanes, campanero, portero, sepulturero, etc.

<sup>884</sup> Paños, almohadas, alpargatas, tocas, velos, etc.

<sup>885</sup> Aceite, carbón, almoneda para refrescos.

Distribución de los gastos del funeral por conceptos. Mujeres (continuación)

|                     | 6 <sup>886</sup> |       | 7 <sup>887</sup> |       | 8 <sup>888</sup> |       | 9 <sup>889</sup> |       | 10 <sup>890</sup> |       | Totales      |
|---------------------|------------------|-------|------------------|-------|------------------|-------|------------------|-------|-------------------|-------|--------------|
|                     | Reales           | %     | Reales           | %     | Reales           | %     | Reales           | %     | Reales            | %     |              |
| Andas               |                  |       |                  |       |                  |       |                  |       | 4                 | 0,56  | 4            |
| Asistencia          | 200              | 15,00 |                  |       |                  |       | 100              | 18,41 |                   |       | 300          |
| Capellanes<br>nº 40 |                  |       |                  |       |                  |       |                  |       | 263               | 37,09 | 263          |
| Cera                | 115              | 8,62  | 61               | 15,64 | 96               | 12,32 | 45               | 8,28  | 142               | 20,02 | 459          |
| Cofradías           |                  |       |                  |       |                  |       |                  |       |                   |       |              |
| Derechos            | 246              | 18,45 | 87               | 22,30 | 144              | 18,48 | 16               | 2,94  | 99                | 13,96 | 592          |
| Hábito              | 44               | 3,30  | 100              | 25,64 | 44               | 5,64  | 44               | 8,10  | 44                | 6,20  | 276          |
| Limosna             |                  |       |                  |       |                  |       | 34               | 6,26  |                   |       | 34           |
| Misas               | 200              | 15,00 | 26               | 6,66  |                  |       | 136              | 25,04 | 88                | 12,41 | 450          |
| Niños<br>Doctrina   | 16               | 1,20  |                  |       | 8                | 1,02  | 8                | 1,4   | 8                 | 1,12  | 40           |
| Oficios<br>Varios   | 33               | 2,47  | 7                | 1,7   | 86               | 11,03 | 15               | 2,76  | 32                | 4,51  | 173          |
| Ofrenda             | 400              | 30,00 | 109              | 27,94 | 400              | 51,34 | 117              | 21,54 |                   |       | 1.026        |
| Ornamento           |                  |       |                  |       |                  |       |                  |       |                   |       |              |
| Otros               | 44               | 3,30  |                  |       |                  |       | 6                | 1,10  |                   |       | 50           |
| Pan                 |                  |       |                  |       |                  |       | 3                | 0,55  | 26                | 3,66  | 29           |
| Séptimas            | 2                | 0,15  |                  |       |                  |       | 2                | 0,36  | 2                 | 0,23  | 6            |
| Sepultura           | 33               | 2,47  |                  |       |                  |       | 17               | 3,13  |                   |       | 50           |
| <b>TOTALES</b>      | <b>1.333</b>     |       | <b>390</b>       |       | <b>778</b>       |       | <b>543</b>       |       | <b>708</b>        |       | <b>3.752</b> |

<sup>886</sup> AHPP Legajo 7816 Escribano José Rebollar, Inventario de Tomasa Díez Campos, año 1757, fs. 908-927.

<sup>887</sup> AHPP Legajo 7226 Escribano Manuel de Laya, Inventario de Bárbara de la Fuente, año 1784, s/f.

<sup>888</sup> AHPP Legajo 6082 Escribano José Alonso, Inventario de Ángela Rodríguez Bravo, año 1799, f. 274.

<sup>889</sup> AHPP Legajo 6964 Escribano Mateo de la Guerra, Inventario de Melchora de Alba, año 1759, fs. 251-285.

<sup>890</sup> AHPP Legajo 6647 Escribano Pedro Cosío de Mier Inventario de María Martín, año 1799, fs. 487-493(v).

Distribución de los gastos del funeral por conceptos. Mujeres (continuación)

|                     | 11 <sup>891</sup> |       | 12 <sup>892</sup> |       | 13 <sup>893</sup> |       | 14 <sup>894</sup>           |       | Totales      |
|---------------------|-------------------|-------|-------------------|-------|-------------------|-------|-----------------------------|-------|--------------|
|                     | Reales            | %     | Reales            | %     | Reales            | %     | Reales                      | %     | Reales       |
| Andas               |                   |       |                   |       |                   |       |                             |       |              |
| Asistencia          | 272               | 11,13 | 200               | 10,88 | 100               | 12,82 | 586                         | 16,09 | 1.158        |
| Capellanes<br>nº 40 |                   |       |                   |       |                   |       |                             |       |              |
| Cera                | 285               | 11,67 | 219               | 11,92 | 61                | 7,82  | 213                         | 5,85  | 778          |
| Cofradías           |                   |       | 44                | 2,39  |                   |       |                             |       | 44           |
| Derechos            | 126               | 5,15  | 85                | 4,62  | 69                | 8,84  | 205                         | 5,63  | 485          |
| Hábito              | 66                | 2,70  | 120               | 6,53  | 44                | 5,64  |                             |       | 230          |
| Limosna             | 45                | 1,84  |                   |       |                   |       | 36                          | 0,98  | 81           |
| Misas               | 1.200             | 49,14 | 800               | 43,54 | 120               | 15,38 | 300                         | 8,24  | 2.420        |
| Niños<br>Doctrina   |                   |       | 16                | 0,87  | 16                | 2,05  | 16                          | 0,43  | 48           |
| Oficios<br>Varios   | 100               | 4,51  |                   |       | 58                | 7,43  | 68                          | 1,86  | 226          |
| Ofrenda             | 300               | 12,28 | 300               | 12,28 | 310               | 39,74 | 300                         | 8,24  | 1.210        |
| Ornamento           |                   |       |                   |       |                   |       |                             |       |              |
| Otros               |                   |       |                   |       |                   |       | 562                         | 15,43 | 562          |
| Pan                 |                   |       | 40                | 2,17  |                   |       |                             |       | 40           |
| Séptimas            | 4                 | 0,1   | 2                 | 0,01  | 2                 | 0,25  | 2                           | 0,01  | 10           |
| Sepultura           | 44                | 2,47  | 11                | 0,59  |                   |       |                             |       | 55           |
| <b>TOTALES</b>      | <b>2.442</b>      |       | <b>1.837</b>      |       | <b>780</b>        |       | <b>2.288</b> <sup>895</sup> |       | <b>7.347</b> |

<sup>891</sup> AHPP Legajo 6508 Escribano Juan Carrascal, Inventario de María Núñez, año 1760, fs. 258-279.

<sup>892</sup> AHPP Legajo 7328 Escribano Andrés Martín, Inventario de Rosa Ceano, año 1747, fs. 306-317.

<sup>893</sup> AHPP Legajo 7812 Escribano José Rebollar Pérez, Inventario de María Ceano, año 1750, fs. 240-249.

<sup>894</sup> AHPP Legajo 7812 Escribano José Rebollar Pérez, Inventario de Inés Ruíz Doyague, año 1750, f. 869.

<sup>895</sup> La cantidad que aparece como gastada es la de 3.640 reales, aunque solo hay justificantes por valor de 2.288 reales, que es la cantidad que nosotros hemos reflejado.

Distribución de los gastos del funeral por conceptos. Mujeres (continuación)

|                     | 15 <sup>896</sup> |       | 16 <sup>897</sup> |       | 17 <sup>898</sup> |       | 18 <sup>899</sup> |       | Totales    |
|---------------------|-------------------|-------|-------------------|-------|-------------------|-------|-------------------|-------|------------|
|                     | Reales            | %     | Reales            | %     | Reales            | %     | Reales            | %     | Reales     |
| Andas               | 9                 | 3,27  |                   |       |                   |       |                   |       | 9          |
| Asistencia          | 150               | 54,54 |                   |       |                   |       |                   |       | 150        |
| Capellanes<br>nº 40 |                   |       |                   |       |                   |       |                   |       |            |
| Cera                | 31                | 11,27 | 3                 | 2,97  | 53                | 16,93 |                   |       | 87         |
| Cofradías           | 6                 | 2,18  | 9                 | 8,91  |                   |       | 20                | 12,82 | 35         |
| Derechos            | 45                | 16,36 | 27                | 26,73 | 32                | 10,22 | 16                | 10,25 | 120        |
| Hábito              |                   |       |                   |       |                   |       | 44                | 28,20 | 44         |
| Limosna             |                   |       |                   |       |                   |       |                   |       |            |
| Misas               |                   |       | 40                | 39,60 | 100               | 31,94 | 43                | 27,56 | 183        |
| Niños<br>Doctrina   |                   |       |                   |       |                   |       | 8                 | 5,12  | 8          |
| Oficios<br>Varios   | 11                | 4,00  | 14                | 13,86 | 6                 | 1,91  |                   |       | 31         |
| Ofrenda             |                   |       |                   |       | 90                | 28,75 |                   |       | 90         |
| Ornamento           |                   |       |                   |       |                   |       |                   |       |            |
| Otros               |                   |       | 8                 | 7,92  |                   |       |                   |       | 8          |
| Pan                 | 4                 | 1,45  |                   |       | 5                 | 1,59  |                   |       | 9          |
| Séptimas            | 2                 | 0,72  |                   |       | 2                 | 0,63  | 3                 | 1,92  | 7          |
| Sepultura           | 17                | 6,18  |                   |       | 25                |       | 22                | 14,10 | 64         |
| <b>TOTALES</b>      | <b>275</b>        |       | <b>101</b>        |       | <b>313</b>        |       | <b>156</b>        |       | <b>845</b> |

<sup>896</sup> AHPP Legajo 6921 Escribano Santiago González Morante, Inventario de Bernarda de Diego, año 1774, fs. 116-142.

<sup>897</sup> AHPP Legajo 6617 Escribano Miguel Ceinos Alonso, Inventario de Inocencia Antolín, año 1791, s/f.

<sup>898</sup> AHPP Legajo 7822 Escribano Víctor Rebollar Pérez, Inventario Ana Miguel, año 1770, f. 357.

<sup>899</sup> AHPP Legajo 7225 Escribano Manuel de Laya, Inventario de María Fernández, año 1770, s/f.

ANEXO XIV.-

Distribución de los gastos del funeral por conceptos. Hombres (sobre 39 casos)

|                  | 1 <sup>900</sup> |              | 2 <sup>901</sup> |              | 3 <sup>902</sup> |              | 4 <sup>903</sup> |              | 5 <sup>904</sup> |              | 6 <sup>905</sup> |              | 7 <sup>906</sup> |              | Totales       |
|------------------|------------------|--------------|------------------|--------------|------------------|--------------|------------------|--------------|------------------|--------------|------------------|--------------|------------------|--------------|---------------|
|                  | Reales           | %            | Reales           | %            | Reales           | %            | Reales           | %            | Reales           | %            | Reales           | %            | Reales           | %            | Reales        |
| Andas            |                  |              |                  |              |                  |              | 22               | 0,05         |                  |              |                  |              |                  |              | 22            |
| Asistencia       | 200              | 4,46         |                  |              |                  |              | 1.461            | 33,49        | 200              | 19,80        | 300              | 26,73        |                  |              | 2.161         |
| Capellanes nº 40 | 383              | 8,55         |                  |              |                  |              |                  |              |                  |              |                  |              |                  |              | 383           |
| Cera             | 891              | 19,89        | 58               | 22,48        | 52               | 37,41        | 301              | 6,9          | 170              | 16,89        | 191              | 17,02        | 12               | 11,65        | 1.675         |
| Cofradías        | 37               | 0,8          |                  |              |                  |              |                  |              | 37               | 3,67         |                  |              |                  |              | 74            |
| Derechos         | 388              | 8,64         | 14               | 5,4          | 24               | 17,26        |                  |              |                  |              | 149              | 13,27        | 13               | 12,62        | 588           |
| Hábito           |                  |              | 44               | 17,05        | 44               | 31,65        |                  |              | 44               | 4,37         | 44               | 3,92         | 33               | 32,03        | 209           |
| Limosna          | 327              | 7,40         |                  |              |                  |              |                  |              | 16               | 1,59         | 70               | 6,23         |                  |              | 413           |
| Lutos            |                  |              |                  |              |                  |              |                  |              |                  |              |                  |              |                  |              |               |
| Misas            | 1.600            | 35,73        | 64               | 24,80        |                  |              | 2.527            | 57,93        | 405              | 40,25        | 330              | 29,41        | 42               | 40,77        | 4.968         |
| Niños Doctrina   | 37               | 0,8          | 8                | 3,1          | 8                | 5,75         | 16               | 0,03         | 8                | 0,07         | 16               | 1,42         |                  |              | 93            |
| Oficios varios   | 254              | 5,67         | 20               | 7,75         |                  |              | 35               | 0,08         | 82               | 8,15         |                  |              |                  |              | 391           |
| Ornamento        | 79               | 1,76         |                  |              |                  |              |                  |              |                  |              |                  |              |                  |              | 79            |
| Pan              | 280              | 6,25         |                  |              |                  |              |                  |              |                  |              |                  |              | 3                | 2,91         | 283           |
| Séptimas         | 2                | 0,04         | 2                |              |                  |              |                  |              |                  |              |                  |              |                  |              | 4             |
| Sepultura        |                  |              | 48               | 18,60        | 11               | 7,91         |                  |              | 44               | 4,37         | 22               | 1,96         |                  |              | 125           |
| <b>TOTALES</b>   | <b>4.478</b>     | <b>99,99</b> | <b>258</b>       | <b>99,18</b> | <b>139</b>       | <b>99,98</b> | <b>4.362</b>     | <b>98,48</b> | <b>1.006</b>     | <b>99,16</b> | <b>1.122</b>     | <b>99,96</b> | <b>103</b>       | <b>99,98</b> | <b>11.468</b> |

<sup>900</sup> AHPP Escribano José Bárcena, Legajo 6288, Inventario de Francisco Díez Paniagua, año 1788, f. 42.

<sup>901</sup> AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez, Legajo 6849, Inventario de Isidro Vélez, 26 de septiembre de 1761, s/f.

<sup>902</sup> AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez, Legajo 6849, Inventario de Pedro Martínez, año 1774, s/f.

<sup>903</sup> AHPP Escribano Mateo Guerra, Legajo 6966, Inventario de Lorenzo Sanz y Córdoba, año 1764, f. 252.

<sup>904</sup> AHPP Escribano Faustino Serna, Partición de Francisco Iglesias Año 1789, Legajo 10606, s/f.

<sup>905</sup> AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez, Partición de Eusebio Fernández, Legajo 6835, año 1751, fs. 20-98.

<sup>906</sup> AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez, Legajo 6835, cuentas del entierro de Juan Pérez Laia, año 1799, fs. 152-182.

Distribución de los gastos del funeral por conceptos. Hombres (continuación).

|                     | 8 <sup>907</sup> |              | 9 <sup>908</sup> |              | 10 <sup>909</sup> |              | 11 <sup>910</sup> |              | 12 <sup>911</sup> |              | 13 <sup>912</sup> |              | 14 <sup>913</sup> |              | Totales      |
|---------------------|------------------|--------------|------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|--------------|
|                     | Reales           | %            | Reales           | %            | Reales            | %            | Reales            | %            | Reales            | %            | Reales            | %            | Reales            | %            | Reales       |
| Andas               |                  |              | 5                | 0,77         | 6                 | 1,78         |                   |              |                   |              |                   |              |                   |              | 11           |
| Asistencia          |                  |              | 51               | 7,87         |                   |              | 200               | 9,35         | 198               | 31,23        | 200               | 10,37        |                   |              | 649          |
| Bula                |                  |              |                  |              |                   |              | 2                 | 0,01         |                   |              | 2                 | 0,01         |                   |              | 4            |
| Capellanes<br>nº 40 |                  |              |                  |              |                   |              |                   |              |                   |              |                   |              | 158               | 40,72        | 158          |
| Cera                | 35               | 16,27        | 67               | 10,33        | 74                | 21,95        | 150               | 7,01         |                   |              | 304               | 15,76        |                   |              | 630          |
| Cofradías           | 32               | 14,88        |                  |              |                   |              | 8                 | 0,03         |                   |              | 33                | 1,71         |                   |              | 73           |
| Derechos            | 29               | 13,48        |                  |              | 132               | 39,16        | 69                | 3,22         | 81                | 12,77        | 58                | 3,00         |                   |              | 369          |
| Hábito              | 44               | 20,46        | 60               | 9,25         | 44                | 13,05        | 44                | 2,05         | 44                | 6,94         | 44                | 2,28         |                   |              | 280          |
| Limosna             |                  |              |                  |              | 2                 | 0,59         | 30                | 1,40         |                   |              |                   |              |                   |              | 32           |
| Misas               | 52               | 24,18        | 160              | 24,69        |                   |              | 1500              | 70,15        | 100               | 15,77        | 1165              | 60,42        | 200               | 51,54        | 3177         |
| Niños<br>Doctrina   |                  |              | 8                | 1,23         | 11                | 3,26         | 16                | 0,74         |                   |              | 19                | 0,95         | 8                 | 2,06         | 62           |
| Oficios<br>varios   |                  |              | 35               | 5,40         | 30                | 8,90         | 10                | 0,46         | 9                 | 1,41         | 68                | 3,52         |                   |              | 152          |
| Ofrenda             |                  |              | 260              | 40,12        |                   |              |                   |              | 200               | 31,54        |                   |              |                   |              | 460          |
| Otros               |                  |              |                  |              |                   |              | 37                | 1,73         |                   |              |                   |              |                   |              | 37           |
| Pan                 |                  |              |                  |              | 24                | 7,12         | 24                | 1,12         |                   |              | 4                 | 0,02         |                   |              | 52           |
| Séptimas            |                  |              | 2                | 0,30         |                   |              | 4                 | 0,01         | 2                 | 0,03         |                   |              |                   |              | 8            |
| Sepultura           | 23               | 10,69        |                  |              | 14                | 4,15         | 44                | 2,05         |                   |              | 31                | 1,60         | 22                | 5,67         | 134          |
| <b>TOTALES</b>      | <b>215</b>       | <b>99,96</b> | <b>648</b>       | <b>99,96</b> | <b>337</b>        | <b>99,96</b> | <b>2.138</b>      | <b>99,33</b> | <b>634</b>        | <b>99,69</b> | <b>1.928</b>      | <b>99,64</b> | <b>388</b>        | <b>99,99</b> | <b>6.288</b> |

<sup>907</sup> AHPP Escribano Manuel de Laya, Gastos de Juan José de Robles, año 1769, Legajo 7225, s/f.

<sup>908</sup> AHPP Escribano Francisco Ortega Fraile, Inventario de Francisco Román, año 1788, Legajo 7513, s/f.

<sup>909</sup> AHPP Escribano Manuel de Laya, Gastos entierro Blas Merino, año 1769, Legajo 7225, s/f.

<sup>910</sup> AHPP Escribano Juan Carrascal, Funeral de Manuel Izquierdo, año 1751, Legajo 6506, fs. 243-244.

<sup>911</sup> AHPP Escribano Juan Carrascal, Cuentas de Partición de Manuel Díez, Año 1751, Legajo 6506, el inventario está en los folios 723-765(v).

<sup>912</sup> AHPP Escribano Vicente Maté, Inventario de Gregorio Campoo, año 1782, Legajo 7341, f. 270.

<sup>913</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Inventario de Manuel González Villa, año 1762, Legajo 7812, f. 441.

Distribución de los gastos del funeral por conceptos. Hombres (continuación).

|                | 15 <sup>914</sup> |       | 16 <sup>915</sup> |       | 17 <sup>916</sup> |       | 18 <sup>917</sup> |       | 19 <sup>918</sup> |       | 20 <sup>919</sup> |       | 21 <sup>920</sup> |       | Totales |
|----------------|-------------------|-------|-------------------|-------|-------------------|-------|-------------------|-------|-------------------|-------|-------------------|-------|-------------------|-------|---------|
|                | Reales            | %     | Reales            | %     | Reales            | %     | Reales            | %     | Reales            | %     | Reales            | %     | Reales            | %     | Reales  |
| Asistencia     |                   |       |                   |       | 100               | 14,24 | 532               | 30,96 |                   |       | 345               | 27,75 |                   |       | 977     |
| Cera           | 126               | 8,86  | 104               | 39,39 | 160               | 22,79 | 103               | 5,99  | 33                | 17,27 |                   |       | 120               | 25,15 | 646     |
| Cofradías      |                   |       |                   |       | 69                | 9,82  |                   |       |                   |       |                   |       | 31                | 6,49  | 100     |
| Derechos       | 96                | 6,75  | 23                | 8,71  | 47                | 6,69  | 55                | 3,20  | 14                | 7,32  | 424               | 34,11 | 74                | 15,51 | 733     |
| Hábito         | 44                | 3,09  | 44                | 16,66 | 44                | 6,26  |                   |       | 44                | 23,03 | 44                | 3,53  | 44                | 9,22  | 264     |
| Limosna        |                   |       |                   |       |                   |       |                   |       |                   |       | 24                | 1,93  |                   |       | 24      |
| Lutos          |                   |       |                   |       |                   |       | 215               | 12,51 |                   |       |                   |       |                   |       | 215     |
| Misas          | 300               | 21,09 | 40                | 15,15 | 204               | 29,05 | 600               | 34,92 | 60                | 31,41 | 290               | 23,33 | 100               | 20,96 | 1594    |
| Niños Doctrina |                   |       | 8                 | 3,03  |                   |       | 16                | 0,93  | 8                 | 4,18  | 16                | 1,28  |                   |       | 48      |
| Oficios varios | 56                | 3,93  | 37                | 14,01 | 45                | 6,41  | 137               | 7,97  | 8                 | 4,18  | 28                | 2,25  | 46                | 9,64  | 357     |
| Ofrenda        | 800               | 56,25 |                   |       | 23                | 3,27  |                   |       |                   |       |                   |       |                   |       | 823     |
| Pan            |                   |       | 6                 | 2,27  |                   |       |                   |       | 7                 | 3,66  | 50                | 4,02  | 60                | 12,57 | 123     |
| Séptimas       |                   |       | 2                 | 0,75  | 2                 | 0,28  |                   |       |                   |       | 2                 | 0,01  | 2                 | 0,41  | 8       |
| Sepultura      |                   |       |                   |       | 8                 | 1,13  | 60                | 3,49  | 15                | 7,85  | 20                | 1,60  |                   |       | 103     |
| TOTALES        | 1.422             | 99,97 | 264               | 99,97 | 702               | 99,94 | 1.718             | 99,97 | 189               | 98,90 | 1.243             | 99,81 | 477               | 99,95 | 6015    |

<sup>914</sup> AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, Cuentas de Partición de Lorenzo Marín, año 1795, Legajo 6619, s/f.

<sup>915</sup> AHPP Escribano Mateo Guerra, Inventario de Juan de Rossi, año 1749, Legajo 6961, fs. 423-447.

<sup>916</sup> AHPP Escribano Juan de la Serna Aguilar, Inventario de José Sáez, año 1741, Legajo 10616, fs. 87-108(v).

<sup>917</sup> AHPP Escribano Juan de la Serna Aguilar, Legajo 10617, la partición de cuentas fs. 246-286, la tasación de bienes, en los folios 221-245 y el testamento de Andrés Ladrón, año 1754, fs. 198-211.

<sup>918</sup> AHPP Escribano Juan de la Serna Aguilar, Inventario del arquitecto, escultor y tallista Manuel García, año 1754, Legajo 10617, existe una diferencia de 55 reales en el inventario, con respecto a los gastos del entierro, fs. 152-157.

<sup>919</sup> AHPP Escribano Juan de la Serna Aguilar, Inventario y cuenta de partición de Bentura González, Legajo 10619, fs. 442- 487, año 1758, su testamento está en los folios 190-193(v).

<sup>920</sup> AHPP Escribano José Rebollar, Legajo 7816, Inventario de Baltasar Matallana, año 1757, fs. 418-455.

Distribución de los gastos del funeral por conceptos. Hombres (continuación).

|                  | 22 <sup>921</sup> |              | 23 <sup>922</sup> |              | 24 <sup>923</sup> |              | 25 <sup>924</sup> |              | 26 <sup>925</sup> |              | 27 <sup>926</sup> |              | 28 <sup>927</sup> |            | Totales      |
|------------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|------------|--------------|
|                  | Reales            | %            | Reales            | %            | Reales            | %            | Reales            | %            | Reales            | %            | Reales            | %            | Reales            | %          | Reales       |
| Asistencia       |                   |              |                   |              | 77                | 14,20        | 410               | 32,87        |                   |              |                   |              |                   |            | 487          |
| Capellanes nº 40 |                   |              |                   |              | 182               | 33,57        | 256               | 20,52        |                   |              |                   |              |                   |            | 438          |
| Cera             |                   |              | 64                | 36,15        | 141               | 26,01        | 257               | 20,60        | 74                | 24,50        | 138               | 38,98        | 17                | 10,30      | 691          |
| Cofradías        |                   |              | 31                | 17,51        | 44                | 8,11         |                   |              |                   |              | 33                | 9,32         |                   |            | 108          |
| Derechos         | 53                | 10,66        | 74                | 41,80        |                   |              | 100               | 8,01         | 22                | 7,28         | 71                | 20,05        | 20                | 12,12      | 340          |
| Hábito           | 44                | 8,85         |                   |              |                   |              |                   |              | 44                | 14,56        | 44                | 12,42        | 33                | 20,00      | 165          |
| Limosna          | 44                | 8,85         |                   |              |                   |              |                   |              |                   |              |                   |              | 6                 | 3,66       | 50           |
| Misas            | 100               | 20,12        |                   |              | 74                | 13,65        | 175               | 14,03        | 120               | 39,73        | 60                | 16,94        | 60                | 36,36      | 589          |
| Niños Doctrina   | 8                 | 1,60         | 8                 | 4,51         | 8                 | 1,47         | 8                 | 0,64         | 8                 | 2,64         | 8                 | 2,25         | 8                 | 4,84       | 56           |
| Oficios varios   |                   |              |                   |              | 16                | 2,95         | 29                | 2,32         | 18                | 5,96         |                   |              |                   |            | 63           |
| Ofrenda          | 200               | 40,24        |                   |              |                   |              |                   |              |                   |              |                   |              |                   |            | 200          |
| Pan              | 9                 | 1,81         |                   |              |                   |              |                   |              |                   |              |                   |              |                   |            | 9            |
| Séptimas         |                   |              |                   |              |                   |              |                   |              |                   |              |                   |              | 2                 | 1,21       | 2            |
| Sepultura        | 39                | 7,84         |                   |              |                   |              | 12                | 0,96         | 16                | 5,29         |                   |              | 19                | 11,51      | 86           |
| <b>TOTALES</b>   | <b>497</b>        | <b>99,97</b> | <b>177</b>        | <b>99,97</b> | <b>542</b>        | <b>99,96</b> | <b>1.247</b>      | <b>99,95</b> | <b>302</b>        | <b>99,96</b> | <b>354</b>        | <b>99,96</b> | <b>165</b>        | <b>100</b> | <b>3.284</b> |

<sup>921</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7816, Inventario de Antonio Astudillo, año 1757, fs. 786-991.

<sup>922</sup> AHPP Escribano Manuel de Laya, Tasación de Francisco Sanz, año 1784, Legajo 7226, s/f.

<sup>923</sup> AHPP Escribano Mateo de la Guerra, Inventario Alonso Rodríguez, año 1759, Legajo 6964, fs. 288-378.

<sup>924</sup> AHPP Escribano Manuel Casado Plaza, Entierro del platero Manuel Ponce, año 1774, Legajo 6540, fs. 358-406.

<sup>925</sup> AHPP Escribano Marcelino Nieto, Inventario de Manuel Peláez, año 1777, Legajo 7462, s/f.

<sup>926</sup> AHPP Escribano Pedro Cosío Mier, Inventario de Francisco Pastor de Castro, año 1799, Legajo 6647, fs. 362-366.

<sup>927</sup> AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez, Entierro de Lorenzo González, año 1755, Legajo 6837, inventario fs. 80-101, el testamento se encuentra en fs. 78-79.



Distribución de los gastos del funeral por conceptos. Hombres (continuación).

|                  | 29 <sup>928</sup> |              | 30 <sup>929</sup> |              | 31 <sup>930</sup> |              | 32 <sup>931</sup> |              | 33 <sup>932</sup> |              | 34 <sup>933</sup> |              | 35 <sup>934</sup> |              | Totales     |
|------------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------|
|                  | Reales            | %            | Reales            | %            | Reales            | %            | Reales            | %            | Reales            | %            | Reales            | %            | Reales            | %            | Reales      |
| Andas            |                   |              |                   |              |                   |              | 4                 | 0,62         |                   |              |                   |              |                   |              | 4           |
| Asistencia       | 100               | 11,36        |                   |              | 124               | 45,92        | 100               | 15,50        | 250               | 29,72        | 468               | 37,14        | 307               | 40,02        | 1349        |
| Bula             |                   |              |                   |              |                   |              |                   |              |                   |              | 2                 | 0,15         | 2                 | 0,26         | 4           |
| Capellanes nº 40 | 156               | 17,72        |                   |              |                   |              | 240               | 37,20        |                   |              |                   |              |                   |              | 396         |
| Cera             | 246               | 27,95        | 81                | 18,96        |                   |              | 58                | 8,99         | 30                | 3,56         | 117               | 9,28         | 86                | 11,21        | 618         |
| Cofradías        | 58                | 6,59         |                   |              |                   |              |                   |              |                   |              | 120               | 9,52         | 14                | 1,82         | 192         |
| Derechos         | 33                | 3,75         | 63                | 14,75        |                   |              | 116               | 17,98        | 68                | 8,08         | 47                | 3,70         | 118               | 15,38        | 445         |
| Hábito           | 44                | 5,00         | 44                | 10,30        | 44                | 16,29        | 44                | 6,82         | 33                | 3,92         |                   |              | 44                | 5,73         | 253         |
| Limosna          |                   |              |                   |              |                   |              |                   |              | 3                 | 0,35         |                   |              |                   |              | 3           |
| Misas            | 159               | 18,06        | 183               | 42,85        |                   |              |                   |              |                   |              | 70                | 5,55         |                   |              | 412         |
| Niños Doctrina   | 8                 | 0,90         | 8                 | 1,87         |                   |              | 8                 | 1,24         | 8                 | 0,95         | 16                | 1,26         | 8                 | 1,04         | 56          |
| Oficios varios   | 32                | 3,63         | 48                | 11,24        |                   |              | 51                | 7,90         | 12                | 1,42         | 15                | 1,19         | 40                | 5,21         | 198         |
| Ofrenda          |                   |              |                   |              | 100               | 37,03        |                   |              | 404               | 48,03        | 354               | 28,09        | 120               | 15,64        | 978         |
| Ornamento        |                   |              |                   |              |                   |              |                   |              |                   |              | 9                 | 0,71         |                   |              | 9           |
| Otros            |                   |              |                   |              |                   |              |                   |              | 4                 | 0,47         |                   |              |                   |              | 4           |
| Pan              |                   |              |                   |              |                   |              |                   |              | 5                 | 0,59         | 24                | 1,90         | 4                 | 0,52         | 33          |
| Séptimas         |                   |              |                   |              | 2                 | 0,74         |                   |              | 3                 | 0,35         | 3                 | 0,23         | 2                 | 0,26         | 10          |
| Sepultura        | 44                | 5,00         |                   |              |                   |              | 24                | 3,72         | 21                | 2,49         | 15                | 1,19         | 22                | 2,86         | 126         |
| <b>TOTALES</b>   | <b>880</b>        | <b>99,96</b> | <b>427</b>        | <b>99,97</b> | <b>270</b>        | <b>99,98</b> | <b>645</b>        | <b>99,97</b> | <b>841</b>        | <b>99,93</b> | <b>1260</b>       | <b>99,91</b> | <b>767</b>        | <b>99,95</b> | <b>5090</b> |

<sup>928</sup> AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, Legajo 6616, Inventario de Esteban Ibáñez, año 1786, s/f.

<sup>929</sup> AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, Legajo 6616, Inventario de Tomás del Paso, año 1786, s/f.

<sup>930</sup> AHPP Escribano Juan Carrascal, Inventario de Alejandro Alonso, año 1760, Legajo 650,8 fs. 384-404.

<sup>931</sup> AHPP Escribano Pedro Cosío Mier, Entierro de José Linares, año 1779, Legajo 6640, fs. 296-321.

<sup>932</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Funeral de Antonio Astudillo, año 1750, Legajo 7812, f. 290.

<sup>933</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Inventario de José Espeso, año 1750, Legajo 7812, f. 309.

<sup>934</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Inventario de Antonio Cabañas, año 1750, Legajo 7812, f. 361.

Distribución de los gastos del funeral por conceptos. Hombres (continuación).

|                | 36 <sup>935</sup> |              | 37 <sup>936</sup> |              | 38 <sup>937</sup> |              | 39 <sup>938</sup> |              | Totales      |
|----------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|--------------|
|                | Reales            | %            | Reales            | %            | Reales            | %            | Reales            | %            | Reales       |
| Asistencia     | 444               | 50,16        | 100               | 17,98        | 532               | 40,39        |                   |              | 1076         |
| Cera           | 116               | 13,10        | 55                | 9,89         | 191               | 14,50        | 5                 | 5,49         | 367          |
| Cofradías      |                   |              | 22                | 3,95         | 77                | 5,84         | 13                | 14,28        | 112          |
| Derechos       | 37                | 4,18         | 18                | 3,23         | 220               | 16,70        | 33                | 36,26        | 308          |
| Hábito         |                   |              | 33                | 5,93         | 44                | 3,34         |                   |              | 77           |
| Limosna        | 28                | 3,16         |                   |              |                   |              |                   |              | 28           |
| Misas          | 220               | 24,85        | 80                | 14,38        | 194               | 14,73        | 32                | 35,16        | 526          |
| Niños Doctrina | 16                | 1,80         |                   |              | 16                | 1,21         |                   |              | 32           |
| Oficios varios | 24                | 2,71         | 27                | 4,85         | 17                | 1,29         | 6                 | 6,59         | 74           |
| Ofrenda        |                   |              | 200               | 35,97        |                   |              |                   |              | 200          |
| Pan            |                   |              |                   |              |                   |              | 2                 | 2,19         | 2            |
| Séptimas       |                   |              | 2                 | 0,35         | 4                 | 0,30         |                   |              | 6            |
| Sepultura      |                   |              | 19                | 3,41         | 22                | 1,67         |                   |              | 41           |
| <b>TOTALES</b> | <b>885</b>        | <b>99,96</b> | <b>556</b>        | <b>99,94</b> | <b>1.317</b>      | <b>99,97</b> | <b>91</b>         | <b>99,97</b> | <b>2.849</b> |

<sup>935</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7812, Inventario de José Pérez Abril, Año 1750, f. 886.

<sup>936</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7812, Inventario de Tomás González, Año 1750, f. 826-827(v).

<sup>937</sup> AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez, Legajo 6835, Inventario de Eusebio Fernández Año 1752, f. 82.

<sup>938</sup> AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez, Legajo 6835, Inventario de Juan Pérez de Laya, fs. 152-182.

ANEXO XV.-

Porcentaje de las deudas sobre el valor de la herencia. (148 casos)

| Nº | Nombre                                      | Bienes    | Deudas  | Porcentaje |
|----|---|-----------|---------|------------|
| 1  | Francisco Díez Paniagua <sup>939</sup>      | 151.987   | 4.478*  | 3%         |
| 2  | Isidro Vélez <sup>940</sup>                 | 4.237     | 258*    | 6%         |
| 3  | Francisca Espinosa <sup>941</sup>           | 38.401    | 300     | 0,78%      |
| 4  | María López <sup>942</sup>                  | 15.778    | 2.766   | 17%        |
| 5  | Pedro Martínez <sup>943</sup>               | 4.070     | 146     | 3,58%      |
| 6  | Lorenzo Sanz y Córdoba <sup>944</sup>       | 1.863.403 | 354.716 | 19%        |
| 7  | Tomás de Sevilla <sup>945</sup>             | 26.729    | 8.723   | 3,26%      |
| 8  | Simón del Río <sup>946</sup>                | 163.465   | 29.040  | 17,72%     |
| 9  | Ángel Aparicio Gallinas <sup>947</sup>      | 23.944    | 2.614   | 10,91%     |
| 10 | Francisco Iglesias <sup>948</sup>           | 44.828    | 8.804   | 19,63%     |
| 11 | Juan Manuel Becerril Gallego <sup>949</sup> | 45.069    | 1.538*  | 3,4%       |
| 12 | Tomás de Alfaia <sup>950</sup>              | 12.090    | 558     | 4,6%       |
| 13 | Santiago de Rivas <sup>951</sup>            | 39.282    | 1.033   | 2,6%       |
| 14 | Águeda Morante Calvo <sup>952</sup>         | 24.369    | 2.466   | 10,11%     |
| 15 | Manuel de Hervás <sup>953</sup>             | 114.552   | 2.544*  | 2,2%       |
| 16 | Mónica Valiente <sup>954</sup>              | 4.879     | 1.121   | 23%        |

<sup>939</sup> Canónico de la Catedral, AHPP Escribano José Bárcena, Legajo 6288, f. 42.

<sup>940</sup> AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez, Legajo 6849, s/f.

<sup>941</sup> AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez, Legajo 6849, s/f.

<sup>942</sup> AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez, Legajo 6849, s/f.

<sup>943</sup> AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez, Legajo 6849, s/f.

<sup>944</sup> AHPP Escribano Mateo Guerra, Legajo 6966, f. 148.

<sup>945</sup> AHPP Escribano Mateo Guerra, Legajo 6970, f. 669.

<sup>946</sup> AHPP Escribano Faustino Serna, Legajo 10606, s/f.

<sup>947</sup> AHPP Escribano Faustino Serna, Legajo 10606, s/f.

<sup>948</sup> AHPP Escribano Faustino Serna, Legajo 10606, s/f.

<sup>949</sup> AHPP Escribano Faustino Serna, Legajo 10606, s/f.

<sup>950</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7813, fs. 473-556.

<sup>951</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7813, f. 990.

<sup>952</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7818, fs. 471-482.

<sup>953</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7818, f. 502.

| Nº | Nombre                                    | Bienes  | Deudas | Porcentaje |
|----|---|---------|--------|------------|
| 17 | Francisco Sánchez Villegas <sup>955</sup> | 82.599  | 1.399* | 1,7%       |
| 18 | José Quintano Espinosa <sup>956</sup>     | 96.505  | 9.759* | 10%        |
| 19 | María Teresa Fernández <sup>957</sup>     | 159.277 | 59.233 | 37%        |
| 20 | Matías Alonso <sup>958</sup>              | 15.243  | 3.582  | 23,40%     |
| 21 | Ana María Campoo <sup>959</sup>           | 661     | 207    | 31%        |
| 22 | Juana Martín Castañeda <sup>960</sup>     | 76.585  | 21.021 | 27,44%     |
| 23 | Miguel Rodríguez <sup>961</sup>           | 13.864  | 4.781  | 34,48%     |
| 24 | Gaspar Guzón <sup>962</sup>               | 109.126 | 44.710 | 40,97%     |
| 25 | Francisco Martín <sup>963</sup>           | 10.195  | 1.150  | 11,28%     |
| 26 | Francisca Vázquez <sup>964</sup>          | 7.305   | 2.592  | 36,84%     |
| 27 | Francisco Román <sup>965</sup>            | 37.526  | 7.897  | 21.04%     |
| 28 | Úrsula Roldán <sup>966</sup>              | 16.919  | 4.934  | 29,16%     |
| 29 | Simón García <sup>967</sup>               | 112.888 | 26.732 | 23,68%     |
| 30 | Manuel Arroyo Fernández <sup>968</sup>    | 9.855   | 334*   | 3,3%       |
| 31 | Andrés Garrido Franco <sup>969</sup>      | 25.132  | 558*   | 2,2%       |
| 32 | Juan Josen de Robles <sup>970</sup>       | 3.838   | 215*   | 5,60%      |
| 33 | Blas Merino <sup>971</sup>                | 7.448   | 337*   | 4,5%       |
| 34 | Manuel Izquierdo <sup>972</sup>           | 74.465  | 10.593 | 14%        |
| 35 | Bernardo de Diego Izquierdo               | 11.945  | 1.262  | 10,56%     |

<sup>954</sup> AHPP Escribano Francisco Boto Prieto, Legajo 10838, fs. 700-711(v).

<sup>955</sup> AHPP Escribano Francisco Boto Prieto, Legajo 10838, f. 1113.

<sup>956</sup> AHPP Escribano Francisco Boto Prieto, Legajo 10839, fs. 509-530(v).

<sup>957</sup> AHPP Escribano Francisco Boto Prieto, Legajo 10839, f. 731. Tasación y cuenta de partición, f. 747, el inventario está en los folios 730-760.

<sup>958</sup> AHPP Escribano Juan Carrascal, Legajo 6511, fs. 365-380.

<sup>959</sup> AHPP Escribano Juan Carrascal, Legajo 6511, el testamento se encuentra en f. 339 y el inventario f. 393.

<sup>960</sup> AHPP Escribano Juan Carrascal, Legajo 6511, inventario fs. 396-438.

<sup>961</sup> AHPP Escribano Manuel Casado Plaza, Legajo 6537, Inventario fs. 434-478, aunque el testamento se encuentra en los fs. 348-350.

<sup>962</sup> AHPP Escribano Manuel Casado Plaza, Legajo 6537, f. 508, era médico el testamento está en los folios 476-483(v) y el inventario está en los folios 486-514.

<sup>963</sup> AHPP Escribano Francisco Ortega Fraile, Legajo 7513, s/f.

<sup>964</sup> AHPP Escribano Francisco Ortega Fraile, Legajo 7513, s/f.

<sup>965</sup> AHPP Escribano Francisco Ortega Fraile, Legajo 7513, s/f.

<sup>966</sup> AHPP Escribano Francisco Ortega Fraile, Legajo 7513, s/f.

<sup>967</sup> AHPP Escribano Francisco Ortega Fraile, Legajo 7513, s/f.

<sup>968</sup> AHPP Escribano Juan Rodríguez Bocos, Legajo 7868, f. 716.

<sup>969</sup> AHPP Escribano Juan Rodríguez Bocos, Legajo 7868, fs. 53-75(v).

<sup>970</sup> AHPP Escribano Manuel de Laya, Legajo 7225, s/f

<sup>971</sup> AHPP Escribano Manuel de Laya, Legajo 7225, s/f.

<sup>972</sup> AHPP Escribano Juan Carrascal, Legajo 6506, fs. 194-222.

| Nº | Nombre                                    | Bienes  | Deudas  | Porcentaje |
|----|---|---------|---------|------------|
| 36 | Manuel Díez <sup>973</sup>                | 23.328  | 634*    | 2,7%       |
| 37 | Simón Vallejo <sup>974</sup>              | 9.965   | 731     | 7,3%       |
| 38 | Antonio de Medina <sup>975</sup>          | 330.313 | 39.539  | 12%        |
| 39 | Francisca Vega <sup>976</sup>             | 57.774  | 9.644   | 16,69%     |
| 40 | Fabián Román <sup>977</sup>               | 33.589  | 8.489   | 25%        |
| 41 | Gregorio Campo <sup>978</sup>             | 74.222  | 1.928*  | 2,59%      |
| 42 | Tomás García de Laya <sup>979</sup>       | 34.374  | 9.794   | 28,49%     |
| 43 | Manuel Íñigo <sup>980</sup>               | 18.289  | 2.808   | 15,35%     |
| 44 | Manuel García de la Espada <sup>981</sup> | 110.604 | 18.655  | 16,88%     |
| 45 | Francisca Cabos <sup>982</sup>            | 34.300  | 8.808   | 25,67%     |
| 46 | Lorenzo Marín <sup>983</sup>              | 11.279  | 2.205   | 19,54%     |
| 47 | Bárbara González <sup>984</sup>           | 39.642  | 12.747  | 32,15%     |
| 48 | Manuel González Arnáez <sup>985</sup>     | 214.983 | 112.848 | 52,49%     |
| 49 | Juan de Rossi <sup>986</sup>              | 3.119   | 770     | 24,68%     |
| 50 | Feliciana Gabarra <sup>987</sup>          | 48.009  | 1.077   | 2,24%      |
| 51 | Francisco Llorente <sup>988</sup>         | 5.382   | 3.010   | 55,92%     |
| 52 | José Sáez <sup>989</sup>                  | 16.440  | 3.831   | 23,30%     |
| 53 | Petronila Arroyo <sup>990</sup>           | 17.832  | 1.398   | 7,83%      |
| 54 | Isabel Martínez <sup>991</sup>            | 4.674   | 2.447   | 52,35%     |
| 55 | Andrés Ladrón <sup>992</sup>              | 103.827 | 54.425  | 52,41%     |

<sup>973</sup> AHPP Escribano Juan Carrascal, Legajo 6506, fs. 723-765.

<sup>974</sup> AHPP Escribano Manuel Casado, Legajo 6535, el testamento ocupa los folios 309-312, y el inventario de los bienes, se encuentra en los folios 381-421.

<sup>975</sup> AHPP Escribano Manuel Casado Plaza, Legajo 6541, f. 112.

<sup>976</sup> AHPP Escribano Manuel Casado Plaza, Legajo 6541, f. 900.

<sup>977</sup> AHPP Escribano Manuel Casado Plaza, Legajo 6541, f. 1106.

<sup>978</sup> AHPP Escribano Vicente Maté, Legajo 7341, f. 270.

<sup>979</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7819, f. 320.

<sup>980</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7819, fs. 357-368.

<sup>981</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7819, fs. 377-401.

<sup>982</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7819, fs. 408-428(v).

<sup>983</sup> AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, Legajo 6619, s/f.

<sup>984</sup> AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, Legajo 6619, s/f.

<sup>985</sup> AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, Legajo 6619, s/f.

<sup>986</sup> AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, Legajo 6619, s/f.

<sup>987</sup> AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, Legajo 6619, s/f.

<sup>988</sup> AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, Legajo 6619, s/f.

<sup>989</sup> AHPP Escribano Juan de la Serna Aguilar, Legajo 10.616, el testamento se encuentra en los ff. 148-149, y el inventario de bienes en ff. 87-108(v).

<sup>990</sup> AHPP Escribano Faustino Serna, Legajo 10598, ff. 181-200.

<sup>991</sup> AHPP Escribano Faustino Serna, Legajo 10598, f. 254.

| Nº | Nombre                                    | Bienes  | Deudas | Porcentaje |
|----|---|---------|--------|------------|
| 56 | Manuel de la Fuente <sup>993</sup>        | 3.855   | 1.998  | 51,82%     |
| 57 | Manuel García <sup>994</sup>              | 3.564   | 1.399  | 39,25%     |
| 58 | Simón Pérez López <sup>995</sup>          | 208.944 | 49.501 | 23,69%     |
| 59 | Bentura González <sup>996</sup>           | 28.298  | 2.166  | 7,65%      |
| 60 | Manuela Diego Cornejo <sup>997</sup>      | 19.146  | 2.132  | 11,13%     |
| 61 | Mateo Gallegos <sup>998</sup>             | 27.289  | 13.432 | 49,21%     |
| 62 | Baltasar Matallana <sup>999</sup>         | 7.595   | 812    | 10,69%     |
| 63 | Tomasa Rodríguez <sup>1000</sup>          | 49.930  | 29.359 | 58,80%     |
| 64 | Simón de Ortega <sup>1001</sup>           | 27.798  | 518    | 1,86%      |
| 65 | Tomasa Díez Campos <sup>1002</sup>        | 44.526  | 18.976 | 42,61%     |
| 66 | Antonio Astudillo <sup>1003</sup>         | 3.972   | 2.353  | 59,23%     |
| 67 | Antonio Nieves Ramos <sup>1004</sup>      | 11.643  | 1.037* | 8,9%       |
| 68 | Sinforosa Poncelis <sup>1005</sup>        | 23.855  | 2.010* | 8,4%       |
| 69 | Andrés Gallardo Duque <sup>1006</sup>     | 40.218  | 19.225 | 47,80%     |
| 70 | Bárbara de la Fuente <sup>1007</sup>      | 5.866   | 2.339  | 39,87%     |
| 71 | Jerónimo Pérez de Miranda <sup>1008</sup> | 24.593  | 12.631 | 51,36%     |
| 72 | Francisco Sanz <sup>1009</sup>            | 6.726   | 2.533  | 37,65%     |
| 73 | Francisco Ortega <sup>1010</sup>          | 6.809   | 375    | 5,50%      |

<sup>992</sup> AHPP Escribano Juan de la Serna Aguilar, Legajo 10617, fs. 221-245.

<sup>993</sup> AHPP Escribano Juan de la Serna Aguilar, Legajo 10617, fs. 140-141.

<sup>994</sup> AHPP Escribano Juan de la Serna Aguilar, Legajo 10617, fs. 152-157, inventario del arquitecto y tallista Manuel García.

<sup>995</sup> AHPP Escribano Juan de la Serna Aguilar, Legajo 10619, fs. 207-238(v).

<sup>996</sup> AHPP Escribano Juan de la Serna Aguilar, Legajo 10619, fs. 442-487.

<sup>997</sup> AHPP Escribano Juan de la Serna Aguilar, Legajo 10619, el testamento está en los folios 535-538(v) y el inventario se encuentra en fs. 687-698(v).

<sup>998</sup> AHPP Escribano Faustino Serna, Legajo 10605, respecto del testador Mateo Gallegos existe un inventario de bienes en una separata sin foliar dentro del legajo 10605; no obstante el testamento está en los folios 336-340 y el inventario en los fs. 341-353.

<sup>999</sup> AHPP Escribano Faustino Serna, Legajo 10605, fs. 418-455.

<sup>1000</sup> AHPP Escribano José Rebollar, Legajo 7816, f. 865(v).

<sup>1001</sup> AHPP Escribano José Rebollar, Legajo 7816, fs. 928-960.

<sup>1002</sup> AHPP Escribano José Rebollar, Legajo 7816, fs. 908-927.

<sup>1003</sup> AHPP Escribano José Rebollar, Legajo 7816, el testamento se encuentra en los folios 826-827(v) y el inventario de bienes está en los folios 786-991.

<sup>1004</sup> AHPP Escribano José Rebollar, Legajo 7816, fs. 990-1004.

<sup>1005</sup> AHPP Escribano Francisco Ortega Fraile, Legajo 7519, s/f.

<sup>1006</sup> AHPP Escribano Francisco Ortega Fraile, Legajo 7519, s/f.

<sup>1007</sup> AHPP Escribano Manuel de Laya, Legajo 7226, s/f.

<sup>1008</sup> AHPP Escribano Manuel de Laya, Legajo 7226, s/f.

<sup>1009</sup> AHPP Escribano Manuel de Laya, Legajo 7226, s/f.

<sup>1010</sup> AHPP Escribano Manuel de Laya, Legajo 7226, s/f.

| Nº | Nombre   | Bienes  | Deudas  | Porcentaje |
|----|--|---------|---------|------------|
| 74 | Julián Sánchez <sup>1011</sup>                         | 146.017 | 17.566  | 12,30%     |
| 75 | Ángela Rodríguez Bravo <sup>1012</sup>                 | 12.656  | 779*    | 6,15%      |
| 76 | Juan José de Arostegui <sup>1013</sup>                 | 51.431  | 3.921   | 7,66%      |
| 77 | Bonifacio Vélez <sup>1014</sup>                        | 68.556  | 41.266  | 60,19%     |
| 78 | Andrés Martín Roldán <sup>1015</sup>                   | 70.265  | 9.495   | 13,51%     |
| 79 | Baltasar Vélez Frías Rubin de Ceballos <sup>1016</sup> | 39.599  | 4.090   | 5,6%       |
| 80 | Antonio de la Gala <sup>1017</sup>                     | 100.003 | 53.220  | 53,21%     |
| 81 | Ángel Mínguez <sup>1018</sup>                          | 44.768  | 4.200   | 9,38       |
| 82 | Melchora de Alba <sup>1019</sup>                       | 8.398   | 709     | 8,44%      |
| 83 | Alonso Rodríguez <sup>1020</sup>                       | 13.460  | 10.115  | 75,14%     |
| 84 | María del Socorro Soria del Valle <sup>1021</sup>      | 98.665  | 97.404  | 98,72%     |
| 85 | José Manuel Carrillo <sup>1022</sup>                   | 223.532 | 119.569 | 53,40%     |
| 86 | Luis Hidalgo <sup>1023</sup>                           | 438     | 364     | 83,10%     |
| 87 | Manuel Ponce <sup>1024</sup>                           | 29.943  | 2.148   | 7,17%      |
| 88 | Eustaquia Vicente <sup>1025</sup>                      | 296.686 | 22.284  | 7,50%      |
| 89 | Juan Jorge <sup>1026</sup>                             | 56.482  | 25.583  | 45,29%     |
| 90 | M <sup>a</sup> Ignacia Boto Fernández <sup>1027</sup>  | 25.243  | 6.797   | 26,92%     |
| 91 | José Mayoral <sup>1028</sup>                           | 19.965  | 4.003   | 20%        |

<sup>1011</sup> AHPP Escribano Manuel de Laya, Legajo 7226, s/f.

<sup>1012</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6082, f. 268.

<sup>1013</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6082, fs. 471-475(v).

<sup>1014</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6082, fs. 484-500.

<sup>1015</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6082, fs. 548-579(v).

<sup>1016</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6077, fs. 370-428(v).

<sup>1017</sup> AHPP Escribano Vicente Maté, Inventario de los bienes de María Teresa Alonso y Antonio de la Gala, realizado el 06 de mayo de 1789, eran dueños de una Botica que valoran en 12.988 reales y 8 maravedis, Legajo 7343, f. 415-424.

<sup>1018</sup> AHPP Escribano José Alonso, Legajo 6077, fs. 472-493(v).

<sup>1019</sup> AHPP Escribano Mateo de la Guerra, Legajo 6964, fs.251-285.

<sup>1020</sup> AHPP Escribano Mateo de la Guerra, Legajo 6964, el inventario fs. 288-378 y el testamento en fs. 280-287.

<sup>1021</sup> AHPP Escribano José de las Bárcenas, Legajo 6284, s/f.

<sup>1022</sup> AHPP Escribano José de las Bárcenas, Legajo 6284, s/f.

<sup>1023</sup> AHPP Escribano José de las Bárcenas, Legajo 6277, s/f.

<sup>1024</sup> AHPP Escribano Manuel Casado Plaza, Legajo 6540, fs. 358-406.

<sup>1025</sup> AHPP Escribano José de las Bárcenas, Legajo 6277, s/f.

<sup>1026</sup> AHPP Francisco Boto Prieto, Legajo 10834 el testamento de Juan Jorge está en los fs. 535-538(v). y el inventario se encuentra en fs. 539-572 y las cuentas de partición en fs. 573-653.

<sup>1027</sup> AHPP Escribano Pedro Cosío Mier, Legajo 6645, fs. 525-528.

<sup>1028</sup> AHPP Escribano Santiago González Morante, Legajo 6921, fs. 161-198.

| Nº  | Nombre                                     | Bienes  | Deudas | Porcentaje |
|-----|--|---------|--------|------------|
| 92  | Bernarda de Diego Prieto <sup>1029</sup>   | 2.205   | 927    | 42,05%     |
| 93  | María Pérez <sup>1030</sup>                | 21.491  | 4.766  | 22,17%     |
| 94  | Fernando Retuerto <sup>1031</sup>          | 16.318  | 520    | 3,18%      |
| 95  | Tomás de Arconada <sup>1032</sup>          | 6.602   | 1.067  | 16,16%     |
| 96  | Antonio Díez Paniagua <sup>1033</sup>      | 108.352 | 54.682 | 50,46%     |
| 97  | Ana Pérez <sup>1034</sup>                  | 11.572  | 643*   | 5,5%       |
| 98  | Tomasa Villanueva <sup>1035</sup>          | 27.057  | 2.121  | 7,83%      |
| 99  | Sebastiana García Magaz <sup>1036</sup>    | 18.898  | 7.254  | 38,38%     |
| 100 | Inocencia Antolín <sup>1037</sup>          | 259     | 101*   | 38,90%     |
| 101 | Marcos Ruíz <sup>1038</sup>                | 11.274  | 4.382  | 38,68      |
| 102 | José Izquierdo Rin <sup>1039</sup>         | 9.746   | 224*   | 2,29%      |
| 103 | Manuel Peláez <sup>1040</sup>              | 3.660   | 1.330  | 36,33%     |
| 104 | Francisco Pastor de Castro <sup>1041</sup> | 5.183   | 630    | 12,15%     |
| 105 | Ambrosio Gallegos <sup>1042</sup>          | 10.248  | 7.416  | 72,36%     |
| 106 | María Martín <sup>1043</sup>               | 15.732  | 502    | 3,19%      |
| 107 | José Alsina <sup>1044</sup>                | 28.546  | 1.251  | 4,38%      |
| 108 | María García <sup>1045</sup>               | 3.943   | 1.148  | 29,11%     |
| 109 | Tomás del Paso <sup>1046</sup>             | 3.535   | 814    | 23,02%     |
| 110 | María Núñez <sup>1047</sup>                | 88.955  | 9.890  | 11,11%     |
| 111 | Francisca Díez <sup>1048</sup>             | 3.929   | 573    | 14,58%     |

<sup>1029</sup> AHPP Escribano Santiago González Morante, Legajo 6921, fs. 365-388.

<sup>1030</sup> AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez, Legajo 6844, s/f.

<sup>1031</sup> AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez, Legajo 6844, s/f.

<sup>1032</sup> AHPP Escribano Vicente Maté, Legajo 7345, fs. 371-424.

<sup>1033</sup> AHPP Escribano Vicente Maté, Legajo 7345, f. 647(v).

<sup>1034</sup> AHPP Escribano Francisco Ortega Fraile, Legajo 7517, s/f.

<sup>1035</sup> AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez, Legajo 6844, s/f.

<sup>1036</sup> AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez, Legajo 6844, s/f.

<sup>1037</sup> AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez, Legajo 6844, s/f.

<sup>1038</sup> AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez, Legajo 6836, fs. 49-50.

<sup>1039</sup> AHPP Escribano Santiago González Morante, Legajo 6923, fs. 245-263.

<sup>1040</sup> AHPP Escribano Marcelino Nieto, Legajo 7462, s/f.

<sup>1041</sup> AHPP Escribano Pedro Cosío Mier, Legajo 6647, fs.464-469.

<sup>1042</sup> AHPP Escribano Pedro Cosío Mier, Legajo 6647, fs. 367-375(v).

<sup>1043</sup> AHPP Escribano Pedro Cosío Mier, Legajo 6647, el testamento de María Martín se encuentra en los fs. 474-476 y en *estrabaqantes* está el inventario y cuenta de participación, fs. 487-493(v).

<sup>1044</sup> AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez, Legajo 6837, fs. 67-74(v).

<sup>1045</sup> AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, Legajo 6616, s/f.

<sup>1046</sup> AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, Legajo 6616, s/f.

<sup>1047</sup> AHPP Escribano Juan Carrascal, Legajo 6508, fs. 258-279.



| Nº  | Nombre   | Bienes  | Deudas | Porcentaje |
|-----|--|---------|--------|------------|
| 112 | Alejandro Alonso <sup>1049</sup>               | 4.358   | 1.493  | 34,25%     |
| 113 | Domingo Miguel <sup>1050</sup>                 | 15.504  | 16.967 | ***        |
| 114 | Alonso Méndez <sup>1051</sup>                  | 2.100   | 324    | 15,42%     |
| 115 | Joaquina López <sup>1052</sup>                 | 3.261   | 1.674  | 51,33%     |
| 116 | Francisco Velázquez del Puerto <sup>1053</sup> | 115.260 | 19.938 | 17,29%     |
| 117 | María Esteban <sup>1054</sup>                  | 6.151   | 572    | 9,29%      |
| 118 | Manuela Pozurama <sup>1055</sup>               | 9.603   | 1.145  | 11,92%     |
| 119 | Gregorio Medina <sup>1056</sup>                | 5.592   | 1.165  | 20,83%     |
| 120 | Simón Vallejo <sup>1057</sup>                  | 9.965   | 731    | 7,33%      |
| 121 | Francisco del Campo <sup>1058</sup>            | 21.146  | 2.860  | 13,52%     |
| 122 | Teresa Zorrilla de Velasco <sup>1059</sup>     | 71.614  | 26.000 | 36,30%     |
| 123 | Luis Rey <sup>1060</sup>                       | 4.041   | 4.303  | ***        |
| 124 | Tomás Martín <sup>1061</sup>                   | 17.393  | 9.248  | 53,17%     |
| 125 | Rosa Ceano <sup>1062</sup>                     | 48.881  | 44.216 | 90,45%     |
| 126 | Bernardo de Soto <sup>1063</sup>               | 47.884  | 9.740  | 20,34%     |
| 127 | María Ceano <sup>1064</sup>                    | 7.249   | 3.020  | 41,66%     |
| 128 | Antonio Astudillo <sup>1065</sup>              | 17.246  | 2.786  | 16,15%     |

<sup>1048</sup> AHPP Escribano Juan Carrascal, Legajo 6508, se encuentra en este legajo y seguidos el testamento, inventario, tasación y cuentas de partición en fs. 364-383(v).

<sup>1049</sup> AHPP Escribano Juan Carrascal, Legajo 6508, fs. 384-405.

<sup>1050</sup> AHPP Escribano Juan Carrascal, Legajo 6508, fs 656-680(v).

<sup>1051</sup> AHPP Escribano Juan Carrascal, Legajo 6508, fs. 681-689.

<sup>1052</sup> AHPP Escribano Juan Carrascal, Legajo 6508, fs. 690-696.

<sup>1053</sup> AHPP Escribano Tomás Bárcenas, Legajo 6296 fs. 283-289.

<sup>1054</sup> AHPP Escribano Narciso González, Legajo 6893, este legajo está dividido en dos partes, la primera está sin foliar.

<sup>1055</sup> AHPP Escribano Narciso González, Legajo 6893, corresponde a la segunda parte del legajo, del año 1777 y se encuentra en los fs. 1-30.

<sup>1056</sup> AHPP Escribano Manuel Casado Plaza, Legajo 6535, fs. 278-283.

<sup>1057</sup> AHPP Escribano Manuel Casado Plaza, Legajo 6535, el testamento está en fs. 309-310(v) y el inventario en los fs. 394-421.

<sup>1058</sup> AHPP Escribano Pedro Cosío Mier, Legajo 6640, f. 303.

<sup>1059</sup> AHPP Escribano Pedro Cosío Mier, Legajo 6640, el inventario está en fs. 669-732 y las cuentas de partición fs. 744-769.

<sup>1060</sup> AHPP Escribano Pedro Cosío Mier, Legajo 6639, fs. 505-533.

<sup>1061</sup> AHPP Escribano Pedro Cosío Mier, Legajo 6639, fs. 534-573, se encuentra este inventario dividido en dos piezas, la segunda fs. 574-599(v).

<sup>1062</sup> AHPP Escribano Andrés Martín García, Legajo 7328, fs. 306-3017.

<sup>1063</sup> AHPP Escribano Andrés Martín García, Legajo 7329, fs. 396-407.

<sup>1064</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7812, fs. 240-249.

<sup>1065</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7812, f. 290.

| Nº  | Nombre  | Bienes | Deudas | Porcentaje |
|-----|---|--------|--------|------------|
| 129 | José Espeso <sup>1066</sup>                       | 29.114 | 8.168  | 28,05%     |
| 130 | Manuel de Ochoa Ladrón de Guevara <sup>1067</sup> | 5.977  | 1.396  | 23,35%     |
| 131 | Antonio Cabañas <sup>1068</sup>                   | 4.859  | 2.357  | 48,50%     |
| 132 | Juan <sup>1069</sup>                              | 58.921 | 34.770 | 59,01%     |
| 133 | Inés Ruíz Doyague <sup>1070</sup>                 | 46.485 | 8.617  | 18,53%     |
| 134 | José Pérez Abril <sup>1071</sup>                  | 32.444 | 29.166 | 89,88%     |
| 135 | Antonio García Pérez <sup>1072</sup>              | 2.437  | 2.368  | 97,16%     |
| 136 | Tomás González <sup>1073</sup>                    | 4.305  | 797    | 18,51%     |
| 137 | Felipa Cano <sup>1074</sup>                       | 11.092 | 4.765  | 42,95%     |
| 138 | Esteban Grijalbo <sup>1075</sup>                  | 4.303  | 1.608  | 37,36%     |
| 139 | Ana Miguel <sup>1076</sup>                        | 4.739  | 1.005  | 21,20%     |
| 140 | María Antonia Pastor <sup>1077</sup>              | 19.728 | 4.396  | 22,28%     |
| 141 | Manuel de Fuentes <sup>1078</sup>                 | 20.409 | 1.801  | 8,82%      |
| 142 | Eusebio Fernández <sup>1079</sup>                 | 47.841 | 1.317* | 2,75%      |
| 143 | Juan Pérez de Laia <sup>1080</sup>                | 700    | 345    | 49,28%     |
| 144 | Blas Merino <sup>1081</sup>                       | 7.448  | 2.401  | 32,23%     |
| 145 | Miguel Vigeriego <sup>1082</sup>                  | 54.851 | 26.988 | 49,20%     |
| 146 | Manuel González Valiente <sup>1083</sup>          | 1.848  | 132    | 7,14%      |
| 147 | Esteban Ibáñez <sup>1084</sup>                    | 6.131  | 1.602  | 26,12%     |
| 148 | Juan José Robles <sup>1085</sup>                  | 1.730  | 218*   | 12,60%     |

<sup>1066</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7812, f. 309.

<sup>1067</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7812, f. 361.

<sup>1068</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7812, f. 361.

<sup>1069</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7812, f. 445.

<sup>1070</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7812, f. 869.

<sup>1071</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7812, f. 886.

<sup>1072</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7812, fs. 945-955.

<sup>1073</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7812, fs. 826-827(v).

<sup>1074</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7812, f. 1034.

<sup>1075</sup> AHPP Escribano José Rebollar Pérez, Legajo 7812, fs. 1042-1075(v).

<sup>1076</sup> AHPP Escribano Víctor Rebollar Pérez, Legajo 7822, f. 357.

<sup>1077</sup> AHPP Escribano Víctor Rebollar Pérez, Legajo 7822, f. 690.

<sup>1078</sup> AHPP Escribano Víctor Rebollar Pérez, Legajo 7822, f. 842.

<sup>1079</sup> AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez, Legajo 6835, f. 82.

<sup>1080</sup> AHPP Escribano Ángel Gómez Ordóñez Legajo 6835, fs. 152-182.

<sup>1081</sup> AHPP Escribano Manuel de Laya, Legajo 7225, s/f.

<sup>1082</sup> AHPP Escribano Manuel de Laya, Legajo 7225, s/f.

<sup>1083</sup> AHPP Escribano Francisco de la Plaza, Legajo 7732, s/f.

<sup>1084</sup> AHPP Escribano Miguel Ceinos Alonso, Legajo 6616, s/f.

<sup>1085</sup> AHPP Escribano Manuel de Laya, Legajo 7225, s/f.

ANEXO XVI.-

Bienes de las casas descritos y valor que se les da, según los inventarios.

1.- Gregorio Campos, agricultor, año de 1782.

En la COCINA:

|            |       |            |
|------------|-------|------------|
| Mesa       | ..... | 3 reales   |
| Banco      | ..... | 6          |
| Otro banco | ..... | 3          |
| Arca       | ..... | 6          |
| Taburetes  | ..... | 9          |
| Sillas     | ..... | 6 cada una |
| Cama       | ..... | 10         |

En la SALA PRINCIPAL:

|            |       |             |
|------------|-------|-------------|
| Escritorio | ..... | 250 reales  |
| Urna       | ..... | 29          |
| Espejos    | ..... | 36 cada uno |
| Mesa       | ..... | 9           |

En OTRA SALA:

|                                   |       |           |
|-----------------------------------|-------|-----------|
| Carral de 16 cántaras             | ..... | 13 reales |
| Carro con yugo                    | ..... | 400       |
| Carro                             | ..... | 240       |
| Arado con su reja de hierro       | ..... | 20        |
| Trilla vieja con gancho de madera | ..... | 16        |
| Pala                              | ..... | 1         |
| Pala de hierro                    | ..... | 11        |

OTRAS COSAS:

|                         |       |           |
|-------------------------|-------|-----------|
| Caldera grande de cobre | ..... | 55 reales |
| Brasero                 | ..... | 22        |
| Caldero mediano         | ..... | 20        |
| Olla de cobre           | ..... | 18        |
| Sartén grande           | ..... | 12        |
| Sartén pequeño          | ..... | 1         |

|                   |       |    |
|-------------------|-------|----|
| Lámpara           | ..... | 8  |
| Romana            | ..... | 8  |
| Chocolatera       | ..... | 4  |
| Sábanas de lienzo | ..... | 15 |
| Colcha            | ..... | 40 |
| Cortina           | ..... | 5  |
| Manta             | ..... | 22 |

## 2.- Pedro Antonio Vadillo año 1779

### Bienes muebles:

|   |                            |       |          |
|---|----------------------------|-------|----------|
| 2 | Herradones <sup>1086</sup> | ..... | 8 reales |
| 1 | Carralefa <sup>1087</sup>  | ..... | 10       |
| 7 | Tinajas con tapa de madera | ..... | 42       |
| 1 | Carral y dos cantaras      | ..... | 55       |
| 2 | Carrales                   | ..... | 38       |
| 1 | Carral                     | ..... | 16       |

### Cuarto del Patio:

|   |                            |       |           |
|---|----------------------------|-------|-----------|
| 1 | Legajo madera de nogal     | ..... | 30 reales |
| 2 | Argadillos <sup>1088</sup> | ..... | 8         |
| 1 | Zecufa                     | ..... | 4         |
| 1 | Escalera                   | ..... | 3         |

### Carbonera:

|   |       |           |
|---|-------|-----------|
| Potro de madera con sus tuercas y tornillos | ..... | 30 reales |
| Artesa <sup>1089</sup>                      | ..... | 3         |
| Peso  | ..... | 50        |

### Cuarto del horno:

|                        |       |           |
|------------------------|-------|-----------|
| Caldera                | ..... | 60 reales |
| Cedazo <sup>1090</sup> | ..... | 8         |
| Tapaderas              | ..... | 20        |
| Pala                   | ..... | 2         |
| Artesa                 | ..... | 6         |
| Estadillo del pan      | ..... | 10        |

<sup>1086</sup> Vasijas de barro.

<sup>1087</sup> Aceitera.

<sup>1088</sup> Armazón para devanar madejas.

<sup>1089</sup> Recipiente, generalmente de madera, que servía entre otros usos para amasar el pan.

<sup>1090</sup> Utensilio para cribar.

Sala del Jardín:

|  |       |           |
|--|-------|-----------|
| Mesa   | ..... | 44 reales |
| Cuadros pintados (Santo Domingo y la<br>Hermandad de San Benito) | ..... | 12        |
| 6 paíces de papel con sus medias cañas de<br>madera pintadas     | ..... | 24        |

Cuarto siguiente:

|                          |       |          |
|--------------------------|-------|----------|
| 1 cama                   | ..... | 4 reales |
| 4 sillas                 | ..... | 28       |
| Otras más en otro cuarto | ..... | 24       |
| Mesa de nogal            | ..... | 70       |
| Un banco                 | ..... | 13       |
| Brasero                  | ..... | 20       |
| Alacena                  | ..... | 66       |
| Láminas de San Francisco | ..... | 8        |
| Imágenes                 | ..... | 30       |
| Más cuadros              | ..... | 12       |
| Estera                   | ..... | 20       |

Cocina:

|  |       |           |
|--|-------|-----------|
| Velón                                      | ..... | 44 reales |
| Candiles                                   | ..... | 8         |
| Mesa                                       | ..... | 10        |
| Alacena                                    | ..... | 44        |
| Platos                                     | ..... | 4         |
| Caldera cobre                              | ..... | 18        |
| Jícara <sup>1091</sup> (y seis escudillas) | ..... | 4         |
| Sillas                                     | ..... | 2         |
| Pucheros                                   | ..... | 2         |
| Ollas                                      | ..... | 3         |
| Calentador                                 | ..... | 20        |
| Brasero                                    | ..... | 10        |
| Otros enseres: platos, fuentes, etc.....   | ..... | 120       |
| Paleta, almirez, etc.                      | ..... | 97        |

---

<sup>1091</sup> Vasija para beber.

3.- Luis Rey, artesano año de 1778

|  |       |            |
|--|-------|------------|
| 1. Telar con sus arros para bayetas y cobertores | ..... | 300 reales |
| 2. Tres tornos de hilar a 8 reales cada uno      | ..... | 24         |
| 3. 40 docenas de palmars a 3 reales la docena    | ..... | 120        |
| 4. 8 banquillos a real cada uno                  | ..... | 8          |
| 5. Un peso con 26 libras de hierro               | ..... | 17         |
| 6. Un jarro de cobre                             | ..... | 8          |
| 7. Cinco candiles de hierro                      | ..... | 7          |

En la cocina:

|   |       |    |
|---|-------|----|
| 8. 4 sartenes y 3 cazos                         | ..... | 11 |
| 9. Un caldero azofarado <sup>1092</sup> pequeño | ..... | 8  |
| 10. Un cazo de cobre pequeño                    | ..... | 5  |
| 11. Una jarra                                   | ..... | 2  |
| 12. Un arteson <sup>1093</sup>                  | ..... | 2  |
| 13. Una mesa y un banco viejo                   | ..... | 3  |
| 14. Otra mesa                                   | ..... | 2  |

Cuarto Primero:

|   |       |     |
|---|-------|-----|
| 15. Un urdidero <sup>1094</sup> .....con su torno y casillero | ..... | 30  |
| 16. Dos bancos  | ..... | 2   |
| 17. 3 arrobos de tramas <sup>1095</sup>                       | ..... | 132 |
| 18. 5 arrobos de lana de añinos <sup>1096</sup> .             | ..... | 200 |
| 19. ½ arroba de borra blanca                                  | ..... | 20  |
| 20. Una armadura de cama de pino con encordeladuria de cáñamo | ..... | 10  |

<sup>1092</sup> Latonado.

<sup>1093</sup> Recipiente que servía para fregar.

<sup>1094</sup> Instrumento donde los tejedores trabajan los hilos de la urdimbre.

<sup>1095</sup> La trama es una hebra para tramar o tejer.

<sup>1096</sup> La primera lana que se corta o esquila a los corderos.

|     |   |       |    |
|-----|---|-------|----|
| 21. | Un jergón de lienzo viejo                                 | ..... | 12 |
| 22. | Tres cobertores   | ..... | 48 |
| 23. | cama de haya con pies torneados, encordeladuria de cáñamo | ..... | 10 |
| 24. | Un jergón viejo de lienzo                                 | ..... | 8  |
| 25. | 2 cobertores viejos                                       | ..... | 32 |

Cuarto Segundo:

|     |   |       |       |
|-----|---|-------|-------|
| 26. | 30 arrobas de lana blanca lavada              | ..... | 1.920 |
| 27. | Una arroba de añinos y pelote <sup>1097</sup> | ..... | 50    |

Dormitorio:

|     |  |       |    |
|-----|--|-------|----|
| 28. | Lecho cotidiano, una cama de haya encordeladuria de cáñamo | ..... | 14 |
| 29. | Jergón de lienzo   | ..... | 14 |
| 30. | Un colchón de lienzo con su lana                           | ..... | 50 |
| 31. | Dos cobertores   | ..... | 40 |
| 32. | Una colcha vieja manchega                                  | ..... | 20 |
| 33. | Una almohada vieja de lana                                 | ..... | 6  |

Hasta aquí el lecho: Abriose y sellose lo siguiente:

|     |   |       |     |
|-----|---|-------|-----|
| 34. | Una cortina encarnada con barretal                            | ..... | 4   |
| 35. | Un baúl atumbao forrado de cuero y claveteado                 | ..... | 5   |
| 36. | Una capa de golilla con su vestido a correspondencia y espada | ..... | 50  |
| 37. | Una capa de paño de Astudillo teñida                          | ..... | 40  |
| 38. | Un lenzuelo muy viejo de estopa                               | ..... | 4   |
| 39. | Calzones, chupa y casaquilla de paño de Segovia               | ..... | 90  |
| 40. | Una capa nueva de paño  | ..... | 180 |
| 41. | Una sábana vieja de estopa                                    | ..... | 4   |
| 42. | Una almohada y dos paños de manos viejos                      | ..... | 4   |
| 43. | Una colcha blanca vieja                                       | ..... | 8   |
| 44. | Una camisa vieja, un par de medias, un par de zapatos         | ..... | 18  |
| 45. | Un azufrador de pino  | ..... | 3   |
| 46. | Otra capa de paño de Astudillo                                | ..... | 12  |
| 47. | Mesa de nogal de dos tablas                                   | ..... | 6   |
| 48. | Un brasero de hierro con Legajo y paleta                      | ..... | 7   |

<sup>1097</sup> Cuando la lana es de las cabras.

|   |       |     |
|---|-------|-----|
| 49. Un banquillo y una sillería                         | ..... | 3   |
| 50. 12 santos   | ..... | 12  |
| 51. Una cama de arnillas con tres tablas                | ..... | 8   |
| 52. Dos jergones pequeños                               | ..... | 8   |
| 53. Dos mantas nuevas                                   | ..... | 30  |
| 54. Un arca de pino viejo                               | ..... | 10  |
| 55. Un poco de loza, platos, escudillas y algunos vasos | ..... | 3   |
| 56. Cortina encarnada de bayeta                         | ..... | 5   |
| 57. Un potro  | ..... | 3   |
| 58. Dos peines  | ..... | 8   |
| 59. 27 libras de trama <sup>1098</sup>                  | ..... | 166 |
| 60. Hilado negro y blanco                               | ..... | 54  |
| 61. Tocino y cecina                                     | ..... | 200 |
| 62. Tabladillo en el portal                             | ..... | 3   |
| 63. Una trampa  | ..... | 8   |
| 64. Cuatro pares de candados                            | ..... | 22  |

=====

---

<sup>1098</sup> Tipo de hilo.



#### 14.- DOCUMENTOS GRÁFICOS

Reproducimos, a continuación, algunas imágenes obtenidas con la autorización del personal del Archivo Histórico Provincial de Palencia, para dar un apoyo visual sobre algunos documentos relacionados con nuestro trabajo.







en ambos la espansa y con correspondencia, y q<sup>da</sup> se  
tambien el dia de mi<sup>ta</sup> en p<sup>ta</sup> de las cosas  
nuestro de nuestro Padre San Juan, y Santo Domingo  
y q<sup>da</sup> que la memoria de todo sepague de mis bienes  
de mi voluntad se gane y celebre por mi anima  
y memoria de quaxo y de los de el privilegio y de  
de mis bienes

De mi voluntad que en el dia de mi entierro y aca<sup>de</sup>  
de seguida se diga misa por mi memoria en mi  
capilla del Sta<sup>to</sup> de el tiempo y de la casa  
de mi abitacion y que se le ponga de quaxo en  
de un por cada una sepague de mis bienes

De mi voluntad que en el primer año de mi muerte  
se lleven sobre mi sepultura de velas de cera todos  
los domingos y fiestas de ayuntamiento de quaxo a mi  
hermana D<sup>na</sup> Maria F<sup>ra</sup>

Declaro que yo estube casado con el señero D<sup>na</sup> Juan  
Garcia Nuñez y en año de Maximiano tubimos  
por hijo a mi hijo Juan de D<sup>na</sup> Guillermo Olor, y que  
a mi por mi muerte le corresponden y firmamente  
los mayores que yo poseo fundados por el Cid-  
Vellido de Urban y por otros agregaciones  
hechas por el Abon<sup>do</sup> Maximiano de Olivena Comen-  
dador Mayor y fue del Rey de Leon, y de  
mandino Teller Cartañena mis ascendientes, y  
afuera de lo mi hijo y de lo de mi Subreitor  
Suiza, y caen en la Espuada mi vi<sup>da</sup> ca<sup>de</sup> de  
mano de D<sup>na</sup> Maria F<sup>ra</sup> fernandez Teller Cartañe  
de Olivena

Quando a mi tía Juana Perez vecina de la ciudad  
cien años de su vida por una vez y lo pro me encomi-  
ende a Dios, y que se la entiegue inmediatamente  
por mis testamentos

Atendiendo al mucho bien y servicio que me ha  
hecho y lea haciendo mi vica hermana levi-  
ma entera y caen de D<sup>na</sup> Maria F<sup>ra</sup> fernandez  
Teller Cartañena y Olivena, en su compañía de

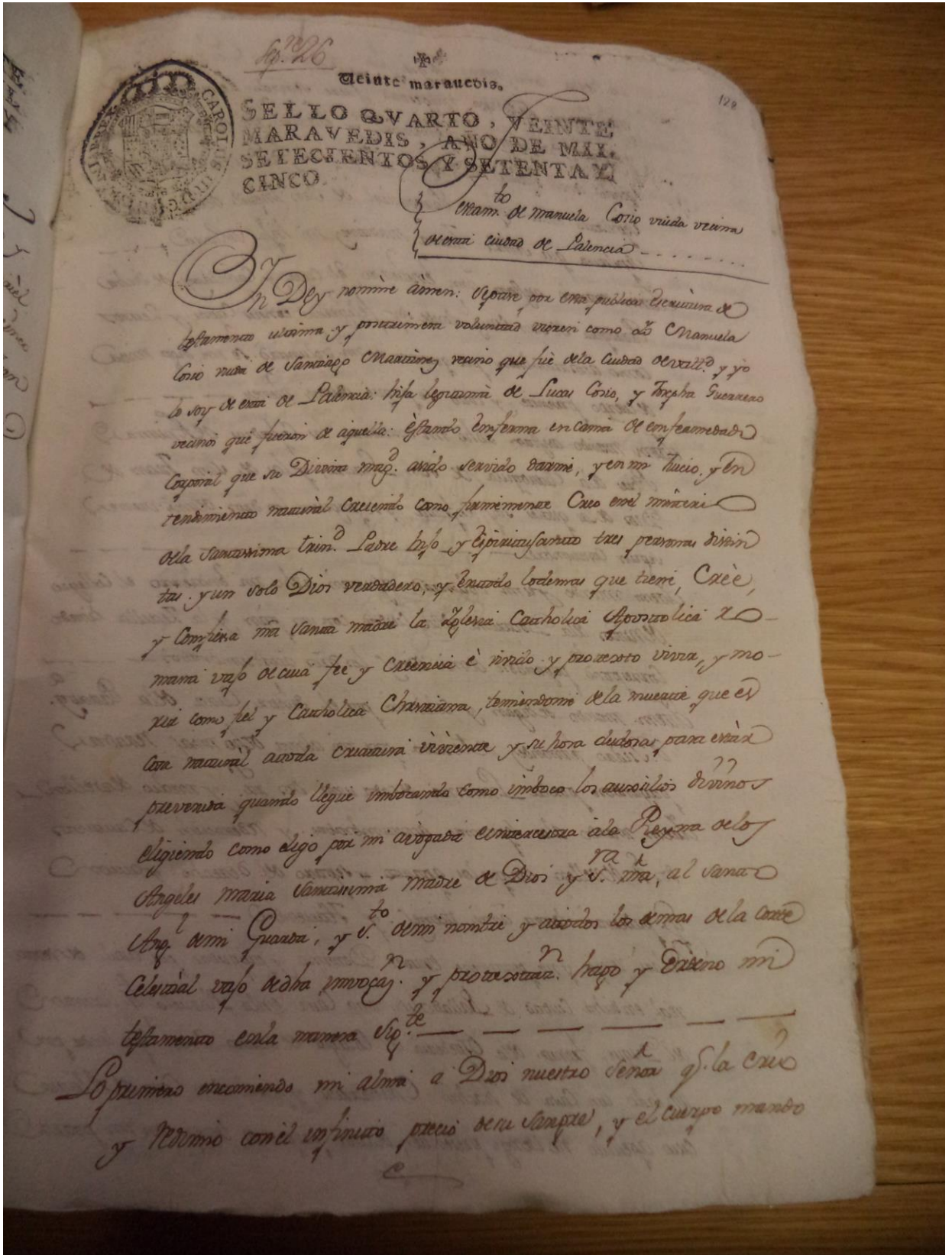


|                           |       |
|---------------------------|-------|
| En la ciudad de Mexico... | 0620  |
| En la ciudad de Mexico... | 0050  |
| En la ciudad de Mexico... | 0600  |
| En la ciudad de Mexico... | 0060  |
| <b>Libros</b>             |       |
| En la ciudad de Mexico... | 0012  |
| En la ciudad de Mexico... | 0015  |
| En la ciudad de Mexico... | 0012  |
| En la ciudad de Mexico... | 0008  |
| En la ciudad de Mexico... | 0006  |
| En la ciudad de Mexico... | 0001  |
| En la ciudad de Mexico... | 0006  |
| En la ciudad de Mexico... | 0008  |
| En la ciudad de Mexico... | 0004  |
|                           | 10402 |

Anexo: Inventario donde se relacionan la existencia de libros y el valor que se otorga.







4. 26

Quince maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO

to  
Mano de Manuela como viuda viuda  
de esta Ciudad de Salamanca

O

En Dey nombre Amen. Yo yo por esta publica escritura de  
testamento ultima y porultima voluntad hago como es Manuela  
como viuda de Santiago Martinez, vecino que fue de la Ciudad de Valladolid, y yo  
la soy de esta de Salamanca: hija legítima de Lucas Coria, y Teresa Suarez  
vecinos que fueron de aquella: estando en forma en casa de confesados  
Capitán que su Divina Mage. años servido de ella, y en mi testigo, y en  
rendimiento natural de ella como fuere. Como por mi  
de la Santissima Trinidad Padre Lope y Espinosa, como tres personas divini-  
tas, y un solo Dios verdadero, y estando lo demas que tiene, Cielo,  
y Compañia ma Santa madre la Iglesia Catholica Apostolica Ro-  
mana, y de cuya fe y doctrina es miyo y protectoro vivo, y mo-  
rta como fe y Catholica Christiana, temiendo de la muerte que es  
con natural avda crucifera viviente, y su hora dudosa para ena-  
prevenir quando llegue imbrando como imbrar los auxilios divinos  
eligiendo como digo por mi abogado el venerabil Padre Regente de los  
Reales estudios de Salamanca madre de Dios y S. Ma, al Santo  
Espiritu Santo, y S. de mi nombre y asador los de la Corte  
Celestial, y de la invocaj. y protectora. Hago y ordeno mi  
testamento en la manera sig.

Lo primero encomiendo mi alma a Dios nuestro Señor q. la Cruz  
y Redimio con el infinito precio de su sangre, y el cuerpo mando

Anexo: Redacción de testamento, página primera.



de la casa como mana & qui fue formado  
que quando su divina magestad fuere servido  
presencia viva para la vniuersal, y deora mi  
tupado con el hauia de Nuestras Señoras San Juan  
sepultado en la iglesia Paroquial de San Miguel  
sepultura que sembre haia mariana mi hija soltera  
Item mando asy para mi vniuerso, el cura y Capellany  
Paroquia de San Miguel donde soy feliguesia con sus Capas, y  
como acostumbrado por quieros et mi voluntad se me diga  
de cuerpo presente y todo se pague de mi vienes  
Item mando asy para adho mi enterao las Cofradias de San  
Pau de la Paroquia de San Saba, y las de San Juan  
Dios de las quales soy cofrada, y se paguen los dros de mi  
segun acostumbrado  
Item mando y en mi voluntad asy para adho mi enterao el  
Nuncio de la Doctrina de la Ciudad con un pan y la Teulla  
Correspond. pagandole de mi vienes los dros acostumbrados  
Item mando se digan y celebren por el señor cura de la Paroquia  
de Nuestras Señoras de la Cruz, por mi alma de ho mis vienes  
pagandole por la Sintonia de cada una dos rs. y medio de  
Item mando alas sepulturas acostumbradas y redencion de Capas  
do. 1. de Nuestras Señoras de la Cruz y de Nuestras Señoras de la Cruz  
que pudieran tener de mi vienes y Hacienda  
Item mando y en mi voluntad asy para adho mi enterao  
real en dicha Ciudad de Salta de la una Cava en la Paroquia de Nuestras  
de Nuestras Señoras de la Cruz de la una Cava en la Paroquia de Nuestras  
un lado con Cava de Nuestras Señoras de la Cruz y con el otro Cava de Nuestras  
que apellado no tengo presente, & que pagandole todo en mi presente

Anexo: Redacción testamento (continuación)









SELLO QVARTO, VEINTE  
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
 SETECIENTOS Y SESENTA Y  
 CINCO.

entre mis bienes q. quedare mudos ellos, dños y acciones de lo, nombre con-  
 tando por mis unicos y universales herederos a los dños Juana María  
 de Aranda, Maria Manzanera, y Pascuala María mi tres hijas  
 para q. los hagan y crederen por iguales partes con la venudicion de Dios y  
 mi aq.ueren pido me encomienden. Por ende mi testamento, nro  
 anulo, doy por nro. nulo o ningun valor ni efecto qualquiera otro  
 testamento testamentos, poderes, poderes, Codicilo o codicilos q. en esta  
 haya hecho por causa o de palabra pui nro. q. quea valga ni aga fee  
 en juco ni fuera del excepto este que aora hago y otorgo en la com.  
 formada q. se tiene en la via, modo y forma que haya lugar en di-  
 ante el p.riencia vicario. y en la ciudad de Palencia  
 a v. y tres de sep. de mill setecientos y cinco años  
 Juan. Alonso, Camarero de San mñn, y Josef Sanchez vecinos  
 de la dñca ciudad y la otorg. a quien yo el es. doy fee como no  
 lo jamis por q. de no auea au luego lo hro a dños testigos ---

Manuel Alonso

*[Large, ornate signature in brown ink, likely of the notary or witness]*

Alonso la otorg. nro dñca dñca  
 de la noche de la noche de la noche  
 me notario. No testam. para la  
 a en dñca mi yano b

Anexo: Final del testamento con la rúbrica del escribano y la anotación del fallecimiento.





Cuenta del gasto ocasionado con motivo del fallecimiento  
de mi muger D. Maria Diaz Quiroga, en su entierro; que con  
expresion es en esta forma...

A la Comunidad de Doctores pague ocho  
segun recibo ..... 2008...

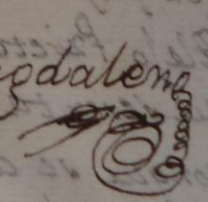
A D. Alejandro de Contreras Cura de la Parro-  
quia de Allendel Rio pague ochenta y quatro  
2. y veinte mrs. por los dxos. de entierro doble,  
Cera, y pan, y sepultura como consta de rec. 2084-20.

A D. Marcelo Antonio de la Cruz tamente en  
la Parroquia de Santa Maxina por los dxos.  
del Entierro Vespertino de dha. mi difunta  
muger pague sesenta y tres 2. segun recibo ..... 2063.....

A Alejo Prieto Comerciante en esta Ciudad  
pague sesenta y quatro 2. por la tela p. el abi-  
to, con que se amortajo el cuerpo de dha. mi  
difunta muger, segun recibo ..... 2064...  
\* 2219. 20.

Anexo: Relación de gastos de un entierro, página primera



A D. Sebastian Pastor Comerciante en Cera x 2219. 20  
 pague veinte y un r. y ocho mrs. por lo que se  
 gasta en el entierro, y de cuerpo presente  
 segun recibo ..... 2061. 20  
 ... 8 ... La Copada de Animar de Allendel rio pa-  
 que cinquenta y cinco r. por su asistencia  
 año entierro y rentarla por Copada; segun  
 recibo del cobrador ..... 2055. 20  
 Y montan los referidos gastos del entierro de x 2335. 20  
 dña. mi di. una muger (que de Dios goce) la cantidad  
 de trescientos treinta y cinco reales y veinte y ocho mrs.  
 devellan como resulta de dnas. partidas, y recibos, que  
 sento con esta Cuenta, la que firmo en Palencia a veinte  
 do de Mayo de mil setec. noventa y seis.  
 Ferito Magdalena 

Anexo: Gastos de entierro, segunda página



19-20  
61-8  
55...  
35-28  
ad  
m.  
104.

R. del señor Benito Magdaleno, vecino de esta  
ciudad de Palencia, ocho <sup>reales</sup> <sup>de</sup> limosna de la Asis-  
tencia del Antiquo Colegio de Niños de la Doc-  
toria con su Estandante a el Entierro de la Señora  
Dña. su defunta muger Palencia a Diez y siete  
7 de 1795 =  
1008 Rs. y m<sup>z</sup>

Prada

Anexo: Recibo gastos funeral por la asistencia de los Niños del Coro.



Recivi yo el infrascripto Cura 2<sup>da</sup> hon.<sup>a</sup> de la parroquia de N<sup>ra</sup>  
S<sup>ra</sup> de Allende el Rio de la Ciudad de Palencia, treinta y seis  
una libra de cera, y ocho panes, d<sup>tos</sup> del entierro doble en esta  
de Maria Diaz Retuerto, de mano de Benito Magdalena su marido,  
en q<sup>ta</sup> se incluyen los d<sup>tos</sup> de los quatro Capellanes y sacristan  
el q<sup>ta</sup> se hizo p<sup>ta</sup> latando el dia de Diciembre, y p<sup>ta</sup> q<sup>ta</sup> con te lo firmo  
en esta Ciudad y lo del mismo =

36 N. 6<sup>n</sup>

J<sup>n</sup> Alexandro de Contreras  
Super

Asi mismo Recivi a nombre del Sr<sup>o</sup> Josef Roldan Mayorado  
mo de averia veinte y siete m<sup>rs</sup> d<sup>tos</sup> de sepultura en el quan  
to lecho y lo firmo p<sup>ta</sup> ut supra =

20 N. y 20 m<sup>rs</sup>

Contreras

Anexo: Recibo gastos de funeral que recibe el cura de la Iglesia de Allende el Rio.





Recibí del Sr. Benito Magdalena venido de  
esta Ciudad, Setenta y un r. y ocho m. de gr.  
de gastos de la cera quedé para el entierro de  
su muger D. Maria Diosa de Dios (quede Dios  
goze) Pala. y Din. 45 de 1795.  
m. 2061 Pa. y 8 m. v. n. p.  
J. Est. Pastor Gomen

Anexo: Recibo gastos de cera.



Pagar...

Por la parte que apronte al Matrimonio yo dicho  
 Donito, como liebo manifestado mil y quatro<sup>ta</sup> r.<sup>ta</sup> 10400....

Por la mitad que me corresponde de la parte ganancia  
 lial treientos treinta y siete r.<sup>ta</sup> y medio ... 2337..17.

Importa mi hade haver a los referidos bienes 10737..17.

Por la parte que apronte al Matrimonio la referida  
 mi difunta muger segun queda manifestado mil y setecientos reales ... 10700....

Por la mitad de la parte ganancia lial treientos  
 treinta y siete r.<sup>ta</sup> y medio ... 2337..17.

Importa el hade haver que corresponde a mi y  
 a las hijas Teresa y Juliana havidas con dha. mi difunta  
 muger, la cantidad de dos mil treinta y siete  
 reales y medio, de los quales se baja la partida que  
 se sigue ... 20037..17.

Vasa...

Vase de treientos treinta y cinco reales y  
 veinte y ocho mrs. dev.<sup>ta</sup> que importaron lo  
 garto de entierro de dha. mi difunta muger  
 como por menor consta de la cuenta que acompa  
 ña a este Inventario, Descripcion y tasacion,  
 con los recibos de su justificacion ... 2335..28.

Quedan liquidos para repartir por mitad  
 entre dhas. mis dos hijas, por su legitima  
 Materna mil setecientos un real y veinte y  
 tres mrs. de vellon ... 10701..29.

Corresponde a cada una, a ochocientos  
 cinquenta r.<sup>ta</sup> y veinte y ocho mrs. y m.<sup>ta</sup> dev.<sup>ta</sup> ... 2850..28<sup>1</sup>

Importa el hade haver a cada una de dhas. mis dos hijas, y  
 queda liquido por su legitima materna 80000..56.

Anexo: Liquidación final de un inventario.